Historia de España Alfaguara II

rcía de Cortázar
a medieval

Aa
Acceso abierto

Alianza Universidad

Historia de España Alfaguara II

Alianza universidad

HISTORIA DE ESPAÑA ALFAGUARA
dirigida por Miguel ARTOLA

I. Angel CABO: *Condicionamientos geográficos de la historia de España.* – Marcelo VIGIL: *Edad Antigua.*
II. José Angel GARCÍA DE CORTAZAR: *La época medieval.*
III. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias.*
IV. Gonzalo ANES: *El Antiguo Régimen: Los Borbones.*
V. Miguel ARTOLA: *La burguesía revolucionaria (1808-1874).*
VI. Miguel MARTÍNEZ CUADRADO: *La burguesía conservadora (1874-1931).*
VII. Ramón TAMAMES: *La República. La Era de Franco (1931-1970).*

José Angel
García de Cortázar

La época medieval

Alianza Editorial
Alfaguara

Primera edición en «Alianza Universidad»: 1973
Segunda edición en «Alianza Universidad»: 1974
Tercera edición en «Alianza Universidad»: 1976
Cuarta edición en «Alianza Universidad»: 1977
Quinta edición en «Alianza Universidad»: 1978
Sexta edición en «Alianza Universidad»: 1979
Séptima edición en «Alianza Universidad»: 1980
Octava edición en «Alianza Universidad»: 1981
Novena edición en «Alianza Universidad»: 1983

© José Angel García de Cortázar
© Ediciones Alfaguara, S. A., Madrid
© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1973, 1974, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1983
Calle Milán, 38; ☎ 200 00 45
ISBN: 84-206-2998-7 (obra completa)
ISBN: 84-206-2040-8 (tomo 2)
Depósito legal: M. 36.862 - 1983
Papel fabricado por Papelera del Mediterráneo, S. A.
Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarsa
Paracuellos del Jarama (Madrid)
Printed in Spain

1 EL EPIGONISMO VISIGODO

Entre los años 409 y 507, en oleadas sucesivas, penetran en la Península una serie de grupos humanos, en su mayoría pertenecientes a pueblos germánicos, que, desde hacía algunos decenios, venían presionando las fronteras del Imperio romano o, incluso, como los visigodos, se habían introducido en él. Tal penetración terrestre constituye una fase de un amplio movimiento de migraciones de pueblos, característico por lo que se refiere al área occidental de los siglos II al X. Antes de ella, la Península había recibido la visita de los moros a fines del siglo II y la de francos y alamanes a mediados del III. Después, se verá afectada por la de árabes y bereberes en el VIII y la de los normandos en los dos siguientes. A diferencia de las restantes penetraciones, salvo la de árabes y bereberes, la de los pueblos germánicos trae como consecuencia el establecimiento de un poder político, la creación de un Estado: el primer Estado español.

Característica fundamental del mismo va a ser el decisivo peso específico que, en su conformación, como también en la de la economía, la sociedad, el sentimiento religioso y las expresiones culturales va a jugar, como no podía ser menos, la aplastante mayoría hispanorromana. Su presión sobre los pueblos germánicos establecidos en el territorio peninsular se ejercerá sin apenas contrapesos: el desarraigo de los recién llega-

dos respecto a un solar de retaguardia y su inexperiencia a la hora de ajustar sus instituciones de pueblos en marcha a la realidad física de un territorio obstaculizaron el nacimiento de creaciones auténticamente germanas, que hubieran podido evitar la asimilación y mantener a los recién llegados en una situación dominadora, como será dos siglos después el caso de árabes y bereberes.

El asentamiento de los pueblos germánicos en la Península.

En el año 409, por la ruta de Roncesvalles, penetran en España grupos de suevos, vándalos y alanos, que durante dos años habían recorrido impunemente la Galia devastando el país. En los dos siguientes a su llegada a la Península, la ausencia de una fuerza militar y el debilitamiento político del Imperio les permitirá repetir la experiencia saqueadora. Por fin, en el 411, tal vez –aunque es discutible– en virtud de un "foedus" pactado con el Imperio de Occidente, los recién llegados se establecen en las distintas áreas peninsulares, dejando libre la Tarraconense. Cuatro años después, un pequeño grupo de visigodos penetra en España, instalándose precisamente en aquella provincia, lo que les permitía seguir en contacto con el resto de su pueblo, asentado en las Galias. En el 418, los visigodos pactan un "foedus" con el Imperio que legaliza, mediante una ficción jurídica, su establecimiento. El poder de hecho se convierte, por habilidades del derecho, en un federado que el Imperio aspira a utilizar frente a los restantes pueblos germánicos establecidos en la Península, menos romanizados y, por ello, más amenazadores para el Estado romano.

Con este pacto quedaban cubiertos dos objetivos: reducir la actividad devastadora de los pueblos germanos, alejándola, al menos, del valle del Ebro y la fachada oriental de la Península y, sobre todo, estimular el arraigo de los invasores en el territorio hispánico, evitando presuntas aventuras marítimas. Una vez perdido el del continente, el control del mar se convertía, para Roma, en objetivo prioritario de su política. Era el modo de garantizar las relaciones con el resto del Imperio y la única fórmula para asegurar el aprovisionamiento mismo de la capital, que se realizaba sobre todo desde el norte de Africa. Por todo ello, Roma necesitaba el dominio del mar; durante años, se reiteró la amenaza de pe-

na de muerte para quien enseñara a los germanos la construcción naval. Pero a partir del 426, los vándalos comienzan a evidenciar una vocación marinera con expediciones a Baleares. Finalmente, en el 429 pasan a Africa. Los esfuerzos romanos habían fracasado; sus consecuencias van a ser inmediatas: unos años después la propia capital del Imperio será saqueada por estos vándalos que escapan de la Península. Para ésta también trajo repercusiones el paso de los germanos al otro lado del estrecho: fugitivos numerosos, en especial eclesiásticos, huirán de la persecución emprendida por los vándalos arrianos en el norte de Africa y encontrarán refugio en la Bética. Una vez más, esta provincia iba a reforzar sus tradicionales bases de romanismo y cristianización.

En el resto de la Península, la marcha de los vándalos dejaba campo libre a los suevos, circunstancia que aprovechan para, desde sus tierras de la Galecia, realizar incursiones que llegan a Mérida y Sevilla. Se trata de operaciones de pequeña envergadura que no hacen sino subrayar la ausencia total de un poder político en la Península. El vacío dejado por el Imperio se había sustituido por la ficción de los pactos acordados con los distintos invasores, pero la fragilidad de los mismos resultaba evidente. A cada momento, los datos conocidos para el área ocupada por los suevos lo demuestran, los hispanorromanos deben concertar nuevos tratados concretos y efímeros. Sólo así es posible la convivencia con los germanos. En estas circunstancias, reaparecen toda serie de cantonalismos de base geográfica y, ahora, económica y social, y, por supuesto, jurisdiccional. Son los vascones, nunca sometidos a Roma, que se muestran, de forma esporádica, en audaces golpes a los núcleos del valle del Ebro. Pero es, sobre todo, el proceso mismo de envilecimiento de la ciudad como entidad aglutinadora y centro de poder el que favorece la dispersión de la población y, con ella, la imposibilidad de un control. El triunfo de la ruralización, ya previsible desde el siglo III, facilita la incorporación de los invasores germánicos al medio físico de la Península pero imposibilita el ejercicio de una dominación real: sólo las ciudades y las comunicaciones lo aseguran.

A través de estas circunstancias turbulentas, que caracterizan el poco conocido siglo V, se dibuja claramente un triple proceso: la prolongación y fortalecimiento de una situación económica y social, habitual del espacio romano desde fines del siglo II, que desembocará en

la constitución del régimen señorial; la falta de interés –o, más propiamente, de capacidad– de los invasores por reconstruir en su provecho la retícula de gobierno que Roma había creado apoyándose en un excelente sistema de comunicaciones; y, finalmente, la aparición y consolidación de la Iglesia a través de un proceso de evangelización, dirigido desde las sedes y parroquias creadas anteriormente, que facilitará su promoción a una jefatura no siempre exclusivamente espiritual. Con sus hombres más caracterizados, y no con los representantes teóricos de un poder lejano e irreal, tratarán los germanos en sus correrías. De éstos, los que hasta mediados del siglo V recorren la Península son los que habían penetrado en ella en 409, y su actividad se asemeja más a la de partidas de bandoleros que a la de poderes políticos que intentaran reconstruir en su beneficio el esquema de dominio del Imperio.

Desde un comienzo, el caso de *los visigodos* es distinto. Se trata de un pueblo al que el poder imperial había acogido hacía tiempo; durante treinta años, se había paseado por todo el Imperio, como grupo aparte, dominador y expoliador también, pero no más que otros cuerpos de ejército que vivían igualmente sobre el territorio y sus habitantes. Tras un itinerario que los lleva de Adrianópolis al sur de la Península italiana y de aquí a la Provenza y el Mediodía francés, los visigodos aparecen, por primera vez, en España en el año 415. Desde esa fecha hasta la del 507 sus intervenciones en la Península menudean, aunque su centro político siga siendo Tolosa. El carácter de aquéllas parece confirmar que habían tomado en serio su papel de auxiliares del Imperio; de hecho, hasta mediados del siglo V, en que, tras su victoria cerca de Astorga sobre los suevos, arrinconan a este pueblo en el ángulo noroeste de España, cada penetración visigoda tuvo como objetivo la dominación de los restantes pueblos germánicos que operaban sobre la Península.

A partir de la victoria sobre los suevos en el 456, la entrada de los visigodos comenzó a obedecer a simples razones de establecimiento pacífico. Durante cincuenta años, a intervalos irregulares, pero continuamente, gentes godas se trasladan del Mediodía de Francia hacia la Península; en ocasiones, campañas militares, como las emprendidas por Eurico hacia la Lusitania en torno al año 470, con objeto de domi-

nar al pueblo suevo, encerrado desde entonces en la Galecia, fortalecen las posibilidades de asentamiento definitivo de su pueblo en España. Cuando en 475 este monarca rompe el viejo "foedus" que ligaba su pueblo a los destinos del Imperio, y cuando al año siguiente la deposición de Rómulo Augústulo marca el fin de la existencia de la parte occidental de aquél, en las Galias y parte de la Península se transforma en realidad de derecho la que ya era de hecho: la existencia de un Estado visigodo independiente. En los dos territorios en que se desplegaba resultaban los visigodos el grupo teóricamente más poderoso. Es posible que tal hegemonía se hubiera hecho real si el "modus vivendi" establecido por los godos en el área francesa, y de la que es ejemplo adecuado la corte de Eurico en Tolosa, no se hubiera quebrado por negarse los galorromanos a convivir con un poder arriano, mientras se mostraron, por el contrario, dispuestos a colaborar con el católico que, en la figura de Clodoveo, aparecía al norte de la Galia.

A partir de ese momento, es decir, de la conversión de Clodoveo al catolicismo, parece claro que los galorromanos comienzan a mirar con hostilidad a los visigodos, siendo sintomático que, por esas mismas fechas, entre los años 490 y 506, aumente el número de visigodos que pasa los Pirineos, generalmente por Roncesvalles, lo que orienta ya las áreas de su definitivo establecimiento posterior. Este tendrá lugar, cuando, tras la derrota a manos de Clodoveo en la batalla de Vouillé en el año 507, desaparezca el llamado reino de Tolosa, capital de los visigodos, y éstos penetren decididamente en la Península, reteniendo sólo de Francia un reducido territorio de su parte sudoriental con Narbona como núcleo más avanzado hacia el norte.

El asentamiento de los visigodos y su trascendencia en los distintos aspectos –demográfico, económico, social y político– viene limitado por su propio *número;* las estimaciones, de base arqueológica, cifran en 80 ó 100.000 el de los que entran en la Península; comparados con los presuntos 4 millones de hispanorromanos, la minoría goda representaba, a lo sumo, el dos por ciento de la población de España. Tal proporción no era, ni mucho menos, uniforme en el conjunto del territorio, dada la *localización de los visigodos* en zonas muy concretas de la Península. También en este caso es la arqueología la que, mediante hallazgos de manifestaciones de arte industrial, en especial broches de cintu-

rón y fíbulas, señala los núcleos de establecimiento visigótico. El método es limitado pues sólo resulta válido para los siglos V y VI, en que los recién llegados, arrianos todavía, entierran a sus muertos en necrópolis propias; frente a él, el onomástico y toponímico, que tan excelentes resultados proporcionó en la Galia, se ha mostrado irrelevante en la Península. Parece que aquí los núcleos de nombre germánico no corresponden, en su mayoría, al período de dominación visigoda sino a la etapa reconquistadora. En conclusión, y volviendo a los hallazgos arqueológicos, éstos señalan, salvo ejemplos sueltos y no bien estudiados, que la comarca habitada por los visigodos estaría centrada en la actual provincia de Segovia, extendiéndose por las limítrofes al norte y sur del sistema Central. El resto de la Península únicamente conocería determinadas guarniciones militares y la presencia de funcionarios en las ciudades más significativas. A nivel de comarca, sólo la Narbonense, de singular valor estratégico para los visigodos, "marca" frente a los francos, parece albergar una concentración de población goda similar a la del centro de la meseta.

Resuelto el dónde, gracias a la arqueología, convendrá preguntar el porqué; a este respecto, los *motivos del establecimiento de los visigodos en el área en que lo hicieron* resultan poco claros. Llegamos a comprender que el reconocimiento de su inferioridad numérica los animara a alejarse de áreas de densa población hispanorromana; es más, que razones sociales en relación con su composición en grupos familiares los estimularan a no dispersarse por el territorio; que fueran igualmente operantes motivos religiosos, como el deseo de formar diócesis arrianas de reducida extensión y amplia capacidad de evangelización de los correligionarios, evitando así los posibles contactos con el mundo católico de los hispanorromanos. Todo esto, en resumen, puede aclarar por qué se concentran, pero no por qué se concentran en la meseta.

Tal vez, la explicación se halle en un triple motivo; el económico y geopolítico: aunque los centros administrativos continuaran en las grandes ciudades tradicionales de la periferia, el centro vital de Hispania se había desplazado, a lo largo de los siglos IV y V, al área entre Duero y Tajo. Se trata, por supuesto, de un centro basado más en núcleos rurales que urbanos, es decir más en el latifundio y la sujeción del campesino a un señor que en las instituciones municipales: los visi-

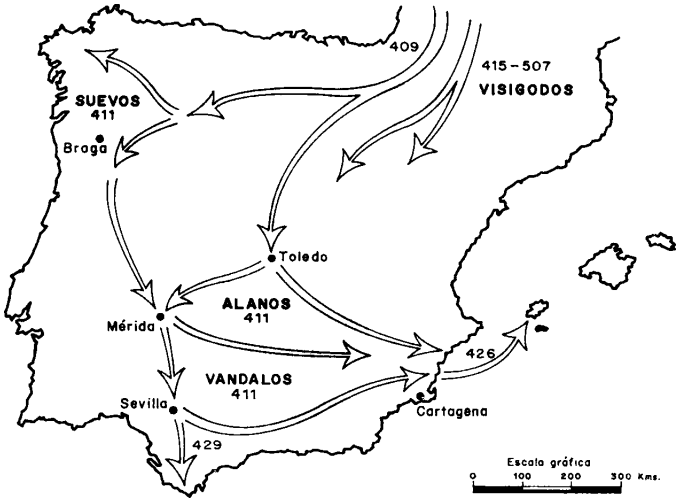

1. La penetración de los germanos en la Península, con las áreas de ocupación respectiva tras el reparto del 411.

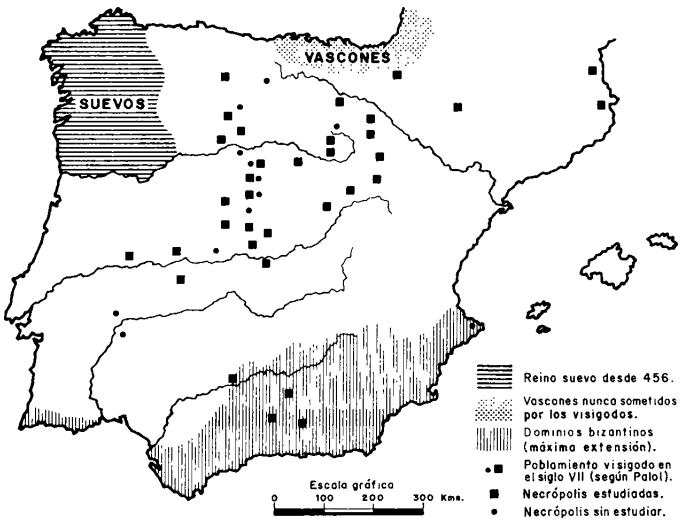

2. El reino hispanovisigodo.

godos aprovecharían estas circunstancias, adaptándose fácilmente a ellas; el estratégico: la situación de su asentamiento principal les permite hacer frente a vascones, suevos y, en última instancia, francos, a la vez que los aleja del mar, fuente de otros posibles ataques; y, en tercer lugar, pero tan importante por lo menos, la falta por el momento de una identificación del pueblo godo con el espacio geográfico total de la Península. Se conforman con un territorio concreto, al que les adscriben unas motivaciones estratégicas de todo tipo pero carecen de planteamiento de una dominación global de la Península. Serán los hispanorromanos, a medida que progresa la fusión, quienes eduquen a los visigodos en la individualidad de Hispania.

¿Cuántos?, ¿dónde?, ¿por qué?, las primeras preguntas a la penetración e instalación han quedado respondidas. Falta ahora averiguar *cómo se establecieron los visigodos.* Las respuestas ya no proceden de los arquéologos sino de toponimistas e institucionalistas, que nos dejan sin saber lo que más nos interesa: ¿hasta qué punto alteró la penetración visigoda la distribución de la propiedad de la tierra, concretamente la tendencia a la constitución de grandes propiedades? Con todo, la respuesta no resulta imposible si, tanto como a los textos jurídicos, que recogen la división en lotes que correspondieron respectivamente a los invasores y a los antiguos propietarios romanos, prestamos atención a los datos mencionados sobre número y localización de los visigodos y a los que hablarán más adelante de la estructura jerarquizada de su sociedad. Contando con estos elementos, parece lícito deducir que, aun admitiendo un leve progreso de la pequeña propiedad en el área de máxima concentración visigoda y en el momento de las sucesivas instalaciones, sobre todo de las masivas del 490 al 507, ello no limitaría el aumento de las grandes propiedades en el resto del país. A ellas vendrían a añadirse después las de la propia meseta.

Una vez instalados en España los visigodos, y recogidos en su tierra de Galecia los suevos, ignorados por las fuentes durante un siglo, hasta fines del VI, es necesario volver a tomar el conjunto de la Península, es decir la mayoría romanizada, para enfrentar con ella realidades más amplias. En principio, las de la propia *distribución y evolución de la población.* Los datos, escasos, permiten solamente hablar de un proceso de ruralización iniciado ya en el siglo III; no serán, sin

embargo, las viejas *villae* las beneficiarias de la nueva ordenación del hábitat sino las aldeas rurales, que experimentan un cierto florecimiento. Junto a ellas, se conservan sin destrucciones algunos núcleos urbanos de época romana, pero salvo Barcelona, Tarragona, Cartagena, Sevilla, Córdoba y Mérida, su papel es poco relevante. Y aun el de estas ciudades se debe más a su condición de sedes episcopales que a su vieja primacía sobre el área rural por su condición de centro de servicios. A medida que pierde su importancia económica, el municipio se degrada hasta su desaparición. Sólo la corte, establecida en Toledo desde mediados del siglo VI, favorece la existencia de una ciudad que, junto a Córdoba y Zaragoza, no sea periférica. Pero, en cualquier caso, la débil densidad humana de las ciudades –nunca más de 6 a 8.000 habitantes como máximo– no puede ejercer el debido contrapeso a una población decididamente rural.

Las vicisitudes de esta población a lo largo de los siglos VI y VII son muy poco conocidas; los datos, fragmentarios y correspondientes a áreas diversas, sólo permiten hablar de una población de cortísima esperanza de vida –a los quince años, alcanzaba el joven visigodo su mayoría de edad–, y afectada por hambres y pestes, secuela las primeras de las malas cosechas frecuentes y nacidas las segundas tras un período de lluvias e inundaciones. Ambas plagas afectan a toda la población, en especial la infantil. De ellas, con carácter generalizado, se conocen las pestes de mediados del siglo VI (hacia el 543), que volvió a aparecer en el 570, y la del 693 que afectó especialmente a la Narbonense. El alto índice de dispersión de la población limitaría el alcance de estas pestes que afectan, sobre todo, a zonas litorales del Mediterráneo y la Bética. En cuanto a los índices de progreso de la población son, cuando menos, dudosos: la creación de nuevas ciudades se refiere casi únicamente a destacamentos militares frente a los vascones; los trabajos de roturación pueden significar solamente el aumento de población rural y la necesidad de aprovisionarse en el terreno de productos que, hasta entonces, se importaban; por último, la creación de parroquias rurales alude, sin duda, al mismo fenómeno y, sobre todo, al simple progreso de la evangelización que desde las ciudades –ahora en decadencia– irradia sobre el campo. En cambio, parecen más claros los testimonios de un debilitamiento o, como mucho, de un lentísimo

progreso demográfico: las prácticas maltusianistas aparecen reiterada y severamente castigadas en los cánones conciliares visigodos. El conjunto de los datos apunta hacia una población que vive en el límite de subsistencia, a merced de los fenómenos climáticos, y coaccionada por un sistema social de explotación de la tierra poco capaz de promover la riqueza en hombres. El resultado es la presumible estabilización de la población entre el 500 y el 700 en torno a los cuatro millones iniciales.

Continuidad y debilitamiento de la actividad económica

Estos dos conceptos referidos a los siglos VI y VII, y en comparación implícita con el Bajo Imperio romano, dan la clave de la evolución económica del período visigodo, a la vez que ahorran la inevitable descripción de elementos fragmentarios, datos sueltos que rellenan páginas siguiendo el propio modelo de San Isidoro, sin saber muchas veces con certeza si la información corresponde al período en que vive o es erudita reminiscencia de época romana. En cualquier caso, este mismo hecho sería indicio de que, en agricultura, comercio e industria, los siglos VI y VII son prolongación directa de los últimos tiempos del Imperio romano: se inscriben en la decadencia ya apuntada en aquél desde mediados del siglo III. Sólo la actividad rural, a la que ahora se dedican más brazos, mantiene su importancia; frente a ella, industria y comercio no desaparecen pero, debilitados, no consiguen paliar la imagen de un mundo ya decididamente atado a la tierra. En cada uno de los tres sectores las tradiciones bajorromanas se imponen decisivamente: formas de explotación de la tierra, centrada en la *villa,* dividida en sus dos partes de reserva, que el propietario cultiva mediante los siervos –sustitutos de los antiguos esclavos y, a diferencia de ellos, instalados sobre una tierra–, y los lotes –futuros "mansos"– entregados para su explotación a los colonos; tecnología agrícola; técnicas y rutas de navegación; itinerarios de comercio interior, ahora menos frecuentados por el abastecimiento directo de la población sobre el propio terreno; todo resulta herencia del Bajo Imperio romano. Los germanos sólo aportan una tradición de trabajo en metal pero aun éste no parece arrai-

gar sino para la fabricación de productos de lujo: las grandes minas en explotación durante época romana dejan de trabajarse y hasta pierden su nombre latino para volver a tomar, más adelante, otro árabe o moderno; la discontinuidad en las explotaciones provocaría la pérdida de la denominación romana.

Así, el balance de la actividad económica entre los años 500 y 700 nos lleva una y otra vez a insistir sobre idénticos conceptos:

—*progreso de la gran propiedad como unidad de producción.* En ella no sólo se obtienen los productos agrícolas sino se centraliza la actividad ganadera, en buena parte trashumante, y las escasas realizaciones industriales: textiles, metalúrgicas. Sus propietarios son nobles visigodos e hispanorromanos y, de forma creciente, los monasterios y sedes episcopales. La producción se orienta a subvenir las inmediatas necesidades de comida, habitación y vestido; los excedentes, escasos, se intercambian o se conceden como préstamo a colonos o pequeños propietarios, que no han desaparecido del todo, mientras su producto se atesora, faltos los grandes propietarios del menor ánimo inversionista, de forma directa en monedas de oro o de manera indirecta en forma de productos de lujo.

—*enrarecimiento del comercio interior y debilitamiento del exterior.* El primero cuenta todavía con las excelentes vías romanas pero le faltan productos que transportar y demanda suficiente. El segundo conserva las rutas mediterráneas y una escasa pero activa población de judíos, griegos y sirios, asentada sobre todo en Córdoba, Sevilla y Mérida y con extensos contactos en los puertos del Levante mediterráneo, que son quienes garantizan el transporte de aquellos productos de lujo que terminan en las *villae* del interior de la Península. A ellos se unirán, entre los años 554 y 628, el conjunto de comerciantes bizantinos que aprovecharán el dominio por sus tropas de parte del sur español para reforzar las transacciones comerciales entre el Este y el Oeste. Su presencia en Cartagena, principal centro minero, y en las ciudades mercantiles de la Bética facilita sus proyectos e ilustra sobre sus objetivos. Desde estos puntos, la actividad comercial marítima apunta principalmente en tres direcciones: Bizancio, Cartago y la Narbonense, puerta del comercio con las Galias.

—*degradación del gusto y del nivel de consumo* sería la última carac-

terística general de la economía de este momento: el proceso de enriquecimiento de una clase social de propietarios y el envilecimiento paralelo de quienes no lo eran restringe las posibilidades de consumo de una mayoría de la población, lo que repercute, debilitándola, sobre la demanda. El simultáneo desinterés por la inversión de las grandes fortunas detrae del circuito económico una cantidad creciente de dinero, estorbando de este modo las posiblidades de acrecentamiento de la renta. El resultado es un estancamiento económico que se hará visible sobre todo en el momento en que los bizantinos sean definitivamente expulsados de la Península hacia el año 628.

La tónica del período visigodo parece, por tanto, presidida por una atomización del espacio económico, a la que indirectamente aluden las noticias de pago de impuestos en especie, lo que obliga a reconocer la escasa circulación de numerario amonedado en el ámbito rural. Si a ello unimos el propio carácter de las acuñaciones visigodas –basadas en un monometalismo de base áurea, cuya unidad, el *tremise,* pesa la tercera parte del sueldo constantiniano– y la tendencia nobiliar al atesoramiento de las monedas no utilizadas en los pagos al exterior, convendrá reconocer la escasa amplitud e intensidad de la presunta economía monetaria. La falta de acuñaciones en plata y cobre completa el panorama: el pequeño comercio de intercambio comarcal decaía sin remedio. El propio número –cerca de ochenta– y localización de las cecas de los siglos VI y VII son síntoma de una economía fragmentada en pequeñas unidades, sólo de vez en cuando unida al mundo exterior por ligeros contactos. En efecto, parece que ambas circunstancias –número y localización– están en relación con la necesidad de aprovechar el mineral de las pequeñas explotaciones auríferas, allá donde se encuentre, y de satisfacer la soldada a las tropas que combaten en especial con los vascones.

Así pues, economía fragmentada en multitud de células a las que determinadas actividades de ámbito interregional –la trashumancia, sobre todo– mantienen en débil relación, que las disposiciones oficiales se encargan de subrayar. Su propio carácter impide una consideración global y obstaculiza el dibujo de la evolución de su coyuntura; a su síntoma más externo, las alteraciones de peso y ley de las monedas, poco válido en este momento pues dependen de la fortaleza

de los distintos monarcas en sus relaciones con la nobleza y su capacidad para confiscar las propiedades y tesoros acumulados por ésta, hay que añadir otros para permitirnos delinear la siguiente periodización:

—entre los años 490 y 554, la tendencia hispanorromana a abandonar las decadentes ciudades y a instalarse en el campo, estimulando así la producción agraria, se ve reforzada por el establecimiento visigodo en la Península, preferentemente rural. A su compás, decae el comercio.

—entre el 554 y el 628 la presencia de los bizantinos en plazas del sur de España reactiva las relaciones comerciales de la Península, inscribiendo a ésta en las rutas que van de Bizancio a Inglaterra. Son estos comerciantes quienes aportan productos de lujo a los grandes propietarios y estimulan la salida de oro hacia el exterior como pago de los mismos. En conjunto, por tanto, presencia bizantina y auge económico coinciden en la España de los siglos VI y VII. Dentro de este período de setenta y cinco años, conviene retener los que van del 570 al 600 como los más felices, económicamente, de los dos siglos. Coinciden en esos treinta años los triunfos de Leovigildo con botines sustanciosos, lo que permite acuñaciones especialmente buenas, y el mantenimiento de los bizantinos en el sur. A partir de entonces, la progresiva reducción de los imperiales supone el debilitamiento simultáneo del tráfico comercial; con su expulsión definitiva el comercio sufre un duro golpe y el proceso de ruralización se acentúa, con un desplazamiento del peso específico del Estado, ya de forma decidida, de la periferia hacia el interior.

—entre los años 628 y 680 una cierta inercia, a la que ayudaría la presencia bizantina al otro lado del estrecho, permite que el debilitamiento económico, rápido en los diez años siguientes a la expulsión de los imperiales de la Península, fuera progresivo y aún conociera un momento de leve recuperación en el decenio del 70 al 80, si nos fiamos de los índices monetarios que sólo son expresión, en este caso, de la política de fuerza de Wamba frente a la nobleza traducida en una actividad confiscadora bastante notable.

—a partir del 680 la decadencia es pronunciada: la peste afecta de manera generalizada sobre todo el área de la Narbonense; se registran

plagas de langosta, traducidas en una deficiencia de cosechas que incide sobre una población ya debilitada. El resultado es el descenso demográfico evidente en este momento y al que, de forma indirecta, aluden las fuertes penas contra los siervos fugitivos y las dificultades para su manumisión. Las explotaciones agrarias necesitaban brazos y sus propietarios no estaban dispuestos a perderlos. La llegada de los musulmanes sorprenderá a la economía de la Península en una profunda depresión.

De la sociedad esclavista a la sociedad feudal: hacia un abismo diferenciador en la estructura social

Los testimonios que poseemos sobre la vida de la sociedad peninsular en estos doscientos años son aún menos explícitos a la hora de señalar esas leves fluctuaciones que en el campo económico hemos podido detectar. Más bien parece que el proceso es uno y uniforme: el engrandecimiento en riqueza y poder social de una minoría y el debilitamiento paralelo de una mayoría. La desaparición de escalones intermedios que pudieran dar flexibilidad lleva a la reducción del espectro social a dos colores dominantes, posesor, poseído, por mucho que los datos aislados de actividades mercantiles por parte de judíos, sirios, griegos y bizantinos, sugieran a veces ciertas disquisiciones sobre la clase media o la burguesía de los siglos VI y VII.

Como sucedió en el ámbito económico, cuando los germanos se asientan en la Península *los hispanorromanos se hallaban insertos en un proceso social,* visible al menos desde hacía doscientos años, al que inevitablemente se añaden los recién llegados. Tal proceso puede caracterizarse como la ruptura de los lazos de relación –de derecho público– entre el súbdito y el poder del Estado romano, simbolizado en la persona del emperador. Tal ruptura, unida a la paulatina desaparición de una civilización de ciudades, vehículo de las decisiones de gobierno y garantía de la relación política entre súbdito y emperador, deja a aquél en un completo aislamiento, enfrentado a un clima de arbitrariedad e injusticia, afectado por una legislación confusa y cambiante y, en cualquier caso, opresiva. Sin garantías serias de salvaguarda de sus

intereses por parte del poder público, el hombre de los siglos IV y V se ve obligado a tomar decisiones personales que compensen el abandono estatal. Una de ellas puede ser la ascesis eremítica, base del florecimiento monacal en los siglos V y VI, en especial en el área dominada por los suevos. Pero, más frecuentemente, la solución adoptada es el refugio en las "garantías reales": familia, clientela de un noble, encomendación personal, etc., es decir, en una serie de solidaridades personales, de relaciones privadas, que subvierten el esquema político-social del Imperio romano.

Este proceso, ya iniciado antes de que los germanos cruzaran el Rhin y los Pirineos, se consolida durante los años en que sus correrías por tierras peninsulares son un elemento más de crisis que añadir a los ya padecidos. Así, a lo largo del siglo V, el pequeño propietario, siguiendo la pauta marcada desde docientos años antes, entrega tierras y libertad a quien puede garantizar su seguridad; normalmente, el gran propietario cercano sea laico o eclesiástico. Aquél se transforma así de propietario en colono de sus propias tierras mientras el nuevo posesor amplía con ellas sus propiedades. Simultáneamente a este engrandecimiento físico, el gran propietario aprovecha el vacío de poder del Estado para constituir el suyo propio: poco a poco, fortalece su posición de señor de tierras y hombres; mediante la apropiación de privilegios fiscales y judiciales, rodea sus dominios de inmunidad frente a los funcionarios estatales dando nacimiento al señorío.

Este conjunto de tierras constituido en gran propiedad y, luego, en señorío puede resultar inmune ante el propio Estado, pero no para las amenazas inmediatas de bagaudas, vascones, germanos. El señor deberá cumplir su compromiso de garantizar la seguridad de quienes a él se entregan mediante la creación de un pequeño ejército de soldados privados, a los que compensará sus servicios alimentándolos a sus expensas. La misma inseguridad de la época será la que anime a ciertos hombres, solitarios y sin tierras, a enrolarse como tropa de estos latifundistas. Las condiciones generales del período alentaban, por tanto, el doble fenómeno: constitución de grandes propiedades y encomendación de un creciente número de hombres.

La novedad con respecto al Bajo Imperio se refiere al tipo de hábitat que ahora se configura; en líneas generales, la decadencia de la

ciudad no beneficia a las *villae* sino a las aldeas, que experimentan ahora un florecimiento. Unas surgen sobre las ruinas de una *villa* abandonada pero, en su mayoría, son continuación de núcleos ya existentes que atravesaron los siglos de vida del Imperio romano conviviendo con las grandes propiedades señoriales. Sobre ellas vendría a sumarse, en el área de la meseta, la aportación humana visigoda. La segunda novedad se refiere al debilitamiento, ya acusado para los siglos V y VI, de la esclavitud; en esas aldeas, en efecto, viven colonos y siervos que poseen indistintamente diversos lotes de la explotación para subvenir con ellos a sus necesidades propias y familiares y acudir a la vez a realizar prestaciones al lote, más extenso, que el señor se reserva para sí mismo y su familia. Criterios humanitarios, propugnados por el cristianismo, y criterios económicos –la disminución de las remesas de esclavos cuando el poder del Imperio comenzó a declinar, y la superior rentabilidad del establecimiento de los siervos, cuando hubo que ahorrar mano de obra– estimulan el paso de la sociedad esclavista a la sociedad señorial entre los siglos III y VII. La aldea será, en adelante, la forma de asentamiento y la que proporcione la fuerza humana necesaria a las explotaciones señoriales. Cada señor, por supuesto, podía tener dominio sobre una o varias aldeas o tener tierras en varias de ellas. El conjunto de solidaridades que la convivencia en la misma creaba entre siervos y colonos se expresa en la existencia de un *conventus publicus vicinorum,* reunión de vecinos, especie de consejo agrario y ganadero que regula el aprovechamiento de bosques y prados comunales. Como siglos después, en época repobladora, conviven ya la economía señorial, básica, y la aldeana.

Sobre esta sociedad hispanorromana del siglo V, caracterizada por la desaparición de grupos sociales intermedios –normalmente los relacionados con actividades ciudadanas: comerciantes, funcionarios, artesanos– y por el proceso de encomendación de una parte creciente de la población a una minoría dominadora de propietarios terratenientes, se produce *la inserción de la población visigoda y su paulatina fusión.* Las circunstancias de ambas las hemos visto tangencialmente al estudiar el asentamiento germano en la Península. Resultaba, entonces, que el primer contacto entre godos e hispanorromanos se había realizado a través del ejercicio de la hospitalidad que, a diferencia de la desarrollada durante el Bajo Imperio, en que era el fisco estatal quien proveía de sumi-

nistros en especie o dinero al instalado sobre tierras de un posesor, ahora obligaba a éste a ceder a su huésped una parte de su casa y tierras. De esta forma comenzó la inserción de la población goda en la sociedad hispanorromana; su alcance inicial debió ser muy limitado dado que, en las áreas en que se establecieron, los germanos constituían una mayoría que les permitió conservar su homogeneidad y cohesión.

Durante algún tiempo, la separación entre romanos y godos parece evidente pero, poco a poco, por razones sociológicas –las dos sociedades estaban estrictamente jerarquizadas, lo que favorece una interpenetración horizontal, entre estratos semejantes–, económicas –la necesidad de compartir un espacio y unos circuitos, relajados pero existentes, de tráfico comercial–, y políticas –la paulatina identificación del pueblo visigodo con la totalidad del territorio peninsular, realizada merced a la tradición hispanorromana–, se va operando la fusión entre ambos grupos allá donde se encuentran. En favor de ella se legisla –supresión de la prohibición de matrimonios mixtos entre provinciales y bárbaros, dictada por Leovigildo– y se superan las barreras religiosas –conversión de los visigodos al catolicismo con Recaredo– y jurídicas –tendencia a la igualación de los estatutos entre godos y romanos, resumida en la unificación del derecho con el *Liber iudiciorum* de Recesvinto.

En resumen, a lo largo de los siglos VI y VII es bien visible un proceso de apertura de cauces a la fusión de godos y romanos, simultáneo al de la toma de conciencia del territorio y del poder que se opera entre los visigodos. Pero esto no debe hacer olvidar, en última instancia, que el número de personas afectadas por esa fusión fue muy reducido y que, a pesar de la existencia de tales cauces, no se utilizaron siempre. Hasta momentos inmediatos a la penetración musulmana en la Península, podremos observar la fuerza de los sistemas familiares germánicos como marco social, estrecho pero exigente, reforzado por toda la serie de relaciones personales que han florecido también en el mundo hispanorromano. Nuestro énfasis debe ponerse aquí y no en el mayor o menor grado de fusión entre godos y romanos. De hecho, lo que caracteriza a la sociedad peninsular es la fortaleza de los sistemas de parentesco, engrandecidos con las clientelas voluntarias producto de un período de crisis, y la diferencia, que se hará abismal, entre potentados y humildes. Frente a ambas características palidecen las demás como lo evidencia la

historia política del mundo hispanogodo. Y para ambas, la instalación de los visigodos supone un fortalecimiento.

Por lo que se refiere a la primera, *el creciente desarrollo de los vínculos de dependencia personal* con que hacer frente a la inseguridad del momento experimenta, entre los siglos VI y VIII, una institucionalización que la pone en camino del futuro feudalismo. Según ella, el vínculo inicial, flexible, el pacto entre señor y encomendado (*gardingo* si su jefe era el propio rey; *bucelario* si lo era alguno de aquellos terratenientes a los que hemos visto rodearse, desde el siglo III, de esta guardia armada privada) por el que el primero otorga medios de vida y el segundo la fuerza de sus armas se transforma, a fines del siglo VII, en vínculo vitalicio y, en seguida, hereditario. Simultáneamente, el compromiso de manutención por parte del señor deja de cumplirse en casa de éste y se sustituye por la entrega al *gardingo* o *bucelario* de una cierta extensión de tierra para que él mismo se la procure y, con ella, pueda atender los compromisos militares hacia su señor. Este *beneficio* territorial empieza a unirse, a lo largo del siglo VII, a la propia encomendación, de modo que resulta normal la prestación de ésta y la concesión de aquél. El vínculo entre ambas es todavía laxo como lo es también el derecho del encomendado a transmitir en herencia su beneficio. De hecho, antes de la penetración musulmana se consigue transferir hereditariamente el vínculo de encomendación pero no el beneficio si el señor no lo estima oportuno. Aun así, el feudalismo está a las puertas.

En cuanto a *la diferencia entre potentados y humildes,* creciente desde el siglo III, progresa, y los visigodos se adaptan perfectamente a la misma, estimulándola. Se va configurando, de este modo, una sociedad en la que importa menos el grado de fusión étnica de la minoría visigoda cuanto su grado de integración social en un sistema previo a su penetración. Una sociedad en la que la posesión de la tierra será el principio distintivo fundamental entre ricos y pobres; dentro de ella, un análisis más minucioso nos llevaría a señalar la existencia de una nobleza de linaje, godo o romano, y otra nobleza de origen burocrático y palatino, indiferentemente a su condición militar o administradora. Su papel, fortalecido por exenciones y privilegios fiscales, penales y procesales, se incrementa en los últimos años del siglo VII. En esa misma dirección y casi a idéntico ritmo se desarrolla la evolución social del

clero. Como grupo llegó a disfrutar de unas garantías penales y procesales semejantes a las de los nobles. Dentro de su conjunto, sin embargo, hay que distinguir una nobleza eclesiástica, asentada sobre las mismas bases de poder y riqueza que la laica, gracias a las donaciones de los hispanorromanos, primero, y del propio Estado visigodo después de la conversión en el 589, y una serie de clérigos y monjes, hombres libres, pero excluidos de ese poder y riqueza y, en ocasiones, contestatarios del mismo.

Por debajo de esta nobleza de distintas procedencias, unificada por su base de poder y fortuna aparece, controlado por ella en mayor o menor grado, el resto de los habitantes del país. Dentro de esta mayoría, los historiadores del derecho distinguen entre pequeños propietarios libres, colonos, libertos y siervos, a quienes aplican sutiles matices diferenciadores, para, a renglón seguido, enumerar las excepciones y subrayar, finalmente, "el incremento considerable de hombres libres que se vieron en la necesidad de someterse a vínculos de dependencia económica o personal". Más clarificador de la situación del momento, que se envilece entre los siglos V y VIII, es insistir en este último punto y volver a oponer los no privilegiados a los privilegiados. La única esperanza de los primeros es su derecho a apropiarse de la mitad de los campos baldíos que roturasen y su posibilidad de huida para enrolarse en alguna de las partidas de bagaudas que, de vez en cuando, hacen su aparición en el valle del Ebro y en los de las serranías penibéticas.

Hasta aquí, la presentación de la sociedad peninsular entre los siglos VI y VIII; su evolución abarca tal serie de fenómenos que hace sospechar que su conjunto debió experimentar *conflictos sociales* que destruyen esa imagen de armónico desarrollo entre un principio y un fin. Sin embargo, los datos que poseemos no permiten trazar la línea de enfrentamientos entre los dos grupos de posesores y poseídos. Sólo, de vez en cuando, aluden a sublevaciones de campesinos que el propio poder estatal ha de combatir, directamente, como en época de Leovigildo, o a través de una legislación que insiste, apoyada por la Iglesia, en el sometimiento de los no privilegiados a sus señores.

Gracias a recientes estudios la cronología de las alteraciones sociales en que participan los *vascones* ha quedado mejor establecida; en líneas generales, el fenómeno obedece a la falta de integración en el Estado vi-

sigótico de casi toda la fachada cantábrica de la Península, como había sucedido, en mayor o menor grado, durante el largo período de dominación romana. Frente al Imperio primero, y frente a sus sucesores después, estos pueblos de la Cordillera cantábrica, en especial los vascones, muestran una feroz independencia, alentada por una estructura económica, social y política arcaica y poco permeable a los intentos romano-visigóticos incluidos los de la evangelización cristiana. Desde el punto de vista de la evolución social peninsular, su interés radica en las frecuentes salidas de sus áreas montañosas tradicionales, impulsados probablemente por eventuales crisis de su estructura, para recorrer los valles y llanos cercanos en campañas de saqueo. A ellos se unen en éstas campesinos de las zonas recorridas por los vascones que tienen siempre en sus montañas la garantía de una defensa natural. Contra ellos se orientará el esfuerzo de numerosos monarcas que tratarán de limitar su área de expansión —con la construcción de plazas fuertes y campamentos— o de combatirlos en cuanto salen del territorio que, tácitamente, se les reconoce.

La identificación de la Iglesia católica con el poder del Estado desde el año 589 hace que determinados movimientos de contestación espiritual se transformen, automáticamente, en amenaza para el *status* social del momento. Y, al revés, movimientos de reivindicación social pueden hallar formulación teórica y apoyo en movimientos espirituales de base ascética que se enfrentan a la propia jerarquía eclesiástica. El ejemplo más característico de esta mutua influencia lo representa la *pervivencia priscilianista*, notable sobre todo en Galicia, donde se prolongaría hasta el siglo VIII. La doctrina había sido condenada en el concilio de Tréveris del 385 pero sus principios —perfección espiritual a través de prácticas ascéticas, realizadas por comunidades de hombres y mujeres no controladas por la jerarquía, y hostilidad hacia ésta— se prolongan vivos, como lo demuestra su nueva condenación, precisamente en Braga, a mediados del siglo VI. Su matiz social, anhelo de supresión de las abismales diferencias entre poderosos y humildes, evidencia la condición de una comunidad presta a aferrarse a cualquier tabla de salvación que signifique su liberación.

Revueltas de campesinos, movimientos bagaudas, correrías de los vascones, pervivencias priscilianistas gallegas pueden contabilizarse como indicios de conflictos sociales que tienden a oponer grupos dife-

rentes –dominadores y dominados– de una misma sociedad. Junto a ellos, a lo largo sobre todo del siglo VII, hasta el momento mismo de la penetración musulmana, que recibirán con alborozo, los *judíos* constituyen una minoría social inasimilada, objeto continuo de restricciones por parte del Estado católico hispanogodo, iniciadas con la conversión de Recaredo en el año 589. A partir de entonces y, sobre todo, de las disposiciones de Sisebuto del 613, los judíos se convierten en perseguidos y excluidos del conjunto de la sociedad. Su capacidad proselitista, facilitada por las actividades comerciales a que preferentemente se dedican, hacen de ellos enemigo temible para un Estado débil, católico reciente.

En la hostilidad con que los tratan los monarcas visigodos entran como factores: el furor característico de los nuevos conversos, el deseo de rematar la unificación ideológica del Estado, y, sobre todo, la urgente necesidad de monarcas como Ervigio y Egica, promotores de las medidas más duras, de enfrentar la depresión económica de finales del siglo VII. Nada más fácil y popular que aprovechar para ello los bienes de los "pérfidos judíos". A éstos se exige entonces el bautismo pero, sobre todo, se les aplica medidas económicas: la confiscación, pero no el exilio: ¿temor a una fuga de capitales o a conspiraciones desde el exterior, en especial el norte de Africa? En estas condiciones, nada más lógico que los hebreos aparezcan a partir del año 680 como una quinta columna del poder musulmán, ya al otro lado del estrecho.

Este conjunto de grupos sociales que se enfrentan a lo largo de los siglos VI y VII aparecen fundamentados en la *célula familiar.* Es la comunidad nuclear formada por padres e hijos, con la que coexiste –con fortaleza en las clases aristocráticas– una familia extensa en la que participan amplias parentelas de linaje, de singular importancia en el juego político del mundo hispanogodo. Ambas formas aspira a modelarlas el derecho canónico: con la represión del incesto que se traduce en la más rigurosa exogamia, con la prohibición del divorcio y la separación voluntaria, lo que garantiza la estabilidad doméstica, y, finalmente, con la repulsa del concubinato, estímulo de una generalización del matrimonio. Dentro del específico mundo familiar la autoridad corresponde al padre que, sin embargo, ve mermado su omnínodo poder del período romano; junto a él, la mujer empieza a disfrutar de un

status más elevado aunque el matrimonio sigue siendo más una compra que un compromiso. A él se accede en fecha muy temprana –14 ó 15 años– en relación con la reducida esperanza de vida del hombre de la época, limitada por la frecuencia de abortos y exposiciones de recién nacidos, que las disposiciones conciliares no dejan de castigar continua y severamente. Las miserables condiciones de vida de la mayor parte de la población a la que se dirigen, sin excepción, las predicaciones contra el infanticidio explican esta actitud maltusiana. Por el contrario, la nobleza, deseosa de mantener hereditariamente su rango, cuida su prole confiándola para su crianza a las nodrizas y para su educación a los clérigos; identificada con los intereses de la aristocracia, la Iglesia tutela expresivamente los derechos de estos hijos de las poderosas familias.

Así, los mecanismos institucionales en manos de los poderosos vienen a consagrar la distancia que las condiciones materiales imponen entre los dos grandes grupos en que se reparte la sociedad peninsular. El interés y esfuerzos de los privilegiados se orientan, como es lógico, a fortalecer jurídicamente el abismo económico y social creado entre uno y otro grupo. Las disposiciones de los Concilios de Toledo, que son su instrumento socializador, no dejan lugar a dudas; a veces, incluso, abandonan su tono generalizador de defensa sistemática de la estratificación social existente para salir al paso de situaciones concretas en que el *status* nobiliar se ve comprometido. Tal es el caso del X Concilio, reunido en el año 656, y cuyo objetivo principal parece la revocación parcial del testamento de un obispo de Dumio, excesivamente generoso con los numerosísimos siervos de su iglesia y con los pobres de su diócesis, que, "de tal modo había legado los bienes a los pobres que las necesidades eclesiásticas no obtenían de ello la más mínima utilidad".

El sistema político como confirmación de la progresiva toma del poder por parte de la nobleza

Desde un punto de vista global, *la evolución política del Estado hispanogodo* entre el 476, en que por extinción del Imperio romano de Occidente se constituye en poder de hecho en un amplio espacio geo-

gráfico de las Galias e Hispania, y el 711, en que a causa de la penetración victoriosa de árabes y bereberes desaparece, incluye el desarrollo de tres procesos simultáneos: una identificación del pueblo visigodo con el espacio territorial de la Península; una escalada de la nobleza territorial hacia la conquista del control del Estado, una vez conseguida la igualación de las condiciones socioeconómicas de godos y provinciales que hace desaparecer la inicial diferencia étnica entre ambos grupos y consagra, en cambio, otra de carácter social; y una feudalización progresiva de la sociedad, basada en la degradación paulatina de los mecanismos del sistema de poder romano, que favorece —en todos los órdenes de la administración de la comunidad peninsular— una privatización de los recursos antiguamente públicos y una sustitución de la vieja norma jurídica general por las costumbres de gobierno y administración que, en cada una de las células en que se rompe el espacio socio-político, crea el poder inmediato.

Como resultado de este triple proceso, la historia política del mundo visigodo aparece recorrida por la lucha continua entre distintos grupos nobiliares por asegurarse el poder; éste concede a quien lo detenta, además del prestigio personal otorgado por la unción regia, amplios recursos patrimoniales propios del Estado, en constante reducción por la compra de aliados que la agitada vida política exige, y una cierta identificación con unos pretendidos intereses generales del reino, nunca lo bastante explícitos como para no poder considerarlos como muy concretos y personales del monarca reinante. Aun así, el evidente deseo de ejercicio de una soberanía que todo poder lleva consigo explica la mencionada identificación y la estimación del desarrollo político de los siglos VI y VII como un enfrentamiento entre la actitud nobiliaria, siempre al asalto de nuevas fuentes de riqueza y poder, y la de ciertos monarcas deseosos no sólo de promover la fortuna de sus familias sino de protagonizar una jefatura de más amplio alcance. En cualquier caso, hay que insistir, este segundo aspecto resulta, cuando menos, dudoso y discutible.

Los tres procesos que simultáneamente caracterizan la evolución política del Estado godo en la Península podemos ordenarlos, sin embargo, de forma cronológica en cuanto la mayor intensidad de los fenómenos que cada uno representa ha tenido lugar en momentos sucesivos:

1.º *La identificación del pueblo visigodo con el espacio territorial de la Península (años 507 a 585)* abarca desde el abandono definitivo de las Galias, como resultado de la presión franca y su victoria en Vouillé en 507, hasta el triunfo de Leovigildo frente a los suevos y la extinción de este reino en 585. Al penetrar los visigodos en España parecen aceptar en seguida una identificación de su dominio político con los límites peninsulares; por lo menos, la actuación entre los años 532 y 541 del monarca Teudis, casado con una rica hispanorromana, así lo evidencia: el rey combate a los francos en la Septimania y cruza el estrecho para enfrentarse a los bizantinos en Ceuta. Poco después, estas tropas imperiales aprovecharán el enfrentamiento entre facciones visigodas que aspiran al trono y desembarcarán en la Península en el 554 en apoyo del candidato de los hispanorromanos de la Bética que, gracias a esta ayuda, conseguirá triunfar. Pero, una vez obtenido esto, los bizantinos sometieron aquella provincia y parte de la Cartaginense al poder de su emperador Justiniano, comprometido entonces en la empresa de restaurar el viejo Imperio romano, quien dotó al área ocupada de una organización militar bajo el mando de un "magister militum Spaniae". Frente a ella será el propio Atanagildo, rey gracias a la ayuda bizantina, el primero en promover una serie de acciones militares. Desde Toledo, nueva capital del reino, emprende expediciones que acaban recuperando Sevilla y evidencian el interés godo por lograr la identificación territorial de su Estado con el conjunto de la Península, actitud que será más visible durante el reinado de Leovigildo, iniciado en el 569.

El nuevo monarca se enfrenta a los poderes hostiles –francos y bizantinos– con quienes habían luchado ya sus inmediatos predecesores y combate, además, al desde hace un siglo silencioso poder suevo y a los siempre agresivos pueblos del norte, en especial los vascones. Planteada la presencia bizantina en la Bética desde la entrada de los soldados imperiales para ayudar a Atanagildo a ocupar el trono, Leovigildo va a proseguir las campañas militares contra un poder que merma el espacio peninsular y deja al Estado sin una de sus provincias más ricas. La presencia extranjera, además, hacía posible el colaboracionismo con los nobles hispanorromanos de aquella zona, poco integrados todavía en el espíritu del poder visigodo. La amenaza se hizo inmediata cuando

en el 580 los bizantinos apoyan la sublevación de Hermenegildo contra su padre, estimulada además por los hispanorromanos béticos. No es extraño, por ello, que Leovigildo continúe la tarea de su predecesor reduciendo, gracias a sus conquistas, el área ocupada por los bizantinos en el sur de la Península.

Mayores dificultades tuvo el monarca cuando trató de hacer lo mismo con suevos y pueblos del área cantábrica. Los primeros habían sido los motivadores directos de la penetración visigoda del año 456, que consiguió arrinconarlos en el ángulo noroccidental de la Península; durante más de un siglo, las fuentes guardan silencio sobre esa zona pero la toponimia ha desvelado un proceso de visigotización de la misma realizada, a partir del año 540 aproximadamente, desde las guarniciones y sedes episcopales dominadas por los godos en la región gallega-lusitana. A él, y no al establecimiento de fugitivos de la invasión musulmana en el siglo VIII, se debería la abundancia de topónimos germánicos no suevos que conserva la zona; esta previa penetración visigoda facilitaría la dominación definitiva realizada por Leovigildo. En cuanto a los vascones, su actitud de insumisión había sido permanente desde época romana: diferentes del mundo circundante por su estructura socioeconómica, religión y modos de vida, constituyeron siempre, a ambos lados del Pirineo, un reducto resistente a la penetración de los romanos y de sus herederos, visigodos o francos.

Frente a estos dos poderes de suevos y vascones, la actitud goda, a mediados del siglo VI, es similar; el poder godo reacciona cuando suevos y vascones sobrepasan una frontera que los visigodos reconocen como límite entre su poder y el de estos otros grupos humanos. Los suevos lo habían hecho para ayudar a Hermenegildo contra su padre y para animar a distintos pueblos de la zona de Sanabria contra los visigodos; los vascones para realizar sus acostumbradas correrías. En los dos casos nos interesa menos el resultado de la actuación de Leovigildo —extinción del reino suevo, retirada de los cántabros y vascones a las montañas— como el hecho de que, en el año 585, los visigodos han concluido el proceso de identificación territorial con el resultado de que las fronteras que se autoconceden son las mismas que las que el Imperio romano había adoptado en España en el último período de existencia. Es decir, se entiende que la Península es una unidad de dominio polí-

tico con la excepción del área vasco-cántabra, frente a la cual se sitúa un *limes* apoyado en una serie de fortalezas, de las cuales las más notables parecen ser las plazas de Amaya, Victoriaco y Oligitum. En relación con este criterio territorial, el esfuerzo visigodo se orientará a expulsar definitivamente de la Península a los bizantinos, lo que conseguirá Suintila en el año 628, y a evitar a toda costa que cántabros y sobre todo vascones escapen de sus dominios tradicionales.

Esta acomodación paulatina del poder visigodo a la realidad física peninsular exige no sólo la delimitación de un espacio donde ejercer la autoridad sino la creación de los instrumentos adecuados para asegurar tal ejercicio. Este proceso, simultáneo del ya descrito, incluye: la diferenciación política del Estado visigodo frente a cualquier otra construcción estatal; la territorialización de la condición de súbdito; y la creación específica del aparato político adecuado a las nuevas realidades del Estado territorial, en su doble versión del poder central y de los organismos subordinados a él capaces de hacer cumplir sus decisiones. En todos estos aspectos la labor realizada por Leovigildo entre 569 y 586 resultó especialmente importante.

Por lo que se refiere a la *diferenciación política,* el polo de referencia era el Imperio romano de Oriente, dado sobre todo que ocupaba parte del espacio peninsular. Frente a él, Leovigildo aspira a mostrar su independencia a través de un reforzamiento del contenido germánico del Estado –visible en la revisión a que somete el Código de Eurico–, del sentimiento nacionalista arriano –evidenciado en sus intentos de imponer tal credo en el país–, y de su condición real –al adoptar, por vez primera, símbolos y atributos propios de los emperadores romanos y aspirar a transmitir a sus hijos el trono marginando el principio electivo–. En cuanto a la *territorialización de la condición de súbdito,* la disputa es ya muy vieja entre partidarios de las ideas respectivas de personalidad y territorialidad del derecho visigodo. No vamos a entrar en ella; a nuestro objeto basta comprobar que la fusión real de las poblaciones ha enmohecido la vieja disposición imperial que prohibía los matrimonios entre germanos y romanos, suprimida ahora definitivamente por Leovigildo, y ha estimulado en cambio la unificación de jurisdicciones, confirmada por este mismo monarca al hacer del *conde* juez único para godos e hispanorromanos.

Finalmente, la *creación de un aparato político acomodado a las nuevas realidades del Estado territorial* se lleva a cabo en un doble nivel: el decisorio, con la sustitución del viejo consejo de ancianos guerreros godos por el *Officium Palatinum,* de carácter exclusivamente consultivo y núcleo formativo del *Aula Regia,* y el administrativo, con la ordenación del territorio en circunscripciones basadas en la organización de las antiguas provincias del Bajo Imperio. Al frente de ellas se sitúan los *duques,* que absorben las funciones de los antiguos gobernadores provinciales romanos: es una mera sobreimposición de la minoría dominadora goda a las realidades territoriales de la Península. Pero esta realidad estaba ya alterada con respecto a la de unos siglos antes cuando tales provincias se crearon; la crisis del siglo III, con su secuela de ruralización, y las alteraciones del V, con sus consecuencias de ruptura de los circuitos gubernamentales por fractura del sistema de comunicaciones, habían conducido a la extrema decadencia del municipio como órgano fundamental de la administración romana, rector simultáneo de la *urbs* (o recinto urbano) y el *territorium* (o distrito rural sujeto a la primera). En su lugar, el progresivo fortalecimiento de las grandes propiedades y su independencia respecto a la autoridad municipal provoca la paulatina separación de parte de los *territoria* de las ciudades respecto a sus instituciones de gobierno. En su toma de contacto con el espacio geográfico y mental de la Península los visigodos no pudieron desconocer esta realidad; surge así una nueva circunscripción administrativa: el "territorio", regido por un *conde* con amplias atribuciones de todo orden dentro de su distrito y sólo sometido a una teórica inspección por parte del duque de la provincia. La base geográfica del nuevo distrito lo constituyen, por tanto, los antiguos *territoria* de las ciudades, con las aldeas o vicos incluidos en ellos, siendo su centro la ciudad misma, aunque tal área no dependía ya de las viejas instituciones municipales, ahora en franca ruina.

2.º *La escalada de la nobleza territorial hacia la conquista del control del Estado (años 586 a 681)* comienza a evidenciarse a partir del momento en que el acercamiento progresivo entre godos e hispanorromanos, el debilitamiento del esfuerzo militar bizantino con su paralela pérdida de influencia en el sur peninsular y la independización de la Iglesia católica española respecto a la política religiosa imperial

faciliten la distensión de la actitud nacionalista –germánica y arriana– de los godos, evidente todavía en Leovigildo. Ello favorecerá la integración de los hispanorromanos en un mismo Estado con los visigodos y animará a Recaredo a dar el importante paso de la conversión al catolicismo, exigida ya por la propia necesidad unificadora del reino visigodo.

La conversión tuvo lugar en el III Concilio de Toledo del año 589 fecha que abre una nueva etapa de interferencias entre las potestades eclesiástica y secular, típica de la tradición romana del Bajo Imperio y de la arriana de los visigodos, y que determina que la Iglesia participará, a través de los Concilios, en la dirección de los asuntos públicos. Lo importante es que esta dirección no tuvo, a partir del IV Concilio, celebrado en el año 633, el carácter aséptico y moralmente imparcial que se le ha atribuido hasta ahora sino que la presencia de la Iglesia, orientada por san Isidoro, está polarizada por intentos claros de defender su propio *status* social y político, que coincide exactamente con el de la nobleza. Al subrayar estas concomitancias, los estudios de Barbero han aclarado la evolución del pensamiento y de las realidades políticas de la España goda, íntimamente relacionados.

Por lo que se refiere a la teoría, su elaboración corresponde a San Isidoro. Según él, el conjunto de naciones unido por la fe constituye un gran reino que no es ya el Imperio sino la Iglesia; dentro de ella, se incluyen los príncipes que deben apoyar por la fuerza lo que los sacerdotes no puedan imponer por la predicación. Como en el pensamiento gelasiano, los poderes temporales se ven supeditados a la Iglesia por la intrínseca primacía de la función sacerdotal; y esta supremacía espiritual obliga al rey a realizar, como quedó claro en el III Concilio de Toledo, una misión apostólica al servicio de la Iglesia. El carácter moral de la función real es, precisamente, lo que permite distinguir al rey, que gobierna rectamente, del tirano que oprime al pueblo. La conclusión la recuerda el propio San Isidoro, trayendo a colación el viejo proverbio latino: *rex eris si recte facias, si non facias non eris.* A partir de esta base doctrinal, lo fundamental era: ¿quién o quiénes deciden sobre la rectitud o falta de rectitud de un gobierno o de un gobernante? La cuestión la solventó, en su beneficio, la nobleza ayudada por la Iglesia que, a partir del IV Concilio de Toledo, actuó como

portavoz. Tal actitud, síntoma de la implacable escalada nobiliar, se dibuja claramente desde ahora hasta el final del Estado godo en el 711, sobre todo en tres ocasiones significativas: la deposición de Suintila y la entronización de Sisenando en el año 631; el paso del poder de manos de Chindasvinto a las de Recesvinto entre los años 649 y 653; y la conjura que obligó a Wamba a dejar el trono a Ervigio en 680.

Las circunstancias de la deposición de Suintila y la entronización de Sisenando son bien conocidas. En el año 631, Sisenando, duque de la Septimania, con el apoyo de tropas francas, se subleva en su provincia contra el poder del monarca, avanza después hasta Zaragoza, donde se proclama rey, mientras Suintila, incapaz de resistir a los rebeldes, huye. Si la victoria de Sisenando fue sencilla, no parece que su legitimación como monarca lo fuera tanto: tardó dos años en llegar y necesitó la convocatoria de un Concilio, el IV de Toledo, en el 633. Presidida por el propio San Isidoro, la reunión conciliar estudió la deposición de Suintila y, al pronunciarse sobre el caso, legisla para el futuro. Ordenando sus argumentos, encontramos el siguiente planteamiento: la violación de la fidelidad prometida a los reyes por las gentes de sus reinos resulta un auténtico sacrilegio; nadie debe arrebatar el trono al monarca, ni preparar la muerte del rey sino que, muerto éste pacíficamente, la nobleza con los obispos constituirá al sucesor del reino. Sin embargo, "si alguno de tales reyes, en contra de la reverencia debida a las leyes, ejerciere sobre el pueblo un poder despótico sea condenado con sentencia de anatema y juzgado por Dios porque se atrevió a obrar malvadamente y llevó el reino a la ruina". En el caso de Suintila, éste, su mujer y sus hijos quedan incursos en tal condena y, a la vez que son alejados del trono, se les priva de lo que adquirieron con "exacciones de los pobres", esto es de los bienes eclesiásticos. A partir de este momento, la teoría política eclesiástica, que había tratado de armonizar la afirmación del poder real con la existencia de una fuerte nobleza, renuncia a su empresa y se convierte en legitimadora de las pretensiones nobiliarias.

Con la llegada de Chindasvinto al trono en el año 642 se opera una reacción monárquica frente a la nobleza. El nuevo rey emprende una campaña de recuperación del erario, a base de la eliminación de sus

enemigos y la confiscación de sus bienes, que se traduce en una mejora de la ley y peso de las monedas acuñadas. Por supuesto, no es sólo la nobleza laica el objetivo de las medidas de Chindasvinto: el monarca pone también en aviso a "cualquiera que perteneciente al orden clerical se pasare al territorio de otro pueblo..., tratare de hacer o hiciere algo que pudiera dañar especialmente a la gente de los godos, la patria o el rey". El mismo criterio nacionalista y antinobiliar se observa en el cambio que imprime el monarca a diversos aspectos del ordenamiento jurídico. Sus reformas parecen reaccionar, en este campo, contra el individualismo de las soluciones romanas que perjudican a la sociedad beneficiando a grupos de ella, en especial la Iglesia. Como el de Leovigildo, el reinado de Chindasvinto es época de robustecimiento de la autoridad real y nacionalismo germánico: a imitación de aquel rey, Chindasvinto asoció al trono a su hijo Recesvinto, quien no tomó sus primeras decisiones importantes de gobierno hasta que murió su padre en el año 653.

El paso del poder de Chindasvinto a Recesvinto en esa fecha viene acompañado por una fortísima reacción nobiliaria que se expresa en el VIII Concilio de Toledo, reunido ese año, en el que la misericordia se abre paso en beneficio de los desposeídos por el monarca anterior, permitiendo a las dos noblezas recuperar su *status* pasado. Su compenetración marcha paralela a la fusión de godos e hispanorromanos, que, en este reinado, recibe confirmación oficial al unificarse el derecho con la promulgación de un nuevo código, único de aplicación válida para ambos grupos humanos. La nueva compilación, el *Liber Iudiciorum,* promulgada en 654 es técnicamente de base romanista pero la orientación de su contenido se muestra a tono con las nuevas circunstancias de una sociedad en proceso de feudalización, en que las antiguas relaciones de base pública dejan paso continuamente a la aparición de vínculos privados y solidaridades particulares. Precisamente, el vigoroso desarrollo de éstos y el debilitamiento de la estructura estatal favorecía la reaparición de un derecho consuetudinario bastante más operante que las disposiciones legislativas emanadas de la corte. El nuevo código de Recesvinto serviría, por tanto, fundamentalmente para confirmar la solidaridad del estrato más elevado de la sociedad, regido ahora por una única legislación.

El atentado contra sus bases económicas se produce todavía, por última vez, entre los años 672 y 680 por obra de la actuación política de Wamba. Como en el caso de Chindasvinto, el nuevo monarca protagoniza una reacción del poder real contra la nobleza y la Iglesia. El fundamento de la misma radica en la sublevación nobiliar que, encabezada por el duque Paulo, levanta en armas toda la Septimania y proclama rey al duque rebelde. Sus primeros éxitos –dominio de parte de la Tarraconense– son efímeros y, en seguida, la revuelta termina con el triunfo de Wamba y el castigo de los sublevados, cuyos bienes confisca. Pero la actuación del monarca va más allá: aspira a prevenir situaciones como la pasada, en que gran parte de la nobleza –cada vez más independiente del poder del Estado, obligado a ceder en manos de los grandes propietarios antiguas funciones públicas– rehusó acudir con sus tropas al llamamiento del rey. Wamba, en consecuencia, promulga una nueva ley militar que obliga a los grandes del reino, tanto laicos como eclesiásticos, a acudir al ejército con sus propias fuerzas en el caso de que el incidente bélico tuviera lugar a una distancia inferior a cien millas de su residencia. Quien no cumpliera esta obligación, además de perder su condición de libre, era penado con la confiscación de sus bienes. Frente a la nobleza, el poder real reconoce su incapacidad para hacer frente por sus propios medios a las necesidades militares; obligado a recurrir a los propietarios y funcionarios de las provincias escenario de la guerra o la sublevación, el Estado se halla cada vez más a expensas de los nobles.

La conjura que obligó a Wamba a dejar el trono a Ervigio en el año 680 ejemplifica de modo definitivo este proceso: constituye el desquite de la aristrocracia frente a la energía del monarca y, al institucionalizarse inmediatamente, consagra la toma del poder por parte de la nobleza. Las circunstancias son suficientemente explícitas en cuanto a los resultados: una conjura pacífica, en la que intervino el metropolitano de Toledo, Julián, apologista antes del monarca y su victoria contra el duque Paulo, pone fin al reinado de Wamba y da el trono al representante de los intereses nobiliarios y eclesiásticos, Ervigio. La nobleza se venga así de la dureza de la represión subsiguiente a la derrota de Paulo, y la Iglesia, además de ello, de la reorganización diocesana de Wamba, que, con la creación de nuevas diócesis, aspiraba a debilitar el

poder de cada obispado. La aristocracia hispanorromana, por su parte, había acusado el golpe germanizador que supuso el reinado de Wamba. La confluencia de estos intereses se tradujo en el golpe del año 680. Las primeras medidas de Ervigio, dictadas en el Concilio XII de Toledo, reunido a comienzos del 681, son todo un programa de gobierno que institucionaliza la victoria nobiliaria: rectificación de las leyes militares de Wamba con la amnistía de los condenados; medidas contra los judíos, con cuyas fortunas quiere compensar el Estado las pérdidas que ocasiona la compra de los aliados nobles y, sobre todo, como más significativo del proceso que estudiamos, el reconocimiento del nuevo monarca del derecho del Concilio a oponerse al poder real, corrigiendo "lo que en las leyes parezca absurdo o contrario a la justicia". La aristocracia veía así confirmado en el año 681 lo que en 633 aparecía como un vago enunciado de actuación política: el derecho a fiscalizar la actuación regia en virtud del principio teórico recordado por San Isidoro: *Rex eris si recte facias, si non facias non eris.*

3.º *El triunfo de la nobleza con la feudalización del Estado (años 681 a 711)* es el proceso concluyente de la evolución política de la sociedad peninsular en los siglos VI y VII. Como elementos protagonistas del mismo aparecen los que caracterizan a una sociedad en vías de feudalización: la tendencia a una economía natural con preponderancia de las grandes propiedades autosuficientes, que conserva una moneda muy fuerte de oro —en la práctica, una mercancía más— que no obstaculiza tal tendencia; la degradación paulatina del sistema de poder romano que favorece la confusión entre propiedad y autoridad, permitiendo a los altos funcionarios convertirse en propietarios de los territorios que administraban; la confusión progresiva entre las funciones militares y fiscales, públicas y privadas, que se unen en la persona de los grandes propietarios territoriales; la creciente disminución de los bienes de la hacienda pública que los monarcas tratan de paliar con el aumento paralelo de sus recursos particulares a través de confiscaciones y con la obligación impuesta a los grandes propietarios de contribuir al mantenimiento del ejército con sus propios medios, lo que significaba sancionar la desintegración del poder central en manos de la nobleza.

Esta, que se había adueñado del poder en el año 680, no mostró

intención alguna de abandonarlo; toda una serie de medidas tomadas en el XIII Concilio de Toledo, reunido tres años después, consagran su dominio y expresan los instrumentos mediante los que esperan conservarlo: nobles anteriormente perseguidos, a quienes se indemniza con bienes del fisco; garantía de juicio público, y por sus iguales, a todo acusado miembro de la alta nobleza y, finalmente, protección de la clase nobiliaria contra la posibilidad de que libertos y siervos, por razón de cargo, se vieran elevados a la condición de nobles. En su conjunto, las decisiones conciliares constituían la institucionalización de los resultados del golpe del año 680. Como garantía de continuidad, Ervigio revisa la propia redacción del *Liber Iudiciorum,* corrigiendo gran número de leyes e interpolando frases que cambian en absoluto su orientación y sentido. El que se da ahora está en consonancia con el momento histórico: agradecimiento a la Iglesia por su apoyo en la conjura que destronó a Wamba; indicios de él son: la consagración legislativa de los acuerdos conciliares, las disposiciones cristianizadoras del matrimonio y, sobre todo, el individualismo en el derecho sucesorio, que rectifica la orientación, de signo comunitario, de Chindasvinto.

A partir de este momento, la suerte del Estado hispanogodo estaba echada. La consciente confusión y parcialidad de las fuentes, según el bando de su redactor, oscurece los acontecimientos y las responsabilidades políticas de estos últimos años hasta la llegada de los musulmanes; pero, en cambio, queda claro la acelaración del proceso de ruina del Estado. Intervienen en él: la serie de malas cosechas con su secuela de hambres; la extensión de la peste que penetra por la Septimania y afecta después a todo el reino; la pérdida de vidas humanas y los esfuerzos de la nobleza por retener en sus propiedades el mayor número posible de siervos, rehusando manumitirlos y extremando las disposiciones contra los fugitivos; la consagración de la abismal y lacerante división existente entre una minoría de poderosos y una mayoría de humildes; y, finalmente, los enfrentamientos de las distintas facciones nobiliares en su búsqueda por alcanzar mayores niveles de riqueza y poder.

El conjunto nos presenta a una mayoría de la sociedad marginada de todo poder de decisión, que contempla con indiferencia la evolución de los enfrentamientos entre las distintas facciones de la aristrocracia,

y a una minoría de nobles que las protagonizan, que han hecho de sus dominios territorios prácticamente independientes. El espacio político aparece así fracturado en multitud de pequeñas células, congregadas a veces en torno a muy precisos intereses y objetivos pero dispuestas siempre a recuperar en seguida su independencia. Esto es lo que sucedió en los años 710 y 711: frente a Akhila, hijo de Vitiza, asociado por su padre al trono, los nobles levantan a su candidato Roderico, que consigue dominar a su oponente. Pero cuando, en vez de luchar con un bando rival, tiene que hacerlo con un ejército entrenado y unido no consigue en torno a su persona el número de adhesiones necesarias. El resultado fue que los invasores musulmanes, que ya en tiempo de Wamba habían intentado, sin éxito, desembarcar en las costas sudorientales de la Península, derrotaron ahora con facilidad a los visigodos a orillas del Guadalete en el año 711. La compartimentación política del espacio peninsular permitió que entonces sólo fuera vencido uno de los muchos poderes existentes de hecho en el país; con los restantes tendrán que ir pactando, uno a uno, los vencedores de Guadalete.

El triunfo de una religión formalista e individual en el seno de una Iglesia nacionalizada

La historia religiosa de la Península entre los años 410 y 711 no puede desligarse de la evolución de la sociedad peninsular dado que la entidad que la orienta –la Iglesia– aparece ya en la primera de esas fechas como un elemento plenamente integrado en el contexto social de España. Su desarrollo en los tres siglos siguientes marcha paralelo al de la minoría nobiliar hispanorromana con la que, desde el Edicto de Tesalónica del año 380, aparece identificada la jerarquía eclesiástica. Como en el caso de la sociedad, la penetración de los germanos y la posterior creación del Estado hispanogodo van a constituir obstáculos efímeros en un proceso que, iniciado tiempo atrás, se consuma a lo largo del siglo VII.

En este proceso intervienen como elementos más descollantes: la decadencia de la vida ciudadana, la sustitución del viejo vínculo general de tipo público por otro privado a través del cual el antiguo ciudadano

ya no se relaciona de modo directo con el poder central sino con el más inmediato, que ha adquirido la forma de señor suyo, y el ascenso de la Iglesia, desde la persecución de Diocleciano hasta el Edicto de Tesalónica, de la condición de perseguida a la de tolerada y de ésta a la de exclusiva organización religiosa del Imperio romano. Estas circunstancias condicionan la actividad de la Iglesia, impulsando simultáneamente: la evangelización del medio rural hasta ahora abandonado; la creación de "iglesias propias" en las grandes propiedades y el despertar de la vocación monástica, con lo que ambos fenómenos tienen de reflejo de un mundo rural, en el que se fractura la vieja relación jerárquica sustituida por otra individual y privada; y, finalmente, la configuración de una jerarquía eclesiástica que, gracias al disfrute de un estatuto privilegiado y a las donaciones de fieles y emperadores, adquiere ciertas competencias administrativas y un extenso patrimonio territorial.

La necesidad de hacer llegar el cristianismo a los nuevos núcleos constituidos en el campo motivó *la creación de parroquias rurales:* su dependencia respecto al *presbiterio* urbano fue, en un principio, total, ya que de aquél salía el diácono encargado por el obispo de bautizar y enseñar el catecismo. Pero, ya a fines del siglo V, el crecimiento en número y población de las comunidades rurales motivó que se pusiera al frente de estas parroquias campesinas un presbítero que oficiaba la santa misa y administraba los sacramentos. De esa forma, la iglesia rural comenzó a independizarse de la iglesia madre ciudadana. A la vez, dentro de cada uno de los señoríos que ahora se fortalecen el señor trata de disponer de su propia capilla que, levantada y dotada por él, aparecía como parte integrante de la propiedad como pudiera ser un horno o un molino. El proceso de fundación de estas *iglesias propias* fue fortaleciéndose a lo largo de los siglos VI y VII a compás de la vigorización del papel social de la nobleza y de las bases territoriales de su poder, lo que motivó continuos conflictos de jurisdicción entre los señores de tales iglesias y los obispos, que veían reducidas sus atribuciones e ingresos dentro de su propia diócesis. Esta limitación práctica del papel pastoral de los obispos –que trató de compensarse con la reunión sinodal y la visita anual– se agudiza con el despliegue simultáneo del *monacato* en la Península con la creación de distintas células

–desde la más simple del anacoreta a la más compleja de una comunidad presidida por el abad– que escogieron, a su gusto, la forma de realizar su compromiso. De ahí nació la multiplicidad de reglas por las que tales hombres y mujeres se rigieron.

Sobre esta realidad histórica incide la penetración de los pueblos germanos que refuerza las tendencias apuntadas a través de las alteraciones del siglo V. Así, desde el 450 aproximadamente en Galicia y desde el 507 en el resto de España, tendrá lugar el encuentro de una Iglesia católica, fortalecida en su *status* social y político, con un poder hostil, arriano, aunque en el fondo lo fuera menos por planteamientos dogmáticos cuanto por considerarlo salvaguardia de su individualidad de grupo minoritario inserto en el conjunto de la población provincial romana. Este encuentro, que ponía en tela de juicio las bases privilegiadas de la Iglesia, motiva que durante ochenta años –en el caso visigodo, que es el más claro– la jerarquía, atenta a defenderlas, se esforzara por absorber la minoria arriana. Dos fueron sus instrumentos predilectos para conseguirlo: una literatura propagandística antiarriana, redactada muchas veces por eclesiásticos fugitivos de la persecución vándala en el norte de Africa, refugiados en la Bética, o por miembros de la jerarquía eclesiástica asentada en el área ocupada por los bizantinos, y la enseñanza de las escuelas episcopales, constituidas ya en el año 527, que debieron jugar un gran papel en el proceso de socialización de parte de los magnates godos.

El proceso, sin embargo, no parece muy generalizado antes del año 580. Todavía entonces el encarnizamiento de Leovigildo hacia Juan de Biclaro y Masona parecen síntomas de lo escandaloso que resultaba, por el momento, la entrada de un godo en la jerarquía católica; más que escandaloso era peligroso como indicio del progreso incesante de la Iglesia católica frente a la minoría arriana. De ahí, el esfuerzo último de Leovigildo –visible en el sínodo de 580– por unificar en el arrianismo al conjunto de la población goda peninsular, facilitando la conversión de los visigodos católicos y presionándolos para que la realizaran. Preocupado por la unificación dogmática de su propio pueblo germano –objetivo que persigue, igualmente, al enfrentarse con los suevos–, ni siquiera en su fase más aguda el enfrentamiento entre el soberano y el catolicismo hispanorromano tuvo el carácter de una

persecución abierta, cruel y encarnizada, del estilo de la realizada por los vándalos en el siglo precedente en Africa. Su mismo conflicto con Hermenegildo, incluyendo el trágico fin del príncipe, obedece más a causas políticas –búsqueda del consenso entre los visigodos– que específicamente religiosas: la propia reticencia de los católicos para considerarlo santo así parece indicarlo.

La solución del conflicto correspondió, como sabemos, al reinado de Recaredo: primero, el nuevo monarca a título personal y familiar y, en seguida, a través del III Concilio de Toledo del 589 a título de gobernante del reino, proclama la conversión del pueblo godo al catolicismo. Su decisión, en última instancia, parece forzada por el aumento sustancial del número de godos católicos en los últimos veinte años y, por supuesto, no obedece a planteamientos estrictamente religiosos sino más bien políticos; el primero de ellos, el deseo de unificar a los dos pueblos que compartían el reino. Ello explica que, junto a la conversión religiosa uniformadora, Recaredo introdujera un nuevo principio jurídico, tendente a igualar las condiciones de godos y romanos, lo que hace de sus normas sobre tribunales de justicia el primer síntoma de un derecho común territorializado de aplicación universal dentro del reino.

La conversión oficial de Recaredo tuvo lógicamente sus inevitables limitaciones; las más importantes fueron dos: la ausencia de un consenso total por parte de la población goda, algunos de cuyos magnates protagonizarán, en el año 603, una reacción anticatólica al sentirse amenazados por un régimen cada vez más dispuesto a conceder nuevos privilegios a la jerarquía católica; y la fuerte densidad del elemento rural –de provinciales o godos– para quien el problema no era el de dogma trinitario sino, pura y simplemente, el de su cristianización; la *correctio rusticorum* que preocupaba a san Martín de Dumio, apóstol de los suevos, seguía siendo después del año 589 el primer problema pastoral que la Iglesia debía resolver. Fuera de estas dos limitaciones, con las cuales irá enfrentándose con éxito desigual, el III Concilio de Toledo supuso la aparición de una verdadera Iglesia nacional, al margen no sólo del Imperio de Oriente sino de la propia Roma, con la que las relaciones, por causas meramente físicas, se esclerotizan. El fortalecimiento territorial, que la hegemonía espiritual engendra, y la for-

mulación específica de la legislación canónica en la colección *Hispana,* obra isidoriana, nacida en el IV Concilio de Toledo de 633 como recopilación enciclopédica de series orientales, romanas, africanas, galas e hispánicas, son consecuencias y factores, a la vez, de este nacionalismo religioso.

A la cabeza del movimiento, el propio san Isidoro evidenciará, a través de toda su obra, un auténtico interés pastoral por la aplicación de las históricas decisiones de 589, esto es, por la empresa de la conversión continuada, y simultáneamente proseguida, de visigodos e hispanorromanos. Ello explica el carácter de la obra literaria isidoriana, compuesta de "manuales de base" teológicos, litúrgicos, exegéticos, a los que puede accederse con un mínimo de formación intelectual y orientada mayormente a las exigencias de la predicación. Formación básica y cultura religiosa elemental privan, por tanto, sobre la precedente matización apologética de la doctrina ortodoxa: en adelante, los problemas teológicos, las herejías, cedían el paso a las supersticiones, a las pervivencias paganas, contra las que claman uno tras otro los Concilios toledanos hasta fines del siglo VII.

Tal vez en este intento por enfrentar la realidad pagana, mágica, brujeril, de las comunidades del Occidente europeo, la jerarquía, no siempre desligada de ella, acuñó fórmulas que, por falta de una reflexión teológica, se estereotipan inmediatamente. Su consecuencia va a ser una *formalización de las relaciones del hombre con la divinidad;* parece como si a la Iglesia le preocupara menos adoctrinar a los ignorantes que someterlos a obligaciones cultuales fijadas rigurosamente: el sistema de contactos con el más allá se perfecciona y en él aparece como protagonista un hombre individualizado, cada vez más desligado en esa empresa del viejo sentido de comunidad. Resulta sugestivo relacionar este individualismo religioso con el contexto sociopolítico contemporáneo, en que al viejo vínculo público entre la comunidad y sus gobernantes ha sucedido una relación privada, personal, ajustada a las condiciones de un contrato. Los síntomas indican que a nivel de la espiritualidad se produce el mismo fenómeno, y en la Península en el doble campo de la religiosidad general y monástica.

Por lo que se refiere a la primera, se detecta este individualismo contractual del fiel con la divinidad en la tendencia a preocuparse

sobre todo de asegurar su salvación mediante prácticas personales: así, bautismo, eucaristía, penitencia, sin modificar su naturaleza, pierden parte de su carácter social. En cuanto a la organización monástica, ya vimos la amplia diversidad de reglas y fórmulas que presentaba en la España visigoda, donde florece especialmente en Galicia: desde el simple anacoreta, como Millán o Valerio, a los padres organizadores del monacato hispano, como Martín de Dumio, Isidoro o Fructuoso. En medio de esta variedad de reglas monacales, las de estos dos últimos se convierten en las más generalizadas en la Península, constituyendo la de San Fructuoso un claro ejemplo de esta nueva concepción contractual de la religiosidad del siglo VII, a tono con las fórmulas jurídicas del derecho laico contemporáneo. Su novedad –frente al sentido jerárquico de la regla isidoriana, más semejante en ello a la de san Benito– es la aparición del *pacto,* especie de contrato mediante el cual cierto número de individuos se comprometen a vivir conventualmente bajo la autoridad de un abad, prestándole para ello una fidelidad que exige, como contrapartida, un gobierno recto por parte del abad, al que, de no hacerlo, puede encausarse.

En conclusión, por todas partes individualismo y formalización de la religación con la divinidad se abren paso a lo largo de los siglos VI y VII. Frente a ambas características, la jerarquía eclesiástica trata de reforzar la segunda, mientras equilibra la individualización con una serie de medidas de tendencia unitaria, dictadas por los sucesivos Concilios de Toledo a partir del año 633: vigorización y delimitación de las seis provincias metropolitanas y sus setenta y ocho diócesis, cuya demarcación, bastante clara en el caso de las primeras, se oscurece en las segundas, aunque todo hace suponer que sigue coincidiendo exactamente con la civil del Bajo Imperio; fortalecimiento de la autoridad de los metropolitanos sobre sus obispos sufragáneos; ascenso, a lo largo del siglo VII, del obispo de Toledo a la dignidad metropolitana y después a la de primado de toda la Iglesia española, situación confirmada en 681; progresiva insistencia en la necesidad de mantener viva la unidad de los fieles en una sola fe, una sola ley canónica y una única liturgia, cuya aceptación por su grey deben vigilar los obispos en su visita anual. Toda esta serie de medidas, al referirse estrictamente a la Península –por la simple ruptura del sistema de comunicaciones–,

fortalecen la sensación de una Iglesia hispanogoda encerrada en sí misma, nacionalizada por sus estrechas relaciones con el poder político, que si no se apartó de los principios dogmáticos de la Iglesia universal, ni recusó formalmente la autoridad papal, de hecho, no fue objeto de especial solicitud por parte de Roma, ni acogió con buen ánimo las observaciones que rara vez se le dirigieron.

Pervivencia y degradación de la tradición cultural romana: pobreza y falta de originalidad en las expresiones literarias y artísticas.

El conjunto de circunstancias económicas, sociales y políticas que configuran la evolución histórica de España desde comienzos del siglo V a principios del VIII marcan estrechamente los límites de las expresiones culturales de la sociedad peninsular, en cuanto que, al producir la destrucción de la vida urbana, la regresión económica y un ambiente de inseguridad, restringen las antiguas posibilidades de contactos culturales –propios del mundo ciudadano– y reducen la demanda de bienes de cultura, limitados ahora a una memorización erudita en el caso de las letras, y a un gusto por la ornamentación y riqueza de materiales –concebidos casi siempre como formas de atesoramiento– en el caso de las artes. En ambos campos, la cultura se evidencia como producto de creadores muy poco numerosos que escriben o trabajan para una minoría aristocrática, rural y analfabeta. También, en ambos casos, las influencias más claras proceden del norte de Africa, de donde llegan continuamente a la Península contingentes de hombres que escapan, en el siglo V, a la persecución vándala y, en los dos siguientes, al avance bereber. Tales fugitivos de una de las áreas más romanizadas del Mediterráneo son, en buena parte, eclesiásticos que llegan a España con sus propias bibliotecas y sus gustos, cargados de tradiciones orientales, lo que de forma clara repercutirá en la producción literaria y artística de la España visigoda. Serán ellos –y no la presencia militar imperial en la Bética entre 554 y 628– quienes aporten igualmente la fuerte influencia bizantina evidente en las artes y las letras peninsulares de los siglos VI y VII.

Este doble juego de realidades sociales y económicas e influencias artísticas y literarias configura las distintas realizaciones de época visigoda. En *materia literaria,* el esfuerzo que fundamentalmente protagoniza san Isidoro se orientará –como evidencian sus *Etimologías*– a conservar el legado cultural de la Antigüedad, sistematizándolo, resumiéndolo y adaptándolo al nivel de sus presuntos consumidores; su aprecio de la tradición clásica como base erudita de la cultura se une, o mejor se subordina, a una intención claramente pedagógica: la instrucción de clérigos o de laicos destinados a funciones públicas. La formación de éstos quedaba confiada a un sistema de contacto y docencia personal a través del discipulado en torno a una figura, cuya cultura, valores morales o prestigio personal atrae a los interesados en aprender. Este procedimiento personalista, indicio y factor de la reducida amplitud del desarrollo cultural, fue la base del sistema educativo hispanogodo, tanto en las escuelas episcopales, cuyos rastros son escasos y poco seguros, como en las mejor documentadas escuelas monacales; el creciente papel que juega el monacato permite sospechar que cada monasterio debió de constituir un centro de cultura, de los que saldrían los personajes que en el siglo VII jugaron papeles directivos de la comunidad hispanogoda.

En cuanto a *creaciones artísticas,* el mundo hispanogodo conoce la fundamental influencia de una tradición romana y bizantina a la que se somete el elemento germánico, reducido exclusivamente a los objetos de ajuar personal. Se trata de un arte que, en todas sus manifestaciones, se orienta al consumo por parte de una minoría aristocrática, asentada en sus posesiones rurales, que levanta en ellas una iglesia propia y la dota de los objetos litúrgicos necesarios. Los restos localizados, en abrumadora mayoría al norte del Sistema Central y al oeste del Ibérico hacen pensar en el efecto destructivo que sobre la arquitectura de época visigoda tuvo la persistente ocupación musulmana de las restantes regiones; la falta de testimonios arqueológicos en Sevilla, Córdoba, Mérida e incluso Toledo dificulta el conocimiento exacto de un arte que, lógicamente, debió tener en esos núcleos expresiones abundantes; si a ello unimos el tratamiento exclusivamente descriptivo de los materiales encontrados comprenderemos la dificultad de insertarlos como expresiones coherentes de una sociedad. En cualquier caso, los restos

conservados son de época tardía, fechándose desde 661 –basílica de San Juan de Baños– a los momentos mismos de la invasión musulmana, si no después, como la iglesia de Quintanilla de las Viñas, siendo la de San Pedro de la Nave la más completa e interesante de las capillas hispanogodas.

La cronología y la geografía de las existentes, coincidiendo con la localización de los centros culturales de la segunda mitad del siglo VII, expresan el desplazamiento que hacia la mitad superior de España experimenta en este período la actividad intelectual y artística, al compás del fortalecimiento de Toledo como centro político. Junto con la capital, son los focos de Zaragoza, Barcelona y el área noroccidental, los que suceden, en las últimas décadas del siglo VII, a los de Mérida, Sevilla y Cartagena. Sin embargo, la curiosidad intelectual se reduce, limitándose al cultivo de una literatura religiosa que aprovecha un escaso número de autoridades filtradas muchas veces por las obras de San Isidoro. La progresiva ruralización de la España visigoda interrumpe los circuitos de renovación cultural, por lo que las fórmulas se repiten con escasa originalidad y en una paulatina degradación estilística que ejemplifica la producción literaria de San Fructuoso de Braga. En su conjunto, la evolución señala una degradación de los moldes romanos en literatura y un empobrecimiento en las soluciones arquitectónicas de los edificios, síntoma de la pérdida de contactos con fórmulas originales, reflejo del ritmo general de la vida en la España hispanogoda, cada vez más fracturada en células locales, entre las que la relación se dificulta progresivamente.

2 LA ACUÑACION DEL SEGUNDO ESTADO ESPAÑOL: LA MONARQUIA ARABIGOESPAÑOLA DE LOS OMEYAS

La serie de contradicciones —en especial, la que supone conciliar un poder real que fuera sucesor del antiguo Estado romano y, simultáneamente, salvara los intereses de la capa más alta de una sociedad en vías de feudalización— y la falta de integración de numerosos grupos sociales fueron factores decisivos en el proceso de debilitamiento del Estado y en el desinterés colectivo por la cosa pública que caracterizan los últimos años de la existencia del reino visigodo. La guerra civil entre dos bandos nobiliares, en un momento en que el sentimiento de jefatura monárquica había desaparecido desde el año 683, animó a uno de ellos a solicitar el apoyo de los bereberes islamizados del norte de Africa. Estos, que desde hacía cuarenta años habían intentado el desembarco en las costas peninsulares, aceptaron la invitación del grupo defensor de los derechos de Akhila, hijo de Vitiza, y en el año 711 cruzaron el estrecho.

Desde la perspectiva peninsular, la penetración musulmana se debe a la turbia conjura de judíos y vitizanos o, por el contrario, a la venganza de don Julián, gobernador de Ceuta, al ver a su hija deshonrada

por Roderico. Para los musulmanes, en cambio, la entrada en la Península era una etapa más de un largo proceso de expansión, comenzado hacía ochenta años. Trascendiendo las versiones nacionalista y universalista, lo que resultó indudable es que la penetración de árabes y bereberes, iniciada en 711, iba a prolongarse a lo largo de seiscientos años, en oleadas sucesivas, lo que permite a la zona española ocupada por los musulmanes mantenerse en contacto permanente con las bases de partida del movimiento islámico. Ello ayuda a explicar el éxito de esta pequeña minoría dominadora en su empeño por controlar el espacio peninsular, del que, como poder político, no serán expulsados hasta 1492.

Entre estas dos fechas límites de 711 y 1492 la presencia de los musulmanes en España adopta distintas fórmulas políticas y culturales mientras se muestra fiel a unos mismos criterios económicos y sociales, que afectan a áreas cada vez más reducidas por efecto del progresivo avance reconquistador cristiano. De ese extenso período de casi ocho siglos, fijamos ahora nuestra atención en los primeros trescientos años en que los nuevos invasores de la Península llegan a constituir un poder político que permite reconocerlos como forjadores del segundo Estado español. Las características de la nueva creación responden a la fusión de elementos hispánicos con otros típicamente musulmanes, lo que permite hablar de una versión específica dentro de la civilización islámica. La importancia de ésta en el área efectivamente dominada por el nuevo poder aparece, sin embargo, incontestada.

Con todo, y ello es muy importante, ni siquiera los invasores del siglo VIII –a pesar de las apariencias y de la superioridad de sus medios técnicos de control respecto a los de época visigoda– conseguirán un estable consenso político. De hecho, la tendencia centrífuga, tan clara en los siglos VI y VII, sigue jugando ahora, entre el VIII y el XI, un papel fundamental, hasta el punto de estimular la acuñación, bajo una fachada de unanimidad, de una serie de latentes poderes políticos regionales que se harán reales desde comienzos del siglo XI. Cuando esto suceda, a partir de la muerte de Abd-al-Malik, hijo mayor de Almanzor, en 1008, la historia de España entrará en otra fase, en que su signo se invertirá y, paralelamente a lo que sucede en toda Europa, a la hegemonía de los invasores sucederá el triunfo de los cristianos.

La creación de la España islámica: el nacimiento de Al-Andalus

La invasión de la Península por los musulmanes aparece íntimamente relacionada con la extensión de su poder por el norte de Africa, iniciada al ocupar Egipto entre los años 640 y 642; se inserta así *la conquista de España como una fase dentro de la expansión árabe.* En efecto, treinta años después de la ocupación de Egipto, los musulmanes fundaban ya en Túnez la ciudad de Cairuán; la resistencia de las tribus bereberes y la presencia bizantina en Cartago impusieron un alto a los conquistadores. Duró poco: mediante una hábil utilización de las rivalidades entre las tribus, especialmente de las existentes entre las nómadas y las sedentarias, lograron asegurar su dominio sobre Túnez y convertir al islamismo a un buen número de bereberes. En el año 698, los bizantinos fueron expulsados de Cartago y, poco después del 700, expediciones de árabes y bereberes musulmanes, probablemente nómadas, empezaron a penetrar en Marruecos, llegando a la costa atlántica. A su paso por las distintas regiones, los invasores eliminaron la resistencia de los sedentarios obligándolos a reconocer la soberanía árabe. Las etapas finales del avance hacia el Atlántico fueron obra de Muza, gobernador de Ifriqiya (Túnez) y directamente responsable ante el califa de Damasco.

Tras estos éxitos, las perspectivas de botín que, según informaciones que debieron proporcionar entonces los judíos exilados, ofrecía España estimularon a los musulmanes a atravesar el estrecho, animados también por la actitud de los vitizanos que, al solicitar su ayuda, justificaban su penetración en un nuevo territorio. Así, comandando su cuerpo de ejército compuesto mayoritariamente por bereberes, el lugarteniente de Muza, Tarik, cruzó el estrecho a fines de abril del año 711; durante dos meses, sus actividades se orientaron a garantizar el paso de nuevas tropas a la Península mediante la creación de una cabeza de puente en el lugar donde posteriormente se alzaría la ciudad de Algeciras. Al cabo de este tiempo, Tarik emprende su avance hacia el interior, interrumpido brevemente por el encuentro con don Rodrigo a orillas del Guadalete.

La batalla concluyó con la victoria aplastante del ejército bereber.

Tras ella, Tarik decidió avanzar hacia el interior de España iniciando así un proceso que durará, aproximadamente, cuarenta años y tendrá como resultado el dominio y la instalación de los musulmanes en España. Tal proceso incluye, fundamentalmente, cuatro etapas, sucesivas para cada área determinada, y, por ello mismo, en ocasiones, simultáneas para el conjunto de la Península, donde se despliegan entre los años 711 y 755. Su exposición ganará en claridad si, una vez subrayado su carácter de simultaneidad para el total peninsular, analizamos cómo dentro de un territorio se desarrollan las fases sucesivas de: control militar, encuentro con la población establecida, instalación de los invasores y toma de conciencia del espacio ocupado y dominado.

1.ª *El control militar como resultado de una serie de campañas* es, desde luego, la premisa previa para la dominación y establecimiento de los musulmanes; aunque la entrada en la Península hubiera sido resultado de una acción militar aislada, y en cierta medida improvisada, una vez dentro de ella, bien por ánimo de conseguir botín, bien porque ganara en el espíritu de los vencedores de Guadalete el deseo de vincular la nueva tierra al mundo musulmán, es evidente que sus movimientos obedecen a planteamientos coherentes. El conocimiento –y la toma de posesión, por así decirlo– del nuevo país se realiza rápidamente; en su mayor parte entre los años 711 y 714 por obra de las tropas que dirigían Tarik y Muza. Las primeras expediciones corresponden al vencedor de Guadalete, quien sólo encontró resistencia, y no muy sólida, en las áreas o núcleos dominados por partidarios de Rodrigo, mientras avanzó con rapidez en las zonas gobernadas por vitizanos: la alianza entre éstos y los musulmanes explica esa diferente actitud. Los itinerarios de conquista siguieron la red de calzadas romanas; el primero de ellos es el de Tarik, deseoso de llegar hasta Toledo a dar el golpe de mano sobre las riquezas de los monarcas visigodos, aprovechando el desconcierto subsiguiente a su fulminante victoria.

El fácil dominio de la capital del reino, de donde habían huido muchos de sus habitantes, permitió a Tarik no sólo recoger un amplio botín sino plantearse la posibilidad de proseguir sus campañas; desde el punto de vista estratégico, su capacidad de avance la limitaba la necesidad de dejar a sus espaldas guarniciones que garantizaran el dominio de cada área y, sobre todo, el control de las comunicaciones ante

la posibilidad de un regreso precipitado del jefe bereber. Tomadas estas precauciones en el caso de Toledo, Tarik se muestra decidido a transformar su intervención de ayuda a un bando en una guerra civil en una invasión organizada; su compromiso de conceder a los hijos de Vitiza un extenso patrimonio territorial, propio de la corona visigoda, en lugar de instalarlos en el trono, parece indicarlo. Tras esta decisión, Tarik se dirige hacia el norte, por Guadalajara, Buitrago y Clunia, para llegar a Amaya y de aquí a León, de donde, en seguida, retrocedió a Toledo. Quedaba así reconocida la meseta norte, asentamiento fundamental de la minoría goda.

El conjunto de la breve incursión de Tarik debió parecer suficiente al caudillo bereber para hacerse idea de la Península y de la necesidad de reclamar la venida de su señor, Muza, con nuevos hombres para penetrar con seguridad en el valle del Ebro, más poblado. De este modo, en julio de 712, con dieciocho mil hombres, árabes en su mayor parte, Muza cruzó el estrecho; en lugar de encaminarse directamente a Toledo, marchó sobre Sevilla, para seguir, cuando dominó la resistencia de sus habitantes, hacia el norte por un itinerario distinto al de Tarik. En su ruta, Muza sólo halló resistencia, que duró varios meses, en la ciudad de Mérida. Tras someterla, en junio de 713, se encaminó a Toledo a encontrarse con su lugarteniente. Simultáneamente, otro cuerpo de ejército al mando de Abd-al-Aziz, hijo de Muza, abandonaba el grupo principal, regresaba a dominar un levantamiento sevillano y, desde allí, marchaba por Málaga y Granada hacia el sudeste; en Orihuela, el jefe árabe firmó un tratado de paz con Teodomiro, gobernador de la región.

De este modo, a fines de 713, los musulmanes habían tomado contacto con las dos mesetas, el valle del Guadalquivir, los macizos penibéticos y la huerta murciana. Durante el siguiente, el objetivo principal lo constituyó el valle del Ebro. Unidos los ejércitos de Muza y Tarik, sus expediciones se dirigieron, por Guadalajara y el valle del Jalón, a Zaragoza. Estacionado aquí el grueso de la tropa, los distintos destacamentos reconocieron todo el bajo valle del Ebro, en especial Tarragona y Lérida, y el área de Huesca. Antes de regresar a Damasco, de donde el califa lo reclamaba para presentar información, Muza decidió completar el conocimiento del país remontando el Ebro y siguien-

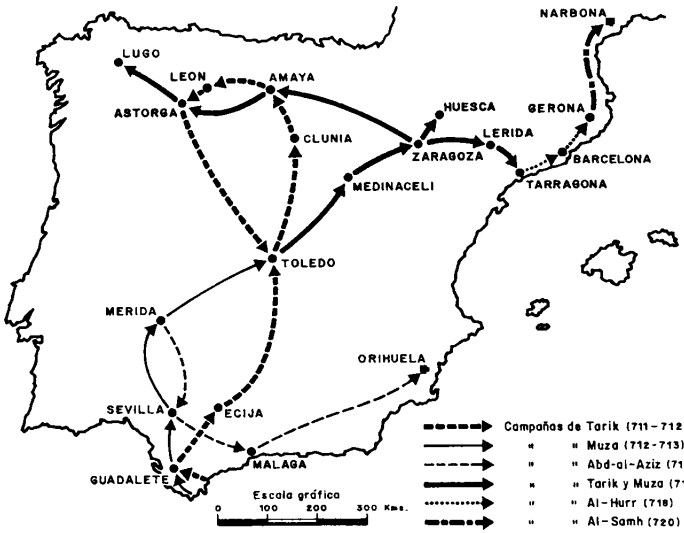

3. El dominio de España por los musulmanes.

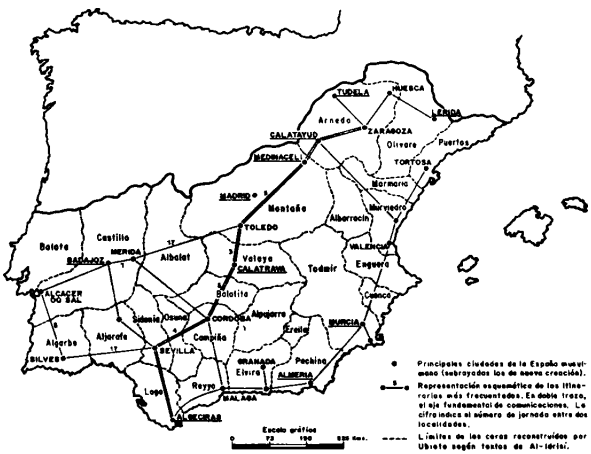

4. La organización del territorio de Al-andalus por los musulmanes.

do la calzada de Zaragoza a Astorga para internarse hasta Lugo. Desde aquí, regresó a Toledo para dirigirse, inmediatamente, a Damasco.

A su marcha, Muza confió el mando supremo en la Península a su hijo Abd-al-Aziz, cuyas actividades debieron orientarse a fortalecer la posición de los invasores en el país, respaldándola con la creación de la correspondiente red administrativa, lo que haría de España un nuevo valiato o provincia del imperio musulmán, cuya capitalidad se instaló en Sevilla. Con la muerte de Abd-al-Aziz en 716 concluye, de modo oficial, la toma de posesión de España, aunque la ocupación real del territorio aún tardaría en realizarse de forma completa. A partir de esa fecha, y durante treinta y cinco años, los invasores protagonizan un doble proceso: el fortalecimiento de su situación en la Península, con nuevas instalaciones de grupos que siguen cruzando el estrecho, y la realización de una serie de intentos de penetración hacia el interior de Europa.

La historia de los intentos de penetración musulmana en regiones situadas más allá de los Pirineos, aún más confusa que las propias expediciones por territorio peninsular, comienza en el año 718 en que el valí Al-Hurr recorre la zona catalana, no dominada todavía por los musulmanes, y sienta las bases del inmediato avance hacia el norte. El comienzo de éste corresponde a su sucesor Al-Samh, quien lo inicia con la toma de Perpiñán y Narbona en 720, siendo rechazado, al año siguiente, ante Toulouse. El revés no impidió que los musulmanes trataran de encontrar otras líneas de penetración hacia el corazón de Francia, hallando dos fundamentales: una oriental, por el valle del Ródano, seguida al menos hasta Autun sobre el Saone en una ocasión y hasta Lyon en otra; y la occidental, de la llanura aquitana, por donde penetran hasta Poitiers. Su derrota en este punto, a fines de octubre de 732, a manos de Carlos Martel, hizo desistir a los musulmanes de nuevas intentonas de penetración por la ruta occidental. Seis años después volvieron a ser rechazados por el mismo caudillo franco a orillas del Ródano: con ello quedaba cerrada también la ruta oriental. Aunque resistió unos años más, Narbona sería reconquistada por los francos entre 751 y 759. En resumen, a partir de Poitiers la marea musulmana comienza a retroceder; no es un cataclismo que se abata sobre los recién llegados, la cosa es más simple: árabes y bereberes

comprobaban que más allá de los Pirineos no había compensaciones: el clima resultaba especialmente desagradable para unos hombres acostumbrados al sol y la aridez mediterráneos, el goteo de guarniciones de retaguardia que todo avance exigía consumía un potencial humano del que árabes y bereberes no disponían precisamente en abundancia. Todo recomendaba, por tanto, la autolimitación consciente del área a ocupar.

2.ª *El contacto con la población establecida* constituye la segunda fase del proceso de creación de un dominio musulmán en la Península. A la vez que árabes y bereberes realizaban sus expediciones más allá del Pirineo, iba tomando forma y fortaleciéndose su ocupación y dominio de España. El procedimiento seguía siendo el normal en estos casos: control de las vías de comunicación, en especial la que atravesaba de sur a norte la Península, con el establecimiento de guarniciones en los puntos claves: Sevilla, Córdoba, Toledo, Calatayud y Zaragoza; traslado de la capitalidad de Sevilla hacia una posición más central, como Córdoba, que se realiza en 717; y, sobre todo, asentamiento de los nuevos invasores en el país y la creación de un gobierno y administración embrionarios. La facilidad con que ello se realizó evidencia, una vez más, la fragilidad de las condiciones sociales y políticas en que se encontraba el país en vísperas del desembarco de Tarik ya que todo el proceso tuvo como protagonista *una escasísima población invasora.*

Arabes y bereberes llegaron, en efecto, en oleadas sucesivas pero siempre poco numerosas; las cifras calculadas sobre sus efectivos hablan de: los diecisiete mil bereberes que Tarik trajo consigo en 711; de los dieciocho mil árabes que llegaron con Muza en 712; de los cuatrocientos árabes notables, además de otros menos nobles y bereberes, que acompañaron en 716 al valí Al-Hurr cuando se dispuso a sentar las bases de la administración y del gobierno del nuevo territorio; de los guerreros que llegaron con Al-Samh en 719; de los bereberes que, en pequeños grupos, cruzaron el estrecho en busca de nuevas tierras donde establecerse, entre los años 720 y 735; de los siete mil sirios que, bajo el mando de Balch, pasaron a la Península en 741, reclamados para sofocar la sublevación bereber que entonces tuvo lugar. Aunque las últimas cifras no sean muy precisas, no parece que la cuantía de estas oleadas de inmigrantes fuera siquiera semejante a la de los llegados con Tarik y Muza. Ello daría en total una cifra inferior a los

sesenta mil hombres para todo el período anterior a la venida de Abd-al-Rahman I, lo que contrastaba con los cuatro millones de peninsulares.

El contacto de estos musulmanes con la población establecida se realizó, según los casos, de una de las tres maneras posibles: el enfrentamiento militar, la capitulación o el pacto. De cualquiera de las tres formas, el resultado fue siempre —cuando no la muerte— el sometimiento de los hispanogodos. De las tres fórmulas, las más generalizadas en la Península fueron las dos últimas que, en estrecha relación con el carácter de la dominación musulmana —minoría militar, siempre necesitada de hombres para la conservación y explotación de los recursos de cada país dominado—, favorecían la permanencia de los antiguos habitantes en sus tierras y ocupaciones. Este hecho venía facilitado, además, por la consideración que la propia doctrina islámica otorgaba a los distintos pueblos; para ella, no era lo mismo la condición de idólatras y paganos —forzados a la conversión o el aniquilamiento— que la de quienes, como judíos y cristianos, poseían textos revelados y fuentes dogmáticas semejantes a las de los musulmanes. Estos segundos, "gentes del Libro", se convertían en protegidos del Islam, pudiendo conservar una serie de garantías personales y religiosas con tal de que satisficieran un tributo y se mantuvieran, en un principio incluso bajo sus propios jefes —obispos, condes—, sumisos a la autoridad de los dominadores árabes y bereberes.

Por otra parte, aunque no fue el caso más frecuente, algunos nobles hispanogodos habían huido ante la llegada de los musulmanes, abandonando sus propiedades; existían, además, las pertenecientes a la corona, poco diferenciadas de las familiares de los últimos monarcas visigodos. En ambos casos, los recién llegados se encontraron con unas posesiones cuyo disfrute no exigía pactar con nadie, sólo había que organizarlo. La fórmula empleada era resultado de un compromiso desarrollado históricamente, cuyo origen puede hallarse en las tradiciones iniciales, preislámicas, de los árabes. Según ellas, a fin de preservar el ardor bélico de los guerreros, se impedía su establecimiento como propietarios, y sólo en aquellos casos de abandono de tierras, tenía derecho el jefe de la conquista, convertido en primer gobernador del nuevo territorio dominado, a repartirlas entre sus soldados. De esta manera, a lo largo del tiempo, y al compás de la rápida expansión del siglo VII, el poder musulmán se encontró con una enorme extensión de tierras de las

que disponer sin compromisos. Era lógico, por ello, que muchos musulmanes se fueran transformando de clase militar receptora de estipendios estatales –importe de las ventas o simples requisas de bienes muebles– en clase terrateniente, asentada en esas extensas posesiones abandonadas por sus antiguos propietarios o procedentes del erario público del régimen derrotado.

3.ª *La instalación de los invasores en España,* tercera etapa de su proceso dominador, comienza, por tanto, con su conversión de milicia móvil en clase terrateniente. Esta evolución resulta particularmente oscura en España; la existencia entre los recién llegados de unas fórmulas estereotipadas de tratamiento a los pueblos y tierras sometidos no permite, en muchas ocasiones, deslindar la pura teoría de las realidades prácticas que tuvieron por escenario la Península. En su conjunto, el proceso de instalación evidencia un respeto inicial a las fórmulas pactadas con la población sometida, preocupados los invasores por asegurar su dominio con el establecimiento de guarniciones en lugares estratégicos; la milicia bereber y árabe sería así de 711 a 714 la clase militar receptora de estipendios del erario público, que, a su vez, los obtendría del tributo de los sometidos y de la explotación de las tierras abandonadas por la nobleza visigoda.

Esta primera situación enormemente fluida se transforma entre los años 714 y 719. Abd-al-Aziz, primero, y, a continuación, Al-Hurr ponen las bases de una administración del territorio, organización embrionaria que resultó consecuencia y factor a la vez del *establecimiento permanente de los invasores en España.* Respecto a los puntos concretos en que éste se llevó a cabo realmente se sabe muy poco: nuestro desconocimiento de la estructura social de bereberes y árabes y del modo en que se trasmitían, en el interior de las tribus, los nombres de clanes y familias, dificulta el aprovechamiento de topónimos derivados de nombres de persona y el de los propios antropónimos para establecer el origen y asentamiento de las distintas familias pobladoras. A pesar de ello, las hipótesis tradicionales, no desmentidas por el momento –salvo el caso del poblamiento de la región valenciana–, señalan que los grupos pertenecientes a tribus árabes escogieron su asentamiento en las tierras de los valles del Guadalquivir y Ebro, concentrándose, sobre todo, en Sevilla, Córdoba y Zaragoza, mientras que los grupos bereberes se instalaban en

las altas tierras de la meseta y en los flancos de las sierras, siendo numerosos en el Algarbe, Extremadura, sierra de Guadarrama y en los macizos ibéricos y penibéticos. De este modo, mientras los árabes se agrupaban en torno a los centros de poder político de la nueva provincia musulmana, constituyéndose en magistrados y funcionarios, posesores en seguida de extensas tierras de cultivo, los bereberes se dedicaban, lo mismo que en su país de origen, al pastoreo. En uno y otro caso, los dominadores optaron por mantenerse concentrados como milicia territorial –sobre todo, en un principio, en el área bética, provincia rodriguista– constituyendo un centro de decisiones para el distrito circundante, en permanente tentativa de autonomía con relación al poder central cordobés.

Por lo que se refiere a *la incidencia del asentamiento de árabes y bereberes sobre el régimen de propiedad agraria,* las hipótesis más generalizadas apuntan en una doble dirección: el tipo de dedicación económica de los bereberes y sus vicisitudes iniciales en España no afectarían para nada, en un principio, la vieja distribución de la propiedad; en cuanto a los árabes, al establecerse sobre las tierras lo hicieron en forma de aparceros de sus antiguos propietarios o, si éstos habían huido o muerto en los enfrentamientos iniciales, de los colonos y siervos que trabajaban sus tierras. En ambos casos, los veremos en seguida como rentistas absentistas en los núcleos urbanos cercanos a sus fincas. Queda, de esta forma, intacto, en un primer momento, el precedente régimen de distribución de la tierra: al latifundismo visigodo sucede el latifundismo musulmán, lo que no quiere decir que permanezca inalterada la situación de quienes ponen en explotación las propiedades.

Con el establecimiento definitivo de los invasores en territorio peninsular comenzó a deteriorarse la primitiva relación contractual entre hispanogodos y musulmanes: se empieza a detectar ahora las primeras tensiones entre dominadores y dominados, agravadas manifiestamente por las nacidas entre los distintos grupos étnicos invasores. Estas van a ser, entre otras, las razones por las que, en el año 719, un nuevo valí, Al-Samh, se hará cargo del poder en España. Su misión –inventariar la riqueza del país, solucionar conflictos motivados por el asentamiento de las huestes de Tarik y Muza– debía contribuir a forjar la imagen del nuevo territorio dominado por el Islam. En ello tuvo éxito aunque los

resultados inmediatos fueron negativos: *con Al-Samh llegó un nuevo grupo de guerreros musulmanes* deseosos de establecerse en España, que, como era previsible, entraron en conflicto con los ya establecidos; la solución del enfrentamiento se buscó primero en una ampliación del dominio musulmán a cuyo objeto se consagraron las expediciones ultrapirenaicas de 719 a 721, detenidas este año ante Toulouse. El poco éxito de las mismas obligó a buscar la solución dentro de España, a lo que se opusieron los musulmanes ya establecidos, que temían verse privados de sus tierras. Por fin, al-Samh realizó entre sus hombres el reparto individualizado de tierras reservadas para la comunidad islámica. Con estas entregas personales se consagraba el paso de una aristocracia guerrera a una nobleza territorial, ya recibieran sus miembros la plena posesión de los territorios donados, ya la vieran restringida formalmente por la institución denominada *iqta* que investía al beneficiario de un amplio derecho de disfrute —aunque no de plena posesión—, semejante al *beneficium* de los cristianos contemporáneos.

Este proceso de instalación de los invasores musulmanes en España, desarrollado cada vez con más dificultades, comienza a dejar ver desde la llegada de al-Samh *el fortalecimiento de los árabes como casta militar dominante en España,* fenómeno simultáneo al de las restantes regiones del mundo islámico. Frente a ellos, los demás musulmanes no árabes —en el caso de la Península, los bereberes llegados con Tarik sobre todo— se ven sometidos a un trato discriminatorio que no autorizaba la doctrina coránica. Por su parte, los hispanos comenzaban a sentirse agobiados por sus dominadores que, al asentarse en el territorio, ejercían más habitualmente que antes sus privilegios máxime cuando había concluido ya todo reparto de tierra. Por fin, dentro de la propia aristocracia árabe dominante se perfilaban cada vez más agudamente los intereses opuestos de yemeníes y qaysíes, originados en Siria, donde muchos yemeníes se habían establecido antes de la expansión árabe, protagonizada en cambio mayoritariamente por qaysíes. Esta serie de tensiones, en especial la existente entre árabes y no árabes, encuentra en la doctrina jarichí la formulación religiosa de su oposición a un Estado y un orden establecidos que, marginando los principios de igualdad del vínculo islámico, consagraban la situación hegemónica de la casta árabe dominante.

El alzamiento de los bereberes norteafricanos con su éxito inmediato, traducido en el control de gran parte del territorio de Ifriqiya, animó a los de la Península a intentar un movimiento semejante contra los dominadores árabes. La sublevación de los bereberes peninsulares se produjo a partir del año 741 y tomó la forma de un repliegue de los grupos establecidos en las montañas de la mitad norte de España hacia las tierras del valle del Guadalquivir; para detenerlos, el valí de Córdoba contrató tropas sirias que, enviadas por el califa para sostener al gobernador de Ifriqiya, habían sido dominadas por los bereberes y sitiadas en Ceuta. En cumplimiento del pacto, los sirios al mando de Balch cruzaron el estrecho, y, actuando con enorme rapidez, derrotaron sucesivamente a tres columnas bereberes, lo que garantizó el control de España por parte de los árabes. Sin embargo, el escaso interés demostrado por el valí en cumplir las condiciones estipuladas con Balch motivó que los soldados sirios se alzaran contra él, lo expulsaran de Córdoba e instalaran a su jefe al frente de la provincia española.

La decisión de los sirios de quedarse en el país planteaba, nuevamente, el problema de la instalación de grupos humanos, dificultado ahora por la falta de tierras que repartir entre ellos. En un primer momento, los hombres de Balch trataron de solucionar el problema por la fuerza atribuyéndose tierras por el simple derecho del vencedor. Ello motivó un nuevo enfrentamiento, a añadir a los muchos que tenían ya por escenario la Península: el de los primeros inmigrados *–baladíes–* contra los recién llegados a España. La solución al conflicto la procuró un nuevo valí, llegado en el año 743 a Córdoba, que estableció a los sirios en puntos del valle del Guadalquivir y de la costa meridional siguiendo un criterio semejante al que presidía el establecimiento de dichos soldados en sus países de Oriente. En Siria tales tropas habían sido *chundis,* es decir, gentes que recibían tierras en feudo a cambio de servir en el ejército cuando se les requería para ello, y, de forma semejante, se llevó a cabo su asentamiento en España; aquí en lugar de tierras se les proporcionó una participación en los tributos de los sometidos, con lo que estos sirios volvían a constituirse, como había sido típico durante la época de la conquista, en clase receptora de estipendios estatales. Su fuerza militar les permitió sostener en el poder en Córdoba, hasta la llegada de Abd-al-Rahman I en 756, a gobernadores que favorecían sus intereses, o

en general los de los qaysíes, completándose con su establecimiento el proceso de instalación de los invasores en la Península.

4.ª *La toma de conciencia del nuevo territorio: el nacimiento de Al-Andalus* es la cuarta operación –epítome de las anteriores– del proceso dominador de los conquistadores. Su desarrollo, simultáneo al de las otras fases del proceso de control de la Península, conducirá no sólo a dar un nombre al área islámica de España sino a tomar conciencia de su realidad geográfica y humana y a crear los instrumentos idóneos para conservar el poder adquirido por la fuerza. Para los conquistadores de la primera hora el nuevo país aparece solamente como un territorio en el que se espera hallar el botín que compense a los soldados árabes y bereberes el esfuerzo realizado. Lo extraño en el proceso mental de los invasores es que, ni siquiera más tarde, se abriese paso en ellos el concepto de España como unidad de dominio político, al estilo de lo que sucedió con los visigodos. Para ellos, España es un concepto estrictamente geográfico, del que no se deriva ninguna exigencia, al contrario de lo que –por supuesto, a nivel exclusivamente erudito– comenzará a suceder muy tempranamente en los núcleos de resistencia cristiana cuando, tras llorar "la pérdida de España" como hace un toledano del año 754, la reconstrucción del dominio total de la Península se convierta en un programa político.

Los árabes, desde luego, y en fecha temprana, bautizan al nuevo territorio; en cuanto acaban las primeras campañas militares que les permiten tomar posesión del país, hacia el año 717, aparece ya *la denominación de Al-Andalus,* de origen oscuro y etimología insatisfactoriamente explicada: pero la propia falta de un concepto sobre el contenido histórico-político de España parece el determinante de que tal denominación se aplique de manera confusa, y enormemente fluida, al territorio peninsular a lo largo de los siglos de dominación musulmana. La tesis más generalizada –la de Levi-Provençal– identifica la denominación de Al-Andalus con la del espacio peninsular sujeto al poder musulmán, con lo que a medida que progresa el esfuerzo reconquistador cristiano se irá contrayendo el área geográfica a la que tal término se aplica. Ello no obsta para que ciertos geógrafos árabes –según subraya Maravall– utilicen el vocablo para nombrar a toda la Península en épocas en que gran parte de ella ha pasado ya a manos cristianas.

La acuñación del nombre, o su aparición, en 717 es ya índice de una cierta toma de conciencia siquiera del espacio geográfico ocupado. *En cuanto a las primeras manifestaciones del ejercicio de una soberanía* sobre él se habían evidenciado muy tempranamente: en 712 con la acuñación de las primeras monedas, de oro, con inscripciones latinas todavía; y en 713 con la firma del tratado de paz con Teodomiro, que significaba la voluntad de los invasores de formalizar pronto un "modus vivendi" con los habitantes del país. A estas primeras muestras va a seguir la decidida creación de un aparato que permita controlar el territorio dominado, lo que comporta: el traslado de la capital de la provincia islámica española de Sevilla a Córdoba, en posición más central; y el inmediato nombramiento de gobernadores musulmanes en gran número de ciudades. Tales gobernadores eran los propios jeques de los grupos árabes o bereberes que, fieles a su organización en tribus y clanes, se habían desparramado por las distintas regiones peninsulares, estableciéndose en ellas a la vez como terratenientes, soldados y funcionarios, poco vinculados a la autoridad central de Córdoba, el valí, delegado de hecho más del gobernador de Ifriqiya, residente en Cairuán, que del califa de la lejana Damasco. En la práctica el valí norteafricano se hubo de conformar muchas veces con asentir a los nombramientos que los propios árabes de España realizaban en la persona de los grandes jeques, dominadores reales de la situación.

A través de estos instrumentos va conformándose el dominio musulmán sobre Al-Andalus, y dada la importancia que esta toma de conciencia inicial del país y sus habitantes tendrá volvemos sobre ella a fin de recapitular sus tres aspectos fundamentales:

—el del territorio queda suficientemente expresado en el reparto que del mismo realizan los invasores, al escoger escenarios geográficos a los que estaban respectivamente adaptados en sus tierras de origen. Los propios árabes serán los primeros en subrayar las semejanzas de clima, producción y paisaje entre esta tierra nueva para ellos y aquélla de donde procedían. Precisamente, esta analogía o, si se prefiere, el odio del soldado árabe al tiempo frío y lluvioso será determinante del área ocupada. Donde empieza la Europa húmeda se detuvieron los árabes en sus conquistas; dentro de la Península quedaba, por tanto, al margen de su zona ideal de asentamiento toda la vertiente cantábrica y el área gallega.

Si en un primer momento determinados grupos penetraron en ellas fueron bereberes; al salir éstos de la Península, entre 750 y 755, todo el cuadrante noroccidental quedó sin poblamiento musulmán.

–el de los habitantes exige subrayar el comienzo de un rápido proceso de islamización, que –según la doctrina coránica– convertía a sus protagonistas en miembros de pleno derecho de la comunidad musulmana, equiparados a los iniciales fieles árabes. Como sabemos, la realización histórica de esta igualdad dejó mucho que desear; en principio, porque durante algún tiempo –prácticamente, hasta la llegada de la dinastía abbasí al poder en 750– el Estado islámico fue concebido como una federación de tribus árabes; y, en segundo lugar, porque debido a la pérdida de ingresos que suponían las conversiones, ya que los musulmanes no estaban sujetos a capitación, se llegaron a tomar medidas para evitar que los no árabes abandonaran su fe. Con el tiempo y las conquistas realizadas, comenzó a abrirse paso en el espíritu de los musulmanes la idea de unos islamitas no árabes. Cuando lo hizo, fue sin embargo con sintomáticas restricciones: los recién convertidos sólo podían ingresar en la nueva fe haciéndose *maulas,* clientes de cualquiera de las viejas tribus árabes. Aun así, la igualdad conseguida fue meramente teórica.

–el de la creación de las bases de una nueva estructuración económica, social, política y religiosa en España debe recalcar el papel impulsor que, en todos los órdenes, tuvo la transformación de una economía y sociedad de guerra en otras adaptadas a las condiciones de paz y estabilidad de los territorios conquistados. Los guerreros protagonistas de la expansión se establecen, al cesar ésta, en una serie de ciudades-guarnición donde reciben pensiones y rentas del botín de las conquistas y, luego, de los impuestos de las provincias ocupadas. Sus disponibilidades económicas estimularon la concentración en torno a esos núcleos de la población sometida, convertida paulatinamente en clientes de los conquistadores, con lo que los primitivos acantonamientos militares se transforman en ciudades industriales y comerciales al servicio de la aristocracia invasora. Este acercamiento de la población hispana a las ciudades provoca el definitivo fortalecimiento de las mismas, a la vez que promueve la islamización de aquélla, visible a través de las sucesivas ampliaciones de la iglesia de san Vicente de Córdoba, pronto convertida en mezquita. Por lo que se refiere al control político, esta paulatina

redistribución de la población facilita el ejercicio del poder al posibilitar al mando musulmán el contacto con las autoridades de las comunidades no convertidas en lugar de tener que hacerlo con los múltiples poderes asentados en los numerosos señoríos rurales.

Los cuarenta y cinco primeros años de dominación musulmana en la Península habían concluido con la toma de posesión y de conciencia del nuevo país y de sus habitantes por parte de los invasores árabes y bereberes. A partir de este momento, la evolución de la comunidad peninsular exige contemplar simultáneamente el conjunto de dominadores y dominados a lo largo de los tres siglos siguientes. La dificultad de la empresa estriba en que los testimonios que poseemos son enormemente dispersos en el tiempo y muy limitados en el espacio —ya que se refieren casi en exclusiva al área cordobesa— lo que obstaculiza notablemente el análisis histórico de la demografía, economía y sociedad de Al-Andalus. En cada uno de esos importantes apartados la escasez de datos que permitan dibujar una evolución es la que sistemáticamente ha llevado a los historiadores a trazar un cuadro puramente descriptivo, minucioso e intemporal de la España musulmana. Sustraerse a él resulta empresa tan difícil como necesaria.

La evolución de la población hispanomusulmana: la alteración de la vieja relación campo-ciudad en favor de ésta.

Desde el punto de vista de la población, nuestra base de partida es estimar en cuatro millones de habitantes la del área ocupada por los musulmanes en sus primeros años de dominio; frente a ella, la zona norteña, que escapa a su asentamiento, estaría habitada por menos de medio millón de hombres. Para mediados del siglo VIII, la población de Al-Andalus ofrece ya las características que se prolongarán durante tres siglos; son éstas: desde el punto de vista de la variedad étnica, la división en árabes, bereberes, judíos e hispanogodos, que tenía simultáneamente aunque no con carácter de exclusividad una connotación socioeconómica bastante precisa. La conversión o no a la religión islámica diferencia entre un grupo de *muladíes* o renegados de su viejo cristianis-

mo y otro de *mozárabes,* fieles bajo la dominación musulmana a su antigua fe cristiana. Desde el punto de vista de la distribución geográfica, el asentamiento inicial de los invasores incide sobre la realidad anterior, consagrando –no tanto por el número específico de los recién llegados cuanto por la orientación que sus actividades económicas van a imprimir a la población– una más alta densidad en las áreas de los valles del Ebro y Guadalquivir y, sobre todo, un fortalecimiento de la ciudad como tipo de hábitat más característico, en detrimento del poblamiento rural, típico del período visigodo y de la zona norteña hispanocristiana.

A partir de estas características iniciales de la población de Al-Andalus, los pocos datos que de su evolución entre los siglos VIII y XI poseemos señalan un triple fenómeno: una diversificación de la base étnica, una serie de migraciones exteriores de la España musulmana y, más importante que ello, unas migraciones interiores con un desplazamiento de masas de pobladores de unas regiones a otras y, sobre todo, del campo a la ciudad alterando de forma significativa la vieja relación entre ambas formas de poblamiento. La cronología de estos tres procesos resulta, por supuesto, altamente hipotética.

1.º *La diversificación de la base étnica* de la población de Al-Andalus quedó asegurada por el contacto estrecho que los invasores del siglo VIII mantuvieron con las tierras de la orilla meridional del Mediterráneo, lo que facilitó la inmigración continua de bereberes a la Península. Junto a ellos, llegaron cada vez más abundantemente –sobre todo en el siglo X– *los negros sudaneses,* importados como esclavos de los califas y aristócratas árabes. A estos aportes humanos del sur se añadieron, desde fecha imprecisa pero temprana, los provenientes del norte, conocidos globalmente por *eslavos,* aunque entre ellos figuraban no sólo gente de raza eslava, sino también francos y, en general, hombres de cualquier región europea traídos a Al-Andalus como esclavos. Tal importación, en la que jugaron papel sobresaliente los comerciantes judíos, se realizaba sobre todo desde la Galia o desde las costas europeas del Mediterráneo, donde los capturaban los piratas. El número de estos eslavos comenzó a ser importante a partir de principios del siglo X en que fueron importados masivamente para el ejército y el servicio de palacio. De ambos lugares, a través de un proceso de liberación personal que

afectó a la mayoría, fueron pasando a las ciudades, donde en el siglo XI constituían un importante elemento de la población.

2.º *Las migraciones exteriores de la España musulmana* tienen en bereberes y mozárabes sus más característicos protagonistas. Los *bereberes* habían constituido parte importante de los contingentes invasores de la primera hora; a partir de entonces, la proximidad de Al-Andalus respecto a sus tierras de origen facilitó un traslado continuo de nuevas remesas berberiscas que acudían en busca del mayor nivel de vida y seguridad de las tierras peninsulares. Sus inmigraciones adquirieron carácter oficial cuando Almanzor, a fines del siglo X, decidió apoyarse en tropas bereberes, marginando en cambio a los componentes árabes. Más tarde, en los siglos XI y XII, la población africana de Al-Andalus volvió a incrementarse con la llegada de los almorávides, bereberes nómadas del Sahara, y los almohades, procedentes de las montañas del Atlas marroquí.

Por lo que se refiere a los *mózarabes,* su historia es la de un progresivo interés por las cuestiones de los árabes conquistadores, visible en la aceptación de costumbres e idioma, y la de un paralelo deterioro de sus relaciones con los dominadores, evidente ya antes del año 755. Diseminados en un principio por toda la España islámica, los mozárabes participaron en el proceso de acercamiento a las ciudades, lo que motivó su concentración en los núcleos urbanos más importantes: Toledo, Córdoba, Sevilla y Mérida, principalmente. Desde allí –aparte de la deportación al norte de Africa de que fueron objeto por participar en el "motín del arrabal" de Córdoba del año 818– su trasvase al mundo cristiano del norte empezó tempranamente, adquiere carácter masivo en la segunda mitad del siglo IX, cuando tiene lugar el enfrentamiento directo de sus comunidades con el poder político musulmán, y continúa a comienzos del siguiente cuando Abd-al-Rahman III domina la rebelión muladí de Bobastro, a la que habían prestado su apoyo los mozárabes. El progresivo avance de la reconquista franqueará, a partir de la segunda mitad del siglo XI, el paso de tales mozárabes a la España cristiana, donde acabarán perdiendo, salvo en Toledo, su cohesión como grupo social diferenciado. Simultáneamente, la llegada de los almorávides, con su fanática intolerancia, dificultará de modo definitivo el desarrollo de las comunidades mozárabes en Al-Andalus, donde sólo

la de Granada conservaba aún cierta importancia. El fin de este grupo de cristianos en territorio musulmán llegó en 1126 cuando, de resultas de una sublevación de la mozarabía granadina –a la que prestó su ayuda Alfonso el Batallador–, parte de sus componentes emigraron con el rey aragonés a establecerse en las vegas de los afluentes del Ebro y el resto fue trasladado, por decreto del emir almorávide, a Marruecos.

3.º *Las migraciones interiores de la España musulmana* son consecuencia, incialmente, de los ajustes subsiguientes a la adjudicación de los territorios a ocupar por los grupos de invasores, y, en seguida, de la nueva estructura económica que los árabes introducen al insertar la provincia de Al-Andalus en el circuito trascontinental que el Impero islámico representaba. Por lo que se refiere al primer proceso, los años que van de 711 a 755 fueron testigos del reparto de zonas de influencia entre árabes y bereberes, cuyo resultado fue: el abandono de todo el cuadrante noroccidental de la Península; el fortalecimiento de la posición del elemento árabe, minoritario frente al bereber, instalado en las áreas más ricas del país, sobre todo en las ciudades del sur, donde acuden parte de los bereberes desplazados por la sequía de mediados del siglo VIII para integrar las capas de un proletariado; y, finalmente –fenómeno mucho menos conocido–, el desplazamiento de grupos de bereberes asentados en los macizos del Sistema Ibérico hacia las tierras bajas de la región valenciana, donde debieron constituir una mayoría frente al elemento árabe, lo que explicaría la falta de desarrollo urbano en el área levantina en los tres primeros siglos de la dominación musulmana. Con posterioridad, la llegada de familias árabes, expulsadas de Córdoba por las guerras civiles del final de la época califal y del valle del Ebro por los progresos de la reconquista cristiana del siglo XII, estimulará la creación de núcleos urbanos importantes.

Simultáneamente a este conjunto de migraciones exteriores o interiores de la España musulmana que tienen como protagonistas a grupos de gran cohesión racial o religiosa, se produce en Al-Andalus una serie de movimientos de población orientados por la transformación de las bases sociales y económicas que experimenta el país a raíz de la conquista musulmana. La cronología de estos desplazamientos de la población hacia los núcleos ciudadanos se nos escapa por completo, si bien todo parece asegurar que se trata de un proceso continuo y creciente entre

mediados del siglo VIII y finales del X, como lo evidencian la ampliación de la superficie de las ciudades y la creación de núcleos urbanos. El resultado del mismo va a ser la aparición de una nueva relación de fuerzas entre campo y ciudad, con un predominio manifiesto de la segunda.

La ampliación de las viejas ciudades españolas resultó exigencia temprana motivada por la elección de los primeros inmigrados árabes, que optaron por el establecimiento urbano. El conocimiento aproximado de la importancia de estos recintos ciudadanos hispanomusulmanes se lo debemos a Torres Balbás quien, tras estudiar la extensión de los circuitos amurallados, la superficie media de las viviendas del área edificada y sobre la base de que cada una de ellas albergaba una sola familia, ha podido calcular la población de las más importantes ciudades de Al-Andalus en su época de mayor prosperidad. Sus resultados proponen la cifra de 100.000 habitantes para la Córdoba califal mientras que el resto de los núcleos quedaba muy por debajo: Toledo tendría alrededor de 37.000; Granada unos 26.000; Zaragoza, como Málaga, en torno a 20.000; y Valencia, ya en el siglo XI, llegaba a los 15.000; la falta de datos sobre su recinto amurallado impidió aplicar este método al caso de Sevilla, cuya población debería alcanzar, a comienzos del siglo XI, la cota de los 40.000 habitantes. En su conjunto, el mapa de distribución de la población señala esta concentración urbana en la vieja Bética, donde el carácter ciudadano de la civilización musulmana venía a empalmarse a los restos dejados por la romana tras el paréntesis rural de la época visigoda.

La fundación de nuevas ciudades, en especial entre mediados del siglo IX y la mitad del X, no reviste la importancia de las concentraciones urbanas que los musulmanes fortalecen al instalarse en la Península. Salvo los recintos palatinos de época califal, el resto de las veintidós ciudades creadas por los árabes en España obedecieron en principio a razones estratégicas; su carácter no impidió su desarrollo urbano pero, en muchos casos, lo limitó; dejando al margen las ciudades que surgieron como campamentos militares frente a núcleos rebeldes, desaparecidas tras cumplir su misión de base de asedio, son quince los recintos que dieron origen después a una concentración urbana estable. De ellos seis nacieron en la ruta que comunicaba Córdoba con Toledo y Zaragoza, siendo los más importantes: Calatayud, la más antigua de las ciudades

hispanomusulmanas, creada en 716, en plena epoca de dominación del territorio, y considerada como la mas importante fortaleza del oriente de Al-Andalus; Calatrava, en el valle del Guadiana, etapa en el camino de los ejercitos de Cordoba a Toledo, que no paso de ser una amplia guarnicion; Madrid, asiento de las tropas que vigilaban el acceso septentrional al valle del Tajo, fundada en la segunda mitad del siglo IX, cuando los cristianos llegaban al Duero; y Medinaceli, a orillas del Jalon, como Calatayud, creada a mediados del siglo X, para servir de punto de arranque de las tropas musulmanas contra la Castilla de Fernan Gonzalez. Al margen de esta importante via de comunicacion se alzaron, siguiendo tambien criterios estrategicos, las ciudades de Murcia, fundada en el reinado de Abd-al-Rahman II, tras el arrasamiento de la antigua capital de la zona, rebelde al poder cordobes; y Tudela, creacion de comienzos del siglo IX, contra el poder de los Banu Qasi, señores del valle medio del Ebro, reacios a reconocer la autoridad del emir de Cordoba, que luego servira de plaza fuerte avanzada de los musulmanes de Zaragoza para controlar el curso del rio frente a los cristianos.

En todas estas fundaciones el criterio militar se impone de modo determinante en su creacion; despues, su localización en areas agricolas ricas promovera el engrandecimiento de algunos de estos recintos urbanos de caracter militar, añadiendo a esta funcion la comercial y artesanal. Lo mismo sucedera en el caso de las otras tres grandes ciudades hispanomusulmanas de nueva creacion o, al menos, de nuevo poblamiento: Lerida, Badajoz y Almeria. Las dos primeras nacieron con ocasión de los levantamientos muladies de fines del siglo IX por obra de los jefes rebeldes de las respectivas areas: su excelente situacion sobre las vegas del Segre y el Guadiana facilitara su posterior enriquecimiento. En cuanto a Almeria, surge a mediados del siglo X, por decision del califa Abd-al-Rahman III que hizo de aquel puerto el fondeadero de la escuadra cordobesa, ampliando de este modo las posibilidades maritimas del viejo poblado de Pechina situado mas al interior. Las relaciones comerciales, en especial con los puertos orientales, convierten a Almeria, sobre todo en epoca almoravide, en el centro exportador mas significativo de Al-Andalus. Antes de esa fecha, a comienzos del siglo XI, tenia ya, como Lerida y Badajoz, alrededor de los 25.000 habitantes.

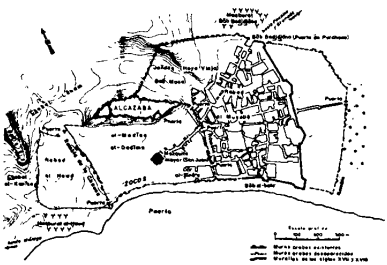

a) Almería

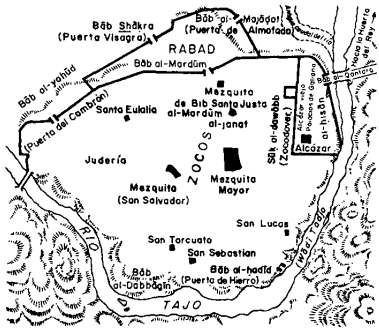

b) Toledo

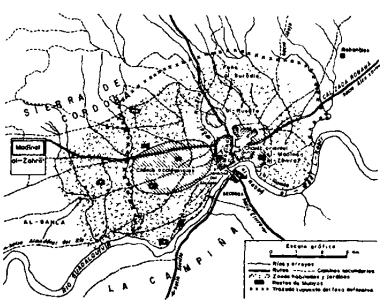

c) Aglomeración Cordobesa

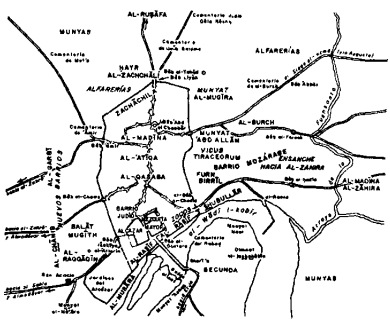

d) Córdoba

5. El urbanismo en las ciudades hispanomusulmanas
(según L. Torres Balbás)

El comienzo del proceso de engrandecimiento de estas ciudades puede datarse en su conjunto entre mediados del siglo IX y principios del XI en que, al convertirse en capitales de los distintos reinos de taifas, ven incrementar decididamente su densidad urbana, como también sucederá en los casos de Toledo, Valencia –apenas despegada del mundo rural hasta este momento– y, sobre todo, Sevilla. Los motivos de esta trasfusión de la población del campo a la ciudad hay que atribuirlos: al renacimiento de una potente economía monetaria, gracias al monopolio musulmán de la corriente de oro del Sudán; al incremento de la productividad de los cultivos peninsulares en relación con una intensificación y mejora de las técnicas de regadío heredadas; a la comercialización de muchos de los productos hispanos, al entrar Al-Andalus en el circuito económico trascontinental de los musulmanes; a la creación de un Estado con una voluminosa burocracia que fomenta la inflación del sector de servicios; y fundamentalmente a la decisión árabe de instalarse, como aristocracia militar poseedora de tierras y riqueza, en los núcleos urbanos, reorientando de este modo la actividad económica.

4.º *El predominio de la ciudad sobre el campo* se impone así como hecho capital en la historia de la España islámica, que participa de este modo en la civilización de ciudades que es el mundo musulmán; este predominio contrasta con la ausencia de una organización municipal, lo que explica el típico paisaje urbano desordenado característico de las ciudades islámicas. Mientras que la ciudad antigua, como la del Occidente cristiano medieval, se caracteriza por un vivo sentimiento de solidaridad, un notable orgullo municipal y unas formas estrechas de cooperación, la ciudad musulmana no conoce nada semejante: ninguna franquicia particular limita el absolutismo del príncipe. La ciudad hispanomusulmana carece, por tanto, de una correspondencia entre un grupo activo dedicado al comercio y el poder político de ese mismo grupo a nivel de gobierno de la ciudad; ello se explica porque en Al-Andalus es la propia aristocracia militar la que controla la actividad económica mercantil, de la que es primera beneficiaria. Según ese criterio, lo único realmente importante es: conservar el orden público y garantizar las transacciones; de ahí que sean estos dos cometidos los únicos para los que en las ciudades existen funcionarios especializados. Por lo demás, no hay una administración municipal: el resultado es que

las usurpaciones individuales sobre los espacios comunes se ejercen de modo habitual con las consecuentes huellas en el *paisaje urbano.*

Este aparece conformado a partir de la simple yuxtaposición de casas que, al empalmarse unas a otras, determinan el trazado de unas calles, muy lejano del concepto helenístico de plano ortogonal. La casa es el núcleo fundamental y determinante de este paisaje ciudadano. Para el musulmán, es un refugio frente al mundo exterior: vertida hacia sí misma, la vida se desarrollaba en torno al patio central, en las terrazas o en los sobrados; las ventanas al exterior, escasas, solían contar con celosías, cuando no eran ajimeces igualmente discretos a la curiosidad ajena. En su conjunto, la casa revela un deseo de intimidad y soledad notables influyendo con sus exigencias sobre la totalidad del plano urbano. Este concepto musulmán del domicilio, unido a la carestía —por lo menos, en los siglos VIII y IX— de terreno en los espacios cercados, motivo del reducido tamaño de muchas casas, y a la necesidad de defensa individual —en una sociedad que carecía de sentido de la colectiva— son factores que condicionan el revoltijo de casas, apiñadas más que alineadas en calles tortuosas y angostas, interrumpidas por muros, pasadizos, puertas, que facilitan su cierre nocturno y en definitiva su aislamiento.

Un conjunto de calles habitadas por gentes pertenecientes a un mismo grupo religioso o étnico o a una misma actividad económica constituía un arrabal o barrio extenso, casi siempre amurallado, que venía a ser una pequeña ciudad independiente con todos sus servicios. El es realmente, y no la ciudad en su conjunto, la unidad de poblamiento urbano. La serie de arrabales, relativamente autónomos, se distribuyen en torno a un núcleo central, igualmente rodeado de muros, la "madina", que incluye la mezquita mayor, la alcaicería y el comercio principal, en especial, los edificios destinados a depósito de mercancías. La ciudad queda así convertida en una multiplicidad de pequeñas células autónomas, en "un conglomerado de ciudades que viven todas en el terror de una matanza". La singularidad de una concepción urbana semejante y la hegemonía del mundo ciudadano sobre el campesino explican buena parte de la evolución histórica de la España islámica.

A pesar de ello, queda en la oscuridad todavía *la coyuntura demográfica hispanomusulmana.* Los datos, muy dispersos, no pasan de ser

simples indicios, cuya reconstrucción hipotética debe tener en cuenta el trasvase de población del campo a la ciudad a fin de no interpretar como aumento lo que es sólo una redistribución. En su conjunto, el tipo de actividad económica y la actitud de habitual tolerancia del poder islámico respecto a las confesiones no musulmanas hacen pensar en una sociedad necesitada de hombres, que debe buscarlos en las regiones vecinas, a través de la compra –caso de los francos, eslavos y, probablemente, vascones– del simple cautiverio como resultado de una expedición militar –frecuente recurso del poder musulmán, desde mediados del siglo VIII a fines del X, respecto a los grupos cristianos del norte peninsular–. Pero estos escuetos síntomas no son suficientes para permitirnos dibujar la curva demográfica de Al-Andalus: un paulatino crecimiento de su población –quebrado por hambres y epidemias, especialmente las de los años 865 a 874, y por sequías como la de 750 a 755 y la de 915 a 919– parece muy probable; ello haría que el área ocupada por los musulmanes pasara de los cuatro millones de habitantes a comienzos del siglo VIII a más de cinco millones que tendría trescientos años más tarde.

El fortalecimiento de la actividad económica: el desarrollo del comercio

Estas dos características ejemplifican la evolución económica de la España musulmana entre los años 711 y 1492, aunque en este apartado nos referimos al período de dominación de la monarquía árabe de los Omeyas entre 756 y 1008, cuya economía supone una notable diversificación respecto a la de época visigoda. Sigue existiendo un fuerte predominio de la actividad rural pero, a su lado, aparecen cada vez más pujantes la industria y, sobre todo, el comercio; y la novedad es que el desarrollo de estos dos sectores marca la pauta de toda la vida económica hispanomusulmana, lo que quiere decir que es la necesidad de abastecer núcleos urbanos densos, de alto nivel de consumo, lo que constituye la línea directriz de todo el proceso económico de Al-Andalus entre mediados del siglo VIII y comienzos del XI. Si a ello unimos la circunstancia de que la España islámica pasa a integrarse en un circuito

económico trascontinental, comprenderemos la ruptura de la vieja tendencia hispanogoda al autoabastecimiento, sustituida por una actividad económica dirigida por y para las ciudades. Esta situación, bien visible a mediados del siglo X, es el resultado de un proceso que al nivel actual de nuestros conocimientos parece lineal a partir del encuentro de las dos economías —visigoda y árabe— en la primera mitad del siglo VIII, y sus etapas más significativas serían:

1.ª *El predominio de una economía agrícola de tendencia autárquica,* entre el comienzo de la invasión musulmana y el reinado de Abd-al-Rahman II, es decir, entre 711 y 830 aproximadamente, en que la posesión de la tierra experimenta escasa alteración, dado que siguen existiendo los grandes latifundios de época visigoda dedicados fundamentalmente al cereal de secano. Su propiedad y explotación en estos momentos es un problema sin resolver; en buena parte, queda en manos de los antiguos propietarios, que ignoramos si alteran su régimen de explotación o si continúan fieles al sistema señorial ya analizado; otra parte del territorio pasa a manos de los conquistadores sin que sepamos en qué momento, y en qué proporción, dejan de ser propiedad colectiva del Estado musulmán para convertirse en posesión individual de los soldados árabes. En cualquiera de los dos casos, el destino de este grupo de tierras parece el mismo: proporcionar una renta, fijada en principio por el Estado y luego por los propietarios individuales, fomentando de esta forma el sistema de aparcería y consagrando el alejamiento del árabe de las realidades agrarias.

Junto a esta actividad agrícola, basada en el cultivo del cereal de secano, y, en menor escala, del olivo —con cuya área de expansión coincide la ocupación musulmana— y la vid —a pesar de la prohibición coránica, aunque retrocede respecto a época romana—, subsiste la explotación ganadera, a la que dan nuevo empuje los bereberes. Se trata, sobre todo, de una ganadería lanar que continúa realizando sus tradicionales desplazamientos en busca de pastos. A estas circunstancias, tan parecidas a las del período visigodo que ni siquiera excluyen, durante el siglo VIII, el intercambio de productos en especie y la tendencia al autoconsumo de las grandes propiedades agrarias, se yuxtaponen las primicias de una economía monetaria y de intercambio. Los primeros invasores musulmanes trajeron consigo los *dinares* de oro y *dirhemes* de pla-

ta que, imitados de los sistemas monetarios respectivos de Bizancio y Persia, iban a ser, junto a los *feluses* de bronce, la base de su economía monetaria. Posteriormente, hacia el año 760, Abd-al-Rahman I establecerá con sus acuñaciones un sistema llamado a tener larga vida, según el cual el dinar de 3,892 gramos de oro equivalía a 10 dirhemes de plata de 2,725 gramos de peso. Al copiar parcialmente el sistema, puesto que sus monedas de plata pesaban exactamente la mitad que los dirhemes acuñados por Abd-al-Rahman I, Carlomagno sentó las bases de la numismática europea. A pesar de estas acuñaciones musulmanas y de la utilización de viejas monedas visigodas, la circulación monetaria en Al-Andalus resultó escasa durante el siglo VIII.

Esta situación va alterándose, en especial en el área de Córdoba, a partir de 770, en que el poder de Abd-al-Rahman I aparece consolidado y con él la confirmación de la capitalidad de la España islámica en favor de esa ciudad. Ello la convierte en centro político y polo de atracción de una población cada vez más numerosa, como lo evidencia la orden de construcción de una mezquita de nueva planta sobre el emplazamiento de la antigua iglesia cristiana compartida hasta entonces por musulmanes y mozárabes, dada por Abd-al-Rahman I en 785. Los matices de este proceso de atracción de la población rural que se convierte en artesanado urbano son difíciles de precisar, siendo sólo evidente que es Córdoba el primer núcleo en que se produce esta situación, repleta de tensiones y desajustes como lo prueba la gravedad y el número de protagonistas del "motín del arrabal" del año 818.

2.ª *El nacimiento de una economía comercial de base monetaria* entre comienzos del reinado de Abd-al-Rahman II y el de Abd-al-Rahman III, es decir, entre 830 y 925 aproximadamente, parece una segunda etapa significativa de la vida económica de Al-Andalus, protagonizada por el proceso de urbanización que experimenta el territorio y la consiguiente ampliación del mercado. Su resultado fue la creación de concentraciones urbanas de alta densidad a las que hay que suministrar vivienda, alimentación y vestido. Comienza, por ello, a lo largo del siglo IX: una intensificación de la explotación y transporte de madera; una bonificación de la tierra más próxima a las ciudades, explotada con vistas a una inmediata comercialización de sus productos, lo que se logra gracias a la mejora del sistema de riego preexistente y a la introducción

de nuevos cultivos; y la creación de una industria de paños, elaborados en los pequeños talleres domésticos, que dará origen a notables especialidades.

La madera resulta producto de primera necesidad no sólo para la construcción de viviendas y su mobiliario sino para el desarrollo de actividades industriales como: el tratamiento de minerales –cuya explotación, tras el paréntesis visigodo, vuelve a realizarse aunque con escasos rendimientos– para su transformación en armas y objetos de lujo; la fabricación de vidrio, según fórmula descubierta a mediados de este siglo IX, y de cerámica, cuyo uso se populariza; el cultivo de la caña de azúcar, extendido en el mundo mediterráneo con el dominio musulmán; y, finalmente, la construcción de navíos, cuyas mejoras técnicas y su creciente tamaño operan sobre los bosques una selección degradante por la exigencia continua de procurarse los mejores ejemplares. Esta progresiva demanda maderera implica un proceso de deforestación, intensificado por la exportación a otras partes del mundo musulmán, mucho más pobres que Al-Andalus en recursos forestales. En la España islamita, salvo el caso de Almería, deforestada ya desde el siglo V, los macizos boscosos, nunca demasiado alejados de las ciudades, suministran ampliamente la madera de construcción que éstas necesitan.

En cuanto a la *alimentación* de los habitantes de los núcleos urbanos, la mera existencia de éstos nos orienta hacia una doble hipótesis: la de una intensificación del comercio de productos alimenticios hacia Al-Andalus o, lo que inicialmente es más probable, la de un progreso de los rendimientos de los cereales cultivados y la introducción de nuevas especies, como el arroz, de más alto rendimiento que los cultivos practicados hasta entonces en la Península. Salvo en años de malas cosechas, la producción cerealística –en la que el trigo era el principal elemento– resultaba suficiente para cubrir la demanda hispanomusulmana e incluso permitía un cierto excedente exportado normalmente al norte de Africa. Esta situación favorable se vio mejorada gracias a la intensificación del sistema de regadío ya existente en la Península, al que vinieron a unirse las novedades traídas por los árabes, copiadas de los procedimientos de irrigación utilizados en Mesopotamia. El resultado fue una generalización en Al-Andalus de distintos sistemas de riego –acequias, norias–, origen de un régimen jurídico para el equitativo reparto de

aguas entre los regantes. La aplicación del regadío supuso un incremento de los rendimientos pero, en especial, permitió una diversificación del consumo de las clases elevadas ya que hacia ellas se encaminaban los productos hortícolas, resultado de un riego sistemático y cuidado, de la periferia inmediata a las ciudades; allí la propiedad aparece muy fragmentada y la explotación intensificada en manos de campesinos aparceros que viven en los arrabales del núcleo urbano.

El *vestido* de los habitantes de estas ciudades que se engrandecen desde mediados del siglo IX, y en general el de la población hispanomusulmana, exige distinguir entre una industria textil poco especializada, abastecedora de productos de lana y lino, que da trabajo a buen número de artesanos, constituyendo –junto con la de construcción– la principal ocupación de los habitantes de cada ciudad de Al-Andalus, y una industria de tejidos de lujo –que ejemplifican las sederías de Córdoba y la creación por parte de Abd-al-Rahman II de una manufactura oficial– que se halla concentrada, por especialidades, en determinadas ciudades hispanomusulmanas.

El aprovisionamiento de éstas implica en la segunda mitad del siglo IX: un incremento de las transacciones con respecto al período anterior –lo que sólo es posible gracias a un aumento del dinero en circulación– y el establecimiento de una red de relaciones entre lugares de producción y consumo. En cuanto al instrumento monetario, es evidente que en época de Abd-al-Rahman II, primer gobernador de Al-Andalus que, según ciertos historiadores árabes, instauró el monopolio estatal de la acuñación de moneda, se acrecentó la circulación de dirhemes y feluses como síntoma del fortalecimiento de un comercio en el que las relaciones entre las distintas áreas de Al-Andalus privaban todavía sobre las internacionales. La base de este *comercio interior* la constituía la relación entre las ciudades y el campo circundante, lo que permitía una doble corriente: de materias primas hacia los núcleos urbanos y de productos manufacturados hacia el área rural; la contratación de los mismos se realizaba en los eventuales mercados campesinos o negociando directamente con los propietarios en el caso de las primeras, y en el mercado permanente (el *zoco)* de las ciudades, establecido en torno a la mezquita mayor, y constituido por innumerables callejuelas ocupadas por pequeñas tiendas y talleres, para la adquisición de productos elabo-

rados o de importación. Precisamente, la creciente actividad comercial que se despliega en las ciudades de Al-Andalus –cuya exclusiva función parece la mercantil e industrial– obliga a garantizar la seriedad de las transacciones; de ello se encarga el único funcionario municipal de esta civilización de ciudades sin municipio que es la España musulmana: el *sahib-al-suq* (señor del mercado o zabazoque romance).

Esta primera relación entre la concentración urbana y el mundo rural cercano se amplía, ya desde comienzos del siglo IX, con un comercio interurbano que aprovecha las antiguas calzadas romanas para su desarrollo, y potencia ciertos itinerarios; el más importante y transitado va de Sevilla a Córdoba, cruza después Sierra Morena al norte de esta ciudad –sin llegar, por tanto, a Despeñaperros–, y pasando por Calatrava se encamina directamente a Toledo, para dirigirse desde aquí a través de Guadalajara y Calatayud al valle del Ebro, a sus tres núcleos principales de Tudela, Zaragoza y Lérida. Por este itinerario o por los menos concurridos que enlazaban Córdoba y Mérida, y Sevilla con Faro y Alcacer do Sal, o el valle del Guadalquivir con el litoral, en especial con Málaga y Pechina, transitaban las caravanas de mercaderes con sus bestias de carga, alquiladas a empresas especializadas, en etapas de treinta kilómetros diarios.

Aunque habrá que esperar a finales del siglo X para comprobar en Al-Andalus una *relación mercantil internacional* intensa, aparecen ya desde mediados del siglo IX indicios de un progresivo fortalecimiento de los contactos comerciales que debieron existir desde el primer momento de la conquista entre la Península y el resto del mundo musulmán. Su instrumento son, sobre todo, las caravanas a través del norte de Africa, pero el crecimiento de la demanda exige en seguida un transporte más fluido lo que estimula el desarrollo del comercio marítimo. Su base será una *marina* que presenta mejoras técnicas respecto a la de época romana: aumento de las dimensiones de los barcos, dotados cada vez más de dos palos y de la vela latina, trapezoidal o triangular, oblicua a la eslora, de origen árabe que, como consecuencia de la expansión islámica, se introdujo en aguas del Mediterráneo occidental. Gracias a estas innovaciones, los navíos ganan en capacidad y rapidez, sirviendo no sólo de instrumento para un comercio progresivamente más intenso sino también para enfrentar la amenaza de otros poderes

que, como el normando, se servían del mismo medio en sus incursiones contra Al-Andalus. Estos piratas del norte aparecen por primera vez en 844, cogiendo desprevenidas a todas las poblaciones del litoral peninsular, tanto cristianas como musulmanas. Sin embargo, cuando catorce años más tarde repiten sus correrías, las naves mandadas construir por Abd-al-Rahman II en las atarazanas de Sevilla rechazan el ataque.

A mediados del siglo IX, por tanto, nace en la España musulmana una marina que será instrumento de guerra y comercio, gracias a la cual, desde Sevilla y Pechina, se establecen las primeras relaciones mercantiles sobre todo con el litoral marroquí y con la costa mediterránea de Francia; aquí, la instalación de grupos de hispanomusulmanes en Fraxineto, hacia 888, garantizará hasta su expulsión en 972 la existencia de un circuito comercial encargado sobre todo del aprovisionamiento de esclavos, que sustituye, parcialmente, al terrestre entorpecido por el fortalecimiento de los núcleos de resistencia cristianos del Pirineo. Todo esto permite constatar la existencia, a comienzos del siglo X, de un área económica constituida por Francia, España y el norte de Africa, cuya actividad se orienta desde Al-Andalus, y en la que éste juega el papel de metrópoli receptora de materias primas y exportadora de productos manufacturados con destino a una aristocracia de las regiones cristianas. Por lo que se refiere a las relaciones con el resto del mundo musulmán, la España islámica parece reclamar solamente objetos de lujo muy concretos, a la vez que exporta, sobre todo a Egipto, la madera necesaria para las construcciones navales.

El conjunto de circunstancias que había contribuido durante el siglo IX al engrandecimiento de los núcleos urbanos y al desarrollo de una actividad mercantil e industrial parece deteriorarse a fines de esa centuria y comienzos de la siguiente. Un complejo conjunto de causas: años de sequía entre 865 y 874, reproducida de 915 a 919; pérdida del consenso político mantenido durante el reinado de Abd-al-Rahman II, enfrentado ahora por numerosos grupos de mozárabes y muladíes, que deja al margen del poder y de la hacienda cordobeses extensas zonas de Al-Andalus; debilitamiento, por las mismas razones y por el establecimiento del califato fatimí en Cairuán en 909, del contacto establecido por Abd-al-Rahman II con los rustemíes del Maghreb, garantía de la circulación comercial y del aprovisionamiento de productos orien-

tales. Todos estos factores unidos explican la disminución de los ingresos estatales, traducida en una degradación del peso y ley de las monedas e, incluso, en una reducción de las acuñaciones hasta su desaparición en los primeros años del siglo X. A su compás, el comercio se deteriora o, al menos, se restringe a relaciones muy polarizadas como las que entretiene, a caballo de los dos siglos, el puerto de Pechina, constituido en una república mercantil. Se oscurece, por tanto, entre los años 880 y 925 aproximadamente, la precedente intensidad de las transacciones comerciales y el proceso económico hispanomusulmán sufre una clara depresión.

3.ª *El fortalecimiento del comercio abastecedor de los centros urbanos,* cada vez más numerosos y más densos, con una población de creciente capacidad adquisitiva, es el fenómeno económico más característico de Al-Andalus entre los años 925 y 1008, en especial durante los reinados de Abd-al-Rahman III y su sucesor. Los factores que lo sustentan están relacionados estrechamente con la recuperación del poder político y militar y de los mecanismos de la administración –en especial, la tributaria– en manos de Abd-al-Rahman III. El resultado de ello va a ser: la reinserción de la influencia omeya en el norte de Africa, desde la costa mediterránea –Ceuta, Tánger, Melilla– hasta el sur del Atlas, donde, desde la plaza de Sijilmasa, puesto clave en la ruta del oro, se va a canalizar éste hacia la Península, por lo menos hasta que en 959 la vigorosa ofensiva de los fatimíes de Cairúan reduzca el dominio omeya en Africa a las plazas costeras; y, en la Península, el dominio de los numerosos focos rebeldes y la relativa pacificación del país, que permitirán la recaudación habitual de los impuestos de los habitantes de Al-Andalus y de los tributos debidos por los cristianos del norte, en permanente situación de dependencia respecto a Córdoba durante el siglo X. Ambas corrientes fortalecen el erario público, que llegará a ingresar seis millones de dinares anuales, permitiendo a Abd-al-Rahman III, a partir del año 929, "acuñar oro y plata puros", en monedas que respetan el peso de las anteriores mejorando notablemente su ley y en cantidades que superan los cuatro millones de dinares anuales llegando en ocasiones a diez.

Esta inyección de circulación dineraria está en la base del esplendor económico de que goza Al-Andalus durante el siglo X, ya que funda-

menta y estimula los intercambios internacionales pagados precisamente en moneda de oro. Se intensifican así las viejas relaciones comerciales establecidas en época de Abd-al-Rahman II que atienden ahora a una población urbana de elevado nivel de consumo. A este respecto, los escasos datos que sobre precios y salarios, y referidos exclusivamente al área andaluza, se conocen permiten sospechar dos cosas: que los precios eran más altos en Al-Andalus que en Oriente, lo que parece probar la mayor abundancia de oro en la España musulmana; y que los salarios de los obreros resultaban mucho más altos aquí que en Egipto y Siria, compensando sobradamente el más elevado coste de vida, lo que se tradujo, durante el siglo X, en una inmigración de bereberes, llegados como trabajadores y como mercenarios, y en una demanda considerable de productos para el consumo. Todo ello exige y explica la intensificación de la producción y del comercio en los tres capítulos fundamentales de la madera, la alimentación y los tejidos.

Por lo que se refiere a la primera, sigue siendo el elemento básico en la construcción de naves, instrumento cada vez más frecuente del comercio por su rapidez y capacidad superiores y por las dificultades que el enfrentamiento bélico entre omeyas y fatimíes ocasiona a las caravanas que, por el norte de Africa, se dirigen a Al-Andalus. Precisamente, esta lucha obligará a Abd-al-Rahman III a construir una flota de guerra, que tendrá su base en Almería, y a crear atarazanas en Tortosa y Alcacer do Sal, completando así las existentes en Sevilla. Estas crecientes necesidades de madera y la progresiva deforestación obligan a buscarla cada vez más lejos; así, las rutas del comercio maderero se alargan estimulando el establecimiento de nuevos circuitos de transporte: de la costa norteafricana hacia Almería, principal puerto de Al-Andalus durante los siglos X y XI, que recibe también la madera de Tortosa y Baleares; de las sierras del Algarbe hacia los astilleros del Guadalquivir, principalmente Sevilla, cuyo puerto compite con Almería en importancia comercial.

El abastecimiento alimenticio, por su parte, exige producciones agrarias cada vez más grandes, lo que, salvo en época de sequía, se logra bien en el propio Al-Andalus o bien como resultado de una afortunada campaña militar contra los cristianos, como la de Valdejunquera en 920, en que por el enorme botín de trigo conseguido, tras cuatro años

de malas cosechas, descendió considerablemente su precio, hasta el punto de que, por no compensar económicamente su transporte de Navarra a Córdoba, se quemó en grandes proporciones. A la vez, el enriquecimiento de la población demanda una diversificación de la dieta; se intensifica así el cultivo de los espacios bien regados cercanos a la ciudad –donde ahora proliferan las casas de campo de la nobleza, medio ocultas entre huertos, jardines y arboledas– con una dedicación hortifrutícola, y se incrementa la producción pesquera –en especial, atún y sardina– en las costas andaluzas, orientada al aprovisionamiento de las ciudades del valle del Guadalquivir, por lo que, paralelamente, crece la explotación de las salinas del golfo de Cádiz, Almería y área valenciana que proporcionan la sal necesaria para la conservación de tales pescados.

En resumen, es este aumento del consumo de las ciudades hispanomusulmanas en el siglo X el que estimula la intensificación de las viejas relaciones comerciales a la par que abre otras nuevas. El papel del Estado en este tráfico y, en general, en el conjunto de la actividad económica resultó muy notable; no por su intervencionismo –realmente escaso, al revés de lo que sucedía en Bizancio– sino por el hecho de que –en razón de su enorme burocracia y las dimensiones de su ejército– resultó ser el primer consumidor de Al-Andalus y el primer creador de puestos de trabajo. Para subvenir a ambas necesidades de dinero y hombres, la administración omeya cuidó la recaudación tributaria e incrementó el monto de los ingresos estatales añadiendo a los impuestos legales otros, de los que el más importante afectaba a las transacciones mercantiles, gravando los productos en cuantía proporcional a su valor mediante la *qabala,* futura alcabala de los cristianos. El conjunto de estos ingresos hacendísticos fue en constante aumento entre comienzos del siglo IX –600.000 dinares– y finales del X, en que llegaron a sumar seis millones.

Gracias a estas cantidades, el presupuesto del Estado podía sostener su amplia burocracia, levantar un ejército numeroso –integrado permanentemente por un contigente de mercenarios que, desde comienzos del siglo IX, no fue nunca inferior a 6.000 hombres– y emprender costosas obras públicas, de carácter suntuario preferentemente como los palacios cordobeses y las mezquitas de gran número de ciudades. Por lo que se refiere a los hombres, el Estado –lo mismo que hacían

sus súbditos– procuró importarlos en cantidades que, aunque desconocidas, parece que resultaron importantes. Son hombres del norte de Africa, del occidente de Europa o, mucho más fácil, del norte peninsular, en cuyo comercio se especializan los mercaderes judíos o a cuya captura, en el caso de los cristianos del norte, se dedican expediciones militares. El destino en todos los casos es engrosar las filas del ejército como mercenarios, las de la servidumbre de palacios califales o nobiliares como esclavos o las de los equipos de trabajo de las grandes obras públicas.

Este conjunto de circunstancias que sostienen el esplendor económico de que goza Al-Andalus durante el siglo X comienza a deteriorarse a partir del año 985 aproximadamente, y su degradación se prolongará hasta que en 1008 desaparezca de hecho el propio Estado cordobés. Los primeros, y más externos, síntomas se registran en la circulación monetaria con el progresivo abandono de la buena ley de las monedas de Abd-al-Rahman III. A partir de estos indicios, carecemos de hipótesis interpretativas sobre la recesión económica de fines del siglo X. Personalmente, pienso que habría que relacionarla con el fulminante ascenso del califato fatimí en El Cairo, donde, establecido en 969, consigue crear en veinte años una ciudad más populosa que Córdoba e incluso que Bagdad. El dominio que, durante sus primeros años de existencia, ejerce tal califato entre el mar Rojo y el Océano Atlántico canalizaría hacia la corte fatimí la corriente de oro que entre 925 y 959 había fluido hacia Al-Andalus. La creación del importante centro de consumo que será El Cairo y el dominio del instrumento monetario áureo permite reproducir en beneficio de los fatimíes el mismo proceso económico que había caracterizado a la España islámica, tanto más cuanto que su esplendor coincide con el del Imperio bizantino, bajo la dinastía macedónica, lo que estimulará los intercambios entre ambos importantes focos, situados relativamente cerca.

En estas circunstancias, el mantenimiento de la actividad económica en Al-Andalus exigió la búsqueda de nuevas fuentes de recursos a fin de no agotar por completo el tesoro acumulado por Abd-al-Rahman III y su sucesor. Tales fuentes se creyeron hallar en los objetos de lujo y metal acumulados por la aristocracia hispanocristiana como resultado de un comercio colonial mantenido con Al-Andalus; contra

esos núcleos norteños se dirigirán sistemáticamente las campañas de Almanzor en los últimos veinte años del siglo X. La política de prestigio que este omnipotente ministro de Hisham II protagoniza –visible en la construcción del palacio de Madina-al-Zahira– y el mismo proceso de búsqueda de nuevos recursos –que motiva gastos crecientes que pueden consumir una parte desproporcionada de los bienes conseguidos gracias a su empleo, en forma de armamento o de reclutamiento de mercenarios– consume rápidamente el patrimonio estatal, lo que obliga a la acuñación de moneda de ley más baja, ocasionando una inflación que no va a detenerse hasta la desaparición del Estado omeya.

La diversificación de la estructura social: la aparición de una clase media

La evolución de la sociedad de Al-Andalus entre mediados del siglo VIII y comienzos del XI permite comprobar simultáneamente la aparición de una clase media y la lenta sustitución de una nobleza de sangre, árabe, por otra de servicio, fundamentalmente eslava y bereber. Este doble proceso se inicia en el momento en que comienza a crearse la sociedad hispanomusulmana, mediante el encuentro entre invasores e hispanogodos rápidamente convertidos a la fe de los triunfadores para disfrutar de las ventajas sociales y económicas de la condición de musulmán. La circunstancia de que estos *musalima* o nuevos musulmanes y sus descendientes, los *muladíes,* no pudieran retractarse de su apostasía de la fe cristiana sin incurrir en pena de muerte fue poderoso motivo de su rápida identificación con los invasores; su pronta adopción de las costumbres, traje, nombres, lengua e incluso genealogía de los árabes, juntamente con la frecuencia de los matrimonios mixtos entre sirios y africanos, casi siempre soldados llegados sin mujeres, y los antiguos pobladores del país convertidos al islamismo, hizo que, ya en el siglo X, fuera difícil distinguir los muslimes de origen hispánico de los de origen extranjero. Desde el punto de vista social, el hecho de que, en los primeros momentos, los grandes dominios mantengan su vigor como base de riqueza y poder –ya pertenezcan a hispanogodos fieles a su fe cristiana como Teodomiro en la región de

Orihuela; ya a muladíes como los Banu Qasi en la zona del curso medio del Ebro; o ya a nuevos propietarios árabes– permiten asegurar una prolongación de la antigua diferencia de época visigoda entre los miembros de una nobleza territorial y la mayoría de los que, de diversa forma y bajo distintas condiciones, trabajan sus tierras.

Esta bipolaridad social se reduce progresivamente desde mediados del siglo VIII, sobre todo en la región cordobesa, en razón de la paulatina inserción del área peninsular en el mundo económico islámico y la constitución de un Estado. Pronto, el crecimiento de los núcleos urbanos exige la aparición de una serie de servicios cuyos realizadores contribuyen a aumentar las filas de la clase media: médicos, funcionarios, juristas, comerciantes. La fuerza social de la población de las ciudades –al menos, de Córdoba– quedará de manifiesto con ocasión del "motín del arrabal" en 818, en que la plebe de artesanos y jornaleros de uno de los suburbios de la capital se levantó contra la autoridad del emir, siendo castigada con la muerte o el exilio; la violencia del levantamiento y el número de los afectados por las medidas de castigo –bastante crecido pues contribuyeron a poblar la ciudad de Fez y a conquistar la isla de Creta– hacen sospechar el vigor de las tensiones creadas en la sociedad de Al-Andalus por esta transformación en plebe urbana de los antiguos siervos y colonos rurales.

La progresiva reducción de la bipolaridad social no es un proceso exclusivamente urbano. También puede rastrearse en el campo en especial a partir del reinado de Abd-al-Rahman II, y se evidencia en el fraccionamiento de los antiguos latifundios, al menos de los que ahora participan de los beneficios del regadío; ello permite el acceso a la propiedad de un mayor número de campesinos, base de la formación de un grupo, por supuesto minoritario pero existente al menos, de medios y pequeños propietarios agrícolas. El conjunto de los dos procesos de diversificación de la estructura social –rural y urbana– se prolongará, intensificándose, a lo largo de los siglos IX y X, alcanzando en época de Abd-al-Rahman III su más significativa expresión con la existencia de una sólida clase media a tono con el nivel de actividad económica característico del período califal.

Por lo que se refiere al segundo proceso social desarrollado en Al-Andalus, *la sustitución de una nobleza de sangre por otra de servicio* es un

fenómeno que, aunque anunciado desde la segunda mitad del siglo VIII, sólo cobra intensidad después de la aparición de la clase media pudiendo fecharse entre los años 930 y 1008, ya que durante los dos primeros siglos de la dominación musulmana en España el poderío de la aristocracia árabe fue incontestable. Sus bases radicaban en el propio carácter del dominio omeya y en la temprana creación en la Península de sólidas bases territoriales aunque, entre sus beneficiarios, se vislumbrara pronto una serie de enfrentamientos que se prolongaron hasta el reinado de Abd-al-Rahman III. En ellos se dibujan claramente tres planos: primero, el de la lucha entre las distintas familias árabes, deseosas de conseguir poder y riqueza, lo que, al margen de la posesión de tierras, podían obtener con los ingresos como altos funcionarios de la burocracia estatal, progresivamente hipertrofiada a partir del reinado de Abd-al-Rahman II en la primera mitad del siglo IX; segundo, el del enfrentamiento de estas familias de la nobleza árabe con los gobernantes del Estado cordobés, contra quienes aspiran a resucitar el viejo pacto tribal preislámico con el que hacer frente a la paulatina centralización del gobierno. El recurso de los emires –relegar el principio de la obligatoriedad de la guerra santa y montar sobre bases distintas de esta aristocracia, en especial tropas mercenarias, el peso de la lucha contra los enemigos exteriores– comenzó a utilizarlo el propio Abd-al-Rahman I; hacia el año 800, Al-Hakam I crearía un ejército permanente, al que las rentas del Estado permitían pagar sin necesidad de recurrir a compromisos con la nobleza. Ello independizaba de ésta el poder del emir.

Por fin, el tercer plano de las hostilidades sociales internas se produjo en el siglo IX entre los musulmanes viejos, en especial los árabes, y los muladíes españoles. Como en el caso de los mozárabes, también aquí se había operado un continuo deterioro de las relaciones establecidas en época de la conquista, lo que fuerza a los muladíes peninsulares, conscientes de su situación de inferioridad económica y social –bajo el fisco opresivo del emir Al-Hakam I–, a plantear sus primeras reivindicaciones en forma de motines urbanos, como el del arrabal del año 818. La creciente presión fiscal que, a partir de estos años, transforma en censo a pagar por la propiedad de una tierra –aunque el propietario fuera ya islamita– el impuesto que anteriormente

sólo satisfacían los miembros no musulmanes de la comunidad, agravó todavía más la condición de los muladíes españoles, prestos desde entonces a participar en toda clase de levantamientos contra la poderosa y orgullosa aristocracia árabe. La simultaneidad entre los años 880 y 920 de estos tres tipos de conflictos analizados, en los que juega papel protagonista la nobleza de sangre, puso en trance de desaparición al propio Estado cordobés.

Sin embargo, a partir de los años 920 a 930, el enriquecimiento de Al-Andalus, que se incorpora a una economía de base áurea, el robustecimiento de la clase media urbana y rural, y la propia desaparición de los grandes jefes de la nobleza árabe, muertos los caudillos de fines del siglo IX sin dejar sucesores de su talla, son factores que ayudan a Abd-al-Rahman III en su política de reducir el poderío de la aristocracia de sangre. Para eliminarla definitivamente, el califa montará su poder sobre la base de unos mercenarios adictos a su persona y de unos esclavos a quienes encomendará las tareas de dirección de gobierno. Se apartaba así del centro de decisiones, en el doble aspecto político y militar, a la aristocracia de sangre, sustituida de forma progresiva y rápida por una nobleza de servicio. Esta tendencia se consuma en el año 991 cuando Almanzor realiza la reforma militar cuyo objetivo era, precisamente, la dispersión de los guerreros árabes –hasta ahora agrupados según su origen tribal– en diversas unidades de reclutamiento mixto que debilitan el vínculo de tribu, al dar entrada en los distintos cuerpos de ejército a mercenarios en su mayoría bereberes.

Desde un punto de vista sociopolítico, tanto este desenlace como el paralelo robustecimiento de una clase media nos obligan a subrayar una doble conclusión: primera, que es la distinta proximidad al aparato político la determinante de la jerarquía económica, y sobre todo social, dentro de la sociedad hispanomusulmana: la poderosa situación de los esclavos palatinos en época de Abd-al-Rahman III constituye el ejemplo más significativo; segunda, que la clase media crece a medida que aumenta la prosperidad hispanomusulmana, lo que no quiere decir que paralelamente sus miembros hayan efectuado una toma de conciencia que los convirtiese en fuerza política a tener en cuenta. De hecho, la ausencia como poder político de una clase media permite el ejercicio, en toda su crudeza, del poder despótico de los gobernantes. A estos dos

elementos –predominio incontestable de una aristocracia, de sangre o de servicio, y ausencia de una clase media con capacidad política– hay que añadir, como importante rasgo social, la fortaleza de lazos familiares y solidaridades internas de los clanes de árabes y bereberes que, tras participar en la conquista de España, conservan estrechos vínculos tribales, lo que les permite protagonizar las continuas luchas por el poder.

El permanente y fracasado esfuerzo del poder omeya por constituir un Estado dominador de los innumerables poderes locales.

Desde un punto de vista general, la evolución política de Al-Andalus entre el año 756, en que Abd-al-Rahman I es proclamado emir independiente en la mezquita de Córdoba, y 1008, en que muere Abd-al-Malik, hijo y sucesor de Almanzor, se caracteriza por el permanente esfuerzo de los sucesivos emires y califas por mantener por la fuerza el dominio sobre la comunidad hispanomusulmana creada por la conquista. Los caracteres de la estructura social de Al-Andalus, muy poco articulada, explican en gran medida el escaso éxito de su empeño a lo largo de esos dos siglos y medio. En efecto, las circunstancias de la conquista de España por los musulmanes alumbran la existencia de grupos dotados de gran cohesión, cuya fortaleza interna, sostenida por criterios exclusivamente tribales y materiales, los hace normalmente irreductibles a la penetración por parte de los otros, con los que únicamente pactan con vistas a alcanzar objetivos muy concretos e inmediatos. En razón de ello, los breves paréntesis de aparente consenso que vive Al-Andalus no son producto de un cese consciente de las hostilidades entre esos diversos grupos sino de la sobreimposición por la fuerza de la autoridad emiral o califal, y lo característico de la vida política de la España islámica es, por tanto, la existencia de innumerables poderes locales que, bajo la apariencia de una administración centralizada, prolongan la tendencia particularista de época visigoda, imponiéndola de derecho a partir de comienzos del siglo XI con la proclamación de los "reinos de taifas".

La lucha por la supervivencia obliga a esos poderes locales a buscar contra el enemigo de cada día las alianzas más adecuadas; entre ellas se encuentra, y cada vez más desde mediados del siglo IX, la eventual ayuda de las comunidades cristianas del norte peninsular, siempre que, a su vez, no traten de imponerse sobre el muladí de turno que reclama su ayuda contra los emires. Por su parte, la actitud de éstos hacia los cristianos se desenvuelve dentro de las normas previstas por los pactos establecidos en la época de la conquista. Según ellos, se respetaba no sólo el estatuto personal de los acogidos a la capitulación —en relación a la vida, libertad del individuo, inviolabilidad de la familia y religión, bienes privados y de las iglesias— sino el propio *statu quo* político-administrativo, lo que a las regiones del norte y oeste de España, libres en seguida de la presencia invasora, permite conservar su estructura tradicional, ligada únicamente al poder islámico por la obligación del pago de los tributos acordados, lazo siempre inseguro por lo ingrato.

Así, la historia política de los tres primeros siglos de dominación musulmana en la península se completa con esta otra dimensión: la de la permanente tensión entre los poderes cristianos del norte —nunca interesados en satisfacer el tributo pactado— y la autoridad del emir o del califa poco dispuesto a perder esa fuente de ingresos. Las dificultades internas con que, tradicionalmente, hubo de enfrentarse cada nuevo gobernante de Al-Andalus permitieron a los cristianos del norte abandonar con frecuencia el pago del tributo, obligación que emires y califas les recordaban con la consiguiente expedición de castigo. Dado que el objetivo de la empresa era cobrar el tributo y castigar ejemplarmente a quien se había negado a pagarlo, las expediciones musulmanas se conformaban con arrasar el campo enemigo, desmantelar las fortificaciones a veces apresuradamente levantadas, saquear las poblaciones abandonadas casi siempre, capturar cautivos y regresar rápidamente a sus bases; en ningún caso se trataba de dominar el territorio para instalarse en él. Esta política permitía a los cristianos volver a sus tierras y, con los años, progresar hacia el sur en la meseta del Duero, creando así, para fines del siglo X, una sólida frontera humana que no consiguió alterar siquiera la frecuencia y dureza de las expediciones de Almanzor.

Estas dos series de conflictos –las discordias internas y, en mucho menor grado, los enfrentamientos con los poderes cristianos, cuyas actividades sólo afectan a reducidas áreas fronterizas– juegan a lo largo de los siglos VIII a XI un importante papel, cuyas últimas motivaciones y planteamientos políticos y estratégicos sólo intuimos ligeramente. Conviene, por ello, no descuidar ese trasfondo de contestación sobre el que se proyectan los esfuerzos de los gobernantes omeyas en sus intentos de constitución de un Estado. Por lo que se refiere a éstos, parece fácil distinguir tres etapas:

1.ª *La creación del Estado hispanomuslmán y de sus instrumentos de gobierno y administración* se lleva a cabo entre 756 –en que Abd-al-Rahman I, miembro de la familia Omeya huido de la matanza abbasí, al proclamarse en Córdoba emir de Al-Andalus, fundaba en la Península un Estado musulmán independiente– y 850, en que Abd-al-Rahman II, organizador del emirato, daba por concluida la empresa. Esta incluía, fundamentalmente, dos aspectos: la legitimación del nuevo poder y su consolidación en el país. Por lo que se refiere al primero –*la justificación de la propia legitimidad*–, quedaba fácilmente resuelto por la falta de una doctrina política en el Corán o la *sunna,* lo que, al privar al musulmán de un criterio de legitimidad, ponía en primer plano la dimensión religiosa de la obligación de someterse a Dios; según ella, antes que la anarquía era preferible cualquier poder, aun el logrado por usurpación, con tal que permita vivir conforme a la Ley. Ello equivalía a legitimar todo poder por el hecho de poseerlo y ejercerlo aunque, en el caso de Abd-al-Rahman I, su condición de miembro de la familia Omeya avalaba su relativo derecho a un trono. La ocupación de éste con el título de emir –es decir, respetando vagamente la figura de un califa que sigue siendo el jefe de la comunidad religiosa islámica– le concedía un poder absoluto sin más límite que los preceptos de la ley divina. El emir era, por tanto, el centro de toda la estructura del Estado y en él residía la plenitud del poder político y el foco de decisiones de la administración y del ejército.

Desde un punto de vista teórico, la oposición podían constituirla los defensores de la doctrina siita que se habían convertido en secta que expresaba en términos religiosos su oposición al Estado, y que en Al-Andalus contó con el apoyo de los bereberes y, en seguida, con el de

los maulas españoles disgustados por la diferencia de trato. El levantamiento bereber del año 768, prolongado durante nueve años, fue claro aviso del peligro que una falta de uniformidad doctrinal podía suponer para el régimen. Para contrarrestarlo, los inmediatos sucesores de Abd-al-Rahman lucharán por imponer una doctrina oficial única, adoptando desde 794 la de la escuela jurídica de Malik, de Medina. Sus partidarios, los juristas teólogos o "alfaquíes", se mostrarán celosos defensores de una ortodoxia estricta y de una unidad dogmática que no consiente innovaciones ni deja abierto resquicio alguno para el pensamiento especulativo. El apoyo con que, desde el primer momento, cuentan estos alfaquíes malequíes por parte de las autoridades cordobesas les permite no sólo eliminar a los seguidores de las demás escuelas jurídicas sino preservar Al-Andalus de las influencias heréticas que proliferarán en otras partes del Islam.

Desde el punto de vista práctico, los apoyos debió buscarlos Abd-al-Rahman I en la fuerza de su linaje y sus extensas clientelas, en la de los yemeníes –apartados del gobierno de Al-Andalus desde la instalación de los qaysíes de Balch en 743– y, sobre todo, en la de un ejército de mercenarios que, en definitiva, lo sostuvo y le permitió consolidar el *esquema administrativo del territorio,* acuñado por los primeros valíes.

En líneas generales –pues nos movemos en terreno de simples hipótesis–, parece que se conservó el heredado de los visigodos, quedando el país dividido en unas veintidós circunscripciones llamadas *coras,* gobernadas inicialmente por los jeques de las distintas bandas conquistadoras desde guarniciones asentadas en los núcleos urbanos. El interés de los árabes por garantizar entre ellos un rápido servicio de comunicaciones motivó la temprana construcción de reductos fortificados a lo largo de las vías que unían las principales ciudades visigodas –Mérida, Sevilla, Toledo, Zaragoza– entre sí y con la capital de Al-Andalus, ejemplo de los cuales fueron, sobre todo, Calatrava y Calatayud. A mediados del siglo VIII, los desplazamientos de los bereberes instalados al norte del Sistema Central dejaron sin población invasora todo el cuadrante noroccidental de la Península, con lo que, de forma automática, los montes que cierran por el norte los valles del Tajo, Henares, Jalón y Ebro se convertían de hecho en límites septen-

trionales del área realmente ocupada por los musulmanes. La zona se transformaba así en una frontera que, por las necesidades de coordinación de los distintos núcleos en ella situados –Mérida, Toledo, Zaragoza–, contaba con una serie de fortificaciones orientadas exclusivamente a garantizar la continuidad de relaciones entre esas importantes ciudades. Con el tiempo –y ya desde Abd-al-Rahman I en el caso del área del Ebro, amenazada por Carlomagno–, los distritos de esas poblaciones van cobrando un carácter progresivamente militarizado con las construcción de nuevos puntos defensivos, lo que acabará por hacer de ellos las tres grandes *fronteras,* por su propio carácter, de límites variables: la superior, integrada por las áreas del valle del Ebro, defendía la zona de Zaragoza; la media, que abarcaba las tierras del alto Duero, la de Toledo; y la inferior, extendida desde la sierra de Gata hasta el Atlántico, la de Mérida.

Al frente de cada una de las circunscripciones –coras y fronteras– quedaba un gobernador, miembro normalmente de la nobleza de la región, lo que estimulaba su tendencia autónoma, sobre todo en las fronteras donde, por su propia condición, el gobernador contaba con mayor fuerza militar. Para no fortalecerla, emires y califas procuraron no reforzar excesivamente el número de soldados de las fronteras; de hecho, éstas contaban con una serie de guarniciones de vigilancia en estratégicos y reducidos enclaves fortificados pero la respuesta militar ante un presunto ataque masivo sólo en una pequeña parte correspondía a estas tropas, quedando casi siempre en manos de los cuerpos de ejército residentes en los alrededores de Córdoba. Igualmente, de aquí partieron siempre las grandes expediciones contra los cristianos, a las que, luego, en la frontera se unían como auxiliares los destacamentos allí instalados. Concebido con este criterio, es el ejército la mejor garantía para el ejercicio de la autoridad: el de Abd-al-Rahman I perfila ya los componentes que va a tener la milicia de Al-Andalus, integrada por huestes mercenarias –bereberes y eslavas–, voluntarios que acuden a las armas por el deber de combatir al infiel y la esperanza de cobrar botín y tropas de los *chundis* sirios, guerreros acantonados –al estilo de las tropas venidas con Balch– en circunscripciones militarizadas por todo el territorio de Al-Andalus.

Apoyado en estas bases –uniformidad doctrinal, fortalecimiento progresivo del ejército, consolidación del cuadro administrativo territorial–, el poder de los dos primeros omeyas cordobeses sentará los fundamentos del nuevo Estado. Contra sus esfuerzos persiste la actitud de fuerzas que, a lo largo de dos siglos y medio, van a tratar de impedir la configuración de aquél, y que se manifiestan de forma clara en *el reinado del tercer Omeya español, Al-Hakam I,* entre 796 y 822. Durante estos años, el poder del emir hubo de enfrentarse con dos series de problemas: las tensiones sociales creadas en el seno de la población hispana y la presión militar que sobre el territorio de Al-Andalus ejercen los francos. Las primeras se debían a la acentuación de la diferencia económica y social entre conquistadores y conquistados ya islamizados, lo que dará lugar a la actitud levantisca de los muladíes españoles, especialmente de Zaragoza, Toledo y Mérida, donde más potentes eran los intereses de la vieja nobleza visigoda ahora musulmana por conveniencia; y en segundo lugar, a la tensión creada por la progresiva ruptura de los antiguos vínculos sociales y la aparición de otros nuevos –las clientelas en que entran los maulas–, y, sobre todo, por el paso de grupos cada vez más numerosos de las actividades agrarias a las artesanales y comerciales. Por su parte, la presión de los francos se orientaba a crear una marca que separara el Imperio carolingio de las tierras musulmanas peninsulares; para conseguirlo, Carlomagno realiza, entre los años 775 y 810, una serie de esfuerzos cuyo resultado es el dominio de una estrecha franja de la vertiente meridional de los Pirineos, amplia únicamente en la zona catalana, donde Barcelona era su punto más meridional.

Frente a las dos series de problemas, la respuesta de Al-Hakam I fue la misma: la fuerza descarnada, obra de un ejército que con él adquiere la organización que habrá de tener hasta la reforma de Almanzor de 991, y que es una institucionalización de las fuerzas dispersas con que contó el propio Abd-al-Rahman I, incrementando la participación de la milicia de mercenarios y de una guardia de esclavos personales, altamente profesionalizada. Las intervenciones de este cuerpo de ejército –para cuyo sostenimiento fue necesario aumentar los tributos, causa del profundo malestar popular– resultaron

especialmente eficaces: la "jornada del foso" en Toledo en 797, donde fueron asesinados la mayoría de los notables de la ciudad desafectos al régimen, y la del "motín del arrabal" de Córdoba en 818, en que se pasó a cuchillo o se deportó a la población entera de uno de los suburbios artesanos y comerciales de la capital, lo evidenciaron.

Frente a los francos, los éxitos no fueron menores ya que consiguieron limitar los avances carolingios impidiéndoles la ocupación de Huesca y Tortosa, aunque no pudieron evitar que las plazas de Barcelona y Gerona continuaran en su poder.

La utilización sistemática de la fuerza por parte de Al-Hakam I y la progresiva acomodación de la población de Al-Andalus a las nuevas circunstancias económicas y sociales van a proporcionar la base de *relativa tranquilidad de que disfrutó la España musulmana durante el reinado de Abd-al-Rahman II,* de 822 a 852, fundamento –junto al progresivo enriquecimiento que proporciona una economía comercial de base monetaria– de la completa organización del Estado cordobés que lleva a cabo este emir. Las bases que la hicieron posible fueron, fundamentalmente, la saneada hacienda que las drásticas medidas de Al-Hakam I en la recaudación de impuestos había conseguido y la institucionalización de los tributos que aquel emir había exigido con carácter extraordinario y arrancado por la fuerza de las armas. De esta forma, al impuesto legal que todo musulmán debía pagar en concepto de limosna –y que implicaba la entrega a la comunidad islámica del diezmo de los frutos del contribuyente– y al también previsto por la ley para los *dhimmies* o "gentes del libro" –consistente en una capitación personal y un tributo territorial por la posesión de las tierras– se une ahora una serie de impuestos ilegales. Los más usuales y provechosos fueron: la capitación que mensualmente empezaron a pagar todos los musulmanes, los derechos que proporcionalmente al valor de los productos contratados comenzaron a gravar las ventas efectuadas en los zocos y la transformación en censo, afectado a las tierras, del antiguo tributo territorial satisfecho por los *dhimmies,* por lo que continuaron pagándolo aún después de convertirse al islamismo. El resultado de esta política fiscal fue que, doblando gracias a ella los ingresos estatales de su

predecesor, Abd-al-Rahman II pudo contar con un presupuesto anual superior al millón de dinares.

Tales tributos permitieron a Abd-al-Rahman II sustituir el sistema administrativo de los califas Omeyas de Damasco –vigente en Al-Andalus hasta el momento– por el que había adoptado el califato abbasí en Bagdad. La nueva estructura político-administrativa, inspirada en la tradición autocrática y centralizadora de los gobernantes persas, reemplazaba el precedente criterio que concebía el poder como el predominio de la casta árabe dominadora, a la que se unían mediante lazos de clientela las comunidades neomusulmanas, por una concepción que tendía a uniformar la condición de súbdito marginando el factor racial. De esa forma, la jefatura política dejaba de ser una simple traducción de la preislámica del jeque tribal para convertirse en un despotismo oriental en que el soberano posee el poder absoluto y se rodea de una rígida etiqueta que lo aísla de sus gobernados. En su corte queda centralizada, desde la primera mitad del siglo IX, la administración general del Estado a través de los dos grandes organismos de la Cancillería y el Tesoro, entre los que se reparte la larga lista de funcionarios encabezados por los visires, uno de los cuales ostenta, como *hachib,* la condición de primer ministro o lugarteniente general del emir o, más tarde, del califa.

A través de estos altos organismos se estructura toda la administración de Al-Andalus en un rígido sentido jerárquico, que incluye también los funcionarios que cuidan de ciertos servicios de seguridad y justicia en las ciudades y que venían a añadirse al inspector del mercado o *sahib-al-suq* para garantizar el orden en las mismas. Así, a estos núcleos quedan afectados el *zalmedina* y una guardia de policía urbana responsables ante los órganos centrales de administración. El fortalecimiento de ésta no conseguía oscurecer, con todo, las radicales debilidades de un sistema de gobierno que de hecho sólo en el centro, en Córdoba, había conseguido un cierto grado de unidad; en el resto de Al-Andalus, el poder se mostraba capaz de levantar unas atalayas desde las que montar guardia contra nuevas incursiones marítimas de los normandos que, en sus correrías del año 844, habían sembrado el terror y saqueado hasta la ciudad de Sevilla, pero no conseguía ni mucho menos la unanimidad política.

El régimen continuaba asentado exclusivamente sobre la fuerza de su ejército y, en estos momentos, sobre la euforia económica de la primera mitad del siglo IX. Ambas proporcionaron al reinado de Abd-al-Rahman II una apariencia de poder, riqueza y curiosidad intelectual orientada hacia los modelos iraquíes y persas introducidos por el músico Ziryab, auténtico Petronio de la nueva sociedad cordobesa que a su estilo rústico y conservador característico sobreimpone ahora nuevos modos cortesanos.

2.ª *La aparición de las contradicciones del emirato a través de los movimientos nacionalistas de mozárabes y muladíes* puede considerarse como la segunda etapa del desarrollo político de Al-Andalus independiente y abarca desde el año 850 hasta la llegada al trono de Abd-al-Rahman III en 912, aunque hasta su proclamación como califa en 929 no puede constatarse una pacificación definitiva del territorio. Durante este período de más de medio siglo, las aparentes prosperidad, solidez y firmeza del Estado omeya se esfuman evidenciando la fragilidad de sus fundamentos y las contradicciones profundas de la sociedad de Al-Andalus sobre la que se asentaba. Eran éstas tres fundamentales: la consolidación por la fuerza de una serie de privilegios en beneficio de la minoría árabe que acentuaba su superioridad económica y sobre todo social frente a la mayoría de musulmanes hispanos; la ruptura, por obra de la rápida orientalización del emirato con Abd-al-Rahman II, de la tradición cultural de una mayoría de hispanos que, en medio de la islamización y arabización progresivas, conservaban —en forma de lengua, literatura, legislación y liturgia— los núcleos mozárabes, en especial los de Córdoba y Toledo; y, finalmente, la dificultad de conciliar los intereses de un Estado centralizado y despótico con los de una nobleza árabe minoritaria deseosa de conservar las viejas fórmulas del pacto preislámico. Si a estas tres contradicciones unimos la quiebra temporal de la prosperidad económica, por efecto de las pestes y hambres que asolaron el país entre los años 865 y 874, y que parece fue el factor desencadenante, tendremos casi completo el telón de fondo sobre el que se proyectan más de sesenta años de crisis.

Cronológicamente, *el primer conflicto fue el de los mozárabes,* surgido en 850 como reacción de los medios intelectuales intransigentes

de la comunidad de Córdoba frente a la progresiva islamización de la población de Al-Andalus traducida en la apostasía creciente de la fe cristiana. La necesidad de definirse frente a la religión islámica y la paulatina pérdida de contacto con el exterior habían motivado, a fines del siglo VIII, la aparición en Toledo de la herejía adopcionista, causa de la desintegración de la Iglesia visigoda, de la que por ese motivo se consideran ahora verdaderas herederas las comunidades cristianas de Asturias. A lo largo del siglo IX, este sentimiento de singularidad de la comunidad mozárabe se fortalece hasta que se explicita cuando la influencia orientalizante del reinado de Abd-al-Rahman y su mismo éxito político y económico actúan como estimulantes de nuevas apostasías de la fe cristiana. La intransigencia de algunos elementos de la comunidad mozárabe –Eulogio y Alvaro, sobre todo– les lleva a elaborar la teoría del martirio voluntario: bastaba con presentarse al *cadí* –oficial de justicia– y blasfemar de Mahoma para ser ejecutado; la sangre de los mártires rescataría de su debilidad a la comunidad mozárabe y prestaría a los vacilantes el calor del ejemplo. Tal actitud promueve los primeros choques con las autoridades musulmanas, lo que –tras la muerte del tolerante Abd-al-Rahman II en 852– abre paso a un período de martirios y represiones sangrientas que culminan con la ejecución de Eulogio siete años más tarde. Ella puso fin a la rebeldía; en adelante, el problema de los mozárabes deja de ser religioso para convertirse en político cuando, inmediatamente –los que no huyen a tierras de Asturias, León o Cataluña–, intervengan en las luchas de los muladíes contra los árabes o los emires.

Los levantamientos de los musulmanes españoles surgieron, como las veces anteriores, en las fronteras; confluía en ellas la doble circunstancia de ser las tierras de más honda tradición visigoda y de gozar –por su estatuto militar– de un cierto grado de poder o independencia respecto al emir. Por ello ninguno había logrado hasta el presente dominar los brotes independientes ni siquiera Abd-al-Rahman II. Durante su reinado, Musa ben Musa, de la familia de origen godo de los Banu Qasi, gobernante de la región de Tudela y Arnedo, actuó como verdadero soberano dominando la totalidad de la frontera superior y haciéndose llamar el "tercer rey de España"; sus

actividades, prolongadas por sus hijos, mantuvieron independiente de la autoridad de Córdoba el valle del Ebro hasta el año 884. Las otras dos áreas fronterizas también fueron escenario de nuevos levantamientos muladíes: el de Toledo, apoyado por las tropas asturianas de Ordoño I, concluirá pronto en una derrota total en 854; el de Mérida, encabezado por Abd-al-Rahman Ibn Marwan, "el hijo del Gallego", que inicia la rebeldía en 869, se prolongará con éxito hasta el año 930, gracias a la fortaleza de la plaza de Badajoz por él fortificada y que se enfrenta a Mérida como capital de la región.

Junto a estos movimientos de independencia, tradicionales en las áreas fronterizas, se producen ahora nuevos enfrentamientos entre árabes y muladíes que alcanzan especial virulencia en Sevilla y Granada. En ambos casos, los árabes vencedores se convierten en soberanos semiindependientes de la región consiguiendo hasta su sometimiento, por obra de Abd-al-Rahman III, hacer hereditaria en sus hijos tal soberanía regional. Esta debilidad del poder central concluye en la atomización política de Al-Andalus con la existencia, a fines del siglo IX, de más de treinta poderes distintos, de los que alguno sólo afecta a una ciudad, como el caso de Pechina convertida en república mercantil. Esta fragmentación extrema del espacio político era índice de que el poder emiral había fracasado en sus intentos de imponerlo en el propio centro de la España musulmana. Aquí fue, en efecto, donde surgió la más amenazadora de las tentativas de independencia: *la insurrección del muladí Umar-ben-Hafsun* que, nacida en 879 como una partida de rebeldes dedicados a actos de bandidaje, aglutina en seguida el descontento de muladíes y bereberes de las serranías andaluzas, desafiando —sobre la base de una táctica guerrillera apoyada en la difícil orografía y en la inexpugnabilidad de su refugio de Bobastro— a sucesivos ejércitos omeyas. El colaboracionismo de la población de los valles permitió al rebelde muladí extender su poder de Sevilla a Granada, llegando a amenazar incluso la ciudad de Córdoba. Su conversión al cristianismo en 899 le privó de la colaboración de numerosos muladíes, musulmanes sinceros, aunque ganó la de los mozárabes; pero éstos, en su mayoría ciudadanos, no pudieron brindar a Umar el apoyo táctico que necesitaba para

salir de sus montañas. Desde entonces, perdió la iniciativa de la lucha, aunque se mantuvo independiente hasta su muerte en 917, y sus hijos durante diez años más.

3.º *La fortaleza del Estado cordobés, gracias al oscurecimiento de las contradicciones internas, por obra de la prosperidad económica, y a la militarización progresiva del régimen,* es el fenómeno político que caracteriza a la España musulmana entre la llegada al poder de Abd-al-Rahman III en 912 y la muerte de Abd-al-Malik, sucesor de Almanzor, en 1008. Durante este período de casi cien años son rasgos característicos: la recuperación económica gracias al éxito militar omeya —en el norte de Africa, canalizando la corriente de oro sahariano, y, en el propio Al-Andalus, garantizando la habitual recaudación de impuestos en favor del Estado—; la diversificación social gracias a la ampliación de la clase media y a la aparición de una nobleza de servicio, que sustituye paulatinamente a la de sangre; y, sobre todo, el robustecimiento del ejército sobre la base de una contratación masiva de mercenarios merced a los altos ingresos estatales. Todo ello permite a la autoridad central cordobesa dominar el espacio político de Al-Andalus y hacer sentir su peso sobre los poderes cristianos del norte que, aprovechando la debilidad del emirato a fines del siglo IX, han realizado progresos repobladores fortaleciendo sus bases de sustentación.

El proceso seguido en esta notoria recuperación del poder del Estado es claramente inverso al que caracterizó su postración precedente. Tras asumir el emirato en 912, Abd-al-Rahman III fue extendiendo progresivamente su poder del centro —dominio de Córdoba, Sevilla, limitación de la amenaza de Umar-ben-Hafsun y subsiguiente toma de Bobastro— hacia la periferia —control de las fronteras, expediciones de castigo contra los navarros empeñados en la recuperación de la Rioja, facilitada por la progresiva debilidad de los Banu Qasi, y contra los leoneses, que trataban de consolidar sus posiciones en la línea del Duero, recién alcanzada— y, finalmente, hacia Africa, donde aspiró a crear un protectorado que sirviera de defensa de Al-Andalus contra los fatimitas de Cairuán, proclamados califas en 909, amenaza permanente para el Estado cordobés. La base del continuo éxito que acompañó a Abd-al-Rahman III en estas empresas se cifra

en la ampliación de la popularidad del régimen con el restablecimiento de una tolerancia desconocida desde hacía cincuenta años, la recuperación de los resortes del poder político con la cancelación de los antiguos nombramientos vitalicios o hereditarios, la renovación de los principales cargos de gobierno, que comenzaron a ocupar mayoritariamente los esclavos palatinos, y la fidelidad de las tropas.

La superioridad político-militar conseguida por Abd-al-Rahman necesitaba doblarse con una *formulación teórica* para enfrentarse al poder fatimí surgido en Cairuán como defensor de un nuevo sistema de ideas religiosas siitas. Según éste, la comunidad islámica tenía un jefe designado o imán que, por su descendencia directa de Mahoma a través de Fátima y Alí, era su señor nato y el único que tenía inspiración y apoyo divinos. El resto de los gobernantes –por no ser jefes legítimos de la comunidad– debían ser eliminados y sustituidos por una administración autocrática dirigida por el verdadero imán. Los fatimíes, al apropiarse de esta formulación doctrinal, reivindican simultáneamente su derecho a la soberanía universal sobre el mundo islámico, tratando de transformar los descontentos locales en apoyos a su causa; desde un punto de vista social, el éxito fatimí suponía la victoria de las tribus sedentarias de bereberes sobre las nómadas que, hasta ahora, gracias al apoyo omeya habían mantenido una superioridad política. En cualquiera de sus dos versiones –social o, sobre todo, doctrinal–, el surgimiento de los fatimíes en las costas de enfrente de la Península suponía una amenaza que no se contrarrestaba sólo con la fuerza.

En relación con ello, en 929 Abd-al-Rahman III asume el título de califa que, al precedente poder político de los emires, une la jefatura religiosa de la comunidad islámica de Al-Andalus; se afirmaba así no tanto el derecho universal a gobernar a todos los musulmanes sino la independencia de España respecto a toda autoridad superior. Desde el punto de vista práctico, el nuevo título sólo suponía un cierto realce de la majestad del soberano, definitivamente inaccesible a sus súbditos, igualados ahora ante el fortalecimiento despótico de su señor, quien ya poseía como simple emir todos los poderes. Sus bases, por lo demás, tenían que seguir siendo las mismas: la

prosperidad general y la solidez del ejército; cuando éstas se debiliten será insuficiente toda la apoyatura teórica.

El mantenimiento de ambos fundamentos de este absolutismo de base militar que es el califato permitió a la España musulmana alcanzar entre los años 930 y 980 la cima de su poder, prestigio y riqueza. La defensa de los mismos fue una empresa permanente en que la autoridad califal hubo de competir con los fatimíes —en un continuo enfrentamiento terrestre y marítimo— y con los cristianos del norte peninsular. Por lo que se refiere a los primeros, su ofensiva antiomeya se desató vigorosamente a partir de 953 y tuvo como consecuencia, además de los frecuentes ataques a las poblaciones costeras andaluzas —como el de Almería, que motivó la creación de una base naval—, la reducción del área dominada por los califas de Córdoba en el norte de Africa a las plazas costeras. El interés fatimí por la empresa egipcia, culminada con su instalación en El Cairo, determinó el declive de su poder en la región comprendida entre Ifriqiya y el Maghreb y su paralela recuperación por parte de las tropas del califa Al-Hakam II de Córdoba, lo que aseguró, durante otro cuarto de siglo —hasta el año 1000—, el mantenimiento de una importante avanzada en el norte de Africa. Con relación a los cristianos peninsulares, el poder omeya continuó mostrando una superioridad incontrastada —a pesar de ciertos encuentros poco felices como el de Simancas en 939— lo que le permitió intervenir, durante toda la segunda mitad del siglo X, en las propias discordias internas de los distintos caudillos del norte garantizando así el pleno control de la Península y el cobro de importantes tributos.

Como base de la fortaleza califal, el ejército aumenta y progresivamente se profesionaliza en época de Abd-al-Rahman III; se refuerzan entonces los dispositivos ofensivos, introducción masiva de esclavos europeos en la milicia, y defensivos: aumento del número y capacidad de las atarazanas que son ahora Tortosa, Almería, Sevilla y Alcacer do Sal; y *replanteamiento, de cara a la ofensiva cristiana, del sistema de fronteras,* con un reforzamiento de la marca media, la más amenazada, cuyo centro pasa a Medinaceli. Esta decisión significaba un fortalecimiento del concepto de frontera que se había ido abriendo paso desde fines del siglo VIII; hasta entonces, había sido

una zona fluida que tendía a asegurar las relaciones entre los distintos núcleos de Al-Andalus; pero a medida que el progreso de los cristianos, aprovechando sobre todo la crisis del emirato en la segunda mitad del siglo IX, les permitió aparecer con más frecuencia en la proximidad de áreas habitadas por musulmanes, éstos optaron por reforzar en profundidad los dispositivos defensivos, hasta ahora demasiado lineales, como lo evidencia la construcción casi simultánea de las ciudades-guarnición de Talamanca y Madrid hacia 865. Así, se seguían manteniendo los límites mismos de la ocupación musulmana tal como quedaron establecidos desde 755 pero se reforzaba su seguridad, en especial la de la vía que unía Toledo y Zaragoza.

Esta permanente autolimitación de los musulmanes permitió a los cristianos alcanzar la línea del Duero, y lo que en la meseta habían sido casi siempre edificaciones defensivas de madera y tapial —muchas de ellas, simples mansiones de señores—, se convierten aquí en castillos que copian incluso la técnica de construcción árabe; se fija así en el río una línea de construcciones, desde las que se mantiene vigilancia sobre los pasos de aquél, se efectúan salidas de reconocimiento en época de las aceifas musulmanas de primavera y verano, se envían mensajeros con noticias de los movimientos de los poderosos ejércitos cordobeses y, en ocasiones, se hostigan sus flancos. Esta línea de seguridad cristiana se hace más densa en la zona de Gormaz por donde penetran habitualmente las tropas emirales y califales. Frente a esta intensificación de la amenaza respecto a uno de los puntos claves de la comunicación interior de Al-Andalus —la línea de los valles de Henares y Jalón—, Abd-al-Rahman III decide consolidar la frontera media con la reconstrucción en 946 de la plaza de Medinaceli, a la que se unirá unos años después, completando el dispositivo en profundidad, el bastión de Atienza. La nueva capital de la marca media se convierte así en un gran acuartelamiento permanente de tropas que dará a su comandante una fuerza indiscutible en Al-Andalus.

Este nuevo planteamiento militar de mediados del siglo X, con el reforzamiento del papel del ejército en las marcas del norte de Africa y la Península, no supone solamente, por tanto, un cambio en el concepto de frontera sino el arranque de una estrategia política interna en Al-Andalus en busca del control del poder militar y de una

táctica que aspira a eliminar a los cristianos de la línea del Duero, bien exigiendo sus fortalezas como prenda de la alianza califal con alguno de los caudillos castellanos o leoneses o bien combatiendo por su dominio. Tal planteamiento, evidente ya a mediados del siglo X, será básico en los quince años del reinado de Al-Hakam entre 961 y 976, cima del poder musulmán en la Península, y, sobre todo, a partir de la dictadura de Almanzor en 981, en que la militarización del régimen, además de reforzarse, deja paso simultáneamente a las contradicciones que acabarán con él

El prodigioso ascenso de Abu Amir, futuro Almanzor, de su calidad de administrador de las propiedades del príncipe Hisham a la de dictador indiscutible de los destinos de Al-Andalus, se produce entre la muerte del califa Al-Hakam II en 976 —en que, integrando la facción vencedora en las intrigas de palacio, consigue hacer triunfar la candidatura al califato de su administrado, menor de edad todavía, y cobrarse con el cargo de adjunto de *hachib*— y el año 981 —en que tras haber eliminado al *hachib* y al prestigioso general Galib, jefe de operaciones en Africa y comandante de Medinaceli, se alza con las dos jefaturas civil y militar—. Para completar su toma del poder, el ya llamado Almanzor traslada la propia administración califal a su palacio de Madina-al-Zahira reduciendo a Hisham II a figura meramente decorativa, a quien reserva la suprema función espiritual, encerrándolo en el palacio de Córdoba. La oposición que estas medidas sucitaron en Al-Andalus fue reprimida sin contemplaciones gracias al fortalecimiento de un ejército integrado desde ahora por diversas unidades de reclutamiento mixto en las que, mezclados con contingentes muy numerosos de bereberes, los guerreros árabes pierden su vieja cohesión tribal.

Sobre esta base, continuamente renovada por la contratación de nuevos mercenarios, Almanzor pudo constituir su poder. Este se ligaba estrechamente a la sistemática consecución de victorias que disimularan sin cesar la falta de justificación ideológica de su autoridad y alimentaran las arcas del tesoro público, castigadas por el presupuesto militar y las construcciones suntuarias. Durante su vida, en esas cincuenta campañas de que hablan los cronistas, batió sin descanso a los poderes cristianos, infligiendo con sus ataques a los puntos

claves de la religiosidad –los más importantes monasterios de la época– el doble golpe, al prestigio de la santidad y a la economía, necesario para sostener los suyos propios. A tales saqueos unió Almanzor los cuantiosos tributos que los jefes cristianos hubieron de pagar anualmente por una paz siempre precaria y los que llegaban del norte de Africa donde había acabado por imponer su autoridad. Ni unos ni otros fueron suficientes para afrontar los crecientes y desmesurados gastos de sostenimiento del ejército, por lo que a partir de 989 comienza a deteriorarse el peso y ley de las monedas acuñadas, desatándose un proceso inflacionario que no va a detenerse hasta la desaparición del califato.

A su compás, parece como si las expediciones de Almanzor resultaran más frecuentes y depredadoras; la espiral reclutamiento de tropas-búsqueda de recursos con que pagarlas se aceleró en los últimos años de su vida. Gracias a ella, la España musulmana seguía gozando de una apariciencia de paz y prosperidad, que *oscurecía las potentes contradicciones internas, prestas a salir a la luz al menor síntoma de fatiga del despotismo militar establecido.* Eran fundamentalmente: la disyunción, incluso a nivel teórico, de los poderes, teológica e históricamente concentrados en el califa, entre dos personas con distintas funciones, la propiamente espiritual de jefe de la comunidad que seguía en manos califales y la puramente política del ejercicio de la autoridad y la jefatura del ejército que se reservaba Almanzor, con título y calidad de rey; el debilitamiento, con la incorporación de los mercenarios africanos, de la evolución nacionalista que en el Estado hispanomusulmán se venía operando, con lo que a la impopularidad del despotismo se unía el hecho de que lo ejercieran extranjeros sin probabilidad de asimilarse con los habitantes de Al-Andalus; la falta de cohesión entre sus propios soldados bereberes a quienes había confiado la tarea de sostener el régimen, divididos por hostilidades tribales y diferencias religiosas que, con ellos, se trasladan a España; el gravoso peso del militarismo en un Imperio comercial; la debilidad de una clase media en un mundo de ciudades y la falta de poder político de estos núcleos urbanos; las agudas diferencias, que la prosperidad del régimen sólo débilmente disimulaba, entre los diversos componentes de una comunidad teóricamente iguali-

taria; y, por debajo de todo ello, la fortaleza de los poderes locales, marcas militares, ciudades administrativas, señoríos territoriales que, apoyados en bases reales –geográficas, económicas, sociales–, no habían dejado nunca de desafiar el barniz oficial de una administración centralizada gracias a la fuerza militar.

Cuando ésta cesase de proporcionar los éxitos esperados o simplemente cuando la personalidad del caudillo palideciese, el ejército mismo –esta heterogénea fuerza de berberiscos, eslavos, árabes, muladíes– tendería a adueñarse directamente del poder y lo arruinaría. Hasta el año 1002 Almanzor consiguió evitarlo, y pudo, incluso, transmitir a su hijo Abd-al-Malik sus títulos y jefaturas, que éste conservó, ya con ciertas dificultades, hasta su muerte en 1008. Seis meses más duró el régimen amirí en la figura de su hermano Abd-al-Rahman *Sanchuelo* que, incapaz de dominar la difícil herencia, había cometido además la imprudencia política de exigir del califa su nombramiento como sucesor del mismo. El sentimiento de legitimidad omeya se convirtió entonces en una de las muchas banderas posibles de rebelión; las otras las enarbolaron las restantes contradicciones en que vivía el califato que, de hecho, murió con Abd-al-Malik: roto el barniz de unidad, los particularismos, siempre vigentes, salieron a la superficie, y, como en otras ocasiones, el espacio político se fragmentó hasta la atomización.

La completa islamización y orientalización de las expresiones culturales

Las manifestaciones filosóficas, literarias y artísticas de la España musulmana están en estrecha relación con los tres factores condicionantes de islamismo, permanentes contactos con el mundo oriental y sólidas bases materiales de Al-Andalus. El resultado de ello es la ruptura absoluta con la tradición de la España visigoda, el cultivo de todas las ramas de la literatura, el arte o la ciencia tal como se desarrollan en las restantes áreas del mundo musulmán, y la ampliación del mercado de la cultura a través de la difusión de un sistema de escuelas privadas y la práctica, bastante extendida en Al-Andalus,

de la lectura y escritura, estímulo de la formación de nutridas bibliotecas. Este proceso de culturización, observable desde la segunda mitad del siglo VIII, se acelera a partir del reinado de Abd-al-Rahman II para alcanzar a fines del siglo X su cota más alta, en la que en buena parte se mantendrá en los distintos reinos de taifas. Por lo que se refiere a sus instrumentos, el lingüístico será el árabe, aunque la población de Al-Andalus se exprese en gran parte en un dialecto romance que acabará por manifestarse en las composiciones líricas a partir del siglo X; y el ideológico el que le presta el islamismo, aceptado mayoritariamente por la sociedad española.

Por lo que respecta a la *islamización* de ésta, el proceso comenzó en el momento mismo de la conquista y se desarrolló con cierta rapidez no por afán proselitista de los invasores, que en ningún momento mostraron interés de imponer su fe por las armas, sino por el simple hecho de que muchos peninsulares que, bajo el régimen aristocrático de época visigoda, vivían privados de todos sus derechos, aceptaron voluntaria y espontáneamente una religión que les prometía la igualdad. Tal aceptación implicó, de hecho, una mejora de su situación aunque posteriormente se fuera otra vez deteriorando. Esta rápida y formularia conversión de la población hispanogoda —que tiene sus indicios en la creación y engrandecimiento de la mezquita cordobesa— favorecía evidentemente —si no desde una perspectiva económica, sí desde la de búsqueda de un consenso político— al poder musulmán establecido en la Península; de ahí que éste tratara de garantizar su solidez, inicialmente con la predicación de ciertos misioneros y, posteriormente, con la vigilancia de las enseñanzas impartidas en las escuelas privadas, en las que era asignatura fundamental el aprendizaje memorístico del Corán y de los principios de la religión islámica.

Pero estos mismos principios comenzaban a sujetarse a discusión en el ámbito musulmán a medida que la variación de las condiciones históricas en que se desarrollaba la vida de la comunidad de creyentes hacía necesario asegurar en cada caso que tal comunidad, en cuanto fundada en una "ley revelada", continuaba siendo fiel a la misma. En ese sentido, se aceptó que la "ley revelada" no se expresaba únicamente en el Corán sino también en la práctica regular

–el "camino" o *sunna*– de Mahoma, que únicamente podía conocerse mediante las tradiciones debidamente autentificadas que relataban la vida del Profeta. El procedimiento mediante el cual podían derivarse prescripciones concretas a partir de estas fuentes fue objeto de continua discusión y, en definitiva, la variedad de soluciones dio origen a las diferentes escuelas jurídicas, cuya importancia residía en que, al ser la "ley revelada" todo un "modo de vida revelado", las decisiones de sus alfaquíes (juristas-teólogos) incidían en una gran variedad de campos, en principio los de la actividad creadora intelectual. Por ello, la introducción en España, a fines del siglo VIII, de la escuela malequí y su rápida elevación a credo oficial del Estado puso en manos de sus alfaquíes no sólo la tarea de defender la pureza de la ortodoxia musulmana, de la que la población de Al-Andalus se convirtió en campeona decidida, sino la de señalar los límites de las propias creaciones culturales.

Estos límites resultaron excesivamente estrechos para el pensamiento especulativo, siempre sospechoso de herejía como lo evidencian las dificultades de Ibn Masarra, cuyas actividades a comienzos del siglo X, con la formulación de una doctrina neoplatónica de tradición helenística, tropezaron con la persecución de los defensores de la ortodoxia malequí. El predominio paulatino de ésta se traduce en la progresiva esterilización del pensamiento jurídico de Al-Andalus, que agrupaba, como es habitual en la actividad intelectual musulmana, las más abundantes manifestaciones de creación espiritual. Poco a poco, se pierde el interés por el estudio de las fuentes del derecho, sustituido por el análisis de los casos concretos, lo que va a producir abundantes y detalladísimos manuales de jurisprudencia que acaban por bloquear la evolución del pensamiento jurídico del Islam español; a la vez, esta actitud de intolerancia religiosa de los alfaquíes determinó el desenvolvimiento tardío de las ciencias astronómicas y las matemáticas, que sólo con la protección decidida de Al-Hakam II, el más ilustrado de los Omeyas españoles, alcanzarán un digno nivel, mantenido después a pesar de la reacción intolerante de Almanzor que, buscando el apoyo doctrinal de los malequíes, no tuvo inconveniente en expurgar la célebre biblioteca de aquel califa.

En estas condiciones de limitación creadora del pensamiento es-

peculativo, la actividad intelectual se refugia en la producción historiográfica –cuyas raíces se hallaban tanto en el interés de los árabes por la genealogía y las hazañas de sus tribus como en la tradición persa y cuyas manifestaciones más frecuentes son las biográficas– y, sobre todo, la poesía; ésta resultó el género literario más cultivado por los hispanoárabes en el que aportaron novedades de gran interés. Inicialmente, la literatura de Al-Andalus no sólo nació como una ramificación del tronco oriental sino que además fue constantemente reforzada y modificada por injertos procedentes de Oriente; éstos se hicieron intensos a partir del reinado de Abd-al-Rahman II, cuando llegan a Córdoba y se implantan fácilmente formas de pensamiento y, sobre todo, de vida traídas del Imperio abbasí por emigrantes de Bagdad: de ellos, la tradición ha retenido el nombre de Ziryab como el del auténtico Petronio de la sociedad cordobesa del segundo tercio del siglo IX.

En esta corte que Abd-al-Rahman II centra se desarrollan los primeros brotes consistentes de una poesía en árabe calcada de los modelos orientales; dedicada a una élite cultural, la tarea de los poetas se inscribe en la tradición literaria y el refinamiento de expresión que hacen de la poesía árabe un fenómeno notable por su continuidad y homogeneidad a pesar de cultivarse en regiones muy diferentes. Pero, desde el siglo X, junto a esta lírica clásica, palatina, expresada en versos de estructura rígida y gran perfección formal, surge en Al-Andalus un tipo de poesía popular –la *muasaja* y el *zéjel*– que, escrita en lengua vulgar, admite gran variedad de rimas y en cuyas estrofas, sobre todo en el pareado final o *jarcha,* se mezclan con frecuencia palabras y frases en romance. La gran popularidad que alcanzan estas composiciones –que constituyen la manifestación más antigua de una lírica románica– deja trasparentar el bilingüismo de la población de Al-Andalus y, en definitiva, el carácter mixto de la sociedad hispanoárabe de época califal.

En cuanto a las realizaciones artísticas, las de la España musulmana de los siglos VIII a XI son estilísticamente producto de un arte nuevo que funde tradiciones locales –romanas y visigodas– con soluciones islámicas orientales y fórmulas helenísticas, lo que, en otras palabras, supone una síntesis hispanosiria con un predominio pro-

gresivo de los elementos decorativos –geométricos, florales– sobre las soluciones arquitectónicas. Socialmente es un arte áulico cuyos ejemplares más notables son manifestación de los poderes supremos de la comunidad islámica unificados en el califa: el religioso, de cuya grandeza habla la mezquita de Córdoba –en cuya construcción ponen su mano los cinco grandes jefes de Estado hispanomusulmán: los tres Abd-al-Rahman, Al-Hakam II y Almanzor–, y el político, del que son expresión los restos encontrados de los dos grandes palacios del siglo X: Madina-al-Zahara y Madina-al-Zahira, obras respectivas de Abd-al-Rahman III y Almanzor. La enorme rapidez con que estas grandes obras se realizaron, la riqueza de materiales empleados y las dimensiones de las mismas ilustran sobre la capacidad económica y autoritaria del régimen para movilizar en un momento dado grandes cantidades de recursos humanos y monetarios. Todo ello –y la falta de otros testimonios artísticos, salvo los también estatales de ciertas fortificaciones– vuelve a subrayar el abismo que, en la España musulmana, se abría entre los hombres que controlaban el aparato político, ejerciendo desde él un despotismo, y el resto de los súbditos, mantenidos al margen del mismo y carentes de las capacidades social y política, aunque no de la económica. La saña con que en 1008 y 1013 fueron destruidos los palacios de la aristocracia árabe, comenzando por los de Almanzor y Abd-al-Rahman III, fue índice inequívoco de las frágiles bases sociales sobre las que se había asentado el califato cordobés, incapaz de conseguir –pese a sus espectaculares realizaciones económicas y culturales– el consenso político de sus súbditos.

3 LA OFENSIVA Y EXPANSION DE EUROPA EN EL ESCENARIO ESPAÑOL: EL TRIUNFO DE LA CRISTIANDAD SOBRE EL ISLAM A TRAVES DE LA RECONQUISTA

La violenta ruptura a partir del año 1008 de la serie de equilibrios ficticios sobre los que se asentaba la vida del califato –en realidad, un despotismo mantenido por la fuerza– dará paso de forma automática a la aparición de numerosos poderes que responden a tradiciones más hondas y a fundamentos geográficos, económicos y sociales más sólidos que los del Estado cordobés, aunque la ficción califal se prolongue durante veintitrés años más. A partir de este momento y hasta fines del siglo XIII, estos poderes locales –eventualmente unificados en dos ocasiones por los Imperios almorávide y almohade– se entregan a una serie de enfrentamientos políticos y militares entre sí y contra los poderes cristianos del norte peninsular que, a su vez, reproducen en España el proceso de crecimiento y expansión ofensiva que caracteriza la historia del Occidente europeo en estas tres centurias. Durante ellas, la Cristiandad latina desarrolla, por la fuerza de las armas y la evangelización, un proceso expansivo frente a húngaros, eslavos y musulmanes, cuyo resultado será la creación –terminada ya en sus rasgos fundamentales hacia 1300– del área geográfica que conocemos como Europa occidental. En este proceso, simultáneo en todos los frentes, corresponde al escenario español el enfrentamiento entre los musulmanes de Al-Andalus, fortalecidos por la llegada de nuevos

guerreros bereberes del norte de Africa, y los cristianos de los núcleos del norte que, trabajosamente y con ayudas ultrapirenaicas, progresan sin cesar hacia el sur, a costa de los islamitas. Salvo en algunas ocasiones, más frecuentes a partir del siglo XII, su marcha no tiene el carácter heroico y cruzado con que generalmente se la ha descrito sino el de una lucha –por la supervivencia, primero; por el engrandecimiento, después– de los distintos poderes políticos, lo que explica toda clase de alianzas que para nada tendrán en cuenta la naturaleza cristiana o islámica de los contratantes.

A pesar de ello, el hecho innegable de la definitiva victoria de la Cristiandad sobre el Islam en el escenario español nos obliga a trazar los rasgos de los múltiples contendientes que, bajo esas rúbricas generalizadoras, se encuadran. Dadas las vicisitudes cronológicas del proceso y el profundo desnivel de información –entre una masa creciente de testimonios del mundo cristiano y un paralelo empobrecimiento de los datos musulmanes–, parece que el modo más coherente de presentarlo es dibujar brevemente, desde la perspectiva musulmana, la evolución de Al-Andalus como un espacio que, aunque compartimentado, sigue conservando fundamentos más sólidos que los de los reinos hispanocristianos y cuya derrota no será visible hasta 1220 por lo menos. En seguida, apoyado en la superior masa de información y, sobre todo, consciente de que es la evolución de la sociedad hispanocristiana la que –al triunfar e imponerse en la Península– da la clave de la posterior historia de España, volveré mi atención hacia ella para convertirla en protagonista de las restantes páginas procurando evitar que su victoria definitiva impregne de magnificencia y triunfalismo unos orígenes que, hasta el año 1000 por lo menos, no pudieron ser más humildes y unos esfuerzos que, hasta comienzos del siglo XIII, no evidenciaron de forma definitiva el cambio de tendencia y la victoria final de la Cristiandad.

El fin de la dominación árabe en Al-Andalus: reinos de taifas e imperios bereberes.

La desaparición prematura de Abd-al-Malik, hijo y sucesor de Almanzor, en 1008, fecha el inicio de la ruptura de la unidad política

de Al-Andalus, confirmada el año siguiente con la muerte de su hermano y el comienzo de los levantamientos populares en diversas ciudades de la España islámica. Entre estas fechas y la de 1264, en que el éxito de la ofensiva cristiana limita el espacio islámico en la Península al reino de Granada, la historia más aparente de Al-Andalus y, por desgracia, la única de la que poseemos algunos datos presenta una evolución en la que se distinguen las siguientes etapas:

1.ª *La creación y vigencia de los reinos de taifas* entre 1009 y 1090 es el resultado espontáneo de la quiebra del permanente esfuerzo militar que había caracterizado la vida del califato prestándole su apariencia de unidad política. El distinto grado de poder y riqueza —en relación con la posibilidad de levantar un ejército— y las específicas condiciones geográficas y sociales determinaron la extensión de cada uno de los treinta nuevos sucesores del unitario Estado califal; ello explica que los jefes militares de las demarcaciones fronterizas consiguieran evitar el grado de desintegración que afectó a las restantes regiones de la España islámica: las marcas —con sus capitales en Zaragoza, Toledo y Badajoz— se convertían, inicialmente, en los reinos más extensos. En el conjunto de todos ellos se ha distinguido tradicionalmente, según la procedencia de sus dominadores, tres grupos: los *bereberes,* que controlan la costa meridional entre Barbate y Adra, extendiéndose por el interior a ambas vertientes de la serranía de Ronda y Sierra Nevada; los *eslavos,* dominados por los antiguos oficiales del ejército de Almanzor y sus hijos, que se constituyen en la fachada mediterránea de la Península: de Almería a Tarragona. Su condición de grupo menos coherente que el de los africanos no sólo les impidió crear dinastías sino que los expuso a una desintegración mucho más rápida en favor de los poderes cercanos; por fin, los *andalusíes,* que incluían a todos los musulmanes de origen tanto árabe como hispano, fueron los reinos más extensos y poderosos, ocupando todo el interior de la España islámica y su fachada atlántica.

Esta extrema división del territorio peninsular en múltiples poderes se caracteriza, además, por sus límites fluctuantes; la historia de los reinos de taifas se convierte así, al nivel actual de nuestros conocimientos, en la descripción de los esfuerzos de las familias o grupos detentadores del poder en cada uno de los minúsculos Estados por conservar

su posición dentro del mismo y mantener su independencia frente a los demás. A nivel general, la evolución política presencia el engrandecimiento de los reinos de Zaragoza –que ejercerá su influencia sobre el área levantina–, Toledo, Badajoz, Sevilla –que acabará incorporándose las once taifas cercanas, entre ellas la de Córdoba, con lo que controlará todo el valle del Guadalquivir, base, junto a la intensa actividad de su puerto, de su riqueza inigualada por los demás reinos– y Granada –que al dominar Málaga, se abre paso al mar, beneficiándose hasta fines del siglo XV de un importante comercio internacional–. En su conjunto, la segunda mitad del siglo XI contempla el crecimiento expansivo de las taifas andalusíes a costa de las bereberes y eslavas, a las que, probablemente, hubieran absorbido a no ser por la presión de los enemigos exteriores: los cristianos del norte y los africanos del Maghreb.

La frágil situación política de cada uno de los reinos de taifas reproduce a escala reducida los problemas e intentos de solución que habían caracterizado al Estado califal. Como éste, presentan una brillante fachada político-administrativa pero la fuerza real descansa, también ahora, en un ejército de mercenarios dirigidos por jefes a los que se trata de asentar en feudos y de los que únicamente se espera la prestación del servicio militar y el cobro de los impuestos, cada vez más pesados, de los súbditos. Para conseguir ambos objetivos se procede a una militarización del territorio, apoyada en la construcción de numerosas fortalezas que sirven, simultáneamente, para conseguir la obediencia de la población y para garantizar la seguridad de cada uno de estos reinos. Esta situación, que convierte a las tropas en protagonista, se agravaba en las áreas donde las taifas tenían que enfrentarse además con los poderes cristianos; asentados sobre bases más elásticas –compromiso militar de toda la población anejo a su establecimiento en un territorio– y tan poderosos, tras la división del califato, como cada uno de los reinos de taifas, amenazan continuamente a los musulmanes, interviniendo en sus disputas desde los comienzos de la crisis: en 1010 castellanos y catalanes habían llegado hasta la misma Córdoba a apoyar a los bandos en pugna. Estas circunstancias movieron a los gobernantes de Zaragoza, Toledo y Badajoz, a los que se unió el de Sevilla cuando la ofensiva de Fernando I de Castilla y León llegó a

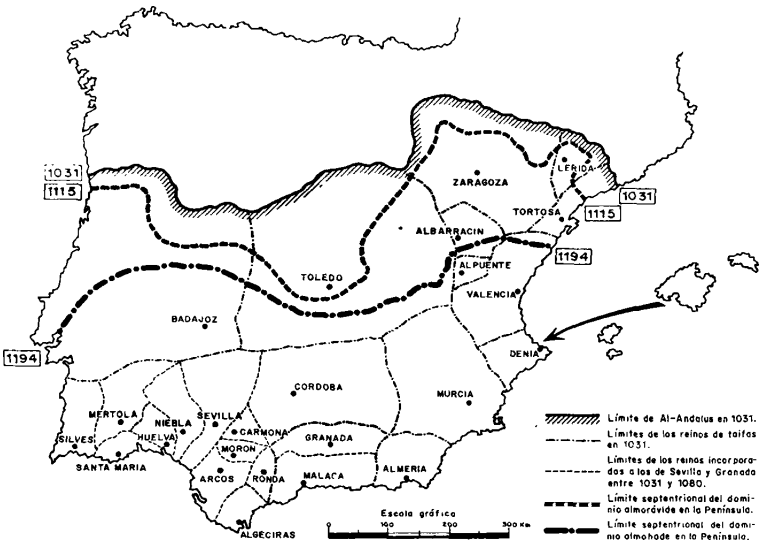

6. Reinos de Taifas y reconstrucción de la unidad de Al-Andalus por Almorávides y Almohades.

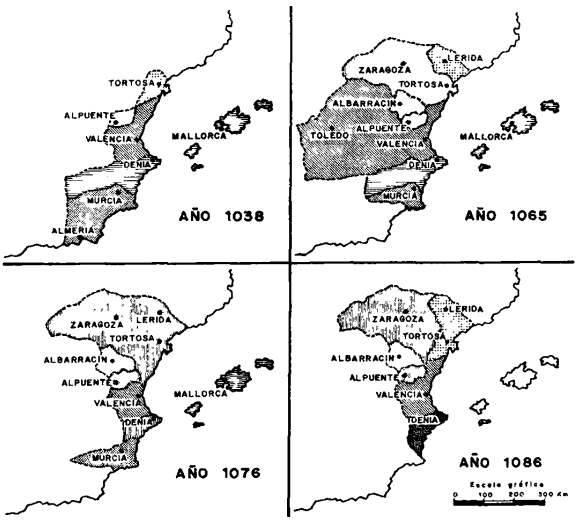

7. La fluidez de la situación política de los reinos de Taifas: Las vicisitudes de los levantinos (según Sanchís Guarner).

amenazar su reino, a tratar de comprar la paz utilizando sus recursos económicos, es decir, a entrar de lleno en el *régimen de parias.*

El sistema adoptaba formas distintas según las circunstancias; podía ser el simple pacto de ciudades o castillos fronterizos para alcanzar la paz de los príncipes cristianos vecinos, pero las que presentan rasgos más característicos y ricos en consecuencias son dos: la contratación de servicios militares para una operación concreta —en cuyo caso, las tropas cristianas actúan como simples mercenarios, como sucederá con el Cid respecto al rey de Zaragoza— y el pacto de alianza y protección entre príncipes soberanos mediante el cual el musulmán paga al cristiano la paz y su ayuda frente a todos o determinados enemigos. Esta protección contractual tiene siempre un carácter provisional: en cualquier momento y bajo los más diversos pretextos reaparece la enemistad entre islamitas y cristianos y, con ella, nuevas exigencias en el pago de las parias. Esta situación condicionará, durante la segunda mitad del siglo XI, toda la política económica de los Estados peninsulares y, a la vez, el juego de las alianzas: en los cristianos, para canalizar en provecho exclusivo las parias más lucrativas; en los musulmanes, para apoyarse en los príncipes más poderosos frente a las pretensiones de los demás. La frecuencia y cuantía de las entregas a los príncipes del norte obligará a los gobernantes musulmanes a tolerar un permanente proceso inflacionista visible en la bajísima ley de las monedas, de oro blanquecino, por la cantidad de plata que su aleación incluye, y de un peso equivalente a la mitad de los dinares califales, es decir de 1,9 gramos. Ellas serán, a pesar de todo, las que estimulen de forma decisiva la economía de los Estados cristianos.

Este drenaje continuo de oro hacia el norte afectó notablemente a la economía dineraria musulmana; pero ni él ni la debilidad política de los reinos de taifas impidieron *el desarrollo de una cultura refinada* y atenta a todas las manifestaciones, asentada sobre las bases de interés científico y literario que los últimos años de Abd-al-Rahman III y el reinado de Al-Hakam II habían establecido. Oscurecido este interés por la reacción intolerante de Almanzor, reaparece con fuerza en el siglo XI apoyado en el triple fundamento de la riqueza —visible en el lujo de la vida de las pequeñas cortes—, la amplia libertad intelectual —con la desaparición del monopolio dogmático de los malequíes— y el

sentido de emulación –del que apenas queda libre alguna corte berberisca como Granada–. Los reinos más ricos de Zaragoza, Toledo, Badajoz y, en especial, Sevilla muestran un gran florecimiento intelectual; en él continúa sobresaliendo la dedicación literaria, sobre todo poética, con un proceso de estilización expresiva que acaba en un manierismo cantor de la búsqueda de placeres exquisitos. El pensamiento puramente especulativo vive también durante el siglo XI un notable desarrollo en contacto permanente con las fuentes y maestros orientales, y alcanza, a mediados de la centuria, su más alto nivel con Ibn Hazm de Córdoba; político desengañado y afectado por la crisis que puso fin al califato, a partir de 1031 se dedica exclusivamente al estudio: en él compagina la elaboración de estilizados ejercicios literarios, como *El collar de la paloma,* con la formulación de nuevos principios jurídicos o de un sistema de teología dogmática al margen de los rígidos principios malequíes y abierto, en cambio, a las tradiciones de las escuelas safiita y zahirita. Según ellas, la principal tarea del estudioso era comprender lo que Dios quiso decir en el Corán y, en segundo lugar, lo que las diversas parábolas de Mahoma significaban; se abría así un importante portillo a la interpretación especulativa personal en el marco antes estrechamente cerrado del pensamiento. Por él penetran corrientes filosóficas de tradición helenística que, representadas a mediados del siglo XI por el poeta y filósofo judío, de inspiración neoplatónica, Avicebrón, alcanzarán en el siguiente –bajo la dominación almohade– sus más representativos frutos.

Frente a este despliegue cultural, *las realizaciones artísticas* de los reinos de taifas aparecen severamente condicionadas por su debilitamiento económico respecto al Estado califal y por el deseo simultáneo de copiar, en la medida de sus posibilidades, las soluciones arquitectónicas de las grandes construcciones anteriores. Se traduce así en materiales menos nobles –mampostería, ladrillo– las sólidas estructuras cordobesas; el resultado, visible en su ejemplo más significativo, la Aljafería de Zaragoza, es la preocupación por obtener un efecto decorativo con la utilización abundante de arcos mixtilíneos que se entrecruzan y superponen casi siempre sin sentido tectónico alguno sino con finalidad exclusivamente ornamental.

Los intereses puramente seculares de estos reinos de taifas, en los

que una familia o grupo gobernaba en su provecho sin preocuparse del resto de la población, y la progresiva inversión de la situación político-militar en la Península en favor de los cristianos comenzaron a suscitar, a partir de 1080, movimientos de descontento entre las capas de población hispanomusulmana menos favorecidas. Tales movimientos los estimulan los juristas malequíes que, desplazados por las corrientes tolerantes, aseguran su popularidad al denunciar la serie de impuestos ilegales sobre los que se asienta el esplendor de las cortes de taifas. La insolidaridad interna que esta actitud evidencia, unida a la progresiva amenaza que supone el rápido engrandecimiento del reino de Castilla y León, y el intervencionismo de Alfonso VI debilitan las bases de sustentación de los pequeños reinos musulmanes y facilitan los primeros éxitos notables de los cristianos; el más importante y permanente será la conquista en 1085 de la frontera media con su capital Toledo, que no volverá nunca a manos islámicas. La caída de la línea del Tajo y la amenazadora situación general animaron al rey de Sevilla a buscar la ayuda del poderoso Estado que los almorávides habían creado en el norte de Africa.

2.ª *La dominación almorávide en España* entre 1090 y 1145 representa la vinculación política de Al-Andalus a un poder extrapeninsular cuyo centro decisorio es Marraquex y la renovada berberización del sur de la Península. Como es frecuente en la vida nómada, el imperio almorávide creció rápidamente a partir de unos comienzos insignificantes y su caída se produjo con la misma rapidez. Sus orígenes se hallan en la cohesión que a las tribus bereberes nómadas del Sahara prestaron las encendidas predicaciones del malequí Ibn Yasin, quien, por haberse retirado durante algún tiempo a un *ribat* o monasterio-fortaleza, dio motivo para que a sus seguidores los llamaran *al-murabitum,* hombres del *ribat* o almorávides, que alternaban la práctica de la vida ascética con los ejercicios guerreros. Ambas manifestaciones vitales respondían al mismo objetivo de respetar literalmente el texto coránico, lo que significaba, simultáneamente, resucitar el ideal de guerra santa y desencadenar las hostilidades contra toda clase de contemporización intelectual o desviación moral o teológica. La extrema sencillez del código lo hizo fácilmente aceptable a las tribus del desierto acostumbradas a vivir en la mayor pobreza, orgullosas e indomables.

La escasa organización política del Maghreb, dividido en múltiples y minúsculos poderes, facilitó la rápida conquista del territorio por parte de los almorávides, que, dirigidos por Yusuf ben Tasufin –a cuyo nombre hay que asociar el éxito en la constitución del Imperio– se aprestan a cruzar, en 1086, el estrecho de Gibraltar en apoyo de las demandas de ayuda del rey taifa de Sevilla, atemorizado por los avances de Alfonso VI y sus crecientes exigencias de parias más onerosas. Su intervención en la Península les procura la inmediata y aplastante victoria de Zalaca, cerca de Badajoz; en ella triunfa la tradicional táctica envolvente de los norteafricanos y la superioridad de fuerzas bereberes, que mantuvieron firme la línea de defensa frente a una caballería pesadamente armada que debió recorrer cuatro kilómetros antes de caer sobre el bien organizado campamento musulmán. La derrota de Alfonso VI no fue completa porque el regreso rápido de los almorávides a Africa la hizo menos rica en consecuencias de lo que pudo ser. Cuatro años después tiene lugar, sin embargo, el definitivo desembarco en la Península de las tropas almorávides: la combatividad de los cristianos –cuya estrategia no se había resentido tras el desastre de Zalaca– y la insistente llamada de los juristas malequíes de Al-Andalus, que no cesan de censurar la degradación de las cortes de taifas, animan a los guerreros africanos a instalarse en España.

La conquista de los diferentes reinos hispanomusulmanes y su sometimiento a la autoridad del emir residente en Marraquex no fue empresa difícil para los almorávides que la realizan sustancialmente entre los años 1090 y 1094, completándola con el dominio de las áreas levantinas y del valle del Ebro entre esa fecha y 1114. Simultáneamente, los almorávides enfrentaron el poder cristiano atacando los cuatro puntos claves del dispositivo de Alfonso VI: Coria, Toledo, Valencia y Aledo; de los cuatro sólo quedó en manos cristianas Toledo, que incluso fue ampliamente rebasado por el este como resultado de las derrotas de Alfonso en Consuegra y Uclés. A pesar de ello, los triunfos militares sólo proporcionaron a los almorávides un efímero dominio sobre los territorios: la falta de población para ocuparlos hacía muy problemática su permanencia en ellos. Respecto a las tierras de Al-Andalus, el régimen político almorávide se basó en su ocupación militar, correspondiendo el gobierno a un valí del emir africano; a él

se hallaban subordinados los gobernadores de las principales ciudades del país que eran, simplemente, los jefes de la guarnición almorávide de las respectivas localidades. Se trataba, siguiendo viejos modelos de dominación musulmana, de la mera sobreimposición de una unidad política ficticia basada en la fuerza por encima de las realidades sociales más profundas.

Esta superestructura de poder no resultó del todo gratuita para Al-Andalus; en principio, la inserción del territorio islámico peninsular en un imperio que se extendía hasta los ríos Senegal y Níger lo hacía partícipe en una economía cuyo instrumento monetario era el oro de buena ley y peso semejante al de los comienzos de la conquista árabe en el siglo VIII, es decir el dinar de 4,20 gramos que, a partir de 1096, se acuña en la Península sustituyendo a las degradadas monedas de los reinos de taifas. La suspensión del régimen de parias contribuyó también a fortalecer notablemente la economía de la España almorávide, cuya actividad dirigen los puertos de Sevilla y Almería. Esta euforia económica que acompaña los primeros triunfos almorávides servía también para ampliar la base de popularidad del nuevo régimen, apoyado desde el comienzo por los juristas malequíes y, muy posiblemente, por las simpatías del pueblo llano, aliviado de alguno de los impuestos de época anterior.

Sin embargo, la persistencia del propio sistema militarizado establecido en la Península –donde comienzan a abundar los *ribat* o monasterios-fortalezas, desde los que se hace la guerra santa a los cristianos y se vigila a los súbditos– exigía gastos que no siempre pudieron cubrirse con el botín obtenido a costa de los enemigos, internos y externos, del régimen. Por otro lado, la presión cristiana, traducida en la recuperación de zona tan rica como la frontera superior con su capital Zaragoza –que, en 1118, cae en manos de Alfonso I el Batallador– asestaba a las bases de sustentación económica del régimen el primer golpe importante al privarle de la fértil área del valle del Ebro. El segundo se lo dio el mismo monarca aragonés cuando, tras recorrer en 1125 y 1126 victoriosamente las tierras de Al-Andalus llegando hasta Granada, se llevó a sus dominios a numerosos grupos de mozárabes con los que repoblar las tierras recién conquistadas del Ebro. La pérdida de esta población –doblada por la expulsión del resto de las comunidades mozárabes de-

portadas al Maghreb– supuso una disminución de las actividades económicas de algunas áreas pero tuvo menos trascendencia que el esfuerzo económico orientado a defender las ciudades contra expediciones como la de 1125, que volvió a reproducir, en menor escala, Alfonso VII de Castilla ocho años después. Comienza entonces la rápida fortificación de algunos núcleos urbanos, lo que se hizo en poco tiempo pero al precio de descuidar otras actividades económicas y comprometer la propia popularidad del régimen agobiando con nuevos impuestos ilegales a la población hispanomusulmana. Ni siquiera este medio fue suficiente; por ello, entre 1126 y 1128, el gobierno almorávide se vio obligado a rebajar el peso de sus monedas de oro que pasó de 4,20 a 3,89 gramos, como las de época califal.

A efectos de la estabilidad política, las dificultades económicas se sobreimponían al *progresivo deterioro de las relaciones sociales* entre bereberes e hispanomusulmanes. A este respecto, la escasez de informaciones –procedentes, además, de la antigua clase dominante, debilitada ahora por los recién llegados– condiciona gravemente nuestra visión del período almorávide que aparece, por ello, excesivamente esquematizado. Según estos testimonios, la superior cultura y refinamiento material de Al-Andalus abrió paso entre los invasores a un sentimiento de admiración trocado pronto en otro de corrupción o, al menos, de deseo de participar en un género de vida que suponía un evidente debilitamiento de la fibra moral de los almorávides. Comenzó a producirse así una pérdida de cohesión en todo el sistema político: por parte de los dominadores, en razón de que cada uno de ellos trató de anteponer sus intereses a los generales de la comunidad; por parte de los dominados, debido a que el arrogante comportamiento de las guarniciones bereberes y los crecientes sacrificios económicos que su sostenimiento exigía hacían nacer un sólido sentimiento de oposición.

Tal sentimiento, que en el pueblo podía tener motivos casi exclusivamente materiales, se reforzaba entre los miembros de la antigua aristocracia que había perdido no sólo sus antiguas capacidades políticas sino la propia libertad expresiva. Ello se traducía en una *severa restricción de las manifestaciones culturales,* que más que a las artes –nada notables tampoco en este período salvo las meramente decorativas– afectó, sobre todo, al pensamiento especulativo. En estas condiciones, en que la

ortodoxia celosamente guardada por los juristas imponía sus ceñidos límites, sólo pudo producirse una literatura de evasión –descriptiva y virtuosista– y una generalización de formas populares de poesía y canción. Por encima de ello, únicamente el esfuerzo individual de Avempace, cuya vida coincide estrictamente con la del dominio almorávide, primer comentarista en España de la obra de Aristóteles y defensor del predominio de la razón sobre la comunicación mística como medio de conocimiento. Su *Régimen del solitario,* obra en que escondió –por las circunstancias políticas– su admiración a la filosofía griega bajo el ropaje de una preocupación ética, será junto con otras suyas la semilla de una nutrida escuela en la que, años después, brillará especialmente la figura de Averroes.

Los estrechos cauces que la ortodoxia malequí, restaurada con todos los honores en Al-Andalus, imponía al pensamiento especulativo tuvo otras importantes consecuencias; en principio, parece que la interpretación estrictamente literal del Corán y la Sunna llevada, como ahora sucede, al más intemperado extremismo, influyó en la *toma de conciencia por parte de los musulmanes españoles del carácter específico de su religión y de su comunidad religiosa.* Hasta entonces, el islamismo había sido con frecuencia en España una religión formal y oficial; bajo el dominio almorávide –por sus propias bases doctrinales y, tal vez, como respuesta a la progresiva toma de conciencia de su religión operada entre los cristianos, a consecuencia de la reforma gregoriana–, el islamismo se convierte para muchos en cuestión de profunda convicción interna. Ello se tradujo en la primera mitad del siglo XII en una actitud de intolerancia hacia las comunidades judías y cristianas de Al-Andalus, cuya vida se hace progresivamente más difícil. A partir de 1125, aproximadamente, en que la amenaza armada de los reyes del norte peninsular se suma al peligro doctrinal que en el norte de Africa suponen los comienzos del movimiento almohade, los malequíes cortan cualquier veleidad especulativa, en especial las de los seguidores de la escuela asarita y de su maestro Al-Gazalí, cuyas doctrinas se estiman heréticas y sus obras se queman públicamente por considerarlas fundamento teológico del movimiento de renovación almohade.

La progresiva autolimitación de las bases jurídicas e intelectuales del régimen almorávide que estas medidas significaban hacía difícil la per-

vivencia del mismo. Así, mientras en sus dominios africanos eran los almohades quienes emprendían contra él una guerra santa, en la Península la oposición y descontento popular culminaron en una ola de sublevaciones que, entre 1144 y 1145, recorrió todo Al-Andalus, sustituyendo las guarniciones almorávides por el gobierno de una serie de reyezuelos de nuevas facciones independientes que han sido llamadas las *segundas taifas.* Como en ocasiones anteriores, el interés de algunos de estos minúsculos Estados por conservar su independencia frente a sus vecinos animó a sus gobernantes a solicitar ayuda a un poder extrapeninsular, en este caso, los almohades, que, triunfadores ya de sus enemigos almorávides en el norte de Africa, se aprestaban –sin necesidad de tales solicitudes– a ser igualmente sus herederos en la Península.

3.ª *La dominación almohade en España* supone un nuevo fortalecimiento del proceso de berberización de Al-Andalus, dirigido ahora por grupos, étnica y religiosamente, hostiles a los precedentes dominadores. El movimiento había nacido en el norte de Africa como reacción contra la estrechez de los comentarios coránicos y las concepciones jurídicas de los almorávides, cuyos extremismos habían llevado a puerilidades y rigorismos con los que los espíritus religiosos más sensibles no podían contentarse. La protesta fue encabezada por un bereber del Alto Atlas, Ibn Tumart, quien, en lugar de recomendar simplemente un nuevo género de vida, trató de reelaborar el propio dogma islámico proporcionándole la fuerte sustancia filosófica y mística de la obra de Al-Gazalí, dando prioridad, frente al hábito almorávide de explicitar los atributos de Alá, al concepto de la "unidad" en que se resumen todos aquéllos; a los seguidores del nuevo profeta islámico se les llamó, por ello, los *defensores de la unidad* o almohades. Sus primeros éxitos apostólicos fueron tempranos pero poco notables hasta que el movimiento se dobló –gracias a Abd-al-Mumin, compañero del fundador– de un carácter bélico que le llevó a declarar la guerra santa a los almorávides desde 1130, en que muere Ibn Tumart, hasta 1147, año de la entrada de los almohades en la capital almorávide, Marraquex, que supuso el fin de este Imperio.

El deseo de destruir totalmente el Estado almorávide había obligado a los almohades a cruzar el estrecho en 1146 y combatir en la Península a sus enemigos; por ello, sólo la subordinación, en el conjunto

de la política almohade, del objetivo peninsular a la expansión por la costa norteafricana hacia el este permite a las *segundas taifas* de Al-Andalus gozar hasta 1170 de una cierta vida independiente. Su ejemplo más claro lo constituye el del reino, de dimensiones siempre fluctuantes, que Ibn Mardanish, de ascendencia muladí –el "Rey Lobo" de los cronistas cristianos–, consiguió crear dominando desde Murcia gran parte del este y sur de Al-Andalus. A partir de 1170, y durante dos años, el nuevo poder bereber fortalece su situación en Al-Andalus que, en adelante, compagina con la atención a diversos levantamientos locales en el norte de Africa, síntoma de las reducidas bases de sustentación del régimen.

Los paréntesis de tiempo en que el poder almohade conseguía un suficiente consenso en el interior del Estado le permitían llevar la "guerra santa" a nuevos territorios: en el caso de España, los reinos cristianos, a los que arrebata extensas comarcas de los valles del Tajo y Guadiana, que castellanos, leoneses y portugueses se habían ido incorporando, desde que, hacia 1130, comenzó a desintegrarse el Imperio almorávide. Como en ocasiones anteriores, los triunfos bereberes se resumían en la toma de las fortalezas de una línea defensiva cada vez más clara, ocupadas ahora frecuentemente por caballeros de las Ordenes Militares; carecían, sin embargo, de recursos humanos para asegurar los territorios cobrados y, en definitiva, para realizar un cambio fundamental en el equilibrio de fuerzas entre la España islámica y la cristiana. Por ello mismo, la propia batalla de Alarcos, en que en 1195 los almohades infligen a Alfonso VIII una contundente derrota en las proximidades de Ciudad Real, no fue tan rica en consecuencias como el resultado de la misma hizo prever. El Imperio almohade aparecía así, ante todo y sobre todo, como un Estado militar instalado como una superestructura sobre Al-Andalus.

Como en ocasiones anteriores, este tipo de Estado afectó al desarrollo histórico de la España islámica. Por lo que se refiere a *la economía,* la cristalización del Impero fortalece la inserción de la Península en el ámbito comercial musulmán, cuyas transacciones se apoyan en una nueva moneda, la dobla almohade de oro, cuyo peso –4,60 gramos– y ley la convierten en la moneda de más alta calidad de la España medieval. Por su parte, la intensificación de las relaciones mercantiles entre

musulmanes y cristianos —en las que a los peninsulares se unen pisanos y, sobre todo, genoveses— convierte a Sevilla, capital de la España almohade, en el centro del mercado musulmán occidental y en plaza mercantil de primer orden; allí cuentan los genoveses con una colonia, verdadero puente en el intercambio entre Africa y Europa. Esta riqueza sevillana servirá, simultáneamente, de atracción para los nobles cristianos descontentos de sus monarcas que, refugiados allí, prestarán servicio militar a los almohades, y de sólida base económica para la serie de construcciones que desde entonces embellecen la ciudad.

Desde el punto de vista social, *la falta de apoyo popular,* una vez desvanecida la sensación momentánea de liberación de los abusos almorávides, caracteriza la presencia almohade en España y explica la progresiva recuperación de la influencia de los juristas malequíes a medida que el régimen necesitó una justificación doctrinal a su política de fuerza y un sentimiento de unidad frente a sus enemigos cristianos del norte. En este sentido, parece clara la evolución del Estado desde un reconocimiento indiscriminado a las escuelas zahirita y safiita en detrimento de la malequí, lo que explica el éxito de las obras de jurisprudencia de Averroes, cadí de Córdoba, a un declarado intento de granjearse la buena voluntad de los juristas malequíes en ocasión de la ofensiva contra los castellanos, que se traduce en la destitución del mencionado cadí y la quema en la hoguera de sus obra. El carácter exclusivamente político de la medida lo evidencia el hecho de que, en seguida, Averroes disfrutó de un puesto oficial en la corte de Marraquex. A escala de la sociedad en general, esta recuperación del prestigio malequí en Al-Andalus se unía a la indudable intolerancia religiosa de los almohades para hacer realmente difícil la vida de las comunidades no musulmanas; la mozárabe había desaparecido prácticamente en 1126, e igual suerte corrió la judía en la segunda mitad del siglo XII en que la dura persecución almohade obligó a sus miembros —numerosísimos en Sevilla, Granada, Lucena y otras ciudades— a fingir su conversión al islamismo o, más frecuentemente, a huir a los reinos cristianos, especialmente Castilla, en cuyas ciudades sobre todo en Toledo, constituyen importantes aljamas.

En contraste con esta restrictiva actitud religiosa, la tolerancia inicial del movimiento almohade respecto al pensamiento especulativo aportó un clima favorable a la creación intelectual. Su síntoma y funda-

mento más señalado fue *la recepción en Al-Andalus de la filosofía aristotélica,* que ahora encuentra un ambiente adecuado para su desarrollo, como lo ejemplifica la obra de los tres grandes aristotelistas del siglo XII. Fueron ellos: los musulmanes Abentofail y Averroes que se esfuerzan, sobre todo el segundo, por conciliar la doctrina islámica con la filosofía griega y a través de los cuales los filósofos occidentales conocerán en muchas ocasiones la obra de Aristóteles; y el judío Maimónides que realizará idéntico esfuerzo conciliador de filosofía y religión para la doctrina talmúdica, aspirando a superar el exuberante casuismo de la misma mediante su reducción a unos principios fundamentales según la técnica aristotélica.

La concepción religiosa almohade influirá igualmente en el desarrollo artístico; su componente puritano provocará una *reacción contra la exhuberante decoración* e impondrá, menos claramente en España que en el norte de Africa, unos cánones de sencillez y restricción ornamental que caracterizan los edificios –concebidos según reglas de simetría y de indudable grandeza– de esta época. Sus más importante restos, la Giralda de Sevilla, antiguo alminar de la mezquita, y la torre albarrana del Oro, torreón final de las murallas y baluarte de la defensa del puerto, son muestras de la pujante economía y de las concepciones estratégicas defensivas de los almohades. Su carácter de obras áulicas, como todas las que quedan de la dominación musulmana en España, vuelve a evidenciar las bases sociales del régimen que, dado su carácter militarista, en época de crisis, limita severamente las antiguas libertades especulativas, restringe las posibilidades de vida de las minorías no musulmanas y se apresta a una defensiva a ultranza frente a los poderes enemigos: la propia debilidad interna y la presión de los cristianos.

Así, desde su triunfo en Alarcos en 1195, la autoridad almohade, incapaz de consolidar los territorios cobrados, se limita a defenderlos sin pretender atacar nunca las propias bases del poder cristiano. Esta actitud defensiva almohade posibilitará la contraofensiva conjunta de castellanos, navarros y aragoneses, cuyos resultados –producto de la victoria de las Navas de Tolosa, en julio del 1212– no se evidenciarán hasta 1220. A partir de entonces pudo comprobarse que la derrota almohade en las Navas, con la pérdida de su tesoro real, había marcado el comienzo de la crisis definitiva de su poder, debilitado simultáneamente

en sus dominios africanos por el ataque de los *benimerines,* que acabarán sustituyéndolos en ellos. La dificultad de enfrentarse a sus distintos enemigos precipitó la caída del Imperio almohade: en 1224, en Al-Andalus, algunos de los propios gobernadores se proclamaron independientes de la autoridad del nuevo califa de Marraquex, mientras que en diversas ciudades y comarcas numerosos señores hispanomusulmanes se erigieron en reyezuelos de nuevas banderías, las *terceras taifas.* Una de ellas, la de Murcia, gobernada por Ibn Hud, consiguió simultáneamente hacer reconocer su autoridad en la mayor parte de las restantes y acabar con el poder almohade en la Península en 1231.

La vida de las terceras taifas, nuevo ejemplo de discrepancia entre el barniz unitario y la realidad compleja de Al-Andalus, producto de la falta de estructuración social y de la escasa articulación política de la comunidad hispanomusulmana, resultó efímera por la acelerada actividad reconquistadora de Fernando III de Castilla y Jaime I de Aragón. Las sucesivas conquistas de estos dos monarcas acabaron por reducir la España islámica al *reino nazarí de Granada,* Estado que un árabe del linaje sirio de los nazaríes había creado desde 1238 controlando el área montañosa de los macizos penibéticos, y que contaba con una amplia fachada marítima –de Tarifa al cabo de Gata– que lo ponía en contacto con los musulmanes norteafricanos y con las corrientes comerciales mediterráneas. La prudente diplomacia del fundador del reino, fiel vasallo de Castilla en la época de Fernando III, junto con las características montañosas del pequeño territorio, su interés económico como fuente de ingresos para los cristianos y las vicisitudes internas castellanas, fueron factores que ayudan a comprender la persistencia, durante dos siglos y medio, de esta reliquia musulmana en la Península.

La creación de los núcleos de resistencia hispanocristianos

Salvo la prolongación, doscientos cincuenta años, de la vida del reino nazarí de Granada, la caída los almohades supuso el fin de la España islámica: sus debeladores definitivos habían resultado ser los sucesores de aquellos grupos de hombres que, desde los comienzos mismos de la

penetración arábigo-bereber del siglo VIII, fueron escapando al dominio musulmán y refugiándose en las áreas septentrionales del país. Aquí, su primera actitud de mera supervivencia —consecuencia de su debilidad demográfica y bélica frente al área islámica— se fue transformando, desde mediados del siglo XI, en actividad decididamente reconquistadora, protagonizada por los distintos grupos políticos que, para entonces, aparecen constituidos. Antes de contemplarlos en sus éxitos militares frente a los musulmanes, en especial los bereberes almorávides y almohades, y en la construcción de una sociedad nueva, analicemos sus humildes orígenes y los lentos pasos que, durante trescientos años, debieron dar para crear los fundamentos de su victoria definitiva. En relación con unos y otros, conviene, en principio, no imaginar a estos hombres empuñando las armas en tono heroico; parece más exacto contemplarlos con la óptica de los emires de Al-Andalus: bandas indomables que amenazan desde las montañas las ciudades y las cosechas, las líneas de comunicaciones y las retaguardias de los ejércitos. Estos numerosos grupos, diseminados por la larga franja cántabro-pirenaica, se van aglutinando a partir del siglo VIII en torno a ciertos núcleos políticos, lo que, al cabo de trecientos años, permitirá —en el momento en que la ofensiva cristiana cobre el brío reconquistador característico del siglo XI— reconocer la existencia de cinco áreas políticas diferentes que de oeste a este de la Península son: el conjunto de Asturias, León y Galicia; Castilla; Navarra; Aragón; y, lo que todavía no se llama, Cataluña. La historia de estos tres siglos, entre comienzos del VIII y principios del XI, resulta tan singular para cada uno de estos territorios que la exposición ganará en coherencia si analizamos sucesivamente la evolución histórica de cada uno de ellos.

1.º *El dominio del valle del Duero y la creación de los Estados leonés y castellano* es la doble tarea realizada por el más occidental de los núcleos de resistencia al Islam, cuyo centro primitivo hay que situar en las estribaciones de los Picos de Europa y valle del Sella. Parece que fue aquí donde, huyendo del avance musulmán y de sus aliados vitizanos, se refugiaron algunos de los miembros laicos y eclesiásticos de la nobleza afecta a la causa del derrotado don Rodrigo, encabezados por un tal Pelayo, que, como espatario, había formado parte del círculo palatino del último rey godo. La presencia de estos hombres en las montañas

asturianas, que, como toda el área cantábrica, habían sido cuidadosamente evitadas y vigiladas, desde posiciones de la meseta del Duero, por el poder visigodo, no deja de plantear problemas; en principio, la aparente facilidad con que un grupo de godos, secularmente enemigos de los montañeses se convierte no sólo en aliados sino en jefes de la tradicional hostilidad de éstos a mundos económica, social y políticamente distintos como habían sido el romano, luego el visigodo y ahora el musulmán. Los análisis de los oscuros sucesos que, antes de mediados del siglo VIII, vivió la zona asturiana no han desvelado este importante aspecto; se han conformado con señalar que en el año 718, aprovechan- una reunión tribal, Pelayo fue capaz de establecer un acuerdo entre su grupo y los astures que sirvió para orientar la hostilidad de los montañeses contra los musulmanes, evitando lo hiciera contra sus enemigos de la víspera, los propios visigodos allí refugiados ahora. Es posible que la pequeña escaramuza de Covadonga, cuatro años más tarde, hábilmente explotada por el grupo de Pelayo, sirviera para cimentar el prestigio del caudillo entre los astures, a lo que ayudó la nula atención que los gobernantes de Al-Andalus prestaron a las actividades de aquellos montañeses.

El paulatino dominio de la situación por parte de Pelayo permitió introducir en aquella zona otros modos de vida; en principio, un nuevo establecimiento en el valle –Cangas de Onís– que sustituyera a los viejos de las montañas, a lo que debió acompañar un proceso de cristianización de los astures. Este progresivo dominio servía para restablecer, en beneficio de la minoría goda refugiada, la situación de privilegio de que gozara al sur de las montañas; no se trataba de restaurar "el reino de los godos", como los exaltados cronistas posteriores escribieron, pero sí –una vez salvada la vida– de recuperar el antiguo *status*. Para ello era necesario un doble proceso: dominación del territorio del nuevo reino y adoctrinamiento de sus habitantes. Esta fue la tarea en que se empeñaron los sucesores de Pelayo, correspondiento a Alfonso I la realización de su primera parte, mientras que Alfonso II llevaba a cabo la segunda.

El dominio del territorio donde había nacido el primer núcleo de resistencia al Islam, que, a mediados del siglo VIII, parece extenderse del Eo al Asón lo llevó a cabo Alfonso I trasladando la población cristiana

de los núcleos de la meseta superior a los valles cantábricos. Tal trasvase de población, unido a la tradicional débil densidad de la meseta del Duero y a los años de sequía que, entre 750 y 755, la asolaron explican que se convirtiera en un área casi despoblada; salpicada únicamente por reducidos núcleos de agricultores y pastores que no han dejado huella escrita de su existencia, la pervivencia de topónimos de época anterior a la repoblación la demuestra, en espera de que la arqueología ilumine su modo de vida y, de paso, la importancia de la "desertización" del valle del Duero, caballo de batalla de la historiografía altomedieval por obra de los trabajos de Sánchez Albornoz. En cualquier caso, el conjunto de circunstancias arriba indicado explicaría la creación de una amplia zona casi despoblada entre el Duero y la Cordillera Cantábrica que –sin haberlo querido Alfonso I– iba a facilitar la tarea de consolidación de su incipiente reino.

El objetivo realmente perseguido por el monarca –fortalecer entre los montañeses la situación de la minoría de refugiados y sus propias bases de poder– lo alcanzó con la instalación de los recién llegados en zonas estratégicas desde donde podían actuar, a través de la cristianización y la implantación de sus modos de vida, sobre las poblaciones indígenas: así, desde las rías altas gallegas hatas las cercanías del río Nervión quedaron instalados los grupos de hombres que trajo de la meseta Alfonso I, quien trató especialmente de crear frente a gallegos y vascones reductos defensivos y evangelizadores. Su preocupación y la de sus sucesores respecto a estos últimos llevará a fortificar la zona inmediata al valle de Mena levantando los castillos –de tapial y madera, por lo que no quedaron restos– que darán nombre, por lo menos desde el año 800, a la región que de allí se extenderá hacia el sur: Castilla. La imposibilidad de controlar una franja territorial tan larga, cortada además por profundos valles perpendiculares, explica que las comunidades instaladas por Alfonso I –que llevan al norte no sólo su cristianismo sino también sus cultivos mediterráneos– vivan una vida aislada y, en cierto modo, independiente; su labor de culturización no debió ser fácil pues los cronistas seguirán anotando rebeliones de vascos y gallegos durante los siglos VIII y IX.

La aclimatación progresiva de formas de vida extrañas a las regiones constitutivas del reino astur incluye, gracias a la llegada de nobles

con sus grupos de encomendados y siervos, la inserción de un esquema social diferente al indígena y heredero del mundo visigodo. Las tensiones que ello produjo se evidencian en la rebelión de siervos que, hacia el año 770, tuvo que enfrentar la monarquía asturiana, que restableció la situación devolviendo a la servidumbre a los sublevados. Esta serie de hechos demostraba el éxito de los esfuerzos por restablecer la situación social anterior a la invasión musulmana incluso en una región que no la había conocido nunca. Tales empeños, meramente empíricos por el momento, exigían –para asegurar su continuidad y éxito– una justificación ideológica; en seguida se la va a prestar el círculo de clérigos eruditos que crece en el centro político asturiano, establecido para fines del siglo VIII en Oviedo.

La Iglesia, en efecto, que había sido la institución más perjudicada por la penetración musulmana, consolida entre los años 780 y 820 su posición real y teórica en el naciente reino asturiano; tres circunstancias la ayudan en ello. La primera fue la aparición en Toledo de la herejía adopcionista, que estimaba a Cristo hombre como hijo adoptivo de Dios; de resultas de un proceso dialéctico, en el que intervienen con vigor Elipando de Toledo y Félix de Urgel por el lado herético y Beato de Liébana por el de la ortodoxia, y de las condenas de los concilios francos, los jefes eclesiásticos de Asturias se desligan de su dependencia espiritual respecto a la sede primada toledana; se produce así la desintegración de la Iglesia visigoda y la aparición de nuevas jefaturas eclesiásticas en los núcleos de resistencia. Ello proporcionará más fuerza a la Iglesia en ellos y a cada reino una cohesión política más acentuada. La segunda circunstancia que consolida la situación de la jerarquía eclesiástica –y la propia vida del reino– es la noticia del hallazgo, a comienzos del siglo IX, del sepulcro del Apóstol Santiago en un monte cercano a la recién creada sede de Iria; el lugar, Compostela, se convirtió en seguida en meta de peregrinaciones y, bastante más tarde, a comienzos del siglo XII por lo menos, el Apóstol cuyos restos se creían enterrados allí en símbolo de la resistencia cristiana frente al Islam..

La tercera circunstancia de fortalecimiento de la Iglesia está en relación con el conjunto del *reinado de Alfonso II el Casto* en la primera mitad del siglo IX. Además de que en este período se fechan los dos hechos arriba señalados, todo parece indicar que es ahora cuando se conso-

lida con una teoría la situación del reino astur y de su minoría nobiliar dirigente. Los prolegómenos del reinado de este monarca dejan ver, además, la verdadera estructura de la nueva entidad política; así la lucha por el trono muestra los pareceres encontrados de dos facciones del reino: la contemporizadora con el poder musulmán, con el que, desde la muerte de Fruela I en 767, no había habido enfrentamientos militares, respetándose los pactos y los tributos, y la partidaria de la lucha con los árabes, representada por el propio Alfonso II; y, por otro lado, evidencia el permanente conflicto, arrastrado de época visigoda, entre los métodos hereditario y electivo en la sucesión. Por otra parte, el hecho de que el futuro rey Alfonso elija Alava, tierra de su madre, como refugio durante ocho años frente al poder de Mauregato que lo desplaza, en 783, del trono para el que lo habían elegido los nobles del reino, evidencia la solidez de las vinculaciones tribales, mucho más eficaces que la propia fidelidad de los miembros de la nobleza. Si desde un punto de vista social, este dato refleja el contraste existente entre las distintas áreas de la zona cantábrica, desde el punto de vista político muestra el grado de independencia de las diversas comarcas respecto a un poder residente en el centro de la actual Asturias. En abono de esta hipótesis cabe incluir la misma actitud de los musulmanes, atacantes —en el período de paz entre el reino asturiano y el emirato de Córdoba— de las zonas de Galicia y Alava, cuyos poderes no mostrarían respecto a los islamitas el mismo criterio contemporizador que caracteriza a los monarcas astures hasta la llegada al trono de Alfonso II en 791.

La obra política de este monarca incluye el fortalecimiento interno del nuevo reino y el planteamiento de una política de permanente hostilidad al Estado cordobés, que el círculo palatino justifica ideológicamente. Por lo que respecta a esta lucha contra los musulmanes, Alfonso, en abierta ruptura con el pacifismo de sus predecesores, se muestra heredero de la tradición vascona de enfrentamiento permanente a poderes social y políticamente extraños: el romano y el visigodo antes, el islamita ahora. Ello se traduce en continuas expediciones de verano, *aceifas* de la época en que las mieses están a punto de segarse y el pasto no se ha secado, con lo que tanto hombres como monturas pueden vivir sobre el terreno; el interés en conocer los movimientos del ejército enemigo hará nacer con el tiempo un cuerpo de exploradores o

espías, que a menudo se encuentran en Toledo con los espías musulmanes, y promoverá la construcción de castillos, simples fortificaciones de madera y tapial al principio: la sorpresa con que el cronista recoge la noticia de la construcción por Ramiro I, a mediados del siglo IX, de iglesias de piedra, evidencia la falta de este material en las edificaciones militares, cuyo objetivo es albergar un reducido número de vigilantes de los puntos estratégicos, prestos a informar de los movimientos de la hueste enemiga. El carácter de obstáculo insalvable para los medios técnicos de asedio del momento, al menos hasta Almanzor, que tenían las viejas murallas romanas –demostrado en los casos de León y Barcelona–, ilustra claramente sobre el carácter de los abundantes castillos mencionados en las primitivas crónicas, presas fáciles de los ejércitos enemigos.

La actividad bélica de Alfonso II, que debió rechazar en dos ocasiones ataques musulmanes a la propia capital Oviedo, consolidaba el reino y garantizaba la extensión del dominio real a las áreas gallega y alavesa; en ambas surgen ahora sedes episcopales que actuarán como focos de colonización y evangelización de gallegos y vascos en un esfuerzo que alentaba Carlomagno, gran amigo de Alfonso II. Este ambiente de recuperación militar y espiritual incidió en el ánimo de los mozárabes que iban incorporándose al reino asturiano, y, sobre todo, en el de una clerecía nostálgica de los días de gloria y privilegio vividos en época visigoda; a esos ambientes corresponde el nacimiento de un *sentimiento neogoticista* que despertó la conciencia de una continuidad entre el Estado hispanogodo y el reino astur, su legítimo restaurador. Tal vivencia, exagerada probablemente por los cronistas de fines del siglo IX, se evidencia en los intentos alfonsinos de restaurar en Oviedo las instituciones más características de la monarquía toledana, como el Oficio palatino y la organización eclesiástica. Estos intentos significaban la aceptación de la herencia visigoda por parte de un hombre, Alfonso II, que paradójicamente había surgido frente a los musulmanes como representante típico de la tradición de independencia de los pueblos del norte peninsular, marginados secularmente de aquella herencia romano-goda. En este caso, la superestructura ideológica había triunfado sobre la realidad inmediata dándole un sentido del que carecía y proporcionando la base para que los historiadores futuros pudieran atribuir equivocada-

mente a los montañeses cántabros y vascones, enemigos tradicionales de los visigodos, el papel de ser sus sucesores políticos frente a los musulmanes. Esto, como hemos visto, empezó a suceder –y sólo por lo que se refiere a cántabros y astures– más de cien años después de que árabes y bereberes llegaran a la Península.

En el año 850, en que a Ramiro I sucede su hijo Ordoño I, comienza una nueva etapa en la vida del reino astur. En la primera, Alfonso I había puesto las bases del dominio del territorio donde estaba naciendo el reino llevando pobladores de la meseta que, con sus modos de vida y pensamiento, iban a contribuir a la colonización de las zonas cantábricas; en la segunda, Alfonso II había proporcionado la base ideológica que, actuando como un mito constantemente renovado por cronistas y círculos palatinos, servirá de teórico hilo conductor a la empresa de recuperación del territorio peninsular de manos del Islam para reconstituir la unidad perdida del "reino de los godos". Por fin, en esta tercera etapa, que incluye los reinados de Ordoño I y Alfonso III, *entre los años 850 y 911, el reino astur dará el estirón territorial que le permitirá traspasar la Cordillera Cantábrica y llegar al Duero, sentando las bases de la repoblación de la cuenca de este río* y acuñando los fundamentos de las dos entidades políticas que se distribuirán su territorio: León y Castilla.

Este avance espectacular se debió a la conjunción de factores internos y externos. Entre los primeros, la indudable consolidación del reino en el área montañosa y la presión demográfica que en ésta comenzaba a notarse por el propio desarrollo de la población; entre los externos, la agudización en Al-Andalus de la crisis mozárabe, que proporcionaba nuevos emigrantes para la repoblación, y la intensificación de la revuelta muladí que aliviaba a los cristianos de presiones militares y estimulaba avances más profundos. Tales avances se hicieron en el amplio frente que va del Atlántico al Sistema Ibérico, con desigual rapidez y a través de un esfuerzo continuado contra las huestes musulmanas que, si en ningún momento aspiraron a ocupar estos territorios paulatinamente repoblados, en muchas ocasiones hicieron retroceder la frontera de la población cristiana.

No vamos a seguir las huellas de las alternativas bélicas; basta con certificar su existencia paralela al progresivo avance cristiano, cuyos hitos más significativos muestran un progreso más lento conforme se

pasa de oeste a este del valle del Duero. Así, viniendo de las montañas hacia el sur, se alcanza el valle del Miño y el pie de la cordillera –León, Astorga, Amaya, montes Obarenes– entre los años 850 y 860; a partir de entonces, en el territorio del futuro Portugal se repueblan rápidamente sus núcleos más característicos: Braga, Oporto y Coimbra, donde se llega en 881, año en que los leoneses alcanzan Sahagún y los castellanos, con su conde Diego, el río Arlanzón donde establecerán un burgo defensivo, luego Burgos por excelencia. En el año 890 éstos alcanzarán el río Arlanza, mientras tres años más tarde los leoneses llegan al Duero en Zamora. La línea del río se consolida con la reconstrucción de Toro y Simancas y la presencia castellana, desde 912, en la orilla septentrional, donde San Esteban de Gormaz y Osma son sus dos puntos más orientales enfrentados a la amenaza musulmana que tiene su base en Medinaceli y su bastión avanzado en Atienza.

La repoblación de estos extensos territorios –unos 70.000 Km^2– exigió un enorme trasvase de pobladores y la acuñación de ciertas fórmulas de adjudicación de la propiedad que hiciera atractivo a los nuevos habitantes su establecimiento en regiones periódicamente afectadas por las expediciones musulmanas. La ocupación de las mismas se hizo así, en buena parte, siguiendo las directrices estratégicas de una política repobladora alentada y dirigida por la monarquía y por sus inmediatos colaboradores, particularmente los condes de Galicia y Castilla; éstos, por su parte, encontraron en la fundación y generosa dotación de ciertos monasterios –Sahagún, Dueñas, Cardeña, Samos, Sobrado, etc.– la fórmula adecuada para crear focos de colonización y explotación agraria. Este tipo de repoblación oficial se prestaba a la constitución de extensos patrimonios, de los que fueron beneficiarios los grandes nobles y algunos monasterios en especial en el área gallego-portuguesa, donde fue especialmente rápido el avance hacia el sur. Pero en las regiones más orientales de León y Castilla, la repoblación oficial y la de los grandes señores alternó con la apropiación territorial por parte de individuos y familias que, procedentes del área cántabra o vascona, hacían de la *presura* de la tierra el origen de su derecho de propiedad sobre la misma. Parecía semejante su actitud a la de las viejas correrías bagáudicas adquirentes, por la mera fuerza, de un derecho de posesión. La insistencia en subrayar –cuando el origen de tal derecho debe justificarse legalmente–

que determinadas tierras se encontraban yermas, lo que legalizaba su apropiación por el primer advenedizo que las cultivara, hace sospechar a Abadal que, al menos en el caso de Cataluña, pueda tratarse de una ficción jurídica en detrimento de los que, durante esos años, hubieran permanecido arraigados en el terruño, a través de los cuales se transmitiría la toponimia prerromana y ciertas vivencias anteriores a la invasión musulmana. La falta, por parte de éstos, de títulos de propiedad semejantes podría repercutir, en el futuro, en un deterioro de su situación social.

El asentamiento de una población en el valle del Duero trajo como consecuencia, en el breve espacio de medio siglo, la ampliación al doble del área del reino asturiano y la diversificación de la geografía del mismo: a las tierras montañesas iniciales de vocación pastoril se añadían ahora comarcas de clima especialmente apto para el cultivo del cereal y la plantación de viñedos. Esta duplicidad de áreas económicas se ve doblada por la progresiva diferenciación social y política que el ahora extenso reino astur experimenta. Mientras en las áreas asturiana y gallega tienen éxito los intentos de prolongar el esquema socio-político de época visigoda, con diferencias acusadas entre la minoría nobiliar y la mayoría sometida, en el área oriental de la Cordillera Cantábrica pervive un régimen social antagónico al visigodo, con una mayoría de hombres libres y mínimas diferencias de clase. Esta dicotomía entre ambas zonas del reino va a intensificarse con la repoblación del valle del Duero: los elementos mozárabes –conservadores de los viejos moldes mentales visigodos– se instalarán preferentemente en el área leonesa, mientras las zonas castellanas se repoblarán con gente de las áreas cántabra y vascona.

Estas circunstancias contribuían a dibujar en el amplio territorio de la monarquía asturiana la existencia de tres regiones distintas –gallega, astur-leonesa, cántabro-castellana– que, durante el reinado de Alfonso III, dieron muestras de su personalidad. El monarca, en efecto, debió enfrentarse con gallegos y vascones; frente a éstos, su propio matrimonio con Jimena, de la casa real de Pamplona, cabría interpretarlo como prenda de un pacto que garantizara la colaboración navarra en ese empeño. Por otro lado, es visible entonces el nacimiento de una orientación socio-política diversa que se hace ostensible *en la segunda*

mitad del siglo X con la aparición de Castilla como entidad independiente. El hecho venía a ser la conclusión lógica de un proceso iniciado a mediados del siglo VIII con la repoblación y cristianización de las actuales Encartaciones vizcaínas y del valle de Mena; comienza a fortalecerse a partir de esos puntos un territorio que, englobando en seguida los valles de Tobalina, Losa, Valdegovia y la llanada alavesa, constituye una frontera frente a los vascos paganos de Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra húmeda del noroeste y, pronto, frente a las penetraciones de los musulmanes, frecuentes en el área alavesa-riojana; actúan aquí también la familia muladí de los Banu Qasi, dominadores durante el siglo IX del curso medio del Ebro, y la monarquía pamplonesa de los Arista con ella emparentada. Estos compromisos militares de la zona más vieja de Castilla fortalecen los poderes de sus gobernantes –desde el año 850 se cita su primer conde– y estimula la aparición de un militarismo democrático que entronca con la tradición de independencia de las tribus montañesas que contribuyen a su colonización. La persistencia de las condiciones que dieron carácter inicial a esta comarca explica la progresiva individualización de la misma, a pesar de que su territorio aparece dividido hacia el año 912 en tres condados, aparte del de Alava, diferenciado ya a fines del siglo IX como distrito administrativo del reino astur.

El traslado del centro político de la monarquía de Oviedo a León, punto central del conjunto de territorios que a comienzos del siglo X la forman, realizado en el año 914, y la división del territorio castellano no fueron suficientes para interrumpir el progreso diferenciador de la zona oriental del reino respecto al eje central y fundador del mismo. La estructura social, apoyada en la pequeña propiedad, el rechazo sistemático del romanizante Fuero Juzgo visigodo, cierto lenguaje áspero y fuerte, adecuado a una literatura épica en que Castilla será prolija, eran elementos diferenciadores suficientes para que, hábilmente utilizados por un político como Fernán González, que supo nadar entre las aguas de la amistad leonesa y la navarra, dieran el resultado –normal desde el punto de vista del derecho imperante en Europa– de convertir el condado en patrimonio hereditario de la familia.

La serie de discordias civiles, en las que tan amplia participación tienen musulmanes y navarros, que esmaltan la segunda mitad del siglo

X en el reino de León, reflejo de las tensiones creadas por las discrepancias regionales y las contradicciones sociales que el rápido proceso repoblador había alumbrado, facilitaron la ruptura definitiva de Fernán González –que, para entonces, había reunido bajo su mando todo el conjunto de distritos castellanos– respecto al monarca leonés. Nacía así, hacia el año 960, el condado de Castilla como unidad política diferenciada que los sucesores de su creador tratarán con éxito de consolidar. A comienzos del siglo XI, cuando cese la constante ofensiva musulmana y pueda comprobarse que los límites entre la Cristiandad y el Islam eran ya límites humanos, no coberturas estratégicas, en el espacio comprendido entre el Cantábrico y el Duero y el Atlántico y el Sistema Ibérico aparecen definitivamente dibujados los dos cuerpos políticos de León –que engloba Asturias y la individualizada Galicia– y Castilla.

2.º *La integración del área vascona en un Estado con la creación del reino de Pamplona y su expansión por la Rioja* es la tarea que realiza el núcleo más occidental de los que en el Pirineo aspiran a resistir frente al Islam, y que no concluirá hasta mediados del siglo XI. Como en el caso de los restantes focos cristianos pirenaicos, aunque menos determinadamente que en ellos, los comienzos del pamplonés están en relación con *los planteamientos estratégicos que sobre la zona tienen los monarcas francos.* La victoria de Carlos Martel en Poitiers en 732 había supuesto la primera detención del empuje islámico en Europa; sus sucesores trataron de sacar provecho de ella, asegurando el territorio de la Galia con el dominio de la Narbonense, obra que Pipino el Breve concluye en 759, y, sobre todo, con la creación de una frontera frente al mundo musulmán, tarea en la que se empeñará Carlomagno, que aspira a fijarla en el Ebro. Su fallido intento sobre Zaragoza en 778, en que pretendió aprovechar el clima adverso a la política cordobesa que había nacido en el valle de aquel río, y su inmediata derrota en Roncesvalles le obligaron a variar su programa de acción sobre la zona pirenaica; inicia así Carlos una política de atracción de los cristianos sometidos al Islam, mediante la cual aspira a fortalecer la posición de la Cristiandad hispana y la propia seguridad del área franca. Un amplio movimiento de emigración de hispanocristianos –los *hispani* de las capitulares carolingias– del valle del Ebro hacia tierras del sur de Francia, cuando Abd-al-Rahman I

CANGAS DE ONIS
OVIEDO
COVADONGA
722
750
780
LUGO
SANTIAGO 800
Valle de Mena
VALPUESTA
CELLORIGO
Amaya
Mave
LEON 854
Saldaña
ASTORGA 854
Cenicero
Alesanco
BURGOS 884
GRAÑON 884
ORENSE
866
CASTROJERIZ
CARDEÑA 889
Oca
TUY 854
SAHAGUN 881
DUEÑAS 899
Clunia 912
ROA 912
BRAGA
Chaves
ZAMORA 893
TORO 900
Osma 912
S. ESTEBAN DE GORMAZ
912
SIMANCAS 899
Sepúlveda 940
OPORTO 868
Ledesma

Escala gráfica
0 25 50 75 Kms.

866 — Límites meridional de la tierras ocupadas en las fechas respectivas.

El condado de Castilla bajo Fernán González en 970.

●Alesanco — Localidades de donde Alfonso I llevó pobladores al norte.

8. El núcleo de resistencia Astur-Leonés.

MAR CANTABRICO
Vascones
Alava
PAMPLONA
980
Gascones
SIRESA
925
MONJARDIN
LEITRE
JACA
NAJERA
SANGÜESA
SAN JUAN DE LA PEÑA
ALBELDA
905
SECORUN
SAN MILLAN DE LA COGOLLA
VIGUERA
940

940 — Límites del núcleo navarro en las fechas respectivas.

Escala gráfica
0 25 50 75 Kms.

9. El núcleo de resistencia Navarro.

realiza una operación de castigo sobre el área pirenaica española, es el resultado de esta actitud de Carlomagno. En adelante, al rey de Aquitania, título y demarcación creados en 781, corresponderá aplicar la política de expansión franca al lado hispano del Pirineo; durante un siglo, cuando el rey tiene más de un hijo, reserva a uno de ellos la Aquitania y esta tarea de vigilancia de la zona pirenaica.

Por lo que se refiere concretamente al *área navarra*, parece que la dominación musulmana se había centrado en el único núcleo que podía estimarse urbano, Pamplona, cuya capitulación consta que se realizó antes del año 718. Sin embargo, la escasa entidad urbana que, incluso en época romana, tuviera la ciudad se había ido diluyendo desde la crisis del siglo III y a lo largo del período visigodo; hacía tiempo, por ello, que Pamplona había perdido su condición de centro urbano director, con una población étnica y culturalmente diferenciada, para convertirse en un emplazamiento más en que lo rural y tribal vasco predominaba como en el resto del territorio. Conservaba, en cambio, un recinto murado, reducido pero utilizable, y un estratégico emplazamiento de cara al único paso asequible del Pirineo occidental, lo que seguía haciendo de ella plaza de interés primordial para conservar libre el acceso a la cordillera y dominar políticamente la región. Pero, precisamente, al haber desaparecido el elemento director, urbano, tal dominio era impensable sin la alianza de la población de la Cuenca de Pamplona y de la que dominaba sus accesos, rural, vasca, y de una estructura social netamente diferenciada respecto a la de las regiones circunvecinas, más romanizadas. La única forma de asegurarse el predominio político en el país debía ser, por tanto, para cualquier poder extraño que lo intentara, el apoyo en grupos familiares de la región o que, al menos, estuvieran en íntimo contacto cultural o lingüístico con sus gentes.

Este planteamiento iba a dibujar en el área de nacimiento del reino dos grupos bien definidos, lo que respondía no sólo a los diversos intereses políticos de sus jefes, sino también a un distinto grado de romanización y cristianización. Los árabes los distinguieron desde muy pronto por su diferente actitud ante el Islam, señalando que los *vascones* ("baskunis" dicen los textos) vivían en las proximidades de Pamplona, tierra pobre que apenas daba para cubrir las necesidades

de sus habitantes, dedicados, por ello, frecuentemente al bandidaje; prestos a la rebelión, cuando son sometidos por la fuerza, su sumisión es transitoria. Los *gascones* (traducción de Levi-Provencal del "glaskiyun" de los textos), situados más al este, hacia la tierra de Leire y Aragón, aunque de habla vasca también, parecen mostrar un talante más romanizado, intensificado por una temprana colonización monástica procedente del Imperio carolingio. Estos dos grupos así descritos dibujan, a fines del siglo VIII, dos tendencias contrapuestas: la de los vascones encabezados por la familia Arista, partidarios de respetar los pactos acordados con el emir, en lo que cuentan con el apoyo y la amistad, anudada con lazos matrimoniales, de los Banu Qasi del valle medio del Ebro, y la de los gascones dirigidos por los Velasco, dispuestos a aceptar la protección carolingia y a ser vehículos de la influencia franca en el país.

El enfrentamiento entre ambas tendencias y grupos rivales va a caracterizar el primer cuarto del siglo IX, sobre todo desde el momento en que, en 812, una paz negociada entre Carlomagno y el emir reconocía como zona de influencia carolingia los valles del Pirineo; a pesar de ello, los reiterados intentos de Ludovico Pío –primero, como rey de Aquitania y encargado por su padre de los asuntos de la frontera, y luego como emperador– por instalar en Pamplona una administración propicia fracasaron estrepitosamente: el motivo fue la tenaz oposición de la familia Arista, que, aliada con la muladí de los Banu Qasi, consiguió imponerse sin disputa en Pamplona desde el año 820. Cuando, en la segunda mitad del siglo IX, esta alianza se quebró, dando paso a una inclinación de los pamploneses hacia la política asturiana –recuérdese el matrimonio de Jimena con Alfonso III–, el poder de los Arista sobre sus tierras estaba ya asegurado. El área de dominio seguía siendo, sin embargo, muy reducida y su monarquía un simple caudillaje vascón, que la historiografía asturiana del siglo IX afecta ignorar para no comprometer la doctrina de la continuidad en Asturias de la monarquía visigótica, que estimaba inconcebible la existencia en la Península de ningún otro poder cristiano soberano.

Desde luego, el de los Arista no parece sensiblemente superior al de otros que en la actual Navarra representaban, a través de rudimentarias entidades políticas, los vestigios de primitivas unidades tribales

y que únicamente la oscuridad de las fuentes impide considerar en el mismo plano que el de aquéllos. Hay que esperar, por ello, hasta el año 905, para que se haga luz en la historia de este núcleo de resistencia pirenaico; en esta fecha, como consecuencia de una crisis dinástica no bien aclarada, pero sin duda con la oposición de la rama directa de los Arista, *se establece con Sancho Garcés I, la dinastía Jimena,* emparentada con aquélla. El nuevo grupo, procedente del área oriental –Sangüesa, Leire–, más cristianizada, se impone en el país, asentándose sobre la zona media, de aldeas, que va de Sangüesa a Estella, unificándolo y dando entrada a una estructura social –jerarquizada en clases– y política –reflejo de las cortes condales carolingias y de la tradición hispanogoda– totalmente extraña a las áreas montañesas del reino.

La tarea de la nueva dinastía, estrechamente aliada con el reino de León y orientada, por ello, hacia el escenario occidental, debió incluir, por tanto, la aglutinación de los dos componentes tradicionales del área navarra en la empresa común de fortalecer el reino y de extenderlo más allá del Ebro; tal labor la facilita el declive de los Banu Qasi que desbloquea los accesos a las tierras llanas de la Ribera navarra y de la propia Rioja, donde el fundador de la nueva dinastía aparece ya instalado en el año 922. La tarea de asegurar el territorio así adquirido, que triplicaba la vieja área del reino, se encomendó a una labor repobladora que encabezan los monasterios de San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla, cuyos abades son, frecuentemente, a la vez, obispos de la recién creada sede de Nájera. La solidez con que la nueva dinastía queda instalada a ambos lados del Ebro, cerrando con su presencia el tradicional camino de las expediciones cordobesas hacia Alava y Castilla y exponiéndose así a la presión creciente de los ejércitos musulmanes, se evidenciará a comienzos del siglo XI cuando ocupe su trono el rey Sancho III.

3.º *La creación de las bases de un nuevo Estado cristiano: el condado de Aragón,* cuyo nacimiento político sólo cobra carácter definitivo a mediados del siglo XI, constituyó la consecuencia más importante del quehacer de los grupos de resistencia del Pirineo central antes del año 1000. Tales grupos, cuya vida resulta muy difícil de seguir por falta de datos –aquí utilizo los expuestos por Lacarra–, habían ido surgiendo

sin ningún tipo de organización en los altos valles, bien porque hasta allí no llegó la ocupación musulmana –que, como en otras áreas montañesas, se conformó con exigir la sumisión y el tributo sin intentar ocuparla físicamente–, bien porque tales reductos abruptos se fueron transformando en refugio de todo tipo de rebeldes a la nueva situación. En cualquier caso, era evidente que, durante casi un siglo, no hubo una frontera política entre una zona sometida al Islam y otra enteramente libre o independiente, y, en segundo lugar, que, al estabilizarse la situación –y lo fue por mucho tiempo–, el país quedó bajo dos estructuras político-religiosas diferentes que venían a acentuar las diferencias económico-sociales ya existentes entre los valles pirenaicos, de vocación silvo-pastoril, y el valle del Ebro, de dedicación cerealista y vinícola, a la que se une ahora la hortícola. En el sentido de la longitud, dentro del Pirineo aragonés se distinguen, ya desde el siglo VIII, tres territorios, claramente separados por la naturaleza y que siguen una trayectoria histórica dispar: Aragón propiamente dicho, es decir, el territorio jacetano, Sobrarbe y Ribagorza.

Su vida como núcleos de resistencia organizados –salvo en el caso de Sobrarbe, del que no ha quedado rastro alguno en la documentación– parece nacer a comienzos del siglo IX, momento en que, antes del año 810, la política franca de control de las dos vertientes pirenaicas, de mejor resultado aquí que en la zona navarra, consigue dominar Pallars y Ribagorza, que pasan a depender de los condes de Tolosa, y la comarca de Jaca. En ésta aparecen dos poderes: el conde franco y Aznar Galindo, probablemente un rico propietario indígena que, investido con el título condal, se halla sólidamente asentado en esta región, núcleo originario –de unos 600 kilómetros cuadrados– de la resistencia aragonesa. En ella se incluían los valles de Hecho y Canfranc –el primero con el centro espiritual del condado: el monasterio de San Pedro de Siresa, y el segundo con el político: la plaza de Jaca– con buenas comunicaciones con Francia, y los valles secundarios e intermedios de Borau, Aisa y Araguás. Cada uno de ellos, cerrado a su entrada por angostos pasos de fácil defensa, albergaba una serie de *villas* y aldeas abiertas –ya que la defensa se establecía únicamente a la entrada del valle–, dedicadas sobre todo a la ganadería.

Este núcleo originario –el condado de Aragón– aparecerá en ade-

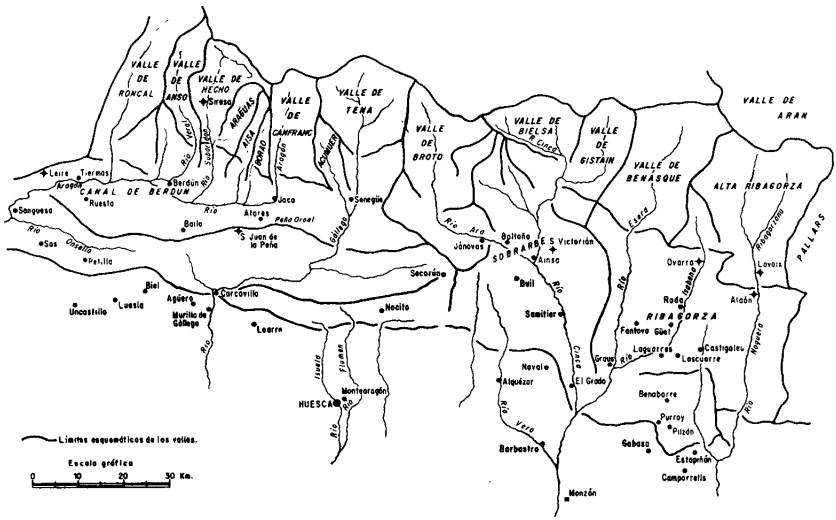

10. El núcleo de resistencia Aragonés (según Lacarra).

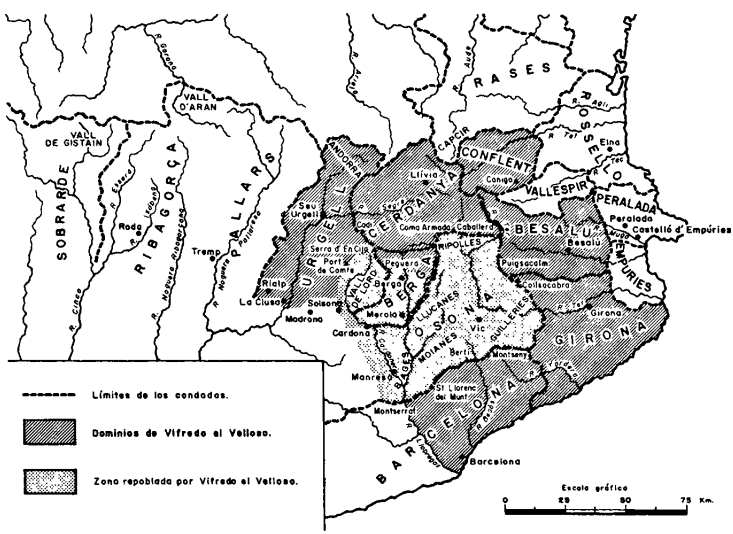

11. El núcleo de resistencia Catalán (según Abadal).

lante vinculado a los descendientes del noble Aznar Galindo quienes, al frente de él, emprenden una doble tarea: la repobladora de los valles más próximos —en especial, el del Gállego— y la de mantener la personalidad independiente del territorio frente al peligro de absorción que representaron los avances de la monarquía pamplonesa. Por lo que se refiere a la primera, el resultado fue la ampliación, antes del siglo XI, del área del condado, que pasa de 600 a 4.000 kilómetros cuadrados. En cuanto a la segunda, el inicial territorio aragonés que, en la primera mitad del siglo IX, había visto sobreponer al sustrato —político y cultural— indígena las formas carolingias, evidentes en Siresa, se adscribe, poco después del año 850, a la tradición hispana que se muestra en San Juan de la Peña, refugio de los fugitivos del sur. Ello acerca Aragón a la trayectoria seguida por Pamplona, cuyos reyes acabarán incorporándose el condado en el año 922; a pesar de ello, el territorio sigue conservando su unidad política y administrativa, a lo que contribuye en gran manera la creación en esa fecha de un obispado privativo; fijada su sede en el valle de Borau, su jurisdicción coincide con la del condado y se va ensanchando a medida que éste extiende sus fronteras que, a comienzos del siglo XI, llegaban al valle del Cinca.

La ampliación del territorio y las necesidades defensivas del mismo van alumbrando el nacimiento en la frontera de una estructura sensiblemente diversa de las tierras del interior. Mientras aquí, los altos valles pirenaicos siguen conservando sus viejas explotaciones agrarias —en un régimen de economía cerrada, sumamente pobre—, trabajadas por hombres agrupados en los tradicionales núcleos abiertos, en la frontera —cuya persistencia solidificará el sistema— aparecen, desde la segunda mitad del siglo IX, *villas* fortificadas o fortalezas cabeza de distritos militares, pobladas por gentes no siempre adscritas al cultivo agrícola. Nace así una estructura social distinta y una mentalidad, la fronteriza, diferente; a pesar de ello, Aragón seguirá siendo, hasta su nacimiento político definitivo a mediados del siglo XI, una tierra de pastores y de pequeños labradores, entre los cuales las diferencias económicas, escasas, provienen menos de la riqueza que de la función y la residencia: defensa de la frontera frente a cultivo agrícola.

El destino de los otros dos territorios del Pirineo central —Sobrarbe y Ribagorza— no siguió los pasos del condado aragonés, al que

acabarán incorporándose en el siglo XI cuando haya nacido ya el reino de Aragón. Tierras aisladas, con difíciles comunicaciones con la vertiente septentrional de la cordillera, el conocimiento que de su historia inicial tenemos es completamente desigual; mientras Sobrarbe, área más abierta por el curso del Cinca a los avances musulmanes y con una orografía escasamente propicia para que su reducido potencial humano, aislado en pequeñas comunidades de los valles, constituyera una unidad política autónoma, ha sido –por la falta absoluta de documentación del período– campo adecuado para toda clase de fantasías históricas, Ribagorza cuenta con un sólido estudio de Abadal que ilumina los primeros pasos del territorio. Su aparición como entidad individualizada data del primer decenio del siglo IX en que tiene lugar su dominación por el conde de Tolosa, simultánea a la del vecino Pallars, territorio con el que la historia política de Ribagorza en estos siglos está íntimamente unida. El área inicial de esta nueva entidad lo constituyen los valles del Noguera-Ribagorzana, Esera e Isábena, que, hasta el año 872, constituyen una dependencia del condado tolosano. A partir de entonces, sus condes propios aspiran a crear una unidad individualizada y permanente, objetivo que no consiguen –pese a sus esfuerzos por asegurar la institución condal y la jurisdicción de un obispado propio establecido en la sede de Roda hacia 965– por las propias condiciones de vida del condado. Son éstas sustancialmente: la falta de unidad geográfica bien definida, la carencia de un núcleo que centralizara su vida económica y espiritual, la pobreza misma del territorio, incapaz de asegurar la dotación de su obispado, menos poderoso que los monasterios de la zona, en especial el de Ovarra, e incapaz de asegurar su poder jurisdiccional sobre ellos y sobre las iglesias propias de los particulares, y, finalmente, la consolidación progresiva, a partir de comienzos del siglo X, de un régimen feudal. Todo ello hará fracasar los esfuerzos de los condes de Ribagorza, territorio que, en el año 1025, deja de existir no sólo como entidad independiente sino como unidad política, al quedar repartido entre una zona norte incorporada a la monarquía navarra por Sancho III y otra meridional que el conde de Pallars agregará a sus dominios.

4.º *La creación y consolidación de la Cataluña vieja* será la labor realizada por el más oriental de los núcleos de resistencia hispanocris-

tiana al Islam, aunque tal corónimo no aparezca hasta el siglo XII para englobar lo que, hasta entonces, es un conjunto de condados, sobre los que el de Barcelona ostenta ya una indiscutible jefatura. En la historia de los primeros dos siglos de existencia de este nuevo núcleo cristiano —en cuya exposición sigo a Abadal—, la influencia franca —tan dispar a lo largo de la cordillera pirenaica— se mostró como factor de primera magnitud, lo que, en cierto modo, afectará por mucho tiempo —en principio, hasta la batalla de Muret en 1213—, a la evolución del área catalana y explicará siempre algunas de sus características. Ello es lógico, pues desde fines del siglo VIII, hasta el X, de hecho, y hasta mediados del XII, de derecho, estas tierras catalanas formarán parte del reino franco. A este respecto, como ya vimos, la respuesta carolingia frente al peligro islámico había sido en este área nororiental de la Península más vigorosa que en las restantes; el fracaso de la expedición a Zaragoza se había compensado en ella, aunque sólo muy parcialmente —pues el objetivo definitivo seguía siendo el Ebro—, con la ocupación de Gerona, entregada por sus habitantes en 785, y la conquista de Barcelona en 801. En toda esta zona entre el Pirineo y el Llobregat, empezaron a instalarse aquellos *hispani* a quienes la campaña de represión de Abd-al-Rahman I, dirigida contra quienes habían colaborado con Carlomagno en su fallida empresa sobre Zaragoza, había hecho huir a tierras francas, en especial la Septimania.

Esta primera aportación humana de mozárabes proporciona al área un grupo de opinión nacionalista, defensor de la tradición hispanogoda frente a la fuerte influencia franca. Durante algún tiempo, prácticamente en toda la primera mitad del siglo IX, puede rastrearse un enfrentamiento entre ambas tendencias que, paradójicamente, irá concluyendo en una decidida influencia franca en el campo espiritual, cultural e institucional, mientras se impone, de modo muy paulatino, una individualización e independencia políticas. La primera muestra de la rivalidad entre ambos grupos de opinión —profrancos y antifrancos— surge en los dos últimos decenios del siglo IX con ocasión de la ya mencionada herejía adopcionista que encontró en el obispo de Urgel, Félix, uno de sus más sinceros y empeñados defensores. Como doctrina, sería de origen monástico, de neta raíz visigoda, surgida

en las tierras de Urgel por la necesidad de explicar y el deseo de hacer comprender a los musulmanes o a los cristianos influidos por las doctrinas del Islam, el dogma trinitario. Pero, como sabemos, al margen del problema dogmático que su doctrina planteaba, existía –como, contemporáneamente, ocurría en Asturias– un problema de jurisdicción: la prolongación o no de la primacía de la sede de Toledo sobre las restantes iglesias hispánicas en un momento en que aquélla había quedado en territorio musulmán. En el caso catalán, el problema se complicaba porque, desde la conquista de la Septimania por Pipino el Breve en 759, los obispados dependían de una sede, la de Narbona, extrapeninsular, y ahora al margen ya de la antigua vinculación a Toledo. El triunfo de la actitud ortodoxa, defendida por Carlomagno en sucesivos concilios francos, acabó con este "error hispánico", como Alcuino lo llama en sus cartas, y consolidó la jurisdicción eclesiástica de la sede narbonense a ambos lados del Pirineo. Una intensa labor de reconstrucción monástica, iniciada con la vuelta a la paz de los territorios catalanes después del año 800, al traer desde la Septimania el nuevo espíritu de la Regla de San Benito, propagada allá por Benito de Aniano, reforzará, sobre todo desde el reinado de Luis el Piadoso, la relación espiritual entre las dos vertientes pirenaicas.

Este importante aspecto espiritual de la colonización monástica no debe hacernos olvidar las decisivas aportaciones de la misma en orden a volver a la vida un área, poco poblada y arrasada, que comprendía lo que después será llamado Cataluña Vieja, es decir, la zona comprendida entre el Pirineo, el mar, y una línea que une aproximadamente la desembocadura del Llobregat con los macizos del Montsec, y de la que forman frontera los cursos de ese río y del Cardoner. Tal territorio aparece, hacia el año 815, dividido políticamente en cinco condados –los de Barcelona, Gerona, Ampurias, Rosellón y Urgel-Cerdaña– a los que, eclesiásticamente, corresponde una división paralela en obispados. El conjunto de todos ellos –tierras fronterizas del Imperio carolingio– se desdobla desde el año 817, en virtud del *Acta constitucional del Imperio,* en dos grandes bloques, integrado el primero por los condados continentales, que forman parte de la *Marca Tolosana,* y el segundo por los marítimos, incluidos en la *Marca Septimana,* división que se mostrará en el futuro rica en conse-

cuencias históricas; por el momento, se trata de una reorganización del sur de Francia de cara al control de los pasos pirenaicos. Por lo que se refiere a los condados catalanes, su carácter militar se evidencia en la titulación de sus jefes, de los que el de Barcelona, que –amparado en las sólidas murallas romanas de la ciudad– mandaba la posición más difícil, la frontera de choque contra el Islam, era el "marqués" por excelencia, entendiendo por tal el "defensor de una frontera"; la famosa *Marca Hispánica* de la historia tradicional no aparece todavía por ningún lado: cuando lo haga, será con el carácter genérico de límite con Hispania, tierra de los musulmanes, y no con el de distrito gobernado por un marqués.

Este área, así limitada y caracterizada, había comenzado a ser repoblada y colonizada por los *hispani,* cuyo trasiego de sur a norte y de norte a sur de los Pirineos refrendaba la relación política y espiritual, fortaleciendo la fusión de ambas regiones. El estatuto jurídico especial de estos colonizadores se fue definiendo a lo largo de los reinados de Carlomagno y Luis el Piadoso: inicialmente, su amplio derecho a disfrutar de unas tierras yermas que ellos ponían nuevamente en explotación, a la vez que su establecimiento mismo constituía una avanzada defensiva en el área incómoda de la frontera, no fue discutida por nadie. Pero a medida que gracias a su trabajo, las *aprisiones* –como se llamaban estas tierras yermas concedidas a los repobladores– adquieren un valor económico, comenzaron a suscitar la codicia de quienes no habían abandonado su terruño en los años de dominación musulmana y de los propios condes locales puestos por los francos y sus funcionarios. Para los primeros – los *godos*, que, en torno al año 800, se dedican en Gerona a sacar abundantes copias del *Liber Iudiciorum,* con el que pretendían justificar sus derechos–, las tierras aprisionadas no eran originariamente *fiscales* (revertidas, como desiertas, al Estado) sino de propiedad particular, lo que invalidaba la concesión que de ellas se había hecho a los *hispani.* Para los segundos –los funcionarios condales–, en cambio, las tierras eran inicialmente fiscales, lo que les permitía reivindicarlas para el fisco o, al menos, cargarlas de impuestos, sin querer reconocer su calidad jurídica de aprisiones privilegiadas. La resolución imperial del conflicto confirmó a los beneficiarios de las tierras roturadas un derecho de propiedad que los capacitaba para transmitir en herencia su aprisión. Ello dio lugar al nacimiento de una clase de pequeños propietarios libres,

cultivadores personales de una finca de escasa extensión y comprometidos en las tareas militares que las capitulares francas les recuerdan expresamente. La existencia, a su lado, de aprisionadores más poderosos será causa temprana del deterioro de su condición social.

Sobre esta base económica y social por ahora equilibrada, el gobierno del territorio parece atravesar una cierta crisis, síntoma del progresivo deterioro del dominio político carolingio en Cataluña durante el reinado de Luis el Piadoso y reflejo del enfrentamiento de las tendencias goda y franca, cuyo incidente más notable –la rebelión de Aisso en el año 826– aparece como una auténtica reacción indígena frente al dominio forastero; por otro lado, las fluctuaciones en el ejercicio práctico de la autoridad imperial sobre la región y su reflejo en la insegura fidelidad de los condes locales explican un doble proceso: el de continuos trasvases de los títulos condales entre las distintas familias, lo que justifica la aparición y eclipse, igualmente rápidos, de Sunifredo, padre de Vifredo el Velloso, que, en torno a 844, poseyó por unos años el "núcleo básico de la futura Cataluña", y el de progresiva confusión entre propiedad y autoridad, con lo que la función condal empieza a transmitirse por vía de herencia y no de nombramiento real; ello facilitó la consolidación del territorio catalán en manos de la familia de Vifredo, una vez que entre éste y su hermano consiguieron reunir en el año 878 el conjunto de los condados. El reconocimiento, el año anterior, por la capitular de Quierzy, del derecho a transmisitr los feudos en herencia favorecía decisivamente los proyectos de constituir una unidad política bajo la jefatura de esa familia; la situación de debilidad que, paralelamente, atravesaba el Imperio carolingio era, por su parte, el acicate más oportuno para su independencia. Si ésta se logró de hecho en la época de Vifredo, que pudo legar y dividir entre sus hijos el Estado por él creado, habrá que esperar cien años más para alcanzar la soberanía política, objetivo logrado, en buena parte, gracias al fortalecimiento que la tarea de aquel conde, entre los años 878 y 898, supuso para el conjunto de los territorios de Cataluña Vieja.

Las bases de tal tarea reposan en la labor repobladora y en la de las fundaciones monásticas que, en el fondo, no son ajenas a aquélla. La repoblación aprovecha, en estos años finales del siglo IX, el mismo impulso que la hacía avanzar simultáneamente en el valle del Duero: un exce-

dente demográfico de las zonas montañosas, en situación de superpoblación, y unas facilidades brindadas por la crisis del Estado cordobés, menos aprovechables en el área catalana por la amenaza constante de un miembro de la familia Banu Qasi que, precisamente, frente a los avances repobladores de Vifredo, fortifica Lérida. La dirección de aquéllos se orientaba a ocupar la plana de Vich, vacío que quedaba en el centro del arco que, para entonces, forma el conjunto de las posesiones de Vifredo, con lo que se aspiraba a alcanzar la línea ideal que limitaría la Cataluña Vieja: Llobregat-Cardoner-Montsec. La labor repobladora, en la que continúa utilizándose el viejo sistema de la *aprisión,* se realiza sobre una zona que Abadal, como páginas atrás dije, no supone enteramente desierta por la misma insistencia sospechosa con que los repobladores refieren sus llegadas a tierras yermas y por la transmisión de topónimos antiguos, únicamente posible por la continuidad de una población, siquiera escasa. El resultado de la colonización —dirigida desde los castillos, construcciones endebles, muchas veces improvisadas, verdaderas unidades de gobierno local, que encuentran su correspondencia eclesiástica en la parroquia— será el asentamiento de nuevos grupos de pobladores libres; la aparición entre ellos de algunos grandes propietarios, como los mismos condes, la restaurada sede de Vich o los monasterios, en especial el de Ripoll —que, con los de Eixalada-Cuixá y San Juan de las Abadesas, son los tres importantes centros monásticos del momento— dará lugar a un proceso de creciente diferenciación social. Las condiciones del siglo X contribuirán a acelerarlo, inscribiéndolo en el más amplio de la rápida feudalización del territorio catalán.

Durante el nuevo siglo, en efecto, el predominio incontestable del Estado cordobés —que le permitió amenazar cuantas veces quiso la vida de los nuevos territorios, hasta llegar a arrasar, bajo la jefatura de Almanzor, la propia ciudad de Barcelona en 985—, los vaivenes del poder real en el Imperio carolingio —con las luchas entre robertinos y carolinos y el evidente desgaste de la institución monárquica que fue su consecuencia— y la corrupción de la Iglesia, afectada por las lacras de la simonía y el nicolaísmo —de las que tan abundantes ejemplos hay en los obispados catalanes del momento— son factores que simultáneamente: hacen flaquear las bases sobre las que, en el último cuarto del siglo IX, se había asegurado el dominio y organización de los nuevos territorios, provocan

un alejamiento creciente del poder franco respecto a los territorios catalanes –la misma dependencia eclesiástica de Narbona será más teórica que real–, estimulan la intensificación del proceso de encomendaciones de hombre a hombre, que acabará formalizándose en una rígida jerarquía feudal, y favorecen definitivamente la sucesión hereditaria no sólo de las casas condales y vizcondales sino, incluso, de las de los vicarios, funcionarios a aquéllas sometidos. En su conjunto, y desde el punto de vista de la soberanía política, estas circunstancias coexisten con una evidente estabilidad en el gobierno de los condes catalanes, cuya autoridad ha sustituido de hecho a la real. Por su parte, los nuevos, y frecuentes, contactos de Cataluña con Roma supondrán una reorientación políticorreligiosa de las clases dirigentes del país, aspecto en que los catalanes preceden en casi un siglo a los demás Estados cristianos de la Península; del mismo modo, las relaciones –mezcla de sumisión vasallática, intercambio comercial e interferencia cultural– respecto a la Córdoba califal proporcionan al área catalana una paz, interrumpida sólo por Almanzor, y unas posibilidades científicas de las que es buena muestra el centro monástico de Ripoll –único foco cristiano donde la formación incluía el cultivo de las ciencias del *quadrivium*–, verdadera encrucijada del saber entre la ciencia árabe y la cristiana.

Desde el año 987, en que Hugo Capeto instaura en Francia una nueva dinastía, la relajación de los vínculos entre la corona y los condados catalanes cobra carácter definitivo al cesar, por completo desde ahora, las relaciones políticas entre ambos poderes. En la transición del siglo X al XI, los documentos catalanes reflejan claramente la existencia de una soberanía de hecho –la de derecho no se conseguirá hasta que, por el tratado de Corbeil de 1258, Luis IX renuncie para siempre al que pudiera tener sobre los condados– que, a comienzos del siglo XI, se hace ostensible con la acuñación de moneda, con su efigie y nombre, por parte de Ramón Borrell I.

La "Reconquista": la ampliación del marco geográfico hispanocristiano frente a reinos de taifas e imperios bereberes

Los núcleos de resistencia creados por las distintas comunidades hispanocristianas en la franja montañosa del norte de la Península reflejan la voluntad de independencia respecto al poder político de los valles y tierras llanas de grupos que, históricamente, se han mantenido al margen de él cuando no en actitud de decidida hostilidad. La circunstancia de que la ocupación musulmana de la Península dejara a un lado esas áreas montañesas permitió que a la tradicional oposición de dos estructuras económico-sociales diferentes se superpusiera la de dos estructuras político-religiosas dispares. Entre los siglos VIII y XI, estos núcleos de resistencia han visto nacer una diversificación económica entre tierras de las montañas y tierras de los valles y llanos y, sobrepuesta a ella, una diferenciación social entre hombres de ambas áreas, además de la progresiva entre potentes y humildes; han pulido el caudillismo tribal inicial abriéndose a formas monárquicas o condales más conscientes de una soberanía territorial, y han conseguido que la cultura sobreviviera en los escritorios de unos monasterios que son, a la vez, células de colonización agraria y núcleos de espiritualidad y organización eclesiástica en un mundo que, por falta de centros urbanos, hacía tiempo la había perdido. Pero, junto a estas actividades, su enfrentamiento militar con el Estado cordobés no les había procurado ninguna ampliación sensible del espacio dominado; la más ostensible, la ocupación del valle del Duero, no había exigido la conquista de ningún núcleo urbano, sólo la instalación de los pobladores en un territorio casi vacío; realmente la extensión del dominio navarro al sur del Ebro, con la incorporación, entre 920 y 925, de la Rioja Alta, había sido el único momento en que tropas cristianas consiguieron rendir –reconquistar– plazas y tierras ocupadas por musulmanes. Salvo ese caso, la actividad de los núcleos cristianos se había limitado a defender lo suyo y, a lo sumo, devastar lo ajeno, en una empresa orientada fundamentalmente a resistir. Su precio había sido una militarización de la sociedad que aparece organizada para la guerra: cada hombre libre está comprometido en un servicio de armas, que –por las

condiciones estrictamente defensivas del momento– tiene más el carácter de *guardia* (la *anubda* castellano-leonesa o el *mirall* catalán) de un emplazamiento fortificado de estos territorios que el de *hueste* o expedición militar o el de *cabalgada* o correría a caballo por tierra enemiga.

A partir del siglo XI, esta actitud defensiva de las comunidades hispanocristianas cambia al compás de las variaciones que, simultáneamente, experimenta el conjunto de la Cristiandad latina. Contemplada en esta perspectiva general, la Reconquista, entendida como ocupación violenta de tierras habitadas por musulmanes, es un fenómeno que se extiende entre mediados del siglo XI y la mitad del XIII, guardando un estrecho paralelo cronológico respecto a los otros dos movimientos a través de los cuales la Europa cristiana evidencia la inversión del cambio de tendencia en las relaciones con los invasores –normandos, húngaros, sarracenos y eslavos– que, desde el siglo VIII, habían agobiado su existencia condenándola a una defensiva a ultranza: el *Drang nach Osten*, o marcha alemana hacia el este, y las Cruzadas. En los tres casos, la ocupación de los territorios enemigos se hace, alternativamente, a través de una colonización pacífica y unos enfrentamientos bélicos, a los que el naciente ideal de cruzada, producto de una Iglesia reestructurada y combativa, proporciona una justificación de combate por la fe. Junto a este criterio ideológico, la Reconquista parece apoyarse más –como se percibe claramente ya en el círculo palatino de Alfonso III de Asturias y, poco después, coincidiendo con el establecimiento de la dinastía Jimena en Navarra– en el de recuperación de un territorio para restaurar en él un dominio político legítimo, el heredado de los reyes godos, sentimiento en el que tanto Cataluña como Castilla participan mucho más tardíamente y siempre como algo secundario.

Esta reactivación de la Cristiandad latina –en cuya base están, como síntomas, factores y consecuencias profundamente interrelacionados, el estirón demográfico, el incremento de la producción agrícola, la renovación de la vida urbana y mercantil, el fortalecimiento de la espiritualidad y la cultura– tiene, por tanto, su participación española; en principio, a través de la necesaria estapa previa: la de *adquisición de un espacio geográfico* que permita salir a los núcleos de resistencia de sus reducidas áreas. Esta ampliación del territorio se lleva a cabo a

costa de los musulmanes, cuya crisis del califato, a partir de la muerte de Abd-al-Malik en 1008, marca el comienzo de la recuperación cristiana, sintomática ya en la presencia en los años inmediatos de castellanos y catalanes en Córdoba apoyando a distintos aspirantes al trono de Al-Andalus. A partir de ese momento, entre las clases dirigentes de los Estados hispanocristianos se opera un cambio importante de mentalidad, testimoniado en dos documentos aragoneses de la segunda mitad del siglo XI, que constatan, respectivamente, cómo de una actitud defensiva, cuya aspiración principal parece haber sido el *statu et incolumitate atque tranquillitate regni,* se pasa poco a poco a una política activa de reconquista *ad destructionem sarracenorum et dilatationem christianorum.*

Desde el punto de vista de su cronología, esta ampliación del marco geográfico de la España cristiana se desarrolla en una serie de etapas que los especialistas hacen coincidir bien con las vicisitudes de la lucha con los sucesivos poderes musulmanes –primeros reinos de taifas, almorávides, almohades– o bien con la ocupación de las distintas áreas geográficas: valles de los grandes ríos peninsulares y fachada levantina. Compaginando, en lo posible, ambos criterios con los de la estrategia político-militar cristiana y la propia estructuración de los ejércitos reconquistadores, personalmente señalaría las siguientes *cuatro etapas de la Reconquista:*

1.ª *La consolidación previa de la línea de partida, alcanzada en virtud del anterior proceso repoblador,* se desarrolla entre el comienzo de la crisis del califato de Córdoba en 1008 y la iniciación de los avances cristianos a mediados del siglo XI. Tal consolidación se logra gracias, sobre todo, al debilitamiento del Estado cordobés y hace posible la sustitución de la precedente sumisión de los grupos del norte al poder de Al-Andalus, característica del siglo X, por una actitud contractual –*el régimen de parias*– en la que los reinos de taifas compran la paz o la alianza militar de determinados jefes cristianos contra terceros. Las cantidades de oro que, en virtud de esas parias, pasaron, entre 1040 y 1086, aproximadamente, de manos musulmanas a cristianas fueron realmente importantes: uno de los tratados conservados, el que firmaron Al-Moctadir de Zaragoza y Sancho IV de Pamplona en 1069, preveía el pago del primero al segundo de mil monedas de oro al mes y

otra cantidad, de cuantía ignorada, al conde de Urgel; traducido a peso, la taifa zaragozana proporcionaba anualmente veinte kilos de oro al monarca navarro. Esta sangría dineraria supuso para los reinos de taifas un grave quebranto económico, que trataron de paliar, como vimos, con una permanente degradación del peso y ley de sus monedas.

Todos los reinos cristianos se aprovecharon de esta inyección monetaria cuyos destinos fueron fundamentalmente dos: la tesorización en forma de objetos de lujo, muy frecuentemente litúrgicos, y la propia guerra contra el musulmán en forma de construcción de fortalezas en la frontera –caso, sobre todo, de Ramón Berenguer I–, pago de sus guarniciones y reclutamiento de tropas mercenarias. Esta rápida amortización de los ingresos de las parias obliga a los poderes cristianos a exigir cantidades crecientes, como lo prueban los agobiantes apremios de Alfonso VI, que provocarán la quiebra del sistema, y, en cambio, bloquean su utilización como estimulante de la producción industrial al seguir comprando con esas monedas los productos de la artesanía de Al-Andalus. En su conjunto, por tanto, el oro musulmán apenas contribuye, en el siglo XI, a fomentar la vida ciudadana, las artes de lujo ni la aparición de una burguesía en los núcleos del norte; las características del ambiente político-social lo orientaban preferentemente al establecimiento y consolidación de un predominio cristiano sobre el Islam.

La rapidez con que éste se impone no obedece, sin embargo, exclusivamente a esta inyección dineraria; en su base está la propia organización social de los Estados cristianos que habían creado un *sistema de defensa* inserto profundamente en la estructura de la sociedad, comprometiendo en él no sólo a unos especialistas –la *mesnada* real o comitiva de hombres de armas del rey– sino al conjunto de la población. Si de ésta sólo una minoría reducida forma parte de un ejército ofensivo –ampliado incluso con la creación, desde el siglo X en Castilla, de una caballería villana–, el resto, los peones, se ocupan de la defensa de la tierra mediante la vigilancia ejercida desde puntos estratégicos. Esta articulación de los efectivos independizaba el resultado de los encuentros bélicos de las características de un caudillo para dejarlo en manos del interés y de la capacidad de supervivencia de cada hispanocristiano. A ello hay que añadir el aumento de tropas armadas

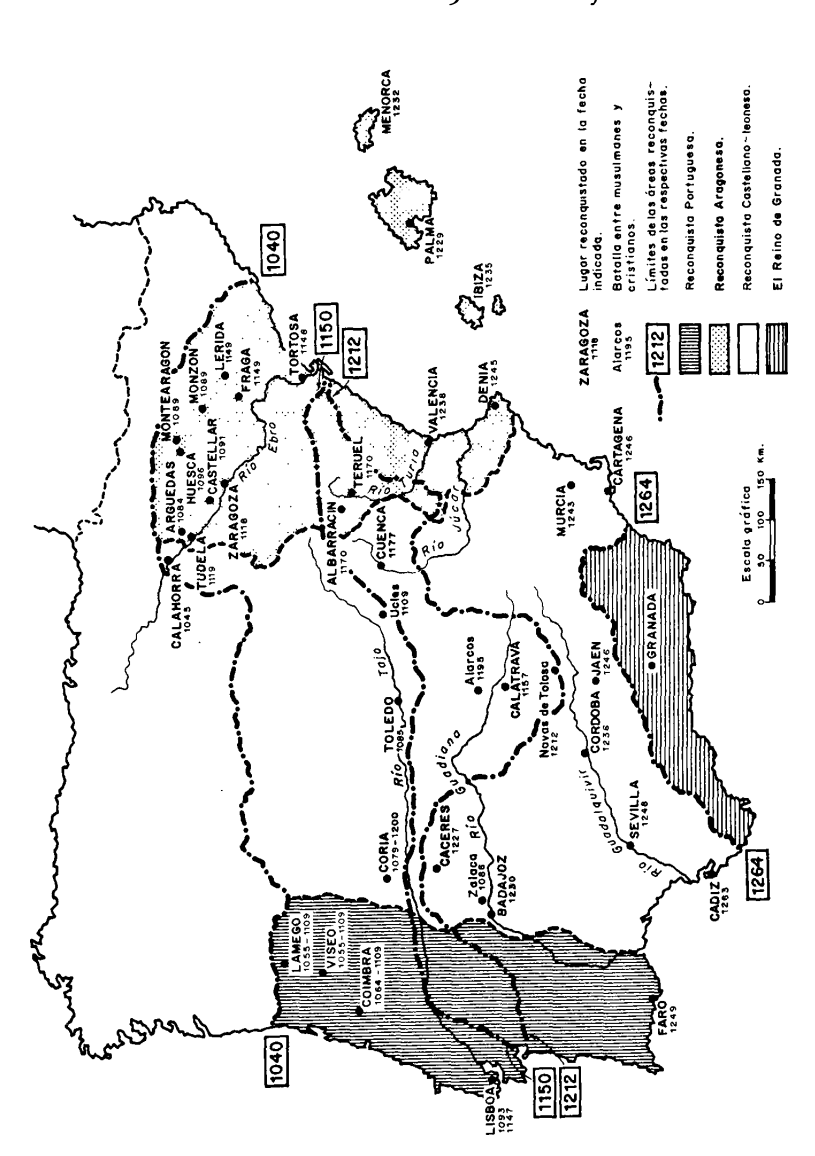

12. La ofensiva de la cristiandad sobre el Islam: "La Reconquista".

permanentes; entre ellas aparecen: mercenarios subvencionados con el oro de las parias, un número creciente de guerreros integrados en las *mesnadas* de los grandes nobles, a quienes, en el caso de combatir a caballo —caso cada vez más frecuente— hay que recompensar proporcionando un *beneficio* que le permita sostenerlo, y más numerosas guarniciones de los castillos fronterizos; por otro lado, se multiplica el número de fortalezas, como resultado de la política de defensa de fronteras, y se transforman sus criterios constructivos: las primitivas creaciones de troncos y tablones se han sustituido desde el siglo X por altas torres de mampostería o de sillarejo, de reducida capacidad, utilizadas como refugio de una pequeña guarnición y torre de señales —la de Ujué permitía avisar de cualquier irrupción peligrosa por el curso del Aragón hasta Leire, a cincuenta kilómetros— más que como reducto para concentrar fuertes guarniciones ; ello explica que no fuera difícil a un ejército numeroso, como los de Abd-al-Rahman III o sus inmediatos sucesores, forzar una línea asegurada por tal tipo de construcciones sin detenerse un solo día en su marcha. Solamente a fines del siglo XI, coincidiendo con la actividad constructora en piedra, que caracteriza a Europa, comienzan a levantarse más sólidos y amplios castillos. Lo certifican sus restos —como los de Loarre y Aledo— y lo prueban los precisos contratos de construcción que se conservan, sobre todo, del área catalana.

El fortalecimiento de la línea alcanzada antes de la muerte de Almanzor parece, por tanto, el objetivo primario del esfuerzo militar de los Estados cristianos en los primeros cincuenta años del siglo XI; a grandes rasgos, hacia 1040, tal línea seguía el curso del Duero desde su desembocadura hasta el nacimiento para caer después, a través de los Cameros, sobre el valle del Ebro, cruzar el río, pocos kilómetros aguas arriba de Calahorra, y seguir por la parte norte de la Ribera navarra a empalmar, a través del valle del Aragón, con las sierras de la Peña, Santo Domingo y Guara, desde donde, cruzando los valles del Cinca, Esera e Isábena, se prolongaba hasta la sierra del Montsech, alcanzando desde aquí, a través de los macizos de Rubió y Puigfred, la costa de Garraf. La persistencia de condiciones favorables debió animar a los cristianos a no conformarse con el reforzamiento de esta línea que, asegurada por fortalezas, no tenía ni mucho menos el carácter de barrera

separadora entre sus posiciones y las de los musulmanes, sino el de enclaves desde los que desgastar al enemigo, que podían, por los incidentes de la lucha, quedar completamente aislados del resto del territorio. Así, desde mediados del siglo XI, comienzan ya los primeros avances de la reconquista cristiana: toma de Calahorra en 1045 y de Lamego y Viseo en 1055. Para entonces –y el proceso se acelera en años sucesivos– *cambia el aspecto del ejército cristiano,* a tono con el carácter, ahora ofensivo, de su acción militar.

En efecto, hasta mediados del siglo XI aproximadamente, los ejércitos de los distintos Estados cristianos, integrados por cuerpos de caballería e infantería –mesnadas del rey o de los grandes señores del reino, milicias de los todavía escasos concejos de la Península– se habían caracterizado por: la importante participación de los peones, rasgo poco habitual allende los Pirineos, y la existencia de una caballería ligera, semejante a la de los musulmanes, de jinetes montados sin estribos ni espuelas sobre caballos sin herraduras. Su táctica preferente había sido la del hostigamiento a los grandes grupos expedicionarios de guerreros islámicos, cuyos movimientos conocían gracias a un cuerpo de exploradores y a la vigilancia ejercida desde enclaves estratégicos. Ni caballeros ni infantes llevaban, por supuesto, yelmos ni lorigas, y sus *armas seguían siendo las neolíticas: arcos, lanzas, espadas, hondas.*

A partir del siglo XI, la creciente utilización del hierro y la mejora del atalaje permiten un cambio en el armamento, ahora más caro, lo que traerá importantes consecuencias sociales: la infantería se reduce notablemente en favor de la caballería que lleva el peso de las acciones. Se trata ahora de una caballería pesada, de monturas enlorigadas –como los jinetes–, provistas de herraduras, a cuyo lomo un caballero, con su yelmo y su escudo de metal, se apoya en largos –y, en seguida, más cortos– estribos y aguijonea al caballo con las espuelas. Todo este *atondo* resultaba mucho más caro que el antiguo; de ahí que los obligados a poseerlo –los nobles como combatientes a caballo– estimaran que la prestación de su servicio militar montado dependía del pago de estipendios y del disfrute de *beneficios*, ya que si el servicio de armas era un deber público, al que estaban obligados todos los naturales en edad y condiciones de combatir, no lo era, en cambio,

el de prestarlo aportando medios especiales de combate como el caballo y el equipo de guerra del caballero. De ahí que la prestación del servicio militar de caballería por parte de los nobles dependiese en la España cristiana medieval, como en el resto del Occidente europeo, de las relaciones de vasallaje que los unía al príncipe o a otros nobles y de las concesiones de estipendios o soldadas o de tierras en *beneficio* que eran anejas a tales vínculos vasalláticos; en una palabra, el servicio militar de los grupos nobiliarios se encontraba en estrecha relación con el sistema feudal.

2.ª *La ocupación de los valles de los ríos Ebro y Tajo, frente a las fuerzas de los reinos de taifas y del Imperio almorávide,* etapa que se desarrolla entre la conquista de Calahorra en 1045 y las de Tortosa (1148) y Lérida (1149) por lo que se refiere al primero de los ríos, y las tomas de Lamego y Viseo en 1055 y la de Lisboa en 1147, en cuanto a las plazas del Tajo, marca, de hecho, el comienzo de los espectaculares avances cristianos, una vez que la etapa previa ha fortalecido la línea de retaguardia, consolidado el poder y transformado el ejército, dándole el carácter ofensivo que, en estos cien años, evidenciará. Dentro de este extenso período, cabe distinguir, a su vez, cuatro momentos significativos:

a) *El despliegue inicial de los planteamientos estratégicos,* traducido en los primeros avances hacia el dominio de los valles del Ebro y Tajo, tiene lugar entre 1045 y 1090. En la zona occidental corresponde a este esfuerzo el traslado de la línea de frontera del Duero al Sistema Central: conquistas de Lamego y Viseo y llegada al río Mondego en Coimbra (1064), ocupación de Coria (1079) y fortalecimiento del área de Somosierra con la concesión de fueros a Sepúlveda (1076). En la zona del Ebro, al primer avance navarro, traducido en la conquista de Calahorra (1045), suceden los esfuerzos aragoneses orientados contra los cuatro grandes núcleos musulmanes del valle del Ebro: Tudela, Zaragoza, Huesca y Lérida. Sus primeros intentos, en los años 1063 y 1064, sobre Graus y Barbastro –aquí con la ayuda de un ejército internacional de cruzados, precedente de los organizados más tarde para las expediciones a Palestina– sólo tuvieron un éxito parcial; a ellos se añadirán, después de que la incorporación de buena parte del reino de Pamplona en 1076 aumente considerablemen-

te las fuerzas aragonesas, sus primeros triunfos consolidados: establecimiento de la plaza avanzada de Arguedas (1084) para amenazar Tudela, de la de Montearagón enfrente de Huesca y de la de Monzón cortando el acceso por el valle del Cinca y aislando Barbastro de Fraga y Lérida, ambas en 1089, y, finalmente, de la de El Castellar ante Zaragoza, interrumpiendo la relación entre esta plaza y Tudela, en 1091. En los cuatro casos, se trataba de enclaves estratégicos orientados, simultáneamente, a servir de puente a futuros avances cristianos y a desgastar —con las correrías realizadas por las guarniciones de tales fortalezas— los recursos del enemigo.

b) *Los intentos de reconquista peninsular de Alfonso VI de Castilla y su parcial fracaso* constituyen, entre 1080 y 1110, otro momento significativo de la empresa de recuperación territorial. A este respecto, parece como si el monarca castellano, fortalecido por su dominio sobre los extensos territorios de Galicia, León y Castilla, es decir, del Cantábrico al Sistema Central y del Atlántico hasta los macizos del Sistema Ibérico, a los que, en 1076, une la Rioja, y por su protectorado sobre numerosos reyes de taifas, aspirase a concluir en beneficio de su reino la empresa de reconquista. Al menos, sugieren esa hipótesis la dirección de sus esfuerzos, orientados hacia las distintas áreas peninsulares: en la zona occidental, a su anterior dominio de Coria une, por concesión del rey de la taifa de Badajoz, el de la franja litoral portuguesa comprendida entre el Mondego y el Tajo, con la inclusión de Lisboa; en el centro, la obtención de la extensa taifa de Toledo en 1085, como resultado de una capitulación con su monarca, no sólo permitía a los cristianos dar el gran salto del Duero al Tajo, ya que Toledo, por su posición, controlaba los pasos del Sistema Central, sino que, por primera vez desde el año 711, rompía el eje fundamental de comunicaciones de Al-Andalus establecido entre los valles del Guadalquivir y Ebro a través de los del Jarama y Jalón; su efecto será visible cuando incluso el fuerte poder almorávide haya de escoger el camino, habitualmente inédito, de la costa valenciana para acudir a someter entre 1110 y 1114 a los reinos de taifas de Zaragoza, Lérida y Tortosa.

Respecto a la extensa zona levantina, Alfonso VI mostró también su indudable interés; las tentativas expansionistas de Castilla hacia

el este, por el valle del Ebro, las había evidenciado el propio fundador del condado independiente –Fernán González– cuando, a mediados del siglo X, realiza una política de atracción sobre la Rioja, y no habían dejado de manifestarlas los sucesivos gobernantes castellanos. En 1076, Alfonso VI consiguió ocupar esa rica tierra tras el reparto que hizo con el monarca aragonés Sancho Ramírez del antiguo reino de Pamplona. Su interés ahora –y en ello seguía a su padre Fernando I– consistía en incorporarse el valle del Ebro; de ahí: su política de parias con respecto al reino de Zaragoza; su oposición sistemática a la ocupación de Huesca por las tropas aragonesas, que la toman en 1096 tras reñir una de las escasas batallas campales de envergadura en Alcoraz con tropas zaragozanas y castellanas; sus intentos de dominar la desembocadura del Ebro, fracasados a la par que su asedio de Tortosa, en que colaboran aragoneses, genoveses y pisanos en 1092, y sus simultáneas tentativas, igualmente inútiles, sobre Valencia. Por lo que se refiere a esta región, sus tierras fueron escenario de los éxitos del Cid, que contribuía así al desarrollo de los planes estratégicos del rey castellano, mediante la realización de actividades que no pasaron de meras hazañas personales de un gran caudillo militar, típico hombre de guerra –fiel observante del código feudal– curtido en la lucha de frontera: Valencia, la ciudad que fue el exponente más claro de sus triunfos militares y cuyos destinos rigió el desterrado de Castilla, se perdió en cuanto desapareció su persona.

Por fin, en el área sudoriental de la Península, un vasallo de Alfonso VI, el noble García Jiménez asolaba, desde el fuerte castillo de Aledo, en una posición inexpugnable entre Lorca y Murcia, la región circundante. La escasa capacidad militar –y el mismo juego político– de los reinos de taifas puede así evidenciarlo, además de los éxitos de Alfonso VI sobre los de Badajoz y Toledo, el hecho de que una guarnición aislada, a cientos de kilómetros del territorio castellano y no muy numerosa –el recinto de Aledo tiene una superficie aproximada de una hectárea–, pudiera no sólo sobrevivir sino mantener en jaque a las tropas del reino musulmán de Murcia. El juego de alianzas, traiciones e intrigas, característico de los abundantes enfrentamientos de facciones hostiles en estos reinos de taifas, junto con el carácter inexpugnable que, para los medios de aquel entonces, tenía cualquier

construcción en piedra explica la permanencia, durante seis años, de García Jiménez y sus mesnadas en el área murciana. Su derrota debió llegar, como casi todas las que no lo eran por capitulación, por el único medio posible en estos casos: el hambre.

El conjunto de la ofensiva de Alfonso VI y sus vasallos más caracterizados en todos los frentes se había orientado, en resumen, a intentar romper la continuidad territorial de Al-Andalus, bloqueando su sistema de comunicaciones y fijando sólidos enclaves desde los que mantener en jaque al enemigo, esperando el desplome de amplios sectores, al estilo de lo que, simultáneamente, hacían los aragoneses en el Ebro y repetirán con notable éxito las tropas de Jaime I en la conquista del reino de Valencia. Sin embargo, salvo la definitiva, e importante, conservación de Toledo, los restantes éxitos de Alfonso VI los hizo fracasar la llegada de los almorávides a la Península. La capacidad guerrera de los bereberes –y su fanatismo religioso– los hizo temibles adversarios, como pudo comprobar Alfonso VI en Zalaca en 1086 y sus tropas en Uclés en 1108. El primero de estos encuentros constituyó una de las escasas ocasiones en que los ejércitos oficiales de los dos poderes –cristiano y musulmán– se enfrentaron masivamente en una batalla campal sujeta a ciertas consideraciones estratégicas. Resulta, por ello, significativo recoger, a propósito de ella, las observaciones con que Huici *caracteriza las grandes batallas de la Reconquista:* la importancia decisiva que las fuentes de cada uno de los bandos en pugna atribuyen a sus propias victorias mientras que apenas citan de pasada sus derrotas; la elevación a cifras inverosímiles –lo mismo pueden ser 300.000 que 700.000– de los contingentes y las bajas del adversario; la aceptación, al no ser casi nunca testigos presenciales, de todas las leyendas forjadas en el curso de los años; la reconstrucción fantástica de la topografía del campo de batalla y de la disposición de los ejércitos combatientes.

Esto por lo que se refiere a la calidad de las fuentes, que imposibilita prácticamente el conocimiento de la realidad bélica de aquellos siglos. Cuando, tras una ardua labor de crítica, se consigue reconstruir verosímilmente las campañas aparecen como rasgos de éstas: la lentitud de las movilizaciones africanas frente a la rapidez de las hispanocristianas; la falta de las mínimas dotes de estrategia por parte de los beli-

gerantes que, sin reparar excesivamente en las posibilidades mismas del terreno, ensayaban sistemáticamente una y otra vez la misma táctica: los guerreros musulmanes, la de cargas y retiradas sucesivas hasta el momento de aprovechar su habitual superioridad numérica para realizar, por fin, el movimiento envolvente por las alas; y los soldados cristianos, la del choque frontal, en el que la eficacia de su caballería enlorigada les permitía forzar y deshacer las líneas enemigas, al estilo de las modernas divisiones acorazadas; el primitivismo de los servicios de intendencia: cuando más, los soldados llevaban provisiones individuales para cuatro días, debiendo después sobrevivir sobre el propio terreno; si éste era pobre o el número de los combatientes elevado, la empresa podía fracasar, al margen del resultado estrictamente bélico, porque resultara imposible sacar el debido fruto de un triunfo, logrado a veces a un precio sumamente caro.

Esto es lo que, concretamente, sucedió en *Zalaca*: nadie duda que la victoria en el campo de batalla correspondió a los almorávides; a ello contribuyó la estrategia de Alfonso VI, quien se atrevió a atacar en el llano, sin posibilidad de apoyo para su retirada, ante fuerzas muy superiores que tenían, a su espalda, el resguardo de la poderosa alcazaba de Badajoz, y, además, lo hizo tras una larga marcha de aproximación, de unos cuatro kilómetros, al cabo de los cuales las tropas castellanas, pesadamente armadas, y, por ello, cansadas de su carrera, no pudieron sostener el ritmo más vivo y fresco de la caballería ligera musulmana. Sin embargo, a pesar de la derrota, la batalla de Zalaca resultó pobre en resultados decisivos porque los almorávides apenas se preocuparon de —o pudieron— explotar el éxito; su jefe, renunciando a continuar la ofensiva, regresó inmediatamente a Marraquex. Fue años después de Zalaca, a partir de 1090, cuando los almorávides emprenden la verdadera ocupación de Al-Andalus, destruyendo la obra de reconquista de Alfonso VI, salvo la propia ciudad de Toledo. Por lo demás, aparte de expulsar a los castellanos de Aledo y Valencia y recuperar la tierra portuguesa y leonesa hasta el Sistema Central, los almorávides volvieron a ocupar también el área oriental del antiguo reino taifa de Toledo, con lo que, al apoderarse de los valles del Jarama y Henares, consiguieron reconstruir el eje de comunicaciones de la España musulmana. Simultáneamente, la con-

solidación de su poder en la Península alcanzaba su punto culminante con la unificación, bajo su autoridad, de los antiguos reinos de taifas, empresa que concluyeron en 1114 y que alteraría profundamente el panorama político y militar de los territorios peninsulares; síntoma de ello, sus diversas irrupciones devastadoras sobre Cataluña.

c) *El control del curso medio del Ebro gracias al empuje aragonés, dirigido por Alfonso I el Batallador,* se obtiene entre 1110 y 1134, como resultado de una serie de campañas que este monarca orientaba a la realización de dos objetivos inmediatos: la ocupación de Lérida y Zaragoza, y, como más remotos, la conquista de Tortosa y Valencia, base de partida para alcanzar Jerusalén, donde le llevaba su ardiente alma de cruzado. El obstáculo para conseguir sus fines era la renovación del poderío musulmán en la Península por obra de estos bereberes que, bajo la forma de Imperio almorávide, traían además un nuevo espíritu de fanatismo y guerra santa a los cristianos, desconocido prácticamente en Al-Andalus hasta el siglo XI, y que encuentra su correspondencia en el contemporáneo fortalecimiento ideológico de la Iglesia católica tras la reforma gregoriana

Este cambio mental y político-militar que representa la presencia almorávide en España se traduce, como hemos visto, en la recuperación musulmana de extensas áreas de la Península. Frente a ella, la crisis política que vive el reino castellano en el primer tercio del siglo XII impide prolongar los esfuerzos realizados por Alfonso VI; el protagonismo de la actividad reconquistadora se desplaza así al valle del Ebro. Aquí, los almorávides, que se habían establecido en Zaragoza y Lérida, orientaban sus esfuerzos a mantener expeditas las rutas que unían ambas plazas con el resto de Al-Andalus, sustituyendo progresivamente la comunicación habitual de los valles del Jarama y Jalón por la más oriental que, alejada de los peligros de la frontera con los cristianos, unía Valencia con Zaragoza –a través de la sierra de Javalambre y el valle del Jiloca– y con Lérida, por la costa de Castellón y Tortosa. Esta estrategia almorávide les impidió afirmar su autoridad en las zonas del interior marginales a los grandes ejes –Maestrazgo, Bajo Aragón–, donde se apoyará Alfonso el Batallador en sus esfuerzos sobre el valle del Ebro. Su objetivo, incomu-

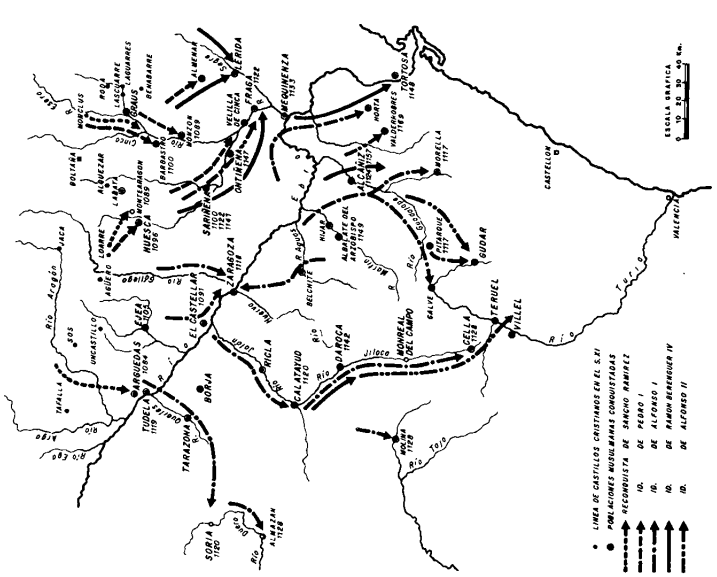
LINEA DE CASTILLOS CRISTIANOS EN EL S.XI
POBLACIONES MUSULMANAS CONQUISTADAS
RECONQUISTA DE SANCHO RAMIREZ
DE PEDRO I
DE ALFONSO I
DE RAMON BERENGUER IV
DE ALFONSO II
ESCALA GRAFICA
SORIA 1120
TARAZONA
TUDELA 1119
BORJA
ZARAGOZA 1118
EL CASTELLAR 1120
MONTEARAGON 1089
HUESCA 1096
SARIÑENA 1133
ALMENAR
LERIDA
FRAGA
MEQUINENZA 1133
TORTOSA 1148
HORTA
VALDEROBRES 1169
ALCAÑIZ
MORELLA 1157
CASTELLON
VALENCIA
ALBARRACIN 1148
ALBARRACIN 1170
ALBARRACIN 1157
ALBARRACIN 1165
ALBARRACIN 1177
ALBARRACIN 1180
ALBARRACIN 1184
ALBARRACIN 1188
ALBARRACIN 1195
ALBARRACIN 1198
ALBARRACIN 1200
ALBARRACIN 1210
ALBARRACIN 1214
ALBARRACIN 1217
ALBARRACIN 1220
ALBARRACIN 1225
ALBARRACIN 1229
ALBARRACIN 1232
ALBARRACIN 1236
ALBARRACIN 1240
ALBARRACIN 1244
ALBARRACIN 1248
ALBARRACIN 1252
ALBARRACIN 1256
ALBARRACIN 1260
ALBARRACIN 1264
ALBARRACIN 1268
ALBARRACIN 1272
ALBARRACIN 1276
ALBARRACIN 1280
ALBARRACIN 1284
ALBARRACIN 1288
ALBARRACIN 1292
ALBARRACIN 1296
ALBARRACIN 1300
ALBARRACIN 1304
ALBARRACIN 1308
ALBARRACIN

nicar el núcleo principal de la zona, Zaragoza, dio resultado aunque para la conquista definitiva de la ciudad no bastaron los artefactos de asedio que las tropas bearnesas aportaron: elevadísimas torres de madera montadas sobre ruedas, por medio de las cuales podían sus hombres aproximarse a las murallas, máquinas tonantes, catapultas, que los primeros cruzados habían utilizado en la toma de Jerusalén. En Zaragoza, las fuertes murallas romanas que circundaban la plaza le daban una superioridad incontestable sobre esos medios de ataque que, aunque renovados, seguían siendo rudimentarios, por lo que la toma de la ciudad no se efectuó al asalto sino como resultado de la rendición de sus habitantes por hambre tras seis meses de asedio que les impidió recoger las cosechas.

La ocupación de Zaragoza en 1118 –y la contundente respuesta de Alfonso I el Batallador frente a la contraofensiva almorávide, debelada en la batalla campal de Cutanda, año y medio después– supuso la caída inmediata en poder aragonés de un amplio territorio que englobaba desde Tudela a Madrid por el lado oeste y de Sariñena a Morella por el este; sólo el control almorávide de los bajos valles del Segre y Ebro le impedían enlazar con el conjunto de territorios reconquistados en el área catalana que incluía, desde 1096 aproximadamente, el campo de Tarragona. Desde la posición central de Zaragoza, el rey aragonés hizo suya la precedente estrategia almorávide: vigilancia y fortificación de las líneas del Jiloca y bajo Ebro, prendas respectivas de futuros avances sobre Valencia y Lérida y Tortosa, con resultado dispar; si en la primera logró éxitos permanentes –a los que contribuyó la repoblación de la zona con contingentes mozárabes que el monarca trajo de su expedición a Andalucía en los años 1125 y 1126–, en la segunda fue vencido al final de su vida cuando se hallaba sitiando la plaza de Fraga en 1134; quedaban así gravemente comprometidas las ventajas logradas en todos los frentes. De hecho, esta derrota ocasiona un importante retroceso del frente aragonés, agravado por las dificultades políticas en que se debaten los vasallos del rey Alfonso I por la imposibilidad de cumplir el extraño testamento de su monarca que cedía el reino a las Ordenes Militares. La crisis facilita el intervencionismo castellano, cuyo ejército –al mando de Alfonso VII– se presenta en Zaragoza, donde es recibido como libertador y campeón

de la defensa del Ebro contra los almorávides, asegurando así parcialmente las conquistas realizadas por Alfonso el Batallador.

d) *El dominio definitivo de los valles de los ríos Ebro y Tajo* es la empresa que realizan catalanes –desde ahora, unidos en un mismo Estado con los aragoneses–, portugueses –ya, de hecho, independientes de León y Castilla– y castellanos entre 1135 y 1150, aprovechando la crisis del Imperio almorávide y el surgimiento en la Península de los segundos reinos de taifas. Sus resultados más significativos, aparte del efímero dominio de Almería durante diez años tras la ocupación de la plaza por Alfonso VII en 1147, serán: la conquista de Lisboa en esa misma fecha, la recuperación del tramo castellano-leonés del Tajo y el dominio del bajo Ebro hasta su desembocadura con la toma de Tortosa en 1148 y las de Lérida y Fraga al año siguiente. Estas últimas acciones, dirigidas por el conde de Barcelona y príncipe de Aragón, Ramón Berenguer IV, y realizadas combinadamente por ejércitos de tierra y mar, resultaron las de consecuencias más permanentes ya que el espacio reconquistado en esta zona no volverá más a poder del Islam.

3.ª *El dominio de los cursos alto y medio de los ríos Turia, Júcar y Guadiana frente a las fuerzas de los segundos reinos de taifas y el Imperio almohade* es la empresa llevada a cabo entre 1150 y 1212 por los ejércitos cristianos de acuerdo con un planteamiento general de la Reconquista, hasta ahora desconocido, y gracias a nuevas formaciones militares.

Por lo que se refiere a un *planteamiento global de la reconquista* de los territorios aún en manos islámicas, aparece claro en el tratado de Tudilén, firmado por Alfonso VII de Castilla y Ramón Berenguer IV de Aragón en 1151; en él se expresa el tránsito de unas acciones militares, realizadas según criterios estratégicos inmediatos –control de un valle, dominio de los pasos de una sierra, ocupación de una plaza importante– por cada uno de los reinos, a la elaboración de un plan de reconquista en que los dos grandes poderes peninsulares –las Coronas de León-Castilla y de Aragón-Cataluña– se reparten previamente los territorios musulmanes que a cada uno corresponderá incorporar a sus dominios. Este tratado, además de subrayar una teórica primacía peninsular de Alfonso VII y un abandono de las tradicionales aspiraciones

castellanas hacia la fachada levantina, señalaba como tarea catalano-aragonesa la conquista de los reinos musulmanes de Valencia, Denia y Murcia, salvo unas contadas plazas de éste que correspondían a Castilla, a la cual debía prestar Aragón cierta sumisión. Esta amplia posibilidad de expansión por la costa mediterránea que el pacto ofrecía a Aragón vino a recortarla considerablemente un nuevo tratado –de Cazola, de 1179–, en el que, marginada la antigua previsión de vasallaje de Aragón respecto a Castilla, se pacta en plan de igualdad las futuras conquistas, de las que a Aragón corresponden sustancialmente las de los reinos musulmanes de Valencia y Denia y a Castilla el de Murcia, separadas ambas zonas por una línea –del puerto de Biar al promontorio de Calpe– fijada algo imprecisamente, lo que motivará nuevos litigios cuando las conquistas efectivas se realicen.

La segunda novedad de esta etapa reconquistadora desde mediados del siglo XII se refiere a *los nuevos contingentes de tropas que integran los ejércitos cristianos: las milicias concejiles y las Ordenes Militares.* Hasta ahora, mesnada real y huestes señoriales habían formado sin fundirse los cuerpos de los ejércitos cristianos; con la creación desde el siglo XI, y su inmediato fortalecimiento, del municipio y el enriquecimiento –en virtud del amplio término o *alfoz* de que están dotados– de los situados entre Duero y Tajo y en el valle medio y bajo del Ebro, éstos pueden movilizar sus propias fuerzas, integradas por todos los vecinos de su término en edad y condiciones de combatir, para incorporarlas al ejército del rey o, más frecuentemente, para repeler alguna agresión armada o emprender breves campañas militares de ámbito comarcal; en cualquiera de los casos, se trata de cuerpos armados no permanentes y, por ello mismo, poco especializados. Carácter completamente distinto tenían las Ordenes Militares, hermandades de caballeros de dedicación a la vez militar y religiosa, las cuales, como las huestes señoriales y las milicias concejiles, mantenían dentro del ejército su independencia como cuerpos armados autónomos. Su modelo parece encontrarse en el *ribat* o monasterio-fortaleza islámico, en el que grupos de musulmanes se congregaban para dedicarse, simultáneamente, a la práctica de la vida ascética y de ejercicios guerreros. Se trataba, por tanto, de soldados permanentes a quienes los monarcas españoles confían la defensa de las fronteras con el Islam, asentándolos en fuertes

castillos de las áreas más amenazadas; su aparición tiene lugar en tierras de Aragón con creaciones, como la Cofradía militar de Belchite por parte de Alfonso I, que, pronto, dejan paso a las grandes Ordenes Militares españolas, fundadas casi todas en la segunda mitad del siglo XII: la de Calatrava, en la plaza del mismo nombre, es la primera y data de 1157. A ella seguirán las de Alcántara, defendiendo desde este punto el valle del Tajo, y Santiago, con su base inicial en Cáceres. La más famosa de las de la Corona de Aragón, la Orden de Montesa, será, en cambio, creación de comienzos del siglo XIV para sustituir en esos reinos a la, por entonces abolida, del Temple.

Asentada en los nuevos planteamientos generales indicados y contando con los medios descritos, la empresa reconquistadora vive entre mediados del siglo XII y la batalla de las Navas de Tolosa en 1212, tres momentos significativos. El primero, un progreso cristiano que aprovecha la debilidad de las taifas almorávides para incorporar entre 1158 y 1190 casi todos los territorios situados al norte de Sierra Morena y al este de las de Gúdar, Javalambre y Aledua, más la mayor parte del área de lo que, al sur del Tajo, acabará siendo tierras de Portugal. A estos años corresponden las conquistas reales de Teruel y Cuenca, mientras un particular, el caballero navarro Pedro Ruiz de Azagra, dominaba el señorío de Albarracín. El avance castellano, sobre todo, se dirigía a bloquear los pasos de Sierra Morena, lo que Alfonso VIII esperaba conseguir con la acción de las guarniciones de las fortalezas levantadas en el Campo de Calatrava, en especial la que servía de asiento al maestre de la Orden. Un segundo momento de violenta reacción musulmana, desarrollada gracias al empuje del Imperio almohade que vuelve a unificar Al-Andalus bajo su autoridad, llega a amenazar las posiciones cristianas del valle del Tajo, cuyo tramo portugués consigue finalmente reocupar, y frena las acciones ofensivas castellanas, de forma contundente en la batalla de Alarcos, en las inmediaciones de Ciudad Real, en 1195. Y, finalmente, entre 1199 y 1212, un tercer momento de recuperación cristiana, orientada a la reocupación del tramo portugués del valle del Tajo y de las posiciones anteriormente adquiridas frente a los pasos de Sierra Morena, acciones a las que, ahora, se añade la toma de nuevas posiciones en los

macizos que limitan por el oeste el reino de Valencia con vistas a utilizarlas en el inmediato plan de conquista de dicho territorio.

La realización del objetivo castellano de bloqueo de las comunicaciones que ascienden del valle del Guadalquivir a la meseta hizo encontrarse a los ejércitos cristianos –salvo las tropas extrapeninsulares, que abandonaron en el camino, y las del rey de León enemistado con el de Castilla– con los guerreros almohades en las estribaciones meridionales de Sierra Morena, en el término del actual pueblo de Santa Elena, al comienzo de la subida al puerto de Despeñaperros. La victoria cristiana en este encuentro de las Navas de Tolosa de 1212 –aunque poco explotada al principio porque a la habitual deficiencia de los servicios de intendencia se unió la peste que se declaró en el campo de batalla– servirá, finalmente, para cristalizar las conquistas realizadas y emprender otras, que serán las últimas, por las dos zonas hacia las que amenazaban los ejércitos cristianos desde sus consolidadas posiciones: la fachada levantina y el valle del Guadalquivir.

4.ª *La conclusión de la Reconquista: el dominio de las Baleares, Levante y valle del Guadalquivir frente al debilitado Imperio almohade y las correspondientes taifas que lo sustituyen* se lleva a cabo entre 1220 y 1264. Durante ese período final de la empresa reconquistadora continúan en pleno vigor los planteamientos generales de la misma tal como se habían pactado entre Aragón y Castilla en los tratados de Tudilén y Cazola, aunque a la hora de realizar las conquistas efectivas hubo que concretar las áreas a incorporar a cada una de las dos Coronas. Ese fue el sentido del nuevo tratado de Almizra de 1244, en que Alfonso (el futuro Rey Sabio), como príncipe heredero de Castilla, y Jaime I de Aragón solventaron las cuestiones suscitadas por la ocupación del reino de Murcia, ratificando el de Cazola y fijando una línea más precisa que delimitara con toda claridad las zonas de las respectivas actividades reconquistadoras. Para su realización, se utilizaron los mismos presupuestos estratégicos e idénticas formaciones militares de etapas anteriores, siendo la novedad más importante el creciente papel que juegan en las conquistas del siglo XIII las fuerzas navales.

La *marina de guerra* de los Estados hispanocristianos había sido, hasta el momento, una creación ocasional con vistas a muy concretas

acciones, en las que colaboraron con barcos de las repúblicas mercantiles italianas de mayor tradición marinera: así, de fines del siglo XI datan los intentos de Alfonso VI sobre Tortosa y Valencia, con ayuda de los genoveses y pisanos; pocos años después, el arzobispo Gelmírez confía a naves de Génova y a las que manda construir en los puertos gallegos la defensa del litoral de su señorío compostelano. Por las mismas fechas, la expedición catalana contra los piratas musulmanes de las Baleares cuenta con la ayuda de fuerzas navales pisanas. Finalmente, tanto Ramón Berenguer IV como Alfonso VII utilizaron la marina en sus conquistas respectivas de Tortosa y Almería, a mediados del siglo XII. Es a finales de esa centuria cuando tanto en Aragón como en Castilla los poderes públicos muestran un decidido interés por el acrecentamiento de los efectivos navales, tanto con simples fines mercantiles como defensivos de las costas o, incluso, ofensivos, ya que, en esta época, cada navío realizaba indistintamente esa triple función; los primeros resultados de la nueva actitud se evidencian antes en el litoral catalán –que contaba con la vieja tradición marinera del condado de Ampurias– que en el castellano. Pero en ambos, a comienzos del siglo XIII, se constata la existencia de astilleros encargados de construir las naves que los municipios costeros deben mantener armadas y, poco después, los vecinos de tales concejos quedan sujetos al servicio militar naval del mismo modo que el resto de los habitantes del reino tenían que cumplirlo en las huestes de infantería o caballería. La incorporación de estos efectivos navales y su utilización combinada con los ejércitos de tierra resultará decisiva en la conquista de una zona que, como la levantina, tiene tan amplia fachada marítima y tan ásperas comunicaciones con el interior. Por ello, coincidiendo con ella, y en Castilla un poco después, se crean atarazanas reales en Barcelona y Sevilla y se institucionaliza la organización de las flotas catalana y castellana, bajo el mando supremo de los almirantes respectivos, desde mediados del siglo XIII.

Los *tipos de navíos* construidos en los astilleros que, a lo largo de ese siglo, proliferan en las costas peninsulares responden a las dos tradiciones marítimas, noratlántica y mediterránea, características de la Europa medieval. La primera, que había dado origen al navío escandinavo, el monoxilo, tronco de árbol vaciado, de silueta alargada y baja,

contempla su transformación en una nave más redonda y alta, de mayor capacidad, apta para transportar una numerosa caballería o productos de gran volumen, como la sal o los cereales. La adición de velas y de castillos, de proa y popa, ya habituales a mediados del siglo XIII, completan los cambios experimentados por el viejo barco vikingo. En estas fechas, el aparejo se compone generalmente de un solo palo, con vela cuadrada, y la novedad más notable se refiere a la aparición, en España entre 1282 y 1297, del timón de popa, invención probablemente báltica de la primera mitad del siglo XIII, que venía a sustituir al timón lateral, proporcionando a la nave mayor movilidad y seguridad. La aplicación de esta novedad obligó a transformar la popa del navío, que aparece ahora cortada oblicuamente, y más baja. El barco así diseñado, la *coca* atlántica, se impondrá definitivamente en los siglos XIV y XV.

Los navíos construidos en los astilleros catalanes y, posteriormente, en los baleáricos y valencianos, continuaban una tradición mediterránea que conservaba, bajo sus transformaciones, el recuerdo de los barcos de época romana. Se trataba, en el siglo XIII, de navíos de alto bordo, redondos, anchos y cortos, con dos timones laterales, cuyo principal defecto era que derivaban mucho, y su ventaja la gran capacidad de carga. Junto a ellos, la antigua galera –ahora de dimensiones mayores, similares a las que tendrá hasta fines del siglo XVIII– conservará su vieja preeminencia en el Mediterráneo, aunque aceptará, como otros barcos de este mar, la novedad atlántica del timón de popa. Antes de la invasión del Mediterráneo por los navíos atlánticos, que puede fecharse, con la apertura del estrecho de Gibraltar, a fines del siglo XIII y comienzos del XIV, la marina del mar interior había adoptado la vela latina, trapezoidal o triangular, generalizada probablemente por los navíos musulmanes. A esa modificación esencial añadirá, desde 1300, las novedades que introducen los marinos nórdicos –en el caso de España, los vascos– cuando aparecen en el Mediterráneo haciendo triunfar aquí la coca atlántica.

La ampliación del tamaño de los navíos, tanto nórdicos como mediterráneos, marcha paralela a los intentos de resolver los problemas de la navegación. Los mayores peligros –piratas y arrecifes– continuaron siendo más importantes que los derivados de la propia sin-

gladura, estrictamente costera. En ayuda de ésta aparecen, desde 1190, la brújula, y, por lo menos un siglo después, las cartas de marear, que Pedro IV de Aragón, a mediados del XIV, obligará llevar a los navíos catalanes, junto a los portulanos, meras descripciones de la costa con indicación, sobre todo, de los puertos. En la elaboración de ambos instrumentos cartográficos la escuela mallorquina será una adelantada. El conjunto de estas indudables mejoras en la técnica de navegación, de las que se aprovechará el creciente comercio peninsular, sirve también de fundamento a la cada vez más intensa utilización de navíos en las operaciones de transporte, asedio y conquista realizadas desde 1228.

En cuanto al *progreso reconquistador del siglo XIII*, resultó consecuencia directa, pero no inmediata, de la victoria cristiana de las Navas y, sobre todo, del debilitamiento, por causas internas y la amenaza simultánea de los benimerines, del Imperio almohade. La aparición de nuevas taifas en la Península facilitó el avance de los reinos cristianos, cuyos objetivos –teñidos de espíritu cruzado durante el siglo XII– parecen ahora claramente nacionales, o, al menos, dinásticos; las vicisitudes de la empresa reconquistadora de cada uno de ellos así lo atestigua. A este respecto, tras el triunfo de 1212, salvo escasas posiciones aseguradas por los portugueses en Alcacer do Sal y los aragoneses en el arco montañoso que cierra por el oeste el reino de Valencia, y los limitados éxitos de las expediciones castellanas por las áreas cercanas a las Navas, la reconquista se detuvo, de hecho, hasta 1220, en que las cosechas –tras años de sequía y escasez– volvieron a ser normales. A partir de entonces, se consolidan los territorios ocupados por los hispanocristianos y se procede a garantizar las rutas por donde, a partir de 1230, van a progresar sus ejércitos.

El avance más rápido corresponde a catalanes y aragoneses que, a fines de 1229, entran en Palma de Mallorca completando, durante el año siguiente, el dominio de la isla, tan deseada por los comerciantes de Barcelona como base en la que reemplazar a los traficantes musulmanes. Dos años después, comienza la conquista del reino de Valencia en cuya empresa predominó el elemento aragonés, aunque la colaboración naval catalana resultó imprescindible, ya que, gracias a ella, pudo aprovecharse la facilidad del avituallamiento por la costa para atacar poblaciones del litoral, a veces muy adelantadas respecto a la

frontera terrestre, cuya caída reportaba las de la zona interior. Utilizando ampliamente este planteamiento estratégico, la reconquista valenciana se realizó a partir de 1232 en tres etapas, correspondientes a las distintas áreas geográficas: el norte –actual provincia de Castellón– se ocupó en la primera; el centro –con la capital, Valencia, y la comarca hasta el Júcar– en la segunda, que termina en 1238; y el sur, antiguo reino de Denia, hasta el puerto de Biar y demás límites establecidos en los tratados con Castilla, en la tercera que concluye en 1245, año que fecha la terminación de la reconquista correspondiente a la Corona de Aragón.

Por lo que se refiere a las áreas occidentales, los portugueses fueron los primeros en completar la ocupación de los territorios musulmanes, ganando entre 1230 y 1239 el bajo valle del Guadiana, con lo que introducían una cuña en el área islámica, arrinconando a sus enemigos en la punta sudoccidental del país, que acabarán dominando, con la conquista de Faro, en 1249. Simultáneamente, castellanos y leoneses –unidos, desde 1230, en una sola Corona regida por Fernando III– han recuperado las plazas de la actual Extremadura, y tanto desde allí como desde los puertos de Despeñaperros y Los Pedroches avanzan sobre el valle del Guadalquivir; aquí, bien por conquista bien por capitulación, aprovechando en ambos casos los levantamientos antialmohades y la constitución de nuevos reinos de taifas, van cayendo en sus manos nuevas plazas: las primeras –en el alto Guadalquivir– en 1233; tres años después, Córdoba y, como resultado de su dominio, toda la campiña del valle medio del río, posición central que permitió a los castellanos amenazar el resto de Andalucía y, en seguida, ocuparlo: Jaén en 1246, Sevilla –en cuya conquista colaboró por primera vez una flota real castellana armada en los puertos del Cantábrico– y el tramo de la desembocadura del Guadalquivir en 1248. Así, en esta zona occidental quedaba sólo por reconquistar el reino moro de Niebla, sometido a Castilla.

Por lo que se refiere a la región murciana, que el tratado de Cazola –rectificando en ello al de Tudilén– había señalado como área de reconquista castellana, había quedado incorporado a la Corona entre 1243 y 1244 por obra de un pacto de sumisión que el rey de Murcia, cercado por aragoneses, granadinos y castellanos, había suscrito con el

príncipe Alfonso (futuro Rey Sabio). La escasez de pobladores cristianos convirtió el dominio de Murcia en una ocupación militar del reino por parte de las tropas castellanas que aparecen sobreimpuestas a las autoridades musulmanas. Ello explica los acontecimientos de veinte años más tarde, cuando tanto en la desembocadura del Guadalquivir como en el reino de Murcia se subleva la población musulmana, obligando a Alfonso X –que en el caso del área murciana contará con la ayuda de su suegro Jaime el Conquistador de Aragón– a reconquistar nuevamente aquellos territorios, empresa que concluye en 1266.

A partir de entonces –y salvo el escaso espacio cobrado en lentos avances durante dos siglos: unos 4.000 kilómetros cuadrados–, la línea fronteriza entre musulmanes y cristianos, que ahora adquiere todo su significado de frontera militar, se mantiene intacta hasta 1484. Tal línea iba desde la desembocadura del Barbate para pasar por el norte de la sierra de Grazalema y continuar después hacia el este siguiendo casi exactamente los límites septentrionales de las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería. De este modo, salvo los 30.000 kilómetros cuadrados del que, desde ahora, será reino nazarí de Granada, el resto de la Península y Baleares había quedado bajo dominio cristiano. En doscientos años, los pequeños núcleos de resistencia iniciales habían ampliado su marco geográfico con la adquisición de 400.000 kilómetros cuadrados de nuevas tierras, y habían resuelto en su provecho la pugna entre Cristiandad e Islam. A partir de 1266, su esfuerzo –como el de las otras dos empresas de recuperación de territorios infieles: las Cruzadas y el *Drang nach Osten*– se debilita, al compás de la estabilización y crisis del potencial demográfico y de una renovación de los planteamientos económico-políticos en las relaciones con la reliquia musulmana que, en la Península, será el reino nazarí de Granada.

4 LA CREACION DE LOS FUNDAMENTOS DE LA SOCIEDAD HISPANOCRISTIANA (DE COMIENZOS DEL SIGLO XI A FINES DEL SIGLO XIII)

La Reconquista, cuya trayectoria exclusivamente militar he estudiado en las últimas páginas, no representa sino el fenómeno más aparente —síntoma, factor y consecuencia, a la vez— de un conjunto de hechos que suponen la creación de los fundamentos de la sociedad española tal como ésta va a caracterizarse, en algunos aspectos, hasta nuestros días. A este respecto, el resultado más definitivo de estos tres siglos —XI, XII y XIII— va a ser precisamente el triunfo de la Cristiandad sobre el Islam en el escenario peninsular, en cuanto que marca un decisivo cambio de orientación en la historia de España que, desde ahora, aparece vinculada al resto de las tierras del continente para constituir el conjunto de la Cristiandad latina o Europa occidental. Este giro, operado a lo largo de esos siglos, resultará elemento decisivo en la conformación socioeconómica, política y espiritual de la sociedad española. En esta empresa, la Reconquista aparece —y así he tratado de presentarla— como una etapa previa, absolutamente necesaria, de *adquisición del espacio* sobre el que montar la estructura de la nueva sociedad hispanocristiana. Una vez adquirido, las comunidades cristianas peninsulares aspiran a conseguir el dominio real del territorio mediante su adecuada colonización y su organización social y política, de acuerdo con unos esquemas determinados. Es, precisamente, el análisis de esos

procesos protagonizados por la sociedad de la España cristiana la tarea a realizar en las páginas que siguen.

En su conjunto, los *límites cronológicos* de esta creación de los fundamentos de la sociedad hispanocristiana coinciden con los del esfuerzo militar ya descrito, es decir de comienzos del siglo XI a fines del XIII, ya que, antes de la primera fecha, los diversos núcleos de resistencia al Islam se confomaron con la superviviencia y, después de la segunda, nuevas circunstancias señalan una paulatina acomodación de los fundamentos ahora acuñados a las condiciones de los siglos XIV y XV. Precisamente, la claridad con que la investigación histórica europea va iluminando el tránsito entre los siglos XIII y XIV, como antes hiciera con el paso del X al XI, es la que acredita cada vez más la idea de un ritmo de orden geográfico que, entre 1000 y 1300 aproximadamente, se caracterizaría por la estabilización del clima durante una fase oceánica prolongada que concluiría, a partir de comienzos del siglo XIV, con un enfriamiento claramente comprobado. Por supuesto, a efectos de la evolución histórica peninsular, esta fecha ejemplifica, como para el resto de Europa, la alteración, dentro de una continuidad, de las viejas circunstancias; en líneas generales, podría decirse que mientras los siglos XI a XIII aparecen caracterizados por una euforia expansiva, los siglos XIV y XV presencian la crisis y la depresión, y ello en todos los aspectos del desarrollo histórico. Fijamos, por ello, en la primera mitad de los años 300, el cambio de coyuntura, no la ruptura entre dos fases. En consecuencia, el método aquí empleado será el de presentar con una cierta extensión los fundamentos de la sociedad hispanocristiana, tal como se acuñan en la fase expansiva, para contemplar después, más brevemente, cómo se adaptan a nuevas condiciones que anuncian la época moderna.

El lento crecimiento de la población hispanocristiana: el proceso repoblador en sus modalidades regionales como configurador de nuevos tipos de poblamiento y de régimen de propiedad

El avance reconquistador que amplía en 400.000 kilómetros cuadrados el área ocupada por los primitivos núcleos de resistencia

al Islam hay que relacionarlo, al margen de la capacidad militar cristiana, con un aumento de población, cuyas primeras huellas se rastrean ya en los avances repobladores del valle del Duero y de la plana de Vich en la segunda mitad del siglo IX. A partir de esta evidencia inicial, nuestro análisis debe considerar sucesivamente los tres aspectos del punto de partida, desarrollo y consecuencias del aumento y redistribución de la población que el progreso repoblador atestigua.

1.º *La superpoblación de los núcleos de resistencia iniciales como base de partida del aumento de población y del progreso repoblador* parece confirmarla la persistencia de los esfuerzos colonizadores a pesar de las hostiles condiciones del siglo X. Dado, sin embargo, que el de superpoblación es un concepto relativo, dependiente, al menos, de cuatro factores –espacio, población, nivel tecnológico y estructura social– conviene analizar los rasgos de cada uno de ellos, tal como aparecen en esos núcleos antes del año 1000, para comprender tanto la urgencia de la marcha hacia el sur como la de la repoblación interior mediante la roturación de nuevos territorios.

En cuanto al *espacio*, se aprecia una diferencia notable entre los diversos núcleos de resistencia al Islam. Los occidentales –de Galicia al extremo occidental de la cordillera pirenaica– surgieron en regiones poco romanizadas, conservadoras de una organización tribal que renueva en el siglo VIII el tradicional cantonalismo geopolítico de la España prerromana, favorecido por la difícil geografía del establecimiento inicial de estas comunidades. En los núcleos orientales, la geografía juega inicialmente un papel menos hostil, lo que, a su vez, explica el interés de los musulmanes por conservar estas regiones; así, la línea Tudela-Zaragoza-Lérida-Tortosa fue una frontera sumamente firme que, durante cuatro siglos, mantuvo a los núcleos cristianos de los Pirineos recluidos en sus valles de las montañas.

Los elementos físicos del espacio inicial explican la dedicación fundamentalmente pastoril de las primeras comunidades hispanocristianas, tipo de actividad que mantiene una escasa densidad de *población*. Sin embargo, las condiciones creadas por la invasión musulmana estimularon la huida al norte, entre los años 711 y 785, de gran número de habitantes de los territorios llanos, de vocación cerealista, vinícola y oleícola, de la Iberia seca. La difícil adaptación de sus

cultivos mediterráneos a los valles cantábricos y pirenaicos, favorecida quizá por un clima más cálido que el actual –el calentamiento del hemisferio norte entre los siglos IV y X es un hecho comprobado–, queda atestiguada en multitud de documentos de los siglos IX y X; esta diversificación del paisaje y las producciones del norte promueven un aumento de la densidad de población en las áreas montañosas, ya fomentado además por el asentamiento de nuevos colonos fugitivos de Al-Andalus. El resultado estadístico de este crecimiento lo ha intentado averiguar Abadal para las cuencas altas del Pallars y Ribagorza, comprobando que en ellas la población se mantiene prácticamente estacionaria desde fines del siglo IX hasta mil años después, lo que indica una continua emigración de los excedentes por encima de los 5,5 habitantes por kilómetro cuadrado. En la zona baja de la montaña, la densidad sería, en cambio, de 6,5 habitantes; en ambos casos, el área montañesa parece saturada de gente, lo que –sin el rigor numérico de Abadal– ha podido señalar Lacarra para los altos valles del Pirineo aragonés y navarro y a idéntica conclusión conducen los testimonios documentales de los núcleos occidentales. En su conjunto, por tanto, el área inicial de los centros de resistencia al Islam estaría poblada, a mediados del siglo IX, por casi 500.000 habitantes.

La necesidad de sobrevivir urge a estas densas comunidades a buscar nuevos recursos alimenticios mediante la adaptación de los cultivos mediterráneos de los llanos y la intensificación de sus rendimientos a través de la aplicación y generalización de *nuevas técnicas*; entre ellas, fundamentalmente: la introducción y extensión del *molino hidráulico,* que tiene lugar desde el siglo IX en los valles pirenaicos y cantábricos; tal instrumento era ya conocido en el mundo romano, pero apenas experimentado por la propia estructura social esclavista, que paralizaba todo esfuerzo de perfeccionamiento técnico, y, parcialmente, por las condiciones de los ríos mediterráneos, cuyo caudal irregular y débil no era el más adecuado para las instalaciones molineras; la mejora del sistema de *atalaje*, que incluye la sustitución de la collera blanda por la rígida en los caballos –con lo que se facilita su respiración y se estimula su esfuerzo– y la aplicación del yugo a los cuernos en vez de al cuello en los bueyes, práctica que todavía no se ha generalizado en Galicia, parece un poco posterior, posiblemente de fines del siglo X,

época a la que también corresponde la costumbre de herrar a los animales, según señalan las ilustraciones de los Beatos, y que coincide con los comienzos de la utilización del *hierro*; la generalización de éste puede rastrearse en la toponimia de los núcleos cristianos, sobre todo en los altos valles del Pirineo catalán y en especial en la zona alavesa —según se desprende de la famosa "Reja de San Millán" o registro del hierro que, en 1025, pagaron los diversos pueblos de Alava a ese monasterio riojano— y en la frecuencia de las menciones de "herreros" en los documentos. Ningún testimonio, en cambio, prueba la introducción en España del nuevo arado —la *carruca*—, que ahora se generaliza en las zonas húmedas del occidente de Europa, permitiendo un laboreo de las tierras pesadas y fértiles del continente; por ello, en la Península siguió utilizándose el viejo arado romano de una o dos rejas, de hierro o muchas veces todavía de madera endurecida al fuego, muy apto para remover la tierra suelta y superficial de las zonas, más áridas, del área mediterránea.

En este territorio montañoso de los núcleos iniciales la *estructura social* se basa todavía en la existencia de una familia extensa, que comprende tíos, primos, etc., asociados para la explotación y disfrute común de un patrimonio inmobiliario. Este patrimonio pertenece al conjunto de la familia, dentro de la cual se reparte entre los herederos su usufructo mientras permanece indivisa su propiedad; en este derecho hereditario se aplica con todo rigor la sucesión legítima de los hijos y descendientes, permitiéndose sólo la atribución a los extraños de una cuota determinada de la herencia, predominantemente una quinta parte. Esta sociedad, en la que privan las fuertes solidaridades familiares por ausencia todavía de una sólida noción de familia conyugal, comienza a evidenciar, según la diferente capacidad económica de sus componentes, una jerarquía social. Se trata todavía, antes del año 1000, de una comunidad compuesta mayoritariamente por hombres libres, entre los que predominan los pequeños propietarios labradores y pastores, sobre los que una minoría de hombres empieza a distinguirse como grupo social hegemónico. Su influencia sobre el resto de la población aumenta con la incorporación de técnicas que —como el molino o las herramientas— exigen desembolsos importantes y, a la vez, procuran más altos rendimientos en las explotaciones, con lo que el desnivel tec-

nológico se traduce en seguida en una diferencia económica y, pronto, social: en el momento en que los pequeños propietarios deban encomendarse, por motivos de seguridad física o de simple necesidad económica, a los grandes restringiendo así su estatuto de libertad.

En resumen, los núcleos hispanocristianos de resistencia al Islam, incapaces de evitar una superpoblación de los valles cantábricos y pirenaicos, promueven una fuerte migración hacia los llanos inmediatos; los testimonios más significativos son las repoblaciones, desde la segunda mitad del siglo IX, del valle del Duero, y del Ripollés y la plana de Vich, y, cincuenta años después, de la Rioja alta y la canal de Berdún, cuyas vicisitudes indican el progreso constante de la población que puede seguirse fácilmente en los documentos, a través de las menciones cada vez más abundantes de creación de villas nuevas, barrios de nueva planta y, en seguida, repartos de tierras en las zonas alejadas de las fronteras.

2.º *El aumento de población de la España cristiana entre los siglos XI y XIV*, claramente confirmado por índices cualitativos, resulta difícilmente cuantificable no sólo por ausencia de todo tipo de censos sino porque las sucesivas repoblaciones de las áreas cobradas al Islam encubren, con su persistente avance, la realidad demográfica de la retaguardia de donde procede la base humana que protagoniza aquéllas. A pesar de esas dificultades, nuestros conocimientos actuales permiten dibujar, de forma aproximada:

a) *Los rasgos demográficos fundamentales de la población cristiana peninsular* los ha delineado, sobre una muestra de las regiones leonesa y castellana, Reyna Pastor de Togneri, cuyo análisis ha permitido comprobar la coincidencia de las vicisitudes de la población española, a escala global, con las descritas para otras áreas por los investigadores europeos. Tales rasgos serían el neto predominio del número de hombres sobre el de mujeres debido a la más alta mortalidad femenina, sin duda de origen puerperal; esta escasez de mujeres, además de acrecentar progresivamente su papel social, explica la altísima proporción de célibes adultos —salvo en las familias reales, interesadas en la prolongación del linaje y sin problemas económicos que afecten la posibilidad de casamiento— que llega al 50 por 100, y la elevada proporción de uniones extramatrimoniales —más del 17 por 100 lo son— en comparación

con las legítimas; la progresiva introducción del carácter sacramental del matrimonio y el aumento del número de mujeres a partir de mediados del siglo XIII reducirá el número de uniones ilegítimas. Por su parte, la edad de casamiento de las mujeres, entre 15 y 17 años, y de los hombres, alrededor de los 20, coincide con la media europea del momento. En la mitad de los casos estudiados, aproximadamente, el vínculo matrimonial se rompe, casi siempre por muerte de la mujer, antes de cumplirse diez años del casamiento, lo que explica la frecuencia de nuevas nupcias de los hombres.

Por lo que se refiere al movimiento natural de la población, las observaciones de Reyna Pastor de Togneri señalan que, teniendo en cuenta los altos índices de masculinidad sobre los hijos que han llegado a adultos (León-Castilla: 146/100; Europa, según Russell, 151/100), lo que altera desfavorablemente la tasa de natalidad, la debilidad de la tasa de reemplazamiento (1,12) y el promedio de hijos por pareja fecunda (3,17), que progresa llamativa y sostenidamente desde el siglo X al XIII para decaer en el XIV por debajo de la media correspondiente al siglo XI, puede afirmarse que la población castellano-leonesa, dentro de un equilibrio muy frágil, muestra signos indiscutibles de crecimiento entre los siglos XI y XIII. En esas mismas centurias, la tasa de natalidad crece sobre todo en las familias nobiliares, en las que la reducción, progresiva desde el siglo XII, de los intervalos intergenésicos hace pensar en la frecuente utilización de nodrizas al estilo de lo que Russell ha señalado para otros grupos nobles europeos; a partir del siglo XIV, en cambio, tal tasa experimenta una caída que, aunque importante, no resultó demasiado acentuada, ya que los índices medios vuelven a ser semejantes a los del punto de partida del siglo X. En cuanto a la esperanza de vida, se observa igualmente un aumento en los siglos XII y XIII, en que puede cifrarse en 44 años, mientras desciende a 36 en el XIV.

b) *El progreso repoblador y las modalidades regionales de colonización* son síntomas del ritmo y circunstancias del incremento y redistribución de la población peninsular. Hasta ahora, las repoblaciones anteriores al siglo XI se habían realizado con estímulo oficial pero aprovechando una tierra de nadie para el establecimiento de colonizadores particulares. A partir del siglo XI, en las repoblaciones que van a seguir

al progreso reconquistador, o en las que, en la retaguardia, van a asegurar el aprovechamiento de los recursos agrícolas o pesqueros y el estímulo al comercio y la industria, las circunstancias varían notablemente. En todos estos casos, la repoblación se concibe como una empresa, si no nacional al menos dinástica, de dominio de un territorio, en la que el jefe de la misma –el monarca– contrata con sus colaboradores –las fuerzas sociales de cada reino en el momento de realizarla– las condiciones de participación en la empresa, lo que afectará –junto con las circunstancias previas del área a repoblar– a la estructuración del nuevo territorio. De esta forma, el proceso repoblador adquirirá en adelante un carácter contractual bien visible tanto al más alto nivel –el de los fueros de población concedidos a grandes concejos por los reyes o el "repartimiento" elaborado por sus oficiales– como al más humilde: el de la infinidad de contratos agrarios signados por el abad de cualquier pequeño monasterio para la puesta en explotación de una parcela que alimente a una familia. En todos los casos se trata de una auténtica colonización que, desde fines del siglo XI, conoce diversas modalidades, más fáciles de analizar según su distribución espacial que cronológica. Dentro de ellas, conviene diferenciar: la repoblación de tierras ganadas al Islam y la colonización interior de los reinos cristianos.

La repoblación realizada sobre territorios ganados al Islam y que, por ello, sigue, más o menos de cerca, al esfuerzo reconquistador. En estos casos, una vez adquirido físicamente el espacio –por medio de la diplomacia o de las armas–, hay que dominarlo mediante la instalación –exclusiva o compartida con los antiguos habitantes musulmanes– de pobladores cristianos. Normalmente, la situación fronteriza y amenazada en que quedaban buena parte de las áreas conquistadas no permitía durante largo tiempo más que una repoblación militar de urgencia que apenas rebasaba el estricto reducto urbano de los centros más importantes de cada una de ellas. Más tarde, y al compás de las posibilidades demográficas de las regiones más distantes del frente reconquistador, se procede a una auténtica repoblación, que comporta el reparto de las tierras adquiridas a costa del Islam, lo que –según sus modalidades– configura, simultáneamente, un nuevo tipo de hábitat y un nuevo régimen de propiedad, bases sobre las cuales la sociedad hispanocristiana tratará de implantar un conjunto de formas de organización económica,

social, política y espiritual. El grado de participación de los distintos protagonistas en la construcción de la nueva sociedad del área repoblada es, realmente, difícil de calibrar, pero conviene subrayar desde ahora el importante papel que en ella juega la Iglesia.

Se trata, desde comienzos del siglo XII, no de la institución desmantelada por la invasión musulmana, que ha debido reconstruir desde sus mismas bases –iglesias propias, pequeños monasterios– su plataforma de sustentación, sino de un organismo definitivamente revitalizado por la reforma gregoriana y, cada vez más, estructurado cuidadosamente a partir de las parroquias y obispados; sus bases administrativas son nuevamente las viejas diócesis visigodas, cuyas sedes se reocupan o se esperan reocupar –el ya llamado obispo de Huesca espera en Jaca desde 1063 a que se libere la vieja sede oscense y el de Lérida lo hace primero en Roda y luego en Barbastro– y cuyos límites respectivos se reivindican, como si la presencia musulmana hubiera sido un simple accidente en la vida española, incapaz, por ello, de crear derechos; y su base económica será, junto a donaciones más o menos generosas, el diezmo por el que lucharán bravamente durante el siglo XII los grandes monasterios, hasta este momento, rectores en muchos casos de la apagada vida parroquial. Por lo demás, al margen de su condición regular o secular, la Iglesia lleva a los territorios repoblados un conjunto perfectamente organizado de instituciones, ritos, representaciones familiares a los nuevos colonos que permiten prolongar en las nuevas áreas el proceso mentalizador iniciado en las antiguas. Dentro de aquéllas, cabe señalar al movimiento repoblador un ritmo geográfico y temporal que distribuiría su esfuerzo de la forma siguiente:

–*la repoblación del área comprendida entre el Duero y el Sistema Central* se había iniciado a mediados del siglo X, en el momento de euforia cristiana que sigue a la victoria sobre las tropas de Abd-al-Rahman III en la batalla de Simancas, pero la contundente y prolongada respuesta de los musulmanes durante toda la segunda mitad de ese siglo hizo fracasar los esfuerzos cristianos. Estos se reanudaron a partir del momento en que el control de Toledo –obtenido en 1085– garantizaba el de los pasos del Sistema Central; la zona entre la cordillera y el Duero, la Extremadura leonesa-castellana, quedó desde entonces al amparo de las montañas. El extenso territorio casi vacío fue

repartido en grandes términos municipales, al frente de los cuales los concejos respectivos se encargaron de dominar el área mediante la instalación de colonos. Para facilitar la tarea de volver a la vida estos 50.000 kilómetros cuadrados, los poderosos municipios fronterizos de los siglos XI y XII –Salamanca, Avila, Cuéllar, Arévalo, Segovia, Sepúlveda, y las mismas Soria, Almazán, Berlanga, de repoblación un poco más tardía– reciben privilegios que los constituyen en entidades casi autónomas y cuyo conjunto aparece reunido en los *fueros* correspondientes; de ellos, el de Sepúlveda, concedido por Alfonso VI en 1076, que recoge mejor que ninguno las disposiciones de derecho consuetudinario de la zona fronteriza, señala los amplios criterios seguidos para resolver el primordial problema del reclutamiento de pobladores.

En principio, la nueva ciudad y su extenso alfoz o término están abiertos a gentes de todas las procedencias –lo que atestiguan los documentos y la toponimia–, al margen de su condición social –acuden caballeros o peones, diferenciados por su distinta capacidad económica para hacer la guerra de un modo y otro– y, lo que es más importante, humana –asesinos, ladrones, adúlteros, son bien recibidos en estos municipios, tan necesitados de hombres–. En su conjunto, estas comunidades locales evidencian cómo, en esta época, el Duero separa, además de dos modos de repoblación y de régimen de propiedad, dos zonas jurídicas: la septentrional con un derecho señorializado –del que van escapando los municipios que ahora comienzan a aparecer, sobre todo, a lo largo del Camino de Santiago– y la meridional, entre aquel río y el Tajo, con un amplio derecho de frontera o de Extremadura. Aquí, el goce de tal estatuto privilegiado aparece condicionado a la instalación del nuevo colono en la ciudad o sus aldeas dependientes, cuyas tierras debe no sólo roturar y poner en explotación sino defender en caso de peligro. El cumplimiento de este requisito llevará a los núcleos urbanos de la zona a rodearse de grandes murallas; de ellas las mejor conservadas son las de Avila, abarcadoras de un perímetro de 33 hectáreas y las más expresivas de la capacidad económica de estos municipios. Su poder militar y político, proporcional a aquélla, hará jugar a sus habitantes –simultáneamente, ganaderos, labradores y soldados a caballo más que comerciantes o artesanos– un importante papel,

similar al que desempeñaban ya sus milicias concejiles en la lucha contra almorávides y almohades, en las crisis internas de Castilla; amparándose mutuamente, monarquía y ciudades de esta franja central del territorio leonés-castellano impusieron, a la postre, sus intereses y estilo.

–la repoblación de la zona del Tajo, antiguo reino de Toledo, presenta, como novedad respecto a la Extremadura, la existencia de una abundante población bajo dominio musulmán; ello y la escasez de repobladores moverán a Alfonso VI a mantener en estas tierras el grueso de la población anterior –musulmanes, judíos, mozárabes–, y, a la vez, a repartir en extensos alfoces –los de Talavera, Madrid, Maqueda, Alcalá, Guadalajara, etc.–, a cuyos concejos dota de amplios privilegios, el antiguo reino taifa. La incorporación de nuevos pobladores, en especial castellanos y francos, a la capital toledana, dará a la ciudad, al gozar cada grupo de pobladores de su estatuto privativo, el tono de abigarramiento social y jurídico que la caracterizará en adelante. Las circunstancias bélicas posteriores –recuperación por parte almorávide de gran parte de estos territorios del Tajo y nueva reconquista de Alfonso VII– alterarán el espíritu de la capitulación inicial, lo que explica la expulsión de los musulmanes de las comarcas recuperadas y la progresiva pero rápida castellanización del antiguo reino de Toledo, que en la capital había comenzado a raíz de la conquista. El papel que en tal proceso, como en el de colonización, jugó la Iglesia, enriquecida desde el primer momento de la restauración de la sede con las propiedades de todas las mezquitas, fue de primordial importancia.

–la repoblación del valle del Ebro, subsiguiente a su reconquista en la primera mitad del siglo XII, ofrece según las áreas una mezcla de las fórmulas utilizadas por los castellanos en su ocupación del territorio comprendido entre Duero y Tajo. A este respecto, pueden diferenciarse dos zonas con sus correspondientes fórmulas repobladoras: la de los grandes núcleos urbanos de Zaragoza, Tudela y Tortosa que se asemeja a lo que conocemos de la de Toledo; y la de las poblaciones al sur del Ebro –Calatayud, Daroca, Belchite–, que situadas en la frontera o Extremadura aragonesa, se inspira muy de cerca en las disposiciones del fuero de Sepúlveda. En ambos casos, sin embargo, es idéntico el interés de los monarcas –Alfonso I el Batallador y Ramón

Berenguer IV– por mantener en su sitio a la población musulmana, impidiendo que huya a Valencia, y por restaurar con largueza la organización eclesiástica. Las comunidades *mudéjares* siguieron siendo, por ello, muy numerosas en la zona de Tudela, cursos del Ebro y Jalón, Bajo Aragón y tierras de Albarracín, superando ampliamente, y por mucho tiempo, a las cristianas. Aun así, la rápida adquisición de los territorios comprendidos entre las sierras prepirenaicas y los macizos turolenses –casi 50.000 kilómetros cuadrados en ochenta años– exigió para su ocupación un gran número de pobladores, que los monarcas aragoneses encontraron bien en Andalucía –de allí trajo Alfonso I en 1125 un grupo de diez mil mozárabes– o bien en los territorios cristianos cercanos: navarros, aragoneses viejos, catalanes y francos quedan así instalados en las nuevas tierras.

Su establecimiento en las grandes poblaciones obedece a un sistema de *repartimiento* que se generalizará después en las repoblaciones del siglo XIII; según él, los cristianos pasan a ocupar las casas que, en el interior del recinto urbano, han abandonado los musulmanes –obligados a trasladarse en el plazo de un año a los barrios extramuros, donde conservan los bienes muebles y las fincas de cultivo–, y las tierras yermas y las de aquéllos que no se hubieran acogido a la capitulación. Las condiciones de ésta fomentaban la permanencia de los musulmanes en el campo, pero, en cambio, no facilitaban el avecindamiento de los cristianos en la ciudad ya que, para conseguirlo con plenitud de derechos, debían disponer de casa habitada y heredades labradas, lo que, a tenor del escaso número de tierras cultivables a repartir, no resultaba nada sencillo. En consecuencia, los propios repobladores de la primera hora se van desprendiendo de los lotes adquiridos, obligando a los monarcas a combatir el absentismo con nuevas concesiones de franquicia; pese a ello, la población cristiana resultó secularmente escasa en las tierras del nuevo Aragón.

Por lo que se refiere al área de la Extremadura aragonesa, sus características y modos de repoblamiento coinciden casi exactamente con los de la leonesa-castellana. En ambos casos, el fuero de Sepúlveda es el inspirador de la organización del nuevo territorio, según se comprueba en las repoblaciones del siglo XII, desde la de Belchite (fuero concedido en 1119) a las más significativas de Calatayud, Daroca,

Medinaceli y Alcañiz. Sus fueros respectivos conceden a cada una de estas ciudades un amplio territorio –del de Daroca saldrán más adelante los términos de las extensas comunidades de Daroca y Teruel– para su vigilancia y defensa; de él una parte se halla todavía en poder del enemigo musulmán y se considera como zona de influencia y expansión para futuras cabalgadas, forma típica, en estos momentos, de la acción bélica, al tener que combatir a largas distancias de las ciudades que sirven de refugio. La obligación del servicio militar a caballo alcanza sólo, como en el resto de los Estados peninsulares, a parte de los vecinos, mientras es deber general la vigilancia del territorio y la defensa de la villa. Esta distinción establece la diferencia entre quienes acuden a poblar los núcleos fronterizos como hombres libres y francos: unos serán caballeros, otros peones; la distinta capacidad para hacer la guerra –reflejada cuidadosamente en el reparto del botín que, por constituir una fuente normal de ingresos, queda legislado en los fueros– es, inicialmente, el único criterio de diferenciación social dentro de estas nuevas comunidades.

–*La repoblación de los cursos alto y medio de los ríos Turia y Guadiana* se realiza sobre la zona reconquistada por aragoneses, castellanos y leoneses en la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII, tras una serie de largas vicisitudes contra las fuerzas almohades. Las características de estos territorios, tradicionalmente poco poblados, el lógico debilitamiento del esfuerzo repoblador, visible ya en la lentitud de la colonización de las tierras de las respectivas Extremaduras, el decidido progreso de la orientación ganadera tanto en Aragón como en León y Castilla y la aparición de un nuevo estilo de lucha contra el Islam –el de las *Ordenes Militares*– estimuló la concesión a éstas de amplios territorios en el área comprendida entre el Tajo y Sierra Morena y en los macizos de Teruel. En las dos zonas, la repoblación fue lentísima –la de las regiones situadas al sur del Guadiana no se realizó, de hecho, hasta muy avanzado el siglo XIII– y siempre resultó muy débil. Ello favoreció la aparición de un tipo de colonización señorial y latifundiaria, de acusado carácter pastoril, dada la condición del terreno que proporcionaba excelentes pastos de invierno a los ya numerosos rebaños leoneses, castellanos y aragoneses.

–*La repoblación de las Baleares, Levante, valle del Guadalquivir*

y actual Extremadura se desarrolla sobre tierras reconquistadas por los cristianos a lo largo del siglo XIII, como resultado del debilitamiento del Imperio almohade por la amenaza simultánea de los benimerines por el sur y de los españoles por el norte. Esta repoblación, a diferencia de lo ocurrido en otras áreas, comenzó por regla general inmediatamente después de las campañas militares, aunque la desmesurada extensión de las tierras ganadas al Islam –más de 140.000 kilómetros cuadrados en cuarenta años– en relación con el escaso potencial demográfico de los conquistadores –unos 4 millones de habitantes entre las Coronas de León, Castilla y Aragón– explica la larga duración del proceso repoblador ahora iniciado. Sus características responden también a esta débil población cristiana, capaz sólo de instalarse en los núcleos urbanos, desde los que domina un área rural, en muchas ocasiones vacía por aniquilamiento –como en Menorca– o huida –se calcula en cerca de 500.000 el número de los que abandonaron el valle del Guadalquivir camino de Granada o de Africa– de la antigua población musulmana, y, en otras, habitada por sus viejos moradores islámicos en las regiones donde las capitulaciones aseguraron su permanencia pacífica.

Por su parte, el establecimiento de los pobladores tiene lugar en los nuevos territorios según una fórmula acuñada ya parcialmente en la ocupación de Zaragoza y que ahora se generaliza; la del *repartimiento*. Según ella, una comisión de oficiales reales lleva a cabo las operaciones de partición y entrega de los lotes correspondientes a cada uno de los que habían tomado parte en la conquista. Se trata de una distribución ordenada de casas y heredades ocupadas en las poblaciones y tierras reconquistadas, atribuidas según la condición social y méritos de los conquistadores, cuyo registro consta, tras aprobación por el monarca, en unos "Libros de repartimiento". Aunque el procedimiento fue el mismo, los resultados regionales varían bastante no sólo por los criterios y capacidad repobladores de cada Estado peninsular sino por las propias condiciones diferentes de las tierras repobladas; entre ellas fueron factores decisivos: la extensión de las nuevas áreas, así los *mensuratores* y *scriptores* de Jaime I pudieron recorrer y medir enteramente las 362.500 hectáreas de Mallorca, mientras que los de Fernando III se hubieron de conformar en Sevilla con repartir

la ciudad y su término inmediato, prescindiendo de la mayor parte de los 25.000 kilómetros cuadrados del alfoz atribuido a ella; las características del régimen de propiedad musulmán más fraccionado en las huertas levantinas y Mallorca por un intenso y minucioso regadío, que admite una elevada densidad de población, que en el valle del Guadalquivir; y la permanencia o no de la antigua población islámica, lo que dependía de las capitulaciones y estaba en relación con la forma, violenta o pacífica, de sometimiento de la misma: Baleares y el área sevillana quedaron prácticamente sin población musulmana, mientras que las campiñas del Guadalquivir medio o numerosas zonas de Valencia la conservaron, al menos inicialmente, en su totalidad.

Por su parte, tanto el antiguo reino de Murcia como el bajo Guadalquivir siguieron después de su reconquista en manos casi exclusivamente musulmanas; sólo tras la sublevación mudéjar de 1263 fueron expulsados gran número de los antiguos habitantes, a la vez que ambas regiones recibían nuevos pobladores cristianos, aunque nunca los suficientes para que, al menos, la huerta de Murcia siguiera con su mayoría de población musulmana. Precisamente, las vicisitudes de la reconquista y repoblación de este antiguo reino, en que los súbditos de Jaime I colaboraron con los castellanos, será punto de arranque para hacer de él —en cuanto la crisis castellana de fin de siglo lo estimule— área controvertida y disputada por Aragón y Castilla, a la que finalmente bascula, no sin haber quedado marcada por un poblamiento aragonés y mermada en lo que hoy constituye la provincia de Alicante, incorporada a la Corona de Aragón por la sentencia arbitral de Torrellas de 1304.

La serie de factores indicados —criterios de repoblación, extensión a colonizar, régimen de propiedad musulmán, densidad de poblamiento islámico— condicionará, por tanto, el reparto de las tierras entre los recién llegados cristianos. En líneas generales, puede decirse que los 22.000 kilómetros cuadrados de tierras incorporadas a la Corona de Aragón se distribuyeron en pequeños lotes, salvo en el área de la actual provincia de Castellón, abandonada por sus moradores islámicos y entregada a las Ordenes Militares, lo que equivale a explicar su repoblación superficial y tardía; en cambio, los 85.000 kilómetros cuadrados ganados por Castilla en Andalucía y Murcia se repartieron a

través de los extensos concejos reales, o mediante amplias concesiones a las Ordenes Militares o grandes nobles. De las dos fórmulas, sólo la concejil atrae desde el principio suficientes pobladores, ya que el disfrute del lote de repoblador exige residir de cinco a doce años en la vecindad antes de poder enajenar la propiedad recibida. Su tamaño difiere según se trate de caballeros de linaje, es decir, de nobleza conocida antes de la conquista, de caballeros de *cuantía*, inicialmente ciudadanos notables pronto asimilados al grupo anterior mediante la prestación del servicio a caballo, o de peones. En los *donadíos,* o grandes lotes concedidos a las Ordenes Militares o a la alta nobleza con amplios privilegios de disfrute, y en los territorios a ellas cedidos para su repoblación se sigue, teóricamente, el mismo procedimiento del repartimiento regio; en la práctica, el carácter predominantemente rural de estas extensas jurisdicciones –varias de ellas, concedidas a la mitra toledana en el antiguo reino de Jaén o a las Ordenes en las proximidades de la nueva frontera con el reino de Granada, superaban los 1.000 kilómetros cuadrados– y la escasez de medios humanos y materiales por parte de sus beneficiarios explican la lentitud de su poblamiento y el triunfo del latifundio.

Esta modalidad colonizadora –la de las grandes entregas a las Ordenes Militares– se consagró definitivamente en la actual región extremeña, reconquistada también con posterioridad a 1220, primero por las tropas leonesas y, a partir de la unificación definitiva de León y Castilla en 1230, por las de Fernando III, y repoblada, siempre muy débilmente, después que Andalucía. Ello imprimió a su repoblación el carácter aristocrático que, en gran parte, tuvo la del valle del Guadalquivir; se perfilaba así, con rasgos que resultarían indelebles, la estructura agraria y social de casi toda la mitad meridional de la Península.

La empresa de repoblación o colonización interior de los distintos reinos cristianos resulta menos espectacular porque no va precedida de los enfrentamientos bélicos que caracterizan la de los territorios cobrados al Islam y, simultáneamente, menos fácil de rastrear y sintetizar porque, muchas veces, sólo la que ha dado origen a nuevas pueblas, consolidadas por sus respectivos fueros, puede detectarse con seguridad. En líneas generales, este proceso de colonización interior –que muchas

veces es de redistribución de la población, sin que suponga un aumento de la misma y que, por supuesto, no ha cesado todavía– coincide cronológicamente con el de repoblación de las antiguas tierras de Al-Andalus; como éste, se extiende entre fines del siglo XI y comienzos del XIV. Sin embargo, la gran variedad de fórmulas y motivaciones en la creación de nuevas entidades de población hace de cada una un caso concreto; aun así, y a riesgo de simplificar excesivamente, señalaría, como más frecuentes, los siguientes *objetivos del proceso de colonización interior:*

–*El objetivo económico* fue el acicate más permanente y general. Se evidencia, en primer lugar, en el constante interés por asegurar la rentabilidad de la explotación de un área rural que traslucen la infinidad de contratos agrarios y de asentamiento de colonos que, procedentes de tierras realengas o nobiliarias, se encuentran en las colecciones documentales. Dado que la mayor parte de las conservadas corresponden a instituciones eclesiásticas, es la labor repobladora de monasterios y catedrales la más fácil de identificar, máxime cuando la promoción de ciertas regiones marcha al compás de la expansión patrimonial de tales instituciones; así, el monasterio de Poblet en Las Garrigas y la Baja Segarra, a fines del siglo XII y durante el XIII, o el de Oña en la Bureba siglo y medio antes, o el de San Millán de la Cogolla en la Rioja alta, donde nace en 930, al igual que su contemporáneo y vecino de San Martín de Albelda, como un polo de colonización. En este sentido, puede decirse que, primero, los pequeños monasterios rurales –observantes o no de la Regla de San Benito–, luego, desde mediados del siglo XI, las grandes abadías cluniacenses, y, por fin, en el XII, las comunidades cistercienses fueron, en España como en el resto de Europa, importantes células de explotación agraria.

Este interés permanente por asegurar la explotación del territorio se encauza a través de la concesión de cartas de poblamiento de tónica esencialmente agraria; junto a él, una motivación a medias económica y social preside los intentos de asegurar la ruta transversal que, de los Pirineos a Santiago de Compostela, consolidan las peregrinaciones desde fines del siglo XI. Es, en efecto, en este *Camino de Santiago* donde la política de los reyes de la dinastía aragonesa, orientada a atraer pobladores extranjeros para instalarlos en las villas regias e ir

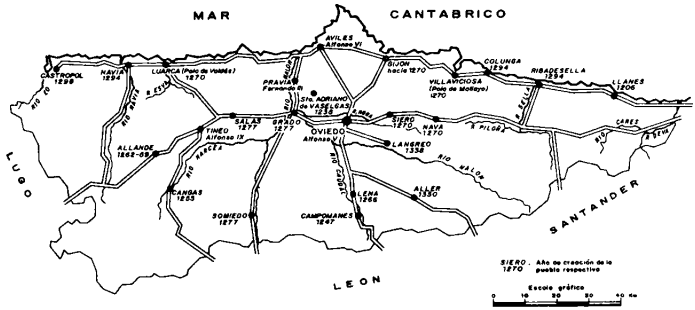

15. Repoblación interior: Creación de villas y pueblos (polas) en Asturias (según E. Benito Ruano).

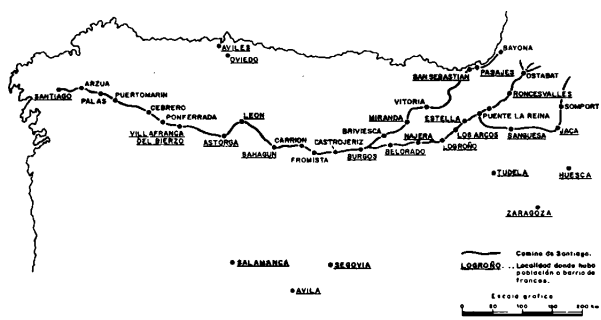

16. La diversificación de la base étnica de la población peninsular: La repoblación franca (según Lacarra).

17. La diversificación de la base étnica de la población peninsular: La distribución del elemento judío en la baja Edad Media (según Cantera Burgos).

creando una clase media de burgueses (mercaderes, artesanos, posaderos) hasta entonces inexistentes en el país, origina la formación –o revitalización– de una serie de ciudades y poblaciones en Navarra y Aragón, pronto seguidas en los reinos de Castilla y León. El fenómeno forma parte del proceso de renovación de la vida urbana que, simultáneamente, vive todo el Occidente europeo; sus raíces, según Pirenne, se hallaban en el nacimiento de una clase de mercaderes y artesanos que abandonan sus viejas prácticas trashumantes para instalarse en lugares estratégicos, lo que es posible gracias a un aumento de la productividad de las tierras cultivadas y a la creación de excedentes agrícolas que permiten alimentar a gentes que no trabajan el campo. La unilateral explicación del historiador belga no justifica el nacimiento de todas las ciudades medievales pero sí puede aplicarse, como ha hecho Valdeavellano, a las surgidas en la ruta de peregrinaciones a Compostela. A lo largo del *Camino de Santiago* nacen, en efecto, una serie de ciudades cuya novedad es la aparición –el fuero de Jaca de 1063 recoge la más antigua mención del término que, fuera de Cataluña, se encuentra en las fuentes medievales españolas– de los primeros *burgueses* como gentes no dedicadas a la actividad rural sino al comercio y la industria. Todas estas ciudades surgen generalmente sobre antiguos núcleos de población, de dedicación agraria y militar, a cuyos habitantes el monarca respectivo concede un fuero, o estatuto local de privilegio, extensible a quienes en adelante vinieran a poblar la nueva ciudad; por él quedan exentos de las viejas limitaciones a su libertad que, como *villanos*, habitantes de una *villa* (en su sentido de explotación agraria) del dominio regio, los caracterizaban.

Por su parte, los fueros o los privilegios concedidos a los nuevos núcleos –Jaca, Pamplona, Estella, Logroño, Nájera, Burgos, Castrogeriz, Carrión, Sahagún, Villafranca del Bierzo, Santiago– acogen generosamente a la población peregrina, en especial los *francos* que, en todos esos núcleos, constituyeron comunidades importantes. El reconocimiento de su importancia queda atestiguado no sólo por los fueros que, como el de Logroño de 1095, registran que la nueva ciudad se ha poblado *tam francigenis quam etiam hispanis,* sino en la propia división –frecuente en las nuevas ciudades de Aragón y Navarra– en dos barrios o burgos, uno ocupado por francos y otro por los naturales,

rigurosamente separados. Esta separación no existe en las ciudades del *Camino* en sus tramos castellano o leonés, ya que en éstas, aun cuando los francos habiten en calles y barrios especiales –*rúa de los Francos, vico Francorum, rúa Gascona*–, no tiene rasgos tan cerrados y exclusivistas como el de las navarras y aragonesas que, mejor que ninguna, ejemplifica Pamplona. Aquí, en efecto, el fuero que le otorga Alfonso el Batallador en 1129 procura garantizar a los nuevos pobladores *francos* que se establezcan en el llano de San Saturnino contra cualquier ataque de los habitantes del primitivo núcleo de población de Pamplona (denominado, por ello, la Navarrería). Sólo sesenta años después, y para evitar más sangrientas luchas entre los habitantes de ambos barrios, se extendió a "aquella parte de Pamplona que se llama Navarrería", y que se estaba despoblando, el fuero "que tienen los burgueses del burgo de San Saturnino"; aun así, continuó existiendo entre ambas comunidades la separación física de las murallas y la jurisdiccional de sus diferentes autoridades.

La misma motivación económica que preside la creación de ciudades en la ruta de peregrinaciones a Santiago orienta la *repoblación del litoral cantábrico.* Como en el caso anterior, se trata de una empresa bien limitada en el tiempo –fines del siglo XII y comienzos del XIII– y el espacio –costa cantábrica y gallega: de Fuenterrabía a Bayona de Galicia, con la excepción de Vizcaya que, por su condición de señorío nobiliar, quedaba al margen de una acción dirigida por los monarcas–. Los jefes de la misma, Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León, trataron con esta repoblación de aprovechar los recursos de un nuevo medio de vida, la pesca marítima, que la desaparición del peligro normando y el aprendizaje de la técnica de navegación –bien de éstos, como en el caso probable de los vascos, bien de los genoveses como en la costa gallega– facilitaban y estimulaban. En la creación de las nuevas villas marineras, de reducido alfoz terrestre, que se espera compense el mar, se aprovecha casi siempre la existencia de antiguos núcleos rurales que ya comenzaban a interesarse por la actividad pesquera para concederles privilegios que estimulen decididamente su nueva orientación: Fuenterrabía, San Sebastián –de creación navarra, antes de la incorporación de Guipúzcoa a Castilla en 1200–, Motrico, Guetaria, Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente

de la Barquera en el litoral del reino castellano; Llanes –en la todavía poco poblada costa asturiana–, Betanzos, Puentedeume, La Coruña, Bayona en el del reino leonés. Normalmente, la concesión a estas nuevas poblaciones de fueros del interior –el de Estella, a través del de San Sebastián, para las castellanas; el de Benavente para las leonesas– oscurece en sus orígenes el carácter de orientación pesquera y mercantil que desde el comienzo tuvieron y que los privilegios inmediatamente concedidos rubrican.

–*El objetivo estratégico,* importante factor de repoblación de las tierras ganadas a los musulmanes, jugó también en la colonización de áreas situadas en zonas de fricción y disputa entre los distintos reinos cristianos: las comarcas entre el Cea y el Pisuerga, la Rioja y zona soriana, Guipúzcoa y Alava, el área murciana, etc., o simplemente, en las regiones fronterizas de los mismos. Los expedientes para vincularse esas tierras limítrofes fueron tempranos –ya Fernán González y García Sánchez I trataban de asegurar su dominio sobre la Rioja a mediados del siglo X– y variados, sobre el denominador común de fijar en los territorios dudosos una población adicta; esto se conseguía bien mediante la concesión de un amplio alfoz, como el que Alfonso VI concedió a la plaza fronteriza de Logroño en 1095, del que se desgajarán después los de Viana y Laguardia; bien mediante la creación o generosa dotación de un monasterio que, vinculado a intereses dinásticos, sea su vehículo en una región determinada: la historia de casi todos los grandes monasterios altomedievales –San Juan de la Peña, San Millán de la Cogolla, Oña, Sahagún, etc.– registra abundantes casos de influencias entrecruzadas sobre un área, causa muchas veces de enriquecimiento del cenobio; a este respecto, el enorme interés de los gobernantes peninsulares por hacer que demarcación civil y eclesiástica coincidan testimonia la importancia concedida a los restaurados obispados como elemento aglutinador y vinculador de la población de cada reino.

Por fin, la fijación de nuevos pobladores se hacía por el simple expediente de crear nuevas poblaciones, hacia las cuales los fueros respectivos atraían a gentes fieles a su fundador, a menudo sustituidas parcialmente, cuando tal ciudad cambiaba de mano, por vasallos del nuevo señor, a quienes se favorecía con oportunos y expresos privile-

gios. Las sucesivas oleadas de pobladores navarros (siglo X), castellanos (fines del siglo XI), aragoneses (comienzos del XII) y, nuevamente, navarros y castellanos (fines del XII y XIII) que recibió la Rioja ejemplifican este proceso de colonización sujeto a planteamientos políticos muy concretos. Con la misma claridad puede verse en otras regiones disputadas por dos o más reinos cristianos; su base solía ser la concesión de un *honor* o *tenencia* a un noble fiel que, como centro de ella, edificaba alguno de los castillos que, situados en esas áreas fronterizas, quedan todavía en ellas. Desde allí dirigía la tarea de asegurar la defensa y colonizar el territorio. Luego, la puebla se consolidaba con la concesión de un fuero que consagraba su doble condición defensiva y económica. Estas son las funciones que reconoce Alfonso II el Casto de Aragón, el gran repoblador de Cataluña, cuando en 1181 y 1182 concede a la estratégica localidad de Puigcerdá fueros y privilegios, a condición de que sus moradores amurallen y fortifiquen la población.

El carácter estratégico de ciertas repoblaciones no se evidencia sólo en las áreas fronterizas –aunque éstas son las más importantes, pues permiten individualizar el reino–, sino que pueden referirse a zonas interiores de cada Estado peninsular; así el deseo de *asegurar una vía de comunicación* se traslucía ya en las repoblaciones del *Camino de Santiago* y en la intención atribuida a Alfonso VI de reconstruir los puentes de Logroño a Compostela, lo que, en ocasiones, como en el paso del río Oja, fue origen de una nueva puebla, en este caso Santo Domingo de la Calzada; la corrección que, en ese punto, hizo el santo respecto al itinerario de la antigua calzada romana motivó el desplazamiento del tráfico que, en vez de dirigirse por Cerezo a Briviesca, siguió en adelante por Belorado a Burgos. El mismo interés por la seguridad de las rutas se observa en la repoblación catalana: así surge Vilagrassa en 1185 en el camino de Barcelona a Lérida; cien años más tarde, la política repobladora de los hijos de Pedro III el Grande se orienta con preferencia a asegurar el dominio de la desembocadura del Ebro con fundaciones que reflejan el valor estratégico del despoblado Coll de Balaguer y de la zona de Amposta, en el camino real de Barcelona a Valencia, enlace esencial entre los dos reinos costeros de la Corona de Aragón.

El objetivo político-social, nunca ausente de las anteriores repo-

blaciones, es el motor principal de otras. Se trata, en estos casos, de acompasar el desarrollo social de las áreas más retrasadas –muchas veces, por las propias dificultades de comunicación y otras por su dependencia de un poder nobiliar– al de zonas más evolucionadas. Corresponden, por tanto, estas repoblaciones al interés de los distintos monarcas peninsulares por ampliar su propia plataforma de riqueza y poder, frecuentemente erosionada –así en Galicia, León, Cataluña Vieja– por la cristalización de grandes propiedades y jurisdicciones nobiliares; su despliegue más intenso se fecha en el siglo XIII, a compás del fortalecimiento monárquico que el Derecho romano, entonces en proceso de introducción, proclamaba. El caso de Ciudad Real, fundada por Alfonso X en 1262 en una aldea en solar llano, sin más agua que la de los pozos, resulta a este respecto ejemplar: la nueva creación sustituía a Alarcos, abandonada por su insalubridad, pero su objeto era también, además de asegurar la vía de comunicación entre Toledo y Andalucía, la de contrarrestar la gran influencia que en la Mancha tenían las Ordenes Militares. Este mismo criterio antinobiliar presidía, simultáneamente, la actividad creadora de villas reales –ejemplos: Figueras y Palamós– de Jaime I y Pedro III en Cataluña. Era lógico, dadas estas premisas, que el nacimiento de las nuevas pueblas suscitara la hostilidad de los nobles, que concluyó, en ocasiones, en decidida inflexibilidad de los afectados por las creaciones reales: tal fue el caso de Castro Verín y Castro Ventosa, que fracasaron por ello teniendo que deshacerse. Otras veces, sólo la limitación a la afluencia de habitantes de los señoríos cercanos –única forma de evitar su despoblación– suavizó la oposición nobiliar.

Con el tiempo, en las áreas de dependencia señorial fue acusándose con intensidad el impacto del enfranquecimiento de los pueblos del rey; ello unido al movimiento general de repoblación de las tierras nuevas: la meseta sur y Andalucía en el caso de la Corona de Castilla, la Cataluña Nueva y el reino de Valencia para la de Aragón, supuso una importante corriente emigratoria de campesinos hacia el sur o hacia las inmediatas villas reales en busca de más apetecibles condiciones económicas y jurídicas. Para contrarrestarla, los señores jurisdiccionales más afectados iniciaron una política de concesiones a los habitantes de sus aldeas, cristalizada en el otorgamiento de cartas de exenciones y

franquicias que imitaban, en cierto grado, las procedentes del rey; lo ha estudiado minuciosamente Font Ríus para Cataluña, y lo ejemplifica la extensión del fuero de Logroño a las villas creadas en Vizcaya por sus señores, los condes de Haro, a partir de su otorgamiento a la ciudad de Orduña en 1229.

Finalmente, el objetivo político-social parece preponderante en la creación de nuevas pueblas en la estrecha franja comprendida entre la Cordillera Cantábrica y el mar, tal vez en su conjunto la zona peninsular de más reciente redistribución de la población durante la Edad Media, ya que la gran mayoría de sus villas se crean entre 1250 y 1350. Cabe suponer que en toda esa amplia faja las condiciones geográficas favorecían un alto grado de dispersión de la población rural, lo que debía acompañarse de la persistencia de una estructura social arcaica –ostensible más tarde en los enfrentamientos de bandos y linajes del siglo XV–, características que se tratan de corregir mediante una activa campaña de concentración de la población rural dispersa. Sus resultados se evidencian en las *polas* o pueblas asturianas, casi todas del último tercio del siglo XIII, y en las villas vizcaínas y guipuzcoanas, en su mayoría, de la primera mitad del XIV.

3.º *Los resultados del aumento de población y del progreso repoblador se concretan, fundamentalmente, en la redistribución de los habitantes y la constitución de las células básicas del poblamiento hispanocristiano,* fenómenos que son, por supuesto, simultáneos a la ocupación de los grandes territorios cobrados al Islam y al proceso de colonización interior de los Estados peninsulares. El balance de tales resultados debe incluir, por tanto, en sus líneas generales, el análisis de:

a) *La repercusión demográfica de los procesos de reconquista y repoblación* resultó dispar según los distintos territorios. Por lo que se refiere a la aportación humana de las áreas anteriormente islámicas, puede decirse que la Corona de Castilla sólo se benefició de la del antiguo reino de Murcia, ya que el resto de las regiones ocupadas por sus tropas o se hallaban muy poco pobladas, como la actual Extremadura, o fueron abandonadas por sus antiguos habitantes como sucedió en Andalucía, en especial los núcleos urbanos. En conclusión, puede aventurarse que, mientras las conquistas del siglo XIII proporcionaban al territorio castellano una ampliación del 50 por 100, el incremento

de población que tales conquistas representaron –unas 300.000 personas– suponía aproximadamente sólo un 10 por 100 de la del reino; de ellas, una tercera parte debía pertenecer a la minoría hebrea que en todas las ciudades de Andalucía poseía colonias bastante numerosas. Por el contrario, las grandes conquistas del siglo XIII tuvieron mucha mayor importancia relativa, desde el punto de vista demográfico, para la Corona de Aragón; de ellas, aunque la ocupación de las Baleares aportó sólo un escaso contingente humano a los conquistadores, la permanencia de la población musulmana en vastas regiones del reino de Valencia resultó decisiva. Así, mientras la Corona aragonesa incorporaba mediante la conquista un territorio semejante en extensión al 25 por 100 del existente, incrementaba su potencial humano con 150.000 personas, lo que significaba un aumento del 30 por 100, constituido en su gran mayoría por musulmanes, ya que los judíos eran no sólo menos numerosos que en Andalucía –lo que hace pensar en una dedicación agrícola, más que comercial o industrial, de la población valenciana anterior a la conquista– sino incluso que en Aragón y Cataluña.

Si la reconquista de estos territorios de Al-Andalus incrementó la población de los reinos cristianos, su repoblación ocasionó una sangría demográfica constante en las regiones de procedencia de los repobladores. Indicios de la intensa corriente migratoria de norte a sur –debilitada en Andalucía sólo a fines del siglo XIII y en las áreas levantinas en las primeras décadas del XIV– los registran todos los *repartimientos,* que subrayan, además, el carácter predominantemente urbano de la instalación de los repobladores. Así, en Andalucía, salvo la parte occidental repoblada por portugueses, el resto lo fue por gentes de ambas Castillas, sobre todo del valle del Duero, Asturias y Galicia; predominó la afluencia de los norteños –cántabros especialmente; en menor número, vascos– en Cádiz y otros puntos del litoral, mientras que en Sevilla serán los burgaleses los más abundantes y, junto a ellos, en relación con la vida comercial de su puerto, se observa la presencia de minorías: judíos, catalanes, genoveses, lo que dará lugar a la creación de un cuartel o barrio de francos y otro de la mar. Por su parte, de los territorios incorporados a la Corona de Aragón, Mallorca e Ibiza, empresas casi exclusivamente catalanas, se repoblaron por gentes del Ampurdán, Ro-

sellón y Barcelona; y el reino de Valencia por aragoneses, sobre todo de Teruel, las zonas del interior, y por gentes de Cataluña Nueva las de la costa. Estas migraciones internas provocaron en los países de viejo poblamiento un descenso de la población; se conoce, así, el caso de lugares despoblados por emigración masiva de sus habitantes: tal el de Dahanos, en la Alcarria, cuyos vecinos se concentraron en una calle sevillana, a la que dieron nombre. Ello desencadenará el descontento de los nobles por la pérdida de vasallos que la repoblación supone. Es, por tanto, este despoblamiento de las áreas viejas el que hace presumir que el proceso de colonización interior representó más una redistribución de la población que un aumento de la misma.

b) *La diversificación de la base étnica y religiosa de la población de los reinos cristianos* es el resultado de la incorporación de nuevos territorios poblados por musulmanes y judíos y de la política de atracción de gentes extrapeninsulares, sobre todo francas, emprendida por los monarcas navarros desde comienzos del siglo XI. La consecuencia de todo ello será la coexistencia en la Península de gentes de tres religiones y de procedencias diversas que vinieron a añadirse al inicial conjunto de pobladores hispanocristianos, habitantes de los primitivos núcleos de resistencia. La primera aportación extraña a éstos fue la de los propios *mozárabes*, fugitivos del poder musulmán, a quienes hemos visto instalarse, desde mediados del siglo IX, y como resultado de las persecuciones cordobesas, en los territorios del reino de León, sobre todo el Páramo leonés, Zamora, Tierra de Campos. La importancia de este elemento, diluido paulatinamente en el seno de la comunidad leonesa –y, entrado el siglo X, de la castellana–, recobró actualidad a raíz de la conquista de Toledo y la línea del Tajo, cuyas ciudades contaban con una densa comunidad mozárabe. La consagración de su personalidad, al concederles Alfonso VI un fuero especial, basado en la vigencia de la legislación visigoda, y reconocerles su antiguo rito litúrgico, a pesar de haber sido abolido hacía muy poco en los dominios castellanos, permitió a los mozárabes de Toledo, como los de Madrid o Talavera, mantener sus características culturales; a ello contribuyó, sin duda, la llegada de numerosos emigrados del sur procedentes de la expulsión general de mozárabes decretada en 1125 por los almorávides.

Los *francos,* es decir, los franceses y demás gentes de allende el Pirineo habían aparecido tempranamente en los núcleos pirenaicos, vinculados políticamente al Imperio carolingio y sometidos, por ello, a sus influencias de todo tipo. La persistencia e intensificación, a través de alianzas matrimoniales, de las relaciones con Francia, en especial, con las ricas tierras del sur, permitirá a Cataluña seguir una evolución económica y social paralela a otros territorios europeos y beneficiarse pronto de la estimulante presencia –nunca extinguida pero, pronto, fortalecida– de gentes dedicadas al comercio y la industria. En las otras áreas peninsulares este estímulo es un poco posterior: aunque las primeras huellas datan de mediados del siglo X, a raíz de iniciarse las peregrinaciones al sepulcro del apóstol Santiago, no es sino cien años después cuando los francos aparecen en grupos numerosos en tierras de Navarra y Aragón y, poco después, en las de Castilla, León y Galicia, correspondiendo a los comienzos del siglo XII el momento de más intensa penetración. Su establecimiento en las ciudades del *Camino de Santiago* provocó el nacimiento de nuevos grupos sociales de mercaderes, artesanos, posaderos, cambistas, cuya área de influencia se extendió, debilitada a núcleos apartados de la ruta jacobea: Avila, Salamanca, Toledo. A ello contribuyó también el juego de relaciones familiares y políticas de Alfonso VI que promovió la inmigración de franceses de gran relieve social y político: príncipes borgoñones, monjes cluniacenses, caballeros y prelados inspiradores de la sustancial obra de modernización realizada por aquel rey.

Los *judíos,* que a raíz de la conquista musulmana habían permanecido en su mayoría en tierras de Al-Andalus, comienzan a pasar a territorio cristiano a medida que crecen las posibilidades económicas de los núcleos norteños; su presencia se registra progresivamente en Cataluña, León y las ciudades del *Camino de Santiago.* A partir de las persecuciones de que, durante el siglo XII, fueron objeto por parte de almorávides y sobre todo almohades, las comunidades judías empiezan a proliferar en los núcleos urbanos cristianos más estratégicamente situados para la práctica del comercio, su ocupación fundamental; luego, en el siglo XIII, con la incorporación de los territorios levantinos y, sobre todo, andaluces aumentó considerablemente el número de judíos residentes en los reinos cristianos. En todos los casos se trata de

grupos de enorme movilidad, en constante trasiego de unas ciudades a otras, dentro de las cuales vivían en comunidades o *aljamas*, establecidas en barrios separados –la *judería* castellana, el *call* catalán– de los habitados por los cristianos. A diferencia de los grupos mudéjares, los judíos conservaron siempre su personalidad y características inconfundibles a pesar de que, contrariamente a aquéllos, en ninguna población ni comarca constituyeron mayoría.

Su número total debió ser aproximadamente, a fines del siglo XIII, de unos 200.000 en la Corona de Castilla, donde representaban entonces un 5 por 100 de la población, y de unos 60.000 en la de Aragón, lo que constituía un 7 por 100 del total de los habitantes de la Corona. Dentro de los dominios castellanos, algo más de la tercera parte residían en Andalucía, con importantes aljamas en Córdoba, Lucena y Sevilla, aunque la mayor comunidad hebrea del reino seguía siendo la de Toledo, con cerca de 2.000 miembros, siendo también muy nutrida, aunque menos que las andaluzas citadas, la de Burgos con cerca de 1.000. El resto de los judíos castellanos –también numerosos en Segovia, Avila, Valladolid– se repartía entre las setenta y un aljamas existentes y quizá un número mayor se dispersaba en pequeños grupos que no llegaban a constituir comunidad. Esta característica dispersión parece todavía más acusada en Cataluña, donde el cobro de impuestos nunca se realizaba por comunidades sino por *colectas* o grupos de pequeñas colectividades. Aun así, es en esta región donde se localiza la más poderosa aljama peninsular, la de Barcelona, con sus 5.000 judíos, a la que siguen en importancia los *calls* de Perpiñán, Gerona, Tortosa y Lérida, lugares que ofrecían las mejores condiciones para sus actividades mercantiles o financieras. En Aragón, Valencia y Baleares, que reunían entre todos el mismo número de judíos que Cataluña, las aljamas más numerosas fueron las de las respectivas capitales: Zaragoza, Valencia, Palma de Mallorca, a las que seguían las de Calatayud, Huesca, Tarazona, Gandía y Alcoy. La condición jurídica de los habitantes de todas ellas, equiparadas en un principio a la de los cristianos, se fue erosionando con el tiempo, a pesar del apoyo de que gozaron por parte del poder real, a causa de la animadversión popular cristiana, estimulada eruditamente por el recuerdo de su traición en "la pérdida de España" y su colaboración en la muerte de Cristo y alimentada a nivel más inmediato por la

envidia que suscitaba su riqueza y la opresión que ejercían a través de sus préstamos usurarios.

Por fin, los *mudéjares* o musulmanes residentes en territorio cristiano comenzaron a jugar un papel demográfico a partir de la dominación del valle del Ebro a mediados del siglo XII, acrecentado después con las conquistas de Levante y Andalucía; se trataba, en general, de una masa de población fundamentalmente rural que optó por acogerse a los pactos de capitulación propuestos por los conquistadores cristianos; incluían, inicialmente, el respeto a sus costumbres y la conservación de algunas de sus autoridades, al menos las que ejercían su jurisdicción en las ciudades donde los mudéjares quedaron relegados a barrios extramuros –la *morería*–, aislados del resto de la población urbana. En el campo, donde en muchos sitios constituyeron mayoría, estos musulmanes sometidos conservan mayor contacto, siempre subordinado, con la población cristiana.

Su número, a tenor de las circunstancias de la conquista, varió, como ya vimos, según los distintos territorios, siendo mucho más abundante en los incorporados a la Corona de Aragón –en Valencia quedaron unos 100.000 musulmanes; en Baleares 25.000–, donde llegaron a representar una cuarta parte de la población de la Corona. Salvo en los grandes núcleos, donde eran minoría, y en Cataluña, donde no debieron pasar de 10.000, instalados en la región de la desembocadura del Ebro, los mudéjares constituyen fuertes comunidades en los pueblos de las riberas del Ebro, Jalón y Jiloca, además del reino de Valencia, país que, hasta el siglo XV, fue esencialmente musulmán y donde la presencia cristiana sólo representó una superestructura urbana dirigente. Por el contrario, en la Corona de Castilla la presencia mudéjar fue mucho menos notoria: salvo en las áreas rurales de Murcia y el Campo de Calatrava, no es fácil encontrar regiones donde los musulmanes constituyan el elemento predominante de la población. Sus grupos, en cambio, aparecen enormemente dispersos viviendo en morerías de gran número de ciudades, algunas tan alejadas del mundo musulmán como Avila, Segovia, Burgos y León, donde trabajan como artesanos y labradores. Su número total –cerca de 200.000 personas– sólo representaba, como el de los judíos, la vigésima parte de la población de la Corona castellana a fines del siglo XIII.

c) *La cuantificación del aumento de la población de los reinos españoles hasta comienzos del siglo XIV,* tan fácil de rastrear como difícil de precisar, debe intentarse añadiendo a los datos conocidos de los rasgos demográficos de la población peninsular los que proporcionan los resultados del avance reconquistador y repoblador y los que, sobre número de entidades de población y densidad aproximada de la misma en un área reducida, pueden obtenerse de los testimonios documentales. El análisis de todos ellos nos da la siguiente evolución aproximada: los 500.000 hispanocristianos de mediados del siglo IX se han convertido en 1.500.000 hacia fines del XI, de los cuales 5/6 partes vivirían en el reino de León-Castilla —con una densidad de unos 12 habitantes por kilómetro cuadrado—, mientras que a fines del siglo XIII la población de las dos Coronas de Castilla y Aragón parece distribuida así: 4.500.000 personas habitarían en la primera —cuyo ritmo demográfico y cuantía de la población, aun superiores, se asemejan a los de Inglaterra: 1.100.000 habitantes en 1086; 3.700.000 en 1340— y más de un millón en la segunda; de estos últimos, Cataluña tendría 550.000, Aragón, 200.000, lo mismo que Valencia, y Mallorca unos 50.000. La generalización de este incremento de la población no debe hacer olvidar que incluye fuertes desigualdades de las densidades regionales y locales cuya amplitud, salvo casos muy concretos, resulta actualmente imposible de medir.

d) *La constitución de las células básicas de la convivencia de la sociedad española,* es decir, de los marcos que esta población crea para la realización de sus distintas funciones, es un proceso que, en sus tres aspectos fundamentales —físico, espiritual y jurídico-político—, corresponde estrictamente a este período que va de 1000 a 1300.

Por lo que se refiere a la *creación de los marcos físicos: "villa", aldea, ciudad,* salvo la reducida población que podían albergar castillos fronterizos y monasterios, la casi totalidad de la población hispanocristiana se distribuye entre los *vicos* o aldeas rurales y las *ciudades,* también de marcado carácter rural pero abiertas a las nuevas manifestaciones del comercio y la industria. En líneas generales, el proceso de instalación de la población sobre el territorio parece bastante claro: en los núcleos de resistencia iniciales las condiciones montañosas favorecían un tipo de poblamiento en que alternaban las viviendas ais-

ladas y abiertas, centros de reducidas explotaciones agrarias y ganaderas, cada una de las cuales –según las estimaciones de Abadal para la zona del Pirineo catalán– tendría en torno a veinte habitantes, y las agrupaciones de casas que formaban una aldea poblada por unos 90, cifra que viene a ser semejante para el Pallars a comienzos del siglo X y Alava cien años después, y que constituía un tipo de poblamiento, de tradición prerromana, mucho más frecuente que el de caseríos aislados.

En sus primeros avances hacia el sur, los que, desde mediados del siglo IX, se producen sobre las áreas casi deshabitadas del valle del Duero, Ripollés, Plana de Vich, los repobladores encuentran en las nuevas áreas –ya debilitados o completamente destruidos, según los casos–, los mismos tipos de poblamiento. Pero aquí, la vieja explotación rural, la *villa* de tradición romana, abundó menos que el tipo de pequeña agrupación aldeana. Ello se debió, en unos casos, al simple hecho de que tal *villa* romanovisigoda fue, desde la llegada de los repobladores, el núcleo de una nueva aldea; en otros, a la circunstancia de que, concedida a un noble o un monasterio, éstos se encargaron de asentar nuevos colonos en ella con lo que su viejo carácter de explotación agraria aislada tendió a desaparecer. En ambos casos, la necesidad de explotar el territorio mediante una tarea previa de roturación promocionó el establecimiento colectivo, único modo de realizarlo adecuadamente. Las condiciones físicas de las nuevas regiones a colonizar, menos ricas en agua que los valles montañeses, y las militares, derivadas de su situación en tierras continuamente amenazadas por expediciones de cristianos y musulmanes, estimularía la forma concentrada del poblamiento que, al persistir aquéllas, será en adelante la característica de la España cristiana, variando únicamente las dimensiones de los diferentes núcleos.

El nacimiento de cada uno de éstos en un emplazamiento concreto en las áreas repobladas antes de mediados del siglo XI –meseta norte, Cataluña Vieja, alto Aragón, Rioja alta– obedece a motivaciones tan precisas que su exposición genérica resultaría muy poco significativa. Muchos de los nuevos núcleos aparecen, desde luego, instalados en lo que quedaba de las entidades de población prerromanas o romanovisigodas –como fue el caso de León, o el de la nunca des-

poblada Barcelona– y en otros privan las necesidades inmediatas: la defensa, sobre todo –como en Burgos o Cardona–, o las tareas roturadoras –como en Logroño–. La configuración topográfica de las nuevas agrupaciones –cuya distancia entre ellas tal vez obedezca al deseo de dotar a cada comunidad de un espacio suficiente para su supervivencia, al nivel de los efectivos humanos del momento de su creación– admite, por su parte, todas las posibilidades. Mi intención no es, por ello, hacer el inventario de las mismas sino precisar, ahora desde el punto de vista meramente físico, los rasgos más característicos del *paisaje urbano* de las entidades que, a partir del denso e indiferenciado conjunto de nuevos núcleos, comienzan a destacarse y alcanzar el carácter de ciudades o de villas, término que ya no expresa, desde mediados del siglo XII, la vieja explotación agraria sino la agrupación urbana.

Desde el punto de vista urbanístico, el proceso de incorporación de nuevas áreas a los núcleos iniciales de resistencia va a permitir la creación, revitalización o adaptación sucesiva de: *ciudades itinerarias*, las del Camino de Santiago, distribuidas a lo largo de un eje central, simultáneamente calle principal y ruta de peregrinos –como se comprueba en Puente la Reina, Burgos y, sobre todo, Castrogeriz–, cuya disposición inicial ha podido quedar enmascarada por el desarrollo de nuevos barrios, como sucede en Estella; *ciudades formadas por el aumento y fusión de aldeas inmediatas,* características de las Extremaduras leonesa y castellana, en las que su poblamiento, en la primera mitad del siglo XII, se realizó a base de grupos de gentes de distinta procedencia –serranos, castellanos, mozárabes, portugueses, toreses, francos pueblan Salamanca– que conservaron su sentido de comunidad instalándose en torno a pequeñas iglesias aisladas rodeadas de un cementerio; con el tiempo, los núcleos iniciales separados entre sí fueron creciendo hasta llegar a unirse, momento –en casi todos los casos, a fines del siglo XII– en que una cerca rodeó todas las pueblas o aldeas inmediatas, dando unidad al conjunto urbano. Las circunstancias de su nacimiento explican tanto la extensa superficie encerrada dentro de las murallas de algunas de estas ciudades –Salamanca, 110 hectáreas; Soria, que todavía no la ha rellenado de edificios, 100– como los amplios espacios libres que, intramuros, quedaban para albergue

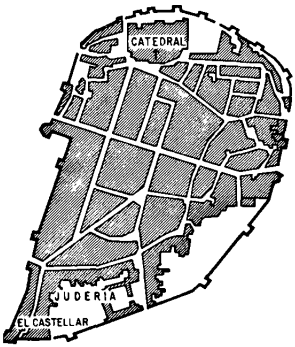

a) Jaca (según Lacarra).

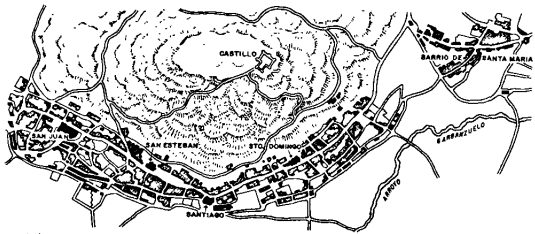

b) Una ciudad itineraria: Castrogeriz (según L. Torres Balbás).

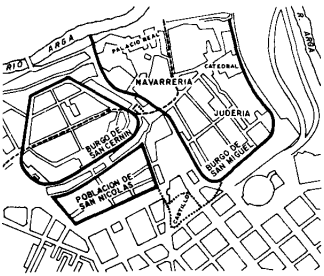

c) Una ciudad compartida por francos y naturales: Pamplona (según Lacarra).

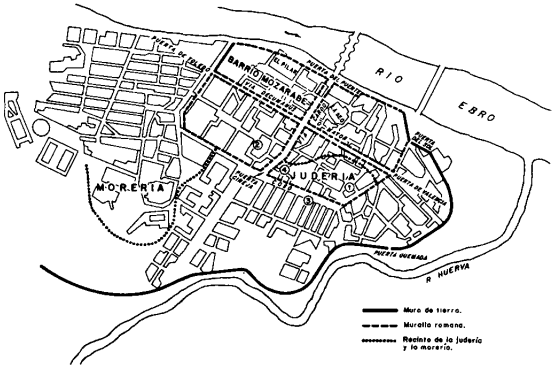

d) Una ciudad reorganizada tras su ocupación por los cristianos: Zaragoza (según Lacarra).

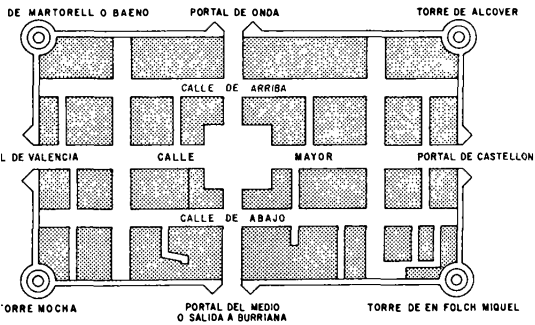

e) Una ciudad de repoblación castellonense: Villarreal (según L. Torres Balbás).

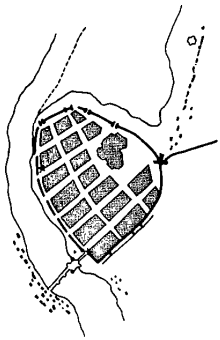

f) Una ciudad de tipo bastida: Bilbao (según L. Torres Balbás).

18. Las células básicas de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: La ciudad

del ganado y cultivo de cereales con que, en caso de asedio, podían alimentarse los pobladores. Muy superior carácter urbano tenían, como sabemos, las *ciudades hispanomusulmanas ocupadas por los cristianos* en virtud de la conquista. Las alteraciones urbanísticas que a raíz del establecimiento de los nuevos pobladores experimentan resultan mucho menos conocidas que los cambios operados en su organización administrativa. Parece, con todo, que esas ciudades –Toledo, Zaragoza, Valencia, Córdoba, Sevilla– sufren un proceso que podríamos denominar cristianización urbanística: reestructuración en barrios –judería, morería, alejadas del centro de la población, extramuros de ella en ocasiones– y una modificación paulatina del laberinto de callejuelas característico de las mismas.

Por fin, cronológicamente, las últimas ciudades creadas en la España cristiana medieval corresponden a las levantadas por el poder público con un objeto político-social, normalmente de fijación o control de la población rural dispersa. Esta función, que ya motivó la fundación de varias villas en el norte del antiguo reino de Valencia –Castellón, Villarreal, Nules, Almenara– orientadas a la vigilancia de la población mudéjar sometida y al aprovechamiento más intenso de las tierras llanas susceptibles de regadío, es la que preside la creación de las villas vascongadas. Se trata de *ciudades de tipo regular;* en el caso de las levantinas, el plano del nuevo poblado fue de suma sencillez, como de reducido campamento romano: un rectángulo, con cuatro cubos en los ángulos, cortado por dos calles perpendiculares formando cruz; en el caso de las vascongadas, la regularidad del plano se observa ya en Vitoria, creada en la segunda mitad del siglo XII, y Laguardia, contemporánea de ella; en ambas, la diversificación económica y social, propia de su emplazamiento y época de creación, ha dejado huella en su organización urbanística. Esta responde de forma más clara a una voluntad de aunar funciones económicas, militares y sociales con una concepción urbanística más moderna, quizá sugerida –como piensa Torres Balbás– por las *bastides* del sudoeste de Francia, en las villas vizcaínas y guipuzcoanas, de fines del siglo XIII y primera mitad del XIV: Bermeo, Tolosa, Bilbao, Marquina, Guernica. En todos estos casos, el núcleo primitivo lo constituye un número variable de calles

paralelas (cinco en Marquina, siete en Bilbao) cortadas perpendicularmente por otras transversales.

Esta variedad de tipos –en relación con su origen, topografía y función– de las ciudades de la España cristiana explica que su *aspecto urbano* ofrezca mayor diversidad que el de las de Al-Andalus. Sólo la existencia de la *cerca* o amurallamiento resultaba común a estos núcleos hasta el punto de que su construcción consagraba una agrupación como urbana, en contraste con el carácter rural de las abiertas aldeas. Las *Partidas* así lo definen, al decir que ciudad es toda población amurallada, y la clásica distinción entre Villas y Tierra llana lo ejemplifica. Fuera de estos muros protectores, cuya labra corría a cargo de los vecinos de la ciudad y a cuyo reforzamiento contribuían algunas iglesias emplazadas intramuros junto a la cerca –recuérdese el cimorro de la catedral de Avila–, se desarrollaban los *arrabales.* Estos iban naciendo en el término, extramuros de la ciudad, es decir, en el espacio circundante que constituía su territorio o *suburbio,* de extensión muy inferior –en Barcelona venía a ser el actual Llano, o partido judicial de la misma– al del antiguo *territorium* de la *civitas* romano-visigoda.

Estos arrabales son llamados *burgos,* término que aparece exclusivamente en las áreas peninsulares de influencia franca: Cataluña, sobre todo, desde fines del siglo X; ciudades del Camino de Santiago y zonas muy concretas de irradiación mercantil o monástica, francesa, cien años después; o, con su mismo significado, barrios, *vilas novas, vicos* como sinónimo de barrios y, más tarde, *pueblas.* Su germen fue principalmente la aglomeración de pequeñas viviendas, industrias –tenerías, pesquerías, molinerías–, huertos y cultivos, y sobre todo el nacimiento de un mercado, atestiguado en León y Barcelona para fines del siglo X, junto a las vías radiales que salían de las puertas de la ciudad hacia el exterior; pronto se levantó en cada grupo una iglesia, y con ello el burgo adquirió ya una fisonomía propia y un nombre. Entre los arrabales y el primitivo recinto, cuya estructura conjunta puede observarse hoy todavía en Barcelona, salvo en los casos expresos de ciertas ciudades navarras como Estella o Pamplona, la muralla sólo significaba una separación física, sin que afectase para nada al aspecto jurídico y político; ello estimuló, menos en tales casos, su pronta desaparición o, más exactamente, como en Burgos y Valladolid, su sustitución por una

nueva cerca que englobó conjuntamente el núcleo inicial y los barrios nacidos posteriormente.

En estas ciudades cristianas, constituidas, a diferencia de las de Al-Andalus, en municipios –es decir, en entidades dotadas de personalidad jurídico-pública–, sus habitantes disfrutaban de un poder político del que carecieron siempre los vecinos de las musulmanas; ello se tradujo, a nivel local, en la posibilidad de organizar el paisaje urbano. La villa aparece así dividida en una serie de barrios o parroquias, las *colaciones;* dentro de ellas, el trazado de las *calles* difería también del de la ciudad islámica: aunque se curven llevan siempre a algún lugar, siendo raro encontrar los callejones ciegos, y las manzanas de casas conservan una apariencia de regularidad de la que carecen en las poblaciones hispanomusulmanas. Ello no evitaba que las vías de las villas cristianas fueran igualmente sombrías y estrechas, ya que normalmente el cinturón de las murallas obligaba al apretujamiento de edificios y habitantes, favoreciendo, sobre todo en ciudades donde el espacio intramuros fuera reducido –como en Albarracín o Cuenca–, el aumento de la altura de las casas; de esa forma, los pisos altos, volados escalonadamente con objeto de acrecentar la superficie de las viviendas, y los aleros muy salientes estrechaban aún más las angostas calles. Estas debían ser como las representa una queja del vecindario de Medina de Rioseco en el siglo XVI, referida a la rúa del Castro, principal de aquella villa, "de suelo de tierra, y siempre tenebrosa y húmeda en razón de aproximarse demasiado las casas de una acera a las de la otra". Tales calles aparecerán, a fines del siglo XV, en especial en las ciudades de feria o mercado concurridos, bordeadas de soportales. A estas rúas se asomaban fachadas y muros exteriores de las casas en que, aunque más numerosas que en las urbes islámicas, tampoco abundaban las ventanas.

El mismo apretujamiento de las viviendas dentro del recinto murado, que estimulaba la elevación de las casas hasta cuatro y cinco pisos, es el que no favorece, en absoluto, salvo en ciudades como Salamanca y Soria que tenían un amplio espacio intramuros, la existencia de *plazas* en las ciudades hispano-cristianas medievales. Surgieron éstas, normalmente, unidas al desarrollo del mercado, por lo que su presencia –como la de éste– se registra casi siempre fuera de la cerca, junto a alguna de las puertas del recinto por la que penetraba en la ciudad uno

de sus más frecuentados caminos. De esta forma, el lugar del mercado o azogue, la plaza del azoguejo como subsiste en Segovia, empezaría a contar con construcciones provisionales y tenderetes para albergue de comerciantes y mercancías, convertidos pronto en definitivos. El lugar del mercado se transformaba así en plaza urbana de un arrabal mercantil construido a su alrededor que, al englobarse dentro del recinto general de la ciudad, dotaba a ésta de la que muchas veces era su única plaza.

Si la descripción y análisis de las células básicas del avecindamiento hispanocristiano medieval han evidenciado la existencia de la aldea y la ciudad como núcleos fundamentales, convendrá precisar que esta distinción, mitad física –villa murada frente a aldea abierta–, mitad jurídica –ciudad privilegiada frente a agrupación aldeana sin privilegios especiales– no se traduce necesariamente en una similar diversidad de funciones. Realmente, es el carácter rural, ganadero y agrícola, o el militar y eclesiástico el que priva en la mayoría de las ciudades españolas. La dedicación mercantil o artesanal sólo es factor del nacimiento de muy escasas y localizadas ciudades de la España cristiana. Las vicisitudes de la empresa reconquistadora y las características de la explotación del territorio adquirido por medio de ella contribuyen a explicar tal diferencia. A tono con ellas, podremos concluir que en los reinos peninsulares es fácil detectar un proceso de enfranquecimiento pero muy difícil otro paralelo de urbanización en el sentido de creación de entidades asiento de una actividad industrial y mercantil.

Estos marcos físicos en que se desenvuelve la vida social de la población hispanocristiana se doblan de unos *marcos eclesiásticos: obispado, parroquia.* A este respecto, sabemos cómo desde la crisis del Imperio romano el proceso de ruralización del Occidente europeo había afectado seriamente a una institución tan urbana como la Iglesia Católica; puede decirse que, entre los siglos VI y X, aunque siguen existiendo, las instituciones eclesiásticas claves –papado, diócesis, parroquia– se han vaciado parcialmente de sentido y su capacidad de canalización de la religiosidad y las ofrendas de los fieles se ha debilitado en beneficio de las *iglesias propias* y, tras la restauración del monacato por obra de los cluniacenses, de los monasterios por ellos regidos. A partir de comienzos del siglo XI, en cambio, se reconstruye el poder del pa-

pado y de las restantes instituciones de la Iglesia secular. Como parte de ella, se fortalece decisivamente el papel del obispo y de la célula parroquial.

En España, este proceso se corresponde estrictamente con el de recuperación de las tierras ocupadas por los musulmanes, y ya hemos visto el carácter inmediato con que la creación de nuevas sedes o mejor, según el ánimo de sus protagonistas, la restauración de las antiguas seguía a la reconquista. Su dotación, verdaderamente espléndida, salvo la de las primeras diócesis anteriores al siglo XI, garantizaba la realización de las funciones espirituales y materiales que le fueran confiadas. A este respecto, conocemos la largueza con que en 1063 Ramiro I dotó la sede de Jaca, residencia episcopal en tanto no estuviese liberada la sede tradicional de la diócesis que era Huesca: entre otros bienes, le otorgó la décima parte de los ingresos reales en el mercado de Jaca y de los tributos en oro, plata, trigo y vino que pagaban al rey los cristianos de la frontera y la tercera parte del diezmo de las parias que satisfacían los musulmanes de Huesca, Tudela y Zaragoza. Más adelante, Alfonso I el Batallador y los demás monarcas reconquistadores incrementarán estas dotaciones a tono con las riquezas cobradas a los musulmanes. De esta manera, la potencia material de la Iglesia aseguraba la realización de su misión espiritual que, como veremos, exigía un número creciente de servidores y de lugares de culto.

La exigencia se debía tanto al aumento de la población como al interés del renovado papado –visible en el esfuerzo por erradicar de España sus particularidades litúrgicas– por instalar en la Península, como en el resto de Europa, una estructura rígidamente jerarquizada. La célula elemental de la misma es la parroquia, cuyo número se multiplica, sobre todo en las ciudades, y cuya dependencia respecto al diocesano se reafirma, muchas veces como resultado de un largo proceso de enfrentamiento con los monjes, sobre todo en el campo. En ambos sitios, pero la novedad es mayor en la ciudad, la parroquia crea una cohesión que en las áreas de nuevo poblamiento sustituye en parte a los viejos lazos de la familia extensa, rotos por el mismo desplazamiento de algunos de sus miembros a las nuevas entidades de población. Tal es el caso de las parroquias surgidas dentro del alfoz de los concejos de las Extremaduras y aun dentro de las propias ciudades: los

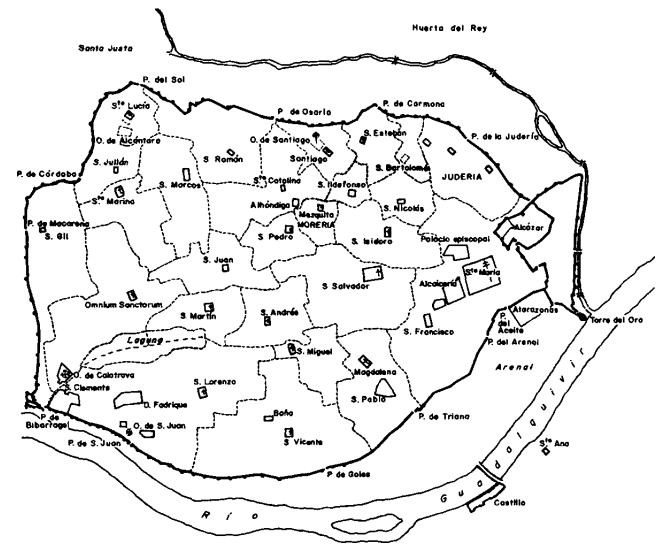

a) La organización de Sevilla en parroquias inmediatamente después de su conquista (según Julio González).

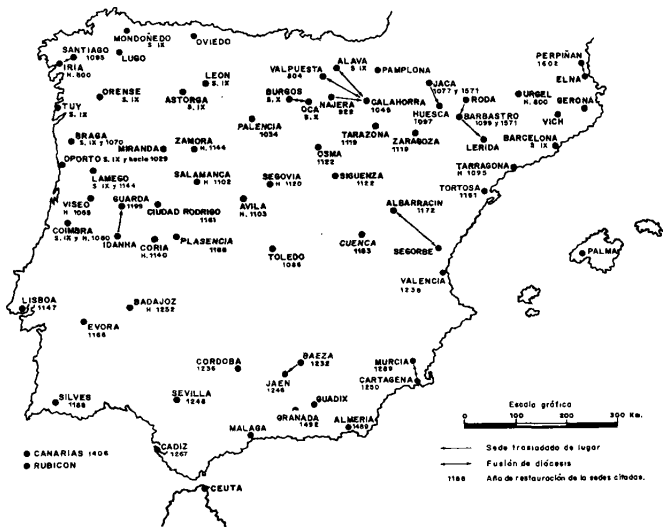

b) Restauración de las sedes episcopales (según Ubieto).

19. Las células básicas de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: Parroquias y Obispados.

repobladores provenientes de un mismo lugar (de una misma *natura)* se instalan en Salamanca, Avila, Soria, a comienzos del siglo XII, en forma agrupada en torno a una iglesia; cien años después, las 43 iglesias de Salamanca se distribuían todavía en ocho *naturas,* y aún en el siglo XVIII los habitantes de Soria –que, durante mucho tiempo, no pudieron recibir los sacramentos fuera de su parroquia– seguían inscritos en la misma por familias y no por la distribución geográfica de sus residencias.

Si el marco físico y el marco espiritual creaban solidaridades entre los miembros de cada una de sus células, correspondió, sin embargo, al *marco jurídico-político: comunidad aldeana, municipio, señorío* la elaboración de las más fuertes pautas de convivencia de la sociedad peninsular. *La asamblea o "concilium" vecinal de las comunidades aldeanas* es la más antigua fórmula de regimiento de cualquier agrupación humana; su función es entender en los asuntos que afectan al desarrollo de tal comunidad: aprovechamiento de prados y bosques, molinos, salinas, ordenación del regadío o de la distribución de las áreas de barbecho y cultivo. Ejemplos de esta organización los encontramos en todas las entidades de población peninsulares, aunque en cada una de ellas la amplitud de las atribuciones del *concilium* variara. La limitación de sus competencias impide considerarlo como municipio ya que no se le reconoce ninguna personalidad jurídico-pública, estando sometidas sus decisiones a las autoridades del distrito. Aun así, la actuación conjunta de todos los vecinos –*nos totos omnes concilio pleno de Agusyn, maiores et minores, iuvenes et senes* se definen los vecinos del actual pueblo de Los Ausines cuando en 972 donan al conde de Castilla García Fernández la dehesa de la Lomba por haberlos eximido de los trabajos en los castillos– constituía ya una manifestación rudimentaria de régimen local y, sobre todo, un vínculo de unión que contribuye a hacer surgir en estas células elementales una conciencia colectiva.

Tras la decadencia de las antiguas ciudades romanas y la extinción de la organización municipal vivida por la España visigoda, esta asamblea aldeana era lo único que quedaba en un mundo en que los centros de población se habían convertido en todo el Occidente europeo en meros lugares de habitación, cuyos vecinos carecían de personalidad jurídica. Precisamente, la escasa fuerza de las comunidades aldeanas,

en una época de inseguridad y violencia como la que caracteriza a los siglos VIII a XI, pondrá a sus componentes en difícil situación frente a los miembros más fuertes de una sociedad progresivamente diferenciada entre poderosos y humildes. El resultado será la pérdida progresiva de propiedad y libertad por parte de los segundos en beneficio de los primeros, que constituyen sobre ellos sus *señoríos.*

En principio se trata de un *señorío territorial,* es decir, de un gran dominio en el que se incluyen algunas aldeas o partes de las mismas y numerosas parcelas dispersas, unidas por su vinculación a un mismo señor, al que éste añade el disfrute de ciertas prerrogativas derivadas de la potestad que ejerce en virtud de las relaciones de dependencia personal o territorial. La base física del señorío convierte, por su parte, al señor en un gran propietario aunque no exista de hecho la gran propiedad, el latifundio, hasta la creación de los extensos patrimonios nobiliares en tierras de Extremadura y Andalucía. El señorío es, por tanto, una gran explotación agraria que normalmente se engrandece, en unas regiones, como el interior de Galicia, sin solución de continuidad respecto a la época visigoda; en otras, por erosión, ya desde el siglo X, del primitivo estatuto de libertad y propiedad de los vecinos de las pequeñas comunidades aldeanas repobladoras por su cercanía a los grandes repobladores, monasterios o nobles. Estos pequeños propietarios, al recomendarse por deudas o por ansia de seguridad al *señorío personal* del gran propietario cercano, le entregan su propiedad, de la que, en adelante, serán simples usufructuarios. Con el tiempo, carecen de la posibilidad de marcharse del predio que cultivan, pues, al hacerlo, pierden los propios medios de subsistencia: su inicial relación personal se transforma así en territorial a medida que el tiempo, al convertirla en vitalicia primero y luego en hereditaria, hace olvidar su origen; de este modo, los campesinos quedarán adscritos no al señor sino a la tierra, y su primitivo alodio queda convertido en España, desde fines del siglo XI, en una parcela de un señorío territorial.

Se crea, de esta forma, en la Península, entre los siglos X y XI, una red de señoríos que, al acentuarse la influencia de las instituciones feudales ultrapirenaicas y ampliarse el ámbito territorial de los Estados hispanocristianos, se hará más tupida, incluyendo extensos señoríos dotados de inmunidades que, hasta comienzos del siglo XI, habían sido

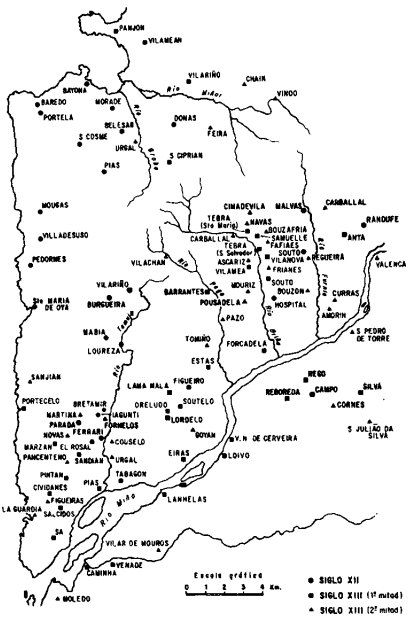

a) El dominio del Monasterio de Santa María de Oya (según Pallares y Portela).

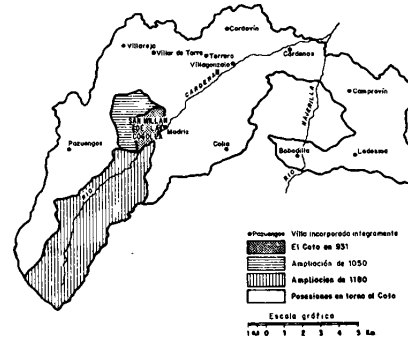

b) El centro del dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla.

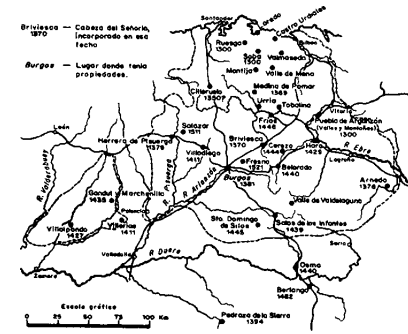

c) Los dominios señoriales de la Casa Condal de Haro, Condestables de Castilla (según Sobregués sobre datos del Archivo de los duques de Frías).

20. Las células de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: Los Señoríos.

poco frecuentes. Esta *inmunidad,* que arrancaba del poder real el territorio dotado con ella, transfería al noble beneficiario de la misma diversas facultades del poder regio: administración de justicia, cobro de impuestos, sobre todo. Con ello, la serie de señoríos –realengos, si pertenecían al propio monarca; abadengos, si eran de alguna institución eclesiástica: monasterio o diócesis; solariegos si su señor era un magnate seglar– se individualizan, constituyéndose en marcos de la vida económica en principio y, en seguida, de la social y política de los miembros incluidos dentro de cada uno de ellos. A partir del siglo XII, y en especial durante los tres siguientes, junto al señorío territorial, en que el señor, dueño de la tierra del mismo, ejercía sobre sus pobladores una potestad derivada de relaciones de dependencia personal o territorial, aparece el *señorío jurisdiccional;* en él, el señor está investido de jurisdicción ordinaria y de parte de las facultades propias de la potestad real, aunque no fuese en todos los casos dueño de la totalidad de las tierras del señorío.

Por fin, la última célula de convivencia de los españoles es la ciudad, ya analizada como marco físico, y el organismo político-administrativo que la representa: el *municipio.* Su embrión se halla en las comunidades aldeanas y su capacidad decisoria para ciertos aspectos de la vida local, y su desarrollo arranca del deseo de sus vecinos de escapar a las sujeciones propias del régimen señorial para participar en el estatuto de libertad y privilegio de que empiezan a gozar las agrupaciones de mercaderes instaladas en el seno de tales comunidades locales, o del interés de los monarcas por atraer pobladores a los lugares recuperados al Islam. En ambos casos, la concesión de un estatuto jurídico de libertad a los pobladores de un determinado lugar, a través del correspondiente *fuero,* hubo de ejercer una influencia en la conformación del municipio. Al fin y al cabo, varias de las tareas encomendadas a éste aparecían claramente definidas en los respectivos fueros o derechos locales, a cuyas disposiciones se sometían en pie de igualdad los distintos habitantes del lugar. Esta primera característica servía de fuerte vínculo de cohesión entre los vecinos, a quienes el fuero consagra además su libertad de residencia, la inviolabilidad de su domicilio, la libre disposición de sus bienes y la posesión y aprovechamiento comunal de los montes, prados, bosques, aguas del término o la explotación

de servicios que antes eran monopolio del señor, como el molino o el horno. Estas circunstancias, junto a la posesión de los *propios* del concejo, constituidos por terrenos que los reyes habían cedido al municipio, y la necesidad de explotarlos fue conformando la aparición de una comunidad local constituida ya como entidad jurídico-pública. Como tal, el primitivo *concilium* de las comunidades aldeanas, transformado en el romance concejo, se hizo en adelante sinónimo de municipio en cuanto organismo dotado de una jurisdicción y de una mayor o menor autonomía de gobierno; sus comienzos pueden advertirse en el fuero de León del año 1020 o en las franquicias concedidas por Berenguer Ramón I a Barcelona en 1025. A partir de entonces, su papel no cesa de engrandecerse, como conformador de una célula de administración del Estado y como expresión política de la fuerza social de los vecinos; en ambos aspectos, sus diferencias con respecto a la ciudad sin municipio de Al-Andalus serán cada vez más evidentes.

En resumen, comunidad aldeana, señorío y municipio constituyen los marcos socio-políticos que proporcionan al español de los siglos XI a XIII una garantía de cohesión frente a la progresiva relajación de las tradicionales solidaridades de la familia extensa cada vez más debilitada. De hecho, la Península, como el resto de la Europa cristiana, presencia a partir del siglo XI el establecimiento de una serie de señoríos jurisdiccionales que constituirán el marco definitivo de la vida rural e incluso de la urbana si pensamos que un concejo es, en el fondo, una especie de señorío.

5 LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD HISPANOCRISTIANA: UN MUNDO ESENCIALMENTE RURAL Y PROGRESIVAMENTE SEÑORIALIZADO

En el análisis de la evolución de la sociedad hispanocristiana entre comienzos del siglo XI y finales del XIII hemos contemplado hasta ahora los expedientes a través de los cuales adquiere un espacio (Reconquista) y organiza la instalación de los hombres que han de aprovecharse de él (Repoblación) creando los marcos básicos de su convivencia (Señorío). A partir de esos fundamentos, vamos a ver en las páginas inmediatas cómo los habitantes de los distintos reinos peninsulares proceden a la explotación del territorio, cuyo resultado más significativo será la configuración de un mundo esencialmente rural; sobre él, de acuerdo con las distintas relaciones que a través de la tierra y su posesión se ordenan, se levanta una estructura social en la que una acusada bipolaridad social tiende a oscurecer su rasgo más trascendental: la relajación de los estrechos vínculos familiares con el debilitamiento de la familia extensa y la sustitución progresiva de su antigua cohesión por la proporcionada por simples asociaciones de intereses comunes pero voluntarios. De ellas no son las menos importantes las que se relacionan con la ordenación de la vida política, en la que el argumento principal parece la reconstitución progresiva de unidades políticas cada vez más amplias doblada de la paralela individualización de los distintos reinos peninsulares. Sus habitantes, enmarcados en las dos células

elementales de la parroquia y el señorío, comenzarán a experimentar progresivamente la influencia de las nacientes ciudades, de donde llegan no sólo las novedades materiales que el comercio y la artesanía proporcionan sino las intelectuales; a través de sus realizaciones literarias se individualizan los idiomas peninsulares y, tanto en ellas como en las artísticas, se evidencia una vinculación cada vez más estrecha entre la cultura española y la del resto de Europa. A este respecto, debe subrayarse de una vez por todas el paralelismo que, con las inevitables diferencias propias de un mundo de unidades escasamente articuladas, mantiene en todos sus aspectos el proceso histórico de la Península con el del resto de la Cristiandad latina.

Un mundo esencialmente rural

La Edad Media es, ante todo, una época campesina: la tierra es entonces la gran protagonista; en ella se emplean los esfuerzos de la casi totalidad de los hombres y, a través de sus relaciones en torno a su posesión y disfrute, se estructura toda la jerarquía social, de la que sólo unos poquísimos individuos –los mercaderes incipientes– no estarán en contacto obligado con el suelo. Pero siendo una minoría –importante pero escasísima: no llega al 10 por 100 de los habitantes–, no consiguen paliar la imagen de un mundo presidido por los ciclos agrícolas, fuertemente anclado en la tierra, en constante vigilancia de los mil peligros que, sin remedio, acechan su cosecha o su ganado. A pesar de su protagonismo, el mundo agrario medieval no ha tenido la densidad de literatura histórica que proporcionalmente le corresponde; y en España se ha visto todavía más reducida porque tales temas sólo han tenido, salvo muy contadas excepciones, cultivadores procedentes del campo de la historia de las instituciones, más interesados, por ello, en precisar la condición jurídica de campos y hombres que en analizar las características materiales de su puesta en explotación y la evolución de los sistemas de cultivo. Esta falta de estudios hace de este tema –sobre todo, si se aspira a delinear los marcos de un proceso, no a presentar intemporalmente las realizaciones– una empresa realmente ardua.

1.º *La unidad de producción y la evolución de las fórmulas de explo-*

tación de la tierra permiten comprobar entre fines del siglo X y comienzos del XIV un doble proceso: la definitiva sustitución de la pequeña propiedad libre o alodio por el gran dominio o señorío territorial como unidad de producción agraria, operada antes del año 1050, y, posteriormente, entre esa fecha y fines del siglo XIII, el paso de la gran explotación agraria a un sistema de aprovechamiento de las rentas de la tierra, en las que las derivadas del señorío jurisdiccional alcanzan proporción superior a las propiamente dominicales, es decir, obtenidas del aprovechamiento físico de los recursos del dominio. Desde el punto de vista económico, esta unidad de producción agraria, el señorío, aparece por tanto con un doble aspecto: el de gran dominio, que recuerda en su estructura al de época tardorromana y visigoda –una *villa* repartida entre reserva y mansos–, y el de un poder de explotación económica, derivado de una interpretación, muchas veces abusiva, de las relaciones de dependencia de los habitantes del señorío respecto al *dominus* o señor de éste. Veamos a continuación ambos *aspectos económicos del señorío:*

El señorío territorial consta, a efectos de la explotación, de dos partes igualmente dispersas por un amplio territorio –los abadengos de Oña, Sahagún o San Millán de la Cogolla poseen tierras a más de cien kilómetros del edificio monástico–: la reserva y los mansos. *La reserva* incluye toda clase de propiedades pero, en el caso de los monasterios castellanos, leoneses o gallegos, con un significativo interés por englobar espacios de bosque y pastizal; dentro de ella, aunque claramente diferenciado, aparece *el coto* propiamente dicho; como centro de la administración del dominio y residencia de la familia señorial –laica o eclesiástica–, cumple dos funciones: la de servir de asiento a las edificaciones donde aquélla vive y realiza sus funciones espirituales, a las construcciones que constituyen los almacenes de los productos a consumir por la familia señorial, a las fábricas para su transformación –hornos, molinos, fragua–; y la de albergar un terreno que proporcione en fresco ciertos alimentos frecuentes en la dieta –hortalizas, pescado en el caso de los abadengos; carne en los solariegos– y conserve intacto un amplio espacio boscoso, de donde aprovechar no sólo madera y leña para construcción y calefacción sino la propia vegetación como alimento del ganado.

En cuanto a los *mansos* (vocablo de los documentos del área catalana; en la castellana se habla de *solares* y *casales* y en la gallega de *casales),* su índice de dispersión es tan notorio como el de las tierras que constituyen la reserva. Tanto ellos como sus tenentes se hallan desparramados en numerosos núcleos de vecindad, aldeas, en cada una de las cuales se entremezclan con los de diferentes señoríos vinculándose entre sí por solidaridades derivadas de la simple convivencia: sólo en los núcleos más inmediatos al centro dominical, al coto, parece acreditarse —éste es, al menos, el caso en San Millán de la Cogolla, Oña y Cardeña— la presencia exclusiva del respectivo señorío. En cualquier caso, como unidad típica de explotación, ajustada a las fuerzas y necesidades de una familia, el manso, solar o casal, designa en sentido estricto la parcela habitada en la aldea, el lugar del hogar. Por extensión, se aplica al conjunto de la explotación; como tal, comprende casas, construcciones, un huerto adyacente, una era, y se encuentra flanqueado de *appendicia,* extendidos por el área de la aldea, anejos próximos en la franja de huertos y herrenales, campos dispersos entre las zonas de cultivo, y, sobre todo, derechos de participación en la explotación colectiva de las tierras incultas. Los mansos fueron así utilizados por los señores como unidades cómodas para repartir los requerimientos y asegurar la percepción, más sencillas de controlar que personas y campos. Marcos naturales de la producción agrícola y de la vida familiar, los mansos aparecen, en principio, como pivotes fundamentales de todas las trasferencias de servicios y de riqueza ligadas al ejercicio del poder y a la existencia del señorío.

Sobre estos mansos se asienta un conjunto de *homines,* pronto llamados *collazos* en Castilla, o siervos, según se trate de un manso libre o servil, cuyas obligaciones y derechos tienden a unificarse desde mediados del siglo XI, siendo difícil distinguir entonces entre unos y otros, aunque persiste una diferencia entre ellos y quienes carecían de un predio fueran collazos o siervos. En general, y es comprensible, éstos —cuyo medio de subsistencia solía ser la práctica de algún oficio dentro del señorío— estaban más sujetos a los dominios señoriales porque de su permanencia en ellos dependían las prestaciones a que venían obligados, y no tenían un campo de cultivo, una tierra que respondiese de aquéllas. En cambio, en el caso de los hombres instala-

dos en un manso, su marcha podía compensarse con el establecimiento en el mismo de otro collazo; en esos casos, era lógico que quien se ausentara dejara los bienes raíces sobre los que hubiera estado instalado a fin de que, establecido en ellos otro colono, pudiera el señor continuar disfrutando, sin merma, de las rentas y prestaciones acostumbradas. Eran éstas las dos modalidades a través de las cuales entraban en relación los elementos constitutivos del dominio: reserva y mansos, señor y tenentes instalados en la tierra.

Los servicios en trabajo impuestos a mansos libres y serviles, cuya realización supone la vinculación económica esencial entre éstos y la reserva, constituye el nudo fundamental del régimen señorial. Como sabemos, éste se basaba en el hecho de que, al resultar la capacidad de mano de obra de cada explotación satélite superior a las exigencias del cultivo de sus campos, podía aplicarse este excedente a cubrir las necesidades de la reserva. En consecuencia, el exceso de trabajo de que era capaz cada manso debía orientarse al beneficio de la corte señorial. Y ello según diversas fórmulas: suministro de ciertas cantidades de productos ya elaborados: haces de leña para calefacción, conjunto de utensilios más rudimentarios para la explotación, etc.; realización, sobre todo, de ciertas labores: así, mediante la concesión de los préstamos, que segregaban anualmente de la reserva, afectándolos a los mansos, una serie de campos, los tenentes de aquéllos se veían en la obligación de explotar durante su vida —sin poderlos transmitir por herencia— estos predios añadidos a sus solares. Por otro lado, tales tenentes respondían de ciertas faenas que les obligaban a salir del marco familiar integrándolos periódicamente en el equipo de trabajo constituido en la reserva, en el cual colaboraban con los siervos del señor no instalados en solares; se trataba por tanto de la realización de ciertos trabajos —*labores, operas, sernas* los llaman nuestros documentos— en la reserva señorial durante un determinado número de días al año que se especificaba en el momento de la instalación del tenente sobre su manso.

El número de días varió según los lugares y, sobre todo, según las épocas, tendiendo a disminuir progresivamente: así en 971 en el área riojana los hombres de ciertas *villas* o explotaciones agrarias donadas a San Millán de la Cogolla debían trabajar en la reserva dos días a la semana; lo mismo que, en 1044, los siervos del monasterio asturiano

de San Juan de Corias; en cambio, en 1028 los hombres de Terrazas y Sagrero, a orillas del río Tirón, sólo debían hacerlo un día a la semana. Doce días al año es el trabajo a realizar para el monasterio de Sahagún por los hombres de Villavicencio en 1091, mientras que en 1121 los de San Martín de Barbarana, hacia donde el monasterio de San Millán de la Cogolla desea atraer pobladores, sólo deben tres días de trabajo al año. En cambio, todavía en 1266, los hombres que el señorío de Oña tenía en Vilella y Gornaz debían hacer sus sernas cada quince días y en época de recolección cada ocho, ya que en esa fecha el monasterio reduce tales prestaciones a dos días al año, uno para sembrar y otro para trillar. Dos años después, como indicio de la disparidad de criterios a este respecto, el mismo monasterio de Oña reduce la antigua prestación de sus hombres de Montenegro, que la debían hacer cada quince días, a cuatro: uno para sembrar, otro para trillar, un tercero para barbechar y el cuarto para vendimiar. En todos estos casos, la alimentación de los hombres corría a cargo del señor, que para ello proporcionaba a cada uno, tal es el caso de Oña últimamente citado, dos libras de pan, una de trigo y otra de comuña, mezcla de trigo y centeno, vino, queso y cebollas; en cambio los hombres del señorío debían aportar sus bueyes o caballerías con sus aperos correspondientes, cada uno lo que tuviere: yugo de bueyes o bestias, unidad de los mismos o simplemente sus propios brazos.

De esta forma, mediante el aprovechamiento de la fuerza de los tenentes de los mansos se resolvía el problema de la explotación de la reserva. Respecto a ésta, faltan datos para conocer no sólo sus dimensiones sino la evolución que experimenta. Ateniéndonos a la indudable disminución de las prestaciones personales entre el siglo X y el XIII, cabe atribuirlo desde luego a una reducción de la reserva, pero, igualmente, a un incremento de la productividad por una mejora tecnológica o de la población por el aumento de los hombres caídos bajo los distintos señoríos. Una conjunción de los tres factores parece bastante probable, aunque habría que subrayar la importancia del primero y el último. Por su parte, otro elemento jugó también su papel en la reducción de las prestaciones personales: la aparición de los mercados ciudadanos donde el señor podía comprar cómodamente los productos fabricados por los artesanos de la ciudad, de mejor calidad sin duda que los

que le proporcionaban sus propios hombres. En cualquier caso, parece evidente que, para mediados del siglo XII, los señores no exigen ya de sus hombres instalados en los mansos sino una ayuda muy concreta en las épocas de mayor trabajo, en especial de la cosecha o la vendimia, por lo que puede concluirse que –como sucede en el resto de Europa, salvo en Inglaterra– la vieja unión orgánica entre reserva y mansos se encontraba ya amenazada, cuando no casi abolida. Sin embargo, en España, al revés de lo que sucede en la zona entre el Loira y el Rhin, no parece que se haya producido un fraccionamiento del manso: el progreso tecnológico más lento, los rendimientos más reducidos por unidad de superficie, y, sobre todo, la mayor abundancia de tierras fácilmente roturables y los enormes trasvases de población en razón de la repoblación, explicarían la ausencia de este fenómeno. Ello permitió mantener más largo tiempo al solar como unidad territorial de percepción de las cargas debidas por los hombres de los señoríos. Así se comprueba todavía a mediados del siglo XIII en las tierras de Oña y, a comienzos del XIV, en las del abadengo de Santa María de Aguilar de Campoo, del que se conserva la relación de más de 600 solares que pagaban infurción al monasterio.

El señorío jurisdiccional, en su aspecto económico, vino, históricamente, a compensar el indudable aligeramiento de las prestaciones de los hombres del señorío territorial. Como vimos, el origen del poder jurisdiccional se halla en la inmunidad obtenida por los distintos señoríos gracias a una concesión del monarca o a una simple usurpación. En el primer caso, los reyes peninsulares se mostraron mucho menos generosos que los vecinos franceses a la hora de renunciar al ejercicio de la potestad regia; si sus cesiones de inmunidad a los señores abundaron, la amplitud de las mismas no fue nunca tan extensa como allende los Pirineos. Así en León y Castilla, los reyes sólo en tres ocasiones –todas ellas entre 1105 y 1130, es decir, en el momento de mayor penetración de costumbres feudales ultrapirenaicas– cedieron a otros tantos señoríos el derecho de acuñar moneda; y por lo que se refiere a la justicia, la ejercida por los señores dentro de sus dominios tenía, aunque sólo hasta fines del siglo XIII, la limitación de que ciertos casos aparecen reservados al tribunal del rey. Si esto resulta significativo desde el punto de vista político, desde el meramente social habrá que dudar

mucho de las posibilidades de entrada de los oficiales regios en la mayor parte de los señoríos, cuanto más de la capacidad de los campesinos del mismo para apelar al monarca. Ni una cosa ni otra interesa aquí directamente, sino subrayar cómo, aprovechando la inmunidad que el monarca concede, y ya, dejando al margen Cataluña, desde comienzos del siglo X –recuérdese la otorgada en 913 por el rey García I de León al monasterio de San Pedro de Eslonza–, hay una tendencia a aprovechar esta inmunidad para ejercer un amplio derecho de jurisdicción sobre los habitantes del señorío territorial. De esta forma, mientras las antiguas prestaciones de trabajo se reducen, desde comienzos del siglo XI los señores comienzan a permitirse cualquier tipo de exacción y sujeción de sus hombres en virtud de un derecho de jurisdicción (el *ban* francés) que incluye los de mandar, obligar y castigar, siendo, en general, tan vago y extenso como inquietante.

Dentro de él, y a efectos económicos, hay que contabilizar: la prestación –o su redención correspondiente en especie o dinero– en beneficio del señor de antiguos trabajos de carácter público: construcción y conservación de caminos *(facendera)* y castillos *(castellaria),* vigilancia del término *(anubda);* realización de servicios de mensajería y hospedaje; la aparición de ciertos pagos al señor por motivo de la trasmisión del predio por parte de un tenente del mismo a sus hijos *(nuncio)* o a quien quisiera en caso de no tenerlos *(mañería),* o en razón del matrimonio de una sierva *(ossas).* En casi todos los casos, falta el estudio de la evolución cronológica de estos impuestos, que podría aclarar la tendencia –en general, endurecedora, y más desde el punto de vista moral que económico– de los mismos. Tal es, al menos, la situación en Cataluña Vieja, donde los hombres de los señoríos se hallan sujetos especialmente a los llamados *seis malos usos,* de los que la *remensa,* es decir, el pago debido al señor por el payés que deseaba abandonar el predio que cultivaba y fijado arbitrariamente por él, constituye el más significativo. Para mediados del siglo XIII, consta ya su existencia como algo normal en las tierras del norte del Llobregat, donde quizá hubiera aparecido doscientos años antes.

Esta remensa como el conjunto de los malos usos catalanes son indicios de que la política de opresión señorial revistió en la Corona de Aragón caracteres más agudos que en los reinos occidentales; lo

evidencia el hecho de que en 1202 los señores catalanes laicos, incluso los que no eran más que simples propietarios sin jurisdicción, obtuvieron de la monarquía el reconocimiento del *ius maletractandi,* que les permitía coaccionar directamente a sus campesinos por cuanto podían prenderlos y encarcelarlos sin necesidad de justificarse, y aun secuestrar sus bienes arbitrariamente. Tal derecho se convirtió en un arma temible en manos de los señores para obligar a sus hombres a reconocer nuevas obligaciones no especificadas en los contratos. Por otro lado, la simultánea introducción de las normas de Derecho romano del siglo III relativas al colonato tendía cada vez más a materializar en la tierra y no en la persona la fuente de las obligaciones involucradas en el hecho de habitarla; por todos los medios, los señores trataban de defenderse del abandono no consentido de sus fincas y, al mismo tiempo, encontraban, si lo autorizaban, una compensación económica considerable. Las versiones aragonesa de 1380 y castellana de 1356 del *ius maletractandi* acabaron por extender a toda la Península ese amplio derecho de coerción del señor respecto a sus campesinos: "al solariego puede el señor tomarle el cuerpo e todo cuanto en el mundo ovier" dirá el Fuero Viejo de Castilla, y en cuanto a Aragón, Pedro IV reconoció en 1380 que el señor no sólo podía encarcelar al colono sino hacerlo morir de hambre, sed o frío.

Sin llegar a tales extremos, en los que se halla implicado como factor la grave crisis demográfica de mediados del siglo XIV, las centurias anteriores contemplan ya el nacimiento y fortalecimiento de esta jurisdicción señorial. Desde el punto de vista económico, a las tasas que por redención de las prestaciones y a las multas que por cualquier desobediencia a la jurisdicción del señor debía satisfacer el hombre del señorío, se unieron, ya desde el siglo XI, las procedentes de una serie de *monopolios señoriales.* Derivaban éstas del pago hecho por collazos y siervos por el uso de ciertas construcciones —molino, fragua, horno— que sólo el señor podía erigir en su dominio y que, por tanto, resultaban de utilización forzosa para cuantos vivían en él. A tales ingresos unía además el señor los que le proporcionaban ciertas gabelas como el *montazgo* o el *herbazgo* que los hombres del dominio le abonaban por aprovechar montes y bosques y prados respectivamente. Finalmente, entre las *banalidades* comenzó a incluirse desde fines del siglo XI —la

sorpresa con que los habitantes de Sahagún acogieron tal disposición del fuero de 1085 hace pensar que era poco conocida, al menos en el reino castellano-leonés– la prohibición a los hombres del señorío de vender o comprar los diversos productos antes de que lo hiciera su señor. Por fin, éste comenzó a añadir, en fecha que desconocemos pero anterior a mediados del siglo XII –como consta en el fuero dado a los habitantes de Covarrubias en 1148–, un derecho de protección general sobre todos sus dependientes, libres y no libres, que cobraba mediante la correspondiente *infurción* en los reinos occidentales o el *accapitum* catalán; en ambos casos, se trataba de un canon de carácter territorial y arbitrariamente fijado por el señor, satisfecho por el campesino en reconocimiento de señorío por lo que hubieron de pagarlo también los hombres de behetría.

Comprobar hasta qué punto este sistema de requisición de los recursos económicos del campesinado, establecido progresivamente a medida que crecían aquéllos, ha pesado sobre el conjunto de su economía es tarea imposible; baste subrayar, por ello, estas succiones continuas de los ingresos aldeanos. A ellas hay que añadir, no lo olvidemos, la entrega de ciertas partes alícuotas de las diversas cosechas; en Cataluña, con el nombre de *agrarios,* constituyen la más onerosa de las obligaciones pecuniarias del campesino puesto que podían llegar a significar la mitad o un tercio de lo recolectado, aunque lo más corriente era su séptima parte, y en Aragón, la novena; y, por fin, el diezmo debido a la Iglesia. En su conjunto, todas estas exacciones suponían para el campesino un indudable freno impuesto al progreso económico de sus miembros más emprendedores. El régimen señorial aparecía así como la forma óptimamente utilizada de aprovechar, bajo diversas fórmulas, el excedente de fuerza productiva de la gran mayoría de campesinos en beneficio de una minoría ociosa desde el punto de vista de la producción, aunque, como veremos, no indiferente a los problemas de la comercialización de los productos.

Frente a esta realidad, *el problema de la propiedad de la tierra* se desvanece en el sentido de que, al contrario de lo que sucede con nuestra mentalidad jurídica, forjada al amparo del preciso Derecho romano, el concepto de propiedad entre los siglos X y XIII aparece en la Península altamente difuminado. A este respecto, de la lectura de los docu-

mentos se desprende que lo que se compra, vende, cambia o dona cuando de alguna manera se enajena una tierra es, realmente, el derecho a vincularse el excedente de la fuerza productiva de los hombres instalados sobre ella o de los que sobre ella se establecerán o la aprovecharán. Lo único que importa de un terrazgo es, por tanto, la posesión de las rentas que de él pueden obtenerse; en consecuencia, es lógico que, tras el cambio de señor hacia el cual dirigir el excedente de su fuerza productiva, el cultivador siga en la misma tierra proporcionando prestaciones y rentas al nuevo propietario que, por su parte, no tiene interés alguno en removerlo. Unicamente cuando es el colono quien desea cambiar de señor al que vincular su esfuerzo es lógico que, al dejar al antiguo, abandone los bienes raíces sobre los que ha estado asentado a fin de que, instalado en ellos otro colono, pueda el señor continuar disfrutando sin merma de las rentas y prestaciones acostumbradas.

El debilitamiento del señorío territorial y la aparición de nuevas fórmulas de explotación de la tierra son fenómenos complementarios y pueden datarse, según los dominios, desde mediados del siglo XII, es decir, del momento en que, por reducción de las prestaciones personales y aumento de los ingresos propios del señorío jurisdiccional, se rompe el lazo orgánico que vinculaba reserva y mansos. Como en ocasiones anteriores, se trataba de arbitrar fórmulas que permitieran acomodar el interés último –la mejor y más amplia obtención de recursos– a nuevas circunstancias. Ya en los siglos IX y X, como se ve en los documentos de Celanova y Sobrado, los señores, en sus intentos de poner en explotación nuevas tierras, habían recurrido a fórmulas distintas de las utilizadas en el gran dominio. Unas eran contratos agrarios colectivos para asentar *(ad populandum* dicen los textos) a ciertos pobladores en un territorio; pero más frecuentes resultaron los contratos para aprovechar parcelas ya pobladas o poner en rendimiento otras por roturar o de las que se quiere cambiar el cultivo existente; se trata, en estos casos, de contratos de aparcería y de cesiones *ad laborandum* para crear, sobre todo, campos de viñedo. En todos ellos, la condición del contratante con el respectivo señor parece la de un hombre libre, marginal al señorío aunque, de esta forma, entre en relación con él, y los contratos hacen referencia a tierras muy concretas, por lo que no se altera el régimen general de explotación del gran dominio. En cambio, desde mediados

del siglo XII tiene lugar una generalización de fórmulas que rompen la estructura del señorío territorial. Son éstas: la sustitución de las prestaciones personales por censos y rentas, la ampliación del coto señorial y la concentración defensiva del dominio mediante la venta o cambio de las posesiones más alejadas del centro dominical. De las tres la primera es la más significativa y rica en consecuencias.

Según ella, los distintos señores tienden a reducir continuamente la superficie de la reserva señorial, entregando parcelas de la misma y sujetándolas a fórmulas de préstamo o arrendamiento. Parece tratarse de una acomodación de las grandes explotaciones a la nueva coyuntura económica, caracterizada por una aceleración del ritmo de fluidez dineraria y una penetración de la misma en el área rural. Los ejemplos de la nueva situación son manifiestos, en especial en las áreas de tránsito: entre 1200 y 1210, el monasterio de Aguilar de Campoo, en la ruta de la meseta al contemporáneamente repoblado litoral cantábrico, puede realizar compras por valor de 4.214 maravedís –un buey vale 9 mrs. y un cordero, 1/4 de mr.– y entre 1280 y 1290 por valor de otros 5.452 maravedís. En todos los reinos se aprecia desde fines del siglo XII parecida movilidad dineraria. En estas condiciones era más cómodo vender en los mercados cercanos los productos más difíciles –o menos rentables– de trasladar al centro señorial.

En cuanto a la forma de ceder las tierras del dominio para su explotación, una fórmula fue la *sujeción a un censo* que, frente al carácter consuetudinario del régimen del antiguo manso señorial, tenía por origen un contrato preciso, individual; sobre la parcela o, casi siempre –por la persistencia, al menos hasta fines del siglo XIII, de su individualidad– sobre los solares, no fragmentados en los reinos hispanocristianos occidentales, coexisten desde ahora dos formas de posesión y dos derechos: el dominio eminente, que pertenece al señor rural, y el dominio útil que corresponde al tenente. En general, con la conversión de tales tenencias a censo en tenencias enfitéuticas (vitalicias o más frecuentemente perpetuas: lo ejemplifican los *foros* gallegos desde fines del siglo XII y durante todo el XIII), el dominio útil se extendió en detrimento del eminente. La otra fórmula, el *arrendamiento* por un número de años, se empleó también abundantemente sin que actualmente podamos saber si más o menos que la anterior, como tampoco

conocemos la evolución, si la hubo, en la duración de los contratos: así, por ejemplo, en 1300, 1306 y 1315, el monasterio de San Andrés de Arroyo arrienda por 20, 8 y 11 años respectivamente diversas heredades; la misma falta aparente de criterios evidencian los documentos de los restantes abadengos. Tanto en una fórmula como en otra, el pago del censo o arriendo se realiza bien en especie, en dinero o en ambas formas a la vez, siendo en cambio universal la obligación del forero o del arrendatario de transportar al centro dominical el importe de sus foros o arriendos. Por su parte, éstos pueden revestir la forma de un monto invariable, lo que conduce a una mejoría de la condición del colono en virtud de la desvalorización continua de la moneda y el aumento de la producción, o un monto proporcional a la cosecha e ingresos generales de la heredad gravada: el tercio del pan y la mitad del vino es el que, casi universalmente, exigen los foros gallegos durante el siglo XIII.

Con la acuñación y generalización de estas fórmulas, los señoríos territoriales van transformándose en entidades arrendadoras de los predios que, antiguamente, trabajaban sus collazos y siervos. Sin que podamos precisarlo muy estrictamente, puede apuntarse que los primeros ejemplos de las nuevas modalidades de explotación ofrecen beneficiosas condiciones para el campesino, al que se trata de retener en una tierra frente a las tentaciones inherentes al progreso repoblador de las tierras del sur y al nacimiento de las ciudades. Con el tiempo, el cambio operado en el siglo XIV es clarísimo, su situación empeorará; ejemplo: las concesiones de foros en Galicia no se harán con carácter perpetuo como en el siglo XIII sino vitalicio o cuando más por "dos voces", es decir para padres e hijos. En cuanto a las rentas de los señoríos, convendrá recordar la importancia creciente de los ingresos derivados del señorío jurisdiccional –tributos, diezmos– respecto a los propiamente dominicales. Ello explica la virulencia de los enfrentamientos por su posesión desde mediados del siglo XII. Aun así, no hay que olvidar el importantísimo papel que juegan todavía, y cada vez más desde comienzos del XIII, los ingresos provenientes de la reserva señorial, trabajada ya por jornaleros, en cuanto que a ella están adscritos los que proporciona la explotación ganadera, dedicación primordial de los grandes señoríos peninsulares

2.º *La diversificación del paisaje agrario y el aumento de la producción* en el área hispanocristiana entre los años 1000 y 1300 son hechos evidentes que deben ponerse en relación con el avance repoblador y la intensidad de la colonización interior. En general, en el proceso de transformación del paisaje no sólo colaboran señores y pequeños campesinos sino que, en virtud de las circunstancias en que se desenvuelve, hay una constante recreación de las relaciones que vinculan ambos grupos en un sentido general de envilecimiento de la situación de los menos dotados. Con relación al movimiento roturador, no son los señores, deseosos muchas veces de defender islotes forestales, asiento de riqueza ganadera y refugio de caza, quienes lo estimularán de forma más decisiva; a ellos se debe, desde luego, algunas grandes empresas colonizadoras, pero el proceso de ir ganando terreno al bosque con el fin de ampliar los campos de cultivo es más bien obra de colonos y siervos que aspiran a mejorar su fortuna ya que esos predios son parcialmente enajenables por sus roturadores. Comienza así desde el siglo VIII el proceso de diversificación del paisaje agrario con la creación de una variada gama de producciones agrícolas.

La etapa inicial de aprovechamiento del espacio corresponde a la *dedicación ganadera,* lo que se explica fácilmente por los condicionamientos tanto geográficos –humedad y orografía– como humanos –escasez de población– de los altos valles pirenaicos y cantábricos. Sin embargo, desde mediados del siglo VIII, la necesidad de cubrir las exigencias de una población numerosa de refugiados que, procedentes de la meseta del Duero y valle del Ebro, estaban acostumbrados a una dieta más rica en cereales, obligó a emprender la larga tarea de roturación y transformación del paisaje; y desde la segunda mitad del siglo IX, por lo menos, queda planteada en los núcleos de resistencia hispanocristianos la polémica entre agricultores y ganaderos que no cesará a lo largo de siglos. El problema se complica porque adquiere, casi desde el comienzo, un cariz social: los grandes señores serán ganaderos mientras que los agricultores se reclutarán entre los pequeños campesinos en cualquiera de sus niveles jurídicos. Por su parte, el proceso de roturación impone tempranamente unas condiciones al aprovechamiento ganadero: la primera será el paulatino debilitamiento de la cabaña de los pequeños campesinos; la segunda, la necesidad de los

grandes propietarios de hacer salir a sus ganados de las áreas amenazadas de roturación completa en busca de pastos más extensos en regiones más meridionales o en tierras más altas donde todavía no se sienta tan intensamente la fiebre colonizadora. Se trata, por tanto, de hallar una fórmula de trashumancia que permita mantener la rentabilidad del ganado, en especial del lanar.

La importancia de esta *ganadería ovina* –"la Reconquista fue en parte del duelo perdurable entre la oveja cristiana y el caballo árabe", llegará a decir Sánchez Albornoz– quedará de manifiesto cuando en 1273 Alfonso X confirme el Honrado Concejo de la Mesta; pero, cuatro siglos antes, esos rebaños de ovejas han empezado ya a urgir a las comunidades cristianas del norte a buscar líneas de penetración hacia el sur. A este respecto, cabe decir que la trashumancia en España debió ser tan antigua como la oveja misma; la originaron sin duda las agudas diferencias climáticas que separan las diversas regiones peninsulares: las leyes visigodas atestiguan ya su gran desarrollo y la invasión musulmana y la reconquista cristiana debieron interrumpirla o dificultarla durante algún tiempo. Pero luego, cuando el avance reconquistador se ve estimulado doblemente por la necesidad de encontrar espacio para los rebaños del norte y sitio para los repobladores quienes, con su política de roturación, impulsan cada vez más enérgicamente los ganados hacia el sur, el progreso cristiano permitió encontrar más abundantes pastizales. Así, al repoblarse el valle del Duero desde mediados del siglo IX, la ganadería lanar debió alcanzar otra vez gran desarrollo, y el uso de la oveja como moneda de cuenta en el reino astur-leonés acredita ya un interesante pastoreo en el siglo X. Por el contrario, la resistencia musulmana a desalojar las tierras del valle del Ebro fue un prolongado freno a las actividades trashumantes de los núcleos pirenaicos, pese a que, según supone Lacarra, pudieron desarrollarse entre las tierras altas cristianas y los valles ocupados por los musulmanes. En cualquier caso, durante dos siglos, parece que la migración del ganado en estos núcleos orientales se conformó con el ir y venir de la montaña al valle, que aún hoy es típico de la economía pirenaica. Sólo cuando la dinastía Jimena, establecida en Pamplona a comienzos del siglo X, extendió sus conquistas más allá del Ebro –ocupación de Viguera y Nájera en 923–, la ganadería de los Pirineos pudo llegar

al valle con seguridad. De este modo, el control de las dos márgenes del río permitió establecer en seguida un doble itinerario de trashumancia: en la zona norte, los ganados se trasladaban de las tierras aledañas al Ebro, donde pastaban en invierno, a los pastizales del Pirineo, donde lo hacían en verano; por su parte, al sur del río, las cañadas relacionaban los prados inmediatos al Ebro con los de las sierras de Santa Cruz, San Lorenzo y Cameros, que limitan por el sur la cuenca del mismo. Más tarde, a comienzos del siglo XI, la expansión navarra por tierras de Castilla protagonizada por Sancho el Mayor puede encontrar en este proceso de trashumancia ganadera una aclaración de tipo económico y social.

Con la conquista castellana de Toledo en 1085 quedó en manos cristianas no sólo la zona central del valle del Tajo sino el acceso a los pasos del Sistema Central, con lo que se cerraba el camino a la penetración musulmana hacia la meseta norte. Si las circunstancias del enfrentamiento entre islamitas y cristianos impidieron, durante algún tiempo, el paso de los rebaños castellanos al lado sur de Gredos, Guadarrama y Somosierra, la permanente ocupación de Toledo restó posibilidades de acción a las expediciones almorávides que rebasaron hacia el norte el valle del Tajo y permitió, al menos, que las ovejas cristianas llegaran seguras a las orillas del Duero. A partir de 1.086, comienza a practicarse una trashumancia en gran escala; desde entonces, los rebaños se mueven desde las sierras del norte a los *extremos* o dehesas de las riberas del Duero a través de unas cañadas más especializadas cada vez. Treinta años más tarde, el progreso reconquistador y repoblador que Alfonso el Batallador dirige contribuyó también a facilitar el desarrollo de la trashumancia; su interés por el área soriana puede deberse al afán político de detener la tradicional tendencia de Castilla a moverse hacia el este pero responde igualmente al deseo de encontrar para los rebaños aragoneses nuevos espacios de pastos. Simultáneamente, la conquista de Zaragoza en 1118 permitirá establecer en seguida una corriente de trashumancia. Muy pronto, el reino aragonés se convirtió en región ganadera, sobre todo lanar, y la marcha de los rebaños explica su rápida expansión por las montañas del Sistema Ibérico. Por su parte, el área soriana basculará definitivamente hacia Castilla y en ella podrán instalarse los rebaños de este reino.

En definitiva, a fines del siglo XII, la ganadería lanar hispanocristiana presenta ya una estructura clara con dos fórmulas de trashumancia; de un lado, el pequeño desplazamiento de los valles a los pastos de las montañas; de otro, la organización de tipo trashumante puro desde los pastizales de verano o agostaderos a los de invierno o invernaderos, realizada a través de caminos situados entre los campos de cultivo: *cañadas* de Castilla, *cabañeras* de Aragón y *carreratges* de Cataluña. Al paso de sus ganados por los caminos de los concejos o por los dominios realengos o señoriales, los dueños de los rebaños estaban sujetos al pago de impuestos de tránsito *(portazgo)* o de utilización de montes y prados privados *(montazgo),* de los que los grandes rebaños señoriales se vieron progresivamente eximidos ante la protesta, creciente desde mediados del siglo XIII, de los agricultores de las áreas de tránsito de los ganados. Precisamente, la necesidad de resolver los litigios surgidos entre ganaderos, o entre éstos y agricultores, y la de entender en las cuestiones que afectaban al cuidado, vigilancia y fomento de los rebaños es la que estimula el nacimiento de las *mestas* castellanas o los *ligallos* aragoneses, juntas de pastores de una comarca y no, como el primer vocablo designaba antes, pastizal común de la localidad. En los reinos de Castilla y León, algunas de estas mestas o juntas de ganaderos alcanzaron en la segunda mitad del siglo XII bastante desarrollo siendo las más importantes las de León, Soria, Segovia y Cuenca. La incorporación, a lo largo del siglo XIII, de los extensos territorios de la actual Extremadura, la Mancha y Andalucía, con una escasa población, lo que estimulaba su dedicación ganadera, contribuyó a configurar definitivamente la organización de la ganadería del reino de Castilla. Así, en 1273, todos los ganaderos o pastores constituían una sola junta, concejo o hermandad, denominado más tarde el *Honrado Concejo de la Mesta,* al que en esa fecha Alfonso X concedió importantes privilegios.

La iniciativa del Rey Sabio de reunir todas las mestas del reino en una sola Hermandad, debida al deseo de promover una fabricación castellana de paños o al de asegurar a la hacienda real el fácil cobro de los tributos que gravaban el paso de los rebaños trashumantes por los territorios de realengo, favoreció el incremento de la ganadería lanar. Esta se aprovechó también de la favorable coyuntura de un

aumento de la población y de su capacidad adquisitiva que determinó la ampliación de la demanda de paños y tejidos, el estímulo de la producción lanera y la extensión del mercado de la lana y, como resultado de todo ello, el condicionamiento de la economía agraria castellana a las nuevas exigencias derivadas de la comercialización de este producto. Con la creación del Concejo de la Mesta se aspiraba a asegurarla en beneficio de los propietarios de rebaños, en su mayor parte grandes señores laicos y eclesiásticos; a aquél correspondió desde 1273 la organización de la trashumancia y, por tanto, el cuidado de las cañadas o itinerarios que cruzaban de norte a sur el territorio del reino leonés-castellano, a través de tres principales recorridos especializados: las cañadas leonesa (de León a la actual Extremadura), segoviana (de Logroño a Béjar y Talavera de la Reina para seguir hacia Guadalupe y Andalucía) y manchega (de Cuenca a la Mancha, donde se bifurcaba hacia Murcia y Andalucía). La anchura de las cañadas, determinada cuando atravesaban campos de cultivo, fue nuevo motivo de litigio entre agricultores y pastores.

La trashumancia y su organización a través del Concejo de la Mesta reflejan el proceso de comercialización de la lana castellana que, con la aparición y explotación de la oveja merina, a partir de 1300, producto de un cruzamiento de razas peninsulares y africanas, alcanza un alto nivel de calidad y cantidad. Ello no debe hacernos olvidar que a la par existe en las pequeñas aldeas una economía ganadera mucho más modesta: la del ganado que se cría en las tierras comunales o señoriales y cuyas deyecciones se trata de aprovechar para abono de los campos de cereal y sobre todo de los huertos. Cada campesino tendrá su propio rebaño integrado en una cabaña comunal que aprovecha pastos y montes colectivamente y a la que, una vez levantadas las cosechas, se admitirá en las rastrojeras para que fertilice la tierra. Este ganado ovino procuraba la lana imprescindible para el vestido de la población, la piel de la que los escritorios monacales obtienen el pergamino sobre el que escribir sus textos y documentos, la leche aprovechada para la fabricación del queso, la carne que poco a poco contribuye a enriquecer la dieta alimenticia de los señores y, como arriba indiqué, la mayor parte del abono con que contaron los campos peninsulares. Frente a la importancia creciente de la ganadería lanar, la de la

vacuna, orientada a las tareas del campo, y caballar, dedicada a las empresas militares, parece mucho menos significativa; ni una ni otra llegaron a constituir, salvo vacas y bueyes en los valles y montañas cántabros y pirenaicos, y tal vez caballos en Galicia, una cabaña importante.

La explotación maderera y leñera es, en principio, una simple modalidad de roturación; en seguida, porque leña y madera se encuentran cada vez más restringidas a bosques cuyos propietarios van consiguiendo privilegios de adehesamiento, su explotación se transforma en renglón importante de las economías señoriales y motivo de enfrentamiento entre aquéllos y los colonizadores empeñados en reducir los espacios forestales. A la vez, se modifica el uso y sentido de la riqueza arbórea. Al principio, se consideraba como una amplia reserva abierta a todos donde cada uno podía venir a aprovisionarse, a la vez que dejaba a ella el cuidado de criar sus animales domésticos, en especial los puercos que vagabundeaban por allí en completa libertad. Más tarde —desde mediados del siglo XI es evidente en la zona riojana, amenazada por la roturación más completa, y un siglo después en los montes de Oca y Tirón—, una serie de disposiciones restrictivas convierten el bosque en una cultura protegida del árbol, destinada a proveer, previo pago a su propietario, las necesidades de construcción y calefacción. Simultáneamente, crece la demanda de madera, imprescindible para las casas, cada vez más numerosas en los núcleos hispanocristianos; para los navíos, cuyo número aumenta a medida que, desde el siglo XII, se demuestra su eficacia estratégica en el asedio de ciudades costeras y se supera el temor hacia las cosas del mar; para la calefacción de viviendas y el fuego de fraguas y talleres y para la conservación del vino en cubas y toneles. A la vez que su demanda se elevan también las pretensiones señoriales de sacar partido de este recurso, adehesando para conseguirlo los espacios arbolados.

En resumen, la dedicación pastoril y forestal, característica inicialmente de los montañosos núcleos de resistencia hispanocristianos, se transforma en actividad económica propia de los grandes nobles, enfrentados por ello con el empuje roturador de los pequeños campesinos. A este respecto, puede decirse que la marcha colonizadora hacia el sur está fechada, precisamente, por el ritmo de *sustitución del espacio arbóreo*

y pastoril por tipos de cultivo cerealístico y vinícola. Las frecuentes menciones de los documentos iniciales, en los cuales los grupos repobladores más antiguos exponen cómo se apoderan de un territorio para ponerlo en cultivo –*fecimus presuras ubi culturas nostras extendimus* dice Vitulo, colonizador del valle de Mena en el año 800–, expresan claramente el proceso en virtud del cual las crecientes exigencias alimenticias de una población en aumento encuentran respuesta en una dieta basada en el consumo de cereales. Y junto a éstos es frecuente contemplar, según los documentos anteriores al siglo XII, al viñedo que, por necesidades de bebida y uso litúrgico, se asoma a lugares que hoy parecen inverosímiles como las altas zonas del Pirineo o las regiones aledañas del Cantábrico.

De los dos productos, el cereal resulta más necesario a la alimentación; no es extraño, por ello, que a él se refiera mayor número de menciones documentales que al viñedo, con el que comparte, salvo el escaso dedicado a huerta, el espacio cultivado de los nuevos núcleos de población cristianos. En el terrazgo de éstos es posible descubrir una distribución ordenada de las diferentes especialidades agrarias; así de los documentos del monasterio de San Millán de la Cogolla puede deducirse que, en las aldeas riojanas y castellanas, prados y huertos se localizaban en las proximidades de los caudales fluviales; junto a ellos, las tierras de sembradura que aprovechan, en mayor proporción que los viñedos, las débiles posibilidades de regadío, y, por fin, en el anillo exterior entre campos de pan llevar y bosque se sitúa el viñedo, cuyas cepas raras veces riegan las pequeñas corrientes de agua. Dentro de un término, las tierras de una misma dedicación se hallan reunidas al objeto de aprovechar especiales condiciones edafológicas y facilitar la realización de las tareas agrícolas.

En cuanto a los *cereales,* ocupan las más numerosas parcelas de las tierras de cultivo hispanocristianas, lo que hace sospechar que el pan es el alimento esencial de las agrupaciones humanas peninsulares, siendo los demás productos simple acompañamiento del mismo. Difiere, en cambio, la calidad del pan consumido: los ricos comen pan blanco, constituido exclusivamente por trigo –*nobiles* son según los *Usatges* catalanes de mediados del siglo XI quienes van a caballo y comen cada día pan de trigo–, mientras campesinos en general deben mezclar el

trigo con cebada, centeno o incluso la avena, cuya ínfima calidad subraya Berceo. En muchas ocasiones, tales cereales aparecen como componentes exclusivos de otras clases de pan. Respecto a su cultivo, los sistemas de rotación de año y vez y el trienal de alternancia de barbecho, al que se dedican dos años, y cultivo fueron los más utilizados. Las características del secano de la mayor parte de la Península explica la universalidad de un método que dejaba en reposo la tierra a fin de que recuperara su fertilidad. El procedimiento exige una gran abundancia de campos de sembradura, exigencia acrecentada por *la debilidad de los rendimientos.*

Dependen éstos, casi exclusivamente, de la fertilidad de la tierra, lo que condiciona su baja tasa y las desigualdades regionales e incluso locales en relación con las vicisitudes climáticas de cada parcela. Los datos numéricos que poseemos –los de las cuentas de la abadía de Silos de 1338 por ejemplo– señalan un rendimiento de 3,4 a 4,2 por unidad de simiente para trigo y cebada, los dos cereales más cultivados. Tales débiles tasas, unidas a los sistemas de cultivo, nos obligan a subrayar una vez más la extensión que deberá dedicar el campesino hispanocristiano medieval a la siembra del producto fundamental de su alimentación si quiere asegurar su abastecimiento; a este respecto, conviene retener el dato de los especialistas europeos que estiman en una hectárea la extensión del campo de cereal necesario para alimentar de pan a una persona al nivel de rendimientos como el mencionado y de consumo como el que fue tradicional en aquellos siglos.

Las condiciones climáticas de la Península, que no permiten la introducción de un sistema más rentable de cultivo como empezaba a serlo, desde el siglo XI, el de rotación trienal –barbecho, cereal de invierno, cereal de primavera o leguminosa– utilizado en otras áreas más húmedas del continente, justifican la escasa productividad obtenida en el cultivo de cereales y la necesidad de prolongar las tierras a él dedicadas mediante la roturación. En cambio, esas mismas características climáticas se avenían muy bien con las exigidas por *la vid.* La extensión de su cultivo en España, como en el resto del Occidente europeo, se explica por las necesidades litúrgicas, la circunstancia de ser una de las pocas bebidas existentes y poco después el interés de los grandes señores por prestigiar su mesa.

La inferioridad del número de parcelas dedicadas a viñedo respecto a las cultivadas de cereales puede explicar el precio siempre superior de la viña respecto a la tierra de sembradura que los documentos dejan traslucir. Tal hecho lo determinaría también, y posiblemente de forma más directa, la circunstancia de que la viña exige mayor trabajo para plantarla y cuidarla y, consecuentemente, mano de obra más numerosa. Por ello, aparece inicialmente como un tipo de propiedad vinculado a los grandes señores, únicos que cuentan con abundante mano de obra y, sobre todo, con una variada gama de productos con los que hacer frente a las dificultades de una economía de intercambios muy reducidos. Por ello, será en torno a las casas de los grandes señores laicos, comunidades monásticas, obispos, donde en principio se registre el cultivo de la vid: el caso más evidente, los inicios de la viticultura medieval riojana en torno a la capital, Nájera, parece altamente significativo. Cuando el proceso de comercialización afectó al vino, como simultáneamente sucediera con la lana, a partir de la segunda mitad del siglo XII, será fácil comprobar el avance de los viñedos sobre tierras recién roturadas o, más frecuentemente, sobre parcelas de sembradura.

Por fin, en este proceso hacia la diversificación del paisaje y de la dieta alimenticia de las comunidades hispanocristianas, hay que señalar la presencia del *olivo,* comprobada ya en el siglo X en la comarca de Zamora y cuya área de difusión coincide con la de la presencia musulmana en la Península. Ello quiere decir que, al compás de la reconquista, se fueron incorporando terrenos olivareros, los más extensos de los cuales –orientados en seguida a la comercialización de sus productos– fueron los de las tierras andaluzas cobradas por Fernando III. Lo mismo sucedió con *las huertas:* constituyen éstas el tipo de dedicación rural que admite mayor densidad de población como aún hoy puede comprobarse en la región levantina. También, como ahora, es fácil establecer en la España cristiana altomedieval una distinción entre huertas locales y comarcas huertanas. En el primer grupo se incluyen los pequeños campos que, al lado de los ríos, conservan los aldeanos y sobre todo los señores y que, a partir de mediados del siglo XII, reciben el estímulo de una rápida comercialización de sus productos en los centros urbanos cercanos. Las comarcas huertanas, en cambio, surgieron merced a un esfuerzo de aprovechamiento consciente de las posibilida-

des de regadío. La mayoría de ellas –nacidas a orillas del Ebro, Jalón, Guadalquivir, Turia, Júcar y Segura– pasaron a manos cristianas desde mediados del siglo XII cuando contaban ya con un sistema de riegos que los hispanomusulmanes habían perfeccionado respecto al de épocas anteriores; la conservación, al menos en las huertas levantinas, de la antigua población morisca permitió a los cristianos aprovecharse de cultivos de huerta –como el arroz– y de nuevas especies de árboles frutales con que diversificar y enriquecer su dieta y sus producciones agrarias.

En cuanto a éstas, es fácil comprobar, entre el siglo VIII y el XIII, el paulatino paso de una economía de tendencia al autoconsumo e intercambios muy localizados a una *comercialización creciente de los productos agrícolas.* El proceso está en relación con el aumento de la población y la división social del trabajo que, aprovechando ciertos excedentes, permite la existencia de una población no implicada directamente en las tareas del campo. Sin embargo, el escaso monto de tales excedentes, debido a los bajos rendimientos agrícolas de una tierra poco fértil y pronto agotada, y la reducida aplicación de las innovaciones tecnológicas, en parte por las dificultades de hacerlo en áreas de secano, explican parcialmente las reducidas posibilidades del hispanocristiano de los siglos VIII a XIII de abandonar la tierra. Aun así, cuando a partir del año 1100 aproximadamente el fenómeno de creación de ciudades afectó a los núcleos hispanocristianos, pudo comprobarse una comercialización de los más necesarios productos del campo: la lana primero y en seguida el vino –cuya producción se extiende en la Rioja y en el área gallega del Rosal y Ribadavia, a cuyos habitantes los foros desde mediados del siglo XIII lo exigen indefectiblemente–; junto a ellos, la madera es también objeto de contratación para la construcción de casas aunque la abundancia de macizos forestales en tierras cristianas no hace de él un producto tan caro como resultaba en el área musulmana.

Por fin, la comercialización afecta a *la pesca,* no ya la de las corrientes fluviales aprovechadas desde muy tempranamente y que, desde fines del siglo XI, se convierten con frecuencia en cotos señoriales sino la obtenida en los mares que bañan las costas peninsulares. La dedicación a esta pesca marítima parece, entre los pueblos costeros del

Cantábrico y Atlántico, empresa relativamente tardía, que no puede fecharse antes del siglo X. Probablemente, la pesca y una cierta navegación de altura aparecen en relación con el paso de los normandos, maestros de marear de las poblaciones costeras vascas y cántabras. Poco después, a comienzos del siglo XI, en relación con más seguras condiciones de navegación, se constata ya, sobre todo en Galicia, una dedicación a la pesca marítima siquiera de bajura. El Fuero de León de 1017 hace referencia también a pescados del mar, y, poco después, los fueros gallegos mencionan incipientes industrias de salazones en crecimiento paralelo al del aprovechamiento de las *salinas,* cuyo control aspiran a conseguir los grandes señores. En el área cántabra y vasca la dedicación marinera puede certificarse desde comienzos del siglo XII y serán las repoblaciones costeras de fines de ese siglo y comienzos del XIII las que sirven de síntoma y estímulo a la actividad pesquera anterior: los famosos "Votos de San Millán", redactados probablemente hacia 1144, exigen de los núcleos del actual litoral santanderino la entrega al monasterio de la Cogolla no sólo de peces sino incluso de aceite de pescado, síntoma más preciso todavía de la intensidad y tradición de su dedicación pesquera. A partir del siglo XIII, los testimonios de la misma en toda la costa peninsular, en especial la cantábrica, crecen de forma notable.

En relación con las actividades del sector primario, a las analizadas habría que añadir la extracción, muy limitada antes del siglo XIV, del *mineral de hierro,* la creciente explotación de *las canteras,* totalmente desconocida a pesar de las evidentes muestras de una cada vez más abundante construcción en piedra, de la que las grandes catedrales, castillos y recintos amurallados son ejemplos perfectamente datables, y el más intenso aprovechamiento de *las salinas,* en relación con las necesidades derivadas del transporte y conservación de carne y pescado. En todas esas actividades un hecho significativo es la progresiva concentración de la propiedad en manos de la nobleza. Ella es la que, desde la segunda mitad del siglo XIII, puede elegir la dedicación económica de los territorios peninsulares: de ahí el acentuado carácter que toma desde entonces la comercialización de algunos productos que en la Corona de Castilla alcanza su punto culminante con la casi monográfica explotación de lana para su exportación en bruto.

3.º *Los tímidos comienzos de una actividad económica urbana y mercantil* se fechan en los reinos cristianos peninsulares, como en el resto de Europa occidental, a partir del siglo XI. Su aparición, sin embargo, no debe hacernos olvidar el papel fundamental que seguirá jugando el mundo rural tanto en su aspecto de ocupación de la mayoría de los hombres como en el de *la producción*. En relación con ésta, hay que decir que al capítulo agrícola se va añadiendo poco a poco el industrial, en los aspectos referidos a la alimentación, vestido y utillaje, a cuyo crecimiento colaboran no sólo las actividades de los distintos señoríos rurales sino las desarrolladas en las ciudades que ahora nacen. Las vicisitudes, importancia y limitaciones del renacimiento urbano en la Península las analizamos en el capítulo anterior; baste recordar aquí que el resurgimiento económico de los siglos XI y XII, que activó el desarrollo comercial de los reinos hispanocristianos, no promovió en la misma ni parecida escala la actividad industrial.

Esta, por las propias exigencias de las empresas de reconquista y repoblación y por las facilidades que, para la compra de toda clase de productos, proporcionaba la cómoda riqueza del botín y las parias, se vio considerablemente limitada. La nobleza terrateniente, primera beneficiaria de la situación, en especial la castellano-leonesa, no tuvo a lo largo de toda la Edad Media el menor interés por crear en el país la industria –sobre todo, de paños– que los restantes grupos sociales reclamaban. De este modo, las ciudades siguieron siendo en su mayoría poblaciones agrícolas y ganaderas, en las que sólo una minoría de artesanos se dedicaron a la práctica de determinadas industrias: pañería, calzado, curtido de pieles, alfarería, orfebrería, molinería, todo ello con un marcado carácter local. A partir de ellas, y desde el siglo XIII, es visible el crecimiento en todos los reinos peninsulares de una industria textil, productora de paños de regular calidad, que abastecen las necesidades internas e, incluso, se exportan –los castellanos– a Portugal o –los catalanes– al sur de Francia. Sin embargo, la importancia de su producción y la amplitud de su mercado, estimulados por el aumento de la población, fue siempre muy limitada antes del siglo XIV; y aun a partir de entonces, a pesar de la existencia de varios centros productores –Zamora, Avila, Soria, Segovia y Cuenca en Castilla; Jaca, Huesca, Zaragoza y Tarazona en Aragón; Perpiñán,

Gerona, Tarrasa en Cataluña– sólo el de Barcelona desarrolló una industria textil de importancia, bien provista del instrumental necesario, dirigida por compañías fundadas por la nobleza urbana.

En consecuencia, *el resultado de la producción peninsular antes de 1300* arroja un balance altamente significativo; sólo son seguros en ella los excedentes de lana, y eventuales, a tono con una metereología siempre amenazadora, los de cereales, vino y aceite. A ellos se añaden, con criterios de comercialización muy concretos, las producciones de madera, hierro y sal. En todas ellas, los escuetos síntomas que poseemos dejan entrever un aumento progresivo a tono con una creciente inversión; ésta es bien visible en las compras que hacen los señoríos en la segunda mitad del siglo XIII, cuyos propietarios aspiran a asegurarse bienes –ya sean hombres, molinos, salinas, ferrerías, portazgos, etc.– que les garanticen provechosos ingresos futuros. El paso de tales rentas de la tierra a las actividades del sector industrial o comercial son difíciles de rastrear, al nivel actual de nuestros conocimientos, antes del siglo XIV. Sólo en los dos últimos siglos medievales serán visibles en las áreas económicamente más promocionadas de la Península; ello permite pensar que sus comienzos daten de mediados del XIII, en relación con los inicios de la comercialización de la lana en Burgos, de la pesca en los puertos del litoral cantábrico, de los cereales, vino y aceite en los grandes señoríos andaluces, de los productos huertanos en Gandía y Denia.

La distribución de los productos a través del comercio, cuyo desarrollo cobra importancia en la España cristiana a partir de comienzos del siglo XII, está en relación con las crecientes necesidades de abastecimiento de los núcleos urbanos y con la de satisfacer las exigencias suntuarias de una minoría con alto nivel de rentas. A este respecto, desde el punto de vista de la actividad mercantil de este período, el punto de partida, en torno al año 1000, parece el transporte de objetos caros de escaso volumen y peso, cuyo alto precio puede hacer frente a las difíciles vicisitudes de su traslado, mientras que el punto de llegada, hacia 1300, es la contratación de productos baratos de gran volumen y peso destinados al abastecimiento de las poblaciones. Este cambio de carácter del comercio entre una fecha y otra es síntoma y factor de un triple fenómeno: la renovación de las técnicas comerciales,

la mejora de los medios de transporte y la creación de polos y corrientes mercantiles especializados. En todos los aspectos, la evolución sólo permite señalar antes de 1300 los comienzos de lo que, tras esa fecha, serán las épocas brillantes del comercio catalán –siglo XIV– y castellano –siglo XV–.

a) *La renovación de las técnicas comerciales* tendió, a partir del siglo XI, a facilitar el encuentro entre productores y consumidores, estimulando además el aumento de la contratación y, sobre todo, su agilización. Las fórmulas para conseguirlo habían sido antes del año 1000 la aparición de *mercados,* como los surgidos extramuros de Cardona, Barcelona y León, donde diariamente se concentraba toda la vida mercantil local. A ellos se unieron, a lo largo del siglo XI, los mercados semanales que los diferentes fueros concedían a las respectivas poblaciones –Santiago de Compostela lo celebraba, y celebra, el jueves; Miranda de Ebro, el miércoles– y, desde el siglo XII, las *ferias.* Estas son reuniones anuales de comerciantes en localidades protegidas por los poderes públicos que garantizan la libertad, honestidad y paz de las contrataciones mientras aseguran, mediante el *conductus,* la libre circulación de hombres y mercancías por el territorio. La importancia de tales ferias se explica por la alta densidad, hasta fines del siglo XIII, del comercio itinerante. Su radio de acción supera con mucho al de los mercados diario y semanal y suele ser ocasión propicia para reunir, una vez al año, a mercaderes procedentes de los más lejanos lugares. Las primeras menciones conocidas de ferias en la Península corresponden a las de Belorado a partir de 1116, Valladolid, que la tuvo desde 1152 y duraba tres semanas, Sahagún (1155) y, en el área catalana, la feria de Moyá creada en 1153. A lo largo del siglo XIII, se multiplicaron las poblaciones que celebraban ferias en el reino de Castilla y León, mientras que en los Estados de la Corona de Aragón el constante tráfico de mercancías hizo innecesario reunir anualmente las grandes ferias, y las numerosas existentes apenas sobrepasaron el ámbito local.

Esta creciente actividad comercial exigía *la multiplicación de los medios de pago,* lo que se hará visible en la expansión de la circulación monetaria y el desarrollo del crédito Síntomas de la primera los comprobamos ya en la penetración de dinerario en el área rural que eviden-

cian las compras de los grandes monasterios a lo largo del siglo XIII. A este respecto, la circulación monetaria en los reinos cristianos peninsulares había cobrado creciente intensidad desde el siglo XI, en que el régimen de parias puso a disposición de los reyes del norte el oro musulmán. El trasvase de metal amonedado de sur a norte de la Península estimulará, al compás de la intensificación de las relaciones mercantiles, las primeras acuñaciones hispanocristianas: las de los condes de Barcelona a comienzos del siglo XI, a las que seguirán las de los monarcas de Navarra y Aragón a mediados de esa centuria y las de los reyes de León y Castilla a fines de la misma. El volumen de la circulación monetaria debió crecer muy rápidamente mientras se mantuvo el sistema de parias en el siglo XI, ya que sólo la donación anual de los reyes españoles a la abadía de Cluny procuraba a ésta una masa de oro equivalente a 400 libras, es decir, más que todo el conjunto de ingresos señoriales del monasterio. A pesar de ello, los intercambios comerciales parecen haberse desarrollado más rápidamente que la acuñación y circulación de dinerario, lo que explica la persistencia, hasta mediados del siglo XII por lo menos, de la costumbre de aclarar en especie la equivalencia de los precios estipulados en dinero.

Por su parte, *los sistemas monetarios* de los reinos peninsulares se inscriben, tal vez por la orientación fundamental de sus respectivos intercambios, en dos áreas diferentes: el de Cataluña, Aragón y Navarra, basado en la plata, se ajusta al carolingio, que utilizaba la libra y, sobre todo, el sueldo como monedas de cuenta, mientras acuñaba denarios. En cambio, los reinos de Castillla y León, que mantienen un sistema monetario ajeno al europeo hasta fines de la Edad Media, lo habían ajustado desde el siglo XI al musulmán, basado, como dijimos, en el patrón oro y cuya moneda tipo era el dinar. La imitación del dinar almorávide por parte de Alfonso VIII dio nacimiento en 1172 al *maravedí* de oro, acuñado solamente hasta 1221, y convertido entonces en moneda de cuenta; a partir de esa fecha, Fernando III adaptó las imitaciones castellanas de las monedas de oro árabes al nuevo tipo de dinar instaurado por los almohades, dando lugar a la *dobla,* unidad áurea del sistema monetario de Castilla hasta la adopción del *ducado* veneciano en 1497.

A mediados del siglo XIII, el creciente nivel de intercambios de los

reinos peninsulares con el conjunto de la Europa cristiana animó a los reyes españoles a ajustar sus sistemas monetarios a los europeos, en especial al francoinglés creado a raíz de la reforma de Luis IX de Francia. En tal empresa sólo tuvieron éxito los esfuerzos aragoneses, con Jaime I, acuñador del *gros,* signo monetario representativo del viejo sueldo carlovingio, que dejaba de ser una moneda de cuenta para convertirse en una moneda real, y navarros, con las dinastías francesas instaladas en el trono pamplonés; mientras tanto, los afanes de Alfonso X se quebraron en seguida, continuando Castilla con su peculiar sistema monetario. En la base de todos ellos, la necesidad de crear monedas de valor adquisitivo más elevado con que acomodarse a la intensificación de las relaciones mercantiles estimula la acuñación de moneda de oro. Imitada de la que emiten las repúblicas italianas, su aparición en Aragón tiene lugar en 1346 bajo la forma de *florín de oro de Aragón,* mientras en Castilla fue Alfonso XI quien, nuevamente, trató de reorganizar el sistema monetario sobre esta base, estableciendo una equivalencia de 35 maravedís de plata por cada dobla de oro.

La creación de estos instrumentos monetarios de oro no fue suficiente para equilibrar el creciente volumen de productos comercializados en cuyas transacciones intervenían. Es posible también que la estructura del comercio exterior de los reinos peninsulares, en especial el castellano, en que la importación de productos manufacturados y suntuarios se compensaba con la exportación de materias primas, fundamentalmente agrícolas y ganaderas, mantuviera en permanente saldo negativo la balanza comercial, lo que promovía una salida continua de metales preciosos. Consecuencia de ambos factores será lo que Marc Bloch denominó el "hambre monetaria" de la segunda mitad del siglo XIII, contra la que los monarcas europeos arbitran el peligroso recurso de las *devaluaciones,* lo que acarrea el debilitamiento crónico de la moneda.

En la Península, este fenómeno parece más notable en la Corona de Castilla, en que las grandes conquistas territoriales del siglo XIII, que prácticamente duplicaron la extensión del reino, no se doblaron de un crecimiento demográfico ni remotamente semejante; ello supuso escasez de mano de obra y de productos manufacturados, con su secuela de salarios altos y alza de precios, sobre todo en las tierras recién conquistadas de Andalucía. Las medidas económicas de Alfonso X,

como la devaluación de 1258 y la ley de tasas de precios y salarios de 1268, no contuvieron el proceso inflacionista ni la salida de metales preciosos al extranjero. Ambos fenómenos resultaron menos significativos en la Corona de Aragón, donde la moneda catalana sobre todo, el *croat* de plata, equivalente al *gros* de Jaime I e inserto como éste en el área del *gros* o sueldo de plata europeo, se mantuvo estable entre fines del siglo XIII y mediados del XIV, como índice de la prosperidad económica de Cataluña en ese período.

La diversidad de las monedas utilizadas para liquidar las transacciones mercantiles, sus diferencias de ley y peso y, sobre todo, su permanente inestabilidad determinaron la aparición, en las ciudades y grandes ferias, de una serie de cambistas: *cambiadores* en Castilla, *campsores* o *canviadors* en Cataluña, que realizaban, con notables beneficios, las operaciones de trueque de monedas. Tales hombres existen ya en Santiago de Compostela en el siglo XII y en Burgos y Barcelona en la primera mitad del XIII, siendo en su mayoría judíos en razón de las prohibiciones de la Iglesia sobre el comercio del dinero por parte de los cristianos. Estas prohibiciones impedían el préstamo con interés, considerado siempre como usura, lo que ponía en manos de los hebreos el comercio del dinero, al menos hasta el momento en que la invención de la *letra de cambio,* usada en Barcelona a partir de 1380, permitiera encubrir una operación de préstamo con interés. Por su parte, los cambistas, al admitir tempranamente depósitos de sus clientes y poder disponer de los fondos necesarios para hacer préstamos de dinero, se convirtieron en banqueros particulares, y sus mesas o bancos, donde realizaban sus trueques de moneda, en establecimientos de crédito.

La preeminencia cronológica de Cataluña respecto a las demás regiones españolas en la instauración de las técnicas del comercio del dinero parece manifiesta; ya a fines del reinado de Jaime I, el oficio de cambista se convirtió en un oficio público y las funciones de su mesa o *taula* de cambio quedaron sujetas a reglamentación. En la Corona de Castilla, estos problemas están todavía por estudiar, siendo muy posteriores, de fines del siglo XIV y XV, las referencias a tales actividades bancarias. Hasta entonces, parece que los judíos monopolizaron el comercio del dinero y la práctica de la usura, exigiendo intereses enormes por sus préstamos: en el siglo XII no era menor del 100% anual,

reducido al 33,33% por disposiciones de Alfonso X en 1255, y al 25% por las del mismo monarca en 1268. Desde esa fecha hasta 1480, puede decirse que nunca fue más bajo del 25% la tasa de interés anual exigido en Castilla por los prestamistas. En Aragón, las disposiciones de Jaime I en 1241 fijaron el logro o usura en un 20% anual, que todavía se redujo en Barcelona, a comienzos del siglo XV, al 10%. El mayor desarrollo del crédito y los negocios permitiría que el interés del dinero se mantuviera en Cataluña en una tasa más moderada que en Castilla.

Las sociedades mercantiles representan un nuevo aspecto de la agilización y difusión de las técnicas comerciales a partir del siglo XII. Surgen en toda Europa con vistas a atender las necesidades de negocios de dimensiones particularmente amplias, en especial los relacionados con el gran comercio internacional. Comienza así la creación de nuevos tipos de asociaciones de comerciantes y, con ella, la elaboración de un derecho de sociedades. En ambos aspectos, los reinos de la Corona de Aragón, más próximos a las repúblicas italianas, pioneras de estas novedades, en especial, Venecia, Florencia y Génova, aventajan cronológicamente a los de Castilla y León en la adaptación de las nuevas prácticas; la plaza de Sevilla, frecuentada por los genoveses, fue en este caso, según los reducidos estudios sobre el particular, la adelantada de la introducción de tales sociedades mercantiles en Castilla. Los tipos de éstas fueron: la commenda y la compañía o verdadera sociedad. La *commenda,* conocida ya en el siglo XII, es la asociación concluida entre uno o varios capitalistas, suministradores del capital, y un mercader, muchas veces un patrón de nave, a quien aquéllos confían las mercancías que éste habrá de vender en un mercado lejano; la participación de cada uno en los beneficios derivados de la transacción quedaba estipulada en el contrato. En vez de deshacerse con la realización de un solo negocio, como sucede en el anterior tipo de asociación mercantil, la *compañía,* conocida ya en Sevilla en el siglo XIII, era la sociedad constituida por dos o más mercaderes, unidos por determinado período de tiempo —varios años, por lo menos— con la finalidad de obtener ganancias en una empresa mercantil a la que han aportado su capital y de la que son responsables solidariamente.

b) *La renovación de los medios de transporte* resultó en España mu-

cho más limitada que en otras áreas de Europa occidental; las dificultades y condicionamientos de la geografía peninsular, subrayados en el volumen anterior, obstaculizaron, sin llegar a anularlos por supuesto, los progresos hispanocristianos en el dominio del espacio. Por lo que se refiere a las *vías terrestres,* continuaron utilizándose en buena parte las calzadas romanas, que seguían muchas veces los únicos pasos naturales entre unas y otras comarcas. El mantenimiento de los caminos, rara vez considerado un servicio público, quedaba en manos de los propios usuarios, peregrinos, viajeros, mercaderes o, a lo sumo, de los poderes locales interesados en aprovechar las ventajas económicas que el paso de una ruta mercantil podía proporcionar. Ello suponía que, en extensas zonas de la Península, la circulación de mercancías quedaba interrumpida durante los cuatro o cinco meses de heladas y nevadas o limitada a los contactos imprescindibles. Cuando un poder local tomaba interés en la mejora del tramo de ruta cercano, la contraprestación, en ocasiones gravosa para la mercancía, era el pago de un peaje. Con la renovación económica de los siglos XII y XIII, estos derechos de paso proliferaron, encareciendo el transporte de los productos, lo que solía compensarse con la mayor seguridad y mejor estado de la ruta. Por ésta transitaban, sobre todo, recuas de mulas, únicas aptas para salvar las dificultades del acceso de los puertos cantábricos y mediterráneos a la meseta. Habrá que esperar al siglo XV para comprobar un cierto desarrollo de la carretería, al compás de la mejora de los caminos, lo que ocasionará un abaratamiento de los costes del transporte.

En su conjunto, los caminos de los reinos hispanocristianos son sendas de tierra, o, excepcionalmente, caminos enlosados o de guijarros, con dos características permanentes: la falta de afirmado profundo, del estilo de las calzadas romanas, y la ausencia de una amplitud de concepción en su trazado; se trata de itinerarios que unen dos lugares vecinos, sin pensar en objetivos alejados. La excepción más notable, el *Camino de Santiago,* se explica porque su trazado sigue en grandes tramos, desde la corrección que del mismo hiciera Sancho III el Mayor hacia 1030, el de la antigua calzada romana. Salvo el interés de este monarca y el de su nieto Alfonso VI de Castilla y León, a fines del siglo XI, por estimular una política de mejoramiento de los caminos y puentes del reino, hay que esperar al siglo XIII para constatar una preo-

cupación pública por el desarrollo del tránsito de personas y mercancías. Es, realmente, a partir de 1200 cuando, estimulados por la intensificación del tráfico y ayudados por las soluciones que la arquitectura gótica ofrece para enfrentar los problemas del tendido de audaces puentes, comienza a multiplicarse y mejorarse el trazado de los caminos españoles. Para cubrir tal objetivo, Alfonso X fijaba entre las obligaciones reales la de "mandar" construir caminos y puentes, obras cuya carga no recaía sobre el tesoro real sino sobre los pueblos próximos o los particulares; cada localidad tenía, a este respecto, la obligación de conservar en buen uso las comunicaciones de su término, para lo cual cada vecino, incluso los clérigos exentos de otras gabelas, debía trabajar en su construcción y mantenimiento, como ordenan las *Partidas.*

Gracias a estas prestaciones y a la aplicación de la técnica gótica pudo resolverse el problema principal de la caminería medieval: *el paso de los ríos.* Hasta el siglo XIII, y en algunos casos hasta nuestros días, tal paso se realizaba a base de las *barcas,* cuya explotación constituía un privilegio del que eran beneficiarios concejos, monasterios, órdenes militares o, simplemente, señores, quienes cobraban a los usuarios un canon; en ocasiones, como el de la barca que debía tener la Orden de Santiago en Medellín para cruzar el Guadiana, tal canon lo suprime el monarca, en este caso Fernando III, para facilitar el paso de personas y mercancías. La conveniencia de asegurar una permanente comunicación entre las orillas de los principales ríos, que facilitará el paso de los grandes rebaños de la Mesta, es la que *fomenta la construcción de puentes;* los hubo de madera, que no se han conservado pero sobre los que las fuentes literarias nos informan, y de barcas. Ya en la Sevilla almohade existía el famoso puente de barcas de Triana, que, después de reconquistada la ciudad por los cristianos, continuó prestando servicio durante más de seis siglos. Otro puente de ese tipo unía en Murcia, en el siglo XIII, la ciudad con sus arrabales, y también fue a mediados de ese siglo cuando el viejo puente de barcas de Toledo fue sustituido por uno de fábrica, el de San Martín. A partir de esta fecha, comienzan a proliferar las construcciones de puentes en la Península, y, junto a ellas, la restauración de gran parte de los romanos. Los más característicos de esos puentes –San Martín en Toledo, Nuevo en Zamora, y los de Tordesillas, Frías, Ricobayo, etc.– suelen ser de audaz concepción a tono

con las posibilidades descubiertas por la ingeniería gótica, pero estrechos de calzada; por ello, para permitir el cruce de carros o de simples caballerías cargadas tienen los típicos apartaderos, que aprovechan el saliente de los machones.

La construcción de puentes y la mejora de caminos, evidentes desde mediados del siglo XIII, facilitaban indudablemente el tránsito de personas y mercancías, pero la rapidez de los desplazamientos seguía siendo –y lo será hasta la aparición del ferrocarrril– semejante a la del siglo XI, cuando la difusión del nuevo atalaje de las caballerías y la utilización de la herradura y los estribos había proporcionado un notable incremento de la velocidad respecto a época anterior. A la vez, se había ampliado entonces la capacidad de carga de las carretas, ya que el nuevo atalaje permitía, con el mismo número de caballos, triplicar la de los viejos vehículos romanos. Por ello, cuando a estas mejoras del siglo XI se une la de los caminos en el XIII, resultó que las deficientes rutas medievales eran más rentables que las magníficas calzadas del Imperio romano.

Las mismas dificultades que la configuración del relieve oponía al establecimiento de adecuadas rutas comerciales terrestres, unidas a la irregularidad del caudal de los ríos peninsulares y a la multiplicación, notable sobre todo desde el siglo XIII, del número de molinos que nacían apoyados en los abundantes puentes ahora construidos, interrumpiendo con sus construcciones la circulación, *impidieron el desarrollo en la Península de una navegación fluvial.* Mientras que en Francia, Alemania y Flandes, los ríos comenzaron a constituir, desde el siglo XII, el mejor vehículo para los transportes, en España sólo resultaban aprovechables tramos muy concretos del Ebro, Guadiana y Guadalquivir. De los tres ríos, el primero fue el más utilizado en razón de la regularidad de su caudal, de su dominio más temprano por parte de los cristianos, que pudieron contar con él desde mediados del siglo XII, y de su carácter de vía de unión entre dos regiones, Aragón y Cataluña, de economías complementarias. Así, la exportación aragonesa de trigo, lana, aceite, cueros y madera se hacía por el Ebro, siendo la seguridad de la navegación por esta vía fluvial y la defensa de los derechos de los exportadores uno de los principales objetivos de la Cofradía de Mercaderes, que ya se ve establecida en Zaragoza en 1262. El transporte

se hacía hasta Tortosa en barcas cuya carga máxima era de 200 cahíces (unas 35 toneladas), y de aquí se embarcaba de nuevo para llevarla por mar a Barcelona. A lo largo de todo el recorrido fluvial, una serie de peajes gravaban las mercancías; a pesar de ello, tal forma de transporte continuaba siendo la más barata pues hasta la más pequeña de las barcas tenía mayor capacidad que las carretas, todavía escasas además, y para ciertos transportes —como el de los toneles de vino— su utilización resultaba imprescindible, ya que el mal estado de los caminos no garantizaba la llegada a buen término de los transportados en carros.

En su conjunto, *la circulación interior en los reinos hispanocristianos resultaba reducida* por falta de densos núcleos urbanos a los que abastecer —los más grandes: Barcelona, Valencia, Sevilla, se aprovisionaban por vía marítima— lo que, a su vez, estaba en relación con un despegue más lento que en otras regiones europeas de las actividades artesanales y urbanas, en parte por los limitados excedentes agrarios a que anteriormente me referí. La escasa o nula inversión de capital en el campo mantenía estancados los rendimientos del suelo y la productividad de la mano de obra aplicada a la tierra. En tales condiciones, la mayor parte de la producción agraria en los siglos XI a XIII tenía por destino, en la Península, la satisfacción del consumo de la gran masa rural, siendo sólo una pequeña proporción la que entraba en el mercado. Los itinerarios mercantiles internos eran, por ello, rutas de escaso tráfico, ya que, salvo productos muy concretos, el abastecimiento de los restantes se procuraba dentro de la comarca inmediata. Sobreimpuesto a este tráfico que tiende al autoabastecimiento, al menos a escala regional, aparece un comercio de más amplio radio, en buena parte dominado por extranjeros, sobre todo, en el caso castellano, que utiliza ampliamente *las rutas marítimas.*

La superioridad de los transportes marítimos radicaba tanto en la capacidad de carga de los barcos, factor cada vez más importante al compás del creciente movimiento de mercancías de gran volumen y peso y escaso precio, como en el hecho de escapar a los numerosos peajes, lo que reducía sensiblemente los costos. Para que esto fuera realidad, la marina debió adoptar una serie de novedades, ya mencionadas en un capítulo anterior —timón de popa, brújula, astrolabio, velamen, etc.—, que permitiera salir a los buques de su tradicional cabotaje, ya

que mientras durara éste habrían de satisfacer gravámenes en los puertos de arribada, todos ellos simples varaderos. En su contra, la navegación tenía una serie de peligros, de los que el de la piratería parece el más grave. Ello obligó a la reglamentación del *seguro marítimo* que, aparecido en Génova de forma rudimentaria en la segunda mitad del siglo XIII, no se recoge en la Península hasta las ordenanzas dictadas por la ciudad de Barcelona en 1438.

c) *La constitución de los polos y corrientes del comercio medieval* en los reinos hispanocristianos es un proceso en el que al siglo XIII corresponde un papel protagonista, si bien habrá que esperar a los dos siguientes para comprobar el alcance del comercio dirigido desde y hacia la Península, muy débil antes de 1300. En esa fecha aparecen ya dibujados, sin embargo, los tres polos comerciales que luego dirigirán la economía peninsular: *Barcelona,* Sevilla, y Burgos y el litoral cantábrico. En la primera plaza, el capital catalán, alimentado por el comercio de esclavos, procedentes de Al-Andalus y norte de Africa, y especias, traídas de Constantinopla, Crimea o Alejandría, había excluido al de los extranjeros. A partir de comienzos del siglo XIII, constituye empresas comerciales orientadas al transporte de productos por todo el Mediterráneo occidental; los abundantes macizos forestales próximos abastecen los astilleros, que también utilizan madera que baja del Pirineo por los afluentes del Ebro; por su parte, la temprana conversión de Barcelona en polo de producción textil y centro de importante consumo por su numerosa población (40.000 habitantes en 1300), asegura el éxito de las funciones mercantiles.

Estas quedan definitivamente estructuradas en la segunda mitad del siglo XIII con la creación de una serie de *cónsules* en los puertos extranjeros; su misión era juzgar a los comerciantes catalanes y, sobre todo, defender sus intereses ante las autoridades locales. Su nombramiento correspondió al rey hasta que, en 1266, Jaime I dio a Barcelona el privilegio de elegir cónsules para todos los catalanes y cuantos comerciaran en su nombre, valencianos y mallorquines. Simultáneamente, en varios puertos de la metrópoli se desarrolló un *Consulado del Mar,* mezcla de corporación profesional que agrupaba a las gentes del mar (mercaderes y navegantes) en defensa de sus intereses económicos y tribunal especial para resolver las cuestiones surgidas en el comercio ma-

rítimo. Su precedente se halla en la *universidad de los prohombres de la ribera,* creada en 1257 por Jaime I en Barcelona, aunque como tal Consulado el primero fue el de Valencia en 1283, al que seguirían el de Mallorca en 1343 y Barcelona cuatro años después. Sólo siglo y medio más tarde, aparecerá en Burgos el primer Consulado creado en la Corona de Castilla. La hegemonía que durante buena parte del siglo XIV ejerció Barcelona en el comercio del Mediterráneo occidental permitirá hacer del libro de su Consulado del Mar, resumen de disposiciones anteriores, un completo cuerpo de doctrina sobre navegación y comercio marítimo que, como código, estuvo en vigencia no sólo en los puertos de la Corona de Aragón, sino también en muchos puntos de Italia y sur de Francia.

El segundo polo comercial hispanocristiano, *Sevilla,* supo conservar, a raíz de la reconquista de la ciudad, la importancia que, como primer puerto de Al-Andalus, había tenido durante los períodos de dominación almorávide y, sobre todo, almohade. En la base de tal continuidad se halla la fijación en el puerto sevillano de un comercio internacional que controlan las repúblicas italianas. En especial, los privilegios dados por Fernando III, en 1251, a la "nación" o colonia genovesa, autorizándola a poblar un barrio de la ciudad y tener cónsules propios para dirimir sus litigios mercantiles, son el inicio de una larga historia de relaciones comerciales castellano-genovesas, en las que Sevilla jugará siempre un papel principal. Serán, en última instancia, los intereses de Génova los que promoverán la alianza de Alfonso X y Sancho IV con los almirantes genoveses Zaccarías, cuya flota y conocimientos náuticos tan destacado papel jugaron en la apertura del estrecho de Gibraltar, realizada a fines del siglo XIII y comienzos del XIV. Tal apertura permitió el trasvase de conocimientos y técnicas de navegación y comercio entre el Mediterráneo y el Atlántico, a la par que abrió un camino más cómodo y barato que el antiguo por tierra a la relación comercial entre los dos polos fundamentales del comercio medieval: Flandes, al norte, y las repúblicas italianas, al sur. Tal dominio del estrecho y el intercambio mercantil que iba a fomentar serán pródigos en consecuencias económicas durante los siglos XIV y XV; desde el punto de vista castellano, fue la base permanente del engrandecimiento comercial de Sevilla.

Sus fundamentos económicos serán, por tanto, su condición de avanzada comercial de Génova en el Atlántico, su estratégica situación como fondeadero obligado de las naves en tránsito entre el Atlántico y el Mediterráneo, y su carácter de puerto de exportación de las ricas tierras de cereal, olivo y viñedo de todo el valle del Guadalquivir y del oro y esclavos que llegan directamente de Africa o indirectamente, a través del reino de Granada, además de la lana de Castilla. Como contrapartida a estas exportaciones, Sevilla recibe para la potente aristocracia andaluza una extensa gama de productos suntuarios, en especial ricos paños y especias. Se dibujaba así claramente una economía de tipo colonial. La rentabilidad de la contratación realizada en Sevilla movió a nuevos genoveses a instalarse en otras poblaciones andaluzas, como Cádiz, Córdoba y Jerez, y murcianas, como la propia capital y Cartagena. Quedaba de esta manera en sus manos el control de los puertos castellanos del sur y los puntos estratégicos del estrecho. Por el contrario, la colonia catalana será menos duradera, desapareciendo a mediados del siglo XIV cuando se opera la reconversión de la economía catalana por efecto de la crisis.

El tercer polo comercial, de carácter más autóctono que el sevillano, es el que se constituye en *el área de Burgos al litoral cantábrico,* que, más tarde, en el siglo XV, aparecerá claramente estructurado en torno al eje Burgos-Bilbao. La fortuna de este polo, cuyo centro financiero es Burgos, se debe a un doble factor: el desarrollo de la marina vasco-cántabra, desde mediados del siglo XII, incrementado por la repoblación de la costa por Alfonso VIII a fines de ese siglo y comienzos del XIII, y la constitución de Burgos como principal centro recolector de la lana castellana antes de su exportación por los puertos cantábricos. El éxito de los pueblos del litoral –San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro Urdiales, Zarauz, Guetaria, Motrico, San Sebastián– era reciente y había sido incrementado por el matrimonio de Alfonso VIII con la hija del rey de Inglaterra, que aportó como dote el ducado de Gascuña, estimulando a vascos y cántabros a convertirse en transportistas del vino de Burdeos a Inglaterra. Estas relaciones, junto con las actividades pesqueras, serán la base de su inmediato desarrollo mercantil, fundamentado en capitales que proceden de explotaciones forestales locales y de pequeños comerciantes extranjeros, en es-

pecial gascones. Los hebreos entrarán más tarde y nunca serán muy numerosos en los pueblos costeros, prefiriendo concentrarse en los puntos de paso entre la meseta y el litoral: Briviesca, Medina de Pomar, Valmaseda, Miranda de Ebro, Vitoria.

Por su parte, la fortuna de Burgos venía de atrás, desde el momento en que constituyó una de las etapas del *Camino de Santiago,* donde se establecieron sobre todo francos y junto a ellos, además de una poderosa aljama de judíos –que, en 1292, era, con sus 700 miembros, la tercera del reino–, alemanes, ingleses y lombardos. Su conversión en centro recolector de la lana, con la creación en 1273 del "Honrado Concejo de la Mesta", simultáneo al despegue de los puertos cantábricos, hizo inevitable la unión de intereses entre burgaleses y vascos y cántabros, a la par que transformaba el viejo eje transversal de relaciones económicas, de Jaca a Compostela, por otro nuevo perpendicular al anterior, del centro al norte de la Península. Esta sustitución, refrendada por la explotación del mineral de hierro vizcaíno, que a mediados del siglo XIII comienza a cobrar importancia, será de consecuencias decisivas para la mitad norte de la Corona de Castilla, en la que amplias regiones –Galicia, Asturias, parte de León– sufrirán los efectos de un creciente aislamiento.

En cuanto a la alianza entre Burgos y las villas de la Marina de Castilla tardó algún tiempo en llegar, porque, precisamente, la conciencia de la comunidad de intereses de los distintos pueblos costeros es la que promovió su unión en 1296 en la *Hermandad de las Marismas;* bajo la denominación exacta de"Hermandad de la Marina de Castilla con Vitoria", uno de sus objetivos primordiales era la defensa contra los posibles ataques de almirantes y arzobispos de Burgos, a cuyas arcas se encaminaban los diezmos cobrados en los puertos. A lo largo del siglo XIV, sin embargo, se impuso la conveniencia de un acuerdo que promovían las propias especializaciones respectivas: mercaderes burgaleses o instalados en Burgos y transportistas vascos, expertos desde fines del siglo XIII en el traslado de la lana a Flandes y del hierro a Inglaterra; la contrapartida a su exportación eran siempre los paños, generalmente finos, flamencos e ingleses. También en esta otra área comercial castellana se dibujaba una economía colonial, lo que es síntoma de que obedecía a los intereses de los grupos más poderosos de la

sociedad. Interés, y éxito suyo en el siglo XV, será unir estrechamente ambos polos del comercio castellano, el cántabro-burgalés y el sevillano, a través de un eje que tendrá en Medina del Campo su punto financiero nuclear.

4.º *La coyuntura económica de los reinos hispanocristianos entre los siglos XI y XIV* resulta difícil de medir por falta de índices estadísticos, lo que obliga a deducir conclusiones de una serie de índices cualitativos que, en ocasiones, no son sino síntomas poco concluyentes. A pesar de ello, éstos dejan ver que la economía hispanocristiana, como la del conjunto de la Europa occidental, se halla estrechamente sometida a las fluctuaciones del clima y de la demografía, factores que, en líneas generales, resultan, en estos trescientos años, favorables y estimulantes de un crecimiento económico que preside el aumento continuo de la producción agraria, más por obra de las continuas roturaciones que por el incremento de la productividad. A ella se suma, un poco más tarde, el desarrollo del sector terciario, del que, en la Península, son pioneros los mercaderes catalanes dedicados al tráfico de especias y al comercio del hombre. Finalmente, en el siglo XIII, la producción industrial, textil, comienza a jugar, al menos en Cataluña, un papel económico creciente. En conjunto, puede decirse que los reinos hispanocristianos, o sus grupos punteros, reproducen con un ritmo peculiar el esquema de desarrollo económico característico de Europa: Cataluña es, a este respecto, la región que primero cubre las etapas de ese crecimiento, mientras Castilla sigue sus pasos muy lenta e incompletamente como se evidenciará, sobre todo, en los siglos XIV y XV.

En resumen, entre los años 1000 y 1300, las economías hispanocristianas son, salvo quizá la catalana, economías dominadas, sometidas a un régimen colonial, con exportaciones de materias primas e importaciones de productos manufacturados, en que la balanza comercial, siempre desfavorable, supone la salida del reino de continuas remesas de metales preciosos. Sólo la creación, desde 1284, de una gran industria textil catalana favorecerá el despegue definitivo de esta región, en la que el tráfico comercial ha permitido, para estas fechas, la constitución de una importante masa de capitales. Hasta ese momento, y para el conjunto de la Península, debemos referirnos a *las siguientes etapas aproximadas de una evolución económica:*

—*entre los años 1000 y 1060* tiene lugar el cambio de tendencia en las relaciones político-militares entre musulmanes y cristianos, lo que se traduce en un provechoso sistema de parias, del que se benefician los distintos reinos del norte. Sin embargo, la penetración de capitales que ese régimen supone no produce el lógico aumento de la renta de los hispanocristianos, pues normalmente se atesora en forma de productos suntuarios. Las bases económicas siguen siendo, por ello, en los reinos cristianos peninsulares, la actividad agrícola y ganadera; sólo en algunos puntos estratégicos en que se produce el contacto entre la economía de Europa occidental y la de Al-Andalus —Barcelona, Jaca, Pamplona, León— hay grupos de población, normalmente extrapeninsulares, que comienzan a dedicarse al comercio.

—*entre los años 1060 y 1130* la España cristiana vive una etapa de optimismo demográfico, que se traduce en un progreso reconquistador (Toledo, 1085; Tarragona, 1096; Zaragoza, 1118) y repoblador. Sin embargo, la necesidad de ocupar territorios demasiado extensos para el número de habitantes de cada reino produce un trasvase de población hacia las nuevas tierras que repercute en las de viejo poblamiento: ventas de heredades por parte de los pequeños propietarios a los grandes para adquirir medios —armas, caballos— con los que acudir a las empresas militares y participar en sus beneficios. La documentación castellana (monasterios de la Cogolla, Cardeña, Arlanza) dejan ver perfectamente este proceso, en virtud del cual la zona alejada de la frontera empieza a resentirse de un proceso de señorialización cada vez más profundo, fenómeno que, hasta ahora, sólo había sido notable en Galicia. Los intereses de los grandes propietarios, reforzados por el desnivel tecnológico que en su favor crea la renovación del utillaje característica de este momento, promueven la organización sistemática de la trashumancia en todos los reinos cristianos. Va tomando cuerpo, en relación con la escasa densidad de población, una actividad, la ganadera, que será característica de Castilla y Aragón. Junto a ella, y más por el progreso roturador que por el incremento de la productividad en razón de la indudable aplicación de las mejoras técnicas a la agricultura, crece la producción agraria, creándose los primeros excedentes. Ello posibilitará el nacimiento de las ciudades y la aparición en ellas de una actividad artesanal y mercantil.

—entre los años 1130 y 1180 puede apreciarse en España cristiana el primer desarrollo de los cambios comerciales, con el nacimiento del polo mercantil de Barcelona y el control catalano-aragonés del tramo navegable del Ebro, entre Tudela y Tortosa, y la afirmación del *Camino de Santiago* como eje de relaciones mercantiles entre Jaca y Compostela. Esta actividad comercial incide en el mundo rural, donde es visible una mayor circulación monetaria, a tono con los progresos de la producción, sobre todo ganadera y cerealista, y su comercialización todavía incipiente. Las nuevas condiciones, de las que son signos la institucionalización de ciclos de ferias y la organización de mercados, afectan a la estructura tradicional del mundo rural. Así, las finanzas de numerosos señores comienzan a sufrir dificultades cuya superación se realiza a través de reajustes que afectan la condición de colonos y pequeños propietarios. En este sentido, las zonas más alejadas de la frontera se resienten del proceso de intensa roturación y sus rendimientos descienden, lo que promueve la búsqueda por parte de los propietarios de nuevos recursos económicos: serán los diezmos —de lo que dan muestra las disputas entre obispados y grandes monasterios—, los derechos de pastos y explotación forestal, el cobro de peajes y, a fines de esta etapa, la tendencia a la especialización en la producción con los comienzos de una decidida comercialización de determinados productos: la lana y el vino, sobre todo.

—entre los años 1180 y 1230, mientras se asegura el polo mercantil de Barcelona que, inmediatamente, dará muestras de su imperialismo con la conquista de las Baleares, comienzo de su expansión mediterránea, se produce el despegue del polo burgalés y cantábrico, con una acumulación de capitales producto de la venta de la lana y de su transporte, además de la explotación pesquera y la reducida de mineral de hierro. Se estructura de este modo la condición colonial de la economía castellana, contra la que trató inútilmente de luchar la política proteccionista de Alfonso VIII, tendente a evitar la salida del reino de las cosas vedadas: oro, plata, caballos, siervos musulmanes, armas.

—entre los años 1230 y 1300, con la reconquista y repoblación de Andalucía pasa a manos cristianas el importante polo mercantil de Sevilla, asiento de los capitales genoveses. A escala general del reino castellano-leonés, la rápida incorporación de tan amplio territorio, para

el que no se contaba con una población suficiente, ocasionó una escasez de mano de obra y de productos manufacturados, con su secuela de salarios altos y alza de precios, que aprovecharon los mercaderes extranjeros para aumentar sus importaciones; el resultado fue, de nuevo, la salida del reino de grandes cantidades de materias primas, oro y plata, lo que repercutirá en la calidad de las monedas en circulación, que inician un acusado proceso inflacionario que no se interrumpirá prácticamente hasta el reinado de los Reyes Católicos. Por su parte, el despliegue del comercio catalán se convierte en decidido imperialismo mediterráneo a partir de 1282, coincidiendo con el establecimiento de una sólida industria textil en el Principado.

Esta ampliación de los mercados de productos peninsulares, que, un poco después que los catalanes, buscarán burgaleses y vascos en el área flamenca e inglesa, supone un estímulo a la producción para la exportación que repercute en las explotaciones agrarias, orientadas, cada vez más, a la comercialización: aceite y uva andaluza, vino riojano y gallego, lana castellana. El progreso de la producción y el alza sostenida de los precios agrícolas en estos años favorece la situación del campesinado como se trasluce en los ventajosos contratos de explotación de esta etapa. Este crecimiento de la producción y la intensificación del consumo, por el aumento de la población y de su capacidad adquisitiva, promueve la definitiva estructuración y especialización de los tres grandes polos mercantiles peninsulares como cabeceras de rutas comerciales. La creación del "Honrado Concejo de la Mesta" en 1273, el despertar de la gran industria textil catalana hacia 1284, con el fortalecimiento de las correspondientes cofradías de oficios, la apertura del estrecho de Gibraltar a la navegación cristiana –genovesa, vasca, catalana– en torno a 1290 y la creación de la "Hermandad de las Marismas" en 1296 son otros tantos hechos que juegan el papel de síntomas, consecuencias y factores de la creciente ordenación de la vida económica de los reinos peninsulares: el litoral cantábrico y Burgos, Sevilla y Barcelona serán sus beneficiarios.

La formación de la sociedad española: el predominio de la nobleza territorial y la debilidad de las clases urbanas.

Las vicisitudes de la Reconquista, las modalidades de la Repoblación y las formas de explotación del territorio adquirido por las comunidades hispanocristianas son, desde mediados del siglo XI, síntomas y factores de la ordenación de una estructura social. En ella el rasgo más aparente es, a tono con la preeminencia de la dedicación económica rural y la debilidad del comercio y la industria en la España cristiana, el papel que como factor ordenador de las fortunas y prestigios sociales juega la posesión de la tierra. En torno a ella se organiza la jerarquía social mientras que la fragilidad de las actividades mercantiles y artesanas se traduce, inevitablemente, en la debilidad y reducido prestigio de los grupos sociales urbanos. Esta ordenación de la sociedad no debe oscurecer, sin embargo, la característica social más decisiva de estos años, entre 1050 y 1300 aproximadamente: la progresiva relajación de los estrechos vínculos familiares o señoriales sustituidos por simples asociaciones de intereses comunes pero voluntarios, a través de las cuales el individuo, y no la familia ni mucho menos el clan, aparece como único sujeto de responsabilidades. Este proceso, cuya real culminación corresponde a la disolución del Antiguo Régimen a principios del siglo XIX, da a partir del XI sus primeros pasos.

1º. *Los fundamentos de la formación de los grupos sociales en el mundo hispanocristiano* se hallan en el doble proceso de disolución de la familia extensa y de búsqueda de nuevas garantías reales a partir de las características de la sociedad anterior al año 1000, definidas en el capítulo IV al analizar las bases de partida del movimiento repoblador. Recordemos como más significativas la existencia de una familia extensa, que comprende tíos, primos, etc., asociados para la explotación y disfrute común de un patrimonio inmobiliario, cuya propiedad permanece indivisa, y unidos por fuertes solidaridades familiares. La falta de un sentido de responsabilidad individual y la fragilidad, todavía, de una noción de familia conyugal completa los rasgos de una sociedad exclusivamente campesina, cuya jerarquización se realiza de acuerdo con el distinto grado de posesión de la tierra aunque

la adquisición de ésta obedezca a causas diferentes: apropiación repobladora, pago de servicios palatinos o, sobre todo, militares. Sobre esta sociedad así jerarquizada y dotada de una estrecha cohesión inciden los elementos que caracterizan *el proceso de disolución de la familia extensa.*

Este proceso aparece en íntima relación con las nuevas condiciones demográficas, económicas y políticas de la España cristiana a partir del siglo XI. Puede decirse, a este respecto, que del mismo modo que la debilidad del poder público, la fragilidad demográfica y la escasez de la producción agraria habían estimulado, entre los siglos III y X, la actitud defensiva de los hombres que buscan a su alrededor la protección y garantías que la autoridad del Estado no asegura, ahora, desde el año 1000 aproximadamente, la paulatina inversión de las tendencias promueve el fenómeno opuesto: el hombre toma una actitud ofensiva, dispuesto a romper los estrechos límites de las antiguas solidaridades y dependencias. Como factores de este cambio deben señalarse: el progreso demográfico, que estimula el reparto de las propiedades en distintas *rationes* entre los herederos, como evidencian los documentos de Cardeña y Sahagún desde fines del siglo X y los de los restantes monasterios en el siguiente; ello es causa de la multiplicación de los troncos familiares en ramas más o menos numerosas, acompañada de la división del usufructo de la herencia, lo que lleva, por falta de un incremento paralelo de la productividad de la tierra, a hacer insostenible la situación económica. La solución para enfrentarla puede ser: la roturación de las tierras inmediatas, lo que favorece la fragmentación de la familia en unidades autónomas y más pequeñas, o la emigración de algunos miembros de la familia a las abundantes tierras reconquistadas, lo que produce una disociación de la propia estructura familiar antigua. Ambos fenómenos son bien visibles, y a ellos me he referido en capítulos anteriores, a lo largo de los siglos XI al XIII.

Junto al progreso demográfico, este fenómeno de relajación de los vínculos familiares debe ponerse en relación con el propio incremento de la producción agrícola; la creación de unos excedentes agrarios y la mejora progresiva de su distribución facilita, en efecto, la dispersión de los grupos humanos, la división social del trabajo y el debilitamiento

de las relaciones familiares o señoriales. Por otro lado, la propia evolución del señorío como unidad de producción agraria nos había permitido comprobar, desde el siglo XII, la ruptura de la unidad orgánica existente entre reserva y mansos y la sustitución progresiva de la explotación directa de las tierras más alejadas del centro del dominio por fórmulas de arrendamiento o por el simple cambio o venta. Todo ello favorece la disociación de las antiguas explotaciones rurales y el nacimiento de pequeñas unidades adecuadas al tamaño de una familia reducida, conyugal.

Frente a esta fragmentación de las solidaridades de la familia extensa sólo la aristocracia aspira a resistir. La amenaza que el nuevo proceso suponía para sus bases de sustentación –riqueza en tierras y hombres–, en cuanto que favorecía la disociación de las primeras y la dispersión de los segundos, hizo reaccionar a los grupos nobiliares. Sus fórmulas defensivas fueron dos, principalmente: el desarrollo de *la noción de mayorazgo,* que se consolidará con la Recepción del Derecho romano, según la cual el individuo puede establecer un orden de sucesión que trasmite íntegros sus bienes, y *la aparición de un cognomen,* un nombre común a todos los miembros del grupo nobiliar, mediante el cual y el empleo paralelo del blasón, que aparece igualmente en el siglo XII, se expresa explícitamente la solidaridad interna de cada uno de los linajes en proceso de articulación y diferenciación. Pronto, el *cognomen,* inicialmente derivado del sobrenombre de un famoso antepasado, se convierte en *cognomen* toponímico, indicativo del núcleo inicial de la fortuna familiar: Haro, Lara, Castro, etc.

Los obstáculos que la aristocracia hispanocristiana, como la del resto de Europa, trata de oponer al progreso de la disociación de la vieja estructura familiar, y la debilidad de las actividades mercantiles e industriales en la Península hacen de aquélla un proceso sumamente lento pero visible tanto a través de los ordenamientos jurídicos como de los testimonios literarios. A este respecto, la evolución es significativa en los tres característicos casos de venganza privada, solidaridad familiar en materia penal y potestad parental. Por lo que se refiere a la *venganza de la sangre,* parece haber alcanzado notable difusión en los núcleos de resistencia hispanocristianos, pues los propios fueros de los siglos XI, XII y XIII confirman su vigencia, a la vez que señalan

los esfuerzos realizados por regularla bajo el control de las autoridades municipales, a quienes se encarga la vigilancia del ejercicio de ese derecho por parte de los parientes. Este acrecentamiento del poder judicial público queda igualmente reflejado en la épica en las diferencias que, en el modo de ejercitar la venganza, ponen de manifiesto el Cantar de los Infantes de Salas del siglo X, por un lado, y el Poema del Cid, de mediados del XII, por otro.

Por su parte, *la solidaridad de la familia en materia penal,* que, según las crónicas de los siglos X y XI o el propio Cantar de Zamora, alcanza a todos los miembros de la misma y, en ocasiones, a todo un vecindario, se va limitando en los siglos inmediatos a obligaciones de índole pecuniaria; sólo la traición seguía siendo delito cuya pena afectaba a los hijos del traidor, como legislarán, todavía en el siglo XIII, las *Partidas* y el *Fuero Real.* Por fin, la *potestad parental* evoluciona también significativamente: en el fuero de Sepúlveda, de 1076, se consagra la que ejercen normalmente los padres como representantes de las dos parentelas, las cuales entran en funciones al faltar uno u otro de los cónyuges; en cambio, un siglo más tarde, en el fuero de Cuenca de 1177 se alude solamente a los padres: se evidencia así que el concepto de patria potestad habría ganado terreno, aun en la forma de potestad conjunta, a costa de la de las parentelas respectivas. Los tres índices apuntan, por tanto, a la disolución de los antiguos estrechos vínculos de la familia extensa, sustituidos por los de la familia nuclear.

Este proceso tendrá como consecuencia inmediata, aunque secundaria, *la valoración individual de los componentes familiares:* la mujer adquiere así unos perfiles cada vez más definidos en los testimonios conservados, en especial a partir del siglo XII, en que el desarrollo del culto a la Virgen, por obra de San Bernardo y los cistercienses, es síntoma de la nueva consideración que merece. La escasez proporcional de mujeres en ese siglo y el siguiente, a que aludíamos páginas arriba, y su creciente papel en la familia conyugal son factores que determinan igualmente su prestigio. Por su parte, el niño y el joven van ganando también consideración individual en crónicas y poemas, especialmente los grupos de jóvenes segundones, a quienes la consolidación del mayorazgo y los altos índices de masculinidad de la época merman las posibilidades económicas e incluso biológicas de contraer

matrimonio. En todos estos casos lo que parece claro, ya desde mediados del siglo XII, es la consolidación de lo que Fossier denomina *la confianza en la responsabilidad del individuo:* tanto en la empresa personal, como en la de las relaciones familiares de generación o sexo, el esfuerzo personal parece ya tan importante como el del grupo al que se pertenece.

Desde el punto de vista histórico, la trascendencia de este fortalecimiento del papel del individuo y la consecuente disolución de los estrechos vínculos de la familia extensa es *la necesidad de buscar nuevas garantías reales,* protectoras de cada hombre. Esta búsqueda resulta sumamente característica de la sociedad hispanocristiana del siglo XI y reviste dos formas especialmente: la encomendación de los antiguos propietarios libres repobladores del valle del Duero a los más poderosos señores inmediatos y el carácter contractual que progresivamente toma la relación vasallática. Por lo que se refiere a la primera, en el capítulo III se analizaron las condiciones de la repoblación de la meseta norte y el papel que en ella habían jugado los grupos de pobladores que, conservando su estructura familiar extensa –los documentos lo subrayan; la toponimia lo confirma–, se agruparon en pequeñas aldeas. El debilitamiento de la cohesión interna de las mismas, motivado en parte por el proceso emigratorio a las tierras de la Extremadura, y el empobrecimiento de los hogares campesinos, por la propia presión demográfica y, tal vez, por el desnivel tecnológico que los nuevos instrumentos de hierro crearon a favor de los poderosos, llevó a estas comunidades de la vieja Castilla a encomendarse a los señores inmediatos.

La fórmula más frecuente fue *la encomendación territorial o benefactoria (behetría* como se la llamó desde el siglo XIII); mediante ella, el encomendado, un pequeño propietario rural, cedía sus tierras a un señor a cambio de su protección, convirtiéndose en adelante en colono de las mismas. La amplia libertad inicial de encomendación y ruptura del vínculo pactado fue restringiéndose con el tiempo y, desde el siglo XI, la tendencia fue hacer de la *benefactoria* un vínculo hereditario. Tal proceso se fortalece en los siglos siguientes, y ya en el XIII se denominan *behetrías* los lugares y tierras que habitan y cultivan los descendientes de los *homines de benefactoria,* cuya condición de encomendados se transmite de padres a hijos. De esta forma, la inicial condición

personal se ha transmitido a la tierra, y la condición libre de los encomendados de la Alta Edad Media quedó sujeta, en los siglos XIII y XIV, a las limitaciones derivadas de la dependencia señorial. Este desarrollo de los vínculos de encomendación territorial, característico de los reinos hispanocristianos occidentales, no tuvo su correspondencia en Navarra y Aragón, aunque en Cataluña, en cambio, fueron bastante numerosos, desde la alta Edad Media, los encomendados personales.

El progresivo sentido estrictamente contractual de la relación vasallática es un síntoma más del proceso de sustitución de las viejas relaciones de dependencia de tipo vertical por una asociación de intereses sobre el mismo plano. A este respecto, sabemos cómo ya, a mediados del siglo X, tanto la sociedad catalana, típicamente feudal, como la asturleonesa, si no propiamente feudal sí al menos vasallática, conocieron un desarrollo bastante considerable de los vínculos de vasallaje. En ambas áreas, el elemento personal de la relación entre dos hombres libres (los testimonios de las distintas regiones los llaman señor, magnate, rico hombre, *vasvessor* o *comitor,* de un lado, y vasallo, *miles,* caballero o *cavaller,* de otro) queda paulatinamente oscurecido por la importancia que adquiere el elemento real (llámase según las áreas: *beneficio, atondo* o *préstamo* en Castilla-León; *honor* en Aragón y Navarra; *castell* o simplemente *fevo* o *feudum* en Cataluña).

El resultado es el progreso del sentido contractual de la relación vasallática, que ya es visible en Cataluña a mediados del siglo X, cuando puede datarse la fusión del "beneficio" con el "vasallaje", como muestra la concordia del año 954 entre los vizcondes de Cerdaña y Urgel. En Castilla y León, donde la unión de "beneficio" y "vasallaje" no adquirió carácter indisoluble, el contractualismo del sistema aparece ya en el fuero de Castrogeriz de 974; según él, los caballeros que no disfrutaban de un *préstamo* estaban exentos de toda obligación de combatir en el ejército. Más adelante, la penetración, a fines del siglo XI, de la influencia feudal francesa en el reino de Castilla fortaleció esta tendencia contractual: prestación de servicio de armas por parte del vasallo contra concesión de tierras, llamadas ahora *prestimonios,* por parte del señor. Desde el siglo XII, los progresos de la circulación monetaria permitirán a los señores de Castilla, Aragón y Navarra conceder a sus vasallos soldadas en metálico. Si no recibían éstas o los

correspondientes *prestimonios* no estaban obligados a combatir por su rey o su señor.

La evolución de las prácticas feudovasalláticas en los distintos reinos peninsulares en los siglos XII y XIII subrayará la ruptura de los viejos vínculos señoriales y su sustitución por estas fórmulas de asociación interesada entre señor y vasallo. La tendencia a la hereditariedad de las concesiones, asegurada en Cataluña a fines del siglo IX, en Aragón a comienzos del XII y en Navarra a mediados de ese siglo, no triunfó en Castilla y León, donde sólo a raíz de las grandes conquistas del siglo XIII, el monarca se mostró dispuesto a que los viejos *prestimonios* vitalicios fueran sustituidos por donaciones que implicaban la transmisión hereditaria de la tierra donada, el llamado *heredamiento* o concesión *por juro de heredad.* Esta tendencia a hacer hereditarios los *beneficios* obligará a los señores a pactar continuamente con sus vasallos.

La tendencia contractualista de la relación vasallática alcanza su más consagrada expresión en el *homenaje no sólido* catalán, que admite una pluralidad de compromisos vasalláticos y puede decirse que, a imitación del fenómeno europeo semejante, mide, desde el siglo X, la fidelidad en unidades de superficie agraria. Pero, tanto en este caso, como en el de las restantes áreas peninsulares, tal tendencia a la asociación de intereses sólo afectó al juego de las relaciones internas de la nobleza, cuyos perfiles frente a otros grupos sociales aparecen, desde el siglo XII, claramente reforzados. A ello contribuye el trasvase de las prácticas feudales francesas que, con sus inmunidades más generosas, refuerzan el señorío jurisdiccional y el crecimiento de los ingresos de él procedentes frente a los específicamente dominicales. Por otra parte, la adopción de los correspondientes blasones, la aparición de la noción de mayorazgo y la integración, también desde este siglo, de los caballeros de linaje noble en una Orden de Caballería son elementos que aspiran a enfrentar la disociación que amenaza a la antigua estructura social, reforzando el carácter privilegiado, aunque no excluyente, de la capa superior de la sociedad.

En los restantes niveles sociales, el comienzo de la disolución de los marcos tradicionales y la búsqueda de nuevas garantías reales conducen también progresiva y lentamente a una articulación de los distintos individuos en asociaciones de intereses comunes pero voluntarios. Unas

pueden ser de carácter ascético, como las órdenes cluniacense y cisterciense que conocen, sucesivamente en los siglos XI y XII, una gran expansión, similar a la de las Ordenes mendicantes en el XIII; en ellas, sobre todo en las primeras, será típica la presencia de los *oblados* u *obnoxados,* laicos que buscan un refugio en la vida monacal sin integrarse totalmente en ella. Tal institución cumplía, a escala de la rudimentaria previsión social de aquellos siglos, las funciones de un verdadero seguro vitalicio. Junto a ella, es también característico el enrolamiento en las filas monásticas de los segundones de casa noble, desplazados de su mundo por la institución del mayorazgo y las reducidas posibilidades de matrimonio por falta de patrimonio y escasez de mujeres.

Otras asociaciones de estos años, entre 1000 y 1300, las estudiamos al hablar, en el capítulo 4, de las células básicas de la convivencia de la sociedad española; eran: la comunidad aldeana, la parroquia y la comunidad urbana que aparecen entonces, dotadas de una cohesión física y espiritual, como marcos que sirven de refugio a individuos desvinculados muy lentamente de sus respectivas parentelas; recuérdese la fuerte cohesión que evidencian las diferentes *naturas* de los abiertos municipios de la Extremadura castellana. Por fin, el fortalecimiento de las actividades mercantiles y artesanas a partir del siglo XII alumbra nuevas posibilidades de asociación horizontal: la que ofrecen las *cofradías de oficios,* de inicial carácter religioso-benéfico y, en seguida, de tono profesional o gremial, como las que aparecen desde mediados del siglo XII en Sahagún (menestrales), Betanzos (sastres), Santiago (cambiadores), Soria (tenderos) o Atienza (recueros y mercaderes). Constituidas como sociedades de socorros mutuos, bajo el patronazgo de un santo particular, acentúan, desde fines del siglo XIII, el sentido profesional, convirtiéndose en verdaderos *gremios.* La hostilidad que hacia éstos mostró el poder real –Fernando III y Alfonso X en Castilla; Jaime I y Jaime II en Aragón; Felipe III en Navarra– no impidió aunque retrasó, su desarrollo, sobre todo en León y Castilla, a tono con la debilidad de su industria. En cualquier caso, el de los gremios será un fenómeno más característico, sobre todo en Barcelona, donde alcanza su completa evolución, de los siglos XIV y XV.

2.º *Los factores de diferenciación social* en los reinos hispanocristianos en los siglos XI, XII y XIII parecen ser fundamentalmente: la

raza, la religión; la condición servil o libre del individuo; la riqueza; la residencia; el nacimiento o la estirpe; y la dedicación profesional. La aplicación de *los criterios de raza y religión* trajo como consecuencia el progresivo deterioro de la situación social y la correspondiente marginación de los habitantes judíos y mudéjares de la España cristiana, proceso al que me referí en el capítulo V al hablar de la diversificación étnica y religiosa de la población de los reinos españoles. Así, en el caso de los *judíos,* su situación inicial, equiparada a la de los cristianos –fueros de Castrogeriz de 974 y de León de 1017–, fue debilitándose progresivamente: prohibición de vivir en las mismas casas que los cristianos como legisló el concilio de Coyanza de 1050, prohibición de testificar en juicio contra cristianos o, como prevé el fuero de Escalona de 1130, de juzgarlos. De ese modo, a medida que crece la protección personal de reyes y magnates hacia los judíos, cuyos servicios financieros necesitaban, sube de tono la animadversión popular contra ellos que se manifiesta, ya desde 1109, en una serie de motines que acaban indefectiblemente en el asalto a las aljamas y la matanza de sus vecinos; a ellos se atribuye, en momentos de crisis, las causas de la misma. Por su parte, la situación social de los *mudéjares* también fue degradándose con el tiempo; del inicial respeto que aseguran algunas "capitulaciones" de ciudades y comarcas reconquistadas a fines del siglo XI se pasó al desprecio y odio popular que evidencian las matanzas de moros en el reino de León entre 1178 y 1230, y por fin, en el siglo XIII, a su completo sometimiento, al que contribuyó la condición, en su mayor parte campesina, de los mudéjares habitantes de las áreas reconquistadas sobre todo por los aragoneses en ese siglo. Su condición en ellas acabó siendo la de colonos *(exaricos)* adscritos a un fundo y sometidos a los vínculos de dependencia señorial, cuando no la de siervos.

Como sabemos, el conjunto de mudéjares y judíos no suponía, y eso a fines del siglo XIII, sino un 10 por 100 de la población de la Corona de Castilla y un 30 por 100 de la de Aragón. En ambas, por tanto, la mayor parte de los habitantes eran cristianos. A ellos se aplican los restantes criterios de diferenciación social, comenzando por el que distingue según la *condición servil o libre del individuo.* En principio, la noción de libre y no-libre guarda, en la Edad Media, una gran importancia, como muestran las graves restricciones que paralizan al

hombre privado de libertad: no puede testimoniar ante un tribunal, ni disponer libremente de su peculio; carece de personalidad jurídica, por lo que es su dueño quien debe responder por los delitos que sus siervos cometan o percibir la indemnización por el homicidio perpetrado en sus personas. En su conjunto, ya fueran rurales adscritos a un predio (*casatos* de Castilla; *manentes* de Cataluña o *mezquinos* de Navarra y Aragón, vocablos que, significativamente, se dieron también a los colonos adscritos de condición libre) o personales, ocupados en las faenas domésticas en casa del dueño, la condición de todos los siervos fue la misma: se les estimaba como "cosas", susceptibles de ser enajenados y transmitidos hereditariamente.

La importancia de la distinción entre libertad y servidumbre no debe hacer olvidar la relatividad y ambigüedad de las fronteras entre uno y otro estado, sobre todo en el ámbito rural donde, desde fines del siglo XI, se comprueba una tendencia a la igualación de las condiciones de siervos y colonos. Tanto unos como otros se hallan entonces adscritos a tierras del señor, al que deben la serie de prestaciones que conocemos, de las que las de los siervos eran, inicialmente, más onerosas. Ambos pueden roturar por su cuenta tierras incultas y enajenar parcialmente estos predios creados por su esfuerzo fuera del manso servil o ingenuo; y, por fin, tanto colonos (*collazos, solariegos*) como siervos (*casatos*) son vocablos que, hacia 1100, se emplean sin el antiguo rigor, casi indistintamente, lo que hace sospechar la dificultad de distinguir entre sus situaciones reales. El único criterio para diferenciarlas, el origen del estado de sometimiento de unos y otros, queda debilitado por el hecho de que se ha perdido la antigua correspondencia entre situación jurídica del solar y la del explotador del mismo. Se olvida así, con el tiempo, el origen del estado de los siervos del dominio que, en los reinos hispanocristianos, derivaba de: la entrega voluntaria, el cautiverio, la reducción por deudas o el nacimiento de padres siervos. Su número, en constante retroceso, parece mayor en Galicia que en las restantes áreas peninsulares, por lo menos antes de que la incorporación de las comarcas huertanas, por efecto de las conquistas del siglo XIII, aportara los conocidos contingentes de población mudéjar, cuya situación se vio doblemente comprometida por su condición de campesinos y su práctica religiosa no cristiana.

El poder económico, en especial la riqueza territorial, constituye el más importante criterio ordenador de la sociedad hispanocristiana en estos siglos. Su función jerarquizadora había comenzado en la crisis del siglo III cuando, al compás del proceso de ruralización y debilitamiento político del Imperio, sólo las extensas propiedades aseguraban a sus poseedores una autarquía y la seguridad que el Estado no ofrecía ya. La pervivencia de las condiciones de inseguridad e incapacidad del poder público y la debilidad de otros modos de adquirir fortuna, como el comercio o la industria, permitió que la riqueza inmobiliaria continuara siendo, todavía en los siglos XII y XIII, el primer instrumento de poder político y social. La riqueza hereditaria, esencialmente territorial, resulta así imprescindible para que la más alta nobleza, los *ricos hombres,* disfruten plenamente de su honor y rango, como lo prueba la suspensión de rica hombría, en estos siglos, por falta de patrimonio adecuado. Un rico solar y un número considerable de vasallos eran condiciones necesarias para ostentar en Castilla el rango de rico hombre.

En los niveles inmediatamente inferiores de la nobleza es también la riqueza el criterio ordenador; así, quienes en el siglo X poseían en Castilla recursos para sostener un caballo fueron elevados a la condición de caballeros villanos que perdían si, por falta de patrimonio, quedaban durante tres años sin animal. Con el tiempo, en el primer tercio del siglo XIII, comenzó a exigirse que el goce de los privilegios derivados de la posesión de caballo dependía de que éste fuera de una determinada cuantía. Simultáneamente, se obligó a todos los vecinos dueños de un determinado patrimonio, fijado en los correspondientes fueros locales, a mantener un caballo, lo que les convertía en los llamados *caballeros qüantiosos.* Esta insistencia sobre la riqueza como criterio social diferenciador es la que permite a los habitantes de las ciudades, dedicados a actividades mercantiles y artesanas, incorporarse a los cuadros de la nobleza mientras que la penetración progresiva del dinero en el mundo rural, a partir de la segunda mitad del siglo XII, va fortaleciendo el papel de las rentas mobiliarias como medida del rango social.

La diferenciación social por motivo de *la residencia* no se refiere a la distinción de matices entre la situación de un hombre sometido a señorío real, nobiliar laico o eclesiástico sino a la más decisiva que distinguía, como dotado de plena libertad o franquicia, al vecino de

una ciudad o villa constituida en municipio. Por el mero hecho de habitar en ella durante un año y un día, se adquiría en Navarra, Aragón y Cataluña la condición de vecino, lo que equivalía a liberarse de los poderes y jurisdicciones señoriales, que retenían todavía a los habitantes del campo. La ciudad actuaba así como importante elemento de diferenciación social a la vez que era el escenario adecuado para consagrar el debilitamiento de los viejos vínculos familiares y señoriales. El grado de realización de este segundo papel varió, como sabemos, según la importancia que, en los distintos reinos peninsulares, tuvieron las actividades que se consideran inherentes a la vida ciudadana: la artesanía y el comercio.

La filiación o estirpe es, durante estos siglos medievales, no una mera vía ascensional para llegar a un grupo social sino determinante automático, y ello a todos los niveles de la sociedad: desde el rico hombre al siervo, el nacimiento es condicionante de la situación social inmediata en que se inscribe el recién nacido. El deterioro del patrimonio, la pérdida del caballo, el debilitamiento de la renta mobiliar, el endeudamiento pueden erosionar el *status* de los distintos hombres, como la manumisión o la huida a la ciudad elevar el del siervo, o la adquisición de fortuna el del villano, pero ésos son accidentes que afectarán *a posteriori* la situación; en principio, cada hombre disfruta estrictamente de la que tienen sus padres y, en caso de desigualdad jurídico-social de sus progenitores, de la que tuviera el de peor condición. Ello seguía haciendo del primitivo factor de estructuración social, la riqueza territorial, el fundamental elemento diferenciador.

Por fin, *la dedicación profesional,* que ordena de manera tan desigual las fortunas de campesinos, artesanos, mercaderes, guerreros, marca con rasgos privilegiados a un sector de la sociedad hispanocristiana: *el clero.* Como en el resto de la Europa medieval, los miembros de la clerecía estaban sometidos a una jurisdicción eclesiástica especial y disfrutaban de privilegios similares a los de la nobleza. Una jerarquía social casi paralela a la de los laicos distribuye los efectivos del clero en escalones que van desde auténticos ricos hombres, como los arzobispos, obispos y abades de los grandes monasterios, a verdaderos siervos, como fueron, en contra de las disposiciones conciliares, algunos clérigos de los siglos anteriores a la reforma gregoriana. Después de

ella, el fortalecimiento del estatuto jurídico privilegiado del clero estableció un nuevo elemento diferenciador en el conjunto de la sociedad.

En resumen, si la riqueza, especialmente la territorial, resulta en los siglos XI, XII y XIII el primer factor de diferenciación social, y si las vicisitudes de la empresa reconquistadora han roto la posible tendencia hacia una sociedad estratificada en castas, la consolidación de privilegios en favor de la nobleza y el clero configura, por su parte, los rasgos de una *sociedad estamental.* Según ellos, el conjunto de la comunidad de los reinos hispanocristianos se organiza en estamentos *(órdenes* o *estados,* como preferentemente se los llamó en España), dotados de su propio estatuto jurídico y de su propia función en el Estado y en la vida económica y social. Sin embargo, es importante subrayar que la distribución erudita de los hombres en los tres *estados* de: combatientes *(bellatores* o *defensores),* rezadores *(oradores)* y trabajadores *(laboratores* o *labradores)* la realizan, en el siglo XIII todavía, hombres que, como Alfonso X o el infante don Juan Manuel, viven ya otras realidades sociales, en las que las nuevas fortunas del comercio comienzan a cobrar importancia.

Tal distribución suena, por tanto, a argumento defensivo de los jefes de una sociedad que ve cómo se quebranta el antiguo orden jerárquico, según el cual cada hombre ocupa en el mundo un lugar previsto por Dios que no debe abandonar. La realidad, tanto en Castilla como sobre todo en Cataluña, era ya diferente, y la movilidad social que procuraban las distintas fortunas anunciaba el nacimiento de las clases sociales. Por el momento, se encubría el hecho concediéndose la nobleza a quien alcanzara la riqueza, como se evidencia en los grupos de burgueses que, en las ciudades de León y Castilla, forman los conjuntos de *caballeros ciudadanos* y en Barcelona y Valencia los de *ciudadanos honrados,* pero la realidad era tan evidente que, a fines del siglo XIV, al fraile franciscano Eiximenis le parecerá más correcto dividir, según niveles de fortuna, en mayores, medianos y menores la sociedad de la Corona de Aragón.

3.º *Los rasgos de las distintas clases sociales* de los reinos hispanocristianos parecen fijarse a partir de la segunda mitad del siglo XII cuando alcanzan toda su operatividad las circunstancias ordenadoras de las respectivas fortunas: éxitos militares en la reconquista, adquisi-

ción de terrenos con la repoblación, diversificación de las actividades económicas con el renacimiento mercantil y urbano, fortalecimiento del estatuto clerical regular y secular con la reforma gregoriana y la expansión de las órdenes monásticas. Simultáneamente, cada uno de los grupos sociales, aun sin perder movilidad entre sus diferentes estratos, tiende a definirse en oposición a los otros, frente a los que fija sus rasgos que, desde entonces, consagrará como característicos. Alimentación, vestido, lenguaje, mentalidad separan, cada vez más, los diversos grupos estamentales, y, dentro de éstos, los "grandes" de los "pequeños". Ello permite distinguir una jerarquía social cuyos sucesivos escalones analizo a continuación.

La nobleza territorial destaca del resto de la población libre por su situación de privilegio y su poder económico, político y social. La riqueza, el servicio del rey en el gobierno y la administración, la vinculación al monarca y el oficio de las armas como caballero equipado con medios superiores de combate son causas que contribuyeron a la formación y mantenimiento de tal nobleza. Dentro de ella, el poderío, en principio económico, predomina sobre el derecho como factor caracterizador de los distintos niveles, y, consecuencia de ello, la diversidad social se contrapone de forma visible a la solidaridad jurídica de la nobleza. Así, mientras sus miembros se reparten en las categorías de ricos-hombres, caballeros o infanzones y caballeros villanos, constituyendo los dos grandes grupos de una alta nobleza y otra de segunda categoría, separadas por la distinta fortuna, el estatuto jurídico privilegiado es similar para el conjunto de todos ellos. Según él, los nobles y sus tierras están exentos de tributos incluso de pedidos extraordinarios; su servicio en la guerra se ajusta estrechamente a los *beneficios* o soldadas que hayan recibido del monarca; obtienen mayor indemnización que los demás hombres libres por daños o injurias contra sus personas o propiedades; disfrutan de inmunidades que los ponen al margen de los oficiales reales o de otros señores y no pueden ser juzgados sino por sus iguales.

Desde mediados del siglo XII, esta solidaridad jurídica, que tiende a subrayar el predominio social que se otorgaba a la clase guerrera, la expresarán gráficamente ricos-hombres, caballeros infanzones y caballeros fijosdalgo, que aspiran a distinguirse así de quienes no eran nobles,

como los caballeros villanos, mediante la constitución de una *Orden de Caballería;* entendida como amplia hermandad, tras una simbólica ceremonia de investidura de armas, une mediante vínculos ideales a todos los nobles cristianos que hacían profesión del ejercicio de las armas como combatientes a caballo, sujetos por ello a unos mismos deberes. La expansión y el fortalecimiento de la *Orden de Caballería,* junto con el predominio militar por lo menos hasta el siglo XIV de los guerreros a caballo contribuyeron, simultáneamente, a mantener el prestigio y cerrar las filas de la nobleza frente a otros grupos sociales, como los habitantes de las ciudades, y a conseguir una plena identificación entre nobleza y caballería.

Por encima de esta uniformidad jurídica, que la *Orden de Caballería* consagra con un ceremonial bendecido por la Iglesia, la fortuna distingue: los *magnates,* a quienes, desde 1162 en Navarra y, en seguida, en los restantes reinos peninsulares, se llamará *ricos-hombres,* sustentados por los grandes recursos de sus extensos dominios territoriales, los señoríos, dotados de inmunidades y sobre los que ejercían amplios derechos jurisdiccionales; y los *milites* (luego, *cavallers* o *generosos* en Cataluña, *infanzones* en León, Castilla, Aragón y Navarra, y, a partir de fines del siglo XII, *fijosdalgo* castellanoleoneses) que, a diferencia de los ricos-hombres, no constituyen una nobleza de servicio sino de linaje y de armas, cuyos privilegios se fundaban, por tanto, en la sangre y en su calidad de combatientes a caballo. Esta misma condición es la que motivó el nacimiento, por necesidades de la empresa reconquistadora, del grupo de *caballeros villanos,* gentes de las villas de nueva fundación con recursos suficientes para adquirir y mantener un caballo; a ellos los condes de Castilla primero y los reyes de León, Castilla y Portugal e incluso, en menor medida, los de Aragón y Navarra, después, otorgan, cuando no la condición de nobles, una serie de privilegios y exenciones que los asimilan jurídicamente.

La riqueza es, por tanto, la que jerarquiza el interior de cada estamento, como se comprueba igualmente al analizar el puesto social del *elemento clerical.* La diversidad extrema de situaciones que dentro del estamento eclesiástico se distinguen permite hablar en términos parecidos al de la sociedad laica. Un alto clero, reclutado entre los miembros de las familias de ricos-hombres e infanzones ocupa los obispados y

regenta las principales abadías, a la vez que ostenta importantes cargos palatinos. Sus vínculos familiares con la nobleza laica y sus bases de sustentación similares –reconstrucción de la fortuna de la Iglesia, creciente desde mediados del siglo XI, sobre los tres sólidos pilares de riqueza territorial, fisco (el diezmo sobre todo) y jurisdicción– identifican socialmente ambos grupos. En cambio, aun disfrutando de la misma jurisdicción independiente y conservando ciertos privilegios, el bajo clero, reclutado entre la indiferenciada masa de población libre, se halla muy próximo a los grupos sociales de donde procede.

La evolución de esta nobleza territorial debe registrar su fortalecimiento en Castilla a fines del siglo XI y en Aragón a comienzos del siguiente; en ambos reinos, el avance reconquistador de esas fechas pone nuevos territorios, antes musulmanes, a disposición de los nobles, a la vez que la emigración de pobladores libres a las ciudades de las respectivas Extremaduras se traduce en la venta a los señores de la retaguardia de diversos predios. Por otra parte, la necesidad de implicar a la nobleza en la empresa reconquistadora y premiar sus servicios motivó, desde el comienzo del siglo XII, la concesión vitalicia o hereditaria (en Aragón lo fue antes de 1134) de *honores* y *tenencias,* es decir, del gobierno y administración en su beneficio de una comarca, lugar o fortaleza.

A lo largo del siglo XII, la penetración en los reinos de Aragón, Navarra, Castilla y León de las instituciones feudales francesas contribuyó a multiplicar el número de inmunidades concedidas a los distintos señoríos y a fortalecer el tránsito de los señoríos territoriales a jurisdiccionales. Simultáneamente, las bases económicas de los antiguos dominios se transforman al resultar, en ellos, más importantes las rentas procedentes de la jurisdicción que las meramente dominicales. Consecuencia de todo ello será la búsqueda de nuevos hombres sobre los que establecer dicha jurisdicción y la pugna entre los diferentes señoríos por encontrar otras fuentes de ingresos: derechos de tránsito, diezmos, banalidades más abundantes, censos más agobiantes. El relativo estancamiento de la reconquista en este siglo, la penetración creciente del dinero en el área rural y la constitución de los primeros polos ciudadanos son otros tantos elementos de desequilibrio en la evolución de la fortuna territorial; ello motiva los enfrentamientos entre los distintos

señoríos –ejemplificados en el que, a lo largo de todo el siglo XII, mantienen obispados y monasterios en su lucha por cobrar el diezmo– y el comienzo de la especialización de los distintos dominios en busca de una comercialización de sus productos.

El rápido progreso de la reconquista en el siglo XIII y las modalidades regionales de la repoblación de la meseta sur, valle del Guadalquivir y fachada levantina condicionarán la evolución del poder territorial de la nobleza. Así, mientras en la Corona de Castilla la rápida ocupación del sur sirvió para que los grandes nobles duplicasen sus dominios patrimoniales gracias a la concesión –recuérdese las de Fernando III a los Haro, Lara y otros magnates– de los llamados donadíos mayores, en la Corona de Aragón la distribución en partes más reducidas de los territorios ocupados no promovió fortalecimiento semejante en la nobleza. A este factor inicial de diferenciación entre las dos Coronas hay que sumar el muy importante del desigual desarrollo en ellas de una verdadera burguesía artesanal y mercantil. Ambos factores determinan que en la Corona de Castilla el poder de la nobleza resulte hegemónico e incontrastado mientras en la de Aragón se vea continuamente sometido al debilitamiento que la pujanza de una burguesía ocasiona.

En cualquiera de las dos Coronas, sin embargo, los progresos centralizadores, apoyados en la Recepción del Derecho romano, constituirán las amenazas más inmediatas al poder nobiliar; y si éste se defiende gracias a la ampliación del territorio, merced a la reconquista, y a la consolidación de los mayorazgos, también los monarcas cuentan con poderosos instrumentos para deteriorar la prepotencia de la nobleza. Son ellos, fundamentalmente, dos: la paulatina sustitución de la justicia, hacienda y milicia señoriales por las reales, que se observa desde mediados del siglo XII, y la posibilidad de renovar los cuadros de la nobleza gracias al ejercicio del derecho real de ennoblecer a voluntad. La aplicación de ambos instrumentos, que analizaremos al estudiar la evolución política, no evitó el fortalecimiento de la nobleza territorial castellano-leonesa.

El nacimiento de las clases campesinas como englobadoras de grupos de hombres que, procedentes de una masa indiferenciada y casi homogénea, comienzan a adquirir rasgos mentales o económicos específicos

tiene lugar en la Península entre los siglos XI y XIII. Como en el caso de la nobleza territorial, es su relación con la tierra la que marca su puesto en la jerarquía social; se distinguen así inicialmente, en torno al año 1000: los pequeños propietarios libres, los colonos y los siervos. Luego, las condiciones ya conocidas de los siglos XI, XII y XIII –progreso demográfico, aumento de la circulación monetaria, comienzo de la disociación de los viejos vínculos familiares y dominicales, nacimiento de comunidades campesinas, especializaciones agrarias– contribuyeron a diversificar las fortunas del campesinado y, de rechazo, el espectro social, hasta ahora casi exclusivamente jurídico, del mundo rural.

La evolución de la condición del *pequeño propietario libre* quedó de manifiesto al comprobar su progresiva transformación en *hombres de benefactoría o behetría* o en encomendados personales, según los reinos, lo que sirvió para asimilar su situación a la de los colonos. De esta forma, *la intensificación del proceso de encomendación territorial o personal contribuyó a ampliar el grupo social de los colonos,* integrado inicialmente tanto por los descendientes de antiguos colonos hispanogodos, todavía adscritos a sus predios en áreas poco afectadas por la ocupación musulmana, como por hombres libres que, mediante el contrato convenido con su dueño, habían recibido la tenencia de una tierra de dominio ajeno. Por cualquiera de los tres caminos, el colonato fue creciendo y sus miembros constituyendo la mayoría de la población hispanocristiana; entre ellos cabe distinguir los dos grandes grupos de *colonos instalados en una tierra* (que, según las regiones y las épocas, los documentos denominarán: *iuniores por heredad, collazos, solariegos* en León y Castilla, *mezquinos* en Aragón y Navarra, *exaricos* mudéjares en las tierras del valle del Ebro y Valencia, *payeses* en Cataluña) y *los colonos no instalados* en una tierra sino adscritos a un oficio (*iuniores de cabeza* leoneses).

Ambos grupos estaban sujetos dentro del señorío a las prestaciones ya conocidas –trabajo en los mansos y en la reserva señorial– y su condición hereditaria incluía, en los adscritos a un manso, la posibilidad de ser enajenados con el predio que trabajaban. La movilidad de éstos era mayor, sin embargo, que la de los colonos no adscritos a la tierra; ello era lógico porque el abandono de un solar podía compensarse con

la instalación de un nuevo hombre en él mientras que las prestaciones del *iunior de cabeza,* dedicado a un oficio en el señorío, dependían precisamente de su permanencia en él. En cualquier caso, la marcha de un colono del predio que cultivaba se vio restringida por la obligación de compensar al señor de tal abandono: en León y Castilla, el colono perdía en tales casos la mitad de sus bienes muebles y de la *heredad de fuera,* campos incultos del señorío que hubiera roturado y cultivado y sobre los que se le reconocía capacidad de enajenación; en Cataluña Vieja, desde fines del siglo XI, la indemnización pagada al señor *(redimentia, remensa)* por consentir el abandono de la tierra por parte de un colono a ella adscrito hizo nacer el grupo de los *payeses de remensa.* En cualquiera de los reinos las disposiciones mermaban gravemente la posibilidad real de abandonar el manso; el colono era así un hombre adscrito a la tierra.

Esta situación, característica de fines del siglo XI, evolucionó al compás de las transformaciones operadas en el señorío territorial como unidad de explotación agraria y del fortalecimiento de la vida municipal y su estatuto de libertad. Consecuencia de las primeras fue, como sabemos, la disolución del lazo orgánico entre reserva y mansos y la sustitución de las viejas prestaciones por censos o foros; de ahí el nombre de *foreros* o *pecheros* que se dio a los colonos. Tal proceso determinó que el campesino adquiriera el sentimiento de que la tierra cultivada era casi suya y podía usarla a su voluntad, máxime cuando, desde fines del siglo XII —recordemos los foros gallegos—, la costumbre prevé la transmisión hereditaria del censo. Esta situación, simultánea al proceso de diversificación de la producción agraria, promueve distintas especializaciones campesinas: explotación forestal, dedicación cerealística, vinícola, huertana, ganadera, cuyas vicisitudes económicas —significadas en la evolución de la demanda y de los precios de los distintos productos— condicionan la fortuna de los diferentes colonos. En su conjunto, parece operarse una mejora de su situación económica y jurídica entre mediados del siglo XII y la mitad del XIII. En ella influye el segundo factor arriba mencionado: el fortalecimiento de la vida municipal. Tanto como polo de libertad como núcleo de distribución de dinero, la presencia de las nuevas ciudades actúa como elemento de presión sobre el mundo señorial promoviendo una mejora de las condiciones campesinas.

Por su parte, el formidable tirón de la reconquista y repoblación en el siglo XIII opera en el mismo sentido: movilización de gentes de las tierras antiguamente ocupadas, a quienes, para retener en sus terruños, los señores de la meseta norte o de Aragón y Cataluña mejoran sus condiciones. Los que, a pesar de ello, abandonan sus predios se pueden transformar en pequeños propietarios vecinos de las grandes ciudades ocupadas a los musulmanes en el valle del Guadalquivir, Valencia o Mallorca; pero, en seguida, en la segunda mitad del siglo XIII, el rápido progreso de la inflación monetaria erosiona nuevamente el *status* de estos repobladores. La consecuencia es que, otra vez, se ven en dificultades económicas y, junto a propietarios cada vez más ricos, *empiezan a aparecer, muy numerosos, los jornaleros,* dueños sólo de sus viviendas y, en el mejor de los casos, de una yunta de bueyes o un par de acémilas, alquiladas para la realización de los trabajos en las grandes propiedades. Sus ingresos, proporcionales a la aportación de trabajo, crecieron en la segunda mitad del siglo XIII tanto en Andalucía, donde eran dos o tres veces más altos que en la meseta norte, como en ésta. Sin embargo, el alza más rápida de los precios deterioró velozmente su situación económica; a su debilidad contribuyó también, a escala general, el creciente desequilibrio entre la reducción de los rendimientos de las áreas roturadas y el crecimiento de la población. La amenaza de superpoblación desde 1300, entre otros factores, hizo empeorar la situación del campesinado; nace así, en torno a esa fecha, un proletariado rural.

La reaparición de las clases urbanas en el área cristiana de la Península, tras siete siglos de ruralización casi completa, supone, como en el resto de Europa, uno de los hechos más trascendentales del siglo XI; hay que ponerlo en relación con el renacimiento mercantil, estimulado por la aparición de excedentes agrícolas debidos a la ampliación de las áreas de cultivo mediante la roturación y al aumento de los rendimientos por las mejoras tecnológicas conseguidas en esa centuria. Ya en el capítulo IV quedaron expuestos los rasgos físicos y administrativos de las nuevas entidades urbanas y los diversos factores de las fundaciones ciudadanas; en cuanto a sus perfiles mentales, el ambiente de libertad, su condición de centro acumulador y distribuidor del dinero, la marginación del criterio de estirpe frente al de riqueza, la división social del

trabajo y la dedicación a ocupaciones mercantiles, artesanas, administrativas e intelectuales parecen fundamentales en los núcleos urbanos europeos. Sin embargo, la aplicación de tal esquema a España resulta sólo relativamente válida. De hecho, sólo las localidades del *Camino de Santiago,* hacia las que los reyes de Navarra, Aragón y Castilla atraen, en la segunda mitad del siglo XI, a comerciantes y artesanos extranjeros, los núcleos catalanes, en permanente contacto con las realizaciones ultrapirenaicas, y algunos centros urbanos de floreciente vida mercantil e industrial durante la dominación musulmana (Toledo, Zaragoza, Córdoba, Sevilla), que prolongan sus tradiciones tras la reconquista, albergan y reciben el tono de una minoría mercantil y artesanal. En el resto del país, es decir, las dos mesetas y gran parte de Aragón, las ciudades, aunque existentes físicamente, sólo sirven de habitación a eclesiásticos, caballeros villanos y gentes dedicadas a la agricultura y la ganadería. En ellas es, por tanto, la riqueza territorial, y no la mobiliaria, la ordenadora de las fortunas y de la jerarquía social.

A tono con este criterio, el poder político también se halla desigualmente repartido en estos núcleos: en las ciudades con una cierta dedicación mercantil y artesana –a las mencionadas habría que añadir las repobladas, desde fines del siglo XII hasta mediados del XIV, en el litoral norte– los puestos de gobierno municipal los van paulatinamente conquistando los mercaderes y maestros de oficios, es decir, propiamente burgueses, entre quienes la riqueza mobiliar establece una jerarquía; tal es el caso de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Huesca, donde los más ricos constituyen una aristocracia municipal, con privilegios análogos a los de la nobleza territorial, incluyendo, los *ciutadans honrats* barceloneses y valencianos a partir del siglo XIV, derechos jurisdiccionales sobre los dominios rústicos que adquirieran. Sin llegar a ese grado de reconocimiento de su preeminencia, también los burgueses de las ciudades del litoral cantábrico adquieren el poder político en sus municipios: los de Oviedo lo consiguen a lo largo del siglo XIII, como lo evidencian las ordenanzas de 1262 y 1274, los de Bilbao a comienzos del XV (ordenanzas de 1435). En cambio, en los núcleos urbanos de las mesetas o Aragón, y el caso es significativo en Castilla, los caballeros ciudadanos, ganaderos sobre todo, empiezan a monopolizar, desde fines del siglo XII, el gobierno de los concejos. En ambos casos, el

distinto grado de diversificación económica marca social y políticamente los perfiles de los dos grupos de ciudades.

4.º *La evolución de la sociedad peninsular entre los años 1000 y 1300* resulta difícil de seguir porque el estudio de las tensiones y enfrentamientos entre los distintos grupos sociales se ha descuidado en comparación con la descripción formal de los rasgos jurídicos de cada uno de ellos. Aun así, parece claro que el balance de esos trescientos años registra el mantenimiento del criterio de la riqueza territorial como ordenador de la sociedad en Castilla y León, lo que se traduce en el predominio sociopolítico de la nobleza terrateniente, y el fortalecimiento progresivo del criterio de riqueza mobiliar en la Corona de Aragón, en especial Cataluña y Valencia, gracias a la superior pujanza que alcanzan aquí las clases urbanas. Tal resultado está motivado, por supuesto, por el juego de factores reconquistadores, repobladores y económicos, y parece alcanzarse a través de un proceso que, a continuación, esquematizo.

El punto de partida, en torno al año 1000, es herencia de los núcleos de resistencia iniciales frente al Islam. Se dibuja entonces una sociedad hispanocristiana exclusivamente rural, en la que los distintos grados de relación con la tierra ordenan toda la jerarquía social: grandes propietarios, pequeños propietarios, colonos, siervos. Sobre este esquema campesino incide, desde fines del siglo X en León y Barcelona y, con más fuerza, en la segunda mitad del XI en Cataluña, núcleos del *Camino de Santiago* y Toledo, un primer intento de diversificación social; al compás del renacimiento mercantil europeo, artesanos y mercaderes se establecen, con el estímulo real, en estos primeros centros urbanos de la Península prestigiando el criterio de la riqueza mobiliar como factor ordenador de la sociedad.

Su incidencia choca con la mentalidad rural existente y la necesidad, para el desarrollo de sus actividades, de recabar ciertos privilegios de libertad plantea los primeros enfrentamientos entre burgueses y señores territoriales. Sus manifestaciones más conocidas –Sahagún, de 1085 a 1117; Santiago de Compostela, 1115 a 1117– señalan con toda precisión la coyuntura, paralela a la europea, del despertar de la burguesía, aunque en buena parte de origen extranjero, en la Península. Sus intentos, sin embargo, quedan bloqueados en Castilla,

León y Galicia hacia 1130, coincidiendo con la tardía entrada de la influencia feudalizante francesa que se sobreimpone, a través sobre todo del señorío jurisdiccional, a estas perspectivas de diversificación social. La escasa densidad del elemento propiamente burgués y las dificultades y costo de las comunicaciones y transporte de mercancías contribuyeron, sin duda, a ese desenlace, que contrasta con el paulatino avance sociopolítico de los grupos mercantiles y artesanos en las ciudades catalanas.

Las limitaciones impuestas al reconocimiento de los burgueses como fuerza política en los reinos occidentales y la temprana dedicación ganadera de éstos fomentaron la incipiente división internacional del trabajo, estimulando, otra vez en Castilla y León, el predominio social de la riqueza territorial. Las transformaciones que, paralelamente, se operaban en el siglo XII en la posesión y explotación de la tierra –paso del sistema dominical de reserva y mansos a fórmulas de censo y arrendamiento al compás de la penetración del dinero en el mundo rural– estimuló en los distintos señoríos la búsqueda de nuevos ingresos, lo que promueve largos pleitos entre ellos por la posesión de diezmos y derechos de peaje o de banalidades diversas, ingresos que crecían paralelamente al aumento de la producción y a la intensificación de las relaciones mercantiles.

La constatación de esta nueva fórmula de enriquecimiento promovió a fines del siglo XII y comienzos del siguiente un nuevo intento de diversificación social; síntomas suyos son las severas restricciones de Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León a la concesión de nuevas inmunidades jurisdiccionales a la nobleza territorial de sus respectivos reinos y la repoblación, dirigida por estos mismos monarcas, del litoral cantábrico, cuyos núcleos reciben a artesanos y sobre todo mercaderes y armadores; y en las ciudades catalanas, la atracción de comerciantes languedocianos fugitivos del conflicto albigense. Como en el esfuerzo de fines del siglo XI, este segundo intento tuvo el mismo resultado: triunfó definitivamente en Cataluña, en especial Barcelona, cuya burguesía pone en pie de guerra al reino para conquistar Mallorca en 1229, base previa a su expansión mediterránea; en cambio, en León, Galicia y Castilla, aunque a nivel local, el de los municipios costeros, se constate el triunfo social y político de la burguesía a lo largo del

siglo XIII, a nivel del reino, el fortalecimiento por obra de la rápida reconquista de la actual Extremadura, la Mancha y el valle del Guadalquivir de las condiciones que estimulaban el predominio de la riqueza territorial, volvió a hacer fracasar el segundo intento de despegue de una burguesía.

De esta forma, cuando a fines del siglo XIII aparezcan los primeros síntomas de una crisis que pone fin a la larga etapa de euforia que había caracterizado la historia europea desde el año 1000 aproximadamente, las distintas tensiones sociales que sacuden cada reino ejemplifican las bases socioeconómicas de los mismos. Así, en la Corona de Castilla surgen enfrentamientos entre señoríos laicos y eclesiásticos que mueven a éstos a encomendarse a un gran noble, caso de San Millán de la Cogolla con don Lope Díaz de Haro en 1299, de quien se espera defienda las posesiones del monasterio de manera más eficaz que el rey; aparecen conflictos entre ganaderos, grandes nobles casi siempre, y agricultores, pequeños campesinos sujetos a censo o arrendamiento o propietarios. Simultáneamente, se registran luchas entre nobleza de las ciudades que forman para ello *hermandades,* típicas del último decenio del siglo XIII, y los grandes nobles o sus segundones; por fin, se recrudece también la tensión entre la segunda nobleza campesina, los hidalgos empobrecidos en la inflación de mediados de siglo que tratan de recuperar el carácter temporal o, por lo menos, vitalicio, de censos y foros consignados a perpetuidad o por dos o tres generaciones. De todos estos enfrentamientos, sólo el que mantienen las villas cantábricas, que en 1296 crean su Hermandad de las Marismas, contra el almirante de Castilla y los obispos de Burgos tiene los caracteres de un enfrentamiento entre burguesía y nobleza territorial o, ahora, sobre todo jurisdiccional. El resto de los conflictos obedece a la generalización de una crisis económica por efecto de la debilitación de un sistema –el señorial– que a lo largo del siglo XIII había alcanzado el óptimo de eficacia social; el resquebrajamiento de sus bases físicas de sustentación, por haber terminado el ciclo de roturaciones económicamente rentables y socialmente permisibles, explica tal debilitación y sus consecuencias que se harán explícitas en el siglo XIV.

Por el contrario, en la Corona de Aragón los síntomas de los conflictos sociales del siglo XIII permiten detectar el doble enfrenta-

miento de la nobleza territorial contra su propio campesinado, al qu hará sentir, en seguida, una aguda segunda servidumbre de graves consecuencias en Cataluña Vieja, y de la burguesía contra esta nobleza, a la que excluye del gobierno municipal en las grandes ciudades. Por fin, la obtención de grandes privilegios de manos de la monarquía consolidará la preeminente situación social de la alta burguesía catalana y de los grandes nobles aragoneses, descontentos éstos con el trato recibido en la conquista de Valencia y quejosos, sobre todo, del desplazamiento en este territorio de los Fueros de Aragón, sustituidos por otro de signo romanizante. En ambos casos, por tanto, los enfrentamientos sociales y la concesión de privilegios políticos corresponde estrictamente a la dialéctica, similar a la del resto de Europa aunque diferente de la de Castilla, entre el grupo ascendente, a la ofensiva, la burguesía, y el grupo conservador, a la defensiva, la nobleza territorial.

6 LA REAPARICION DEL VINCULO POLITICO Y LA CREACION DE LAS BASES ESPIRITUALES DE LA COMUNIDAD HISPANOCRISTIANA

Esta sociedad hispanocristiana a la que entre los siglos XI y XIII vemos asentarse en un territorio constantemente ampliado por el doble proceso de Reconquista y Repoblación y, en virtud de su específica orientación económica, diversificarse socialmente, crea unas normas de convivencia política. Estas normas, basadas inicialmente en la costumbre, es decir, muchas veces en la persistente voluntad de los más fuertes, y más tarde, fuera casi del período ahora en estudio, en los principios del Derecho romano, aseguran la cristalización de una *estructura de poder* fundamentada en la riqueza y que, por ello mismo, deberá reconocer en ciertas regiones el pujante vigor de los municipios. Tal estructura tiende a perpetuar el dominio de la minoría nobiliar, ejercido gracias a un trato privilegiado —exención de impuestos; muy superior participación en el poder—, erosionado en Cataluña por un sistema pactista que evidencia la fortaleza de los grupos sociales cuya riqueza no es exclusivamente la tierra. El libre y amplio ejercicio de la autoridad por parte de la nobleza, amparada en las inmunidades de que disfruta en sus extensas posesiones, y la fidelidad fluctuante de sus más conspicuos miembros, débilmente ligados por lazos de vasallaje al monarca, oscurecen en muchas ocasiones la propia noción de reino.

Desde comienzos del siglo XIII, sin embargo, la simultánea recep-

ción de la filosofía aristotélica y el Derecho romano, junto con la especificación de los objetivos reconquistadores de cada reino, contribuyen a fortalecer la individualidad de los Estados peninsulares y favorecen el deseo de los monarcas de ejercer una verdadera jefatura dentro de ellos. Los instrumentos –rudimentarios– con que tratan de hacerlo les impiden frecuentemente, a pesar del indudable apoyo de las clases urbanas, escapar de manos de los nobles: así, cada reino aparece, todavía a fines del siglo XIII, como un conglomerado de señoríos –nobiliares, realengos; territoriales, comunales– escasamente articulados tanto económica como políticamente.

Por fin, la población peninsular, protagonista de la serie de procesos económicos, sociales y políticos analizados, se ajusta en su conducta a unos *esquemas mentales,* a una jerarquía de valores, producto de la peculiar actividad de sus respectivos miembros e informados siempre, en un mundo que desconoce el ateísmo, por la dirección de la Iglesia. Esta, después de la reforma gregoriana, ve fortalecida su posición doctrinal y consolidada su jerarquía a través de la creación de obispados y parroquias que, basados en la reconstrucción económica y administrativa –riqueza territorial, fisco y jurisdicción– sustituyen, casi siempre tras prolongados conflictos, a los monasterios como núcleos directivos y beneficiarios de la religiosidad española. Una de las misiones fundamentales de esta Iglesia resultó ser el control, cuando no el monopolio, de las *creaciones culturales.* La base de éstas se halla, en principio, en un idioma peculiar de las distintas regiones españolas –gallego, castellano, vasco, catalán– con todos sus condicionamientos mentales; y sus manifestaciones en unas obras literarias y artísticas –expresiones estas últimas de los artes románico y gótico–, reflejo de preocupaciones intelectuales, que las incipientes universidades alientan, y síntomas de capacidad económica y técnica, a la vez que consecuencias de la peculiar situación de España como "eslabón entre la Cristiandad y el Islam".

El paso del régimen feudal al régimen corporativo de base territorial en los Estados hispanocristianos

El argumento principal de la evolución política de los reinos hispanocristianos entre los años 1000 y 1300 parece constituirlo, en efecto,

el paulatino paso del régimen feudal al régimen corporativo de base territorial; o, dicho de otro modo, la progresiva aparición del sentimiento de comunidad de base territorial que permitirá, con el tiempo, sustituir las múltiples células políticas elementales, los señoríos, por una reconstrucción de unidades políticas cada vez más grandes y centralizadas. Paralelamente a ello, se opera una generalización del vínculo de sujeción política con sustitución o, por lo menos, superposición del lazo común de *naturaleza* al lazo privado, interindividual, de *vasallaje.* Este proceso se fortalecerá de manera decisiva con la formulación doctrinal y legal de signo romanizante de la segunda mitad del siglo XIII (obra de Alfonso X en Castilla y de Pere Albert en Cataluña) y su transformación en derecho positivo en los dos siguientes, al recibir sanción real: las *Partidas* en el Ordenamiento de Alcalá de 1348; las *Conmemoraciones* en las Cortes de Monzón de 1470.

1.º *La multiplicidad de células políticas hispanocristianas constituye, en torno al año 1000, la base de partida del proceso de integración del espacio político peninsular.* Son, en principio, los propios núcleos de resistencia al Islam, cuya tarea antes del siglo XI analizamos en el capítulo III: reino de León, condado de Castilla, reino de Navarra, condado de Aragón y conjunto de condados catalanes. Pero, dentro de estas rúbricas, no es sólo el conglomerado catalán el único que aparece realmente diversificado; de hecho, las condiciones geográficas y la amplia extensión del reino de León al nivel de las posibilidades técnicas de control, muy restringidas por un sistema de comunicaciones fragilísimo, permite diferenciar dentro de él los territorios de Galicia, Asturias y León propiamente dicho. Por lo que se refiere a Castilla, la zona cántabra se mantiene al margen de las tierras de la meseta, de difícil acceso, que son el núcleo del condado recientemente independiente. También Navarra se diversifica entre el área montañesa inicial, la ribera y el somontano al sur del Ebro, la Rioja, incorporada desde el año 923; y todavía, en el litoral cantábrico, entre tierras castellanas y navarras, Vizcaya y Guipúzcoa son áreas escasamente evangelizadas que, a principios del siglo XI, comienzan a mencionarse en los documentos de los monasterios navarros o aragoneses, y cuya dependencia política es discutible antes de aparecer vinculadas, durante el reinado de Sancho el Mayor, al reino de Navarra. Finalmente, las reducidas dimensiones y homogeneidad física

del condado aragonés permiten hacer de él una unidad política, mientras que en Cataluña la lejanía del poder político franco se ha traducido en una evolución semejante a la de las viejas tierras del Imperio: la compartimentación del espacio en un conjunto de condados.

Aun por debajo de estas grandes divisiones físicas, la dificultad de las comunicaciones y la escasez de los intercambios comerciales potencia el nacimiento y conservación de una multitud de células más pequeñas. Respecto a ellas, la debilidad de los medios técnicos imposibilita llevar el control del Estado más allá de un radio de acción casi siempre muy corto, abreviado además en las áreas montañosas que constituyen, en el año 1000, más de la mitad del territorio hispanocristiano. La única solución será dejar en manos de los poderes locales, los más ricos propietarios de cada zona, la realización de funciones correspondientes al Estado: ejercicio de la justicia, cobro de impuestos y ordenación del gasto, organización y mantenimiento de un ejército; funciones de cuyo ejercicio se benefician en primer lugar sus propios realizadores. Por lo demás, cada una de estas células se gobierna o, más exactamente, se administra de acuerdo con la *costumbre* local, que, en muchas ocasiones, no deriva de la realización de actos acomodados a la convicción jurídica de la comunidad sino de imposiciones por la fuerza de sus propios señores. Así, las bases materiales de éstos, sus señoríos territoriales, se refuerzan con esta apropiación de poderes antiguamente públicos.

A partir de mediados del siglo XI, los primeros progresos reconquistadores y la apertura a Europa permiten atribuirles el doble fenómeno visible en los Estados hispanocristianos: la consolidación de la jefatura de un *príncipe* dentro de cada *regnum* (la del conde de Barcelona dentro de Cataluña, la más tardía, es irreversible desde la incorporación de los condados de Besalú en 1111 y Cerdaña en 1117) y el fortalecimiento, por la multiplicación de las inmunidades, de las sustracciones al poder real de partes del territorio que pasan al poder señorial. Esto último incrementa vigorosamente el número de las células políticas, proceso en el que la aparición de las ciudades y la concesión de fueros a las mismas colabora al convertirlas en verdaderos señoríos urbanos. Se registra así, a mediados del siglo XII, la más aguda fragmentación del espacio político; para estas horas, sin embargo, la fortaleza de la monarquía

le permitía mantenerse, en el despliegue tardío del feudalismo, en la cumbre del sistema, lo que, en última instancia, justifica la existencia de cada *regnum* en cuanto barniz unitario superpuesto, mediante el vasallaje interindividual, al conglomerado de elementos muy diversos que lo constituyen.

En tal conglomerado se incluyen distintas porciones del *territorium,* los señoríos –*abadengos* o *solariegos*–, que reconocen de hecho el poder supremo del rey pero no el ordinario de gobierno que, en proporción diferente según el grado de inmunidad concedida o adquirida por la fuerza, poseen los señores. Junto a tales señoríos, existen partes no enajenadas que se mantienen, por ello, bajo la autoridad inmediata del monarca; constituyen la *honor regia,* señorío del rey o *realengo.* Pero, aun dentro de este ámbito, los monarcas castellano-leoneses, a imitación de los navarros y aragoneses, atribuyen el gobierno y administración de territorios y poblaciones *(honores* o *tenencias)* en *beneficio* o *prestimonio* a magnates y caballeros vasallos suyos. Aunque tal atribución no llegó a convertirse en León y Castilla en hereditaria, como lo era desde 1134 en el reino aragonés, la posibilidad que tenían los distintos tenentes de repartir, a su vez, distritos o poblaciones de su *honor* entre sus vasallos propios, atomizaba de hecho el espacio político. El único vínculo entre concedentes y beneficiarios, el de vasallaje, podía resultar débil para mantener una cohesión, siquiera teórica, de las diversas partes de un *regnum.*

Cada una de estas infinitas células en que aparece fragmentado el *regnum* se administra por su cuenta. Por ello, *los síntomas más significativos de la atomización socio-política de las comunidades hispanocristianas se hallan en la diversidad de ordenamientos jurídicos existentes.* Causas de la misma fueron antes del siglo XI el aislamiento de las regiones que quedaron libres de la ocupación musulmana y el carácter específico de las distintas repoblaciones. El primer factor lo reforzaba, además, el hecho de que aquellas regiones, salvo Cataluña, eran las menos romanizadas de la Península y las más apegadas a un derecho tradicional; ello hizo imposible la unidad jurídica de la España cristiana, no lograda siquiera a nivel de cada uno de los núcleos de resistencia iniciales. Por su parte, las diversas modalidades repobladoras debieron dar respuesta a la acomodación de grupos sociales distintamente jerarquizados, según las áreas –piénsese

en Galicia, León, Castilla, teóricamente englobadas en un mismo reino–, a espacios de condiciones agrícolas diferentes a sus tierras de origen. En esa acomodación estructura social-actividad económica se crea la costumbre de cada comarca, a partir de la cual surgirá el ordenamiento jurídico peculiar.

Desde fines del siglo XI aproximadamente, las costumbres *(fueros, usos,* en Castilla; *consuetudines, costums, usatges* en Cataluña) reciben, a solicitud de las comunidades por ellas regidas, confirmación real, lo que da pie al príncipe para suprimir las malas, como hizo Alfonso VI con los fueros de Nájera en 1076; simultáneamente, siempre bajo el criterio de respetar el sistema jurídico pluralista y particularista, comienzan a recogerse por escrito, bien por iniciativa real o municipal o más frecuentemente a título privado por parte de los jueces, tales *usos* y *costumbres.* Ello contribuyó a fijar el derecho local, reconociendo íntegramente su diversidad, incrementada contemporáneamente –fines del siglo XI– porque, al ordenamiento propio de cada comarca, se unieron los que comenzaron a regir con carácter estrictamente personal para judíos, mudéjares, mozárabes y francos. Por fin, el desarrollo simultáneo de las decisiones judiciales como fórmulas de creación y fijación del derecho contribuyeron definitivamente a la atomización del territorio donde cada ordenamiento jurídico conservaba su vigencia.

De hecho, estas *decisiones judiciales (iudicia o fazañas)* presentan una importancia igual o mayor que la de la propia costumbre como creadoras de derecho, sobre todo en Castilla en el siglo XII y comienzos del XIII. Al emitirlas, bien delante de los hombres de la comarca reunidos en asamblea judicial o en la curia del príncipe o bien actuando solos, los jueces aplican la costumbre del lugar, con lo que consagran la norma consuetudinaria, o enuncian una norma casuística que, estando en la conciencia de todos, no se ha formulado *(juicio de albedrío).* En adelante, esta resolución quedará incorporada como precedente y se tratará de conservar su recuerdo por vía oral, o por vía escrita cuando comiencen a redactarse las actas de los juicios. Se forman así colecciones de fazañas, que se transforman en *uso* o *fuero,* muchas veces sin que quede alusión a su origen. Lo importante, a este respecto, es que junto a decisiones judiciales de los jueces locales, las hay también de reyes o condes; así, mientras las primeras sirven para la formación del derecho local, las

segundas van contribuyendo a fijar éste –sobre todo, en Cataluña y Aragón, donde sólo se reconoce valor a los *iudicia* del príncipe– o a crear un derecho territorial.

Por fin, junto a las costumbres y las decisiones judiciales, aparecen como creadores de derecho local *las disposiciones de los príncipes* y los pactos privados. Las primeras tienen carácter de privilegio referido a una entidad concreta –ciudad, villa, lugar, monasterio– a la que se conceden determinadas exenciones o se fijan, para ella, algunos aspectos del derecho local que, especialmente, se quieren hacer respetar; su importancia radica en que, como sucede en los fueros de Nájera de 1076, la autoridad del príncipe establece innovaciones en el ordenamiento vigente, incluso en contra de las viejas costumbres, con lo que el procedimiento se transforma en un medio de extensión de una determinada norma; de hecho, sólo desde fines del siglo XI, y siempre en escasa medida, comienza a utilizarse este procedimiento para dictar normas de carácter general. Precisamente, es la reducida intervención del poder público en la formulación del derecho la que deja amplio margen al establecimiento de *los pactos privados,* es decir, la libre fijación de normas, de carácter contractual, entre particulares.

El conjunto de estas fuentes de derecho local –costumbre, fazaña, disposición y pacto– que coexisten en todas partes subraya el carácter de los ordenamientos jurídicos de los reinos hispanocristianos antes del siglo XIII; se trata de una ordenación desde la base misma de cada una de las células elementales en que se halla fragmentado el espacio peninsular. A partir de esta base, privada y elemental, y como fórmula que garantice la continuidad se aspira a recoger por escrito la costumbre y a refundir en un texto las múltiples disposiciones dispersas existentes. Ni fijación escrita ni refundición del derecho consuetudinario alcanzan, por supuesto, el mismo desarrollo en todas partes. Así, en Cataluña, comarca de Zaragoza, reino de León al norte del Duero, y Guipúzcoa, Vizcaya, Cantabria, Asturias y Galicia, hasta fines del siglo XII, las redacciones consuetudinarias o no existen o son de pequeña extensión (fuero de León, 1017; de Sahagún, 1085); en cambio, en el Pirineo aragonés (fuero de Jaca, 1063) y Navarra (fuero de Estella, 1090), en la Rioja (fuero de Logroño, 1095) y la comarca de Burgos (fuero de Castrojeriz, 974 y Palenzuela, 1104), en la Extremadura castellano-

aragonesa (fuero de Sepúlveda, 1076, Soria, 1120 y Calatayud, 1131) y en el reino de León al sur del Duero (Salamanca, fines del siglo XI), las redacciones del derecho consuetudinario son numerosas y extensas, siendo las mencionadas las que gozaron de una difusión territorial que las convirtió después en fuentes de derecho común para áreas más extensas.

Cada *regnum* hispanocristiano constituye, en definitiva, un conglomerado de elementos diversos, señoríos, *tenencias, honores,* ciudades, aldeas, dotados cada uno de un ordenamiento peculiar que lo convierte en un islote jurídico; dentro de él todavía es posible distinguir situaciones personales corroboradas por los especiales estatutos de mozárabes, mudéjares, judíos y francos, aparte de los correspondientes a los miembros de la clerecía o los puramente derivados de la situación social –nobleza, hombre libre, siervo– que ya analizamos. Como sabemos, *la tarea de aglutinar esta diversificadísima base territorial y jurídica para convertirla en un "regnum" se deja al juego de relaciones vasalláticas* que, por supuesto, vinculan a las personas, respetando sus condiciones personales, y no atentan contra la variedad enorme de situaciones reales. De ahí su evidente fragilidad y la frecuente posibilidad de que amplios espacios del *territorium* se segreguen temporalmente, por las fidelidades fluctuantes de los vasallos del rey, del gobierno de éste y, en definitiva, se sustraigan, de hecho, al *regnum. La fórmula de gobierno de éste adopta, lógicamente, la forma feudal de una corte señorial* en la que el señor –el *príncipe,* dotado de la potestad real– se rodea de sus vasallos –los nobles– constituyendo una *Curia* que le presta los característicos servicios de *auxilium* y *consilium.*

El poder del príncipe –rey o conde independiente– se ejerce, como sabemos, de diferente forma según se trata del *regnum* o de la *honor regia.* Sobre ésta se le reconocen los mismos derechos que un noble tendría en sus dominios señoriales, incluidos los de enajenación. En cambio, sobre el *regnum* se le atribuye un vago derecho de supremacía de carácter feudal, en cuanto que los nobles se hallan en relación inmediata con el rey a través de un compromiso exclusivamente vasallático; interrumpen así con su interferencia las relaciones de carácter público existentes en época romana entre el súbdito y el poder político. Por otra parte, la serie de facultades que poseen los señores, cedidas por los reyes al conce-

derles la inmunidad o consolidadas por aquéllos de cualquier modo, limitan el ejercicio de la potestad real en amplios espacios del *regnum.* Aun así, quedan siempre en manos del *príncipe* los derechos de administrar justicia, aunque sólo a ciertos niveles, acuñar moneda, dirigir la guerra y exigir hospedaje: "estas cuatro cosas –dirá el Fuero Viejo de Castilla– son naturales al señorío del rey, que non las deve dar a ningund ome, nin las partes de sí, ca pertenescen a él por razón de señorío natural". En cambio, la potestad legislativa rara vez la ejercen los *príncipes* hispanocristianos antes del siglo XI; hasta esa fecha, aceptan el reino tal como aparece ordenado por la costumbre, conformándose con conceder privilegios o exenciones del régimen común. Sólo a partir del siglo XI los vemos legislar con carácter general, aunque todavía muy escasamente, limitándose a ratificar o corregir disposiciones consuetudinarias, hasta que, a fines del siglo XII, la potestad legislativa real alcance cierto desarrollo reforzado después con la influencia del Derecho romano.

El *príncipe* nunca actúa por sí solo. La costumbre feudal exige que sus vasallos lo ayuden y aconsejen por lo que con ellos consulta todos los asuntos. Para resolver la mayoría suele bastarle el asesoramiento de los miembros de su séquito, en continua trashumancia de un señorío a otro, que forman lo que desde el siglo XII se llamó *Curia* o *Cort.* Pero ciertos asuntos de especial importancia los consulta con la llamada *Curia plena* o extraordinaria, en la que participan todos los prelados y magnates del reino reunidos en *concilium,* que parece haber heredado las competencias conjuntas del *Aula regia* y los Concilios de Toledo. Sólo después del fortalecimiento de la Iglesia y del interés papal, inherente a la reforma gregoriana, por evitar la intervención secular en los asuntos eclesiásticos, vuelven a separarse ambos tipos de competencias, celebrándose con independencia frecuentes concilios.

Como corte feudal, las obligaciones fundamentales de la Curia son prestar consejo al rey y ayudarlo en la administración de la justicia; sus competencias son, en teoría, meramente consultivas, pero, de hecho, la debilidad del rey le impide decidir en contra de la Curia. Las decisiones del monarca son, por tanto, resultado de una permanente negociación con los miembros más destacados del reino, cuya adhesión y fidelidad sólo consigue mediante la permanente concesión de beneficios

de toda clase. En esa fidelidad vasallática se encuentra, con todas sus evidentes limitaciones, la única posibilidad de que las decisiones reales se cumplan y, en consecuencia, que el *regnum* conserve siquiera su aparente continuidad territorial. Ello, y la evidente fragilidad de las bases del monarca, es lo que hace tan problemático el castigo de un noble; resulta más factible atraer con nuevos beneficios al díscolo que tratar de convencerlo por la fuerza, a cuya utilización tal vez los demás nobles, por sentimiento de cuerpo, no se muestren muy dispuestos.

En conclusión, la posibilidad de vincularse, siquiera a título de vasallaje personal, las diversas células políticas elementales de cada reino radicaba en el poder del rey para conceder a sus titulares, los nobles, nuevas tierras a cambio de servicios y de prestación de homenaje. Por su parte, tales concesiones, mientras no existiera una formulación teórica defensora del poder real suficientemente sólida, tenían un límite evidente: el de la debilitación de las propias bases del concedente; traspasarlo suponía una amenaza para su propia fuerza, basada como la de los demás en la riqueza territorial. Trasladado este esquema a la realidad peninsular de los siglos XI y XII, no es difícil comprender que los amplios espacios ocupados a los musulmanes proporcionaban al titular de tales ocupaciones extensos dominios; con ellos podía agradecer los servicios prestados y aumentar el número de hombres vinculados vasalláticamente, ya que la ampliación de sus tierras le permitía incrementar el número de las concedidas en *beneficio.* El éxito político radicaba así en aprovechar las oportunidades de enriquecimiento territorial que la frontera proporcionaba, ya que el poder de disposición sobre tierras de la retaguardia había quedado severamente mermado por la propia reducción de aquéllas en virtud de anteriores concesiones.

De esta forma, el poder de los jefes de los distintos reinos o condados hispanos aparece en estrecha relación con su capacidad para mantener indiscutida su jefatura militar en la empresa de enfrentamiento a los musulmanes, única que puede permitirle la ampliación de sus propios territorios. El éxito de los reyes de León, Navarra, Castilla y Aragón y condado de Barcelona en su empresa de vincularse la jefatura teórica de las células políticas de sus respectivos reinos o condados es síntoma de que supieron aprovechar las posibilidades de engrandecimiento territorial que el ejercicio de la dirección militar contra los musulmanes

llevaba aneja. Así, la evolución del poder del conde de Barcelona desde mediados del siglo XI, como la del de Castilla cien años antes, puede explicarse, en relación a los demás condados catalanes, por el aprovechamiento de su situación fronteriza para obtener nuevos territorios que conceder a otros nobles, sistema que le permitía afirmar sobre éstos su supremacía.

2.º *El proceso de integración y territorialización jurídica y política dentro de cada uno de los reinos hispanocristianos parece haber comenzado en torno a mediados del siglo XII.* Comprende cuatro fenómenos sucesivos emparejados dos a dos; son los primeros: la centralización empírica de los dominios del rey y la territorialización empírica del derecho local; son los segundos: la formulación doctrinal de la preeminencia política del *príncipe* y del vínculo de *naturaleza* por encima del de vasallaje y, como consecuencia, la consciente centralización práctica mediante un creciente intervencionismo real en las células anteriormente autónomas.

a) *La centralización empírica de los dominios del rey* se desarrolla al sobreimponer a la base física de los distintos señoríos dependientes del monarca unos mismos organismos y funcionarios de administración para todos ellos. Se observa así la paulatina transformación en públicos de una serie de funcionarios privados, que, de este modo, extienden sus antiguas funciones, limitadas hasta entonces al servicio del *palatium,* a un territorio integrado por las distintas parcelas de la *honor regia.* Como enviados de esta embrionaria administración central, aparecen los *merinos* castellano-leoneses y los *vegueres* catalanes; no son ya los viejos mayordomos o vicarios administradores de cada uno de los señoríos sino funcionarios que rigen, con poderes recaudadores, movilizadores de tropa y sobre todo judiciales, las diferentes áreas del realengo, distribuido por ello en *merindades* o *veguerías.* Junto a ellas, o en medio de ellas, como islotes protegidos por su inmunidad, continúan existiendo los señoríos nobiliares. Esta territorialización del área de competencia de los merinos se opera, a fines del siglo XI, en Castilla y León, donde las merindades, junto con las *honores* y *tenencias,* venían a sustituir a los antiguos *condados* y *mandaciones* como circunscripciones territoriales; en Cataluña, cincuenta años más tarde, aparecen las veguerías como subdivisiones comarcales del condado, convertidas, desde el siglo XIII, en la demarcación básica de la administración territorial catalana. Por su

parte, en Castilla, como indicio significativo de esta centralización y territorialización de los dominios del rey, aparece, durante el reinado de Alfonso VIII, un *Merino mayor,* con autoridad sobre los diversos merinos reales de los distritos o merindades del reino y de las villas realengas.

b) *La territorialización empírica del derecho local* se logra, sobre todo desde comienzos del siglo XII, cuando unos lugares adoptan el derecho que rige en otros o se concede un mismo fuero a varias entidades de población; aun así, este derecho no rige con carácter territorial porque cada ciudad los considera como propio suyo pero, al menos, se produce una uniformidad jurídica que estimulan los poderes reales como factor de ulterior concentración territorial dentro del *regnum.* En cada uno de éstos hay uno o varios derechos locales que gozan, desde su fijación escrita, de un prestigio que promueve su expansión. Así, en Cataluña son los *Usatges de Barcelona* que, reunidos a mediados del siglo XII por un juez de la Curia condal, integran diversas *constituciones* de carácter general dictadas desde la época del conde Ramón Berenguer I cien años antes y las decisiones judiciales emanadas de la curia. El conjunto se aplica en seguida a los territorios sometidos al conde de Barcelona: condados de Barcelona, Ausona y Gerona, al principio como supletorio, más tarde como sustitutorio del *Liber iudiciorum.* A partir de este núcleo territorial inicial, la vigencia de los *Usatges* se extiende a Urgel y Tortosa a mediados del siglo XII, y a Rosellón, Cerdaña y Ampurias en el siguiente.

En Aragón, tres polos principales tienden a territorializar su derecho: en el norte, Jaca, cuyo fuero de 1063 es cabeza de una de las más importantes *familias de fueros,* al extenderse a Estella (1090), Sangüesa (1122), barrio de San Cernín de Pamplona (1129) y llegar, a través de Estella, a San Sebastián (hacia 1180) y de aquí a una serie de villas de la costa guipuzcoana. En el Ebro, el fuero de Zaragoza (fuero de los infanzones de Aragón, concedido al conquistarse la ciudad en 1119, más privilegios de Alfonso I de 1126) se extiende al sur del río no sólo por tierras aragonesas sino también catalanas: Pauls (1168), Gandesa (1191), etc. Por fin, la frontera, la Extremadura aragonesa, dispone de un derecho similar al de la castellana, cuyo modelo —el fuero de Sepúlveda, de 1076— parece influir en el concedido a Soria (1120), Calatayud (1131), Daroca (1142), etc.

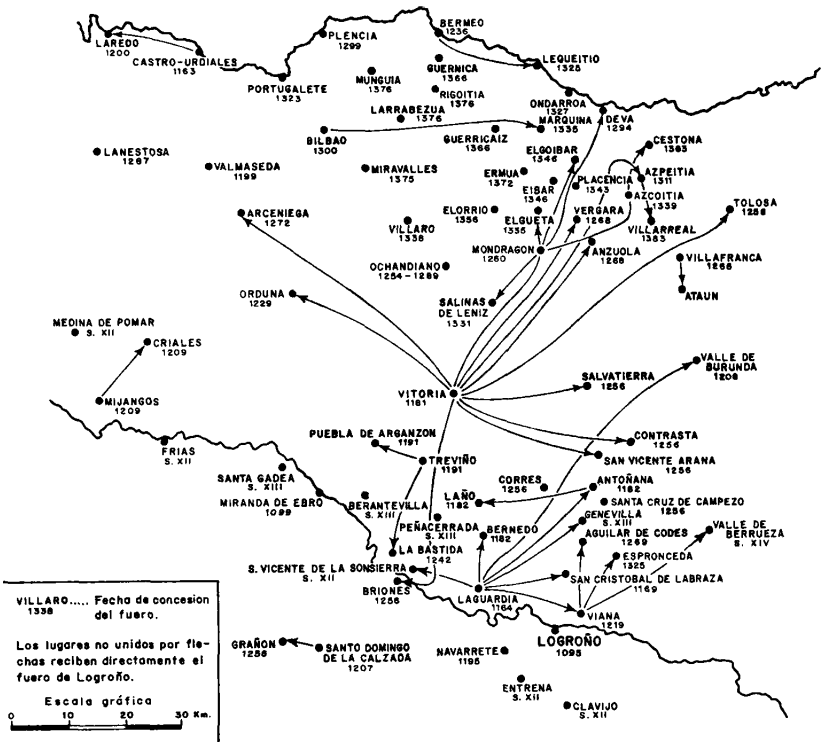

21. La territorialización empírica del derecho local: La extensión del Fuero de Logroño.

En Castilla, además de este mencionado derecho de frontera que desde Sepúlveda se extiende a otras poblaciones, es el fuero de Logroño, concedido por Alfonso VI en 1095, el que va a afectar a mayor número de entidades de población, desde que en 1099 se da a Miranda de Ebro hasta que, todavía a fines del siglo XIV, se concede a las villas vizcaínas de Larrabezúa, Munguía y Rigoitia (1376). Entre ambas fechas, tal fuero se otorgó a gran número de poblaciones riojanas y alavesas, a la mayor parte de las guipuzcoanas y a todas las vizcaínas. En este último caso, la extensión del fuero corrió a cargo de los señores de Haro y Vizcaya.

Por fin, en el reino de León, la interferencia de los grandes y poderosos señoríos, como el del monasterio de Sahagún y el de la Tierra de Santiago bajo la potestad y jurisdicción de los arzobispos de Compostela, limita la extensión de las tierras realengas y debilita el proceso de centralización y territorialización observado en otras áreas. Aun así, además de los fueros específicos de tales señoríos, dentro de los cuales se observa el mismo fenómeno de extensión, dos son los polos de expansión del derecho local: León, cuyo fuero, pese a ser uno de los más antiguos (1017), no aparece dado sino a ciertos pueblos del norte del reino relativamente próximos a la capital; ello puede indicar que, por tratarse de disposiciones generales tomadas en la Curia plena de esa fecha, se incluyeran de manera indirecta en el derecho consuetudinario de las poblaciones del reino; y Benavente, cuyo fuero concedido en 1167 por Fernando II se extenderá ampliamente a las villas realengas de Asturias y Galicia. Junto a los de León y Benavente, el fuero de Sahagún de 1085, pese a su condición de territorio abadengo, se difundirá también hacia tierra asturiana (Oviedo, 1145; Avilés, 1155) y gallega (Allariz, 1153; Ribadavia, 1164).

Este proceso de territorialización indirecta del derecho local, en que participan no sólo los reyes sino los propios señores —el caso más significativo es la extensión de un fuero realengo, el de Logroño, a las villas del señorío de Vizcaya— afecta, como vemos, a todos los reinos peninsulares. Su consecuencia inmediata, la promoción de la uniformidad jurídica, se ve refrendada por la costumbre, difundida desde comienzos del siglo XIII, de utilizar parcialmente *redacciones comunes para la elaboración de varios fueros.* Se forman así varias redacciones extensas

del fuero de Jaca, que se difunde por el alto Aragón y Navarra, o del de Teruel que se concede más tarde a Albarracín. En el reino de Castilla, el proceso es todavía más evidente porque, hacia 1200, refundiendo distintas redacciones de derechos locales de la Extremadura, se elabora un Formulario de fuero local que servirá de modelo –en su versión inicial o en la revisada, llamada Fuero de Cuenca– para los que concedan Alfonso VIII o Fernando III: Zorita de los Canes, Iznatoraf, Ubeda, Baeza, etc. Por fin, también en la primera mitad del siglo XIII, aparecen diversas redacciones de fueros generales de Castilla, a las que se añaden fazañas para constituir, tras reelaboraciones y refundiciones que se prolongan en la segunda mitad del siglo, nuevos textos que alcanzan gran difusión: *Pseudo Ordenamiento de Nájera, Libro de los Fueros de Castiella, Fuero Viejo de Castiella.* El proceso de territorialización da así significativos pasos.

Este proceso, por su parte, es síntoma, factor y consecuencia de más hondos fenómenos: el del renacimiento mercantil y urbano y el del relajamiento de los viejos vínculos familiares y señoriales, en principio. El conjunto de los tres expresa la progresiva ampliación del ámbito de movimiento de la población peninsular y sus intereses: de la localidad o la comarca a la región y de aquí al reino. Y, como dirigentes de esta expansión, los intereses económicos de los habitantes de los nuevos núcleos urbanos cuyos específicos fueros convierten tales poblaciones en señoríos urbanos dentro del conjunto de la *honor regia.* En el esquema de poder político, su representación en la *Curia* correspondía estrictamente al rey como la de los restantes señoríos la llevaban sus respectivos titulares, nobles laicos o eclesiásticos. Sin embargo, la necesidad de los *príncipes* de contar con la ayuda de hombres a los que ellos mismos o sus antecesores habían desligado de las obligaciones señoriales, al confirmarles un estatuto de libertad ciudadana, es la que motivó que, a cambio de la obtención de esta ayuda –financiera o militar–, el monarca se sintiera obligado a admitir en la *Curia* a quienes se la otorgaban.

Nacen así las Cortes de los distintos reinos peninsulares en el momento en que a los estamentos nobiliario y eclesiástico se unen los representantes del estamento popular –ciudadano, exclusivamente–, ampliando así la vieja Curia pero manteniendo sus funciones. La fecha de nacimiento

de las Cortes (reino de León, 1188; Castilla, probablemente a comienzos del siglo XIII; Cataluña, 1218) resulta altamente significativa del carácter que se otorgaba a la presencia ciudadana en la vieja Curia. Su entrada, en efecto, se producía en el momento en que un estancamiento del proceso reconquistador, por efecto de la presión almohade, dejaba a los respectivos *príncipes* peninsulares sin los habituales medios de compra de fidelidades vasalláticas, las tierras ganadas al musulmán. En estas circunstancias, los monarcas (son bien conocidas las *quiebras de la moneda* de Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón, entre 1200 y 1214) trataron de obtener recursos aprovechando su derecho exclusivo de acuñación para atribuir un valor nominal excesivo a cada pieza emitida. La medida provocaba un alza inmediata de precios y graves trastornos en un mundo que entraba progresivamente en una fase monetaria.

Era lógico que los más afectados, los habitantes de los núcleos que polarizaban esta actividad económica de base dineraria, trataran de encontrar un medio de evitar los quebrantos que tal medida ocasionaba; la fórmula fue conseguir del rey, tanto en León como en Castilla y Aragón, la garantía de mantener, durante un período determinado que se fijó en siete años, el mismo valor de la moneda; a cambio de ello, se abonaba al monarca una cantidad, convertida así en un impuesto septenal *(maravedí, monedaje* o *moneda forera).* Para entender en su concesión y distribución, así como para prevenir la tentación regia de no esperar siete años para quebrar la moneda, llegarían los habitantes de las ciudades a incorporarse a la Curia, constituyendo las Cortes. A partir de esta motivación inicial la competencia de las Cortes, como ampliación de la Curia, se extendió a la mayor parte de los problemas del reino. Por otra parte, la participación de los habitantes de las ciudades en estas asambleas político-administrativas refrendaba, por los factores que la motivaron, el valor del criterio de riqueza como ordenador de la jerarquía sociopolítica peninsular.

A esta primera entrada del estamento ciudadano en las Curias peninsulares de León, Castilla y Cataluña –más temprana que en el resto de Europa: Alemania, 1232; Portugal, 1254; Inglaterra, 1265; Francia, 1302– siguieron las de Aragón (Cortes de Huesca de 1247), Valencia (1283) y Navarra (comienzos del siglo XIV). En todos los

casos, una misma diferencia separaba a los miembros de la nobleza y clero, que asistían por derecho personal y plena libertad, y los representantes de las ciudades *(procuradores* castellano-leoneses; *síndicos* catalanoaragoneses), convocados con limitaciones y sujetos a restricciones por sus propios concejos. En cambio, *por su estructura y competencia, se delinean dos tipos de Cortes:* las de tipo castellano (León y Castilla, cuyas asambleas quedan definitivamente fundidas en la segunda mitad del siglo XIV) y las de tipo aragonés (Aragón, Cataluña y Valencia, que mantuvieron independientes sus Cortes). Las primeras, constituidas por los tres estamentos, aparecen como un diálogo entre el rey con su Curia por una parte y los representantes de ciudades y villas por otra sin dar opción a que cada estamento se consolidase separadamente. Las aragonesas, en cambio, evidencian el fortalecimiento de cada *brazo:* tres en Cataluña y Valencia, cuatro en Aragón, donde el nobiliar aparece dividido en los de ricos hombres y caballeros.

Las competencias de las Cortes son igualmente diferentes en las dos Coronas: en la de Castilla tuvieron el carácter deliberativo y consultivo de la vieja Curia, por lo que la autoridad que eventualmente alcanzaron se debió a situaciones prácticas en que la monarquía, por propia conveniencia o incapacidad, debió pactar con la asamblea; por lo demás, sólo las decisiones de carácter fiscal –alteración del valor de la moneda, imposición de tributos extraordinarios– debían de contar con el *otorgamiento* o aprobación de las Cortes. En las de Aragón, por el contrario, las reuniones se abren precisamente con la consideración y resolución de los *agravios (greuges)* que cada estamento presenta contra el rey o sus oficiales por decisiones que estima contra fuero. Sólo después de dar satisfacción en este capítulo se pasaba a deliberar sobre los demás, con lo que el monarca debía plegarse a los deseos de sus súbditos, cuyos estamentos, reunidos en Cortes, tenían potestad legislativa, como Pedro III debió reconocer en 1283; se configura así el característico *pactismo* de la Corona de Aragón que, durante el reinado de Jaime I, había dado significativos pasos al desempolvar los nobles contra las tendencias autoritarias del rey el recuerdo de viejas tradiciones pactistas como los legendarios fueros de Sobrarbe. Por otro lado, en estas Cortes de la Corona de Aragón, se generaliza a partir de mediados del siglo XIV la costumbre, iniciada en las espe-

cíficas de Cataluña, de que antes de disolverse los estamentos elegían unos *diputados* encargados de la recaudación del subsidio concedido al rey y de velar por el cumplimiento de los acuerdos votados. Tal costumbre dará origen a la *Diputación* como delegación permanente de las Cortes, que actúa entre una y otra de sus reuniones, en Cataluña, Aragón, Valencia y, más tarde, en Navarra, cuyo tipo de Cortes es semejante al aragonés.

c) *La formulación doctrinal de la preeminencia política del príncipe y del vínculo de naturaleza por encima del vasallaje* vendrá a reforzar en cada reino el encabezamiento práctico, muchas veces no directamente querido, del rey respecto al nuevo grupo social ascendente, la burguesía. Este grupo busca la territorialización del derecho como requisito de fluidez de las relaciones humanas y comerciales, base de su existencia; por ello, trata de introducir en España los principios del Derecho romano que, por su condición urbana, van a servir más los intereses de la burguesía que los de la población rural. Los conflictos que la introducción del nuevo Derecho ocasione en cada reino peninsular serán significativos del enfrentamiento entre los distintos grupos sociales y fecharán el paso de una sociedad feudal tradicional a otra corporativa y preburguesa. Tal tránsito será, por su parte, importante argumento de la evolución histórica de España entre mediados del siglo XIII y fines del XV.

La Recepción del Derecho romano en España, como en el resto del Occidente medieval, se muestra, por tanto, rica en consecuencias económicas, sociales y político-jurídicas. Su introducción, desde mediados del siglo XII, no supuso un desarraigo rápido de las antiguas normas consuetudinarias sino una lenta sustitución de las mismas, amparada por el favor que reyes y juristas dispensaron a las formulaciones romanizantes. Pero estos hechos resultan consecuencia de la paulatina transformación en derecho objetivo de las formulaciones doctrinales, estrictamente contemporáneas, de Alfonso el Sabio en Castilla y Pere Albert en Cataluña, en cuya exposición seguimos los trabajos de Maravall.

Las dos formulaciones parecen asentarse en los mismos fundamentos: el Derecho romano, en primer lugar, con las posibilidades que ofrece de tratar jurídicamente la vida política, y su insistencia en ideas de majestad real, potestad pública y diferenciación de los dominios públi-

co y privado; junto a él, en lugar inmediato, la doctrina aristotélica, base de un naturalismo político, al que corresponde un avanzado nivel de autonomía y secularización del orden político; y, finalmente, como elemento peculiar, la valoración de un territorio, a la vez extenso y esencialmente ligado a la vida e historia de una comunidad, como determinante del poder político. A partir de estos fundamentos, la teoría política peninsular del siglo XIII levanta el edificio de su concepción corporativa según la cual los vínculos nacidos de la común pertenencia a alguno de los *corpora* o reinos de la época son más determinativos de comunidad que las viejas relaciones de vasallaje. La obtención de tal conclusión se opera a través de un proceso dialéctico que comporta dos tiempos: *la fijación dentro de cada reino de la autoridad real como más alta instancia política* y la confirmación del reino como comunidad jurídica y territorial.

Respecto al primer punto, Alfonso X en las *Partidas* da por resuelto el problema de la dependencia teórica o práctica de los reinos hacia el emperador. Para el rey castellano, pese a sus aspiraciones al trono imperial, ha pasado la hora de la superioridad de los poderes universales de la Iglesia y el Imperio y llegado la de afirmación de los reinos, como, simultáneamente, sucede en toda Europa. Su actitud empalma con la de Raimundo de Peñafort, que, a comienzos del siglo XIII, reconocía sólo una dependencia jurídica entre rey y emperador, porque, de hecho, existían príncipes exentos; y, sobre todo, con la del canonista Vincentius Hispanus, para quien ni siquiera *de iure* hay tal superioridad. Los reyes aparecen como "vicarios de Dios, cada uno en su reino, puestos sobre las gentes para mantenerlas en justicia e en verdad, cuanto en lo temporal, bien assi como el emperador en el Imperio". Se formula así en forma explícita y casi textual la máxima, común en la Europa de mediados del siglo XIII, *rex est imperator in regno suo.* En ella se contienen dos característicos elementos: por un lado, la idea de superioridad procedente del ámbito del derecho feudal; por otro, la atribución de la *plenitudo potestatis,* que según el Derecho romano correspondía al emperador, a cada uno de los reyes exentos.

De esta formulación inicial de la superioridad regia, no sólo en *potestas* sino también en *auctoritas,* de su soberanía dentro del reino —el rey, dirá Pere Albert, es *senyor sobirá*— se deduce la naturaleza y

contenido del poder real. Su origen y carácter divino lo sitúan por encima de todos los hombres, a quienes gobierna mediante un derecho positivo que emana de su propia persona, ya que la fuerza de la ley viene del príncipe, de su condición de llevar consigo *mandamiento de señor* como dirá el *Espéculo* alfonsino, y no de la costumbre de los hombres en obedecerla. De este modo, la función legisladora, poco desarrollada en los monarcas anteriores al siglo XIII, pasa a ser atributo real. Junto a ella, especificarán las *Partidas,* corresponde también a la potestad regia: hacer justicia, batir moneda, acordar la guerra o la paz, establecer tributos (según la costumbre del reino), otorgar ferias, nombrar gobernadores y señalar los términos de provincias y villas.

Pero este poder real, elaborado bajo la noción romanística de la *potestas publica* y, por ello, inalienable e indivisible, entra en contacto con una realidad compartimentada y múltiple, cuyos variados elementos debe admitir como punto de partida de su aplicación. Ello explica que tanto Alfonso X como Pere Albert reconozcan como base de las relaciones del rey con sus súbditos el complejo de obligaciones vasalláticas propias del derecho feudal, cuyos perfiles contribuirán a precisar y sistematizar, dándoles validez hasta la quiebra del Antiguo Régimen. La novedad es que, a la vez, se neutraliza la significación político-social que tales instituciones tuvieron, convirtiéndolas, en contra de su sentido originario, en instrumento de desarrollo del poder regio. Queda así asegurada, por encima de las viejas inmunidades, la dependencia de los señores respecto al rey; o dicho de otra manera generalizadora, se reconoce supremacía a la relación de naturaleza –de nacionalidad se dirá más tarde– sobre la de vasallaje que, por supuesto, subsiste. Por otro lado, la inevitable tensión que en la vida jurídica medieval supondrá la Recepción del Derecho romano, al enfrentar la *universidad del derecho* (la ley romana como *lex omnium generalis)* a la *particularidad de la ley del lugar,* visible en la multitud de fueros, también pretende obviarla Alfonso X. La fórmula la hallará en el punto medio de una ley que es general y a la vez reducida al ámbito de cada reino, aunque, eso sí, de todo el reino.

Se pasa así al segundo estadio de la teoría política del siglo XIII: *la confirmación del reino como comunidad jurídica y territorial.* En este sentido, el naturalismo político de Santo Tomás, heredero directo del

aristotélico, había formulado, completando a su maestro griego, que "quienes son de una ciudad o reino no deben estar sometidos a las leyes de un príncipe de ciudad o reino ajenos". De esta forma, y ello resultó decisivo en el siglo XIII, cada reino venía a equipararse a la ciudad o lugar aristotélicos; se reconstruía, pero ahora a la medida deseada por las incipientes burguesías, la universalidad del derecho que se aplicaba, particularmente, no a una de las antiguas células políticas, sino a todo un reino regido por el mismo príncipe. De ese modo, "todos aquellos que son del sennorio del facedor de las leyes, sobre que las él pone, son tenidos de las obedecer e guardar e juzgarse por ellas e non por otro escrito de otra ley" dirá la *Partida* primera. Ello es lógico porque en el rey, cabeza del reino, se realiza la unidad de éste, que, al poseer una jefatura única, adquiere su condición de unidad corporativa.

Consecuencia de ello son dos exigencias fundamentales. Primera: al ser el reino una comunidad jurídica, hay que buscar una ley que dé "egualdad e justicia a todos comunalmente", lo que se traducirá en los intentos de reducir la diversidad foral de la Península. Segunda: derivada de ésta, el reino es una *universitas,* asentada sobre un territorio, que deja de ser un mero espacio físico para convertirse en un área caracterizada políticamente; por ello, no es ya indiferente a un poder político tener una u otra base espacial sino que determina su propio ser, producto de un lento proceso de unificación territorial en el que, simultáneamente, ha sido configurada la comunidad humana que sobre él se asienta. El territorio es, por tanto, elemento esencial del grupo hasta el punto de que lo representa en su unidad: si antes, en el nexo feudal, se era "el hombre de otro hombre", ahora se es "el hombre de una tierra" que, como significativamente precisará Alfonso X, "en latín llaman patria".

Este vínculo a una tierra, que se adquiere por la simple pertenencia a ella, por el nacimiento, sin necesidad como en el vasallaje de una declaración de voluntad, es la *naturaleza.* En virtud de ella, cada hombre aparece ligado al príncipe de tal tierra con un vínculo que las *Partidas* reconocen como el fundamental, "ca maguer los señores son de muchas manera, el que viene por naturaleza es sobre todos". De este modo, sobre la subsiguiente relación de vasallaje aparece la de naturaleza, y el fenómeno fundamental a este respecto, del siglo XIII, es la re-

construcción de las bases, ignoradas desde la crisis del Imperio romano, que permiten *pasar de la posición de vasallo a la de súbdito,* sin que ésta anule aquélla sino superponiéndose a ella para acabar cobrando una fuerza mucho mayor, que consolidarán los intentos de formular una ley general para todo el reino.

d) *La consciente centralización práctica mediante un creciente intervencionismo real en las células anteriormente autónomas* es exigencia que deriva, de forma automática, de la formulación doctrinal expuesta. Como proceso histórico, empalma con las precedentes centralizaciones de carácter empírico y se prolonga, con altibajos, desde el siglo XIII hasta nuestros días. Sus manifestaciones más relevantes, íntimamente relacionadas, fueron tres: la reducción de la diversidad foral, la centralización de los organismos de gobierno con la territorialización de sus funciones en las tierras de realengo y la debilitación política de las viejas células jurídico-políticas: municipios, señoríos solariegos y abadengos. En los tres aspectos, lo importante es comprobar el gran cambio que se opera de un derecho consuetudinario, emanación de una sociedad estática —que no crea el derecho sino que lo reconoce—, a un derecho legal elaborado por una sociedad móvil que cuenta, además, con la posibilidad de su reforma.

La reducción de la diversidad foral, gracias a la divulgación del Derecho romano, fue una lenta empresa protagonizada por los juristas o *letrados* formados en las nuevas tendencias; amparados por los monarcas, satisfechos de ver defendidas por ellos sus prerrogativas reales, constituyen una influyente minoría. Ellos asesoran a los príncipes, redactan las leyes, emiten decisiones judiciales y defienden a las partes en los tribunales; a través de tales actividades, aunque no siempre de manera directa, van corrigiendo la aplicación de los viejos fueros particularistas y dando entrada a una concepción universal del derecho y la ley. Su triunfo definitivo, con la implantación del nuevo Derecho, fue el resultado de la lucha con el antiguo que, según los reinos, revistió caracteres diversos.

En todos ellos, sin embargo, un factor común de renovación jurídica fue la desaparición, salvo en Vascongadas, del *juicio de albedrío,* radicalmente eliminado en la Corona de Castilla por Alfonso X y con carácter menos drástico en la de Aragón por Jaime I. Por lo demás, la

sustitución del viejo derecho por el de signo romanizante fue fácil en Valencia, donde la falta de una tradición jurídica regional, al ser reconquistado el reino, permitió a Jaime I conceder a la ciudad en 1240 un código o *Costum* que actuó como vehículo de igualación, pese al enojo de los nobles aragoneses, cuyo Fuero fue desplazado del nuevo territorio. Algo semejante sucedió en Mallorca, aunque aquí privó el Derecho catalán, y sólo como supletorio el romano. Cataluña, la región peninsular más romanizada, en la práctica reaccionó contra las nuevas formulaciones, manteniendo la vigencia de los *Usatges;* como sabemos, la labor de juristas como Pere Albert en sus *Commemoracions* rebautizó este código feudal constituyéndolo en fundamento, junto con las leyes de las Cortes, del poder real. Por su parte, el Derecho aragonés tardó más en romanizarse porque existía en el reino una recopilación escrita de las leyes reales, que en 1247 formaron la base de un código *(Fueros de Aragón)* que, promulgado por Jaime I, reproducía el derecho tradicional del norte del Ebro en su conjunto. La territorialización, en este caso, tomaba la forma de un respeto a las viejas tradiciones jurídicas. Algo semejante sucedió en Navarra, donde la existencia de redacciones escritas de la costumbre general *(Fuero de Navarra)* o la de algunas ciudades cerró el paso, de momento, a la Recepción del Derecho común.

Por lo que se refiere a León y Castilla, los pasos del proceso de enfrentamiento entre los dos Derechos resultaron muy significativos. Primero, Fernando III, respetando los fueros locales, concede el romanizante *Fuero Juzgo,* viejo código visigodo, a las ciudades por él reconquistadas en Andalucía y Murcia. Luego, entre 1252 y 1255, Alfonso el Sabio redacta el *Fuero real* que refunde disposiciones de aquél, junto con textos consuetudinarios y preceptos romanos, y aspira a concederlo a cada una de las ciudades de su reino para conseguir, de esta forma indirecta, la uniformidad jurídica del mismo. Así, a partir de 1255, comienza a constituirse en fuero municipal de Aguilar de Campoo, Sahagún, Burgos, Soria, Peñafiel, etc. Simultáneamente, los colaboradores del rey redactan, entre 1256 y 1260, un texto legal que esperan aplicar a todo el reino: el *Libro del Fuero* o *Espéculo,* "espejo del Derecho". Su particularidad estriba en que, además de ser el primer código promulgado en Castilla, su aplicación es competencia exclusiva

del rey y de los jueces por él nombrados. Ello plantea inmediatamente problemas de interferencia entre el fuero local y el Libro del rey ya que según el juez que dé sentencia puede variar ésta.

El desconcierto jurídico que este criterio engendra se transforma en protesta generalizada contra el *Espéculo,* que estalla en 1270. Ante ella, el monarca rectifica, deroga sus leyes y reconoce la vigencia del derecho viejo, confirmando a las poblaciones sus fueros y privilegios. Durante setenta años, hasta mediados del siglo XIV, volverá a regir en toda su plenitud el derecho local. Pero, ya durante esos siete decenios, las sucesivas redacciones del *Espéculo* que, en torno a 1300, acaban alumbrando el código plenamente romanizado de las *Siete Partidas* como hoy lo conocemos, socavan las bases de sustentación del viejo derecho y forman la mentalidad de los nuevos juristas. Por ello, como dice García Gallo, a quien he seguido fundamentalmente en estos aspectos, aunque en 1348, en el Ordenamiento de Alcalá, se proclamó la vigencia de las *Partidas* sólo como subsidiarias de la legislación real y popular, en la práctica se impusieron sus principios y normas en la mayor parte de las cuestiones.

La centralización de los organismos de gobierno con la territorialización de las funciones administrativas en las tierras de realengo es un proceso cuyos comienzos empíricos hemos comprobado a partir del año 1100 aproximadamente. Lo que ahora, en el siglo XIII, sucede es el fortalecimiento consciente de ese proceso en el doble plano de lo que pudiéramos llamar gobierno central –la *Curia*– y la administración. Por lo que se refiere al primero, pese a la confusión persistente entre oficiales del servicio doméstico de la Corte y los públicos de la administración, se abre paso una organización de ambos cuerpos con una creciente separación de funciones y una decidida especialización de los funcionarios. De esta forma, aunque nominalmente se conserven los viejos cargos domésticos, ocupados a título honorífico por los grandes nobles, en la práctica los oficios públicos los ejercen juristas o *letrados.* Respecto a las funciones de la Curia, es la cancilleresca la primera que en los reinos peninsulares, como en el resto de Europa, se independizó: así, en Castilla y León la Cancillería aparece organizada en época de Alfonso VII, a mediados del siglo XII; en Navarra a fines de este siglo y en la Corona de Aragón a comienzos del siguiente. Esta especialización

no fue la única; realmente, la Curia acentuó, a lo largo del siglo XIII, su carácter de tribunal regio de justicia: los propios asuntos políticos y administrativos comenzaron a quedar reservados, dentro de aquélla, desde el reinado de Fernando III en Castilla, a una comisión de "doce sabios filósofos", "sabidores de derecho", que será *precursora del Consejo Real,* creado a fines del siglo XIV.

La administración territorial de los reinos hispanocristianos había dado significativos pasos hacia su centralización con la actividad, a fines del siglo XII, de Alfonso VIII en Castilla y Alfonso II en Aragón y Cataluña. A lo largo del siguiente, el proceso se fortalece con la configuración de las circunscripciones territoriales características de cada reino: *merindades* y *adelantamientos mayores,* nombres que, según los momentos, reciben las grandes circunscripciones (Castilla, León, Galicia, Murcia, Andalucía, Asturias, Alava, Guipúzcoa, Cazorla) de la Corona de Castilla; algunas de ellas se subdividieron a su vez en distritos comarcales, los *adelantamientos* y *merindades menores,* que incluían en su ámbito las *honores* o *tenencias,* los *municipios* con sus *alfoces* y los *señoríos* de realengo. Esta misma división en merindades, característica sobre todo en la vieja Castilla –donde existen 18 entre el Cantábrico y el Duero–, es típica también del reino de Navarra, donde hubo cinco hasta 1407, en que se añadió la de Olite.

Por su parte, en los reinos de la Corona de Aragón, que conservaron mucho más que en la de Castilla la independencia de sus instituciones peculiares, la estructura de la administración territorial fue diferente en cada uno de ellos, donde aparece sometida a los Procuradores y Lugartenientes del monarca. Así, en Aragón, el territorio queda dividido en *honores, universidades* o *municipios* y *merindades,* éstas exclusivamente a efectos fiscales. En Cataluña, como sabemos, es la *veguería,* en número de 18 a partir de Jaime II, a comienzos del siglo XIV, la demarcación territorial básica, que luego se imita en Mallorca, con solo dos *veguerías;* en ambos reinos, aparecen como subdivisiones las *subveguerías,* que incluyen los *municipios.* Por fin, en Valencia el territorio quedó dividido en dos –y, desde mediados del siglo XIV, cuatro– distritos o *gobernaciones.*

En todos los reinos, este proceso de territorialización administrativa fue sumamente lento, afectó sólo a las tierras de realengo y sólo en

cuanto imitación suya a las de los señoríos nobiliares; por ello, debió simultanearse con la persistencia de los territorios inmunes solariegos y abadengos, con las peculiares demarcaciones de ciertas regiones, incluso cuando fueron realengas, como las actuales Vascongadas, y con la permanente diversidad de criterios –judiciales, fiscales, militares– para la distribución del territorio en distritos, con las consiguientes interferencias de autoridades. Todo ello es índice de que, a pesar de los avances en la centralización y territorialización de las áreas realengas de los reinos, éstos seguían siendo verdaderos mosaicos de jurisdicciones diversas y distritos desiguales.

La debilitación política de las viejas células jurídico-políticas: municipios, señoríos solariegos y abadengos completa los intentos de centralización que los monarcas españoles desarrollan a partir de la Recepción del Derecho romano. A este respecto, conviene subrayar, una vez más, que tal centralización, en su doble plano teórico y práctico, afecta solamente a las tierras de realengo, en especial los municipios. En el resto de las células, los señoríos nobiliares y eclesiásticos, la penetración del rey es exclusivamente doctrinal, al nivel de la teoría política y de la introducción de los principios jurídicos romanistas mediante la actuación de los jueces. Ello no quiere decir que carezca de importancia, por lo menos a nivel político, como se verá desde fines del siglo XV, pero sí que el simultáneo respeto –e incluso acrecentamiento entre mediados del XIV y aquella fecha– de la jurisdicción nobiliar permite que los nobles mantengan, gracias a la conservación de justicia, hacienda y milicia propias, sus bases de sustentación económicas y sociales y, en definitiva, una enorme capacidad de actuación política.

De las viejas células de convivencia de la sociedad española, los *municipios de realengo* se han ido configurando, desde el siglo XI, como verdaderos señoríos urbanos al apoyarse para su sostenimiento en recursos financieros, fuerza militar y poderes judiciales propios. Los primeros se los proporcionan a cada municipio los bienes de propiedad municipal o *propios,* la explotación de industrias y servicios de carácter público, las multas por las trasgresiones a sus *bandos* y *ordenanzas,* los arbitrios que gravan, sobre todo, el tráfico de mercancías y el consumo de alimentos, y, excepcionalmente, la imposición al vecindario de ciertas *tallas.* Por lo que se refiere a la fuerza, conocemos el papel de las milicias con-

cejiles, en especial las de las ciudades de las Extremaduras leonesa, castellana y aragonesa en la lucha contra los musulmanes a lo largo del siglo XII; aún tendremos ocasión de verlas actuar, cuando las ciudades se reúnan en *hermandades* a fines del XIII, en las luchas políticas de los reinados de esa época y comienzos del XIV. Por fin, los poderes judiciales los fueron cobrando los municipios de manos de los merinos reales, para traspasárselos a los *alcaldes,* a lo largo del siglo XIII en Castilla y León y en el siglo siguiente en los restantes reinos peninsulares.

Así, en relación con el resto del territorio realengo, los municipios se configuran como células jurídico-públicas autónomas a mediados del siglo XII, salvo en Cataluña donde hasta el siguiente no dejaron de estar sometidos a la autoridad del *veguer* del príncipe o del señor y, por tanto, no quedaron constituidos como municipios propiamente dichos. Mientras este proceso de creación de auténticos señoríos urbanos se consuma, en el interior de los mismos evoluciona significativamente la fórmula de su gobierno y dirección. Inicialmente, ésta competía al *concilium* o *concejo* en cuanto asamblea general de todos los vecinos reunidos, por tanto, en un régimen de democracia directa, en *concejo abierto.* El aumento de la población ciudadana a lo largo del siglo XII hizo difícil congregar a todos los vecinos para resolver los asuntos de la comunidad que, por ello, quedan en manos de unos cuantos *hombres buenos.* Al frente de ellos, el *juez (zalmedina* o *justicia* en Navarra y Aragón; *batlle* en Cataluña) es el jefe político y judicial del concejo, al que se subordinan las autoridades judiciales *(alcaldes de fuero)* y fiscalizadoras *(fieles* o *jurados; consols, pahers* y *jurats* catalanes), cuya provisión, en número que depende de las *colaciones* en que se divida la ciudad, se efectúa anualmente por elección popular entre los vecinos.

Este sistema, respetuoso todavía con la voluntad de la mayoría, fue *derivando hacia formas de gobierno decididamente oligárquicas;* así, a partir de fines del siglo XII en Castilla y mediados del XIII en Cataluña, las magistraturas municipales comenzaron a quedar reservadas a vecinos poseedores de un determinado patrimonio, que, a tono con la respectiva estructura económica, pudo ser inmobiliario (caballeros villanos de los municipios castellanoleoneses de la meseta) o mobiliar (burgueses de las ciudades catalanas y de los municipios de sólida tradición artesana y comercial de los demás reinos). En cualquiera de los casos,

los *caballeros ciudadanos* (o *ciutadans honrats)* monopolizan el gobierno municipal, que del viejo concejo abierto ha pasado a ser un consejo o cabildo *(consell* catalán; *regimiento* o *ayuntamiento* castellano) restringido.

Sobre este esquema de gobierno municipal, cuya representatividad se reduce progresivamente, inciden, tras la Recepción del Derecho romano, los deseos centralizadores de los monarcas. Estos aprovechan, desde la segunda mitad del siglo XIII, cualquier ocasión –disturbios en las elecciones de los cargos concejiles, dificultades económicas por mala administración– para enviar, en principio a los municipios que lo solicitaran, sus delegados *(pesquisidores* o *veedores).* Su misión se limitaba, en estos casos, a resolver los asuntos para los que fueron llamados pero, al hacerlo, muchas veces mediante el correspondiente juicio, emiten sentencias a tono con los nuevos principios romanistas. Se erosiona de este modo, poco a poco, la competencia judicial de los alcaldes de fuero locales a la vez que se uniforma indirectamente el ordenamiento jurídico de las ciudades.

A partir de estas medidas iniciales, el intervencionismo regio en el gobierno municipal progresa aceleradamente, sobre todo en la Corona de Castilla con la política centralista de Alfonso XI. A él se deberá en la primera mitad del siglo XIV, no sólo la suplantación legal del *concejo* por el *regimiento* sino el propio nombramiento de los hombres buenos o *regidores* que, en adelante, como miembros inamovibles y vitalicios de aquél, designarían anualmente a los magistrados y oficiales municipales que antes elegía el concejo. Por fin, el proceso de intervencionismo real en los municipios castellanos –en la Corona de Aragón fue menos acusado– se consumará en la segunda mitad del siglo XIV cuando el delegado regio, llamado ahora *corregidor,* se convierta en permanente representante del poder real, en las ciudades que lo tuvieran, con competencias político-administrativas y judiciales.

Como la de los municipios, la fuerza de *los señoríos solariegos y abadengos* se basaba en su jurisdicción propia, fundamentada en una justicia, hacienda y milicia particulares; tarea de los reyes será erosionar su *status* interviniendo progresivamente más a nivel teórico que práctico en cada uno de esos tres capítulos. Por lo que se refiere a *la justicia,* la base de partida fue, como vimos al hablar de la sociedad

hispanocristiana en torno al año 1000, la existencia de una justicia privada, ejemplificada en la venganza de la sangre y en la solidaridad de la familia en materia penal. A partir de ahí, y al compás de la disociación de la familia extensa, se opera, desde el siglo XI, un progresivo fortalecimiento de la justicia pública –ya fuera administrada por el propio rey o sus funcionarios o cedida, en virtud de inmunidad, a los señores– respecto a la privada. La administración judicial aparece entonces, condicionada por la fragmentación de las múltiples células político-jurídicas peninsulares, como una de las funciones principales de cada una de éstas. Si, por encima de todas ellas, el *príncipe* de cada *regnum* se reserva un vago derecho de apelación y la competencia de ciertos casos reservados a su Curia, de hecho, ésta juzga exclusivamente las causas de los nobles y, a lo sumo, la de los habitantes de tierras realengas que escapan a la competencia de los funcionarios regios (los *merinos).* En los demás casos, los hombres de cada señorío responden ante la asamblea judicial de las gentes del dominio presidida por el señor o sus delegados o, desde el siglo XIV, ante la curia señorial que por entonces queda estructurada como resultado de la recuperación por parte del poder señorial de extensas jurisdicciones.

La limitadísima penetración del poder real en ellas tuvo así que realizarse a través de la formulación doctrinal y, en el caso concreto de la justicia, mediante la actuación de jueces inspirados en los principios romanísticos. La tarea de éstos fue notable, en la Península como en el resto de Europa occidental, en el doble plano de la elaboración de una teoría jurídica que acuñó conceptos generales *(aequitas, iustitia, ius)* como en el de *la transformación del procedimiento judicial.* Así, el antiguo proceso tenía como características: ser movido exclusivamente previa denuncia de parte, oral, ante unos jueces no especializados que fallaban a su albedrío, comenzando a sentar jurisprudencia con sus decisiones o *fazañas,* pero cuya misión, inicialmente, se reducía a disponer el medio de prueba que decidiera el resultado del litigio o la culpabilidad o inocencia del acusado (juramento expurgatorio, juicio de Dios u *ordalía,* declaraciones de testigos sobre la credibilidad del reo); y, por fin, la pena impuesta al culpable se resumía en un *werdgeld* o baremo de multas. Por el contrario, el procedimiento judicial que introduce la doctrina romanista se caracteriza por ser *inquisitivo* o de oficio, actuan-

do, por tanto, sin necesidad de denuncia porque estima que la justicia es atributo del Estado; escrito, ante unos jueces o letrados especializados que, con sus fallos, no crean derecho sino se limitan a aplicar el contenido en leyes y fueros, que admiten y juzgan por pruebas testificales y documentales y cuyas sentencias tienden a ser universales para los mismos delitos.

En todos los reinos peninsulares fue la *Curia* o *Cort* regia la pionera de la introducción del nuevo procedimiento judicial, simultánea a la *especialización de tal organismo como alto tribunal de justicia,* visible a lo largo del siglo XIII. Así, en la Corona de Castilla, el Ordenamiento de las Cortes de Zamora de 1274 encomienda las funciones judiciales de la Curia a un Tribunal de la Corte, cuya composición exclusivamente técnica desagradó a la nobleza castellana, quien no perdonó a Alfonso X –por lo que Alfonso XI hubo de remediarlo– que no hubiese en el mismo un juez o alcalde de condición fijodalga para entender en las causas de los nobles. El problema era –como contemporáneamente se vio en Aragón– no el de un prurito social sino el de la reivindicación nobiliar de los viejos fueros y sentencias poco a poco arrumbados por el nuevo derecho. En la Corona aragonesa, en efecto, los nobles trataron de enfrentar la penetración romanística que Jaime I apoyaba exigiendo que el juez de la Corte, asesor de la Curia, llamado ya *Justicia de Aragón,* dejara de juzgar por los principios romanos y volviera a hacerlo por los fueros aragoneses. Su reivindicación tuvo éxito parcial, ya que en las Cortes de Egea de 1265 el monarca admitió que el *Justicia* fuese siempre un caballero, lo que garantizaba la observancia del derecho tradicional. La misma asamblea precisó sus competencias, al encargar al *Justicia,* junto con los nobles que estuviesen en la Curia, los litigios promovidos entre el rey y los nobles y los de éstos entre sí. Con el tiempo, desde mediados del siglo XIV, el cargo hizo del *Justicia mayor de Aragón* el intérprete de los fueros aragoneses y un juez de contrafuero.

Como vemos, en el capítulo de *la justicia,* los éxitos de los respectivos monarcas peninsulares se habían reducido: a defender la existencia de unos *casos de Corte,* cuya competencia correspondía a la Curia regia, fortalecer la posibilidad técnica de apelar las sentencias de los demás jueces del reino (los *alcaldes de alzadas* aparecen en el ordenamiento de

las Cortes de Zamora de 1274) y sostener la penetración de los nuevos principios romanísticos. De hecho, sólo en las tierras de realengo se observa claramente el vigor del intervencionismo regio. Lo mismo puede decirse de los otros dos aspectos de la fuerza señorial: la milicia y la hacienda. Por lo que se refiere al *ejército,* la evolución de sus rasgos quedó dibujada al estudiar en el capítulo III el proceso reconquistador; baste recordar que su composición –mesnada real, huestes señoriales, milicias concejiles, tropas de las Ordenes militares– refleja exactamente la estructura política de cada reino. A partir de ella, el fortalecimiento de un ejército real, compuesto de mercenarios, es poco visible antes de los Reyes Católicos. Ello confirma, una vez más, la persistencia de la fragmentación política de cada reino hasta fines del siglo XV.

En el capítulo de *la hacienda,* el fenómeno vuelve a ser el mismo: el poder constituido en cada una de las células resultantes de la compartimentación del espacio político (municipios, señoríos realengos, solariegos y abadengos) trata de vincularse los recursos financieros de los hombres a quienes domina. El procedimiento, lo conocemos, fue el aprovechamiento del excedente de fuerza productiva de una mayoría por parte de la minoría dominadora –rey, nobleza, clero– a través, primero, del simple señorío territorial, luego del señorío jurisdiccional. En estas condiciones, cada uno de los señoríos o, más exactamente, cada uno de los titulares se beneficia de una parte alícuota de ese excedente librado, mediante multitud de fórmulas vistas ya en el último apartado del capítulo 4 y en el primero del 5. Como un señor más, el rey es igualmente beneficiario en este sistema aunque en la Península, a causa del proceso reconquistador, su participación revista carácter privilegiado. Ello, sin embargo, no afecta sustancialmente al mecanismo de la apropiación de los aludidos excedentes.

Como se ve, el planteamiento exige precisar que no hay, por tanto, una hacienda del Estado sino una hacienda de la multitud de estados existentes dentro de cada *regnum;* y que, cuando hablamos de hacienda del reino, nos referimos estrictamente a los recursos que el rey, como señor del realengo, puede allegar dentro del mismo; los que nobles laicos o eclesiásticos obtengan de sus respectivos solariegos o abadengos competen exclusivamente a ellos, aunque, ocasionalmente, el monarca pueda resultar beneficiario de fracciones de tales recursos. Por su parte,

sabemos que el realengo o la *honor regia* se incrementa mediante la incorporación de tierras por conquista y disminuye por las donaciones que hacen pasar dominios al señorío; la conclusión de la Reconquista, a mediados del siglo XIII, motivará la falta de ocasiones de engrandecimiento y el realengo comenzará a mermar considerablemente. Ello, junto con el aumento de los gastos de la burocracia y empresas del monarca, exigirá la búsqueda de nuevos ingresos y de fórmulas más seguras o, por lo menos, rápidas de percepción. La realización de ambos objetivos estimuló la especialización de los organismos encargados de la tributación, dirigidos por un *mayordomo mayor* en Castilla y un *maestre racional* en Aragón, y la centralización de sus funciones. En torno a 1280, parecen haberse logrado ambas cosas en los distintos reinos peninsulares aunque la verdadera organización de la Hacienda sea, en cada uno de ellos, empresa realizada desde la segunda mitad del siglo XIV.

Hasta entonces, la *cámara* o fisco real no consiguió centralizar la totalidad de los recursos hacendísticos. Ello se debió al mismo sistema de percepción imperante hasta fines del siglo XIII: la recaudación directa por agentes subordinados a la autoridad de cada distrito del reino; a ellos competía, previa deducción del dinero para satisfacer gastos asignados sobre el tributo correspondiente, entregar el sobrante al tesoro real. De este modo, la *cámara* ignoraba el posible monto de los ingresos quedando incapacitada para organizar sus gastos. Para obviar el inconveniente, a partir del siglo XIV, se generalizan, sobre todo en la Corona de Castilla, las prácticas del arrendamiento de la recaudación, lo que permite al fisco percibir el importe global de la misma. Tal sistema estará en la base de algunas de las importantes fortunas judías –arrendatarias de la recaudación– y, como consecuencia, en la de la animadversión popular contra los encargados de la misma.

En el conjunto de ingresos obtenidos por la hacienda regia puede comprobarse, entre los siglos XI y XIV, un desplazamiento de la importancia de las primitivas rentas de carácter señorial, ya dominical ya jurisdiccional, analizadas en el capítulo 5, hacia imposiciones que gravan los nuevos tipos de riqueza, inherentes al acrecentamiento de la producción, circulación y consumo de mercancías. En este sentido, una parte de los ingresos los proporcionan las *regalías* (derecho exclu-

sivo de acuñación de moneda, de explotación de las salinas o de las minas, siempre que no se hubieran enajenado a los nobles, o de fundar mercados); los *impuestos sobre el comercio,* que gravaban la importación de productos por mar *(diezmos de la mar),* el tránsito de los mismos *(peaje* en sus diversas formas o *servicio y montazgo* cuando se trata de ganado trashumante), su introducción en una localidad para su venta *(portazgo* castellanoleonés; *lezda* en los demás reinos) y su propia venta *(alcabala,* generalizada en Castilla a partir de 1342); finalmente, aunque con carácter eventual, el *impuesto sobre el consumo* en forma de *sisa* o merma en el peso o medida de los artículos vendidos fue otra fuente de ingresos para el fisco.

Este conjunto de impuestos sobre producción, circulación y consumo de mercancías resultaba, a veces, insuficiente para cubrir los gastos regios; de ahí que, en épocas en que la detención de la Reconquista o a su terminación dejaron al poder sin el importe del quinto del *botín* y las *parias,* los monarcas se vieran obligados a pedir a los pecheros de sus reinos una contribución extraordinaria. Tal *petitio,* ocasionada al principio por motivos muy precisos, se fue convirtiendo, desde la segunda mitad del siglo XII, en una fórmula habitual de recaudación de ingresos y el *petitum* en un impuesto anual. Cuando aparezcan las Cortes en cada reino, lo harán precisamente con el fin de votar y fiscalizar los *servicios* (Castilla), *ayudas* (Navarra) o *donativos* (Cataluña) concedidos al rey a petición de éste y en la cuantía solicitada por él. Tales ingresos extraordinarios se recaudaban después mediante la *derrama,* o repartimiento del pago de la suma solicitada, entre los vecinos de cada localidad obligados a contribuir.

A pesar de la diversidad de estos capítulos contributivos –a los que hay que añadir el derecho de expolio o percepción de las rentas de obispados vacantes, que los reyes de Aragón se atribuyeron, y, desde 1247 en Castilla, las *tercias reales* (dos novenas partes del diezmo eclesiástico)–, los ingresos regios siguieron siendo insuficientes. Ignoramos hasta comienzos del siglo XV, en que se hicieron de forma rudimentaria los primeros, los presupuestos de ingresos y gastos de las monarquías peninsulares; pero, en cualquier caso, puede adivinarse que la detención de la Reconquista obligó a confiar a otro tipo de ingresos la compra de las fidelidades nobiliares. Ello se tradujo en una continua merma del

patrimonio regio: enajenación de amplios dominios territoriales con su consiguiente jurisdicción, cesión de rentas sobre la producción (salinas, minas) o sobre la circulación (diezmos, portazgos), y en una presión fiscal cada vez más aguda y evidente mediante la cual los reyes trataron de compensar el paso a manos señoriales de otras fuentes de ingresos. En adelante, el problema –una vez repartida ya toda la tierra ocupable en la Península– será obtener la más alta rentabilidad de las inversiones que en tierras, comercio, industria, hombres y alianzas se realicen y de los recursos que de ellos se obtengan. De ahí la importancia de no despreciar ninguno de lo que son conscientes los dos contendientes que, a fines del siglo XIII, se perfilan en cada Estado peninsular: monarquía y nobleza.

Queda, en efecto, planteado desde esa fecha el enfrentamiento entre un monarca, al que apoya una sólida doctrina de superioridad política pero cuyos medios –económicos, militares– son todavía insuficientes para realizarla, y una nobleza que lucha porque no desaparezca el viejo *status* contractual típico del sistema feudal. En su lucha, este grupo nobiliar con la amenaza de su continuo disentimiento –y ello es ya visible en la Castilla de Alfonso X y el Aragón de Pedro III– aspira a vincularse rentas cada vez más grandes de la corona. Quiere ello decir que con su actitud y sus recursos –los extensos señoríos– la nobleza seguirá poniendo en tela de juicio la existencia misma de un *regnum.*

La creación e individualización de los Estados peninsulares

Estos dos procesos, fundamentados en la progresiva construcción de unidades políticas cada vez más grandes y centralizadas, que el paulatino fortalecimiento del vínculo de naturaleza por encima del de vasallaje refrendará, constituyen el argumento más superficial y aparente de los acontecimientos políticos peninsulares entre los años 1000 y 1300. Su base de partida puede fecharse, como los restantes aspectos analizados hasta aquí, en los primeros años del siglo XI, en que se opera el cambio de tendencia en las relaciones Cristiandad-Islam en la Península: la muerte de Abd-al-Malik (1008) y la intervención de los

castellanos con Sancho García (1009) y de los catalanes con Ramón Borrell (1010) en las disputas suscitadas en la propia Córdoba son los hechos que la ejemplifican. Por debajo de ellos, los intentos de organización económica y estructuración político-social del reino leonés (1017), el fortalecimiento del condado castellano merced a la política expansiva del mencionado conde Sancho García y del reino navarro gracias a Sancho III, y la vinculación espiritual y cultural a Europa que patrocina este monarca y ejemplifica el abad de Ripoll, Oliva, son los fenómenos de base que confirman la validez de los síntomas político-militares.

1.º *La formación del mapa político de la España cristiana es,* desde el punto de vista que ahora nos atañe, *la novedad del siglo XI,* en cuanto que es entonces cuando, por primera vez, los llamados reyes hispanos ejercen funciones de soberanía: legislan, aunque en escasa proporción, a partir de la *Curia regia* leonesa de 1017 convocada por Alfonso V; acuñan moneda: en Barcelona, desde Ramón Borrel I y en Navarra desde Sancho III, ambos en el primer tercio del siglo XI. A la vez, otras actividades suyas contribuyen a individualizar sus reinos: fijan fronteras como hicieron Sancho III y el conde castellano Sancho García entre sus respectivos territorios en 1016; reafirman el tránsito de los oficiales privados a funciones públicas, como empezará a hacer con los *merinos* Fernando I de Castilla a mediados del siglo; dan los primeros pasos hacia una territorialización, siquiera localista, de las leyes, como evidencia la mencionada *Curia regia* leonesa de 1017, que, a la vez, se abre al nuevo estilo de vida ciudadana que se vislumbra en Europa, creando, con el fuero de León, un embrionario municipio; y, finalmente, muestran en sus ambiciones territoriales tendencias geopolíticas que el paso de los años confirmará: lucha por la Rioja y el País Vasco entre Castilla y Navarra, expansión hacia el oeste del condado de Barcelona.

A partir de estos primeros elementos, y a través de un proceso estudiado en el apartado anterior, las diversas fuerzas de cada reino comienzan lentamente a polarizarse en torno a una autoridad, lo que acabará consolidando la individualidad de cada uno de ellos. Aquí, precisamente, es nuestro objetivo seguir las vicisitudes de estas diferentes y presuntas individualidades, cuyas limitaciones internas hemos estudiado

anteriormente, a las que, para abreviar, llamamos reinos. Por otro lado, el fenómeno de expansión territorial de cada Estado, analizado sólo en su vertiente reconquistadora, pone en contacto unos reinos con otros, mezclando sus intereses y promoviendo las alianzas, selladas con frecuentes matrimonios, entre los príncipes peninsulares. Se configura así lo que Maravall entiende es una unidad *(Hispania)* repartida entre varios *reges,* sobre los que, de forma más o menos consciente, opera el recuerdo de la unidad pasada y el deseo de recuperarla algún día.

El primero de estos *reges* que, cronológicamente, parece ejercer una auténtica soberanía es *Sancho III el Mayor de Navarra* entre 1004 y 1035. La base de la misma es su propia concepción del origen divino del poder –el rey lo es por la gracia de Dios– y el reconocimiento de las limitaciones técnicas de ejercer un verdadero control de las distintas fuerzas de su reino. A la primera atribuye Ubieto los intentos de unificación de los dispersos núcleos hispanocristianos, y a la segunda la forma feudal en que aspira a conseguirlo: vasallaje de los príncipes de tales núcleos y fortalecimiento de la propia *curia regia* navarra como alto tribunal de *auxilium* y *consilium* de los nobles a su señor, el rey. Ambas fórmulas parece recogerlas de Francia, hacia donde Sancho III proyecta su interés y, en ocasiones, por primera vez desde época visigoda, su fuerza (ayuda al conde Sancho Guillermo de Gascuña frente a los condes de Tolosa).

En estos aspectos políticos, como en los religiosos –imposición de la norma benedictina a todos los monasterios de sus Estados y unificación del régimen abacial y episcopal en una misma persona– o culturales –estímulo del *Camino de Santiago,* cuyo trazado reforma, como vía de penetración de nuevas manifestaciones artísticas como el románico o económicas y sociales como la vida urbana–, Sancho III aprovecha la situación geográfica de su reino. Su localización en el Pirineo va a proporcionarle, como contemporáneamente a los condados catalanes –soberanía de Ramón Borrell I de Barcelona; fortalecimiento cultural y espiritual con Oliva, abad de Ripoll y obispo de Vich; nuevas formas socioeconómicas: mercado de Cardona, municipio embrionario de Barcelona desde 1025–, la posibilidad de contribuir al –y beneficiarse del– despertar de Europa con más rapidez que los reinos occidentales de la Península.

Esta serie de factores –a los que hay que añadir la primacía cronológica de Sancho III en el cobro de parias a los reyes de taifas– contribuyen a explicar el robustecimiento navarro en estos primeros años del siglo XI. Su manifestación más externa es una política de expansión: incorporación de los condados de Sobrarbe y Ribagorza, vasallaje de los de Pallars y Gascuña y reconocimiento de supremacía por parte del de Barcelona. Hacia occidente, sus triunfos no son menores: vasallaje del joven conde castellano, el *infanz* García de los poemas, cuñado de Sancho III, y, cuando aquél muere asesinado, incorporación del condado de Castilla, cedido en vasallaje a Fernando, uno de los hijos del propio monarca navarro. La victoria de éste sobre el rey de León, Vermudo III, redondea sus éxitos y los territorios dominados que llegan por el oeste hasta los límites de Galicia. La posterior reacción del monarca leonés en 1035 obliga a los navarros a abandonar León replegándose hasta el Pisuerga. El mismo año moría Sancho III.

Las disposiciones sucesorias de éste tendían a dividir las tierras pero no el *regnum,* en cuanto que los territorios patrimoniales, junto con la *potestas regalis,* pasan al primogénito legítimo, García. En cambio, las tierras incorporadas se conceden a voluntad del monarca entre los diferentes hijos que, por tenerlas como *honores* o *tenencias,* deben prestar por ellas un vasallaje a su hermano mayor. En conjunto, los territorios cuyo reparto dará origen a prolongados reajustes de fronteras, se distribuyen así: a García corresponde el reino de Navarra, acrecentado con Alava, Vizcaya y Guipúzcoa –tierras estas dos últimas de dudosa vinculación política hasta el momento– y los valles de Oja y Tirón. Se garantizaba así los pastos necesarios a los ganados navarros, paulatinamente expulsados de la Rioja por una acelerada roturación, y la salida de Navarra al mar. A Fernando, con el título de conde, se le atribuye una Castilla mermada por el este en beneficio de Navarra y ampliada por el oeste gracias a la dote de tierras leonesas, entre el Cea y el Pisuerga, que aportó su esposa Sancha, hermana de Vermudo III. A Gonzalo le corresponden los condados de Sobrarbe y Ribagorza, y, finalmente, a Ramiro el condado, inmediatamente reino, de Aragón.

Tal división de los reinos dará lugar, en seguida, a una serie de *conflictos territoriales* entre los distintos beneficiarios de los mismos,

que comienzan a mezclarse, desde 1045, con la ampliación de los respectivos Estados hispanocristianos a costa de los musulmanes. En conjunto, los años que van de 1035 a 1110 contemplan como hechos políticos de relevante trascendencia: en el área oriental, *el progresivo fortalecimiento del nuevo reino de Aragón,* engrandecido con los territorios de Sobrarbe y Ribagorza, e incorporado, a través de Jaca, a las nuevas corrientes mercantiles y al nuevo estilo románico, cuyos monarcas van a encontrar en el descenso al valle del Ebro (conquista de Huesca, 1096, y Barbastro, 1100) el camino natural de expansión. *La lenta polarización en torno al conde de Barcelona, Ramón Berenguer I "el Viejo", de la fuerza política de los condados catalanes,* respetando –como se observa en sus primeras disposiciones que, luego, formarán parte de los *Usatges*– la estructura feudal de aquellos territorios. Colocado a la cabeza de la empresa reconquistadora de Cataluña (avance hacia el campo de Tarragona, 1096), el condado de Barcelona fortalece su posición, a pesar de la crisis fratricida de fin de siglo, y, en manos de Berenguer Ramón III desde 1097, su hegemonía sobre los demás no cesará de consolidarse.

Por lo que se refiere al área occidental de España, los fenómenos políticos sustanciales fueron: *el bloqueo de Navarra,* por la derrota y muerte de García en Atapuerca en 1054, a manos de las tropas castellanas de su hermano Fernando I, quien, a raíz de la victoria, somete a vasallaje a su sobrino Sancho IV y recupera para Castilla las tierras segregadas de ésta por voluntad de Sancho III el Mayor. Tal bloqueo se convierte en desaparición temporal en 1076, cuando castellanos y aragoneses se repartan todo el reino navarro a raíz del asesinato de Sancho IV. Por fin, el panorama político del siglo XI se completa con *la unificación de la meseta norte en beneficio de Castilla* (derrota y muerte de Vermudo III de León en Tamarón, 1037, a manos de Fernando que, a partir de ahora, adopta el título de rey castellano-leonés), la consolidación de la penetración del espíritu navarro y europeo –reforma religiosa: concilio de Coyanza de 1055; primeras expresiones románicas: cripta de san Antolín de la catedral de Palencia, pórtico de san Isidoro de León– y el comienzo de la política expansiva castellana. Los objetivos de ésta parecen abarcar toda la geografía peninsular: sumisión de los reinos de taifas y cobro de parias a los

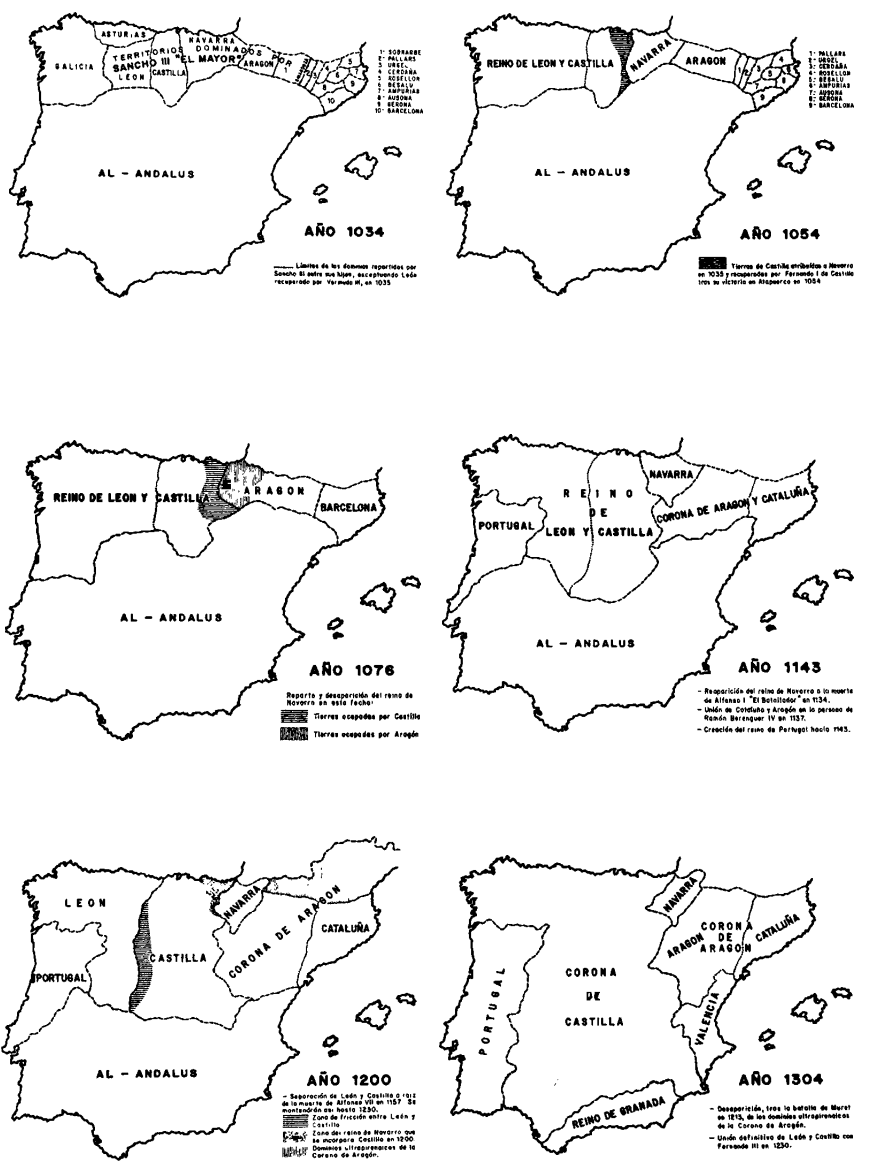

22. Creación e individualización de los Estados Cristianos Peninsulares: La evolución del Mapa Político de la España Cristiana.

más ricos (Badajoz, Toledo, Sevilla), comienzo de la reconquista occidental (toma de Lamego y Viseo, 1055; y de Coimbra, 1064), ambiciones territoriales sobre el valle del Ebro –expedición de castigo contra el rey moro de Zaragoza por la ruptura del vasallaje y la negativa a pagar las parias, en 1065– y el litoral mediterráneo: ataque a Valencia, ese mismo año, que fue el de la muerte de Fernando I.

El desarrollo de estas premisas de expansión territorial establecidas por el primer monarca castellano correspondió a su segundo hijo Alfonso VI. Tras la unificación de los territorios del reino repartidos por su padre, gracias al asesinato de su hermano mayor Sancho II de Castilla en 1072 y la prisión del menor, García de Galicia en 1073, Alfonso reemprende en toda su dimensión el programa político paterno: fortalecimiento de las relaciones ultrapirenaicas, a través de los propios matrimonios del monarca y la llegada de monjes cluniacenses y mercaderes y artesanos francos que se establecen en los nuevos núcleos urbanos del *Camino de Santiago,* promocionando socialmente el mundo, hasta ahora exclusivamente rural, de la meseta y Galicia; tales relaciones, doblando la tendencia hacia la concentración de la propiedad que ahora se constata en los reinos peninsulares, promoverán el nacimiento de grandes señoríos y el fortalecimiento del sistema feudal, a la par que contribuyen a extender por España los nuevos estilos religioso –rito romano en sustitución del mozárabe, reforma cluniacense, consolidación de los obispados– y artístico –triunfo definitivo del románico–.

Sobre estas premisas de base, la actividad política de Alfonso VI sigue los pasos de la de su padre: penetración en el valle del Ebro, con la incorporación de la Rioja en 1076, vieja aspiración castellana desde los días de Fernán González, mientras las tropas aragonesas de Sancho Ramírez ocupaban la porción navarra al norte del Ebro haciendo desaparecer el reino de Pamplona; ataque a los dominios musulmanes en un amplio frente: desde Lisboa (ocupada en 1093), Coria (1079), pasando por el gran éxito de la incorporación del reino de Toledo (1085) y los menos permanentes de la toma de Valencia por El Cid (1094), tras los fracasos de Alfonso VI dos años antes en la misma ciudad, y el establecimiento de la poderosa guarnición de Aledo en tierras murcianas. A pesar de la reacción almorávide entre

1086 y 1110 (Zalaca; expulsión de García Jiménez de Aledo, de los castellanos de Valencia y recuperación de parte del reino de Toledo), el Estado castellano-leonés consiguió establecer unas sólidas bases de sustentación que ejemplifican las ciudades, con sus grandes alfoces, que, creadas entre los ríos Duero y Tajo, darán permanentemente el tono social y político a la monarquía.

2.º *La delimitación de los objetivos políticos de los Estados peninsulares tiene lugar a lo largo del siglo XII* y se refiere tanto al reparto de la común empresa reconquistadora frente a los musulmanes (tratados de Tudilén, 1151, y Cazola, 1179), como a la fijación de sus fronteras respectivas: reaparición del reino de Navarra (1134) y su nuevo y definitivo bloqueo como Estado marítimo (1200), creación (1143) y consolidación del reino de Portugal, formación de la Corona de Aragón (1137) y comienzo de su expansión extrapeninsular, y fortalecimiento, separado desde 1157, de los reinos de León y Castilla. A la vez, conviene recordarlo, el siglo XII es el de las tensiones sociales entre una burguesía ascendente —bloqueada en seguida en la meseta— y una nobleza que cierra filas, convirtiéndose "de clase de hecho en clase de derecho", apoyada en sus cada vez más extensos y más inmunes señoríos; el del comienzo de una fase monetaria de la economía, con el deterioro de los viejos *status* que la penetración del dinero en el mundo rural supone, y el de los inicios de la disociación de los vínculos de la familia extensa que exige a los individuos hallar nuevas garantías reales. Nuevas tensiones en las relaciones con los musulmanes, como resultado del planteamiento doctrinal de la Reconquista y la difusión del ideal de cruzada, y nuevas tensiones en el encuentro de las viejas tradiciones culturales y la llegada de otras extrañas quedan a veces oscurecidas por el generalizado progreso de la actividad económica, motivado por una intensificación y diversificación de la producción, que caracteriza a este siglo. Finalmente, la consolidación de los reinos y el creciente prestigio de la monarquía dentro de cada uno de ellos vuelve a llevarnos al punto que ahora nos interesa: el de los acontecimientos políticos del siglo XII.

La base de partida parece ser, a comienzos del siglo, la debilidad de los Estados hispanocristianos frente al fortalecimiento musulmán protagonizado por los almorávides. Ella fue, probablemente, la que

estimuló *la unión de los reinos de Castilla y Aragón* en las personas de Urraca, hija de Alfonso VI, y Alfonso el Batallador. Tal unión, sin embargo, no consiguió ocultar los potentes elementos de disgregación política que existían en el reino que aportaba doña Urraca; eran, fundamentalmente, de dos tipos: el puramente territorial, con la tendencia a la independencia de las dos *honores* que Alfonso VI había concedido a sus yernos borgoñones: Galicia, gobernada por Raimundo –primer marido de Urraca– y, a su muerte, por esta misma y el hijo de ambos, Alfonso Raimúndez, futuro Alfonso VII, y el condado de Portugal, entregado a Enrique. El segundo elemento disgregador tenía carácter sociopolítico y reflejaba, a través de las enérgicas reivindicaciones de los habitantes de los núcleos urbanos de Castilla, León y Galicia contra sus señores, el nivel social de los tiempos. Como en otras regiones de Europa, la naciente burguesía se oponía –muchas veces por la fuerza, como se vio entre 1109 y 1117 en todas las ciudades del Camino de Santiago, en especial, Burgos, Carrión, Sahagún, Lugo y, sobre todo, Compostela– a los privilegios y monopolios señoriales, tratando de alcanzar una libertad ciudadana. Estos dos elementos de debilidad interna –tendencias independentistas de amplios territorios del occidente peninsular y crisis social–, insertos ambos en el proceso de señorialización que León y Castilla experimentan a comienzos del siglo XII, son los verdaderos protagonistas de la historia de estos reinos entre 1109 y 1157, en que muere Alfonso VII dividiendo sus territorios.

Los acontecimientos políticos de ese medio siglo no harán sino reflejar la evolución de esas fuerzas protagonistas. Dentro de aquéllos, los primeros años –1109 a 1117– contemplan el enfrentamiento de los grupos ciudadanos, aliados de Alfonso el Batallador, contra la nobleza y, sobre todo, la alta clerecía –encabezada por el cluniacense Bernardo, arzobispo de Toledo–, que hacen de doña Urraca y el hijo de su primer matrimonio, Alfonso Raimúndez, las cabezas visibles de sus intentos señorializadores; en apoyo de ellos, y alegando consanguinidad de los cónyuges, los eclesiásticos consiguen bulas anuladoras de la unión entre Alfonso y Urraca. Las desavenencias matrimoniales, con el incesante juego de alianzas y enfrentamientos entre el Batallador y Urraca, se inscriben así también en esta amplia perspectiva sociopolí-

tica, hasta que Alfonso abandona en 1114 el escenario castellanoleonés para dedicarse a la empresa reconquistadora en Aragón. Al romper definitivamente con su esposa, retiene, sin embargo, una serie de territorios históricamente castellanos –la Rioja y la Extremadura soriana–, hacia los que tenderá siempre Aragón en momentos de debilidad de Castilla, como ésta tiende a aprovechar la debilidad aragonesa para introducirse en el valle del Ebro. Tales territorios se reincorporan a Castilla a partir de 1127, fecha del acuerdo entre Alfonso el Batallador y el nuevo rey de Castilla y León, Alfonso VII, por el que se liquidan las consecuencias políticas de la presencia del aragonés en los reinos occidentales.

Las sociales se habían ido liquidando desde 1117, en que concluyó la revuelta comunal compostelana contra el señorío del arzobispo Gelmírez con el triunfo de éste y la consolidación de su poder no sólo en Santiago sino en toda Galicia, cuyo *dominium* se le atribuyó en 1120. Su señorío se convertía en el más poderoso de los peninsulares y el único que, por su extensión territorial y la amplitud de su poder señorial, podía equipararse a los grandes señoríos ultrapirenaicos. La frecuencia con que, desde su llegada al trono en 1126, Alfonso VII concederá la potestad jurisdiccional a los grandes dominios territoriales consumará la victoria de la nobleza y el bloqueo de la burguesía en León y Castilla. Por su parte, el segundo elemento protagonista de estos años, la tendencia independentista del condado de Portugal, se consolida definitivamente al compás de la crisis castellanoleonesa y aprovecha el fortalecimiento de las relaciones vasalláticas para dar juridicidad a su paso de condado a reino. Alfonso Enríquez, hijo del conde Enrique, aunque sometido teóricamente a Alfonso VII, es de hecho rey de Portugal desde 1143. Su jefatura en la empresa reconquistadora de ese territorio fortalecerá su posición.

Este mismo sentido feudal, exclusivamente teórico o, más exactamente, simbólico e ineficaz, se trasluce en la ceremonia de coronación imperial de Alfonso VII en León en 1135. La proclamación sancionaba el viejo título que, desde hacía un siglo, se habían venido atribuyendo los reyes leoneses como recuerdo de la herencia unitaria del reino godo, del que se estimaban legítimos sucesores; a la vez, testimoniaba lo que parecía un hecho consumado: la hegemonía del reino cas-

tellanoleonés sobre los demás Estados peninsulares. En la práctica, los acontecimientos operaban en un sentido diametralmente opuesto: entre 1134 y 1143, el mapa político de la Península varía por completo, dando paso a la sólida configuración de los reinos de Portugal, Navarra y Corona de Aragón, englobadora de Cataluña. El caso de Portugal lo conocemos; el de las dos restantes Coronas tiene su origen en *la crisis provocada por el testamento de Alfonso I el Batallador.*

La actividad de este monarca aragonés cuando, en 1114, abandona el escenario castellano, se orienta exclusivamente a la empresa reconquistadora en la que obtiene señalados éxitos: ocupación de Zaragoza (1118), Tudela (1119), Daroca (1122) y la Extremadura soriana (1120 a 1124), lo que le permite ampliar y diversificar el antiguo reino pirenaico, que ahora traspasa el Ebro y comienza a extenderse –tal vez, al compás de sus rebaños, lo que explica su interés por los pastizales de Soria– por los macizos del Sistema Ibérico. Este progreso reconquistador y repoblador obliga al monarca a contratar los servicios de los nobles, a quienes en pago entrega diversas *honores,* que la nobleza empezará a hacer hereditarias antes de la muerte del rey en 1134. Los amplios recursos de la monarquía, apoyada en los nuevos concejos de la Extremadura aragonesa (Calatayud, Daroca, Belchite) y en el fortalecimiento de los viejos, mediante la concesión de fueros (como los concedidos al barrio de San Saturnino de Pamplona, 1129), permiten a Alfonso I, jefe indiscutible de la Reconquista aragonesa, mantener el interés de la corona sobre el de los nobles. Pero, a su muerte, su testamento, por el que dejaba el reino a las Ordenes Militares, ocasiona una grave crisis, ya que, salvo la Iglesia, sus súbditos no tuvieron intención de cumplirlo.

La resolución de esta crisis implicará: la separación definitiva de Navarra y Aragón, ya que los navarros elegirán como monarca a García Ramírez el Restaurador, descendiente de los antiguos reyes pamploneses, que, a través de la ficción feudal de su homenaje a Alfonso VII, conseguirá consolidarse en el reino, que se mantendrá independiente hasta 1512; la reivindicación del imperialismo castellano hacia el valle del Ebro, con la ocupación de Zaragoza por Alfonso VII; y la unión de Cataluña y Aragón, mediante el matrimonio concertado entre Petronila, hija de Ramiro el Monje, a quien los aragoneses sacaron

del claustro para hacer rey, y Ramón Berenguer IV de Barcelona. Con esta boda, el conde de Barcelona fortalecía definitivamente su posición entre los condados catalanes; su hegemonía sobre éstos, acrecentada en tiempos de su padre Ramón Berenguer III con la incorporación de los de Besalú y Cerdaña, y su jefatura en las empresas de reconquista –expedición a Baleares, 1113– y expansión ultrapirenaica –anexión parcial del condado de Provenza– será ya indiscutible. En cuanto a la conformación de la nueva Corona, los historiadores discuten sobre la iniciativa: ¿tendencia de Aragón a ocupar la fachada levantina? o ¿interés catalán por asegurarse un traspaís? De los dos objetivos había precedentes; si a ellos unimos la presencia castellana en el Ebro, parece explicarse el resultado en la confluencia de los tres factores.

A partir de ahora, se configura un equilibrio peninsular: la aparición de la Corona de Aragón, en la que los dos territorios siguen gobernándose autónomamente, contrarresta en la práctica, pese al teórico vasallaje que debe a Castilla por la cesión que hizo Alfonso VII a Ramón Berenguer IV del *Regnum Caesaraugustanum,* la vieja superioridad castellanoleonesa; síntoma de tal equilibrio es el reparto de zonas de reconquista entre ambas grandes Coronas, que prevé el tratado de Tudilén en 1151. En medio de ambos conjuntos, Navarra consigue triunfar de los primeros intentos de Alfonso VII y Ramón Berenguer contra su reciente independencia; en adelante, se convertirá en un Estado bloqueado entre el Ebro y los Pirineos. El cierre de su camino hacia el sur le impedirá crecer, como a los demás Estados hispanocristianos, a costa de los musulmanes. En cambio, Portugal, León-Castilla, cuyas acciones reconquistadoras reemprende Alfonso VII, que llega a dominar durante diez años Almería, y Aragón-Cataluña, que prosigue con gran éxito las suyas (toma de Lérida y Tortosa) bajo Ramón Berenguer IV, tienen en su marcha hacia el sur enormes posibilidades de fortalecimiento del reino y de la institución monárquica dentro de él.

Entre 1151 y 1213, el fenómeno político más evidente en la Península es, precisamente, la delimitación clara de los objetivos –y, en algunos casos, de las posibilidades futuras– de cada uno de estos cinco reinos hispanos: los cuatro cristianos, aunque León y Castilla aparezcan separa-

dos, por obra del reparto entre los hijos de Alfonso VII, desde 1157 hasta 1230, y el musulmán, unificado por los almohades, cuyo heredero será posteriormente el reino de Granada. En cada uno de los casos, salvo el de Navarra –sin frontera con Al-Andalus–, las vicisitudes del enfrentamiento cristiano-musulmán marcan muy de cerca la evolución global del territorio de los reinos y condiciona su propia evolución política interna; en ese sentido, todo el período aparece marcado por una presión, más o menos insistente, pero siempre operante, de los almohades. Junto al factor general de la Reconquista, la delimitación de los objetivos políticos de cada reino se ve afectado por el de la repoblación interna, síntoma del aumento demográfico y, sobre todo, del interés que el poder real concede a las nuevas formas de vida ciudadana: desde Cataluña y Aragón –donde Alfonso II hace figura de gran repoblador–, pasando por Navarra –con los fueros que Sancho VI concede a San Sebastián y otras villas guipuzcoanas–, Castilla –cuyo monarca Alfonso VIII dirige la repoblación de la costa cantábrica– y León, donde tal labor corresponde a Fernando II y Alfonso IX, hasta llegar a Portugal, a cuyo monarca Sancho I, contemporáneo de los anteriores, se le llamó *el Poblador,* la segunda mitad del siglo XII conoce la fortaleza de este movimiento creador de nuevas pueblas. Su resultado, confirmando la recuperación del poder por parte de la burguesía que se aprecia en Lugo, sublevada contra el poder del obispo en 1172, y Salamanca, rebelde diez años antes, será la apertura de una nueva posibilidad de consolidación de las clases ciudadanas en León y Castilla. Su demostración palpable la constituye la aparición de sus representantes, por primera vez en Europa, en las curias de ambos reinos constituyendo las Cortes: de León, a partir de 1188; de Castilla, probablemente, en los primeros años del siglo XIII.

Los factores generales de la coyuntura de la segunda mitad del siglo XII incluyen, finalmente, el decidido esfuerzo de cada reino por constituir unidades políticas más grandes y centralizadas, a tono con las exigencias de un comercio en aumento, cuyos beneficiarios, los burgueses, reivindican facilidades para su desarrollo. Lógicamente, va a ser aquí donde los intereses respectivos de los reinos choquen: no en el aspecto de la centralización y reducción de la diversidad foral, que da ahora sus primeros importantes pasos, sino en el de la expansión

territorial. La detención de la Reconquista por la presencia de los almohades en Al-Andalus obligará, en este caso, a realizar aquélla a costa de los restantes reinos cristianos. Así se configuran como áreas de fricción todas las fronteras entre los diferentes Estados peninsulares y, en el caso de Cataluña, también extrapeninsulares.

De oeste a este de la Península son *áreas conflictivas:* el campo de Salamanca y actual Extremadura, disputadas constantemente a los leoneses por los portugueses que, a lo largo del siglo, han asegurado definitivamente su independencia, garantizándola de derecho mediante el vasallaje prestado por Alfonso Enríquez al Papado en 1179. Entre León y Castilla, las tierras entre el Cea y el Pisuerga vuelven a ser, como cada vez que ambos reinos se han separado, objeto de litigio, complicado por la intervención del leonés Fernando II en la minoridad de Alfonso VIII de Castilla y la propia política interna de aquél, que, al conceder a los nobles abundantes porciones de tierras reales, no compensadas por la recuperación reconquistadora, debilitó las bases del reino de León, obligando a su sucesor Alfonso IX a estrechar su alianza con la burguesía y concederle el acceso a la Curia.

Esta misma alianza se observa en Castilla a partir de 1170, en que la declaración de la mayoría de edad de Alfonso VIII parece interrumpir los enfrentamientos entre Laras y Castros que, hasta ahora, se disputaban su tutela, y abrir una etapa en que, congelada la concesión de abundantes privilegios jurisdiccionales a los nobles –que Alfonso VII había multiplicado–, se diera a la burguesía una nueva oportunidad de consolidarse. El mismo matrimonio del rey con Leonor de Plantagenet, hija de Enrique II de Inglaterra, que llevaba como dote el ducado de Gascuña, abrió nuevas oportunidades a la extensión de la influencia castellana; para reforzarlas, el monarca estimulará la actividad de comerciantes y marinos de sus reinos repoblando las villas del litoral cantábrico. Por otro lado, la necesidad de establecer una continuidad territorial entre Gascuña y el reino castellano –y la de reforzar la presencia de Castilla en el litoral norte, más la de controlar la vía recientemente abierta de Irún– es la que animó a Alfonso VIII a disputar a los navarros el territorio de Alava y Guipúzcoa que, desde 1200, quedó incorporado a Castilla. Desde esa fecha, Navarra –sobre la que castellanos y aragoneses habían hecho proyectos de reparto–

queda sin salida al mar; en seguida, comenzará a entrar en la esfera de influencia francesa.

Por fin, la Corona de Aragón, en buenas relaciones con sus vecinos peninsulares, emprende en la segunda mitad del siglo XII un amplio programa de *expansión ultrapirenaica.* La ocasión próxima la había proporcionado, a comienzos del siglo, Ramón Berenguer III al casarse con Dulce de Provenza y oponerse al expansionismo de los condes de Tolosa en aquel condado y el Languedoc; después, entre 1130 y 1162, numerosos señores languedocianos reconocieron la soberanía de Barcelona. A partir de la segunda de esas fechas, la expansión llega a su apogeo con Alfonso II, quien vuelve a recoger la herencia provenzal y está a punto de crear un reino pirenaico que englobara las cuencas del Ebro y del Garona. Pero la hostilidad de los condes de Tolosa, primero, y la difusión de la herejía albigense –contra la cual la monarquía francesa emprende una cruzada, fórmula que le permite asegurar su posición en el Midi–, después, arruinan rápidamente la expansión ultrapirenaica de la Corona de Aragón. El acto final, en que Pedro II de Aragón, tras endeudar a la monarquía, se enfrenta con el jefe de la cruzada, Simón de Montfort, tuvo lugar en Muret en 1213, y acabó con la muerte del propio monarca aragonés. Con su derrota, el imperio traspirenaico se quebró en mil pedazos; a partir de entonces, Aragón y Cataluña deberían emprender otra dirección, la mediterránea.

Un año antes de Muret, el prolongado, y a veces solitario, esfuerzo de Alfonso VIII contra los musulmanes se había visto coronado con la victoria de las Navas de Tolosa. En esa ocasión, en julio de 1212, los castellanos contaron con la ayuda de los demás reinos peninsulares, derrotando a los almohades y desbloqueando, por primera vez desde el año 711, el camino hacia el Guadalquivir. Como el de Muret, el resultado de las Navas iba a condicionar también la evolución de los reinos hispanos a lo largo del siglo XIII.

3.º *La individualización de los Estados peninsulares y la precisión de sus nuevos objetivos sociales, económicos y políticos es un proceso que se desarrolla entre 1213 y 1285,* para alcanzar entre esta última fecha y 1325 las características que, agravadas por la crisis del siglo XIV, van a definir a los reinos españoles hasta fines del XV. En la base de esta individualización se hallan, desde el punto de vista territorial, dos

condicionamientos conocidos: la quiebra de la expansión ultrapirenaica de la Corona de Aragón y el debilitamiento del Imperio almohade a partir de la batalla de las Navas. La primera, motivada por el interés de la monarquía francesa, en un esfuerzo paralelo al de las hispánicas, por crear una unidad política más amplia y centralizada, controlando el espacio al norte de los Pirineos, quedó confirmada de derecho por el tratado de Corbeil de 1258. De hecho, lo había sido en la batalla de Muret en 1213. El abandono de la empresa ultrapirenaica orientó los esfuerzos de la Corona de Aragón, dirigidos, tras su minoría, por Jaime I, hijo del muerto en Muret, hacia la Península y el Mediterráneo. En cuanto a la debilidad del Imperio almohade, comenzarán a aprovecharla los cristianos una vez superados los años de hambre y peste que siguieron a 1212, y tendrá como manifestación más ostensible la ocupación del valle del Guadalquivir, actual Extremadura y Levante, efectuada a tenor de lo acordado en los tratados de Coimbra, pactado inmediatamente después de la batalla de las Navas por los reyes de Portugal, León y Castilla, y Almizra, suscrito por los de Castilla y Aragón en 1244.

En medio de ambas fechas, en 1230, Fernando III, rey castellano desde 1217, consigue –tras la muerte de su padre, Alfonso IX, y la cesión de los derechos al trono leonés por parte de sus hermanas– la unificación definitiva de la meseta, con la confirmación de la hegemonía en ella del reino de Castilla. En torno a él se dispondrá, de forma todavía poco articulada, una periferia que, en lo que se refiere a su mitad sur, va a conquistar el mismo monarca apoyado en la fuerza de estos amplios dominios ahora unificados en su persona. La consolidación definitiva de las dos grandes Coronas de Castilla y Aragón hace más problemática la existencia en medio de ellas del reino de Navarra, que, ocupado desde 1234 por miembros de la casa francesa de Champaña, cae definitivamente en la órbita de Francia; desde 1285, el monarca francés será a la vez rey de una Navarra progresivamente señorializada.

Los vigorosos progresos reconquistadores que caracterizan la primera mitad del siglo XIII plantean, como sabemos, agudos problemas de repoblación y de acomodación de las actividades económicas, cuya solución hace alumbrar una sociedad más diversificada y equilibrada

en la Corona de Aragón –cuyo mayor peso específico corresponde cada vez más a Cataluña– que en la de Castilla. Por ello, por debajo de la progresiva creación de reinos más extensos a costa de los musulmanes, tanto Portugal como Aragón y Castilla que, salvo escasas reivindicaciones territoriales mutuas, han resuelto el problema de la conformación física de sus dominios, fortaleciendo cada vez más una frontera que los individualice, ven nacer los factores de inmediatos enfrentamientos internos. En su base se halla la aguda contradicción que, sobre todo en Castilla, supone el progresivo fortalecieminto material de la nobleza territorial, que, con las conquistas en la mitad sur, ha duplicado sus fortunas patrimoniales, y la paulatina restricción de su expresión política por obra de la Recepción del Derecho romano. Queda así planteado, a lo largo del siglo XIII, el enfrentamiento entre una nobleza, deseosa de conservar sus privilegios, y una monarquía cuyo objetivo es fortalecer su posición a través de una centralización del poder y la administración.

Las primeras muestras claras de esta actitud monárquica las hemos visto en la segunda mitad del siglo XII –reinados de Alfonso II de Aragón, Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León–, salpicadas a veces con retrocesos, como el que, en la política de restricción de concesión de jurisdicción a los señores de Alfonso VIII, supone, a fines de su reinado, la confirmación y consolidación del señorío de Vizcaya en la familia de los Haro. Después, las aspiraciones monárquicas a asegurarse una auténtica jefatura dentro de cada reino hispano cobran fuerza en Castilla y Aragón a través de las empresas –empíricas y doctrinales– de Fernando III y Alfonso X en la primera y de Jaime I en la segunda. Sin embargo, la necesidad de pactar, en la magna empresa reconquistadora dirigida por el primero y tercer monarcas, con las fuerzas sociales de cada reino es la que, en aparente contradicción, hace crecer, simultáneamente, el poder nobiliar. Las bases de sustentación de éste, mucho más sólidas en Castilla, explican los diferentes caminos que el enfrentamiento entre nobleza y monarquía seguirá desde 1270 aproximadamente en los reinos peninsulares.

Sobre una base común: terminación de las respectivas reconquistas, individualización de los reinos y concreción de sus dominios –si Jaime I renuncia en 1258 a los territorios ultrapirenaicos, Alfonso X hizo

lo mismo en 1254 respecto al ducado de Gascuña, dote de la mujer de Alfonso VIII– y enfrentamiento nobleza-monarquía, las vicisitudes de la segunda mitad del siglo XIII contribuirán a precisar los nuevos objetivos, de todo tipo, de los Estados españoles. Por lo que se refiere a *la Corona de Castilla,* a la muerte de Fernando III en 1252 era el único Estado que aún mantenía fronteras con los musulmanes, a quienes el arrollador avance de aquel rey había reducido a los macizos penibéticos y la costa de Barbate a Aguilas donde estaban constituyendo, en una superficie de unos 30.000 kilómetros cuadrados, el reino nazarí de Granada. La rapidez de este avance plantea problemas de organización del espacio, en razón de la débil demografía castellano-leonesa: la mejor forma de aprovechar los nuevos territorios es, desde luego, el cultivo extensivo, a base sobre todo del olivo, y la ganadería. Tal tendencia, apuntada ya en los repartimientos de las tierras conquistadas en el valle del Guadalquivir, que concedieron grandes extensiones a la nobleza, y en los de la meseta sur, que beneficiaron a las Ordenes Militares, se fortalece con la sublevación general de los mudéjares andaluces en 1263, extendida luego a tierras murcianas. Su dominación y castigo –en los que, en el reino de Murcia, colaboró con Alfonso X su suegro Jaime I–, con la expulsión de los musulmanes del campo andaluz, acelera su emigración a tierras granadinas y fortalece las transformaciones económicas –cultivos extensivos, ganadería– que habían empezado a producirse en Andalucía a raíz de la conquista. La región se verá sometida, desde ahora, a un proceso de castellanización que la convertirá en Castilla la novísima.

La readaptación económica de los ricos territorios andaluces y el rápido control que de sus producciones ejercen los capitales italianos, en especial genoveses, produce una crisis con un rápido encarecimiento de los productos y la paulatina afirmación del carácter colonial de la economía castellana. Sobre esta crisis, que Alfonso X trata de paliar mediante una devaluación, acordada en las Cortes de Valladolid de 1258, que detuviera el volumen de importaciones, incide el cuantioso dispendio que supuso para Castilla *el fecho del Imperio,* esto es, el apoyo a las aspiraciones de su monarca, hijo de una princesa germana, al trono imperial. Durante diecisiete años, desde la llegada en 1256 de la embajada de Pisa proponiendo a Alfonso que presentara su candi-

datura a la elección, hasta que en 1273 la corona del Imperio pasa a manos de Rodolfo de Habsburgo, iniciando la fortuna de esta familia y concluyendo el prolongado interregno, negociaciones diplomáticas, presiones políticas y, sobre todo, enormes gastos corrieron a cargo de Castilla. El reino entero volvió a sufrir las consecuencias económicas, que el monarca trató de contener mediante una ley de tasas de precios y salarios dada en las Cortes de Jerez de 1268. El éxito de sus medidas –a las mencionadas se añadió el estímulo directo a las exportaciones y los intentos de unificación de pesos y medidas que favorecían la fluidez del comercio– fue muy relativo: la falta de un planteamiento global del problema económico impedía mayores triunfos en este capítulo.

En el fondo, esta situación de desajuste económico venía motivada porque, a pesar de la jefatura que Alfonso X deseaba ejercer sobre el grupo social burgués en ascenso –unificación de pesos y medidas, centralización administrativa y legislativa, fortalecimiento de la propiedad privada y de la riqueza mobiliar como baremo de prestigio social–, las realizaciones prácticas –por la forma en que se había desarrollado la repoblación de los territorios de la meseta sur y Andalucía– colaboraban al engrandecimiento de la nobleza. Esta imponía las directrices económicas, estimulando la dedicación ganadera lanar, que la monarquía, necesitada de dinero de fácil cobro, apoyó, pues el tributo del paso de los ganados era más recaudable que otras fórmulas de imposición, sin apoyar, paralelamente, el desarrollo de una industria nacional de paños. Estas contradicciones son las que explican que, en el momento en que se agudiza la crisis en torno a 1275, Alfonso X no pueda contar ni con la ayuda de los nobles –contra quienes, bajo la inspiración de los principios romanistas, legislaba– ni con la de las reducidas burguesías ciudadanas, contra quienes actuaba prácticamente.

Habrá que esperar al último decenio del siglo XIII para que la población de las ciudades compruebe cuál es, realmente, su puesto en el enfrentamiento que se dibuja entre monarquía y nobleza y se apreste a apoyar decididamente a la primera. Por el momento, en la crisis motivada por la muerte del primogénito don Fernando en 1275, que planteaba el *pleito sucesorio* –¿el reino correspondía a los hijos del difunto, fórmula romanista de las *Partidas,* que, por oposición general,

no habían entrado en vigor, o el reino debía heredarlo el segundo hijo del rey, de acuerdo con las viejas tradiciones?–, las ciudades siguieron a la nobleza en el apoyo al segundo hijo del monarca, Sancho IV, que, con tan amplia ayuda, resolvió en su favor el conflicto. En las Cortes de Valladolid de 1282 le fue confiado el gobierno del reino, aunque sin el título real, que se respetó a Alfonso X hasta su muerte en 1284.

Si por lo que respecta a la Corona de Castilla, los problemas derivados de la ocupación y articulación de los territorios andaluces –a los que se trasladan las instituciones castellanas–, parecen la base de los acontecimientos políticos y sociales de la segunda mitad del siglo XIII, el estudio de la trayectoria de *la Corona de Aragón* en este mismo período debe referirse a las consecuencias de la reconquista y repoblación del reino de Valencia, y, en un segundo –pero importante– plano, a la conclusión de las campañas reconquistadoras aragonesas. La ocupación de Valencia planteaba, como siempre, el problema de la ordenación del territorio; aquí, salvo unos cuantos grandes lotes de tierra concedidos a las Ordenes Militares en la parte norte de la actual provincia de Castellón y otros menores otorgados a nobles aragoneses en las regiones montañosas próximas a Aragón, precisamente aquéllas por donde transitaban los rebaños pirenaicos y circulaban las caravanas laneras hacia el Mediterráneo, el resto del país fue repoblado por caballeros catalanes. Ello permitió a Jaime I conceder en 1240 a la capital, Valencia, un fuero romanizante que, en la idea del monarca, debía extenderse a todo el territorio del reino. Se configuraba éste así como un área independiente, con sus propias costumbres e instituciones (Cortes de Valencia, desde 1261), que aseguraba, dentro de la Corona, un contrapeso al poder de la nobleza aragonesa y un reforzamiento de la soberanía real.

La decisión del monarca no satisfizo a la nobleza aragonesa, defraudada en sus ilusiones de extender al nuevo reino sus propios fueros, que, tras excluir de sus territorios toda intervención del rey, aspiraban a hacer de Valencia una especie de Andalucía aragonesa. En consecuencia, los nobles de Aragón se opusieron a las demandas de ayuda que Jaime I solicitó en 1264 para acudir en apoyo de su yerno Alfonso X a contener la sublevación mudéjar del reino de Murcia. Cuando,

por fin, aceptaron prestar su concurso, lo hicieron a condición de ver respetados algunos de sus antiguos privilegios, que, según ellos, el nuevo Derecho romano estaba conculcando. El resultado fueron los acuerdos de las Cortes de Egea de 1265, en que el monarca –dejando a salvo el principio de la individualidad del reino de Valencia– reconoció ciertos derechos judiciales a los nobles, en especial el relacionado con la aparición de la figura del Justicia de Aragón, juez encargado de entender en las cuestiones entre rey y nobles y, en el futuro, intérprete de los fueros y juez de contrafuero. El *carácter pactista* que esta actitud nobiliar hacia la monarquía evidencia se refuerza con el recuerdo de los legendarios fueros de Sobrarbe, cuya confirmación proponen, sin éxito, los nobles a Jaime I.

Al sucesor de éste, a partir de 1276, Pedro III, corresponde un papel protagonista tanto en el reforzamiento de este sentimiento pactista como en el de la nueva orientación dada a los objetivos de la Corona de Aragón. El factor motivador de ambos se halla en la conclusión de la reconquista aragonesa, que dejaba al reino sin fronteras con los musulmanes, esto es, sin posibilidades de ampliar las propias a costa de ellos, y de contentar a los nobles con nuevas *honores.* En tales condiciones, si el monarca aspiraba a contar con la ayuda de la nobleza debía avenirse a pactar con ella, refrendando y aumentando sus privilegios o confirmando como feudos hereditarios las simples tenencias temporales. Esto era tanto más necesario respecto a la nobleza de Aragón, cuanto que entre ella aumentaba el recelo contra el predominio de los intereses catalanes en la política de la Corona, que, por aquellos tiempos, amenazaba con convertirse en principio de gobierno.

Por ello, cuando Pedro III plantea, en nombre de su esposa Constanza, hija de Manfredo, regente de Sicilia, muerto por los Anjou, sus reivindicaciones al trono de la isla, la empresa se ve estimulada por los mercaderes catalanes, mientras que los aragoneses, no consultados por el monarca en su decisión, y amenazados por la imposición de nuevos tributos para llevarla a cabo, cierran filas contra el rey. Así, las consecuencias de la decisión de Pedro III son dobles: por un lado, el triunfo exterior, con la ocupación de Sicilia –donde la revolución de las *Vísperas sicilianas,* en marzo de 1282, contra los Anjou, ponía la isla en manos del rey aragonés, que la ocupó aquel mismo verano–

y el rechazo de la cruzada francopontificia que invadió Cataluña, tras la excomunión de Pedro III. Por otro, el fortalecimiento del pactismo entre rey y reino: el peligro en que se vio envuelta la monarquía obligó al monarca a conceder en 1283 privilegios a la nobleza aragonesa constituida en *Unión* (el llamado *Privilegio General*) y a los nobles y burgueses catalanes. Pedro III consiguió salvar la individualidad foral del reino de Valencia, y, mediante su contemporización con las fuerzas sociales de la Corona, su propio Estado. A su muerte, en 1285, quedaban dibujados claramente los nuevos objetivos políticos –expansión mediterránea–, económicos –imperialismo mercantil catalán– y sociales –fortaleza de las clases aristocráticas del campo y la ciudad que reproducen el régimen de servidumbre– de la Corona de Aragón.

El fortalecimiento de la Iglesia como grupo de presión, directora de una religiosidad ritual y amenazada por el creciente regalismo monárquico.

A lo largo de los siglos XI a XIII, la Iglesia se manifiesta en los diversos reinos españoles como fiel protagonista de los procesos que, históricamente, se le han atribuido. En primer lugar, aparece como vehículo de una religión que legitima las instituciones sociales, otorgándoles un *status* ontológico que las coloca en un marco de referencia cósmico y sagrado: cada cosa de "aquí abajo" tiene su correspondencia "allá en lo alto"; las realidades históricas se convierten así, por definición, en algo situado más allá y por encima de la voluntad de los hombres. La vida de éstos aparece sometida a un providencialismo ordenador, que ha previsto para cada mortal una tarea y un puesto sociales concretos. La religión y su vehículo –la Iglesia– sacralizan así la jerarquía de la sociedad, fijando a los individuos en una función querida por Dios, única forma de que la realidad social cotidiana sea un reflejo de la sociedad cristiana ideal.

En segundo lugar, la Iglesia aparece como un instrumento que refuerza la solidaridad del grupo mediante una serie de símbolos comunes: sacramentos, liturgia, costumbres y ceremonias paralitúrgicas. En esta función, su valor fue de primer orden en la organización de los

nuevos establecimientos hispanocristianos surgidos a medida que progresaba la frontera frente al Islam: gracias a la rápida creación de parroquias y dotación de sedes episcopales, los diversos grupos humanos de la frontera se sintieron seguros al conservar viejas normas. En tercer lugar, la Iglesia se muestra en estos siglos, en especial en el XIII, como un instrumento nacionalizante al servicio del poder político: el interés real por evitar la dependencia de las diócesis de un reino respecto a metropolitanos de otro –caso de Valencia, disputada por Toledo, y adscrita, finalmente, a Tarragona– es índice del valor que los monarcas concedían a los eclesiásticos en la construcción de su propio reino. Por su parte, la Iglesia, como partidaria de una teoría política universal, debía encontrar natural, tras el fracaso del Imperio y el fortalecimiento de las monarquías, trasferir a éstas la última instancia de su teoría del poder. En cuarto lugar, la Iglesia, como fuerza de hecho en un Estado confesional –y todos lo fueron en la Edad Media europea–, se constituye en grupo de presión, colaboracionista, por definición, del poder, ya esté en manos de los nobles –España visigoda– ya en las del rey –mediados del siglo XIII en Castilla y Aragón–, ya, otra vez, en las de los nobles –fines del siglo XIV.

Finalmente, la Iglesia participa en la sociedad a través de sus miembros, privilegiados ya desde el acto inicial de la tonsura, aunque no sigan después la carrera sacerdotal. Por sus privilegios –propiedad territorial, fisco y jurisdicción–, forman parte de la minoría que aprovecha el excedente de fuerza productiva de la mayoría a través, entre otras fórmulas, de las fuentes directas de las primicias (concedidas a las parroquias) y los diezmos (entregados a las diócesis). Su misma actitud fomenta la tensión social, frente a la cual la Iglesia reacciona tratando de conservar la unidad de la sociedad: bien por la superación directa de los antagonismos (fomento de las *asambleas de tregua y paz* desde comienzos del siglo XI en Cataluña para arreglo de las diferencias de la nobleza feudal), bien por la integración de los débiles (hospitales, ejercicio de la caridad, defensa de las viudas, doncellas y huérfanos, para lo que bendice la *Orden de Caballería* en el siglo XII), o bien por la exclusión de los recalcitrantes (definición de la herejía, excomunión, prácticas inquisitoriales desde el siglo XIII).

En relación con estas cinco tareas de la Iglesia, es fácil observar el

progreso de su situación de privilegio en la sociedad estamental hispanocristiana de los siglos XI a XIII. Mucho más difícil es comprobar la profundidad de su tarea espiritual, pero, en este campo, convendría precisar cuál fue el objetivo de la Iglesia: ¿legitimar, conservar mediante ritos, una estructura social basada en la agricultura y el feudalismo, a imagen de la cual se supone el universo trascendente? Esto parece que lo consiguió, a pesar del ascenso burgués. ¿Fortalecer la reflexión teológica de sus miembros?: ésta progresó a duras penas, aunque el nacimiento de las Universidades hispanas en el siglo XIII iba a dar nuevos bríos a la especulación intelectual. ¿Transformar la moralidad?: no parece que la Iglesia hiciera grandes progresos en ello; en una generación, la clerecía española, sobre todo castellana, neutralizará las fulminantes disposiciones del IV Concilio de Letrán de 1215 en esa materia. Lo que sí parece exacto es que, en estos siglos, la Iglesia reforzó su posición teórica y práctica y perdió por completo su dimensión profética, refugiándose exclusivamente en la cultual.

A partir de estas generalizaciones sistemáticas, debemos reconocer que el estudio de la Iglesia española en la Edad Media alcanza el más alto grado de dificultad: de cada uno de los problemas aquí enunciados, la información, cuando existe, es enormemente fragmentaria y especializada. Por ello, no queda otra vía de aproximación que presentar los temas de análisis que, por falta de investigaciones, resultan difíciles de valorar y se refieren exclusivamente a aspectos externos; ello no debe hacernos olvidar la existencia de otro más profundo e inasible: la naturaleza e intensidad de la actividad específicamente espiritual en las comunidades hispanocristianas de los siglos XI a XIII, en las que una mezcla de fe sólida, abundantes supersticiones y escasa caridad parece la norma. La rudeza de la vida y la falta de control a la hora de la venganza o la fornicación eran fenómenos cotidianos a los que no se sustraían clérigos ni monjes. Pero todos ellos parecían conscientes de que *sicut aqua extinguit ignem, sic eleemosyna extinguit peccatum,* lo que explica las abundantes donaciones con que los pecadores aspiraban a recuperar el favor de Dios. En este planteamiento, la función de la Iglesia era meramente propiciatoria ante el Altísimo, y la tarea de los monjes, con sus oraciones, debía compensar los abundantes pecados cometidos por la comunidad; el organismo eclesiástico se concebía, por tanto, como un

departamento que entendía en las fórmulas de aplacamiento de la cólera divina. De ahí, el interés colectivo por mantenerlo en un *status* privilegiado.

1.º *La renovación religiosa y la creación de las bases del mapa eclesiástico hispanocristiano* parecen los aspectos fundamentales de la historia de la Iglesia española en el siglo XI. Como en los restantes campos de la actividad humana, se observa en éste una verdadera reconstrucción del poder de la Iglesia que jerarquiza estrictamente –a través de cauces seculares o regulares– las múltiples y espontáneas células existentes, dotándolas de unos ordenamientos específicos y comunes que constrastan con la diversidad de las normas, consuetudinarias también, como en el mundo laico, de los núcleos elementales de religiosidad. A este respecto, las bases de partida en torno al año 1000, fecha aproximada del fin de la evangelización de Vizcaya y Guipúzcoa, presentan una *Iglesia en manos de los laicos,* quienes escogen a los clérigos que sirven las numerosas iglesias propias constituidas en los diferentes dominios, con el mismo carácter con que construyen en ellos un horno o un molino y señalan sus servidores correspondientes. Las fórmulas con que esta Iglesia se regía eran fundamentalmente consuetudinarias, en cuanto que aún vigentes algunas colecciones canónicas –la *Hispana* la había introducido Alfonso II en Asturias mientras en Cataluña Carlomagno hacía circular la *Hadriana* italiana, y fomentaba la recepción de la legislación conciliar franca y germánica–, su observancia mostraba una evidente relajación. Por fin, las mismas fórmulas repobladoras anteriores al año 1000 fomentaban la creación de numerosas células monacales (dúplices en ocasiones; familiares en otras), que, gobernadas de acuerdo con las viejas reglas visigóticas, constituían los núcleos iniciales de una colonización agraria y espiritual. Aunque escasas todavía antes de 1030, se registran ya las primeras agregaciones de estas pequeñas células a los monasterios que, protegidos por los *príncipes* cristianos (Sobrado, Eslonza, Sahagún, Cardeña, San Millán de la Cogolla, San Juan de la Peña, Ripoll), se convertirán, a lo largo del siglo XI, en grandes abadías. Las bases materiales de sustentación de unas y otros son las mismas que las de los señores laicos: los dominios territoriales.

A partir de comienzos del siglo XI, las nuevas relaciones entre los reinos cristianos europeos facilitan un acercamiento, del que, por su si-

tuación geográfica, se aprovechan inicialmente los Estados españoles del Pirineo: Navarra y los condados catalanes. Desde el punto de vista espiritual, este contacto con el exterior –Roma, Francia– permite una renovación que, realizada a lo largo del siglo XI, se desarrolla en dos etapas: la primera la protagoniza el rey navarro Sancho III; la segunda, el monarca castellano Alfonso VI. Por lo que se refiere al primero, tarea suya fue *introducir la regla benedictina,* no practicada todavía en el siglo X sino en Cataluña, donde la habían difundido los discípulos de Benito de Aniano, consejero de Luis el Piadoso. Sancho III la extendió hacia 1030 a los monasterios de los extensos territorios que controló: San Juan de la Peña, Leire, San Millán de la Cogolla, Oña, etc., donde, a partir de esa fecha, el abad es frecuentemente obispo de la sede inmediata. A la vez, consecuente con esta política uniformadora y jerarquizadora, el monarca fomentó la vinculación de los pequeños monasterios familiares a estas abadías, fenómeno que contribuyó a la creación de grandes dominios laicos y eclesiásticos, que se señala en estos momentos; así, entre 1037 y 1074, se agregan a San Millán de la Cogolla trece de los dieciocho monasterios de cierta entidad que, a lo largo de su historia, contribuyeron a engrandecer la abadía riojana. Por fin, las tendencias reformadoras y uniformadoras de la Iglesia hispana se concretaron en el Concilio de Coyanza de 1055, donde, bajo la presidencia de Fernando I de León y Castilla, se dieron normas para restablecer en toda su pureza e integridad el derecho canónico visigodo. Como en los restantes aspectos, la reforma benedictina, y canónica, que se difundió por la meseta sin grandes dificultades, encontró una seria resistencia en los monasterios gallegos, que entran en la segunda mitad del siglo XI en un período de decadencia, del que les sacará, al cabo de cien años, la expansión cisterciense.

La segunda etapa de este movimiento de reorganización eclesiástica lo ejemplifica la actividad de Alfonso VI, cuyos primeros trece años de reinado coinciden con los del pontificado del artífice de *la reforma de la Iglesia,* Gregorio VII, y a los que cabe referirse como el comienzo del establecimiento de unas relaciones habituales entre la Península y el Papado. En este caso, la reorganización trató de alcanzar los aspectos más profundos de la Iglesia, aunque la insuficiente atención al bajo clero dejó sin promoción a los protagonistas directos de la evangeliza-

ción del pueblo, que, por ello, no se benefició en la misma medida del esfuerzo reformista. Este, en el espíritu de Gregorio VII, apuntaba a salvar la *libertas* eclesiástica, arrancando la Iglesia de manos de los laicos, lo que equivalía a definir sobre nuevas bases los fundamentos de la sociedad cristiana unificada que Europa occidental constituía, con la precisión, por tanto, de las competencias de los poderes laico y eclesiástico. Tal empresa, que costó años de luchas doctrinales y físicas, debía basarse como medida previa en una reforma interna de la Iglesia, tanto en su cabeza como en sus miembros. El instrumento iba a ser el reforzamiento del sentido jerárquico de la organización eclesiástica, encabezada por el Pontífice; las fórmulas técnicas: la reducción de la diversidad canónica nacional, el fortalecimiento de la red de la Iglesia secular con sus obispados y parroquias y la recuperación de los instrumentos de control eclesiástico –diezmos, iglesias propias– de manos de los laicos y de los propios monasterios.

Este proceso, general en la Cristiandad latina, se desarrolla en la Península a partir de 1070 y coincide con la penetración de la reforma monástica propugnada por los monjes negros de Cluny, lo que ha hecho suponer un protagonismo, que hoy se estima excesivo, de *los cluniacenses* en los acontecimientos eclesiásticos que tuvieron lugar, sobre todo en Castilla, en los últimos años del siglo XI. Tres fueron los principales problemas enfrentados: primero, la sustitución del rito mozárabe o hispano por el romano, que se realizó en Aragón desde 1071 y en Castilla a raíz del concilio de Burgos de 1080, y cuya aceptación –a la que fueron especialmente reacias las comunidades mozárabes de Coimbra y del noroeste peninsular– ocasionó una grave crisis en el último reino, donde se mezcló con la ocupación de importantes puestos eclesiásticos por cluniacenses franceses; segunda, la uniformización de los ordenamientos canónicos, llevada a cabo en numerosos concilios provinciales presididos por legados pontificios, donde quedó claramente definido el exclusivo derecho de la Sede Apostólica a enunciar e interpretar las normas jurídicas aplicables en la Iglesia; y tercero, el fortalecimiento –ya analizado en el último apartado del capítulo V– de las células básicas de esta nueva ordenación jerárquica: obispados –recreados y dotados a medida que se van reconquistando las viejas sedes– y parroquias, vinculadas a sus obispos y desligadas, las de nueva creación, de patronos laicos o

monasteriales, que, por su parte, conservan el dominio de las antiguas, aunque debilitado progresivamente por los ataques doctrinales contra él.

Precisamente, el fortalecimiento material que, a fines del siglo XI, experimentan las abadías que han adoptado la reforma cluniacense se basa tanto en la ampliación de los dominios territoriales, por efecto de numerosas donaciones, como en la amplia jurisdicción que para ellos consiguen y, sobre todo, en la apropiación de los diezmos de los parroquianos de las numerosísimas iglesias que, en las tierras de vieja colonización –la anterior a 1085–, los monjes sirven. La disputa por tales diezmos, muy sustanciosos en un período de incremento generalizado de las producciones, va a ser una constante de las tensiones sociales del siglo XII.

2.º *El fortalecimiento material y espiritual de la Iglesia y las tensiones entre los componentes –regular y secular– de la misma y de los laicos frente a ella* parecen caracterizar la vida social eclesiástica de los reinos españoles en el siglo XII. Se trasluce así en este campo la reacción de la aristocracia laica contra las decisiones del I Concilio de Letrán que, reunido bajo la presidencia de Calixto II, había señalado en 1123, junto con el concordato de Worms del año anterior, el fin de la Querella de las investiduras y, con él, la transformación del papa en jefe independiente de la Iglesia católica. A efectos inmediatos, el concilio, cuya importancia residía en haber puesto en funcionamiento de nuevo un mecanismo esencial en la vida de la Iglesia, condenaba la simonía, el concubinato de los clérigos y las usurpaciones de los laicos sobre los bienes y funciones eclesiásticos. Se reforzaba así la situación espiritual y material de la Iglesia, lo que estaba promoviendo ya en la Península, –al compás de la adquisición de jurisdicción sobre sus señoríos territoriales, desde fines del siglo XI– los primeros enfrentamientos entre las aristocracias laica y eclesiástica. La necesidad de evitarlos en lo posible –y la incapacidad de conseguirlo en la práctica– explica la frecuencia de una norma que dictada, por lo menos, desde 1089, en que Alfonso VI quiso poner fin al forcejeo entre su hermana Urraca y el obispado de León, prohibía que las propiedades de realengo pasaran a manos de los nobles o de la clerecía, o que los bienes de aquéllos los adquiriera ésta o los de la Iglesia cayeran en manos de la nobleza.

En el rápido e intermitente olvido de esta disposición se halla, desde luego, la raíz del engrandecimiento de la nobleza peninsular en la primera mitad del siglo XII. El acierto de la Iglesia cuando, en este siglo, hubo de definir –como simultáneamente ocurrió a los restantes grupos sociales– sus competencias y defender sus privilegios es que trató de hacerlo sobre sólidas bases doctrinales; en relación con el resto de la sociedad, la amenaza más cercana, la creciente fuerza de la burguesía, bloqueada en Castilla y León entre 1109 y 1135, será integrada teóricamente en la nueva división socio-profesional, que sustituyendo a los rígidos estamentos, permite seguir manteniendo la teórica unidad de la sociedad cristiana. En relación con los poderes laicos y con su propia estructura interna, la base del éxito de la Iglesia se halla en la ordenación sistemática de sus normas jurídicas, gracias a la obra de Graciano, quien, en 1140, en su *Concordia discordantium canonum,* o *Decretum,* trató de conciliar los dispersos, y a menudo contradictorios, elementos que, por acumulación histórica, constituían las fuentes del Derecho canónico. Sobre esta base, el *Decreto* de Graciano se convirtió para el derecho de la Iglesia en lo que los códigos de Justiniano para el Derecho romano secular que, en seguida, comenzará a recibirse en Europa; ello permitirá hablar de una doble Recepción romana y canónica. Por lo que se refiere a ésta, la obra de Graciano y sus sucesores –decretistas y decretalistas– asegura la independencia de la Iglesia en el régimen de las instituciones eclesiásticas, en su doble dimensión espiritual y material, lo que permite al Derecho canónico invadir ciertas esferas seculares en las que la moral católica jugaba un papel importante: matrimonio, contratos, testamentos, represión penal, etc., y asegurar el papel de la Iglesia como directora de la sociedad.

Esta redefinición de las bases de la organización eclesiástica –pronto difundida en abundantes sínodos provinciales– en un momento en que las dos ramas generales de la Iglesia –secular y regular– se fortalecían, planteaba un problema de jerarquizción. Al más alto nivel, parecía resuelto por la hegemonía indiscutida que el papado adquiere, pero, en el nivel inmediato de la evangelización y la pastoral, podían plantearse conflictos espirituales y materiales entre las competencias de grandes abadías y sedes episcopales. Para todas ellas, el siglo XII es una época de enriquecimiento material, pero, a compás de las transformaciones económi-

cas de los reinos peninsulares, también un período de adaptación a las realidades de la circulación monetaria y de la disolución del viejo marco dominical. Ello obliga a competir por *el diezmo de las parroquias,* apropiado hasta ahora por los grandes monasterios cluniacenses –Oña, la Cogolla, Cardeña, Sahagún–, que gobernaban espiritualmente las pequeñas aldeas rurales, y que ahora reclaman los obispados como índice de su recuperada hegemonía en la ordenación de la vida religiosa de los reinos peninsulares. Los pleitos, y las falsificaciones anejas, entre diócesis y monasterios, llenarán, desde 1100 aproximadamente, fecha del concilio de Palencia –o del de Gerona de 1101–, gran parte de la actividad y del pergamino de los escritorios catedralicios y monacales.

Doctrinalmente, el problema de los diezmos –una décima parte de todos los frutos recogidos– no tenía una respuesta clara y terminante, ya que al hecho real de su posesión, en principio anticanónica, por parte de los monasterios antes de la reforma gregoriana, se unían otros dos: el de que la mayoría de las recuperaciones de iglesias, diezmos y restantes propiedades eclesiásticas de manos laicas no beneficiaron a la Iglesia secular sino a las instituciones monásticas, que reciben así, a menudo, rentas a las que no tenían ningún derecho canónico; y, en segundo lugar, el de que, en su *Decretum,* Graciano volcó el peso de su gran autoridad del lado de un limitado reconocimiento de los monjes a poseer diezmos, en cuanto realizaban deberes pastorales y recibían donaciones de rentas eclesiásticas, aunque siempre sujetos al control del obispo. Fue precisamente en el ejercicio de tal control donde se encontraron las dificultades aludidas, aumentadas porque, al de los diezmos, se unió el problema de la propia jurisdicción. En general, los síntomas parecen abonar la idea de un lento debilitamiento monacal en favor del fortalecimiento episcopal, primer beneficiario eclesiástico, junto con las Ordenes militares, de los extensos territorios recuperados a los musulmanes en la Península desde 1085.

Tal debilitamiento, referido en concreto a los monasterios cluniacenses, se debe también a la aparición en España de *nuevas órdenes monásticas* que, sustituyendo el viejo estilo feudal de Cluny, además de rezar, enseñarán (canónigos regulares), colonizarán (cistercienses) o combatirán (Ordenes militares). En los tres casos, la penetración de las nuevas fórmulas de ascetismo tiene lugar a partir de 1140. De ellas,

analizada ya en el apartado de los efectivos militares de la Reconquista en el siglo XII la que informa las Ordenes militares, conviene subrayar, por la rapidez con que se establecen en España, las primeras fundaciones premostratenses; creada la orden por San Norberto en las cercanías de Laón en 1120, sus primeros monasterios españoles, los de Retuerta y La Vid, ambos sobre el Duero, datan de 1143; desde allí, la orden se difundió sobre todo por tierras leonesas y castellanas, siendo una de las más importantes fundaciones, junto a las citadas, la de Santa María de Aguilar de Campoo.

Los premostratanses habían incorporado a su regla aspectos de la de San Agustín y, sobre todo, de la *cisterciense,* orden que iba a conocer un éxito rapidísimo a partir de su fundación en 1098 por Roberto y tres compañeros, deseosos de recuperar el estatuto de pobreza de los primeros monjes. Su aparición en España data de 1140 en que se establecen en Fitero; a partir de entonces, las fundaciones en la Península se multiplican: las dos grandes abadías francesas de Clairvaux y Morimond se reparten las áreas de influencia dentro del territorio reconquistado por los hispanocristianos, como si hubiesen concluido un pacto entre ellas; la primera se adjudica Galicia (monasterios de Sobrado y Osera, entre otros), Asturias, León (Moreruela), mientras Morimond funda en los Pirineos, valle del Ebro (Fitero, Veruela, Rueda) y casi toda Castilla (Huelgas de Burgos). En muchos casos (Sobrado, Leire, por ejemplo), no se trata de fundaciones, sino de afiliaciones de antiguas abadías benedictinas o de agrupamientos de ermitas. Ya se tratara de fundación o de afiliación, el capítulo general exigía garantías que preservaran la observancia de la regla, basada en el encerramiento del monje en la abadía y la práctica de las oraciones y el trabajo manual en los campos. Si el dominio se agrandaba, se construían *granjas* donde residían los conversos encargados de explotar la tierra y dirigir el personal secular. La centralización administrativa de toda actividad económica –agrícola, como colonizadores de áreas despobladas, sobre todo– parece el secreto del éxito financiero de estos monasterios de monjes blancos.

La fortaleza creciente de la Iglesia –en especial, de la regular en la mitad norte de la Península y de las Ordenes Militares y sedes episcopales en las tierras reconquistadas al sur del Sistema Central– la convierte a lo largo del siglo XII en un importante grupo de presión social.

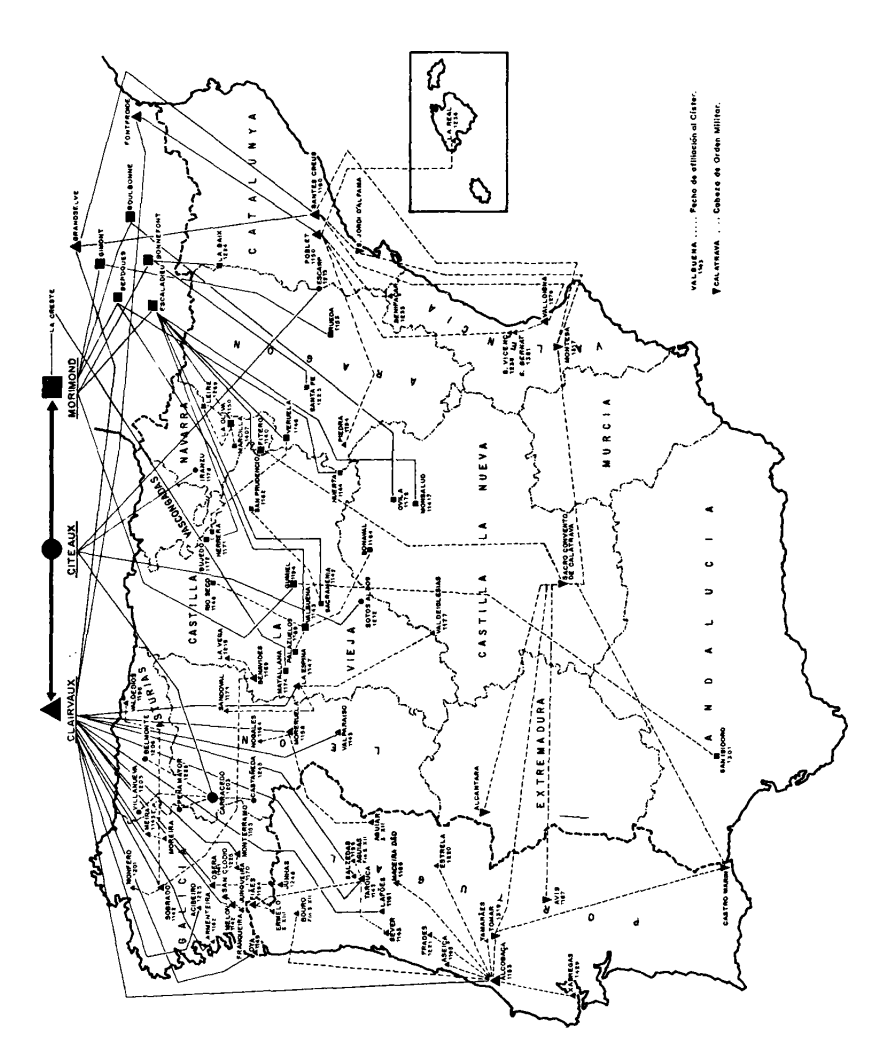

23. El fortalecimiento de la Iglesia Regular en España: Expansión y Filiación de las abadías cistercienses en la Península Ibérica (según Maur Cocheril).

Como tal, más consciente que los restantes de las graves tensiones que el desarrollo económico y sus desajustes provoca en el organismo social, trata de *suavizar los enfrentamientos, creando instituciones que limiten los posibles conflictos;* de ahí, la protección otorgada a los más desvalidos: siervos fugitivos –a los que trata de liberar–, viudas y huérfanos –en favor de los cuales extiende "la paz de Dios"–, perseguidos –a los que otorga el derecho de asilo en los templos–, y la multiplicación de las instituciones de caridad: reparto de comida a los pobres en los monasterios, asistencia a los enfermos en hospitales –que acogen también a los peregrinos, tan abundantes en el siglo XII, hacia Compostela–. De todos estos hechos, que acreditan el esfuerzo de la Iglesia por resolver, o al menos suavizar, las tensiones sociales, registra ejemplos cada vez más numerosos el siglo XII en todos los reinos españoles.

3.º *Los permanentes intentos de reforma de la Iglesia española y el creciente regalismo monárquico* son, en el siglo XIII, los dos hilos argumentales de la historia eclesiástica peninsular. Detrás de ellos, puede situarse el fondo de un progresivo declive de las órdenes monásticas, que, en 1290, palabras de visitadores cluniacenses no muy exaltados caracterizaban como *spiritualiter et temporaliter collapsus.* Los tres elementos aludidos conviene proyectarlos permanentemente sobre el escenario de un siglo XIII que, de forma simultánea, ve: el progreso de las fortunas ciudadanas –lo que exige una nueva pastoral, protagonizada por dominicos y franciscanos, nuevos beneficiarios de la religiosidad y las limosnas populares–, el enriquecimiento de los propietarios campesinos que comercializan sus productos –en lo que participan las órdenes monásticas, con los riesgos de corrupción que ello supone–, el fortalecimiento del poder monárquico con el triunfo del vínculo de naturaleza por encima del de vasallaje –lo que promoverá un nacionalismo, que los reyes se encargarán de filtrar en la Iglesia de sus reinos y se evidencia en los concilios universales– y, finalmente, la persistente intención del papado no sólo de dirigir la jerarquía eclesiástica, sino, en ocasiones todavía, de ejercer un verdadero *dominium mundi* en pugna con las fortalecidas monarquías.

El conjunto de todos estos elementos aparece actuando ya entre 1209 y 1216 en Francia e Italia y un poco más tarde en la Península, siendo esos siete años un momento clave de la ordenación y jerarquiza-

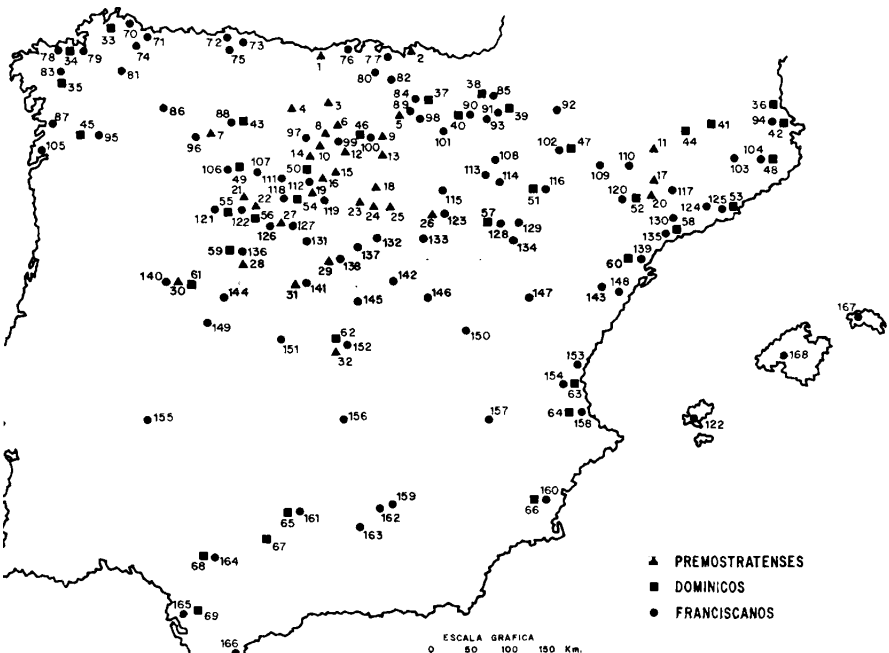

1. Tejo.–2. San Juan de Gaztelugache.–3. Aguilar de Campoo.–4. Arenillas de San Pelayo.–5. Bujedo de Candepajares.–6. Sordillos.–7. Villoria.–8. Villapedro.–9. Quintanilla.–10. Villamediana.–11. Mur.–12. Fuente la encina.–13. Ibeas de Juarros.–14. Santa Cruz de Monzón.–15. Villamayor de Treviño.–16. Reinoso de Cerrato.–17. Bellpuig.–18. Brazacorta.–19. San Pelayo de Cerrato.–20. Fondarella.–21. San Miguel de Groz.–22. Toro.–23. Retuerta.–24. Fresnillo de las Dueñas.–25. La Vid.–26. Almazán.–27. Medina del Campo.–28. Alba de Tormes.–29. Segovia.–30. Ciudad Rodrigo.–31. Avila.–32. Toledo.–33. Ortigueira.–34. La Coruña.–35. Santiago de Compostela.–36. Perpiñán.–37. Vitoria.–38. Pamplona.–39. Sanguesa.–40. Estella.–41. Puigcerdá.–42. Collioure.–43. León.–44. Urgel.–45. Ribadavia.–46. Burgos.–47. Huesca.–48. Gerona.–49. Benavente.–50. Palencia.–51. Zaragoza.–52. Lérida.–53. Barcelona.–54. Valladolid.–55. Zamora.–56. Toro.–57. Calatayud.–58. Tarragona.–59. Salamanca.–60. Tortosa.–61. Ciudad Rodrigo.–62. Toledo.–63. Valencia.–64. Játiva.–65. Córdoba.–66. Murcia.–67. Ecija.–68. Sevilla.–69. Jerez.–70. Vivero.–71. Ribadeo.–72. Avilés.–73. Gijón.–74. Mondoñedo.–75. Oviedo.–76. Santander. -77. Castro Urdiales.–78. La Coruña.–79. Betanzos.–80. Medina de Pomar.–81. Lugo.–82. Frias.–83. Santiago de Compostela.–84. Vitoria.–85. Pamplona.–86. Villafranca del Bierzo.–87. Pontevedra.–88. León.–89.–Miranda de Ebro.–90. Estella.–91. Sanguesa.–92. Jaca.–93. Olite.–94. Collioure.–95. Orense.–96. Astorga.–97. Carrión.–98. Laguardia.–99. Castrojeriz.–100. Burgos.–101. Logroño.–102. Huesca.–103 Vich.–104. Gerona.–105. Bayona.–106. Benavente.–107. Mayorga.–108. Tudela.–109. Monzón.–110. Balaguer.–111. Villalón.–112. Palencia.–113. Tarazona.–114. Borja.–115. Soria.–116. Zaragoza.–117. Cervera.–118. Valladolid.–119. Peñafiel.–120. Lérida.–121. Zamora.–122. Toro.–123. Almazán.–124. Villafranca del Panadés.–125. Barcelona.–126. Tordesillas.–127. Medina del Campo.–128. Calatayud.–129. Cariñena.–130. Montblanch.–131. Arévalo.–132. Ayllón.–133. Atienza.–134. Almazán.–135. Tarragona.–136. Salamanca.–137. Sepúlveda.–138. Segovia.–139. Tortosa.–140. Ciudad Rodrigo.–141. Avila.–142. Guadalajara.–143. Morella.–144. Barco de Avila.–145. Madrid.–146. Huete.–147. Teruel.–148. Vinaroz.–149. Plasencia.–150 Cuenca.–151.–Talavera de la Reina.–152. Toledo.–153. Murviedro.–154. Valencia.–155. Badajoz.–156. Ciudad Real.–157. Albacete.–158. Játiva.–159. Ubeda.–160. Murcia.–161. Córdoba.–162. Baeza.–163. Jaén.–164. Sevilla.–165. Jerez.–166. Algeciras.

24. El fortalecimiento de la Iglesia Regular en España en los siglos XII y XIII: La expansión de Premostratenses, Dominicos y Franciscanos hasta 1300.

ción de las fuerzas de la Iglesia, que, hacia 1200, se hallaban no sólo debilitadas en su empresa reformista, sino paulatinamente inadaptadas en un mundo cada vez más urbano. El resultado de ello había sido la aparición de formas de religiosidad que, como los valdenses o los *humiliati,* enfrentaban la realidad de un cristianismo en un mundo enriquecido y ciudadano. La complicidad de estos movimientos del sur de Francia y norte de Italia con fórmulas que la Iglesia estimó heterodoxas y, sobre todo, la aparición de la herejía cátara en el Languedoc –en cuya extirpación se mezclaron los intereses políticos del rey de Francia frente al de Aragón, derrotado y muerto en Muret en 1213– estimularon al papado a crear nuevos mecanismos de control y dirección de la vida de la Iglesia. Los instrumentos fueron, fundamentalmente, dos: las disposiciones del IV Concilio de Letrán de 1215 y la aprobación del estatuto de las Ordenes mendicantes de franciscanos (1209) y dominicos (1215). En ambos aspectos, la actuación del pontífice Inocencio III fue decisiva.

Respecto a las *Ordenes mendicantes,* su expansión en España –donde se instalaron, como en el resto de Europa, sistemáticamente a las afueras de los núcleos urbanos– fue temprana y rápida: los franciscanos aparecen en Cataluña antes de 1225, teniendo sus primeras casas en Barcelona, Gerona, Lérida y Balaguer, mientras, simultáneamente, llegan los primeros dominicos a Barcelona y Zaragoza en 1223, y a Lérida y Palma de Mallorca siete años depués. Con ambas órdenes, un nuevo estilo de pastoral se generaliza: el voto de pobreza frente a la abundancia de riquezas monacales, la convivencia estrecha del fraile con el pueblo frente al aislamiento del monje en su cenobio, el predominio de la predicación a las masas ciudadanas sobre el de la oración monástica, la movilidad y agilidad de las nuevas estructuras evangelizadoras, adaptadas a los cambios de un mundo en trasformación, frente a la rigidez de los esquemas monásticos aptos para un mundo agrícola y estable, son las más evidentes novedades de dominicos y franciscanos. Su más exigente moral y su preparación intelectual más sólida hicieron eficaz la labor de estos frailes, protagonistas –sobre todo en el reino de Valencia– de la conversión de los musulmanes tras la reconquista.

La expansión de las Ordenes mendicantes por Europa fue un instrumento indirecto para difundir *las conclusiones del IV Concilio de Letrán*

de 1215, "el más importante cuerpo de legislación disciplinaria y reformista de la Iglesia medieval". En él se había precisado la postura ortodoxa frente al catarismo, la doctrina de los sacramentos, la actitud reformadora frente a la decaída moralidad y escasa formación intelectual del clero, y la sólida jerarquización de la Iglesia. La aplicación de tales disposiciones al organismo eclesiástico hispano fue la empresa que caracteriza la labor de los sucesivos concilios peninsulares del siglo XIII, cuyas proclamas –por lo menos, las de la moralidad del clero– fracasaron, más en Castilla que en Aragón. A pesar de la actividad de legados papales, como Juan de Abbeville, en 1228 y 1229, convocando sínodos que recordaran las normas del concilio lateranense, la lucha por el diezmo y los beneficios eclesiásticos, en un ambiente de total relajación moral, fue el verdadero argumento de la actuación de monjes y obispos, de los que sólo algunos –como el de Tarragona, Pedro de Albalat, entre 1238 y 1251, y su hermano Andrés, que lo fue de Valencia, de 1248 a 1276– parecen dispuestos a renovar la vida religiosa de sus diócesis.

La posibilidad de emprender esta labor de reforma se hallaba ligada, simultáneamente, a la de disponer de rentas –para llevar a cabo la formación del clero que debía protagonizarla– y a la de que estas rentas no fueran tan excesivas que concitaran la animosidad y el anticlericalismo popular. Era necesario, por tanto, mantenerse en un punto de equilibrio difícil de conservar ya que los ingresos de las diócesis españolas –sobre todo, su base sustancial, el diezmo– atraían la atención tanto del papado, cuyos legados son frecuentemente –y casi exclusivamente– recaudadores de fondos para las empresas militares y diplomáticas de los pontífices, como de los reyes, en especial los conquistadores –Jaime I y Fernando III–, que encontraron en la apropiación de tales rentas un expediente fácil para adquirir el dinero necesario a sus campañas. Así, desde 1230, crecen paralelamente las reivindicaciones dinerarias de la Santa Sede –escasamente satisfechas– y las de los monarcas hispanos, más operativas por su misma proximidad a las fuentes de recursos hasta el punto de que configuran un verdadero *regalismo.* Sus primeros beneficiarios fueron, a mediados del siglo XIII, los monarcas mencionados: el *derecho de patronato* –o de proponer los aspirantes a las dignidades y beneficios eclesiásticos– concedido por el papa Gregorio IX en 1236 a Fernando III para el territorio de Córdoba, en 1237 al mismo monar-

ca para las restantes regiones a reconquistar, y en 1239 a Jaime I para el reino de Valencia, y la cesión de las *tercias* o participación en los diezmos eclesiásticos al monarca castellano en 1247 en vísperas de la campaña de Sevilla y al rey aragonés con ocasión de la ocupación de Valencia nueve años antes, fueron las fórmulas más evidentes de este regalismo. Sus rasgos, con la dependencia del obispado de cada reino más del monarca que del pontífice, se consolidan con la práctica –adoptada en Castilla en la segunda mitad del siglo XIII y dos siglos después en Aragón– de prohibir la publicación de las bulas pontificias cuyos preceptos estimaban perjudiciales a los intereses del Estado.

La vinculación europea de la cultura literaria y artística de los reinos hispanocristianos.

Su situación geográfica, entre el mundo musulmán –que conoce ya en el siglo X un notable despliegue científico, literario y artístico– y el área de la Cristiandad latina –en franca recuperación desde mediados de ese mismo siglo, con la superación del peligro invasor–, obligó a jugar a la España cristiana un papel de *transmisor de la cultura* entre ambas civilizaciones. Hacia el año 1000, los instrumentos de realización de tal labor aparecen localizados, como era lógico, en las líneas de contacto entre los dos mundos: los monasterios de la Marca Hispánica, en especial Ripoll, donde la actividad estudiosa del monje Gerberto d'Aurillac es símbolo de esta función de pasillo cultural que corresponde a la zona catalana. A partir de esa fecha, se intensifican las relaciones –las culturales como las económicas o las políticas– entre las distintas células del espacio cristiano latino, lo que conduce a la creación de unidades más amplias y, en resumen, a la construcción de Europa occidental. En ella colaboran –y de ella se benefician– los territorios hispanocristianos, abiertos al mundo traspirenaico, desde siempre los del área nororiental, desde comienzos del siglo XI, los de la zona navarra y un poco después los de la castellana y leonesa.

Esta apertura, que se transformará en estrecha vinculación, resultó pródiga en préstamos culturales, ya que, por el *camino francés* de las peregrinaciones a Santiago, llegarán no sólo nuevos aires de reforma

eclesiástica y formalización de las relaciones con el papado, o modelos de las construcciones románicas y góticas, sino, remozadas y adaptadas, las propias creaciones literarias –lírica provenzal–, filosóficas –aristotelismo– o científicas, cuyo vehículo trasmisor habían sido personas o instituciones –"Escuela de traductores" de Toledo– asentadas en la España cristiana. Estos continuos trasvases culturales, en un momento en que a la unidad lingüística del latín ha sucedido la variedad de lenguas, superan las posibilidades de transmisión de las instituciones habituales –escuelas monásticas y catedralicias– haciendo necesaria la creación de una nueva: la universidad.

Este complejo, y progresivamente enriquecido, sistema de relaciones culturales, tiene vigencia –no debemos olvidarlo nunca– para una muy escasa minoría de la sociedad hispanocristiana. Por ello, en un mundo casi absolutamente analfabeto, como el medieval, es necesario, una vez precisadas las áreas de los respectivos instrumentos lingüísticos, deslindar los dos niveles de: una *cultura de masas,* basada en el cuádruple vehículo de las narraciones juglarescas, las representaciones teatrales, la predicación y las expresiones pictóricas y escultóricas de las iglesias, y una *cultura de minorías* que, a la vez que se beneficia de las manifestaciones anteriores, lee y escribe, lo que prueba que, por su situación social, ha tenido acceso a las instituciones del aprendizaje (escuelas, universidades) y al mundo de las realizaciones (literarias, científicas, artísticas).

1.º *La cultura de la mayoría* de la sociedad hispanocristiana se halla basada en un lenguaje que, desde fines del siglo VIII, deja paulatinamente de ser el latín, sustituido –según las áreas–, entre esa fecha y el año 1000, por el mozárabe, gallego, leonés, castellano, aragonés y catalán, mientras el área vascona sigue expresándose en vascuence. La importancia de este fenómeno –apenas subrayada habitualmente por los historiadores– con *la creación de las distintas comunidades lingüísticas peninsulares* hoy vigentes es de primer orden: al fin y al cabo, el vocabulario de una lengua refleja directamente la organización social de los objetos, por lo que las modificaciones de esta organización tendrán una repercusión igualmente directa en el vocabulario; y, a la inversa, el paso de uno a otro idioma exige una reconversión, o matización al menos, del sistema de relaciones lingüísticas, muchas veces apoyadas

en bases psicológicas imposibles de captar por quien no tiene tal idioma por lengua materna. Se produce así, en el caso peninsular, el nacimiento de las culturas regionales que, inmediatamente, se consolidan gracias –salvo la vascuence– a una literatura específica.

En la Península, los primeros testimonios sociales del cambio lingüístico los proporciona la lucha sostenida por los mozárabes –capitaneados por Eulogio y Alvaro– por defender, a mediados del siglo IX, no sólo su religión, sino su propia entidad cultural. Los mencionados escritores cordobeses se afanan por mantener la tradición isidoriana y protestan contra el descuido de los cristianos, que "conocen los primores de la métrica árabe mejor que los infieles", mientras desconocen la lengua latina de su religión. El idioma que acuñaban estos mozárabes –más parecido al gallego, asturiano o leonés occidental que al castellano– fue, sin embargo, relegado por la superposición de los victoriosos dialectos del norte; en éstos, como en aquél, el íntimo contacto con los musulmanes se manifiesta en multitud de palabras árabes incorporadas, pero, salvo el vascuence, el resto de las lenguas hoy habladas en España nace del latín.

Antes del año 1000, los diferentes dominios lingüísticos hispanocristianos limitan gradualmente a lo largo de zonas que registran formas intermedias, producto de la peculiar corrupción del latín en cada una de las regiones peninsulares. Nacen así, de oeste a este: el *gallego,* algunas de cuyas características –como la pérdida de *n* y *l* intervocálicas– se constatan ya en documentos latinos del siglo X; el *leonés,* con sus formas de transición entre el gallego que habla la zona de Astorga y el castellano de las tierras siempre disputadas entre el Cea y el Pisuerga; el *castellano,* nacido en las tierras del norte de Burgos, influido por el cántabro y el vasco, del que adopta el sistema fonológico de cinco únicas vocales y la tendencia a reducir las consonantes sonoras en beneficio de las sordas; al este de Castilla, los dialectos *navarro-aragoneses* de base latina, que suprimen la lengua indígena, probablemente vasca, de los valles pirenaicos de Aragón y Lérida, antes del año 1000, y hacen triunfar en toda la zona una lengua que participa de los elementos conservadores, que la hacían afín al leonés –vacilaciones en la diptongación–, y hereda algunos caracteres del vasco –conservación de sordas intervocálicas–. Al oriente de Aragón, mientras los altos valles conservan una

lengua vascoide, en el somontano comienzan ya los dialectos del *catalán.* Las variantes de este idioma se hacen evidentes en los documentos latinos del siglo IX, a través de los cuales es posible distinguir la modalidad del Rosellón, muy parecida al occitano, de la de Barcelona, cuya lengua tenía, en sus ragos esenciales, los caracteres fonéticos del catalán actual; huellas de este habla se hallan más allá de Tarragona y Lérida, donde empalmaba con el mozárabe.

A partir de esta diferenciación inicial, las vicisitudes políticas de los reinos peninsulares reducen y unifican modalidades idiomáticas, que, a la vez, experimentan un progreso expansivo en el sentido norte-sur: así, el predominio de Castilla, a partir de mediados del siglo XI, explica el triunfo del castellano, primero en la Rioja –donde, en algunos valles, como el de Ojacastro, convive oficialmente con el vascuence hasta fines del siglo XIII por lo menos–, luego en la ribera de Navarra y más tarde en Aragón, a la vez que lo hacía en León y limitaba progresivamente el vascuence a las áreas del oriente de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra; por el oeste, la frontera del castellano quedará finalmente establecida con el portugués, por razones políticas, en el mismo límite de los respectivos Estados. Por su parte, las montañas de Orense y Zamora limitan las áreas castellana y gallega, aunque la fijación de la capitalidad portuguesa en Lisboa, conquistada en 1147, al llevar allí el centro del idioma, permite que los dialectos del norte y aún más el gallego –vinculado políticamente a la corona de León y Castilla– se separen progresivamente, en ciertos rasgos característicos, de la lengua portuguesa literaria. Por lo que se refiere a la zona oriental de la Península, el progreso reconquistador de la Corona de Aragón, formada en 1137, estimula la expansión del castellano en las áreas de repoblación aragonesa –actual Aragón y montañas del reino de Valencia– y del catalán en las de colonización catalana: Baleares, donde se instalan gentes de dialecto rosellonés y ampurdanés, y costa valenciana, repoblada por gentes de Lérida y Tarragona. Sin los caracteres tan estrechamente catalanes del mallorquín, el valenciano resultó una variante local de la lengua de colonizadores procedentes de Cataluña.

La fijación de cada uno de los idiomas peninsulares, gracias a las primeras manifestaciones literarias, es tarea completada entre los siglos X y XIII. A lo largo de esos trescientos años, los testimonios escritos se

adaptan paulatinamente a las necesidades de la vida cotidiana, evidenciando, con sus incorrecciones, el abismo que se abría entre lengua hablada y lengua escrita: desde fines del siglo X, la aparición de palabras e incluso de frases enteras en romance puro, en medio de textos escritos en latín, es tan frecuente que permiten comprobar que el lenguaje hablado en aquel tiempo debía ser ya el que conocemos por catalán y castellano. A partir de este momento, será labor de *juglares* y sacerdotes, primeros que sintieron la necesidad de utilizar el idioma común del auditorio, la de consolidar los rasgos de las distintas lenguas.

Los primeros, obligados a entretener con sus narraciones, músicas y cantos, a un público de todas las clases sociales –hay juglares de palacio como Marcabrú en la corte de Alfonso VII, o Peire Vidal en la de don Diego López de Haro, a comienzos del siglo XIII, y juglares de plaza y camino, pero lo normal es la mezcla de ambos tipos–, y los sacerdotes, necesitados de predicar a su grey, son quienes debieron protagonizar el paso del latín a los idiomas romances. De sus iniciales esfuerzos se conservan testimonios: indirectos en el caso de los primeros juglares, cuando su arte es aprendido por los *trovadores* en el siglo XII, en especial los gallegos y los provenzales o sus imitadores, que utilizan esos mismos idiomas para expresarse, o cuando sus conocimientos son aprovechados por los redactores de la *Primera Crónica General* en época de Alfonso X el Sabio; directos en el caso de los clérigos, ya que tanto las *Glosas Emilianenses,* de fines del siglo X, como las *Homilies d'Organyá,* de doscientos años más tarde, son muestras –esta última, de Lérida, definitiva– de las necesidades de hacer comprensible la predicación a los fieles, castellanos y catalanes.

El proceso de culturización de la mayoría peninsular a través de la predicación se nos escapa por completo; no así *la tarea cultural de los juglares,* valorada gracias a los trabajos de Menéndez Pidal; ellos han puesto de manifiesto cómo estos hombres y mujeres atienden las demandas de su público, proporcionándole, y transmitiendo de una a otra región, desde cantos populares, mayos, albadas y pastorelas –que, en manos de los artificiosos trovadores provenzales, florecerán en las cortes señoriales–, pasando por los cantares de romería y de amigo de los juglares gallegos, hasta llegar, por un lado, a los cantares de escarnio que, popularizados también por los cantores de Galicia, recorren todos

los tonos de la sátira y describen todas las intimidades del vicio, y, por otro, a los cantares de gesta en especial castellanos, con los cuales los juglares atienden la demanda de información histórica de un público que no sabe leer –ni siquiera entender– las crónicas latinas. Las mismas exigencias de aquél obligarán a los clérigos poetas a renunciar al latín para expresarse en *roman paladino* si quieren vulgarizar, como Gonzalo de Berceo, los temas religiosos o eruditos. Tal "juglaría a lo divino", que en ocasiones es el *mester de clerecía,* aspira a deleitar aprovechando, disputando la clientela a los juglares profanos y tratando de contrarrestar con sus relatos los efectos, muchas veces considerados pecaminosos y hasta profundamente inmorales –los sínodos provinciales lo recuerdan con frecuencia–, del juglar de plaza y camino.

Estos juglares –precedentes y, luego, hermanos menores de los trovadores, cuyas composiciones, desde comienzos del siglo XII, popularizan– son los trasmisores de la que llamamos cultura de la mayoría analfabeta. A ésta van encaminadas *las primeras manifestaciones literarias de los idiomas romances peninsulares:* la lírica provenzal, cultivada como vehículo poético en el área de Cataluña, lo que explica la tardanza de la aparición del catalán como lengua de poesía, que no lo es hasta el siglo XIII, doscientos años después de las primeras manifestaciones en prosa; la lírica gallego-portuguesa, de posible ascendencia autóctona y popular, aunque tal vez empalmada –por las emigraciones andaluzas– con el lirismo de las *jarchas* mozárabes, y sobre la que, a causa de las peregrinaciones jacobeas, habría venido a posarse luego la corriente trovadoresca provenzal con sus artificiosos preciosismos. El prestigio del gallego –como del occitano– como vehículo de expresión poética, en especial lírica, explican su cultivo en Castilla y León hasta fines del siglo XIV, por lo menos, y el bloqueo de una lírica en castellano, idioma que, en cambio, produce desde 1140, fecha que propuso Menéndez Pidal, o 1207, que justifica Ubieto, el *Poema del Mío Cid* y numerosas canciones de gesta.

El carácter del público hacia el que se dirige este conjunto de manifestaciones poéticas obligaba a los juglares a ensayar fórmulas que dieran realismo a sus exposiciones, lo que lograban con cambios de voz según los personajes, mímica, danza, cantos, lo que configuraba embrionarias *representaciones teatrales.* En esta misma línea, los llamados *juegos de es-*

carnio –mezcla de bailes, pantomimas y mojigangas con elementos literarios satíricos: oraciones contrahechas, sermones grotescos, canciones lascivas, diálogos bufos–, sin constituir un subgénero dramático definido, eran diversiones colectivas próximas igualmente a la representación. Sin embargo, el origen de ésta, cuyas manifestaciones conocidas en España son, en el área catalana, comparables a las extrapeninsulares, y, en cambio, casi no existen en la castellana, parece hallarse en la propia liturgia.

En efecto, el *tropo,* germen primero de las representaciones, designa una ampliación verbal de algunos pasajes de la liturgia, que, paulatinamente, se fueron escenificando y adaptando del latín a las lenguas romances –como lo evidencia el *Auto de los Reyes Magos*– a partir de mediados del siglo XII. Este drama litúrgico se superpone, por tanto, a las manifestaciones profanas del templo, mucho más antiguas, que habían convertido las ceremonias religiosas en un extraño complejo sacroprofano reprobado por el clero, en especial a partir del severo decreto de Inocencio III, que, en 1210, prohibió todo lo que en los templos no poseía un carácter estrictamente litúrgico. Ello determinará, en torno a esa fecha, al menos en Francia, la salida de las representaciones al pórtico o a los claustros de las iglesias.

El conjunto de escenificaciones, narraciones y poemas cantados por los juglares y sermones constituía, por tanto, la base sustancial de la cultura de masas de los reinos hispanocristianos. El contenido de la misma –según las últimas investigaciones, más cargado de lo previsto de significados sociales y políticos– apunta a una defensa del *status* jerarquizado de la sociedad, mientras se abre, generosamente, a una crítica parcial de los diferentes estamentos; podríamos decir que en tales obras –pensemos en la *Disputa de Elena y María,* escrita hacia 1280– se respeta el dogma social y se ataca su moral; por lo demás, la variedad de géneros y temas no permite mayores abstracciones sobre la dimensión social de esta cultura popular. Interesa resaltar, en cambio, la abundancia de elementos propagandísticos que, como forjadores de opiniones –políticas, religiosas, sociales–, contienen, precisamente, las obras que, creadas por los cultivadores del mester de clerecía, propagan eficazmente los juglares. Así, la *Vida de San Millán* de Berceo, y el *Poema de Fernán González,* ensalzador de las virtudes y hazañas del héroe a través de un exacerbado castellanismo, dos de las más famosas producciones

del *mester de clerecía* castellano, nacían, con fines propagandísticos, de la rivalidad de dos clérigos, celosos de la honra y provecho de sus respectivos monasterios –la Cogolla y Arlanza– cuya prosperidad económica había entrado en crisis a mediados del siglo XIII.

2.º *La cultura de la minoría* de la sociedad hispanocristiana de los siglo XI a XIII, que, por supuesto, no desdeñó –aunque, a veces, criticó sus expresiones más burdas– las manifestaciones de la cultura popular, es claro reflejo de la defensa de la jerarquía del orden establecido que, a lo largo del siglo XIII, se ve contestado por las nuevas clases urbanas; a tono con este proceso, las fuerzas sociales hegemónicas aspiran a seguir controlando los centros y formas de expresión, lo que sólo consiguen a base de una evidente adaptación, como lo prueba el hecho de que las expresiones culturales –tanto literarias como artísticas– experimenten un desplazamiento desde los grandes señoríos monásticos a las ciudades, lo que influye claramente en *la consideración otorgada al saber* y en la intensificación de sus actividades. Por lo que se refiere al primer aspecto, aunque muy lentamente, es perceptible el cambio que permite pasar de un saber inmóvil, que no se investiga, sino que se transmite íntegramente (propio del siglo XI y de un esquema social anclado, rígidamente jerarquizado), a un saber que se aspira a completar y aplicar, a descifrar en una palabra (más típico del siglo XII, con la obra de los glosadores prevista para una sociedad respetuosa con el orden pero móvil) y, por fin, a un saber que se investiga con los agudos instrumentos dialécticos, que el conocimiento de Aristóteles proporciona, y se seculariza para aplicarlo a las realidades inmediatas (propio del siglo XIII y del triunfo de las sociedades urbanas). Al compás de este proceso de laicización y generalización, cambia también el propio instrumento lingüístico: el latín será, por supuesto, todavía durante siglos el vehículo de la cultura escrita en el área occidental de Europa: a él vierten los traductores de la llamada Escuela de Toledo los tratados árabes en los siglos XII y XIII; pero ya en esta última centuria, *la fijación y consolidación de la prosa romance,* por obra de Alfonso X en Castilla y Ramón Llull en Cataluña, abren a la literatura medieval hispana nuevos campos: ciencia, historia, elucubración filosófica, expresión mística.

En cuanto a *las realizaciones culturales,* que, sobre todo en el siglo XII, conocen un decidido impulso en la Península, se basan, fundamen-

talmente, en la multiplicación de los contactos entre la ciencia árabe y cristiana y en la generalización de las instituciones de aprendizaje: escuelas y universidades. *Los contactos culturales entre la Cristiandad y el Islam* se habían llevado a cabo, desde el siglo X, en los monasterios catalanes, pero el movimiento cobró importancia y consciencia, por la exigencia de saber de las minorías cultas europeas, a partir de la primera etapa reconquistadora; con la incorporación de Toledo en 1085, Zaragoza en 1118 y Tudela en 1119, los eruditos cristianos entran en contacto con los musulmanes y hebreos de estas localidades, y, así, tanto en Toledo como en diversas ciudades del valle del Ebro, surgen espontáneamente, hacia 1130, núcleos de estudiosos –hispanos y extranjeros– de las obras arábigas. En cada uno de esos centros parece que fue indiscutible –el caso de Toledo, con su arzobispo Raimundo de Sauvetat es claro– la existencia de un mecenazgo por parte de las autoridades eclesiásticas.

Por lo demás, función de esas presuntas "escuelas de traductores" fue acoger a quienes deseaban traducir al latín los manuscritos de obras arábigas y griegas, tarea que se realizaba, igualmente, en otro punto de contacto cristiano-musulmán: Sicilia. De todos los centros trasmisores de la cultura de un mundo a otro parece que fue el de Toledo el que gozó de más alto y prolongado prestigio: su tarea, continua entre 1130 y 1284, y abarcadora de todas las ramas del saber –se traducen libros de filosofía, medicina, astronomía, matemáticas–, le permitió enriquecer la cultura europea occidental con gran parte del legado árabe y griego, lo que, inmediatamente, se evidenciará en la producción científica latina. En su última etapa, entre 1271 y 1284, este centro difusor toledano –bajo el patrocinio de Alfonso X– comienza a traducir al romance castellano algunas de las obras, en especial astronómicas, que hasta ahora se vertían al latín, con lo que el idioma de Castilla consolida su hegemonía respecto a las formas leonesa o navarroaragonesa.

La generalización de centros del saber, con la pujanza de las escuelas monásticas en el siglo XI, las catedralicias –a tono con el vigor de la Iglesia secular y las ciudades– en el XII, y la aparición –síntoma y factor de la secularización de la cultura– de las universidades en el XIII, es el segundo elemento del progreso cultural de la Península en este período. A lo largo de todo él, la Iglesia sigue aspirando a conservar el monopolio en materia de educación –como las dispo-

siciones de los Concilios III y IV de Letrán, de 1179 y 1215 respectivamente, lo demuestran– y, por ello mismo, crea las instituciones de saber que, progresivamente, le permitan mantener tal monopolio. Esta adaptación histórica a la demanda de instrucción es la que había motivado el éxito de las *escuelas monacales,* exclusivamente orientadas a la preparación intelectual de los monjes del respectivo cenobio –San Millán de la Cogolla, Cardeña, San Juan de la Peña; la de Ripoll es una excepción–, y ligadas casi exclusivamente a una tarea de conservación del saber bíblico y patrístico, muy en consonancia con el inmovilismo social anterior a mediados del siglo XI.

A partir de esta fecha, las nuevas condiciones de vida promueven el desarrollo de las *escuelas catedralicias,* pujantes sobre todo en la segunda mitad del siglo XII, de Barcelona, Huesca, Zaragoza, Toledo, Palencia, Segovia y, en especial, Santiago de Compostela. Su enseñanza, que incluía ya el *trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y el *quadrivium* (aritmética, geometría, música y astronomía), se vio enriquecida, a fines del siglo XII, por las aportaciones de la *dialéctica renovada* y aplicada a los problemas dogmáticos, visibles en los escritos de San Martín de León –maestro en la escuela de la colegiata de San Isidoro de aquella ciudad– quien copia literalmente párrafos de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, casi contemporáneo suyo. Por fin, desde fines del siglo XII, el progresivo desarrollo de una sociedad y una cultura urbanas exigió, simultáneamente, la multiplicación de los centros del saber y la ampliación –o mejor, discriminación– de sus objetivos docentes; ello se traduce en la creación de las *escuelas municipales,* al margen física y mentalmente de las monásticas y catedralicias –que siguen orientadas casi en exclusiva a la preparación de clérigos–, donde el alumno adquiere un conocimiento básico de la grámatica latina y de las cuatro operaciones aritméticas.

Este tono secularizado que adquiere la cultura –a pesar de que, en esta época, *clericus* es sinónimo de "persona culta"– se confirma con la creación de los *Estudios generales* o *Universidades de maestros y escolares,* donde se rompe la vieja subordinación de las ciencias a la teología para convertir en un fin en sí mismo el estudio de aquéllas –Filosofía, Artes, Derecho y Medicina– que eran instrumentos aptos

para enfrentar las crecientes necesidades de una sociedad más móvil. En España el más antiguo *Estudio General* fue el de Palencia que, montado sobre la escuela catedralicia, alcanza jurídicamente su rango en 1212 por decisión del monarca Alfonso VIII, aunque la falta de dotaciones determinó su muerte en poco menos de cuarenta años, recogiendo después Valladolid su tradición. Casi a la vez que el *Estudio* de Palencia, surge en el reino de León en 1218 la *Universidad* de Salamanca, fundación de Alfonso IX que su nieto Alfonso el Sabio refrendaría en 1254, concediendo el privilegio que reglamentaba sus cátedras y garantizaba sus dotaciones. La novedad de la nueva creación respecto a la palentina era, desde el punto de vista de las enseñanzas, la sustitución de la Facultad de Teología por la de Derecho, síntoma del avanzado grado de secularización de la cultura; y, desde el punto de vista de la organización, la de que la nueva universidad se configuraba, en el ámbito del trabajo intelectual, como una corporación similar a la que podían constituir los comerciantes y artesanos para la defensa de sus intereses profesionales, siendo la de Bolonia el modelo más inmediato de la organización interna universitaria de Salamanca, aunque en ésta faltó la estructura democrática de gobierno que caracterizó a la italiana.

Como las restantes universidades europeas, la salmantina se caracterizaba, frente a las viejas escuelas monacales y catedralicias, por el hecho de que la función de enseñar dejaba de ser un cargo eclesiástico más entre otros muchos para convertirse en un oficio de plena dedicación: profesores y alumnos se transformaron en un grupo de profesionales del conocimiento científico, reunidos por su afán de estudio y sometidos a la lejana autoridad de la Iglesia. Los primeros profesores parecen pertenecer al cabildo catedralicio salmantino, procediendo muchos de ellos de la escuela episcopal compostelana que, a fines del siglo XII, había alcanzado singular prestigio. Su *técnica de enseñanza,* cuyo instrumento lingüístico exclusivo fue el latín –lo que explica la facilidad de desplazamientos de alumnos y maestros de una a otra de las universidades europeas–, se caracteriza por tres rasgos fundamentales: el respeto a las autoridades, hacia cuyos textos (Sagrada Escritura, Santos Padres, Aristóteles, Graciano) dirigen la reflexión de sus discípulos; la aplicación del método dialéctico a tales

textos a través de la *disputatio* o comentario crítico por parte de los alumnos; y la severa limitación del campo de la propia experiencia, subordinada a una abstracción puramente especulativa conducida por la razón en la que se tiene una fe ciega. La recepción de la filosofía aristotélica, de la que las universidades se hacen decididas defensoras, será factor y síntoma del nuevo estilo de pensar.

En resumen, la afirmación de las lenguas romances como vehículo de expresión literaria y científica, los contactos culturales entre la Cristiandad y el Islam y la generalización de los centros del saber con la renovación de su técnica y de su consideración, evidentes en la creación de las primeras universidades, son síntomas e instrumentos del renacimiento cultural de la España cristiana del siglo XIII. Sus *realizaciones* más notables tuvieron como protagonista a Alfonso X de Castilla y sus colaboradores, preocupados por una amplia gama de temas: poéticos como las *Cantigas de Santa María,* escritas en lengua gallega y musicalizadas; históricas como la *Crónica General* o la *Grande e General Estoria,* concebida con un amplio criterio integrador, depurador y patriótico; técnicos, en especial los dedicados a la astronomía como las *Tablas astronómicas alfonsíes,* que añadían a las tolemaicas los resultados de las observaciones efectuadas recientemente en Toledo. Por fin, el mecenazgo del Rey Sabio se extendió también a las traducciones de creaciones literarias orientales y, en general, al trasvase de la ciencia clásica y la civilización musulmana a la Europa cristiana.

3.º *Las expresiones artísticas* de la arquitectura, escultura y pintura hispanocristianas se hallan, entre 1000 y 1300, estrechamente asociadas en las iglesias construidas durante esos trescientos años, participando del doble carácter de una cultura de la mayoría, en cuanto que sus manifestaciones sirven, junto con los sermones, la actividad juglaresca y las representaciones teatrales, a la educación del pueblo, y una cultura minoritaria en cuanto que la realización técnica corresponde, cada vez más, a un oficio especializado en continua búsqueda de nuevas soluciones. En ambos aspectos, las realizaciones peninsulares, aunque con rasgos originales, se vinculan estrechamente a las del resto de la Cristiandad latina, cuya evolución siguen muy de cerca, contribuyendo, como ellas, al reforzamiento de las condi-

ciones sociales vigentes al reflejarlas en sus creaciones artísticas y confirmar así su legitimidad. Salvo las iglesias de todo tipo –catedrales, monasteriales, parroquiales, propias–, son muy escasos los restos, contándose únicamente, además de los puentes ya mencionados al hablar del comercio, algunos castillos, sobre todo del siglo XIII, y las murallas de ciertas ciudades como Avila.

El análisis de estas creaciones artísticas hispanocristianas, sobre todo las arquitectónicas, debe subrayar su dependencia respecto a tres factores: funcionalidad, capacidad técnica y poder económico de demanda. De los tres elementos, salvo ligeras acomodaciones, los dos primeros se importan a la Península, ya que los grandes artes –románico y gótico– de los siglos XI a XIV nacen fuera de ella; en consecuencia, los consumidores hispanocristianos demandan en cada momento lo que hay en el mercado. Si su capacidad económica lo permite, la obra encargada se realizará con rapidez y, por ello mismo, dentro de un estilo unitario: San Martín de Frómista en el románico o la catedral de León en el gótico son ejemplos bien conocidos. En caso contrario, las iglesias serán un muestrario de estilos como las catedrales de Burgos y Toledo. En razón de este planteamiento, desde el punto de vista de las construcciones hispanas, el estudio de las relaciones entre lo que hay en el mercado artístico –románico o gótico– y el sistema global de valores culturales del momento no tiene el indudable interés que posee en el nacimiento de las distintas soluciones arquitectónicas. A los reinos peninsulares se trasladan ya las respuestas, no los planteamientos; si su integración con el medio indígena parece tan completa es porque las capas superiores de la sociedad hispana, únicas dotadas de poder de demanda, participan en el mismo sistema de valores y tratan de defenderlo de la misma manera que las extrapeninsulares.

Esta serie de consideraciones nos lleva a insistir en los tres factores condicionantes de las creaciones arquitectónicas, a las que pintura y escultura se subordinan. En principio, la obra es resultado de un *criterio funcional,* tanto por su contenido, en cuanto que las manifestaciones románicas o góticas aspiran a reforzar las condiciones sociales vigentes al reflejarlas y confirmar su legitimidad, contribuyendo a que cada hombre llegue a sentirse comprometido emocionalmente con

ellas, como por sus soluciones técnicas aplicadas estrictamente a la función: la iglesia monasterial con su gran coro, la basílica de peregrinación con su amplia girola, el templo cisterciense falto de decoración, la iglesia franciscana con su pobre techumbre de madera son ejemplos diversos de esa funcionalidad. Para su realización, ésta cuenta con una *capacidad técnica,* que se ejemplifica en el contraste de características de los dos artes románico y gótico y se transmite a través de los *obradores* de las grandes catedrales planificadores de su construcción.

Por fin, la *capacidad económica de demanda* de los consumidores conforma también la obra arquitectónica: expropiación, sobre todo en las apiñadas ciudades, de casas y fincas donde elevar la catedral, dimensiones de la obra, materiales de la misma –madera, ladrillo, piedra, transportada a veces desde lejos: la de la catedral de Burgos, unos 15.000 metros cúbicos de caliza con más de 30.000 toneladas de peso, se llevó de Hontoria de la Cantera, a 20 kilómetros de la ciudad– son capítulos importantes de los costes de erección de una gran iglesia. Ello explica, junto con la débil población de los núcleos rurales, la dimensión y calidad de las versiones arquitectónicas en el campo y la imposibilidad, en muchos casos, de sustituir la primitiva iglesia románica por otra gótica: despoblados como el que desde 1455 constituye Rada en Navarra lo evidencian. En otros casos, como los grandes y ricos concejos entre el Duero y el Tajo, conviven las primeras parroquias, románicas, erigidas por las comunidades fundadoras, con los edificios catedralicios románicos o góticos hacia los que fluyen, desde el XII, las rentas de los diezmos: es el caso de Salamanca, con las iglesias de Santo Tomás Cantuariense, San Juan de Barbalos, San Marcos, San Julián y San Martín y su catedral vieja, todas ellas de la segunda mitad del siglo XII; en Avila, en cambio, San Vicente y San Pedro se hacen en estilo románico mientras la catedral es gótica.

Esta capacidad económica de demanda de obras de arte –que es, en la Península, el factor que más interesa subrayar– se mide por la posibilidad de movilizar, mediante prestaciones obligadas de trabajo o jornales, una mano de obra. Ello quiere decir que son los señoríos laicos y eclesiásticos los únicos que pueden acometer empresas artísticas, y, a la inversa, que los testimonios conocidos de iglesias, castillos,

murallas, son índices precisos de la capacidad económica de las instituciones que los levantan. Los recursos directos de que éstas se valen –el trabajo de sus siervos o de sus collazos con las prestaciones, sobre todo, de transporte de piedra– se completan gracias, en el caso de las iglesias, a las donaciones de los distintos benefactores, al cobro de diezmos de los feligreses y, a partir de fines del siglo XI, a la redención mediante limosna, a través del sistema de indulgencias, de la penitencia impuesta a sus pecados. Por encima de estos factores generales, la coyuntura específica de cada señorío –en el marco de la situación general del reino, o de la gestión administrativa propia o de la popularidad eventual o permanente del santo venerado– determina igualmente su nivel de rentas y las posibilidades de comenzar o terminar la construcción de una iglesia o, en el caso de los laicos, un castillo o unas murallas.

El estudio de la cronología de los grandes testimonios arquitectónicos permite así comprobar la evolución de la capacidad económica de las instituciones que los patrocinaron: en torno al año 1000 la mayor abundancia y belleza de edificios corresponde a los condados catalanes, inscritos casi todos en el *estilo románico lombardo*, que presta a sus realizaciones un perfil austero, severo y recio, característico de las iglesias de Tahull y Rosas y que culmina en San Pedro de Roda y, sobre todo, en la abadía de Ripoll, todas ellas del primer tercio del siglo XI. El enriquecimiento catalán a partir de la expedición de Ramón Borrell I a Córdoba en 1010 y la situación geográfica de los condados, más próximos a las áreas culturales europeas que los demás territorios peninsulares, contribuye a explicar este florecimiento arquitectónico y su estilo.

A partir de 1031, el definitivo colapso del califato de Córdoba, los comienzos de la reconquista y el establecimiento de un régimen de parias suponen un rápido y abundante trasvase de la riqueza del mundo musulmán al cristiano que, en parte, se amortiza en la dotación de iglesias: así, la de Santa María de Nájera se nutre en 1052 del botín obtenido en la conquista de Calahorra. Por otra parte, la segunda mitad del siglo XI contempla la definitiva consolidación del *Camino de Santiago* como vía de peregrinación, penetración cultural y asentamiento de nuevas formas de la economía y la jerarquía social, lo que

explica el nacimiento, a todo lo largo de él, de una serie de iglesias románicas, erigidas por deseo y dotación real como San Salvador de Leyre, consagrada en 1057, o la catedral de Jaca que debió terminarse veinte años después y hará sentir su influencia extensamente, San Martín de Frómista y San Isidoro de León, o levantadas por la propia autoridad episcopal como la catedral compostelana, comenzada en 1075. En todas estas ciudades, etapas del camino jacobeo, la influencia francesa aportada por los cluniacenses determina el estilo constructivo mientras las rentas del comercio y la artesanía se acumulan a las agrarias para levantar tales edificios, cuya construcción –por el número de obreros que emplea– estimula la ya conocida toma de conciencia antiseñorial que se opera en estos núcleos en los veinte primeros años del siglo XII.

Hasta mediados de esa centuria, las realizaciones artísticas –afectadas por la crisis de adaptación económica y la recuperación del poder musulmán en Al-Andalus por obra de los almorávides– repiten los modelos consagrados en el siglo XI o simplemente se limitan a completarlos. Desde 1140 aproximadamente el nuevo fortalecimiento hispanocristiano se evidencia en las construcciones: series de monasterios cistercienses, herederos de los cluniacenses en la dirección de la espiritualidad y del favor de los devotos hispanos, con sus austeras creaciones arquitectónicas de Poblet, Moreruela o Las Huelgas, y, sobre todo, el conjunto de iglesias de los grandes concejos entre el Duero y el Tajo, enriquecidas con el botín que sus moradores cobran a los musulmanes y las rentas de la floreciente actividad ganadera mantenida en sus extensos alfoces; abundantes templos salmantinos, incluida su catedral vieja, abulenses, segovianos –con sus característicos pórticos, como el de San Millán–, zamoranos –la propia catedral y la Colegiata de Toro, unidas estilísticamente por su singular cúpula del crucero, que se imita luego en Salamanca y Plasencia–, y sorianos –Santo Domingo y San Juan de Duero– se fechan en esta segunda mitad del siglo XII. En ella, simultáneamente, empieza ya a manifestarse el estilo gótico en las catedrales de Avila, comenzada en 1172, Tarragona y Lérida, y plenamente en la de Cuenca de principios del siglo XIII.

La fortaleza de la monarquía castellana y la seguridad y cuantía

de las rentas diocesanas permite empezar a levantar, en el siglo XIII, las tres grandes catedrales de Burgos, comenzada en 1221, Toledo, que lo fue en 1226 y León en 1254. Su erección confirma la victoria de las sedes episcopales sobre los monasterios en la lucha por los diezmos y testimonia el juego de los factores condicionantes a que arriba he aludido; la protección real, doblada de un indudable regalismo, y el poder de la burguesía ciudadana, aliada al monarca, justifican la localización de estas tres construcciones, de las que sólo la de León –la más francesa de las catedrales españolas– se concluyó en este siglo XIII, lo que explica su unidad de realización.

7 LAS TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD PENINSULAR EN EL MARCO DE LA DEPRESION DE LOS SIGLOS XIV Y XV

Entre comienzos del siglo XI y fines del XIII, estimulado por la amplia onda expansiva que caracteriza la vida económica europea de esas centurias, el rasgo más sobresaliente de la historia de la sociedad hispanocristiana había sido, sin duda, *el proceso de desconcentración, de liberación individual y grupal,* que se observa respecto al período anterior. Tal fenómeno seguirá siendo, durante los siglos XIV y XV, el principal protagonista de una historia cuya esencia es la misma y en la que sólo cambia el ritmo, acelerado de forma variable según las bases de sustentación de los distintos reinos peninsulares. Como sabemos, la acuñación de éstas se había realizado entre los años 1000 y 1285 aproximadamente, y, a pesar de compromisos semejantes –Reconquista y Repoblación–, había conducido a la elaboración de fórmulas económicas, sociales y políticas próximas, pero no iguales, en los distintos Estados hispanocristianos.

Esta evidente correspondencia de los fenómenos entre los distintos Estados peninsulares se expresó bajo el amplio denominador común de una desconcentración social en sus distintos niveles: el meramente físico del continuo progreso reconquistador no fue, según subrayamos, sino el más superficial de todos ellos; bajo él, sosteniéndolo, se hallaba la relajación de los estrechos vínculos familiares o señoriales progresi-

vamente sustituidos por asociaciones de intereses comunes pero voluntarios. El marco de esta sustitución era, fundamentalmente, la ciudad, y los nuevos cuadros de cohesión las sociedades mercantiles y las cofradías gremiales. Cuanto más alto era el grado de urbanización –medida por la densidad de actividades específicamente ciudadanas–, más garantizada quedaba la liberación respecto a los viejos cuadros sociales, lo que distinguía a Cataluña de Castilla. Pero aun aquí, la generalización del proceso había traspasado las barreras puramente empíricas y se había reflejado, desde fines del siglo XII, en los ordenamientos jurídico locales. La consolidación de la Recepción del Derecho romano a lo largo del XIII refrendará, desde el punto de vista político, con la sobreimposición del vínculo de naturaleza al de vasallaje, esta marcha lenta hacia un individualismo de signo humanista que expresan, igualmente, las primeras creaciones escultóricas del gótico.

Este mundo así esquematizado, en que la liberación individual y la ordenación –económica, social, política e intelectual– desde las ciudades ocupan el rango de fenómenos progresivamente protagonistas, trató de alcanzar, a lo largo del siglo XIII, un equilibrio con relación a las fuerzas sociales tradicionalmente directivas de cada reino. Hacia 1270, sin embargo, la conclusión del ciclo de roturaciones económicamente rentables y socialmente permisibles –dentro del equilibrio, ventajoso para la ganadería, que la aristocracia, sobre todo castellana, había establecido–, junto con el auge del comercio, la difusión incesante de la moneda y el desarrollo de la fiscalidad al servicio de un poder monárquico que la teoría romanista fortalece, obligan a la aristocracia señorial, precisamente en el momento en que requería unos ingresos más altos para atender a un consumo de lujo cada día más costoso, a enfrentarse con el dilema de transformar sus estructuras para adecuarlas a las nuevas circunstancias o exponerse a las consecuencias que su negativa podía engendrar. Históricamente, en la Península, como fuera de ella, la inicial respuesta señorial fue resistirse a eliminar el viejo juego de relaciones de producción, optando por conservar los esquemas sociales anteriores, insistiendo, desde el punto de vista económico, en las producciones especializadas: lana, vino y aceite, sobre todo. Esta actitud motiva, entre 1270 y 1290, las primeras tensiones claras entre los señores y sus dependientes: la documentación de los monasterios de San Millán

de la Cogolla y Cardeña fija en torno a estas fechas los primeros levantamientos de mojones y traslado de los linderos de la reserva señorial por parte de los campesinos para poder ampliar la zona de roturación. Las resoluciones jurídicas, favorables a los abadengos, no hacían sino enconar la actitud de los colonos, cuya acción repetirán desde ahora hasta mediados del siglo XIV.

Estos primeros signos de desequilibrio se multiplican con enorme rapidez y están en la base de los enfrentamientos entre los señoríos laicos y eclesiásticos, característicos desde mediados del siglo XIII, que se agudizan –según evidencia la documentación de Sancho IV– a fines de la centuria. Para el conjunto de la población, la nueva situación –agravada por las luchas políticas en torno a la sucesión de Alfonso X– se traduce en un descenso del consumo alimenticio, lo que debilita su organismo y lo expone a la amenaza del hambre y las infecciones, en una palabra, de la muerte. Así, desde principios del siglo XIV, sobre todo en Castilla, se hacen insistentes, casi reiterativas, las expresiones de crónicas y documentos relativas a la pobreza, el despoblamiento, los años difíciles, etc., siendo problemático por el momento discernir si tales impresiones –en concreto, las numerosas referentes a un posible empeoramiento del clima– se deben a valoraciones exclusivamente subjetivas de una población subalimentada y amenazada por las frecuentes guerras de las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, o a hechos físicos concretos. En cualquier caso, parece que a la inicial incapacidad del sistema señorial para mantener el alto grado de eficacia social que, en líneas generales, había conseguido durante el siglo XIII, se une –desencadenada por aquélla– la debilidad de las diferentes comunidades peninsulares frente a las nuevas dificultades: temporales, epidemias, impuestos excesivos, guerras frecuentes, circulación de mala moneda, abusos de hombres poderosos, bandolerismo, muchas de las cuales arrancan, como veremos, de esa falta de capacidad de transformación del régimen señorial. El conjunto, permanentemente interrelacionado, de estos factores contribuye a materializar las antiguas tensiones, soterradas a veces por la ilusión colectiva de euforia que caracterizó al período de expansión económica hasta mediados del siglo XIII, y hace aparecer otras. Así, al fortalecimiento de las hostilidades entre clan e individuo, campo y ciudad, vasallaje y vínculo político, se unen,

a lo largo de los siglos XIV y XV, los enfrentamientos que aparecen en el interior de cada uno de esos seis grupos.

Por su parte, la detención de la marcha reconquistadora deja a las distintas comunidades políticas peninsulares sin el viejo recurso de superar los antagonismos mediante el progreso hacia el sur, lo que hace más agudas las tensiones internas y privan, sobre todo al monarca, del antiguo expediente de pagar a sus colaboradores o a sus aliados con los territorios recuperados a los musulmanes. La individualización de los reinos, con la fijación de sus fronteras, obliga a resolver dentro de ellas esos antagonismos (caso de Castilla) o a desarrollar una política de expansión imperialista extrapeninsular (como Cataluña). En el primer caso, la compra de alianzas por parte del rey tiende a consumir el patrimonio real, sobre todo a raíz de la guerra civil que instala a los Trastámaras en el trono castellano; en el segundo, la monarquía debe pactar con las fuerzas del reino para debilitar la oposición que sus empresas imperialistas –en especial, las de Alfonso V en Italia– suscitan en una metrópoli afectada por la crisis.

En su conjunto, frente a las dificultades que, en especial, la temible Peste Negra de 1348 y sus sucesivas reapariciones agudizarán, las posibilidades de supervivencia del sistema señorial se fían a su capacidad de coacción, tanto frente a sus propios campesinos –a los que, como en el caso mejor conocido, Cataluña, somete a una dura segunda servidumbre–, como frente al poder político de la monarquía, a la que, como había sucedido antes en Aragón –Privilegio de la Unión de 1283–, quiere hacer reconocer en Castilla la competencia de la más alta nobleza para dirigir colegiadamente la *Res publica.* La cada vez más reducida base económica de la monarquía, en especial la castellana, justifica los expedientes –continuas alteraciones de la moneda, enajenación rápida del realengo– con los que pretende hacer frente a sus compromisos, lo que ocasiona nuevos desequilibrios económicos y sociales, contra los que claman continuamente en las Cortes los procuradores de villas y ciudades.

Por debajo del juego permanente de enfrentamientos y tensiones, fortaleciéndolos y, en buena parte, explicándolos, la marcha soterrada de las líneas de fuerza subraya: el creciente interés por la ganancia mercantil, en la que participan cada vez más claramente las ciudades y cier-

tos nobles; la paulatina ordenación económica de la Península, que se abre a una relación interregional cada vez más intensa, desde las ciudades, en especial los tres centros ya conocidos: Barcelona, Sevilla y Burgos; y, sobre todo, los avances de un individualismo en las instituciones económicas y familiares, tendente a la liberación del hombre de sus viejos marcos, que la evolución del Derecho privado recoge insistentemente, en especial en lo que se refiere al desarrollo del derecho sucesorio, en que la voluntad del individuo, marginando la parental o familiar, se consolida de modo definitivo. El proceso de individualización se fortalece, además a escala europea, desde el punto de vista de la reflexión filosófica, con la apertura por parte de Guillermo de Ockham de la *via moderna,* en la que, tras rechazar el frágil compromiso establecicido por Santo Tomás entre la autoridad de la fe y las lecciones de Aristóteles, se integran el razonamiento individual, la noción de pluralidad de verdades y la condena del argumento de autoridad. Esta misma *via* promueve, desde el punto de vista de la religiosidad, la relación directa, personal, con la divinidad, estimulada, igualmente, por la falta de guías espirituales y, aún más, por la ausencia de unanimidad –durante el Cisma de Occidente– sobre la legitimidad del Pontífice.

Este conjunto de factores –síntomas y consecuencias, a la vez, del proceso individualizador– incide, finalmente, en el campo de las expresiones literarias, en el cual la generalización del saber permite una notable diversificación de las obras, que ahora aparecen como productos de clases sociales diferentes y como expresión simultánea de sus respectivos intereses y de crispadas emociones que van del más puro epicureísmo (Arcipreste de Hita) o la más sórdida crítica social y política *(Coplas del Provincial),* al más delicado sentimiento por la muerte y la gloria (Jorge Manrique). Como telón de fondo de todas estas expresiones, los desniveles sociales y económicos entre los distintos reinos peninsulares explican frecuentemente su diferente orientación: la valoración de la burguesía y de la actividad mercantil, con una nueva división social en la que el dinero sea el factor ordenador, que alienta en la obra del valenciano Francisco Eximenis, queda oscurecida en los contemporáneos autores castellanos, quienes, como Rodrigo Sánchez de Arévalo, aspiran a marginar la actividad del mercader o, como Díez

de Games, todavía a mediados del siglo XV, repiten como esquema social vivo el que formulara el Infante don Juan Manuel cuando dividía la sociedad en los tres estados de *oradores, defensores* y *labradores.* Esta actitud aristocrática, que olvidaba las fuerzas sociales que, por entonces, aparecían ya en la literatura de tipo popular, expresa, por un lado, el simple deseo de mantener un viejo esquema social jerarquizado en beneficio de la nobleza territorial, pero, por otro, la misma debilidad de la burguesía castellana, incapaz de romper, ni siquiera a fines del siglo XV –los *Claros varones de Castilla* de Fernando del Pulgar lo evidencia–, el prestigio de los vínculos del linaje y de la jerarquía señorial.

Desde el punto de vista peninsular, el conjunto de estas transformaciones que los historiadores agrupan bajo el nombre de crisis bajomedieval, en el fondo de la cual se debate el paso, con las inevitables reacciones que suscita, de la sociedad feudal a las formas iniciales de la sociedad capitalista, ha sido mucho mejor estudiado en Cataluña que en el resto de las regiones hispánicas, donde, en muchas ocasiones, nos movemos en el terreno de las puras hipótesis. La primera de éstas, sin embargo, bastante comprobada, es la que señala la desemejanza de la evolución seguida por las dos piezas claves del mosaico español: Cataluña y Castilla. En este sentido, los siglos XIII a XVI contemplan dentro de la Península, el desarrollo de tres modelos de crecimiento diferentes, siendo la evolución del catalán más temprana que la del portugués, que, a su vez, se anticipa cronológicamente al castellano. Ello implica que, al reducir ahora nuestro campo de observación al período comprendido aproximadamente entre 1280 y 1480, las líneas maestras de éste señalen la potencia y capacidad de Cataluña durante casi todo el siglo XIV y su hundimiento –paulatino primero, rápido después– a lo largo del XV, mientras que Castilla, tal vez menos afectada por la crisis por sus distintas bases de sustentación económica y social, remonta más rápidamente la fase depresiva y, desde comienzos del siglo XV, da muestras de recuperación que, por debajo del aparente caos de las querellas dinásticas y nobiliares, se consolida a lo largo de la centuria.

Al final del período, y del siglo XV, una presumible potenciación de las fuerzas aragonesas y el esplendor indudable, aunque efímero,

de Valencia, no sirven para contrarrestar en el conjunto de la Corona de Aragón la gravedad y alcance de la decadencia catalana. Por el contrario, apoyada en la base lejana de las ciudades –a las situadas entre el Duero y Tajo, asiento del patrimonio regio, se une el despliegue de la infinidad de núcleos cantábricos y atlánticos, atentos al desplazamiento del eje mercantil del Mediterráneo al Océano–, la monarquía castellana puede, por situación geográfica, demografía y potencial económico, asegurarse una situación de predominio en la nueva entidad política que nace con los Reyes Católicos.

La crisis demográfica como creadora de desequilibrios regionales de población y factor de readaptación del poblamiento hispano; preponderancia de Castilla y consolidación de los núcleos urbanos.

A fines del siglo XIII, según veíamos en el capítulo 5, los cinco millones y medio de habitantes de los reinos hispanocristianos aparecían distribuidos entre la Corona de Castilla, que debía contar unos 4.500.000, y la de Aragón, con más de un millón, repartido entre los 550.000 de Cataluña, los 200.000 de Aragón, una cifra semejante de Valencia, y los 50.000 del reino de Mallorca. El conjunto de esta población, salvo la establecida a raíz de la reciente recuperación de Andalucía y de la repoblación de la meseta sur, vivía en su mayoría en una multitud de pequeños núcleos rurales, muy numerosos sobre todo en las tierras de vieja colonización, es decir, las ocupadas antes de iniciarse el proceso reconquistador a mediados del siglo XI. La supervivencia de esta población, siempre amenazada por plagas y por cosechas deficitarias, se había asegurado, en niveles próximos a la superpoblación, gracias al progreso continuo de la roturación y a la ampliación de las tierras merced a los progresos reconquistadores. Hacia 1270 se debilita la primera porque el nuevo tipo de agricultura comercializada al que se orientan los señores –explotación del vino, lana, aceite, plantas tintóreas– se fortalece a costa de los cultivos alimenticios, rompiendo el antiguo y precario equilibrio entre producción cerealística y las restantes formas de economía agraria. Desde esas fechas

aparecen los enfrentamientos entre señores y campesinos por traslado de mojones y ocupaciones de tierra de la reserva por parte de los segundos. Simultáneamente, la detención de la Reconquista cierra la frontera de la España cristiana, impidiendo resolver, por el viejo expediente de la ocupación de nuevas tierras, la amenaza de superpoblación.

La crisis demográfica de la población peninsular parece arrancar de estas dos graves, y simultáneas, limitaciones, no compensadas por un progreso paralelo de la técnica que hubiera hecho mejorar los rendimientos agrícolas; ellas parecen situar rápidamente a la producción de cereales por debajo de la demanda, lo que se traduce en un aumento de los precios que aflige a las capas más débiles de la población. En estas condiciones, cualquier disminución de la cosecha podía suponer una auténtica catástrofe demográfica, y esto es lo que, con intensidad variable, sucedió varias veces en la Península entre fines del siglo XIII y mediados del XIV. En principio, la pérdida de una cosecha podía deberse a factores puramente meteorológicos o a hechos humanos, como el arrasamiento de la misma o, en el caso del viñedo o los frutales, a la destrucción de cepas y árboles: de todo ello nos han dejado abundantes testimonios los documentos de la época, más expresivos y numerosos que los de siglos anteriores.

Por lo que se refiere a *las condiciones climáticas,* los especialistas europeos han atribuido a la elevada pluviosidad de los primeros treinta años del siglo XIV la gravedad de las hambres, en especial la de 1314 a 1317, que afectaron a la población del continente. Sin coincidir en esas fechas, las referencias peninsulares aluden igualmente a una abundancia inusitada de *lluvias,* notable por su generalización en 1310, 1335 y, sobre todo, entre 1343 y 1346, en especial en el reino de Castilla, cuyos procuradores en las Cortes de Burgos de 1345 aluden a la "muy grant mortandat en los ganados e otrosí la simiença muy tardía por el muy fuerte temporal que ha hecho de muy grandes nieves e de grandes yelos". Las últimas indicaciones, síntomas de un posible *enfriamiento* del clima, no parecen tampoco gratuitas ni eventuales: entre 1333 y 1335, los documentos de la región burgalesa, de Oña a Lerma, aluden a los estragos ocasionados en las cosechas por los hielos; y, más claramente todavía, en la línea de la hipótesis de un descenso de los glaciares alpinos por causa del frío en el siglo XIV, los habi-

tantes de la venta del puerto de Leitariegos y de los núcleos cercanos de Brañas y Trascastro, en las montañas astures, piden a Alfonso XI en 1326 una serie de exenciones que les compensaran de la dureza de la vida en aquella región "por el gran extremo de fríos e tierra mucho agria e de poca próveda en que están".

Al factor climático como desencadenante de las malas cosechas hay que unir estrechamente *la guerra y la devastación de los campos.* En ocasiones, se trata de un enfrentamiento a nivel general del reino, como el que caracterizó los últimos años del reinado de Alfonso X de Castilla, pero otras veces –minoridades de Fernando IV y Alfonso XI–, es la hostilidad mantenida, de forma local, por distintas facciones nobiliares, consecuencia más que causa de las dificultades por las que atravesaba el sistema señorial: en principio, el descenso de las rentas del campo y los comienzos de la crisis de población en los núcleos rurales dependientes de los diferentes señoríos. Las alusiones a los desmanes que los golfines cometían a principios del siglo XIV y las correrías de "los malfechores que... andan por la tierra matando et robando et faciendo muchos males así en las villas como fuera dellas", de que se quejan los procuradores de las Cortes de Medina del Campo de 1305, nos ponen ante los elementos típicos del bandolerismo. La fórmula más generalizada de estas guerras entre los señores –sobre todo, las propiedades de los monasterios debieron sufrir bastante, como lo evidencia la proliferación de encomiendas de los mismos a los ricos hombres– fue: la entrada en tierras ajenas, de lo que se queja el abad de Covarrubias en 1301, cuando, al querer "labrar un eredamiento" que "por razón de la grant guerra que fue fasta aqui" no había podido hacerlo, encontró que lo "tenían algunos entrado commo non devian".

La proliferación de estas usurpaciones, en especial de tierras realengas por parte de los nobles eclesiásticos y, sobre todo laicos, motivó la organización de las diferentes hermandades que, en el último decenio del siglo XIII, aparecen en la Corona castellana para defender las villas y sus tierras de los atropellos nobiliarios. A pesar de ello, la enajenación de posesiones de realengo será continua, y contra ella tratarán de luchar Alfonso XI y Pedro I. El resultado de esta permanente devastación de los campos se hará notar en seguida en la merma de las cosechas, la destrucción de viñedos, la inutilización del utillaje agrícola, de los hornos

y molinos, a cuya reconstrucción inmediata se orientan numerosos contratos de arrendamiento de la primera mitad del siglo XIV, que se harán más abundantes después de la Peste Negra.

El conjunto de desgracias meteorológicas y devastaciones continuas de los campos se tradujo en una disminución de la producción cerealística y de ahí en el panorama de una tierra "pobre, astragada, yerma" al que hacen continuamente referencia los procuradores de las Cortes castellanas desde 1293, intensificándose desde 1329 sus alusiones a la pobreza de las gentes y a la "tierra yerma y despoblada". Como en el resto de Europa, la situación de los reinos peninsulares se resentía de la agobiante sucesión: detención de las roturaciones —endurecimiento del clima— crisis agraria —escasez— hambre-crisis demográfica— despoblación. En su conjunto, la zona más afectada parecía la meseta norte; en ella, a la ruptura del equilibrio población-recursos alimenticios había que unir la violencia de las usurpaciones de tierras de realengo, más abundantes allí que en otras áreas, y la dificultad del abastecimiento desde fuera de la Península. Esta serie de factores motiva la aparición, en los primeros cuarenta años del siglo XIV, de una serie de *despoblados,* testimonio simultáneo de una regresión demográfica y de una nueva ordenación del poblamiento, en que numerosos núcleos antiguos se abandonan por falta de rentabilidad de su explotación agraria, por reconversión, por iniciativa señorial, de su economía —por tratarse, en ambos casos, de tierras marginales— o por simple concentración; éste es el caso de la localidad riojana de Badarán, donde, en 1326, el abad de San Millán decide congregar, tras las murallas de la villa entonces construidas, a los hombres que el dominio emilianense tenía en otros tres núcleos cercanos a fin de hacer frente así a los desmanes de los infanzones de la comarca.

Por el contrario, las regiones costeras, tanto andaluzas como cantábricas, enfrentaron mejor esta crisis de la primera mitad del siglo XIV, durante la cual se fundaron, incluso, nuevas villas en Vizcaya y Guipúzcoa: el objetivo político-social que, probablemente, presidió la creación de algunas de ellas —concentración de la población rural dispersa— no debe hacer olvidar la posibilidad de un progreso demográfico de esta zona en relación con las actividades que, como transportistas, empiezan a desplegar los marineros cántabros y vascos. Por lo que se refiere a los reinos de la Corona de Aragón, las informaciones no seña-

lan, antes de 1333, con tanta intensidad como en Castilla, la angustia de la crisis alimenticia: el papel del importante tráfico mercantil barcelonés como compensador de cosechas deficitarias y la propia estructura del poblamiento en los territorios de la Corona, donde, al no abundar tanto como en Castilla el número de núcleos de población, no sería tan evidente el despoblamiento, pueden explicar la menor expresividad de los testimonios contemporáneos.

A partir de 1333, en cambio, las informaciones catalanas cobran un tinte dramático que supera, y lo harán durante más de un siglo, a las castellanas. Para el Principado, aquella fecha marcó, con su agudísima hambre, *lo mal any primer,* expresión popular que condensa la conciencia de un viraje entre unos tiempos considerados felices y una serie de años dramáticos. La alta densidad humana de las tierras catalanas y la antigüedad de la explotación de las de la Cataluña vieja hacía improbable, en las condiciones del siglo XIV, la obtención de las viejas cosechas: por ello, desde 1333, el municipio barcelonés se empeña en asegurar, a cualquier precio, el aprovisionamiento de granos. En estas circunstancias, la fuerte alza de los precios de los cereales –como la registrada en Castilla en los peores años: entre 1343 y 1346– se añade a los restantes factores para explicar la penuria de la alimentación de la población peninsular en la primera mitad del siglo XIV, y, con ella, la debilitación de sus reservas biológicas, lo que servirá de preparación para la irrupción de las pestes.

Por ello, la *Peste Negra* –como dice Valdeón, a quien he seguido fundamentalmente en estos párrafos– fue sólo el aldabonazo final, terrorífico por supuesto, de un ya largo proceso de catástrofes climatológicas, demográficas y económicas. La epidemia, procedente de Asia, va siguiendo la ruta de los barcos y caravanas, por lo que parece afectar más intensamente a los grandes puertos y zonas del litoral; así, de Alejandría y Constantinopla pasó a Italia y de aquí se desparramó por toda Europa: a fines de marzo de 1348, se registra su presencia en Mallorca, de donde se trasmitió a la fachada levantina de la Península. La falta de medidas profilácticas orientadas a aislar los focos de contagio y el mantenimiento de la libre circulación de gentes y mercancías facilitó la expansión de la epidemia, que, en julio de 1348, tras dar la vuelta por el estrecho de Gibraltar –donde dos años después ocasionaría la muerte

de Alfonso XI– se había abatido ya sobre los puertos de Galicia. Desde toda la fachada costera –aunque algunos puntos, como el litoral castellonense, se libraron de la peste y de otros, como los puertos del cantábrico, carecemos de noticias– el contagio penetró hacia el interior de la Península con intensidad muy variable. Los más visibles síntomas de la dolencia, aparte del aumento de temperatura, eran la aparición en el cuerpo de una especie de tumores o bubones –de aquí el nombre de bubónica– del tamaño de un garbanzo y hasta de una manzana común, dirá Boccaccio, localizados preferentemente en ingles, axilas, orejas y garganta. A ellos seguía una floración de úlceras verdinegras y, en la fase final, una serie de vómitos que sofocaban al paciente y casi lo ahogaban en su propia sangre. La facilidad del contagio, la rapidez de la incubación y la debilidad de los organismos peninsulares, tras años de penuria alimenticia, justifican la intensidad de sus consecuencias demográficas.

La cuantificación de las pérdidas humanas, verificada sólo a nivel local o regional a través de censos fiscales –como los de la Ribera de la merindad de Estella– permite apreciar la gravedad de la catástrofe y señalar, a la vez, las enormes disparidades locales de los efectos de la epidemia, lo que dificulta las generalizaciones. Lo importante, por ello, más que precisar el número de muertos –¿un 40 % en las ciudades catalanas?; ¿un 60 % en algunas comarcas navarras?; ¿un 25 % en Mallorca?–, es recoger los abundantes detalles significativos de la magnitud de la catástrofe: multiplicación de los despoblados –que las cuentas de la catedral de Burgos desde 1352 o el Becerro de Behetrías, mandado redactar por Pedro I, recogen puntualmente y que en el obispado de Palencia parecen suponer una quinta parte de las antiguas entidades de población–; intensificación del bandidaje, con el saqueo de las casas deshabitadas; descenso repentino de la producción y aumento de los salarios agrícolas, que los ordenamientos de tasas de Pedro IV de Aragón de 1349 y Pedro I de Castilla de 1351 tratarán de controlar; ruina automática de los arrendadores de peajes y alcabalas por falta de transacciones mercantiles; abandono de los cargos públicos por falta de personas preparadas para ejercerlos: así, en el Ampurdán, durante años, no habrá notarios para registrar los actos, y el propio rey de Aragón, Pedro IV, al final de la epidemia, se verá obligado a gobernar con un equipo de funcionarios casi totalmente renovado; ampliación de los cementerios y

construcción de otros, sobre todo en Cataluña; imposibilidad de renovar las personas que integraban ciertos concejos por falta de vecinos: en la propia Barcelona, mueren cuatro de los cinco *consellers* y casi todo el Consell de Cent. En líneas generales, parece que la peste se difundió con más facilidad en los núcleos urbanos y entre quienes vivían en comunidad, como los monjes y frailes: la primera hipótesis contribuiría a explicar la gravedad de su incidencia en el mundo catalán, que, además se vió afectado durante la primavera y verano, estaciones más propicias para el rápido desarrollo de la epidemia.

Las consecuencias demográficas inmediatas de la misma, aunque muy graves, no hubieran sido irreparables –la recuperación de *Cataluña* entre 1359 y 1365 lo demuestra– sin las sucesivas y agravadas reincidencias de la peste que parecen afectar claramente mucho más a Cataluña que a los demás reinos peninsulares. En 1363, la epidemia se abate sobre los niños y, ocho años después, sobre los adultos, asestando el golpe definitivo a las reservas biológicas del Principado, al que seguirá afectando la peste, con ritmo casi cíclico, hasta finales del siglo XV. El resultado de este impacto permanente de la epidemia, unida en círculo infernal con el hambre y la guerra –en especial, la guerra civil de 1462 a 1472– con su conjunta secuela de muertes, fue el estancamiento de la población catalana a un nivel absoluto muy bajo: a lo largo de los siglos XIV y XV, todas las ciudades de Cataluña, con muy pocas excepciones, pierden en capacidad demográfica. El ejemplo, contundente y sintomático, lo ofrece Barcelona, cuyas cifras aproximadas de población señalan: 50.000 habitantes en 1340, 38.000 en 1359, 20.000 en 1477, recuperándose después de la guerra civil para alcanzar 28.500 en 1497. Paralelamente, el conjunto del Principado debió pasar de los 450.000 habitantes de comienzos del siglo XIV a los 278.000 que registra el *fogatge* de 1497.

Para el resto de la Península, la recuperación demográfica, tras la Peste Negra, es más temprana y, a falta de datos numéricos precisos, los síntomas permiten detectarla en *Aragón* en el mismo siglo XIV, a pesar de las consecuencias que para la población, en especial de las zonas fronterizas con Castilla, tuvo la guerra llamada de los dos Pedros que, con diversas intermitencias, duró trece años, de 1356 a 1369. En el reino aragonés, la periódica reaparición de la peste parece menos

intensa que en Cataluña y, salvo la de 1348, su presencia no debió generalizarse. Ello facilita la tarea de reconstrucción humana que, sin embargo, no fue ni mucho menos uniforme en las distintas regiones, ni siquiera en las grandes ciudades: algunas, como Jaca, Huesca y Calatayud pierden población entre 1367 y 1495; en cambio, Zaragoza ofrece un constante aumento, que se refleja en su desarrollo urbano: entre 1369 y 1495, debió pasar de 14.000 a 20.000 habitantes, siendo su aumento superior a la media del reino, que en esas fechas creció en un 20 %, alcanzando, en el censo de 1495, la cifra aproximada de 250.000 habitantes.

Por lo que se refiere al reino de *Valencia,* los testimonios conocidos, poco explícitos, no permiten calibrar la incidencia de la Peste Negra, que debió causar estragos en la capital y fachada marítima, aunque los datos del libro de Clavería del ejercicio económico de 1348-1349, referido a Villarreal, no registran huellas de la epidemia, lo que hace suponer su escasa entidad en la Plana de Castellón. La misma fuente, en cambio, señala la presencia de la peste de 1363 y otra serie de ellas a lo largo del siglo XV. En su conjunto, la población valenciana, menos afectada que la catalana por la crisis demográfica del siglo XIV, se ve sometida en el XV a un intenso proceso de redistribución ya que mientras la mayoría de las villas –así, Alcira, Burriana, Castellón, Sagunto– pierden del orden de un 50% de sus efectivos humanos, la capital, Valencia, casi duplica sus habitantes: de 40.000 en 1418 a 75.000 en 1483. La emigración desde los restantes núcleos del país y, sobre todo, la llegada de buen número de catalanes, en especial barceloneses fugitivos de la guerra civil, explican este rápido aumento de la población de la capital, donde a fines del siglo XV debía residir casi una tercera parte de los habitantes del reino.

El mismo proceso de redistribución de la población, en este caso simultáneo a la Peste Negra, se registra en *Mallorca,* donde, entre 1348 y 1353, tiene lugar una intensa emigración de los restantes núcleos hacia Palma; tal trasvase se acentúa al socaire de los graves acontecimientos políticos de octubre de 1349 promovidos por el desembarco en la isla de las tropas de Jaime III. En conjunto, los datos sugieren una regresión demográfica particularmente intensa en las comarcas montañosas, menor en las zonas litorales y más suave todavía en los distritos

centrales de la isla, los del *Pla,* y la pérdida global de una cuarta parte de la población del archipiélago. La recuperación se inicia desde comienzos del siglo XV con ayuda de emigrados catalanes, pero fue muy lenta ya que al cabo del período apenas había superado los 50.000 habitantes que contaba el reino mallorquín a comienzos del siglo XIV; más todavía que en el caso valenciano, el reino era hechura de la capital ya que en Palma debía albergarse un 40 % de la población de aquél.

En *Navarra,* la ausencia de creación de nuevas poblaciones y de engrandecimiento de los recintos urbanos de sus principales ciudades ha hecho pensar a Lacarra en el relativo estancamiento demográfico en los siglo XIV y XV, durante los cuales –los "fuegos" de la merindad de Montañas y los de la Ribera de la merindad de Estella lo atestiguan– el pequeño reino pirenaico experimentó un intenso proceso de redistribución de la población; a él más que a la propia peste habrá que atribuir la pérdida del 78% de los efectivos humanos que experimenta la segunda de las comarcas citadas entre 1330 y 1366. En su conjunto, el reino debió recuperar a lo largo del siglo XV las cifras absolutas de población anteriores a la Peste Negra, lo que quiere decir que hacia 1480 tendría en torno a 100.000 habitantes.

Por fin, los datos demográficos referentes a la *Corona de Castilla* durante los siglos XIV y XV, más dispersos por la propia extensión de sus territorios y menos generalizables por la enorme variedad de sus comarcas, han sido además recogidos en menor número y peor estudiados que en la Corona de Aragón. Los testimonios analizados subrayan, sin embargo, como en el resto de la Península: la grave incidencia de la Peste Negra de 1348, especialemente importante en Andalucía; la reaparición de la epidemia, registrada en 1363 en Sevilla y Sahagún y que las primeras Cortes generales reunidas por Enrique II, en Burgos en febrero de 1367, recuerdan al monarca al recalcar los procuradores que "toda la tierra está despoblada e muy yerma por esta mortandad postrimera que agora passó"; y la nueva recurrencia de la peste, extendida por Castilla en 1374. Todavía en el siglo siguiente se registrarán nuevas epidemias aunque su alcance es poco probable que fuera tan general como las indicadas.

Simultáneamente a estas incidencias demográficas, en Castilla se registra el mismo fenómeno de redistribución de la población en beneficio

de las ciudades, lo que fomenta el número de despoblados rurales; en muchas ocasiones, sin embargo, tales despoblados –piénsese en los del obispado de Palencia o los de la Tierra de Salamanca– no han perdido su población por mortandad, guerra o emigración debida a una crisis agraria sino que han sido vaciados violentamente por los señores vecinos para juntar el término del despoblado con las tierras cercanas de sus señoríos; se trata simplemente de traslado de población de un lugar de realengo a otro de abadengo o solariego; ello explica que el fenómeno de despoblación de ciertas comarcas coincida estrictamente con la indudable reconstrucción demográfica que, por lo menos desde comienzoa del siglo XV, experimentó el conjunto de la Corona de Castilla. Los primeros síntomas claros de la misma –recuperación de la iniciativa militar frente a Portugal y Granada entre 1400 y 1410; movimiento roturador de pastos, desde 1418, en la Tierra de Salamanca– se añaden a las fundaciones de las villas vizcaínas y guipuzcoanas del siglo anterior, cuyo origen pudo deberse, como antes he subrayado, al cumplimiento de objetivos político-sociales más que puramente demográficos.

A lo largo del siglo XV, la recuperación del potencial humano de Castilla es un hecho comprobado como lo es la redistribución del mismo en beneficio de los núcleos urbanos, en especial los andaluces que crecen desproporcionadamente en relación con los del resto del país, signo evidente del carácter favorable de la coyuntura económica atlántica; al frente de todos ellos, por su población y volumen de negocios, Sevilla, que, con sus 75.000 habitantes a fines del siglo XV, era la ciudad más poblada de la Península. De sur a norte, el peso demográfico de los núcleos urbanos desciende: las ciudades del Guadalquivir, varias de ellas con 15.000 a 35.000 habitantes cada una, no encontraban rival en las situadas entre el Tajo y el Duero, con poblaciones entre 10.000 y 25.000 almas, y mucho menos en las de la vertiente cantábrica donde Bilbao debía andar por los 5.000 habitantes. En su conjunto, sin aceptar los excesos del censo de Quintanilla de 1482, la Corona de Castilla contaría en esa fecha, extrapolando las estimaciones de Ruiz Martín, con unos 4.500.000 habitantes, lo que explica el peso económico y político que, paralelamente a su recuperación demográfica durante el siglo XV, fue desplegando en el conjunto peninsular. El resumen de estas apreciaciones sobre la población hispana reflejado en el cuadro siguiente, aun

tratándose de cifras aproximadas, resulta ilustrativo de la evolución de los distintos reinos.

Población de los reinos hispanos

	hacia 1300	hacia 1480
Cataluña	550.000	260.000
Aragón	200.000	250.000
Valencia	200.000	250.000
Mallorca	50.000	55.000
Navarra	100.000	100.000
Castilla-León	4.500.000	4.500.000

Junto a la preponderancia numérica de la población castellana, el segundo rasgo importante de la demografía peninsular en los siglos XIV y XV parece ser el ya repetido de la *redistribución de la población, operada mediante una reducción del número de núcleos habitados y el aumento del peso específico de la población urbana,* hecho que, salvo en Cataluña, se registra en toda España, favoreciendo el desarrollo de un determinado número de ciudades, lo que altera la vieja ordenación del territorio. Por lo que se refiere al primer aspecto, la creación de *despoblados* se debe a muy diversos factores entre los que la violencia de la época y la necesidad de defensa parecen jugar un papel casi tan importante como las crisis agrarias o las periódicas epidemias. En los territorios de la meseta norte, sobre todo, la consunción del realengo a manos de la nobleza debió operar como importante factor de distribución de la población como lo prueban casos como el de Gómez de Benavides, famoso en toda la Tierra de Salamanca por su papel "despoblador": en una pesquisa de 1433, el procurador de la ciudad lo acusaba de haber vaciado cinco aldeas situadas en término y jurisdicción de la capital para unir sus tierras ampliando así las de su cercano señorío y duplicar el número de sus habitantes.

En cuanto al desarrollo urbano, notable en los casos de Zaragoza, Palma, y, sobre todo, en los de Valencia, Sevilla y un importante número de ciudades de la Corona de Castilla, puede detectarse todavía la

dependencia de estos núcleos con relación a su contorno abastecedor en cuanto que la densidad humana de los mismos desciende, como antes vimos, según se pasa de las ricas tierras del Guadalquivir –Córdoba y Jerez, 35.000 habitantes a fines del siglo XV; Baeza y Ubeda, 20.000–, verdadero granero de la Península, a las capitales de las áreas cerealísticas de la meseta norte –Valladolid, Medina del Campo, Salamanca tendrían en torno a 20.000– y de aquí al litoral cantábrico, donde, a pesar del buen momento económico que vive la zona, las aglomeraciones humanas no pasan de los 5.000 habitantes que debía tener Bilbao. En todos los casos, el peso demográfico parece estar más en relación con las posibilidades de abastecimiento en un *hinterland* propio que con las derivadas del aprovisionamiento interregional o internacional, lo que puede ser sintomático de las dificultades de estos dos últimos o, simplemente, de su dedicación a tráficos especulativos de más alta rentabilidad. Por otro lado, la correspondencia entre potencia demográfica y fortaleza económica no es tampoco estricta como lo prueba el caso de Burgos que, aun con sólo 10.000 habitantes hacia 1480, es sin duda una de las capitales económicas de la Corona castellana. Finalmente, la nueva orientación del tráfico mercantil con la consolidación definitiva en el interior de la Península del eje norte-sur, puertos cantábricos –Burgos-Medina del Campo-Toledo-Sevilla, parece la promotora de la ordenación del territorio –la propia sustitución de Bermeo por Bilbao se debe a ella– y de la marginación de otros núcleos de población, en especial del viejo reino de León, donde la favorable coyuntura atlántica sólo anima la vida de los pequeños puertos de Galicia y Asturias.

La ordenación económica desde las ciudades y la inserción de la Península en los grandes circuitos del comercio internacional.

El predominio de un mundo esencialmente rural no se quiebra en los reinos peninsulares entre 1285 y 1480 pero es evidente en él la aparición de ciertos elementos que transforman su orientación; el primero de ellos, detectable a mediados del siglo XIII, había sido la tendencia de la actividad campesina hacia una especialización de cultivos a expen-

sas de la producción de materias alimenticias de primera necesidad cuyo retroceso parece evidente. Estos primeros síntomas de una *producción orientada a la especulación,* en vez de una producción ligada directamente al consumo, a la subsistencia, se fortalecen durante los siglos XIV y XV, al compás de la participación, cada vez más intensa, de los reinos hispanocristianos en el gran comercio internacional. Los pasos iniciales de esta nueva orientación los habían dado los mercaderes catalanes cuyos *fondacos* aparecen desde mediados del siglo XIII en los puertos del norte de Africa, en especial de Egipto y Marruecos, asiento de colonias mercantiles dirigidas por cónsules que nombra Barcelona; a partir de 1282, la presencia catalana en Sicilia y, poco después, en las costas griegas y en Cerdeña, constituyendo hacia 1330 un imperio marítimo mediterráneo en condiciones de competir con los de Venecia y Génova, garantizó el desarrollo del comercio catalanoaragonés, enriqueciendo notablemente a la metrópoli. Síntoma de ello lo constituye la construcción de la mayoría de las catedrales góticas de sus territorios: así, entre 1298, en que se comienza la de Barcelona, y 1347, la de Tortosa, se edifican las de Gerona, Huesca, Zaragoza y Palma de Mallorca.

Por su parte, la Corona de Castilla, que había realizado permanentes esfuerzos por asomarse al Mediterráneo –intentos de Alfonso VI sobre Valencia en 1092; de Alfonso VII sobre Almería en 1147; de Alfonso VIII, a través de las condiciones estipuladas en el tratado de Cazola de 1179, sobre la fachada marítima del reino de Murcia– garantiza su presencia en ese mar a través de Cartagena, una vez que, tras la sublevación mudéjar de 1262, Alfonso X consigue restablecer allí el dominio castellano. Como en el caso de Sevilla, pronto aparecerán en aquel puerto los comerciantes genoveses, deseosos de establecer las etapas de una nueva ruta, marítima, entre Italia y Flandes, que sustituyera ventajosamente –por rapidez y economía de transporte– al viejo itinerario terrestre que había hecho la fortuna de las ferias de Champaña. Las nuevas características del comercio –traslado de mercancías voluminosas y baratas: lanas, vino, cereales, sal, para abastecer una más amplia demanda– exigían una fórmula distinta de la utilizada para transportar los productos caros y de reducido volumen, capaces por ello de enfrentar las onerosas cargas de los múltiples peajes, que habían constituido hasta el momento el capítulo más importante del comercio internacional. En estas cir-

cunstancias, el tráfico mercantil exigía nuevos itinerarios: uno de ellos fue el del Rhin; el otro, más cómodo todavía, debía ser el del mar a través del estrecho de Gibraltar.

De esta forma, desde 1264, el interés castellano por evitar una nueva invasión musulmana, que los benimerines, sucesores de los almohades en el norte de Africa, estaban dispuestos a intentar, se une al de los genoveses, deseosos de monopolizar la presunta nueva vía de comunicación entre Flandes e Italia; la concomitancia de ambos objetivos explica la ayuda genovesa a Alfonso X y sus sucesores inmediatos en la tarea de abrir el estrecho a una normal navegación cristiana y los privilegios que, a cambio, recibieron en Castilla los mercaderes de aquella república italiana. La conjunción de ambos esfuerzos puso fin, con las victorias de Alfonso XI a orillas del río Salado en 1340 y junto al río Palmones tres años después, al peligro de una nueva invasión benimerín; sin embargo, antes de que la situación quedara consolidada definitivamente, los genoveses habían establecido ya su ruta a los puertos del Atlántico, y entre el Océano y el mar Mediterráneo comienza, desde fines del siglo XIII, un enriquecedor intercambio de mercancías y experiencias de navegación en que catalanes, mallorquines y vascos jugarán un destacado papel.

Con la apertura del estrecho de Gibraltar y el enlace marítimo entre los dos grandes polos de desarrollo industrial medieval, unidos a las crecientes dificultades que experimentaba el comercio oriental, se detecta un lento desplazamiento hacia el oeste, hacia el Atlántico, del volumen de transacciones mercantiles, lo que potenciará el desarrollo de nuevos polos de intercambio y de protagonismo económico en los siglos XIV y XV: la Hansa, Inglaterra y los reinos ibéricos atlánticos, Portugal y Castilla. Por lo que se refiere a los Estados peninsulares, su estratégica posición en relación con la nueva coyuntura favorece su incorporación a las corrientes del comercio, lo que indudablemente reorienta la producción interna: Cataluña lo había experimentado a lo largo del siglo XIII, cuando una acumulación de capitales procedentes del comercio –de las especias, el oro y los esclavos– se había trasferido a las actividades industriales, potenciando, desde 1284, la producción pañera a colocar tanto en Aragón como en Castilla o en los nuevos territorios mediterráneos ocupados por las armas. Por su parte,

la Corona de Castilla había comenzado a experimentar, desde mediados del siglo XIII, el desarrollo de una economía agraria especializada basada en la explotación lanera y en la producción aceitera y vinícola bajo el común denominador de su carácter colonial. Con su definitiva inserción en el tráfico mercantil internacional tal tendencia se confirma, lo que no dejará de plantear graves problemas en el interior del reino, empezando por la propia ruptura, a fines del siglo XIII, del precario –pero, hasta el momento, satisfactorio– equilibrio entre agricultura, en especial cerealística, que subvenía a las necesidades generales de la población, y ganadería, orientada a la especulación y a la acumulación de rentas por parte de los grandes propietarios.

1.º *La reconversión de las rentas señoriales con la reorganización de las explotaciones agrarias y su nuevo interés por las realidades mercantiles* es un proceso que viven los reinos peninsulares a lo largo de los siglos XIV y XV como consecuencia de la crisis de la economía señorial, acelerada simultáneamente por la inserción de la Península en el circuito mercantil atlántico y por el fenómeno sucesivo de despoblamiento y reconstrucción humana que experimenta aquélla. En relación con todo ello, las formas de constitución de rentas en el campo se acomodan a la nueva coyuntura pudiéndose comprobar simultáneamente: en primer lugar, la ruptura definitiva, en las grandes explotaciones, del lazo orgánico que ligaba reserva y mansos, en cuanto que la total superficie del dominio queda sujeta a fórmulas que buscan la más alta rentabilidad, ya defiendan gran parte de la antigua reserva con vistas a la dedicación ganadera o ya la parcelen, como sucedió antes con los mansos, para arrendarla y tratar de ampliar la producción vinícola o cerealística; en segundo lugar, el aumento de la proporción, en los ingresos señoriales, de los provenientes del ejercicio de jurisdicción respecto a los puramente dominicales, sobre todo en Cataluña, ya que en Castilla la dedicación ganadera proporciona pingües ganancias; en tercer lugar, la intensificación de la atención, prestada ya desde el siglo XIII, hacia formas más modernas de acumulación de rentas: propiedad y arrendamiento de casas en las villas y ciudades donde, como sucede en Burgos, se ve aparecer a los señoríos eclesiásticos cercanos –catedral, cabildo de Covarrubias, monasterios de Cardeña y Arlanza–, obtención de exenciones en los portazgos ciudadanos, lo que indica el aumento del

tráfico y el interés por sustraerse a los costes del mismo, y cada vez más intensa participación nobiliar, notable sobre todo en Castilla, en el cobro de derechos derivados del comercio: diezmos de la mar, portazgos, alcabalas, cuya cuantía aumenta en la segunda mitad del siglo XV. Este conjunto de circunstancias alude directamente a un doble proceso de *depresión y reconstrucción agrarias* que, como el conjunto de Europa, experimenta la Península en los siglos XIV y XV.

Por lo que se refiere a la *depresión agraria,* sus manifestaciones más evidentes fueron: el aumento del número de despoblados, el retroceso de los cultivos, la dislocación de precios y salarios y, como resumen, la caída de las rentas señoriales. El primer aspecto, el de los *despoblados,* analizado ya en su perspectiva demográfica, ofrece, desde el punto de vista económico, el interés de comprobar una concentración de la propiedad, por muerte o traslado de antiguos propietarios, –así , en la localidad portuguesa de Valença donde tenía propiedades, el monasterio de Santa María de Oya aprovecha el despoblamiento ocasionado por la peste de 1348 para apoderarse de tierras del concejo– y una ampliación del tamaño de las fincas por incorporarse, los supervivientes, los *masos ronecs* o abandonados: en Cataluña, en los lugares donde se ha intentado un estudio detallado, se ha podido comprobar que las dimensiones de la finca media actual son las del siglo XVI, que, a su vez, representan de dos a cinco veces las del siglo XIII.

Esta despoblación relativa de los campos supone un descenso de la mano de obra ocupada en las tareas agrícolas, lo que explica que, en especial tras la Peste Negra, dejaran de cultivarse muchas tierras, como las Cortes de Valladolid de 1351 subrayan ante Pedro I o los canónigos racioneros de la catedral de Burgos anotan en sus libros de cuentas. La falta de estudios sobre el particular impide, sin embargo, conocer si el abandono de tierras afecta mayoritariamente a las áreas marginales, poco rentables, adquiridas en los últimos momentos del proceso roturador del siglo XIII, o si, por el contrario, se trata de una reconversión realizada, por presión señorial, en áreas tradicionalmente agrícolas. En cualquiera de los casos, parece innegable, en la segunda mitad del siglo XIV, una restricción del espacio cultivado, lo que ocasiona un acusado descenso de la producción global no compensado, a efectos de la relación recursos-población, por la mortalidad consecuente

a las epidemias; ello es causa de un repentino ascenso del nivel de precios y salarios, en el que coinciden las diferentes economías peninsulares entre 1350 y 1380; aunque el fenómeno sólo haya sido estudiado para Valencia, Navarra y Aragón, las peticiones en las Cortes castellanas de 1351, 1369 y 1371 no dejan lugar a dudas sobre su importancia, agravada, incluso, por las alteraciones monetarias realizadas por los monarcas peninsulares –Pedro I, Enrique II, Pedro IV, Carlos II el Malo y todos sus sucesores–, para afrontar los continuos gastos de una situación bélica, interna o externa, casi permanente.

Las consecuencias de estos fenómenos coinciden en un debilitamiento generalizado de la economía señorial, expresado en un descenso de las rentas, bien de forma absoluta, como parece ser el caso catalán, bien de forma relativa –en relación con los nuevos gastos de la nobleza– y eventual, como fue aparentemente el caso castellano. En todos los reinos peninsulares, los síntomas de lo que podríamos llamar un desasosiego de las clases nobiliarias y, en general, del sistema señorial, se aprecian desde los últimos decenios del siglo XIII: el número de campesinos insolventes aumenta, lo que, doblado del éxodo de los colonos, hace disminuir la suma de las rentas señoriales, mermadas definitivamente desde que la mano de obra, por la despoblación, se encarece. Por otro lado, la inseguridad de los tiempos y, quizá, el deseo de destacarse nítidamente por su forma de vida, fuerza a los nobles a realizar grandes desembolsos en la adquisición de armas –cuyo precio, superior al de épocas anteriores, aumenta sin cesar por la complejidad del equipo militar y la proporción creciente de metal en el mismo– y en la construcción de torres y castillos de que dan cuenta, cada vez más frecuentemente, los documentos. Contra tales construcciones, levantadas muchas veces –como el castillo de Puentedeume, de los Andrade, alzado en tierras del monasterio de Sobrado– en posesiones de un abadengo, tratan de litigar los grandes monasterios.

El conjunto de estos factores –encarecimiento de la mano de obra, disminución del número de colonos, aumento de los gastos de sostenimiento de un equipo militar renovado, descenso de las producciones y, en un primer momento, de los ingresos señoriales de tipo jurisdiccional, acrecentamiento de los gastos de los pleitos, cada vez más frecuen-

tes, entre señoríos– atenta contra las bases de sustentación económica de los dominios señoriales, lo que explicará los enfrentamientos mutuos por no verse privados definitivamente de ellas. Tales hostilidades, unas veces físicas, como el incendio y destrucción, en 1300, del convento de los franciscanos de Silos atribuidos a los monjes de la abadía vecina, o como las inherentes a la construcción en Turieno de una torre y palacio por parte de un señor que los levantó, hacia 1314, en contra del señorío del monasterio de Santo Toribio de Liébana, de quien era el heredamiento, y otras veces jurídicas –como las que animan al abad de Cardeña, en 1294, a ceder la mitad de unos terrenos disputados a fin de no aumentar los ya elevados gastos de abogados y procuradores– agotan el patrimonio señorial, como se queja, en 1320, el abad de Silos, que debía 12.000 maravedíes, o en 1340 el de Nájera que adeudaba 14.000 por costos de pleitos sostenidos por sus respectivos monasterios. Ello explica que las cuentas de las abadías de Cardeña y Silos, del año 1338, señalen déficits anuales –6.649,5 maravedís en el primer caso y 7.300 en el segundo– que se amortizan empeñando paulatinamente las heredades y rentas del dominio a quienes, como indica el cuaderno de cuentas de Silos, habían adelantado al monasterio dinero para sostener los pleitos.

En cuanto a las bases de la economía agraria, *la unidad de producción* continuaba siendo el gran dominio, cuyos ingresos provenían tanto de la explotación dominical como del señorío jurisdiccional, y para cuya administración aparece dividido –caso de Cardeña o Silos– en varias unidades autónomas: así la contabilidad cardeniense distingue claramente entre las rentas y hacienda que pertenecen a la mesa del abad y las que corresponden a la comunidad propiamente dicha, distribuidas en seis oficios y cuatro priorazgos. Este esquema administrativo y la frecuencia con que los documentos de los siglos XIV y XV aluden a estados de cuentas de los abadengos son síntomas del interés por ejercer una administración más cuidada de los dominios, máxime teniendo en cuenta que, en muchos casos, ha cesado la extensión territorial del mismo. A este respecto, la documentación de las abadías castellanas en estos siglos deja de reseñar nuevas adquisiciones –salvo alguna donación o compra esporádicas– para abundar en las condiciones de la puesta en explotación de propiedades ya antiguas. Por el contrario, el mo-

nasterio cisterciense de Oya, en la zona sur de Galicia, sigue engrandeciéndose, en la primera mital del siglo XIV, a través de los acostumbrados expedientes de la donación y, sobre todo, la compra, formas ambas que, significativamente, cesan de manera drástica a partir de 1348, tal vez en relación con apropiaciones de tierras de los muertos por la Peste Negra, como consta que realizó el monasterio en la localidad portuguesa de Valença.

Las formas de explotación de estos dominios dejan ver, por su parte, cómo se relaja definitivamente la antigua unión entre reserva y mansos triunfando la tendencia, ya apuntada desde fines del siglo XII, de un *arrendamiento sistemático* de las propiedades señoriales, realizada —en los casos de Silos y Cardeña, por ejemplo— por cada una de las unidades de administración señorial en que aparece repartida la gestión económica del dominio. De esta forma, los señoríos peninsulares se inscribían en un proceso europeo en que los propietarios de los dominios parecen más dispuestos a obtener un ingreso anual fijo, y conocido de antemano, que a depender de las oscilaciones del mercado de los productos agrícolas; el peligro de que la crónica inestabilidad monetaria mermara de hecho el valor de las rentas era conjurado a veces por las mismas condiciones del contrato, al especificar no sólo la cantidad sino la calidad de la moneda: de "a doze dineros el maravedí" precisa en 1365 un clérigo de Covarrubias, o al prever concretamente la depreciación y tratar de evitarla como sucede en algunos foros contratados por el monasterio de Oya, que al forero inicial exige, como sucede en uno de 1355, trescientos marevedís y veinte pijotas mientras su hijo, que heredará el foro, deberá entregar 330 de los primeros y 36 de los segundos.

Si el arrendamiento de la mayor parte de los campos cerealísticos o vinícolas de los dominios señoriales —el resto lo trabajaban directamente los propietarios o sus administradores a base de mano de obra asalariada— parece claro, desconocemos la tendencia de los contratos de arrendamiento en cuanto a duración y exigencias de los mismos. Sólo los foros signados por el monasterio de Oya, que estudia Portela, permiten ver cómo el carácter perpetuo de los mismos, típico de los del siglo XIII, es sustituido desde 1306 por los contratados por una *voz*, es decir, para el forero inicial y un hijo, lo que parece evidenciar una actitud defensiva del monasterio frente a la inflación creciente, si-

milar a la que muestran los señores catalanes. Por su parte, tampoco es fácil detectar la proporción –y los motivos de su mantenimiento o cambio– de rentas pagadas en especie o dinero: las abonadas a la abadía gallega a través de los foros son casi exclusivamente en especie y realmente opresivas del cultivador, ya que exigen casi siempre entre un tercio y la mitad de la cosecha, sobre todo de vino, mientras que de las satisfechas al monasterio de Cardeña –en cuyas cuentas de 1338 no se registran las provenientes de la explotación de montes y ganadería–, Moreta ha estimado que la proporción de unas y otras era de 60,8 % en especie y 39,1 % en dinero.

La falta de un estudio sobre las vicisitudes de la renta global –dominical y jurisdiccional– de uno de estos grandes dominios dificulta, por otro lado, la interpretación de los fenómenos ya que la misma suavización de las condiciones de los contratos de arrendamiento, que puede verse en los establecidos a lo largo del siglo XV por el monasterio de Liébana, es posible que esté sobradamente compensada por otros medios de aprovechamiento del excedente de fuerza productiva de los campesinos: tasas por reconocimiento de señorío, por utilización de los servicios monopolizados por el señor –sólo la de los molinos proporcionaba, en 1338, a Cardeña una quinta parte de las rentas cobradas en numerario– o por cualquiera de los restantes conceptos restablecidos al compás de la señorialización que experimenta la Península en los siglos XIV y XV, entre los cuales la reaparición de los *malos usos* sometía a los campesinos a nuevas exacciones, síntoma de la segunda servidumbre que, sobre todo en Cataluña, viven. A este respecto, puede resultar ilustrativo que en 1445 el conde de Haro compre al monasterio de Silos, por una renta anual de 26.000 maravedís situados en las alcabalas de distintos pueblos de la merindad de Burgos, la jurisdicción civil y criminal que la abadía poseía sobre la villa de Silos y sus aldeas.

La reconstrucción agraria del siglo XV marchó, en la Península como en el resto de Europa, de la mano de la recuperación demográfica por lo que, en líneas generales, Cataluña quedó al margen de ella, lo que no significa que no experimentara, como los demás reinos hispanos, una reorientación de la explotación de los campos cuyas manifestaciones más notables fueron: la puesta en explotación de tierras abandonadas en

los "malos años", la mejora de las condiciones ofrecidas a los nuevos cultivadores y, fundamentalmente, la readaptación de los campos a las necesidades de las ciudades y las exigencias del comercio internacional. Si en Cataluña no son visibles los dos primeros fenómenos, hay, en cambio, suficientes testimonios del tercero, que ejemplifica la adquisición, por parte de la burguesía barcelonesa, de una serie de patrimonios rústicos cercanos a la ciudad, a través de los cuales se interesa cada vez más en la agricultura y en la obtención de unos beneficios en las rentas del campo. Desde el punto de vista social, la transformación de la burguesía catalana en propietaria de tierras, desde fines del siglo XIV, facilita el entronque de sus intereses con los de la aristocracia terrateniente, lo que será un factor importante en el conflicto remensa del siguiente siglo.

En el resto de la Península, la recuperación demográfica vuelve a abrir paso a nuevas roturaciones, desde 1415 por lo menos; no se trata del amplio proceso de conquista de tierras que toda Europa había vivido entre los siglos XI y XIII sino de un intento de poner nuevamente en explotación los campos abandonados, como señalan en 1418 y 1426 sendos contratos de arrendamiento de la colegiata vizcaína de Cenarruza, cuyo abad aspira a una repoblación de manzanos en las tierras de varios caseríos despoblados; el mismo interés por la reconstrucción ofrecen los foros del monasterio de Oya desde la segunda mitad del siglo XIV mientras que, en la Tierra de Salamanca, se registra desde 1418 aproximadamente un movimiento roturador que tiene la forma de invasión de las tierras concejiles dedicadas al pastoreo y su conversión en parcelas de cereal que los roturadores, incluso, venderán a "Iglesias e a personas poderosas fuera de la juredicción de la ciudad". Conforme avanza el siglo XV, se multiplican las menciones alusivas a la reconstrucción agraria especialmente castellana: en la salmantina sierra de Frades surgen nuevos centros de colonización, poblados por campesinos, a quienes la posesión de las ricas tierras de cereal del llano por parte de la nobleza obliga a ocupar los espacios vacíos y ricos de la serranía. Desde la década de los 60, las plantaciones de viñas, huertas, árboles –y la construcción de edificios– se aceleran como reconocerán en 1489 los propios Reyes Católicos.

Esta evidente reconstrucción agraria, al margen de que se lograra a expensas de una consolidación del régimen señorial, se orientaba, por

parte de los campesinos, a asegurar a una población creciente los niveles mínimos de una alimentación de subsistencia; en cambio, desde el punto de vista de los señores que han visto ampliadas sus posesiones, la recuperación demográfica y agrícola debía reflejarse en un incremento de sus rentas señoriales, lo que conseguían por el simple hecho de tener bajo su jurisdicción un número cada vez mayor de hombres. En estas circunstancias, como apuntaba más arriba, los contratos de arrendamiento pueden mejorar las condiciones del campesino a lo largo del siglo XV, porque, por debajo de ellos, la intensificación del dominio señorial compensaba sobradamente los ingresos del señor: así, cuando en 1469 el prior de Santo Toribio de Liébana arrienda un solar con sus préstamos a unos vecinos de Bulnes, todo hace sospechar que al monasterio importa menos la infurción anual de un cuarto de trigo que la "prestación de los servicios acostumbrados por los vasallos del mismo concejo", máxime teniendo en cuenta que, cuando no exige esta segunda condición, la renta se eleva automáticamente a la tercera parte de los frutos como evidencian documentos de esas mismas fechas. Lo mismo podría decirse de las condiciones propuestas por la colegiata de Cenarruza cuando en 1488 cede tierras para la construcción de un caserío con tal de que sus habitantes pagaran anualmente al abad sólo cuatro fanegas de trigo pero fueran parroquianos de aquélla y satisficieran los diezmos, primicias y oblada. En todos los casos, por tanto, lo importante era tener hombres bajo señorío.

Si, desde el punto de vista de las rentas, la reconstrucción de las mismas —raíz de los conflictos sociales y políticos que luego estudiaremos— constituye un objetivo preciso que tiñe de conservadurismo las medidas de algunos nobles, desde la persperctiva de la *producción agraria,* la economía señorial aprovecha la coyuntura de los siglos XIV y XV para transformarse, adaptándose a las exigencias de los mercados ciudadanos como, en cierta manera, ya había comenzado a hacer desde mediados del siglo XIII en las áreas más urbanas de la Península. Las dos manifestaciones más claras de este proceso de reconversión fueron la intensificación de las actividades ganaderas y la creciente especialización de los cultivos, orientadas ambas a una comercialización inmediata de sus productos. Por lo que se refiere a la *ganadería,* los factores de su incremento entre los siglos XI y XIII se ven estimulados en Castilla y Aragón en los

dos últimos siglos medievales a causa de la crisis demográfica. Aunque la oveja no "sea hija de la pestilencia", como recogió más tarde el sentir popular, es evidente que la epidemia de 1348, unida a la demanda de los telares flamencos –a los que la lana inglesa deja de abastecer a comienzos del siglo XIV, en aras de la creación de una industria nacional– y a la calidad de las lanas castellanas, producto de la oveja merina que, tal vez, habían introducido en la Península a fines del siglo XIII los genoveses establecidos en Andalucía, fomentó la cría del ganado lanar, ya importante en aquellas fechas como lo demuestra la constitución, en 1273, del "Honrado Concejo de la Mesta". A lo largo del siglo XIV y, sobre todo, en el XV, la explotación de esta ganadería trashumante –que debía contar más de 5 millones de cabezas hacia 1480– fue en aumento, apoyada desde el poder por la nobleza castellana encaramada con los Trastámaras desde 1369; los intereses que, a lo largo de estos siglos, se habían acumulado en el comercio de la lana imposibilitaron la recuperación por parte de la agricultura del lugar que había ocupado. Aunque el desarrollo de la ganadería lanar aragonesa también experimenta ahora un notable empuje, su organización –a través de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, Mesta de Albarracín o Ligallos de Calatayud y Teruel– sigue siendo local, síntoma de su limitada importancia en comparación a la castellana.

Para la Corona de Castilla, el despliegue de estas actividades ganaderas, al margen del desigual reparto de sus beneficios entre las distintas capas de la población, fue el factor fundamental que permitió a sus tierras del interior participar en la economía internacional y beneficiarse de una acumulación de capitales, no siempre amortizados totalmente en la compra de productos suntuarios en las ferias de Medina del Campo. Por otro lado, el mantenimiento y estímulo de una actividad tan "despobladora" como la ganadería trashumante en un momento en que, en Castilla y Aragón, todos los síntomas hablan de un aumento de la población, obliga a pensar en una renovación y extensión de los cultivos, de la que son síntomas –además de las roturaciones mencionadas– la organización del terrazgo en hojas de cultivo, la intensificación, gracias al regadío, del cultivo de la huerta de Zaragoza, la desecación de regiones cercanas a Barcelona, como el delta del Llobregat y la Maresma, las mejoras, de origen francés, introducidas en

los campos navarros, el perfeccionamiento de los riegos en las huertas de Valencia y Murcia y la extensión del mismo a algunas áreas de la Rioja. Con todo, parece que fue Andalucía donde la nueva coyuntura agraria de signo positivo fue más evidente como lo muestra el aumento de la producción de trigo, aceite, vinos y pescado, orientada a la exportación y, aunque dirigida por la propia nobleza, fomentada por los genoveses.

La especialización de los cultivos está en relación directa con la ocupación definitiva del territorio peninsular y la intensificación del comercio interregional e internacional, fenómenos que se producen desde mediados del siglo XIII, permitiendo abandonar la antigua tendencia al autoabastecimiento por áreas comarcales: la paulatina desaparición del viñedo en las tierras pirenaicas, impropias para su cultivo, y su extensión en la comarca zaragozana desde su conquista por Alfonso el Batallador, es un síntoma de esta reordenación del espacio agrícola, que en los siglos XIV y XV se fortalece. Por otro lado, la fácil *comercialización* de determinados productos, como el *vino,* reclamado por el aumento de consumo entre las clases populares y el desarrollo de caldos de calidad para prestigiar las mesas burguesas, explica la rápida expansión de los viñedos en estos siglos. En este caso, la garantía de la rentabilidad del producto, por una fácil comercialización, en especial en los centros urbanos, justifica que, junto a la importancia creciente de las grandes zonas productoras (la Mancha, sierra de Córdoba, campos de Jerez), se registre por todas partes un incremento extraordinario de la vid: lo señalan los documentos mallorquines en las tierras llanas de Inca, Sineu y Petra, los gallegos en el valle del Rosal –donde el monasterio de Oya exige continuamente a sus aforados la mitad de la cosecha de vino–, los cántabros en la comarca de la Liébana, donde el priorato de santo Toribio, ya dependencia de Oña, arrienda numerosas tierras a condición de que las planten de viña y, al cabo de seis años, comiencen a dar anualmente al monasterio la tercera parte de las uvas, y los propios documentos vizcaínos que señalan la extensión de cultivo de la vid en las inmediaciones de Bilbao y otros puertos.

En general, esta reconversión de los campos en el siglo XV fue impulsada ante todo por los propios señores territoriales, que deseaban obtener de sus tierras unos rendimientos más elevados que los que pro-

porcionaban los cultivos tradicionales; en esa misma línea, la aparición de los primeros pósitos señoriales –los establecidos por el conde de Haro, hacia 1470, en Medina de Pomar, Herrera y Villadiego– testimonian un interés creciente por la producción agrícola y su comercialización, evidente también, aunque con un marcado sentido colonial, en el establecimiento en tierras valencianas de trapiches azucareros por parte de extranjeros. Todos estos síntomas señalan que la agricultura –y no sólo la ganadería– se convierte en una ocupación rentable, que deja libre un primer ahorro, una capitalización incipiente, que tratarán de aprovechar las clases urbanas más prósperas adquiriendo propiedades rurales –lo hacen en Barcelona, Bilbao y en casi todos los puertos cantábricos y gallegos– con las que ilustrar sus nombres y acrecentar sus ingresos; a este respecto, para una fecha tan temprana como 1332, los vecinos de Vitoria habían adquirido, por compra o cambio, cuarenta y cinco aldeas alavesas, contra lo que, en esta fecha, reaccionan los caballeros y fijosdalgo de la región tratando de que, en adelante, los vitorianos no puedan tener heredad alguna en Alava y los hombres de la tierra llana no empeñen sus propiedades a los habitantes de la villa. Como se ve, la penetración urbana en el mundo rural era intensa; en el siglo XV se acelerará, tanto a través de la adquisición de propiedades agrarias como –tal es el caso en Vizcaya– de la compra por adelantado de la producción de las ferrerías, contra lo que legislará en 1440 el fuero de las mismas.

2.º *El declive del comercio catalán y la expansión del castellano,* al compás de las condiciones generales por las que atraviesan respectivamente el Principado y la Corona, constituyen los aspectos más evidentes de la actividad económica de ambos conjuntos, aunque convendría precisar que tal caracterización, en lo que concierne a Cataluña, sólo es exacta desde mediados del siglo XV ya que entre 1285 y 1435 vive la época dorada de su comercio. Por lo que respecta a Castilla, el progreso del tráfico mercantil –tanto interior como exterior– parece continuo desde fines del siglo XIII y se prolongará a lo largo del XVI. En ambos casos, los datos conocidos subrayan una potenciación de los mismos polos comerciales señalados para el período anterior –Barcelona, Sevilla y Burgos– y una intensificación de las corrientes comerciales que los tienen como cabeceras, lo que repercutirá, y ello es lo impor-

tante en los siglos XIV y XV, en la difusión del nuevo estilo mercantil en los distintos reinos peninsulares que se asoman así a la economía internacional y, simultáneamente, fortalecen los circuitos de tráfico interno.

a) *Los fundamentos de la intensificación del comercio hispano* se hallan, por tanto, en la participación creciente de la Península en los itinerarios mercantiles internacionales, gracias al aumento de la producción interna sustentadora del tráfico, lo que evidencia una capacidad de acomodación al incremento de la demanda exterior, y a la creciente especialización de las áreas de producción, lo que fomenta los intercambios comerciales entre ellas. Ambas circunstancias aparecen estimuladas por los grupos mercantiles de las ciudades, cuyo papel ordenador de la actividad económica se destaca con nitidez a pesar de que la coyuntura de los siglos XIV y XV oscurece en ocasiones su directriz económica, progresivamente implicada en los objetivos de una política de signo nacional, y deseosas ambas de crear unidades territoriales cada vez más amplias y menos diversificadas.

El aumento de la producción de los reinos españoles a pesar de algunos altibajos parece claro entre 1285 y 1415 —continuando después en ascenso la castellana— tanto por lo que se refiere a la lana, como a los tejidos y, en menor medida, al hierro, cuya creciente importancia en los reinos hispánicos lo evidencia la consolidación de los oficios relativos a su trabajo en multitud de núcleos urbanos. Los progresos de la producción lanera en Castilla a lo largo de los siglos XIV y XV y la creciente comercialización de otros productos han quedado registrados páginas atrás, en que subrayábamos el carácter colonial de esta economía castellana, cuya actividad industrial, a pesar de la abundancia de materia prima, parece realmente raquítica: es cierto que, en el siglo XV, al compás de la recuperación demográfica y aumento de la demanda, *la industria textil* parece desparramarse desde los cinco núcleos principales del período anterior —Zamora, Avila, Soria, Segovia y Cuenca— hacia otras localidades, incluso secundarias que, como en los casos de Osma, Sigüenza y Calahorra, no tenían medios de acabar el apresto y tinte de los paños, para cuyas operaciones los enviaban a las poblaciones aragonesas y navarras cercanas. A pesar de esta difusión, la industria del tejido no pasó nunca en Castilla de un nivel muy primitivo, productor de paños toscos, destinados al consumo interior, contra cuyas limitaciones, impuestas por la aristocracia, lucharon continuamente y sin éxito en las Cortes los procuradores del tercer estado.

La industria textil catalana, basada también en la lana, conoce, por el contrario, a lo largo del siglo XIV, un continuo desarrollo, cuyo origen atribuye Vicens a tres factores simultáneos: la interrupción de las importaciones de tejidos de lana franceses a causa de la guerra de 1284, el establecimiento en Barcelona de técnicos extranjeros y la creación, en buena parte por las armas, de unos mercados exteriores capaces de absorber la producción: Sicilia, Cerdeña, Africa del Norte y, sobre todo, Castilla, como, ya en 1304, preveía Román de Marimón, baile de Barcelona, en una comunicación a Jaime II. Estimulada por estos factores, la industria textil que hasta 1300 fue en Cataluña una ocupación de tipo puramente local, se desarrolla con enorme rapidez, potenciando no sólo el centro barcelonés sino distintas poblaciones que, tradicionalmente, habían venido trabajando la lana para el mercado local: Puigcerdá, cuyos paños aparecen tasados en el Ordenamiento castellano de 1369, Perpiñán, cuyos famosos paños negros eran los más valiosos de la producción catalana, seguidos por los de Vich y Mallorca y el mezclado de Gerona. Por el contrario, Barcelona producía sólo tejidos baratos y cuando, a partir de 1420, la entrada de los excelentes paños ingleses en el mercado italiano limitó la exportación pañera de Cataluña, hubo un intento de reconversión de la producción barcelonesa orientándola a la fabricación de telas de lujo, lo que fracasó. A partir de entonces, el volumen total de la producción textil catalana decrece ostensiblemente al compás de la crisis general del Principado, descenso en el que hay que incluir no sólo el primordial capítulo de los tejidos de lana sino los secundarios de la producción sedera y algodonera –más importante en Valencia, en relación con la tradición mudéjar– y otros productos, como los curtidos y el propio hierro.

La producción de *hierro,* bien para su exportación en bruto –contra la que protestan los ordenamientos de los siglos XIV y XV–, bien para su transformación industrial, experimenta en la Península un notable desarrollo, al compás del crecimiento de la demanda para la fabricación de armas y útiles para las embarcaciones. La explotación del mineral parece realizarse, sobre todo, en dos áreas peninsulares: la pirenaica catalana y la vasco cantábrica, ricas en venas de hierro, árboles y energía hidráulica, necesarios para alimentar las numerosas *fargas* de Cataluña y *ferrerías* vascas, cuya actividad, ya registrada en ambas

desde el siglo X, parece alcanzar su punto álgido en Cataluña en la primera mitad del XV; en cambio, en la Cordillera Cantábrica, las antiguas ferrerías alavesas –que ya en 1025 proporcionaban hierro al monasterio de San Millán de la Cogolla y cuyo número mueve a los hombres de Alava a pedir, en 1332, a Alfonso XI que prohíba la instalación de otras nuevas "para que los montes no se yermen ni se estraguen"– parecen haber cedido el paso a las guipuzcoanas y vizcaínas. De esta forma, mientras la producción catalana de hierro sufre un fuerte colapso a consecuencia de la guerra civil de 1462 a 1472, al quedar arruinados todos los establecimientos siderúrgicos excepto el de Ribas de Freser, la castellana conoce un paralelo aumento a lo largo del siglo XV, como lo demuestra no sólo el creciente número de ferrerías –se mencionan en Galicia en 1429 en los alrededores de Mondoñedo, en Guipúzcoa, y, sobre todo, en Vizcaya– o la progresiva participación del hierro en los cargamentos de los barcos que van de Bilbao a Flandes y, en especial, a Inglaterra, sino la propia cuantificación de la producción vizcaína, que pasa de 18.500 quintales en 1406 a 38.500 en 1480, fecha en que habría en Vizcaya en torno a 125 ferrerías. Para esta época, la atomización de la producción favorece su control por parte de los comerciantes, sobre todo de Bilbao, quienes parecen practicar ya –como sugiere Fernández de Pinedo– el Verlagssystem, adelantando dinero a los ferrones e imponiendo precio al producto acabado.

El capítulo de la producción debe incluir también dos productos –la *sal* y el pescado– cuya explotación, más generalizada, resulta difícil de rastrear: las salinas de Ibiza y Alicante, las castellanas de Poza, Añana y Atienza o las andaluzas de Arcos y Huelva parecen las más rentables, como lo demuestra que entraran en los cálculos de las grandes sociedades mercantiles de la época, en especial italianas (caso de las ibicencas), se establecieran sobre sus rentas abundantes juros (como en las castellanas) y, sobre todo, determinaran circuitos mercantiles. Así, de la sal de Ibiza se encargarán buques de escaso tonelaje y aptos para el cabotaje que monopolizan los vascos; y de transportar la producida en Andalucía y Castilla la Vieja las carretas que recorren las dos mitades de los territorios de la Corona castellana. En cuanto al *pescado,* el incremento de su producción, muy diversificada en cuanto a las espe-

cies, parece confirmarlo la estructuración, en estos dos últimos siglos medievales, de un gran número de cofradías de pescadores y mareantes (Valencia, Sevilla, Bermeo, Pontevedra, Laredo, etc.) atentas tanto a la pesca de bajura como a la de altura, cuyos productos, enviados hacia el interior de la Península, deben dejar buenos beneficios a los patronos; en esa acumulación inicial de capitales parece encontrarse la fortuna de algunos de los más famosos armadores de barcos vizcaínos de fines del siglo XV, aunque el origen de la mayor parte de los capitales trasvasados al comercio fueran las rentas de la tierra.

Por fin, la *construcción de navíos* constituyó, tanto en Cataluña como en la costa cantábrica o en Sevilla, una de las más notorias industrias de la época bajomedieval, aunque las atarazanas andaluzas no dispusieran, como las catalanas o vascas, de un cercano aprovisionamiento de madera sino que habían de procurárselo en las sierras del alto Guadalquivir. Su producción, orientada tanto al consumo interno como a su exportación, en especial a Francia, exigía el trabajo de numerosísimos astilleros, y comprendía la construcción de embarcaciones de todo tipo: pinazas para la pesca y el transporte de la sal, esquifes para el cabotaje mediterráneo, y, fundamentalmente, la *galera,* instrumento preferido del armador catalán y valenciano, y la *coca* atlántica, redonda, con vela cuadrada y gran capacidad de carga, adaptada a las condiciones de navegación del Océano, cuya arboladura y velamen mejoran en los siglos XIV y XV, en que se transforma para convertirse en la carabela. La penetración de la *coca bayonesa* en el Mediterráneo, a comienzos del siglo XIV, supuso un importante cambio en la técnica de la construcción naval aunque los armadores catalanes se mantuvieron fieles a sus galeras, lo que favoreció el creciente dominio de los vascos —cuya presencia se registra desde 1351 en Barcelona— en las tareas transportistas entre los distintos puertos del Mediterráneo occidental.

b) *Los instrumentos del desarrollo mercantil* de los reinos peninsulares en los siglos XIV y XV experimentan una renovación, y, sobre todo, una difusión, lo que posibilita la incorporación de nuevas regiones al comercio. Como en el período anterior, corresponde a Barcelona y, en general, al área catalana, el papel de pionera en la introducción en la Península de las instituciones que facilitarán el incremento de las transacciones mercantiles, cuyos síntomas más externos proliferan tam-

bién desde mediados del siglo XIII en la Corona de Castilla: creación en 1254 de las dos *ferias* anuales de Sevilla, de treinta días de duración, a las que siguieron, entre otras, las de Badajoz, Cádiz , Sanlúcar y Mérida entre aquella fecha y 1300; ampliación de las dos que ya celebraba Santiago de Compostela que, en 1351, pasan de dos a quince días de duración; y nacimiento de la famosa feria de Medina del Campo, cuyos primeros datos correspondientes a 1421 hacen suponer que su privilegio fundacional lo otorgara años antes Fernando de Antequera, convertida pronto en centro del comercio lanero y de los pagos. Por lo que se refiere a la Corona de Aragón, el incremento mercantil tampoco lo evidencia en este período el nacimiento de ferias sino la construcción de las *lonjas,* donde efectúan sus tratos los comerciantes y actúan los agentes de cambio que, de intercambiar ofertas sobre géneros y propiedades, pasarían a especular con los valores de la Deuda municipal; de la intensidad del tráfico comercial puede dar buena idea la magnificencia arquitectónica de las de Barcelona —comenzada a construir en 1350—, Valencia y Mallorca.

La intensificación de las transacciones mercantiles y, sobre todo, los crecientes gastos de la organización del Estado obligaron a *multiplicar los medios de pago,* lo que en Castilla se aspiró a resolver, en primer lugar, mediante la adopción, en tiempos de Pedro I, de la moneda de plata que había intentado crear Alfonso X —el *real*—, para que coincidiera con el sistema monetario franco-inglés, al que se había sumado ya el *croat* catalán, y facilitara los intercambios con el área económica atlántica hacia la que basculaba el reino castellano; y, en segundo lugar, con una permanente inflación monetaria, mucho menos notable en la Corona de Aragón, donde el *florín* de oro, creado en 1346, se mantiene estable —tras su depreciación, inmediata a su creación, y consecuencia de la falta de equilibrio de la balanza de pagos de la monarquía de Pedro el Ceremonioso— durante cerca de un siglo. Pero, a pesar de ello, y de que el florín se mantuviera, tal es el caso de Valencia, en buen equilibrio con los sistemas monetarios locales de plata y vellón, en lo que concierne a Cataluña, la "era del florín", entrecortada por el retroceso y las inquietudes económicas, sucede a los tiempos gloriosos del *croat,* lo que explica, como señala Vilar, el persistente apego de la burguesía a las antiguas monedas, que, al mantener la subvaloración de la plata con res-

pecto al oro, provoca la fuga en masa de aquélla. Con todo, en Aragón como en Castilla, más característica que la propia inflación, aunque ésta fuera notable –el maravedí pasó de valer 1/36 de dobla en tiempos de Pedro I a 1/150 en los de Enrique IV–, resultaron las *continuas crisis monetarias* que sembraban el caos en el mercado de capitales, y no eran sino expresión, sobre todo en Cataluña, de la más profunda crisis general de la economía.

Esta inestabilidad monetaria –que traerá importantes consecuencias socioeconómicas para la Corona de Castilla, donde contribuirá a estorbar el nacimiento de una actividad industrial– no afecta, en cambio, al *desarrollo de la práctica mercantil,* de cuyo crecimiento dan fe, además de los síntomas ya anotados: la multiplicación de las sociedades comerciales, la reglamentación del seguro marítimo, que aparece registrada ya en las ordenanzas municipales de Barcelona de 1438, el nacimiento de la contabilidad por partida doble, el incremento de la correspondencia mercantil entre los grandes mercaderes y sus agentes de las distintas plazas y la difusión de la letra de cambio, encubridora de diversas operaciones, fundamentalmente una de crédito, otra de cambio y una tercera de trasferencia de fondos, cuya movilidad mejora con la práctica del endoso, conocida por lo menos desde 1427 en que ya figura en una letra de Florencia sobre Barcelona, que se trasferirá a Valencia.

Finalmente, la creciente complejidad de las actividades bancarias y la difusión de sus establecimientos marchan paralelamente a la coyuntura económica; ello explica, como subraya Ruiz Martín, que en Castilla en 1348 el dinero se esconda y, como consecuencia, desaparezcan los cambios privados, incautándose Alfonso XI de los escasos cambios públicos que quedan para pagar las tropas que combaten en el sur. A partir de entonces, cunden la inestabilidad y la alarma ante la quiebra sucesiva de distintos cambiadores; para hacerlas frente, en torno a 1370, los más importantes concejos castellanos intervienen los cambios públicos, reduciéndolos a uno sólo en cada localidad, al que dotan de un cierto carácter municipal, que pronto pierden al volver a manos profesionales, probablemente judías hasta 1391 y conversas después de las matanzas de hebreos de esa fecha, como parece ser el caso de Burgos. En cambio, en la Corona de Aragón, su economía rectora, la catalana, continuó disfrutando, en la segunda mitad del siglo XIV, de

un alto nivel de prosperidad, lo que explica que los cambistas y banqueros privados adquirieran una importancia creciente realizando cuantiosos préstamos a la monarquía y los municipios, hasta que, entre 1381 y 1383, se manifiesta ostensiblemente su fragilidad. Entonces, para garantizar la solvencia de los cambistas, el municipio barcelonés se vio obligado a crear en 1401 la *Taula de canvi,* empresa que imitarán Valencia y Gerona; la nueva institución descansaba en el crédito municipal y en el dinero que por su condición de caja central de ingresos recibía de los tributos municipales y de la *Generalitat,* además del que, obligatoriamente, tuvo que depositarse en él procedente de depósitos ejecutivos, tutelas, testamentarías y secuestros.

Como dice Vicens, si el origen de la *Taula de canvi* fue la crisis de confianza que sacudió Barcelona después de los sucesos de 1381, la fórmula establecida con ella supuso la inmovilización de muchos capitales lo que perjudicó la flexibilidad del mercado del dinero en las sucesivas coyunturas que se presentaron, es decir, en el preciso momento en que aquél necesitaba ser más ágil; ello contribuirá a hacer más acusada la crisis económica catalana desde el momento en que, con las ordenanzas de 1412, se dio la definitiva organización a la *Taula.* Paralelamente, la estructuración y consolidación de la deuda de la ciudad de Barcelona, primer caso hispano de organización del mercado de capitales a través de las rentas municipales, promueve, mediante la emisión de *censales* (deuda vitalicia al 7,54 %) y *violarios* (deuda amortizable al 15 %), un rápido endeudamiento municipal a lo largo del siglo XV, producto de la tendencia de los estratos sociales pudientes a invertir su patrimonio en forma más segura que audaz, más parasitaria que productiva.

Por el contrario, la recuperación económica de la Corona de Castilla, detectable, como vimos, en los síntomas demográficos, desde 1418, se hace palpable a partir de 1445 y, entre sus manifestaciones, se encuentra la actitud de los procuradores de las Cortes de Madrid de ese año, quejosos del monopolio local de cambios, contra el que consiguen una pragmática de Juan II que autorizaba la práctica totalmente libre del cambio privado; ello –síntoma del nuevo incremento de las transacciones– multiplicará los bancos en los núcleos vitales de la Corona de Castilla, donde, antes de 1480, aparecen en Jerez, Sevilla, Baeza y Bur-

gos. Hasta esa fecha, sin embargo, judíos y conversos, arrendadores de los impuestos y prestamistas de reyes y nobles, continuaron dando al mercado del dinero castellano –fortalecido por la corriente de oro africano y granadino–, en el que también participaban los genoveses, su peculiar estructura de mercado caro, ya que, como se desprende de una petición de las Cortes de Madrid de 1435, el interés no debió de bajar nunca de la tasa del 25% anual.

c) *La consolidación de los viejos polos y corrientes del comercio hispano con la intensificación de las transacciones mercantiles,* a cuya mayor fluidez contribuye el desarrollo de las instituciones arriba analizadas, parece el rasgo más significativo y definidor de toda la actividad económica peninsular en los siglos XIV y XV. En tal consolidación participa, más intensamente que en el período anterior, aunque siempre de forma limitada, *la reactivación de la circulación interior en los reinos hispanocristianos,* motivada tanto por la creciente especialización de las regiones productoras como por el progresivo interés de los poderes públicos por garantizar, en esta época de constantes crisis, el aprovisionamiento de los productos de primera necesidad, en especial los alimenticios. En este segundo aspecto, el caso de Barcelona constituye un buen ejemplo de la obsesión municipal por asegurar el nivel del mercado, sobre todo de cereales importados en buena parte de Aragón. Tal importancia tenía para Barcelona el trigo de Zaragoza que, como señala Lacarra, ante los gravámenes que imponía Tortosa, el municipio no dudó en comprar en 1389 los lugares de Flix y Palma para asegurar su libre transporte desde Aragón y, desde allí, sin entrar en Tortosa, llevarlo a Barcelona; más tarde, hizo construir una carretera desde el Castellet de Bañolas hasta Hospitalet del Infante, en cuyo fondeadero cargaban los barcos con destino a Barcelona, cuyo municipio garantizó en todo momento estas rutas y puertos, dependientes de aquella ciudad hasta 1700.

Este ejemplo de garantía de abastecimiento cerealístico se repite –recuérdese, en mucha menor escala, los casos de Oviedo y Bilbao– a lo largo de los siglos XIV y XV, fijando rutas de comercio interpeninsular, que, a pesar de todo, siguieron siendo de utilización limitada, como lo prueba la circulación entre Castilla y Aragón por los caminos del Jalón y Ebro. Por lo que se refiere a la Corona castellanoleonesa, la consolidación de la trashumancia, con la especialización de las

cañadas de la Mesta, permite a la zona interior no sólo la participación en la economía internacional, sino el arraigo, paralelo al del gran comercio lanero, del comercio general en el corazón de la meseta: en este sentido, sabemos que los periódicos desplazamientos de los pastores a lo largo de las cañadas iban acompañados de transacciones mercantiles al pormenor, constituyendo un vínculo regional importante en una época de intercambios muy localizados, y un vínculo muy libre en un momento de estrechas reglamentaciones. Al compás de estas actividades –ligadas al gran negocio exterior de la exportación de lana–, la economía interior de Castilla se densifica y gana consistencia conforme avanza el siglo XV, promoviendo la creación de un primer mercado nacional o, al menos, interregional de manifiesta importancia; los pasos definitivos los dará en el reinado de los Reyes Católicos con la aparición de la *Cabaña real de carreteros* en 1497, y la irradiación de la actividad mercantil de Medina del Campo sobre otros núcleos castellanos, estimulando la conexión interior entre los dos grandes polos comerciales de la Corona: Burgos y Sevilla, con lo que quedaban enlazados el Cantábrico y el Mediterráneo y el Atlántico a través de un eje de circulación interior norte-sur.

Finalmente, la intensificación del comercio interior –de la que, a fines del siglo XV, se multiplican los síntomas: reparación, ampliación y construcción de caminos son frecuentes en Vizcaya en los últimos años de la centuria– se evidencia igualmente en el caso del reino de Navarra. Bloqueado, desde 1200, por Castilla, Francia y Aragón, que la privan de una salida directa al mar, la ampliación de los intercambios navarros mueve a su monarca Carlos II el Malo a concertar en 1365 un acuerdo con la ciudad guipuzcoana de Fuenterrabía –de la Corona de Castilla, por tanto–, que se convierte, tras el arreglo de caminos previsto en dicho acuerdo, en el puerto marítimo de Navarra, reino que, por el sur, por tierras de la merindad de Tudela, se asomaba al valle del Ebro, vehículo de las relaciones mercantiles con Aragón. Por lo que se refiere a este reino, desde mediados del siglo XV, abundan las noticias relativas a la mejora y construcción de caminos; aparte del interés manifestado por las Cortes aragonesas de mantener los contactos mercantiles con Navarra, en 1440 la reina María encarga la revisión del estado de las rutas, acequias y plazas de las tierras de Daroca, Albarracín y Teruel, y

transforma en trienal el tributo quincenal de la "porta de Canfranc" para atender las necesidades de la ruta traspirenaica de Somport. Por fin en 1475, se construye un nuevo camino carrero entre Zaragoza y Valencia para facilitar el comercio entre los dos reinos, tras la crisis definitiva de la economía catalana.

El fortalecimiento del comercio exterior y la potenciación de los tres viejos polos mercantiles peninsulares, procesos que se habían iniciado antes de 1300, culminan en los siglos XIV y XV en que, simultáneamente, se produce un lento desplazamiento del eje de la actividad económica del Mediterráneo al Atlántico, lo que, agravado en el caso hispano con la hondura de la crisis de la economía de Cataluña a partir de 1450, significa primar el despliegue de la expansión comercial dirigida desde Sevilla y Burgos y el litoral cantábrico, polos que, a lo largo del siglo XV, se unen a través de un circuito interior que tiene en Medina del Campo su núcleo financiero más importante.

De los tres grandes polos comerciales del período anterior, *Barcelona* continuará siendo en la Península la plaza pionera en el desarrollo de las instituciones mercantiles y, entre 1285 y 1380, conocerá un esplendor mercantil marítimo que hará de ella la rival de Génova y Venecia en el Mediterráneo, siendo capaz de sostener hasta 1435 un alto nivel de tráfico, como lo demuestran los registros de su puerto; a partir de esa fecha, sin embargo, su movimiento disminuyó, y de un tráfico del orden de 2 a 2,5 millones de libras en 1432 pasó veinte años después a sólo 500.000, lo que significa una actividad mercantil cinco veces menor. Las rutas del comercio marítimo barcelonés afectan, en estos siglos XIV y XV, a todas las tierras mediterráneas, con una exportación preferente de paños, hierro, cueros y coral, una importación de especias y esclavos, que la despoblación causada por las pestes hace necesarios para el cultivo de la tierra, y un transporte, sobre todo, de materias alimenticias de dirección alternativa según el signo respectivo de las cosechas locales. De todo el tráfico establecido por los comerciantes catalanes en el Mediterráneo, unas veces por la vía pacífica, otras por la de las armas —como la instalación en Sicilia y en el Imperio Bizantino—, las actividades más rentables parecen las desarrolladas en Egipto y las que, con carácter monopolístico, ejercen en el norte de Africa hasta la desviación por los portugueses del tráfico africano del

oro hacia Ceuta primero y hacia la costa de Guinea después. La competencia con las poderosas repúblicas mercantiles italianas, traducida desde 1380 en una permanente piratería, contribuyó también a la ruina progresiva de este comercio catalán. La presencia del mismo en el área atlántica, siempre menos importante que en la mediterránea, y en competencia también con los genoveses, se registra desde mediados del siglo XIII, en que los catalanes establecen una importante colonia mercantil en Brujas, así como otras en Sevilla y Lisboa, etapas en la ruta a Flandes; un siglo después, a mediados del XIV, marinos y mercaderes mallorquines, de gran competencia náutica y excelentes cartógrafos, comerciaban ya con las Islas Canarias y llegaban a la costa del Senegal en busca de oro y esclavos.

Las características del segundo polo comercial hispanocristiano, *Sevilla,* durante los siglos XIV y XV, no hacen sino refrendar las bases sobre las que se constituyó en el XIII: estrecha alianza castellano-genovesa, exportación de materias alimenticias de la rica cuenca del Guadalquivir, importación de productos suntuarios para la aristocracia andaluza y los grandes núcleos urbanos que se constituyen en la zona, etapa de las actividades transportistas en las progresivamente desarrolladas rutas Atlántico-mediterráneas, favorecidas por la definitiva apertura del Estrecho, y, finalmente, interés creciente por el comercio del oro y los esclavos, tanto los que proceden de la vecina Granada como los que pueden obtenerse en la costa occidental africana. En todas estas empresas, el núcleo sevillano, desparramado por todo el golfo de Cádiz hasta Huelva y en relación, a través de Málaga, con las actividades económicas del reino moro de Granada, se muestra como capital de un tráfico mercantil que dirige la colonia genovesa y alienta la comercialización de los productos de los grandes señoríos andaluces, en la que ciertos nobles aparecen cada vez más interesados. La orientación de este movimiento comercial, una vez abandonados, tras la "guerra de los dos Pedros", los intentos de la marina militar andaluza en el Mediterráneo occidental, se dirige casi exclusivamente a los puertos africanos del Atlántico, en cuyo control rivaliza continuamente con Portugal. Se fijan así, a lo largo del siglo XV –en que se elimina a los catalanes de las Canarias y de la propia Sevilla– las bases y beneficiarios de la empresa de los descubrimientos. Al compás de esta actividad, crece sin cesar, a lo

largo de la centuria, el populoso *barrio del mar* sevillano, donde acuden a negociar vascos, que entre 1460 y 1470 fundan en Cádiz el famoso colegio de pilotos, bretones –llegados a Sevilla en el siglo XIII en busca del vino andaluz–, ingleses y se instala la fuerte colonia de banqueros florentinos y, sobre todo, comerciantes genoveses, dedicados a toda clase de empresas mercantiles, de las que no descartan la exportación de mercurio de Almadén hacia las minas de Europa central, donde los alemanes practican ya la amalgama para la obtención de la plata.

El área de Burgos al litoral cantábrico, tercer gran polo comercial hispanocristiano, mejor estudiado que el sevillano, experimenta sobre todo a lo largo del siglo XV –en razón de la intensificación de la exportación lanera a Flandes y del aumento de la producción de hierro vizcaíno– un despliegue económico que se refleja en la generalización de las actividades pesqueras y mercantiles en todos los puertos vascos, cántabros e incluso gallegos y en el ascenso de Burgos al grado de gran capital del comercio. Dentro de este tercer polo mercantil, por tanto, siguen distinguéndose claramente los dos elementos cuya situación en el siglo XIII analizábamos: los puertos cantábricos, unidos en 1296 en una *hermandad de las Marismas,* cuyo marco parece ampliarse –en 1343, se citan puertos de Fuenterrabía a Bayona de Galicia en los combates contra los ingleses– y cuyos marineros practican la actividad pesquera y comercial con un importante papel como transportistas entre el Atlántico y el Mediterráneo, y la propia ciudad de Burgos, cada vez más centro recolector de la lana de los rebaños de la Mesta, con gruesos capitales en manos de judíos –conversos, en buena parte, después de 1391– y de algún noble, como el conde de Haro, cuyo interés por el comercio cantábrico, desde 1455 por lo menos hasta fines de siglo, será evidente y de cuyo enriquecimiento es buena muestra la Capilla del Condestable de la catedral burgalesa.

Esta dicotomía de actividades e intereses se fue superando desde comienzos del siglo XIV, cuando las medidas proteccionistas de la industria inglesa, y luego la guerra de los Cien Años entre Francia e Inglaterra, privaron a la industria textil flamenca de la lana inglesa, obligándola a adquirir la castellana, lo que fomentó la exportación de esa materia prima desde Castilla. De su recogida se encargaron los mercaderes burgaleses y de su transporte los marinos vascos, que habían apa-

recido en Brujas a mediados del siglo XIII; la progresiva especialización del comercio hizo que éste se polarizara en los puertos más próximos a Burgos, es decir, los de la propia *marina de Castilla,* y tal vez en Bermeo y Lequeitio, a todos los cuales se impone, a lo largo de los siglos XIV y XV, el de Bilbao, villa fundada en 1300. De esta forma, este foco comercial norteño se estructura cada vez más, a pesar de las tensiones entre los mercaderes y armadores de ambas poblaciones, en torno al eje Burgos-Bilbao, cuya operatividad se prolonga, venciendo incluso desde 1443 la resistencia de la Hansa, a todos los puertos atlánticos de Francia –en especial, Nantes y Rouen–, Inglaterra y, sobre todo, Flandes, donde en Brujas, punto terminal de la ruta de la lana, burgaleses y vizcaínos llegan a constituir en el siglo XV *naciones* o colonias mercantiles independientes dirigidas por sus respectivos cónsules.

La creciente exportación de lana, a la que se unen el hierro vizcaíno y, en menor medida, vinos y aceites, tiene como contrapartida casi monográfica la importación de paños y, muy ocasionalmente, la de determinados productos suntuarios –retablos flamencos– que ennoblecen las residencias señoriales. La acumulación de capitales lograda a través de los beneficios de este comercio, al que hay que añadir los de la importantísima actividad transportista de los vascos entre los puertos atlánticos y mediterráneos –aparecen en Barcelona desde 1351, y un poco más tarde en Marsella y Génova, controlando el comercio de la pesca y la sal–, permite a los burgaleses en 1443 y a los bilbaínos en 1489 crear sendas *Universidades de mercaderes,* que alcanzan el grado de *Consulados de Comercio* poco después: en 1494, Burgos y, en 1511, Bilbao. Ello confirmaba, definitivamente, la creciente fortaleza del tercer polo comercial de los reinos españoles.

3.º *La coyuntura económica de los Estados hispanocristianos en los siglos XIV y XV* ha sido por lo que se refiere a los reinos de la *Corona de Aragón* y a Navarra, mejor estudiada que en el período anterior mientras que en los de la Corona de Castilla nuestro conocimiento debe seguir basándose en una serie de síntomas no siempre muy explícitos. En conjunto, cabe señalar la identidad de las curvas de precios y salarios de Navarra, Aragón y Valencia que, para el período 1350-1500, estudió Hamilton, lo que ha hecho suponer a Vicens la existencia de un mercado común de trabajo cuyo motor económico fuera

Cataluña, y cuyas vicisitudes señalarían una prosperidad desde 1285 a 1380, aunque encubra desde 1340 el grave bache demográfico, y una progresiva recesión iniciada en los años 1380 a 1390, en que se despliega, como en toda Europa, el ciclo de acción revolucionaria, y que se prolonga a lo largo del siglo XV, aunque una relativa estabilidad, incluso con ligera tendencia al alza, caracterice los años 1420 a 1440, indudablemente los mejores del siglo para Cataluña. Desde 1440, la crisis se produce con violencia, afectando sobre todo a la economía catalana y, en menor medida, a la aragonesa y valenciana, que tienen menos problemas políticos cuando recurren a las devaluaciones para combatir el efecto de aquélla; a partir de entonces, la deflación da la tónica a toda la segunda mitad del siglo XV, en que la guerra civil apura las consecuencias de la crisis en Cataluña, mientras Valencia puede conservar, en cambio, un cierto nivel de prosperidad —evidente en el espectacular aumento de población de su capital—, lo mismo que Aragón.

Por lo que se refiere a la *Corona de Castilla,* nuestras apreciaciones sobre la evolución de la coyuntura no se basan en los rigurosos datos numéricos que poseemos de los precios y salarios de los reinos del este peninsular, sino en unos testimonios que, por su carácter local y subjetivo, no pueden ofrecer una garantía segura de conocimiento. Sobre esa base, enriquecida con algunas listas de precios y salarios, Valdeón ha tratado de resaltar las crisis agrarias castellanas del siglo XIV, señalando las de los años 1331-1333; 1343-1346, prólogo adecuado a las graves consecuencias de la peste de 1348; 1367-1369, en plena guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara; 1376-1377, en que fueron notables las dificultades alimenticias de la cuenca del Guadalquivir, granero de la Corona; y, finalmente, las de 1399-1400. De todas ellas, parece indudable que la etapa más crítica de esta amplia fase B —en líneas generales, el siglo XIV— fueron los años 1343 a 1351, en que se sucedieron la crisis agraria y la grave regresión demográfica. Por el contrario, desde comienzos del siglo XV, empiezan a multiplicarse los síntomas de recuperación de la Corona de Castilla: en un primer período, de 1400 a 1418, dichos indicios pertenecen más al campo político y militar —guerra contra Granada— que al específicamente económico, aunque la reconstrucción de las ciudades gallegas afectadas por los enfrentamientos de fines del siglo XIV con Portugal muestran ya una tóni-

ca que no se desvanecerá hasta el reinado de los Reyes Católicos. A partir de 1418, los síntomas demográficos –en Salamanca, Vizcaya, Galicia– muestran, de modo inequívoco, el despegue castellano, que, económicamente, se asegura entre esa fecha y 1455: guildas de mercaderes burgaleses y vizcaínos en Brujas; agilización de los cambios; esplendor de las ferias de Medina del Campo, apoyo financiero de la Corona. En la segunda mitad del siglo XV, la prosperidad castellana –sin entrar ahora en averiguaciones de su reparto– se consolida de modo evidente: ampliación de la duración de ferias (Sobrado, 1457), mejoras en los puertos norteños (Lequeitio, Bilbao), reparación de caminos y estructuración definitiva, con el incremento de transacciones mercantiles que ello supone, del eje Bilbao-Burgos-Medina del Campo-Sevilla.

Este desfase cronológico en los crecimientos de las dos piezas claves del mosaico español –Cataluña y Castilla– en los siglos XIV y XV explica su diferente posición de fuerza de cara a los acontecimientos de fines del XV y principios del XVI. Mientras el declive catalán se agudiza en los años finales del cuatrocientos, estas mismas fechas suponen para Castilla, como Vilar ha señalado, el punto de partida de su carrera como potencia hegemónica y colonial, y, simultáneamente, el punto de llegada en que culmina un proceso de transformación interna, tanto más sorprendente cuanto que se verifica en contra de la coyuntura internacional de tipo deflacionista que impera durante la mayor parte de la centuria; así, al cambio general de tendencia que conocen algunas zonas de Europa al final del siglo XV, Castilla se adelantó en varios decenios.

La polarización extremista de las actitudes en la sociedad española: el progreso del individualismo y los comienzos de una lucha de clases.

Las vicisitudes demográficas y económicas de fines del siglo XIII y primera mitad del XIV, con la violenta ruptura de la precaria, pero equilibrada, ecuación recursos-población, habían sido prueba evidente de la incapacidad del sistema señorial para superar las contradicciones que, desde la aparición de las clases burguesas y la introducción del dinero en

el mundo rural, habían hecho acto de presencia en la estructura social de los distintos reinos peninsulares. Por ello, desde el punto de vista del conjunto de la sociedad, el argumento de la historia de los últimos doscientos años de la Edad Media es el de una brutal caída de las rentas de la clase más poderosa, a la que siguen –o mejor, con la que se simultanean–, sus intentos, de desigual fortuna, por conseguir una recuperación de las mismas. Dadas las diversas bases económicas y sociales de los diferentes reinos peninsulares, es lógico que esta historia sea parcialmente distinta sobre todo en lo que atañe a los dos modelos más característicos: Cataluña y Castilla, cuya evolución, en cambio, tiene en común la lucha por evitar –o, al menos, paliar– los déficits económicos.

El éxito en esta empresa dependía de la capacidad de aprovechamiento de las fuentes de riqueza, lo que, además de la tierra, en el caso catalán, significaba la industria pañera y el comercio, en el castellano, la producción lanera, y, en seguida, también el comercio, y, en ambos, cuando aquéllas no fueran suficientes, el aprovechamiento del excedente de fuerza productiva de los hombres a través de las fórmulas jurídicas acostumbradas o de la renovación de otras caídas en desuso. La frecuencia y rudeza con que se recurrió a este segundo expediente, incluso por parte de los burgueses catalanes que, atemorizados por la crisis, contribuyen a aumentarla convirtiéndose en rentistas, es un índice inequívoco de que los grupos sociales poderosos estimaron como insuficientes, para su tono de vida, los otros ingresos. De este modo, lo que da la tónica social de violencia a los siglos XIV y XV es la continua pugna, entre los distintos hombres dotados de algún poder, por ejercerlo de la manera más rentable en los niveles de su competencia: bandolerismo, usurpación de tierras realengas, monopolio de los oficios concejiles o gremiales, piratería, etc... En el transcurso de estos enfrentamientos, sus protagonistas van adquiriendo, por grupos, una conciencia de sus intereses, lo que no excluye, por supuesto, toda clase de eventuales alianzas puramente estratégicas; su fragilidad es, precisamente, el síntoma más claro de la consolidación de unos objetivos grupales en el interior de cada clase, subordinados, en última instancia –la revuelta hermandina en Galicia lo demostró–, a los peculiares de cada una de aquéllas.

En consecuencia, los sucesivos conflictos desarrollados entre 1280

y 1480 tienen como argumento más profundo el de una lucha entre la clase poderosa, deseosa de obtener mayores recursos, y las clases débiles, el pueblo menudo, sobre el que aquélla ejerce su presión explotadora con una violencia que parecía olvidada hacia 1280, tras los casi trescientos años de euforia económica frágil pero generalizada. A este respecto, el progreso material que había caracterizado los siglos, XI XII y XIII, unido al hecho de desarrollarse en el interior de una sociedad esencialmente rural, permitió esconder bajo una aparente semejanza de objetivos —el crecimiento de la producción y el adecuado pago de la misma— la desigualdad de intereses de los diferentes grupos de la población peninsular. Sin embargo, ya vimos cómo, a partir de mediados del siglo XII, la progresiva diversificación del espectro social con la aparición de elementos burgueses condujo a una creciente toma de conciencia por parte de cada grupo, notable sobre todo en Cataluña donde la aceleración, a lo largo del siglo XIII, de la introducción de un nuevo estilo de vida mercantil y artesana promovió no sólo el enfrentamiento de sus protagonistas con la nobleza rural circundante sino el nacimiento de tensiones en el seno de una clase de comerciantes y artesanos cuyas fortunas se diferenciaban por momentos. El primer signo inequívoco del alumbramiento de unos antagonismos sociales fue, en 1285 —es decir, en el momento del despegue del gran comercio e industria catalanas—, la sublevación ciudadana que, encabezada por Berenguer Oller, lanzó al pueblo de menestrales y artesanos de Barcelona contra judíos, clérigos y grandes burgueses, beneficiarios de rentas y censos, y que fue duramente reprimida por el monarca.

1.º *Los nuevos elementos de base de la evolución social* en estos siglos XIV y XV, que contribuyen a fortalecer —y explicar parcialmente— los antagonismos entre los distintos grupos y clases, son fundamentalmente tres: el progreso del individualismo, los esfuerzos, frente a éste, por estabilizar el patrimonio familiar mediante un adecuado sistema de vinculaciones, y la consolidación de los rasgos de dos mundos diferentes: el de la ciudad y el del campo. Por lo que se refiere al *progreso del individualismo,* venía anunciado por el fortalecimiento del proceso de disolución de la familia extensa, cuyos inequívocos pasos señalaba la evolución del derecho privado. El proceso, ya iniciado en el período anterior, recibe ahora un fuerte impulso tanto a nivel teórico —desarro-

llo del concepto de comunidad conyugal frente a la parental, facilitación de las formas de testar, triunfo del principio de personalidad de la pena, aunque todavía en el siglo XIV se conserva en algunos lugares de Cataluña la *malvada consuetut* de que la venganza se ejecute entre los parientes e incluso vecinos del autor de la falta—, como a nivel empírico, con la considerable reestructuración familiar y redistribución de la población que ocasionaron las catástrofes demográficas del siglo XIV, al romper, con la muerte, muchos de los viejos vínculos familiares y sociales. Desde el punto de vista socioeconómico, estos progresos del individualismo contribuyen a fortalecer las creaciones burguesas: industria —donde, poco a poco, va debilitándose el primitivo estilo de cohabitación y familiaridad del maestro artesano y sus oficiales y aprendices— y comercio —con la libre asociación para empresas concretas—, pero, en cambio, es un atentado contra las bases materiales de sustentación de la familia campesina, donde la introducción de la voluntad individual de disposición testamentaria puede provocar una dispersión de los bienes familiares.

Ello explica que los progresos del individualismo jurídico coincidan con *las tendencias hacia la estabilización del patrimonio familiar* en el mundo rural, tanto a nivel de la nobleza, con la consolidación del mayorazgo, que encuentra reconocimiento oficioso en el testamento de Enrique II en 1374, como a nivel de la clase campesina, dentro de la cual, a partir del siglo XIII, nace la institución catalana del *hereu,* y sus fórmulas correspondientes en todas las áreas jurídicas del norte de España, en virtud de la cual el núcleo de los bienes familiares se confiere, para su conservación, a uno de los hijos, que estará obligado o no —según las zonas— a compensar económicamente a sus hermanos. Con la fórmula, que no coincide necesariamente, al menos en Cataluña, aunque tal vez sí en el País Vasco, con el carácter agnático de la familia —que hace depender la riqueza del número de parientes—. se aspira a conservar la unidad de explotación de modo que el verdadero valor, la tierra, quede en manos de uno solo. Desde 1333, según una disposición de Alfonso IV, la parte del *hereu* catalán se fija en los tres cuartos del patrimonio familiar.

De este modo, y ello es un fenómeno importante, durante los siglos XIV y XV, *se consolidan los rasgos económicos, sociales e incluso ju-*

rídicos de dos mundos diferentes: el de la ciudad y el del campo, cuyo enfrentamiento será inevitable porque desde la primera, a través de la penetración de una economía especulativa, atenta al beneficio, se aspira a erosionar las bases tradicionales del mundo campesino e incluso a segregar de él amplios espacios de la tierra llana, creando en ella islotes jurídicos: las aldeas que compran los vecinos de Vitoria en Alava o las tierras y caseríos adquiridos por los burgueses de Barcelona y Bilbao en los alrededores de esas poblaciones, al disfrutar de un estatuto urbano, lo evidencian. Con todo, conviene no olvidar que, por encima de los destinos particulares que pudieron caracterizar a campesinos y ciudadanos, los siglos XIV y XV contemplan la multiplicación de las relaciones entre los poderosos y los débiles de cada uno de ambos mundos: la masa de pequeños propietarios catalanes que, tras la crisis de 1348, aspira a acelerar la circulación, hasta entonces parsimoniosa de los bienes inmuebles, está muy cerca de la de artesanos que en la ciudad reclaman un vigoroso aumento de sus salarios. Frente a ellos, nobles rurales y ciudadanos toman sus medidas, coincidiendo en ofrecer como salida normal una dura adscripción a la gleba o los oficios, lo que crea el caldo de cultivo que alimentará las revueltas remensas del siglo XV. En otro ámbito geográfico y social, el de Vizcaya, se producen estos mismos contactos entre las clases urbanas y rurales, al nivel de las semejanzas de fortuna, lo que impide considerar las famosas luchas de bandos del siglo XV como un fenómeno exclusivo del mundo rural al que fueran ajenas las villas del Señorío, y lo mismo cabría decir del levantamiento hermandino de Galicia, en que la colaboración de los miembros de la segunda nobleza, los campesinos y los burgueses frente a la alta nobleza parece evidente, pese al escaso desarrollo del mundo urbano gallego, muy lento desde 1300 por el cambio de orientación del eje comercial de la Corona de Castilla.

2.º *La persistencia de los viejos criterios de diferenciación social* en los reinos españoles explica que las graves circunstancias que vivió su población en los siglos XIV y XV repercutieran en el deterioro de las relaciones mantenidas con los grupos, racial o religiosamente, distintos de la mayoría cristiana, y en el agravamiento de las tensiones internas de cada una de las comunidades. Realmente, *la violenta ruptura del sistema de tolerancia entre las distintas comunidades étnico-religiosas que vi-*

vían en la Península no debe engañarnos sobre las reales motivaciones que lo produjeron: el enfrentamiento de pobres contra ricos, lo que explica la intensidad del sentimiento antijudío, mucho más hondo que el antimudéjar. Desde esta perspectiva, los ataques a las aljamas hebreas no resultan sino un episodio –en ocasiones, una maniobra de diversión, orientada por los poderosos– de la lucha del *pueblo menudo,* arruinado por la crisis, contra los grandes.

El carácter eminentemente rural y el escaso relieve cultural de *la población mudéjar,* que siguió asentada en las huertas bien regadas del Ebro y sus afluentes, Valencia y Murcia, y fue muy poco numerosa en la Corona de Castilla, le impidió gozar en la de Aragón, donde su cuantía era mayor, de una importancia social y política equilibrada a sus efectivos humanos. Ello mismo le puso a cubierto de las persecuciones sistemáticas de que, durante los siglos XIV y XV, fueron objeto los judíos, y si el número de mudéjares fue disminuyendo paulatinamente, incluso en tierras valencianas –país musulmán durante buena parte de los siglos finales de la Edad Media–, se debió más a las emigraciones a Granada que a las conversiones o las matanzas. Sin embargo, el estatuto de la comunidad mudéjar, como el de la judía, se vio erosionado por las disposiciones, cada vez más frecuentes, de los concilios eclesiásticos –reflejadas y matizadas entre los siglos XIII y XV por la legislación civil–, que tendían a separar radicalmente, para evitar el contagio con el error, a cristianos de moros y judíos: prohibición de habitar las mismas viviendas, comer juntos, tener relaciones profesionales, casarse, y, junto a ello, obligación de usar en la vestimenta señales externas que permitieran diferenciar a los miembros de las diferentes comunidades.

El papel, sobre todo económico, que venían protagonizando los *judíos* en la Península, como prestamistas de reyes, nobles y pueblo en general o arrendadores de las diversas rentas de las monarquías, hacía improbable que, en una época de crisis, pasaran desapercibidos. Así, desde la conclusión o, mejor, adaptación, a mediados del siglo XIII, de la gran expansión militar, política y económica de los reinos cristianos peninsulares, se observa, sobre todo en Castilla, el crecimiento, lento pero firme, del sentimiento antijudío, proceso que coincide con otro, interno a la comunidad judaica, de ruptura de la presunta solida-

ridad de la misma. A este respecto, las condiciones económicas y sociales habían originado la aparición de una neta división entre una minoría, que goza de inmensos privilegios y detenta una fuerte posición económica –cuyas creencias religiosas se ven reducidas a un simple deísmo por influencia de las doctrinas de Maimónides y Averroes– y la masa popular, integrada por pequeños comerciantes, artesanos y agricultores, que guarda las más puras esencias de la tradición religiosa hebraica, y cuya fe y virtudes exaltan las voces que, como la de Rabbi Moses de León, a fines del siglo XIII, aspiran a una profunda reforma moral de las juderías españolas.

Desde el punto de vista de la sociedad global, más que este conflicto social existente en el seno de la comunidad judía, interesa subrayar el creciente antisemitismo de las masas cristianas, a partir de 1260, estimulado fundamentalmente por: el fanatismo de los conversos, quienes, como Maestre Alfonso de Valladolid, polemizan ardientemente con sus antiguos correligionarios; la influencia de los ejemplos extranjeros, como el de Eduardo I de Inglaterra o Felipe IV de Francia, quienes, en torno a 1300, habían decretado la expulsión de los judíos de sus respectivos reinos; y, muy especialmente, la propia acción doctrinal de la Iglesia Católica, tanto a nivel universal –actitud violenta de los predicadores de las Ordenes mendicantes, corrientes contrarias al proselitismo judío propias del Derecho Canónico–, como a nivel peninsular: radicales medidas tomadas, aunque no cumplidas, por el sínodo de obispos de la provincia compostelana reunido en Zamora en 1312. De este modo, como subraya Valdeón, la saña popular contra los judíos, basada esencialmente en su papel como prestamistas a usura y en su intervención, casi exclusiva, en la recaudación de tributos, encontraba un espléndido apoyo doctrinal.

La confluencia de esta serie de factores puede explicar la fragilidad de la situación de los judíos ante la opinión pública cristiana, aun contando con la eventual protección por parte de los monarcas, necesitados de sus servicios y que, por supuesto, no puede ir más allá del reducido grupo de altos dignatarios que viven en la corte. La masa popular judía, principiando por los propios pequeños prestamistas locales, se halla, en cambio, a merced de cualquier imprevisto, lo que explica las vicisitudes que, desde comienzos del siglo XIV, experimentó la comu-

nidad hebrea. Ya hacia 1335, el despensero mayor de la casa de Alfonso XI llegó a proponer al monarca la expulsión de los judíos; trece años después, la honda incidencia de la Peste Negra en Cataluña se atribuyó a la maldad de los hebreos, cuyas aljamas fueron asaltadas, ejemplo que, tal vez por la menor gravedad de la epidemia, no cundió en Castilla. A partir de entonces, y pese a la política filojudía de Pedro I, la amenaza sobre las comunidades hebreas peninsulares fue constante, convirtiéndose en ataque real: en Castilla en los años 1366 y 1369, con ocasión de la guerra civil, ya que Enrique II se presentaba como antijudío, y en toda España, con enorme violencia, en 1391, en que fueron notables, sobre todo, los asaltos a las aljamas andaluzas, estimulados por los incendiarios sermones antijudíos del arcediano de Ecija, Ferrán Martínez.

A partir de esa fecha, se producen tres fenómenos simultáneos: las emigraciones de judíos a tierras extrapeninsulares; las conversiones masivas, poco sinceras en su mayoría, en las que tan gran papel jugaron las predicaciones de San Vicente Ferrer, en especial en el congreso de Tortosa de 1413, y que no hicieron sino trasladar a hombros conversos las acusaciones de explotación económica lanzadas antes contra los judíos, además de crear en el seno del pueblo cristiano una división entre cristianos viejos y cristianos nuevos que, a veces, degenera en disputas violentas, como en Toledo en 1449; y la atenuación de los rigores del clima antijudaico tanto en Aragón como en Castilla, por lo menos entre 1420 y 1460, lo que puede ser un síntoma de la recuperación económica tras el desastroso siglo XIV.

3.º *La acentuación de los rasgos de las distintas clases sociales* de los reinos hispanocristianos en los siglos XIV y XV es una consecuencia directa de la amplitud de la crisis con la que se enfrentan, y en ella colaboran no sólo el repentino desequilibrio de la ecuación recursos-población, que las curvas de precios y salarios registran para la segunda mitad del siglo XIV, sino los progresos del individualismo —evidentes en el derecho, el arte, la filosofía y la religión— que, expresado a veces con desmesurada personalidad, como las narraciones de las hazañas de golfines y banderizos recuerdan, prestan un tinte de originalidad a los distintos destinos personales. La individualidad de cada uno de ellos la estimula, por su parte, la gravedad de la crisis, incitadora de una

explícita búsqueda del interés personal en un mundo en que ha desaparecido, física y moralmente, cualquier criterio de autoridad, y en que los diversos grupos sociales, afectados por la depresión, luchan cada uno por su lado por salir airosos del marasmo.

Se dibujan así, cada vez con más claridad, los perfiles de las distintas clases: la nobleza, duramente castigada por la caída vertical de sus rentas señoriales, se hace más agresiva tratando de equilibrar a la fuerza –con la obtención de señoríos y rentas– sus antiguos ingresos, para lo cual no retrocederá ante todo tipo de alianzas y hostilidades; las clases urbanas, por su parte, además de ver crecer las diferencias entre las distintas fortunas, deben albergar a un numeroso proletariado fugitivo del campo, cuya presencia acentúa los desniveles sociales, que se traducen en la estructura de poder local, concejil, por el que compiten los distintos grupos y que, salvo la eventual victoria de la *Busca* en Barcelona en 1455, corresponde a los económicamente fuertes: pequeña nobleza en Castilla, grandes comerciantes o armadores en las ciudades catalanas, Zaragoza, Valencia y los pequeños núcleos mercantiles del litoral cantábrico; por fin, el estado llano campesino, sostén de la nobleza –clase cada vez más preponderante políticamente y más parasitaria socialmente, como lo evidencia la tendencia rentista y absentista de sus miembros–, paga en su cuerpo, con dureza, las consecuencias de la crisis: de su esfuerzo esperan nobles, eclesiásticos y el propio monarca la restauración de sus viejas rentas; de ahí, la feroz y prolongada lucha de signo alternativo por fijar a los hombres a un solar o desplazarlos de él para utilizar más cómodamente, según los casos, su excedente de fuerza productiva. En cualquiera de los tres grandes grupos descritos, el rasgo más característico parece, en el siglo XIV, la aparición de nuevos antagonismos internos, hasta entonces poco evidentes, entre distintos subgrupos.

A partir de estos presupuestos de acentuación de los rasgos de las diferentes clases, y de los grupos dentro de ellas, y dada la dificultad, al nivel actual de nuestros conocimientos, de establecer una completa evolución cronológica, parece necesario señalar, al menos, *una tipología de los conflictos sociales peninsulares* en los siglos XIV y XV. En ella cabría subrayar, en primer lugar, la tensión individuo-familia extensa, importante en aquellas áreas donde conviven, yuxtapuestos, dos ordena-

mientos jurídicos promotores respectivamente del individualismo y de la conservación de la solidaridad agnática –fuerza social tanto mayor cuanto más grande sea el núcleo de consanguíneos–, como sucede en Vizcaya y, en menor medida, en Navarra y Aragón y más débilmente en Cataluña. En estos casos, la promoción individualista de signo romanista se realiza desde los núcleos urbanos, mientras la tierra llana –como puede observarse en el Fuero de Vizcaya de 1452– conserva los viejos principios de agnación y troncalidad, de contenido comunitario.

Esta dicotomía jurídica simbolizaba, en cierta manera, la persistencia de la individualidad de rasgos económicos, sociales y políticos que, desde el siglo XI, había diferenciado a la ciudad del campo, y que se agudizó en los siglos XIV y XV, como si, en los momentos de crisis, creciera la hostilidad de la primera contra el segundo, más preparado para enfrentar las angustias de la escasez. Junto a ello, la penetración de los negocios burgueses –y, con ellos, la subordinación rural al mundo ciudadano– contribuye, como vimos, a configurar este nuevo conflicto, del que es ejemplo el largo pleito que, a fines del siglo XV, mantiene la villa de Bilbao contra las anteiglesias vecinas. Por su parte, los ataques de la nobleza rural a las propiedades concejiles –de los que se han estudiado los correspondientes a la Tierra de Salamanca– son otro índice de esta tensión campo-ciudades, en la que las segundas aspiran a defenderse, con la constitución de sucesivas hermandades, frecuentes desde 1282, que agrupan los efectivos militares de los municipios que las integran.

Dentro de cada uno de estos dos mundos, ciudadano y rural, siguen evidenciándose nuevos antagonismos. En el ámbito urbano, los más característicos son tres: uno, el que tiende a hacer de las cofradías y gremios de oficios –en especial, donde se desarrollan con más vigor, como Barcelona, cuyas primeras ordenanzas de los tejedores de lana, de 1308, reflejan una situación industrial compleja y evolucionada– unos organismos que derivan hacia el monopolio, la eliminación de la competencia y un espíritu de cuerpo cerrado y exclusivista, lo que provocó frecuentes quejas que obligaron a los reyes, castellanos, navarros, y, excepcionalmente, aragoneses, a prohibir las cofradías que no se dedicaran exclusivamente a fines benéficos; segundo, el que, a medida que se

agrava la recesión, favorece el enfrentamiento entre maestros de los oficios, incluidos los universitarios, como se ve en Salamanca, deseosos de hacer hereditaria su maestría, y los oficiales que encuentran cerrados los caminos de acceso a aquélla por obstáculos diversos, de los cuales el alto precio de la "obra maestra" suele ser el más frecuente. Finalmente, el tercer antagonismo en el ámbito urbano tiene carácter político: la continua tensión que se registra en los concejos –Segovia y Sepúlveda, en torno a 1370, y Barcelona desde 1285 a 1472 son buena prueba de ello– entre las distintas clases sociales, como resultado de la conquista del poder local por parte de la pequeña nobleza, en Castilla y de los *ciutadans honrats* en Cataluña, a medida que los concejos han ido perdiendo su primitivo cariz democrático, abierto a todos los vecinos. Esta ausencia de un frente unido en el interior de los municipios, sobradamente conocida a través de los enfrentamientos de la *Biga* y la *Busca* barcelonesas, conviene subrayarla para la Corona de Castilla, pues nos aleja de la idea, tan a menudo repetida, que presenta a los concejos con una política coherente, identificada con la voluntad y las aspiraciones del estado llano.

Por lo que se refiere al mundo rural, aunque no es fácil separarlo en ocasiones del ámbito urbano, el antagonismo fundamental sigue siendo –como en las ciudades– el que enfrente a ricos y pobres, en este caso, señores y campesinos, en continua disputa en torno a la posesión de la tierra, o mejor exactamente de sus rentas, causa fundamental, y a la vez efecto, de las continuas luchas que asolan la Península en los siglos XIV y XV. Los testimonios de la presión de los nobles sobre sus campesinos por temor de que las catástrofes demográficas y la emigración de la población a las grandes ciudades realengas mermaran sus rentas, llenan la documentación bajomedieval. A través de ella, puede comprobarse cómo el señor, que, durante el siglo XIII, se había ido convirtiendo –al menos, en las tierras de la mitad norte de la Península– en un rentista alejado de las vicisitudes de las parcelas, cuya propiedad aparecía cada vez más descompuesta en un *dominio útil* que, con amplia capacidad de enajenación, corresponde al campesino, y un dominio *directo,* propio suyo, aspira ahora a recordar su participación en la propiedad.

El modo más frecuente de hacerlo fue mediante la fijación de sus

hombres en las tierras de cultivo, reclamando –así, en las Cortes castellanas de Alcalá de 1348, en las catalanas de Perpiñán de 1350, o en las aragonesas de Maella de 1423 o de Alcañiz de 1436– contra los traslados de población de una a otra jurisdicción, o consiguiendo –Ordenamiento de Alcalá de 1348– poner fin a la libertad de escoger señor que aún conservaban ciertas behetrías de Castilla la Vieja, que, en lo sucesivo, sólo podrán buscarlo entre los diviseros: de esta forma, la situación de los hombres de behetría se equiparaba a la de los habitantes de los señoríos solariegos. La segunda fórmula señorial para salvaguardar sus rentas lo constituyó la renovación de los arrendamientos, como evidencian los foros gallegos y los contratos catalanes, que dejan de ser perpetuos, como lo habían sido durante el siglo XIII; y la tercera, el agravamiento de la opresión del campesinado con la actualización de fórmulas como el *ius maletractandi,* reconocido por el *Fuero Viejo de Castilla* de 1356, como antes lo había sido en tierras catalanas y aragonesas, o la restauración de los *malos usos* en Cataluña.

Frente a esta actitud, la de los campesinos fue la huida a tierras de realengo contra la que luchan los señores, en especial en Aragón y Cataluña, ya que en Castilla su actitud parece menos rigurosa; tal vez porque habían hallado la fórmula de equilibrar, con la dedicación ganadera, la disminución de rentas que la fuga de los campesinos ocasionaba, o, simplemente, porque la rápida enajenación del patrimonio real volvía a poner en manos nobiliares las tierras realengas que servían de refugio a sus fugitivos vasallos, vocablo que, desde mediados del siglo XIII, equivale a colono, enfiteuta o forero. Desde el punto de vista de un enfrentamiento agudo entre nobles y campesinos, los documentos recogen testimonios de hechos singulares –los acontecidos en la Tierra de Salamanca, o el levantamiento de los hombres del señorío de Maella contra su señor en 1439, o el ataque que, en 1444, realizan los vecinos de Nuévalos contra el monasterio de Piedra, agrediendo a lanzadas a varios monjes e hiriendo de muerte a uno de ellos– pero, salvo los gallegos y catalanes, no se conocen movimientos exclusivamente agrarios de carácter general. Debieron abundar, en cambio, hechos como el que recoge Abadal, acontecido en Vich, en 1353 en que, un domingo después de Pascua, los hombres de la ciudad asaltan la casa de la Pabordía de Palau, centro administrativo de las extensas

posesiones del monasterio de Ripoll en la Plana de Vich, talan las cosechas y árboles frutales, incendian muebles y almacenes, y, lo que seguramente interesaba más, queman libros, privilegios, *capbreus,* en fin toda clase de documentos justificativos de los derechos monasteriales sobre las tierras de la comarca.

En relación con este antagonismo fundamental señores-campesinos resultan superficiales las hostilidades mantenidas entre señores laicos y eclesiásticos, obligados éstos a encomendarse a personas poderosas que pudieran enfrentar la inseguridad de los tiempos, o las sostenidas por miembros de la alta y baja nobleza o, incluso, dentro de cada uno de estos dos grupos. Todas ellas tienen el mismo objetivo: el mantenimiento o acrecentamiento de las rentas señoriales, ya agrícolas, ya ganaderas, ya comerciales o, sobre todo, jurisdiccionales; por ello, en el fondo de esas, a veces, espeluznantes *luchas de bandos* que ensangrientan el País Vasco –oñacinos contra gamboínos–, Aragón –Lunas contra Urreas; Heredias contra Bardajís; Lanuzas contra Abarcas–, Salamanca, Córdoba, Sevilla, lo que aparece son dos elementos: en primer lugar, la expresión de temperamentos violentos que, en una época de exacerbación y ostentación de emociones, como fue la de finales de la Edad Media, se muestran prestos a tomarse la justicia por su mano en lo que creen ofensivo a sus derechos o su honor, a través de un sistema más duro que la ley del talión: el que ha matado a uno del linaje o del bando propio debe, por supuesto, morir, pero si a la muerte puede unirse el escarnio, mejor; cuanto más fuerte es la venganza, más hombría demuestra quien la ejecuta. En segundo lugar, se evidencia una pugna de intereses en que, en definitiva, se ventila una intensificación de la explotación del campesinado, de quien se exigen nuevas cargas y tributos para compensar las pérdidas habidas en el transcurso de las continuas hostilidades, motivadas, a su vez, por el deterioro de las rentas señoriales en relación al nuevo ritmo de vida de la nobleza; así, las banderías aragonesas se prolongan, por lo menos, desde comienzos del siglo XV hasta el reinado de los Reyes Católicos: y, en cuanto a las vascongadas –con su secuela de incendios de casas fuertes, asesinatos, violaciones, usurpaciones de tierras, diezmos, ferrerías, quemas de cosechas, robos en los caminos– asolan la tierra, casi continuamente,

desde 1280 a 1480, siendo su momento álgido el comprendido entre 1445 y 1470.

Finalmente, la descomposición de la sociedad agraria en clases antagonistas, en la que tan honda influencia tuvo la introducción del dinero en el área rural, contempla, a lo largo de los siglos XIV y XV, una clara escisión dentro de la propia masa campesina; en el seno de ésta, como los historiadores catalanes han puesto de relieve para el conflicto remensa, los campesinos acomodados que se han beneficiado de la penetración dineraria constituyen un grupo dirigido, a la vez, contra las exigencias señoriales de orden jurídico, de las que quieren arrancar la garantía de libertad personal –aun respetando la supervivencia del sistema–, y contra los pobres –deseosos de convertirse en propietarios de las tierras que trabajan– con quienes no desean repartir las ventajas que procura la posesión o el control de los instrumentos de trabajo.

4.º *La evolución de la sociedad peninsular en los siglos XIV y XV* presenta como rasgo más característico el de una creciente señorialización no sólo en la Corona de Castilla, en la que apura así, en especial tras el triunfo de Enrique II de Trastámara en 1369, una vieja trayectoria sino incluso en la de Aragón, donde la gravedad del declive catalán del siglo XV permite a las tierras interiores de la Corona imponer sus intereses y sus propios criterios de valoración de la riqueza con un refrendo de la de tipo inmobiliar, que los burgueses catalanes, atemorizados por el fracaso de sus empresas mercantiles, se muestran dispuestos a aceptar. Frente a esta señorialización progresiva, la respuesta popular –pródiga en incidentes locales– no alcanza un valor de carácter general y coherente sino en tres ocasiones, de distinto contenido y significado: el movimiento remensa catalán, la agitación foránea mallorquina y la revuelta hermandina gallega.

a) *La progresiva señorialización* en el conjunto de la sociedad peninsular tuvo especial importancia, y repercusión futura, en la Corona de Castilla, en la que faltaba una sólida burguesía que tuviera peso necesario para contrarrestar el poderío de la nobleza territorial. Por otra parte, las peculiares bases económicas –explotación lanera– de los ricos-hombres castellanos les permitió hacer frente e, incluso, superar ventajosamente la crisis de producción agrícola que se hizo sentir desde mediados del siglo XIV, cosa que, en cambio, no consiguió, en su con-

junto, la alta nobleza aragonesa y, sobre todo, catalana, cuya riqueza se basaba exclusivamente en rentas agrícolas o jurisdiccionales. Después, cuando la coyuntura volvió a ser favorable, los *grandes* de Castilla, como se llama desde 1451 a los ricos-hombres, supieron instalarse –para ello, poseían un poder incontrastado– en los puntos estratégicos de la circulación dineraria castellana: las alcabalas, los portazgos, los diezmos de la mar, es decir, en los caminos de la relación internacional en que entonces se inscribía Castilla, y ello, por supuesto, sin olvidar sus amplios intereses en la Mesta y los cuantiosos ingresos jurisdiccionales. En consecuencia, la influencia social de la nobleza quedó sin contrapartida y, así, Castilla se va convirtiendo en un país de hidalgos, cuyo objetivo era la imitación, a su nivel, del disfrute de privilegios y tono de vida de la alta nobleza; su mentalidad, de honda raíz aristocrática –ajena a la intervención en el comercio y la industria, que se estima deshonrosa–, no tiene nada en común con el utilitarismo que caracteriza el naciente capitalismo europeo.

Si los capítulos integrantes del conjunto de ingresos nobiliares continúan siendo los que, a fines del siglo XIII, se vislumbraban, con un creciente peso de las rentas de jurisdicción sobre las dominicales, en cambio, entre 1300 y 1480, se opera una *transformación nobiliaria con el paso, en Castilla como en Aragón y otras áreas europeas, de una nobleza vieja a una nueva nobleza,* fenómeno que han estudiado Suárez, desde el punto de vista político, y Moxó, desde una perspectiva más social, que es la que aquí adopto ahora. Simultáneamente a esta evolución, el proceso de señorialización se consolida en Castilla desde 1369 por el pago de las alianzas que Enrique II y sus sucesores deben satisfacer a los nobles que les ayudaron a encaramarse y consolidarse en el trono; dicho pago se efectúa mediante la concesión de mercedes y donaciones creadoras de la más caudalosa fuente de señoríos castellanos, a la vez territoriales y jurisdiccionales, con lo que la institución señorial alcanza con los Trastámaras toda su plenitud.

Por lo que se refiere a *la sustitución de las viejas familias nobiliarias,* y el relleno del vacío político, económico y social que su desaparición origina por nuevos linajes, cuatro parecen ser las causas principales: la extinción biológica de diversas casas, las campañas militares contra los musulmanes y las contiendas civiles de mediados del siglo XIV, la firme

actitud ante la vieja nobleza de Alfonso XI y, aún más, las persecuciones y ejecuciones de Pedro I, y, finalmente, el exilio de algunos representantes postreros de las viejas familias con el advenimiento de los Trastámaras. Por su parte, la inundación de los cuadros nobiliarios de Castilla por nuevos linajes –Velasco, Alvarez de Toledo, Ayala, Pacheco, Mendoza– arranca fundamentalmente de tres momentos –la elevación a la realeza de Enrique II en 1369, la fracasada intervención de Juan I en Portugal en 1385 y las vicisitudes de la monarquía de Enrique IV entre 1464 y 1474– y se consolida gracias a tres fenómenos: el vacío social y territorial que provoca la extinción de la mayor parte de la nobleza vieja, capaz de permitir la expansión dominical de las nuevas familias por la meseta norte, principal núcleo geográfico de los dominios de aquélla, con cuya expansión se desvanecen además las viejas behetrías; la franca apertura de la meseta meridional –hasta ahora monopolizada por Ordenes militares, grandes concejos y Mitra toledana– a las apetencias señoriales de los nobles; y, por fin, la enorme facilidad con que Enrique II y sus sucesores van a otorgar a la nobleza concesiones regalianas, como la jurisdicción y tributos cualificados en sus señoríos, cuya continuidad garantizarán sus beneficiarios con la consolidación de los mayorazgos.

La intensificación del dominio señorial de la nobleza, que, desde el punto de vista territorial, había tenido su confirmación en las rápidas conquistas del siglo XIII, se produce, en el aspecto jurisdiccional, desde la segunda mitad de esa centuria, en que, con la debilitación de la monarquía, se desvanece la antigua oposición a conceder a los nobles atribuciones judiciales en sus señoríos. A partir de ese momento, en torno a 1280, el proceso de enajenación de la jurisdicción en favor de los señores no hará sino fortalecerse, ya que los propios monarcas que, como Alfonso XI de Castilla o Pedro IV de Aragón, mantuvieron una actitud políticamente antinobiliar, no sostuvieron una paralela conducta socialmente antiseñorial. De esta forma, en la Corona de Aragón, la llamada jurisdicción alfonsina, promulgada por Alfonso IV en 1328, que concedía, aunque menos extensas que las conseguidas por los señores aragoneses, atribuciones judiciales a los señores valencianos que consiguieran reclutar quince hombres para poblar, fue seguida por la actuación de Pedro IV el Ceremonioso, de quien consiguen la jurisdicción una

gran parte de los señores territoriales catalanes, y por la de su hijo Juan I; a lo largo de estos reinados, se incrementa, sobre todo, la potestad señorial de los señores aragoneses, reflejada en concesiones del *merum imperium* –plena jurisdicción criminal– y *mixtum imperium,* que, limitando al mínimo la suprema justicia del monarca, otorga a aquéllos extraordinarias facultades jurisdiccionales, que llegan a abarcar la posible imposición de la pena de muerte.

En cuanto a la Corona de Castilla, la difusión de la jurisdicción señorial se vigoriza en la primera mitad del siglo XIV, manifestando su pujanza en el propio Ordenamiento de Alcalá de 1348, que admite que los señores puedan ganar la justicia por prescripción, con lo que abre cauce para que dominios nacidos simplemente como territoriales o solariegos –en el sentido de solar o tierra– adquieran nueva y más autónoma naturaleza. El proceso se consolida desde 1369 en que, con los Trastámaras, la institución señorial alcanza toda su plenitud, ya que entonces las concesiones de señorío engloban sistemáticamente la jurisdicción, repitiendo la fórmula cancilleresca: "con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y mero y mixto imperio", a la vez que enumera las dependencias territoriales y los pechos y tributos. Se trata, por tanto, del señorío pleno con sus dos elementos distintos y fundamentales: el jurisdiccional y el solariego, que engloba la facultad de juzgar, la potestad sobre los moradores, los derechos tributarios y el dominio sobre la tierra. Su intensificación la atribuye Moxó –a quien he seguido en estos párrafos– a la esperanza, desde el punto de vista del rey, de que la institución señorial, que había contribuido a favorecer la repoblación, evitara el despoblamiento a que se hallaban abocados numerosos lugares a causa de la Peste Negra y las crisis económicas. Desde la perspectiva nobiliar, en cambio, parece claro que la proyección colonizadora, de impulso a la producción, que justificó en su origen el carácter de jefe de empresa agraria que ostentó el señor, cede en los siglos XIV y XV ante la importancia que adquieren los ingresos derivados del ejercicio jurisdiccional o del cobro de tributos muy determinados. Ello inclina a pensar que la nobleza, afectada por la caída de sus rentas dominicales, aspira a compensarlas con estos expedientes, más a tono con el triunfo de una economía monetaria y con el proceso de reducción de las tierras de la reserva, que con una vuelta a las antiguas fórmulas de explotación.

Sobre estas nuevas bases económicas –derechos jurisdiccionales, tribu-

tos de la tierra y, sobre todo, impuestos del comercio— la nueva nobleza, en especial castellana, cuyo símbolo de señorío serán los abundantes castillos por ella levantados, montará sus fortunas, engrandecidas por un paralelo proceso —no tan notable en Aragón— de persistente enajenación de las tierras de realengo a partir de 1369. Gracias a ellas, un reducido grupo de linajes —no más de doscientos en toda la Península, y de ellos sólo dos docenas de primera magnitud—, que se irán transformando en círculo cortesano, poseían más de una décima parte del solar ibérico, y, a través de los miembros que de sus filas salieron para ocupar los más importantes obispados, abadías, maestrazgos de las Ordenes militares o alcaldías de la Mesta, controlaban otras cuatro décimas partes. Ante tal potencia, síntoma del convencimiento de la necesidad de una fortuna patrimonial capaz de garantizar el influjo social y político, el poder de la monarquía quedaba oscurecido y la propia institución coaccionada por estos grupos de presión dinámica que se repartían, territorial y jurisdiccionalmente, el área del reino; de ellos puede ser ejemplo cimero el de don Alvaro de Luna, señor de señoríos poblados por más de 100.000 habitantes.

b) *Los comienzos de una lucha de clases* en los reinos peninsulares como reacción del pueblo menudo contra esta intensificación del dominio señorial que, en el mundo campesino, se ha traducido, como en toda Europa, en una dura segunda servidumbre, parecen manifestarse claramente a partir del agravamiento de la crisis, desde 1380. Sus expresiones se generalizan en toda la Península a través de una lucha de pobres contra ricos, pero de ellas sólo tres son las que, tal vez por su carácter regional y la existencia de una historiografía —de excepcional calidad en el caso catalán—, parecen más nítidamente configuradas.

El movimiento remensa en Cataluña fue protagonizado, según los cálculos de Vicens, por una cuarta parte de la población del Principado, a la cual la institución de la remensa, que ya las *Conmemoraciones* de Pere Albert, de mediados del siglo XIII, estimaban como algo normal en la Cataluña Vieja, refrendada por Pedro III en 1285, prohibía el abandono del campo sin el previo pago de su redención *(redimença),* y cuyos mansos libres fueron transformándose en serviles por el procedimiento de la *cabrevación,* o reconocimiento arbitrario por parte de los señores de la situación de cada una de sus propiedades. Tal proceso lo interrumpe el grave despoblamiento del campo ocasionado por las pestes de 1348 y 1363, que obliga a los se-

ñores a arrendar los mansos en condiciones muy favorables a los campesinos supervivientes, enriquecidos así, no sólo por ello sino por la óptima relación de la ecuación pago de rentas-venta de productos gracias a la creciente tendencia inflacionista. Desde 1380, sin embargo, los señores, agobiados por la depresión, intentan mantener su viejo nivel de rentas, exigiendo de los sobrevivientes los derechos personales debidos en concepto de los *masos ronecs* o abandonados, que aquéllos habían aprovechado para ampliar sus tierras. Enfrente de ellos, los payeses, beneficiados económicamente por la coyuntura, aspiran a consolidar su posición desde el punto de vista social, tratando, ante todo, de asegurar su libertad personal con la abolición de los *malos usos,* como hace constar una carta que un grupo de ellos envía al rey en 1388, y aspirando, a la vez, a consagrar su mantenimiento perpetuo en la hacienda ampliada que, gracias a las pestes, han conseguido.

A partir de estas reivindicaciones, se mezclan en el movimiento remensa lo que Vilar denomina la revolución de la prosperidad –la de los payeses acomodados, conformes con ver garantizada su libertad personal, la supresión de los malos usos y la perpetuidad de los tipos de censo o renta, aun dentro de la supervivencia del sistema feudal– y la revolución de la miseria –la de los payeses pobres, que aspiraban, pura y simplemente, a anular el censo que se pagaba a los señores, convirtiéndose en dueños absolutos de sus tierras–. El enfrentamiento entre payeses y señores, en el marco del declive general de Cataluña y con una monarquía que dio al movimiento remensa un tratamiento político, no social, por lo que sus alianzas con los campesinos no se tradujeron siempre ni siquiera en una mejora teórica de la situación de éstos, alcanza su fase crucial a partir de 1447. Desde 1462, la guerra civil entre Juan II y la Generalitat de Cataluña se sobreimpone al conflicto social, lo que explica la confusión en el alineamiento de los protagonistas, no justificado siempre por sus "intereses de clase", y lleva la lucha a extremos de crueldad. Al concluir la guerra en 1472, se evidenció claramente la contradicción entre la política filorremensa de la corona y el hecho de que, finalmente, muchos señores habían ayudado al rey, lo que impedía a Juan II tomar una postura radical; en relación con ello, el problema social continuó en pie, necesitándose una segunda sublevación, en tiempos del Rey Católico, para que el ala conservadora de los

payeses de remensa lograra en 1486 la liberación de éstos mediante la Sentencia Arbitral de Guadalupe.

La revuelta foránea en Mallorca de los años 1450 a 1452 no tuvo un origen exclusivamente social como la de los remensas catalanes sino que arrancó lejanamente de la actitud de protesta que, a lo largo del siglo XIV, habían mantenido los municipios foráneos, organizados en un sindicato, contra la hegemonía político-administrativa y fiscal de la ciudad de Palma, a la que reclamaban una mayor participación en la gestión política y una mejor distribución del peso de los impuestos. Esta actitud, síntoma del frecuente enfrentamiento entre campo y ciudad, se transformó poco a poco en una lucha de marcado carácter social en que las reivindicaciones de la masa campesina fueron encontrando eco entre los menestrales de la capital, como lo evidenciaron las conmociones de 1325, el asalto al *call* judaico de 1391, y , sobre todo, la alianza entre campesinos y pueblo menudo de la ciudad para apoderarse de Palma en 1450; mientras, los elementos pudientes del sindicato foráneo, desbordados en sus intentos de negociación, se apartaban del movimiento, siendo, como *recatxats,* objeto de marcada hostilidad por los grupos radicales. La reducida superficie de la isla facilitó la rápida expansión del movimiento, que aún se extendió a la vecina Menorca, pero la misma razón permitió a las tropas enviadas por Alfonso V desde Nápoles liquidar velozmente la revuelta por el terror y el exterminio.

El movimiento hermandino en Galicia, que, durante los años 1467 a 1470, implicó a todas las fuerzas sociales de la región, parece, por lo poco que de él se sabe, uno de los ejemplos más claros y prolongados de una conmoción social a la que, como en los casos de Cataluña, Mallorca y aún Vizcaya –apetencias de dominio del conde de Haro sobre el Señorío–, se sobreimpone un tratamiento más político que social por parte de la monarquía, lo que trae como consecuencia la pervivencia de los problemas planteados por la hermandad desde sus comienzos. En el caso gallego, como en tantos otros contemporáneos, se trataba de acabar con la caótica situación de la región, en la que estaban a la orden del día los abusos y atropellos en bienes y personas realizados por los señores o sus representantes desde las numerosas casas fuertes y fortalezas, construidas en su mayoría desde fines del siglo XIII y con-

vertidas en nidos de destrucción. Como tal movimiento de orden y seguridad, su fuerza arrancó de las villas y ciudades, donde una población de pequeños nobles y burgueses deseaba poner coto a los excesos de los grandes señores, pero, en seguida, incorporó a sus filas, por un fulminante proceso de mimetismo, a la masa campesina cansada de soportar un recrudecimiento de las condiciones de explotación desde comienzos del siglo XIV. La incorporación del campesinado dio al movimiento un tinte de profunda y elemental lucha social: destrucción de las fortalezas, incendios de campos, ejecuciones sumarias, ante lo cual los grandes señores huyeron de Galicia, estando dos años ausentes de ella. A partir de la primavera de 1469, comienza la reacción nobiliaria que cuenta en su favor con la clarificación de la situación general del reino tras el Pacto de los Toros de Guisando, y, a nivel regional, con la pérdida interna de fuerza del movimiento hermandino: en parte, por el propio cumplimiento de los objetivos más elementales y la falta de capacidad para un planteamiento global de la situación; y en parte, también, porque todos los miembros de la hermandad no compartían la sed de destrucción de los grupos más extremistas. A este respecto, la conclusión del movimiento no parece suficientemente aclarada: para el vizcaíno Lope García de Salazar, prolijo cronista de las luchas de bandos de su tierra, contemporáneo riguroso de estos acontecimientos de Galicia, el fin de los hermandinos se produjo cuando, asustada por los excesos del campesinado, la segunda nobleza pacta con los grandes señores, uniéndose ambos grupos contra los radicalizados campesinos. En cambio, la historiografía gallega ha insistido siempre en que los enfrentamientos finales, durante el año 1469 y primeros meses del siguiente, demostraron todavía la vigente unidad de los hermandinos, a quienes sólo consiguieron reducir los grandes señores planteando contra ellos una guerra total hasta la extinción del movimiento.

En estos tres casos, catalán, mallorquín y gallego, que resultan especialmente significativos, como en los restantes, en que los enfrentamientos entre distintos segmentos de la sociedad tienden a ocultar la fundamental hostilidad entre ricos y pobres, la característica más relevante de estos siglos XIV y XV parece ser *la polarización de los grupos hacia los extremos del espectro social,* con una aparente desaparición de elementos medios; en realidad, sólo nuestro desconocimiento del ré-

gimen de la propiedad agraria a lo largo del siglo XV –con la que, tantas veces, se confunde lo que es únicamente jurisdicción– y del grado de penetración de la riqueza ciudadana en el campo, o de la simple participación de los grupos urbanos en ella, nos impide conocer la muy verosímil existencia en España de una propiedad media y pequeña más extendida de lo que sospechamos. Base de unos grupos sociales intermedios, más oscurecidos que desaparecidos, que aprovecharán la feliz coyuntura política y militar del reinado de los Reyes Católicos para salir a flote, como están haciéndolo, desde el punto de vista económico, desde mediados del siglo XV en la Corona de Castilla.

El triunfo del vínculo político de naturaleza sobre el de vasallaje y la disputa en torno al carácter contractual o autoritario de la monarquía con la victoria de este último.

Entre 1280 y 1480, el argumento sustancial de la evolución política de los reinos españoles parece constituirlo el fortalecimiento de la base territorial del poder, en virtud del cual el espacio geográfico de cada Estado –Castilla, Navarra, Granada y Aragón, y aun dentro de éste, cada uno de los reinos componentes de la Corona– va cobrando un carácter individualizado, como evidencia y estimula la consolidación del concepto de frontera y el reforzamiento de la situación del príncipe como autoridad indiscutible dentro de esos límites fronterizos, pese a las restricciones que a su ejercicio práctico pueden interponer los diversos señoríos. Sobre esta base territorial claramente definida, cuya existencia proclama el triunfo del vínculo político de naturaleza –se es súbdito de un rey por habitar en determinado reino– por encima del eventual y particular contrato de vasallaje, se pone en marcha, simultáneamente, el segundo rasgo protagonista de la evolución política bajomedieval: la disputa en torno al carácter contractual o autoritario de una institución –la monarquía– cuya vigencia nadie pone en duda porque, hacerlo, escapa al horizonte de pensamiento de los hispanos de los siglos XIV y XV. Lo que se discute, por tanto, es la estructura de poder, o sea el tipo de pacto que debe unir al príncipe con sus súbditos

a fin de que éstos, a la vez que reconocen las prerrogativas de la autoridad, vean confirmados sus derechos.

Los intentos de formalizar el acuerdo entre las dos partes, apoyadas ambas en profundas corrientes doctrinales de ámbito europeo –recuérdense los contemporáneos esfuerzos conciliaristas frente al Papado– explican la frecuencia de las reuniones de Cortes en estos dos siglos, en que un aire de democracia formal, a nivel exclusivo de los privilegiados, parece recorrer las estructuras de la sociedad de los reinos españoles. Por su parte, los acontecimientos tienden a evidenciar no sólo el distinto peso político y nivel de representación en el poder de los miembros de ese organismo que –según la metáfora continuamente empleada entonces– es el Estado sino la diferente versión que el propio contrato príncipe-súbditos ofrece en Aragón y Castilla; mientras en la primera de las Coronas, el pacto se considera normalmente desde un punto de vista jurídico, en la segunda, las poderosas bases de la más alta nobleza, la debilidad de la burguesía y, tal vez, la falta de especificación del propio contrato hacen que éste tienda a establecerse por vía de acción política, lo que explica los aspectos más superficiales de las luchas que ensangrientan Castilla durante casi todo el siglo XV.

1.º *Los éxitos del Estado a nivel de la administración con el progreso de su centralización* en los reinos españoles es un fenómeno perfectamente detectable que empalma con los esfuerzos que se venían realizando desde mediados del siglo XII, afectando, como antes, sobre todo a las tierras de realengo. A este respecto, el éxito de una administración progresivamente centralizada debía apoyarse, de forma simultánea, en la delimitación concreta de un *país* sobre el que gobernar y en la creación, a partir de la figura indiscutible de un *príncipe,* de un mecanismo de burocracia capaz de llegar en su acción a los límites físicos previstos para el territorio del reino. Por lo que se refiere al primer aspecto, cada uno de los Estados peninsulares configura unas *fronteras*, que ya no tienen el valor jurisdiccional del antiguo Estado feudal –apenas más importantes que cualquier límite señorial en el interior de cada *regnum*–, sino que adquieren un sólido sentido político, fiscal y, sobre todo, militar, que es lo que caracteriza a un Estado territorial. Su síntoma más evidente es el nacimiento de unas aduanas –así, las de Calatayud, Ariza y Tarazona entre Castilla y Aragón– mediante las cuales se aspi-

ra, precisamente, a defender el comercio "nacional". La importancia de la delimitación fronteriza no se reduce a la existente entre los grandes Estados peninsulares, sino que, en el caso de la Corona de Aragón, afecta a los diversos reinos que la integran, por lo que, al mantener una diversificación de instituciones, no son vanas las disputas en torno a la inclusión en Aragón o en Cataluña de las tierras comprendidas entre el Segre y el Cinca.

Este sentimiento de territorialidad y *naturaleza* –es decir, del vínculo con la tierra o con la comunidad–, que aparece claramente definido en las *Partidas,* se consolida a lo largo del siglo XIV, en que un monarca como Jaime II llegará a prohibir a los nobles aragoneses y catalanes de su comitiva que atraviesen los límites de los distintos reinos de la Corona cuando el rey vaya de uno a otro, o en que los estamentos reunidos en Cortes –de Madrid, de 1396; de Maella, de 1423; de Calatayud, de 1461, por ejemplo– comenzarán a precisar, con sus exigencias en relación con el desempeño de cargos, quiénes son naturales y quiénes extranjeros. Como la naturaleza la determina simultáneamente la descendencia de padres naturales y el nacimiento y vecindad en la tierra, los reyes que desean hacer partícipes a los extranjeros de los beneficios de los naturales deben conceder a aquéllos carta de naturaleza. El nuevo vínculo se refiere, desde luego, a cada uno de los reinos y no al conjunto de la Corona –hay una naturaleza castellana, otra aragonesa, otra catalana– pero, aun así, son evidentes los progresos en la territorialización de la condición de súbdito y en la construcción de unidades políticas más amplias, ya que a la antigua y estrecha vecindad del señorío o la villa sucede ahora la que proporciona todo un reino.

Sobre esta base física de un país más perfectamente delimitado que antes, en el que vive una comunidad que se liga al rey como *señor natural* de la tierra por un vínculo universal de naturaleza sobreimpuesto a los particulares y eventuales de vasallaje, cada uno de los monarcas españoles aspira a aumentar el nivel de cumplimiento de sus decisiones. Las fórmulas utilizadas para ello en los siglos XIV y XV, al margen del apoyo doctrinal, son, fundamentalmente, dos: *el realce de la imagen del príncipe,* en el que colabora el despliegue de un ceremonial que distancia a los monarcas de sus súbditos, como preven las *Leges palatinae* de Jai-

me II de Mallorca, traducidas en 1344 al catalán y adaptadas para la corte de Pedro IV, justamente llamado el Ceremonioso, bajo el título de *Ordenacions palatines;* y, en segundo lugar, *la creación de una burocracia centralizada* hasta donde podía serlo en esta época en que la corte era trashumante, las comunicaciones muy difíciles, la financiación del aparato administrativo muy costosa y la independencia de hecho de las células de base de la comunidad hispana muy relevante todavía. Hay que reconocer, sin embargo, que en estos cuatro órdenes de cosas las monarquías españolas dieron significativos pasos entre 1280 y 1480.

La trashumancia de la corte comenzó a tropezar con graves dificultades cuando la multiplicación de las oficinas de expedición y conservación de documentos, motivada por el rápido crecimiento de las escrituras a través de las cuales la autoridad hacía sentir su presencia en el reino, hizo imposible su continuo traslado. A partir de entonces, y gracias a la intensificación del comercio abastecedor, se configura *el nacimiento de las capitales* de cada reino, proceso en el que la Corona de Aragón —con las indiscutibles capitalidades de Barcelona, Zaragoza, Palma y Valencia— aventajó cronológicamente a Castilla; aquí la corte continuó su trashumancia, aunque, en estos siglos XIV y XV, claramente circunscrita al triángulo Burgos-Zamora-Toledo, área en la que, salvo las de Córdoba de 1455, se reúnen las setenta y dos restantes Cortes de estos doscientos años, con una tendencia a hacerlo sobre todo en Valladolid, lugar de celebración de la cuarta parte de ellas. Este hecho, al que se añade el de ser residencia, desde 1436, de la Casa de Cuentas, y, desde 1442, de la Audiencia, convierte a aquella ciudad en la capital de la monarquía castellanoleonesa.

Para aumentar, o al menos conservar, el nivel de cumplimiento de las decisiones del príncipe, la tendencia a centralizar y fijar las oficinas de administración del Estado debía completarse con una intensificación de las relaciones entre la capital y el conjunto del reino, lo que sólo era posible con el establecimiento de una adecuada red de caminos y el mantenimiento de un cuerpo de correos. Del interés que los Estados españoles tuvieron por ambos se conservan abundantes testimonios del siglo XV: los relativos a *los caminos* quedaron recogidos al estudiar la promoción del comercio interior de la Península, aunque tanto su calidad como su seguridad no mejoraron mucho hasta el reinado de los

Reyes Católicos, con las reparaciones camineras que pueblos y ciudades emprendieron entonces y la creación en 1476, de la Santa Hermandad. En cuanto a los servicios de *transmisión de noticias,* muy necesarios para facilitar las especulaciones financieras de los primeros capitalistas, mejoran también por necesidades del Estado; así, en Castilla, un sistema de atalayas, por medio de almenaras y ahumadas, transmitió a Enrique III, en muy poco tiempo, de Toro a Segovia la noticia del nacimiento del futuro Juan II y, en Aragón, tanto los soberanos como los grandes señores o los municipios dispusieron de correos *(cursores, troters)* que hacían el servicio a pie o caballo; el *Llibre dels feytes* de Jaime I los menciona ya y en tiempos de Jaime II parece existir un servicio bien organizado.

La complejidad progresiva de los servicios cuya prestación reclama el Estado y el paralelo aumento del número de funcionarios necesario para atenderlos *eleva los costes de financiación del aparato administrativo,* lo que obliga a las monarquías españolas a incrementar el monto de sus ingresos y a garantizar, paralelamente, una mayor eficacia y rentabilidad de la gestión hacendística. El primer objetivo lo cumplen mediante el establecimiento de nuevos impuestos: la *alcabala* castellana, que desde 1342, eventualmente al principio, continuamente desde fines del siglo XIV, grava en un 5 a un 10 % las transacciones mercantiles, o las *generalidades* aragonesas, que, en la misma cuantía, afectaban, probablemente desde Jaime II, aunque la primera mención segura es de 1364, la entrada y salida de mercancías del reino. La insuficiencia de los recursos allegados, pese a estos nuevos tributos, obligó a los monarcas españoles a recurrir con frecuencia, en especial desde mediados del siglo XIV, al préstamo *(emprestado* como se dirá en Castilla, *profierta* en Aragón), que conseguían de ricos hombres, iglesias, ciudades y judíos; su devolución exigió frecuentemente en Castilla la enajenación de las rentas reales, que, sobre todo a partir de los Reyes Católicos, empezaron a quedar afectadas, por juro de heredad, en beneficio de los prestamistas, mientras en la Corona de Aragón los empréstitos públicos tendieron a canalizarse a través de la emisión de *censales* y *violarios,* a un determinado tipo de interés y con la garantía de los bienes de los respectivos municipios o, sobre todo, de las correspondientes Diputaciones del General.

Simultáneamente a este incremento de los ingresos estatales –que no alcanza a corresponderse rigurosamente con el de los gastos–, todas las monarquías peninsulares aspiraron a mejorar la organización hacendística. Sus medios fueron el fomento de una información estadística de las diversas recaudaciones o arrendamientos de impuestos, como la documentación del siglo XV evidencia –aduanas y diezmos de la mar de Castilla; ferrerías de Vizcaya; generalidades y peajes de Aragón, etc–, la confección de los primeros, y rudimentarios, presupuestos de ingresos y gastos, como el que se hizo en Castilla en 1429, y la creación de los funcionarios capaces de llevar en orden la hacienda del reino; así en Castilla aparece en 1327 el *tesorero,* y, sobre todo, en 1388, los contadores mayores que, auxiliados por diversos oficiales, constituían, por lo menos desde 1436, una oficina especial o Casa de las Cuentas, radicada en Valladolid, a la que, al año siguiente, las ordenanzas de Juan II iban a dar una organización más estricta. En Aragón, aunque el *maestre racional,* elevado desde 1344 a la suprema dignidad de uno de los cuatro grandes oficios de la corte, seguía siendo la cabeza de la administración hacendística, la cuantía y frecuencia con que los monarcas solicitan *donativos* a las Cortes permite afirmar que toda la política económica pasaba, de hecho, a través de aquéllas y, en especial, de las respectivas *Diputaciones,* creadas precisamente para recaudar los subsidios votados: la de Cataluña lo fue en 1359, y, a comienzos del siglo XV, las de Aragón y Valencia. Por fin, en Navarra, la fiscalización de todas las cuentas del reino correspondió a la *Cámara de Comptos,* constituida para ello en 1365 por Carlos II y reformada por su sucesor en 1400.

La centralización administrativa, en favor de la cual se despliegan los instrumentos hasta aquí analizados, se realiza en el marco de las tierras de realengo, aunque, dentro de las señoriales, el mimetismo de la administración de los señores, evidente en Cataluña en el siglo XIV y en algunos grandes estados nobiliares, como los de la casa de Haro, en Castilla, en el XV, pudiera traer para sus titulares semejantes resultados. En relación con ello, era lógico que, de las células básicas de la comunidad hispana, *las medidas centralizadoras afectaran a los municipios realengos,* en especial de la Corona castellana, donde la fragilidad del pacto monarquía-pueblo no permitía a aquéllos mantener la postura, más

independiente, que caracterizó a los de la aragonesa. Ya vimos en el capítulo anterior, cómo, desde mediados del siglo XIII, comenzaron a degradarse los dos niveles de capacidad política y representatividad de los municipios, alejándose cada vez más del antiguo estilo democrático, propio de los concejos abiertos, a través de dos procedimientos que, en los siglos XIV y XV, se intensifican. Por un lado, la constitución de cabildos o regimientos, teóricamente representantes del común de la población pero, en la práctica, corporación, que se hace vitalicia, cuyos miembros, los *regidores,* los designa el rey entre los vecinos más ricos, como sucede en Burgos, León y Segovia desde 1345 y, en fechas sucesivas, en otros municipios; y, por otra parte, el nombramiento de un delegado regio, el *corregidor,* cargo puramente temporal en virtud de circunstancias excepcionales –generalmente, enfrentamientos entre facciones locales–, que, desde 1348, en que aparece por primera vez, tiende a convertirse en permanente y, lo que es más significativo, en organismo casi exclusivo del gobierno municipal. Ello lo convertirá en el más eficaz agente de la política centralizadora de los monarcas, máxime cuando el régimen de corregimientos se extienda, desde fines del siglo XIV, en virtud de la estrategia centralista de Enrique III, y, sobre todo un siglo después, cuando los Reyes Católicos regularicen sus funciones.

La intensificación del control administrativo del monarca sobre los territorios realengos a lo largo de los siglos XIV y XV era índice de la importancia decisiva concedida al propio dominio regio como primer expediente para mantener el poder del príncipe. A partir de esa plataforma, los intentos de los distintos monarcas españoles por penetrar en los dominios señoriales, tan poco eficaces como en el período anterior –o quizá menos, si nos atenemos a la creciente señorialización del país–, siguieron, como antes, dos orientaciones fundamentales: una teórica, a nivel de la doctrina política que tendía a hacer al rey depositario exclusivo de la potestad legislativa, y otra práctica, merced a *la igualación de los ordenamientos jurídicos* a través de las decisiones de los juristas romanizantes que aparecen en Cortes y Consejos Reales y a las sucesivas compilaciones promovidas por los monarcas. De este modo, tras el brusco intento de establecimiento del Derecho común (romano-canónico) en Castilla y su fracaso, a mediados del siglo XIII, aquél acabará

imponiéndose en todos los reinos peninsulares de forma paulatina, como progresiva influencia sobre el derecho anterior.

Así, por conducto jurisprudencial va romanizándose en la práctica el derecho aragonés, comentado en las *Observancias* de los juristas; y en Cataluña y Mallorca arraigará cada vez más la convicción de los tratadistas de que el *dret comú* completaba el derecho –general o local– del país, hasta conseguir que así fuera reconocido oficialmente por sus soberanos: Jaime II en Mallorca en 1299 y Martín el Humano en Cataluña en 1409. Por fin, la transformación en derecho positivo, por acuerdo de las Cortes de Monzón de 1470, de las *Conmemoraciones* de Pere Albert, supone el triunfo definitivo de la formulación legal de signo romanizante, que, esporádicamente, había hecho ya su aparición un siglo antes en los territorios de Cataluña y Valencia, cuando, en el reinado de Pedro el Ceremonioso, se traducen a sus respectivas lenguas las *Partidas* por empeño del monarca en aplicar a la tenencia de castillos las normas alfonsinas, más favorables a la realeza que las de los *Usatges* y costumbres catalanas.

En la Corona de Castilla, como en la de Aragón, el derecho sigue siendo en parte el de la época anterior, pero, al combinarse con el nuevo romano-canónico y constituirse otro sistema de fuentes, uno y otro parecen totalmente distintos, con la particularidad, además, de que, por falta de renovación de las fuentes del derecho local y el desconocimiento que de éste tienen los jueces, los ordenamientos locales tienden a desaparecer. De esta forma, los viejos fueros, que –sobre todo, los de redacción extensa– regulaban la mayor parte de los aspectos de la vida jurídica, se reducen poco a poco a algunas manifestaciones concretas, como derecho singular dentro del común, mientras que el ámbito de éste tiende a ser todo el reino castellano. Esta inversión completa de la antigua situación jurídica se opera desde mediados del siglo XIII, confirmándose legalmente en el *Ordenamiento* de Alcalá de 1348, que, además de refundir disposiciones legislativas anteriores, establece un orden de prelación de las fuentes del derecho que se mantendrá inalterado hasta el siglo XIX; según él, debe aplicarse, en primer lugar, el propio *Ordenamiento* y, en su defecto –en lo que no vayan contra Dios o la razón–, los fueros municipales y, por fin, las *Partidas*. La facultad reservada al monarca de hacer leyes, modificarlas o interpretarlas permite al

rey imponer de hecho en la Corona castellana el cuerpo de Derecho romano, al que sólo escapa la tierra llana de Alava, Guipúzcoa y, sobre todo, Vizcaya que, en contraposición con las propias villas –regidas por las fuentes generales del reino–, conserva un ordenamiento plenamente consuetudinario.

Esta tendencia a la igualación del ordenamiento jurídico dentro del marco de cada reino tenía que ser, a la vez, consecuencia y factor del *establecimiento de un alto tribunal de justicia* que, como suprema instancia jurídica del reino, promoviera la recepción del Derecho común. De ahí que, a pesar de la frecuencia de las enajenaciones de atribuciones judiciales en favor de los señores, sea desde mediados del siglo XIV cuando se perfecciona el organismo central de administración de la justicia, que desde el XIII se había ido diferenciando progresivamente de la primitiva Curia regia. En la Corona de Castilla, como tantos otros intentos centralizadores, el de la justicia siguió unos pasos muy característicos de todos ellos: su primera organización específica correspondió a Alfonso X con la creación, ya reseñada en el capítulo anterior, de un *Tribunal de la Corte,* cuya composición, para superar la hostilidad nobiliaria, debió alterar Alfonso XI en 1329 manteniendo, por supuesto, la institución, a la que los Trastámaras dan su forma definitiva. Primero, lo hizo Enrique II, con el "Ordenamiento sobre administración de la justicia", de 1371, en que dispuso la creación de una *Audiencia,* o cuerpo colegiado de jueces u oidores permanentes, de cuyas sentencias –por tratarse de un organismo que asumía la suprema potestad judicial del monarca– no cabía apelación alguna; más tarde, Juan I y sus sucesores reorganizaron la nueva institución, que durante el siglo XV recibió también el nombre de *Chancillería,* en el doble sentido de darle una localización más estable, con su asentamiento definitivo en Valladolid desde 1442, y una orientación más específicamente técnica. Por su parte, en Aragón, los *jueces de Corte,* miembros del tribunal de la Curia regia, se integran, desde fines del siglo XIII, en una *Audiencia,* que reorganiza Pedro IV en 1355, mientras en Navarra es Carlos III quien, en 1413, dicta las ordenanzas de la *Cort* del rey en cuanto supremo tribunal regio, aunque la institución era ya un organismo permanente, en manos de técnicos letrados, desde principios del siglo XIV.

En su conjunto, el análisis de la administración de los reinos peninsulares permite comprobar un progreso en la centralización de la misma, lo que, al compás de su creciente complejidad, hace sospechar un aumento de su eficacia, pese a que todavía persiste en ciertos aspectos la confusión entre los oficiales públicos de la Administración central y los del servicio doméstico de la Corte. Pero esta creciente burocratización hubo de enfrentarse, simultáneamente, desde mediados del siglo XIII en la Corona de Aragón y años después en la de Castilla, con un proceso de *patrimonialización* de los oficios. Estos, en efecto, comenzaron por ser enajenables y acabaron siendo hereditarios, como se comprueba tanto en Aragón –donde la venta de oficios consta ya desde 1250, mientras que el carácter vitalicio de los mismos sólo aparece en la relación *Super officiis Aragonum* redactada entre 1336 y 1339– como en Castilla, donde las Cortes de Medina del Campo de 1302 se pronuncian contra el arrendamiento de oficios, mientras que el carácter vitalicio de gran parte de los mismos sólo aparece desde 1419 y el perpetuo seis años más tarde. En las dos Coronas, por otra parte, la multiplicación innecesaria de los oficios, a los que aspiran los nobles para después arrendarlos o venderlos, se convierte –el caso es muy claro en Castilla, y contra él se pronuncian, una tras otra, las Cortes del siglo XV– en un medio de allegar recursos: serán, por ello, los propios monarcas Juan II y Enrique IV quienes, para conseguirlos, creen y pongan a la venta nuevos oficios, con lo que éstos dejan de servir a la función pública para convertirse en un instrumento hacendístico.

2.º *Las dificultades del Estado a nivel del gobierno, con la disputa en torno al carácter de la monarquía,* contrastan con los indudables progresos que, a pesar de la corrupción, logra cada uno de los reinos hispanos en el campo de la administración. Este Estado aparece configurado, desde mediados del siglo XIII, como un *Estado estamental,* en el que cada uno de los órdenes o estamentos se halla integrado, tras la Recepción del Derecho romano, en una corporación o *universitas,* dentro de la que se comportan –según el símil tantas veces repetido entonces– como miembros de un único cuerpo, el reino, cuya cabeza es el rey, como recalcan desde las *Partidas* hasta las Cortes de Olmedo de 1445. Esta idea de cuerpo expresa que, sobre la multiplicidad de partes, hay una unidad, de la que nace el orden; simultáneamente, al hacer del

poder y de su titular, conjuntamente con los sujetos al mismo, miembros de un único cuerpo, confiere a uno y otros una situación objetiva, sometida a regla y, en consecuencia, mensurable. Esta imagen orgánica da la versión de una sociedad estática, cuyo orden concreto se justifica en su totalidad y en cada una de sus partes: así, a través de ella, no sólo se legitiman la desigualdad y la jerarquía, sino también la convicción de que el Estado es algo más que la yuxtaposición de sus miembros. Por fin, al proponer la mística de la unidad, justifica, sin más razonamientos, la monarquía, ya que si los hombres pueden vivir sin manos o sin pies, jamás podrán hacerlo sin cabeza.

Al frente de cada reino debe, por tanto, figurar un príncipe, cuyo poder radica en la importancia de su dominio, y su fuerza en el respeto que a su autoridad otorgue la fe cristiana de sus súbditos; éstos pese a los argumentos favorables al tiranicidio estiman, en el fondo, que no puede resistirse al señor natural, por lo que es muy importante educarlo rectamente. Surgen así, a mediados del siglo XIV, en el momento en que se consolida doctrinal y empíricamente el poder de los monarcas peninsulares, una serie de obras que recuerdan al príncipe sus obligaciones; son, sobre todo, el *Speculum regum* de Alvaro Pelayo, dedicada al rey de Castilla Alfonso XI, de quien es consejero, la *Glosa castellana al Regimiento de Príncipes,* de fray Juan García de Castrogeriz, simple versión parafraseada de la obra de Egidio Romano, para la educación del futuro Pedro I, escritas ambas entre 1340 y 1345, y, en Aragón, el *Tractatus de vita, moribus et regimine principum,* del infante don Pedro, redactado quince años después, y, sobre todo, el *Regiment de Princeps e de comunitats,* escrito hacia 1385 por el valenciano Francisco Eximenis.

Este cuerpo orgánico, el Estado, a la cabeza del cual figura un monarca educado en los principios de recto gobierno, tiene como tarea fundamental asegurar la paz por el único procedimiento posible: la garantía de la justicia. Ahora bien, la de justicia es una noción abstracta, cuya realización implica la adhesión a un determinado sistema de valores, en el que se incluye, ante todo, una doctrina política. La de los siglos XIV y XV aparece decididamente influida por la recepción de la filosofía de Aristóteles, cuya *Política* inspira el empeño de numerosos tratadistas de adaptar la *polis* perfecta a la realidad de los reinos contemporáneos. Pero esta misma adaptación se filtra a través de una posi-

ción filosófica y, a la hora de organizar teóricamente el gobierno, los realistas sacrificarán la parte al todo, el individuo al Estado, mientras que los nominalistas –piénsese en Guillermo de Ockham o Marsilio de Padua– estimarán como esencial al individuo y pensarán que el bien común no es sino la suma de los bienes particulares. Así, las corrientes democráticas, que caracterizan los siglos XIV y XV y que enfrentan al concilio contra el Papa y a los estamentos contra el príncipe , coinciden con un fortalecimiento del nominalismo.

Sin embargo, sin necesidad de recurrir a la filosofía y la obra de los publicistas, el Derecho romano, mucho más difundido tras su recepción en toda Europa que los tratados políticos, proporciona las bases de las dos orientaciones –contractual y autoritaria– del poder, a través, respectivamente, de dos principios que se hicieron axiomáticos: *quod omnes tangit ab omnibus approbetur* y *quod principi placuit legis habet vigorem.* Las dos corrientes de pensamiento político que resumen esas máximas –y que en España pueden representar, respectivamente, Alonso de Madrigal, Eximenis y Belluga, por lo que se refiere a la democrática, y Sánchez de Arévalo y Carvajal, a la autoritaria– recorren los siglos XIV y XV. En esa época, si la progresiva construcción del poder del príncipe es uno de los rasgos característicos de la vida de los Estados europeos, no lo es menos el paralelo fortalecimiento, frente a aquél, de los órdenes o estamentos cuya unión constituye la comunidad del país. Aunque el triunfo definitivo correspondiera al príncipe, no hay que ocultar las dificultades que hubo de vencer para lograrlo, argumento, en definitiva, de los acontecimientos políticos de estos dos últimos siglos medievales.

Estos, en efecto, parecen trenzarse en torno a lo que se ha llamado la lucha nobleza-monarquía, que es, en realidad, el enfrentamiento entre la comunidad del reino, deseosa de hacer respetar un régimen contractual de gobierno, y el propio rey, que aspira a desembarazarse de semejantes compromisos pactistas. Dada la base social y las formas de representación de la comunidad en Aragón y Castilla, en los reinos de la primera Corona el enfrentamiento rey-reino no adquiere los caracteres nítidos de una hostilidad monarquía-nobleza como sucede en la segunda. Aquí, la falta de peso económico, social y, lógicamente, político de una burguesía ciudadana deja en manos de la aristocracia terra-

teniente la representación de la comunidad ante el monarca, a quien se quiere ligar sobre todo a la docena y media de linajes que, dentro del reino, juntaban riqueza y poder. Las fórmulas ensayadas para conseguirlo fueron dos: una jurídica, institucionalizada a través del Consejo Real y, sobre todo, de las Cortes, y otra, de acción política inmediata, mediante la actuación de Juntas, Uniones o Hermandades. Los objetivos de estas últimas, siempre orientados a obtener por la fuerza una participación en el gobierno que los detentadores eventuales del mismo les niegan, no se dirigen, por ello, siempre contra el autoritarismo monárquico, sino que, en el caso de las hermandades ciudadanas, serán, con frecuencia, apoyo del mismo frente a la nobleza, como sucede especialmente durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI de Castilla.

La consideración conjunta, en la perspectiva de los siglos XIV y XV de estas dos fórmulas –normativa y política– del contractualismo obliga a reconocer que, como en el período anterior, la acción del poder real puede ser limitada por los principios pero no controlada por las instituciones, lo que quiere decir que la última decisión incumbe siempre al monarca que podrá tomarla por encima del consejo que su *Curia* o las *Cortes* le proporcionen. La puesta en práctica de tal decisión y, en general, de todas las inherentes al ejercicio de una autoridad están, por su parte, supeditadas al poder efectivo de que aquélla dispone, lo que explica las constantes y cambiantes alianzas entre señores, ciudades y monarcas, que tratan en cada caso de obtener una fuerza suficiente para actuar o resistir con éxito.

Esta subordinación de las normas jurídicas a las circunstancias de pura estrategia y conveniencia se reproduce con los principios doctrinales; pese a no haberse estudiado en los reinos españoles, parece clara una mutua influencia de realidades y doctrina política entre 1280 y 1480, en que la segunda fuera a remolque de las primeras. Así, las formulaciones pactistas más relevantes corresponden a momentos de debilidad de la monarquía: tal es el caso de Pedro III de Aragón, necesitado de la ayuda de sus súbditos para la empresa siciliana, en 1283; o, en Castilla, el de Enrique II, primero, en guerra contra su hermano Pedro I entre 1366 y 1369, y, después, deseoso de consolidar el régimen nacido con su victoria, el de Juan I en ocasión de su intervención y derrota en Portugal en 1385, o el de Enrique IV, tras la guerra civil, en las

Cortes de Ocaña de 1469. Por el contrario, las formulaciones autoritarias, mucho menos frecuentes en Aragón, se producen en Castilla en momentos de manifiesta fortaleza física del poder real: así, en alguno de los privilegios concedidos por Enrique III a fines del siglo XIV y, en especial, en las Cortes de Olmedo de 1445, momento culminante de la carrera de don Alvaro de Luna como defensor de la autoridad del rey, en que, explícitamente, se formula el principio de que los poderes del monarca son superiores a las leyes. Este conjunto de ejemplos subraya las insuficiencias del mecanismo institucional para absorber las diferentes opciones políticas y, a la vez, afirma la existencia de las dos mencionadas formas contractuales: la jurídica o normativa y la pura acción política.

La versión jurídica del pacto entre rey y comunidad, que ya se suponía en las Cortes, se institucionaliza al más alto nivel con la creación del *Consejo Real,* constituido, tanto en Aragón como en Castilla, a partir de la Curia ordinaria pero con independencia de ella, con el carácter de cuerpo consultivo del monarca, que colaboraba con éste en el gobierno y la administración del Estado. Sus orígenes en las dos Coronas datan, lógicamente, de momentos en que la debilidad del rey permite a los súbditos más poderosos imponer determinadas condiciones a su colaboración: así, en Aragón, corresponden al reinado de Alfonso III, entre 1285 y 1291, cuando la aventura siciliana, iniciada en 1282, reclama la cooperación de todas las fuerzas de la Corona, mientras que, en Castilla, el Consejo Real es creación de Juan I el mismo año, 1385, de su fracasada intervención en Portugal. Por el contrario, la reorganización de esta institución, en el sentido de reforzarla como organismo fundamental de la centralización administrativa, la llevan a cabo, respectivamente, Pedro IV en Aragón y Enrique III en Castilla, monarcas sobradamente coracterizados por sus intentos autoritarios.

Las *Cortes,* que alcanzan en estos siglos XIV y XV sus perfiles característicos, constituyen en mucho mayor grado que el Consejo Real una institucionalización del contrato entre rey y reino; ello no debe interpretarse, ni siquiera en el caso aragonés, como una formulación democrática de la vida política del conjunto de la comunidad sino, a lo sumo, de los sectores privilegiados que, personalmente, en el caso de clero y nobleza, o, a través de sus *procuradores* o *síndicos,* en el de las

ciudades, se encuentran representados en tales asambleas. En relación con ellas, conviene, por tanto, distinguir dos niveles: uno, el hecho indudable de que, entre 1280 y 1480, los monarcas castellanos, aragoneses y navarros —como los del resto de Europa— aceptan poco a poco ligarse no sólo a sus vasallos sino incluso a sus súbditos por un verdadero contrato, de cláusulas variables según los reinos; y segundo, la forma en que tal pacto se institucionaliza en las Cortes específicas de cada uno de ellos.

La posibilidad de que el primer aspecto quedara debidamente asegurado dependía de la eficacia de esas asambleas representativas, lo que, formalmente, estaba en relación con la duración y frecuencia de sus sesiones; por ello, dada la brevedad de las mismas —en Aragón, se fija un máximo de cuarenta días—, la aspiración es compensarla por su convocatoria regular y frecuente. Así, en 1283, sus súbditos consiguen de Pedro III el compromiso de celebrar Cortes una vez al año en cada uno de los reinos de la Corona, lo que, por sus propias dificultades de traslado y residencia, no se consolida, aunque, de hecho, en los siglos XIV y XV en Aragón y Cataluña las Cortes se reúnen, aproximadamente, cada tres años y en Valencia en el XIV cada cuatro, y en el XV, cada siete. Por su parte, en Castilla, salvo durante el reinado de Pedro I, las reuniones se celebraron, más o menos, cada dos años durante el siglo XIV y un poco más espaciadamente en el XV. En las dos Coronas, corresponde a estos doscientos años finales de la Edad Media la época más brillante de las Cortes.

A partir del momento —fines del siglo XIII— en que la reunión de estas asambleas adquirió la frecuencia que las podía hacer eficaces, conviene comprobar hasta qué punto las Cortes representan al conjunto del reino y qué niveles alcanza su poder de contratación con la autoriadad del rey. Por lo que se refiere a su representatividad, las Cortes de los reinos peninsulares se reducen cada vez más a ser asambleas del estado llano de las ciudades, ya que nobles y eclesiásticos, por no estar obligados al pago de los *servicios* económicos que en aquéllas se conceden —motivo principal de su convocatoria y deliberaciones—, comienzan a dejar de asistir a las mismas, proceso que se consagrará en el siglo XVI. Ahora bien, dentro del grupo de villas y ciudades peninsulares, sabemos que sólo asisten a las Cortes las que, siendo de realengo, son convoca-

das por el monarca, y así su número varía de una a otra de las reuniones, siendo su tendencia decreciente en Castilla –101 ciudades, de las cuales 97 del norte del Tajo, en las Cortes de 1315; 45, de ellas 28 del norte de aquel río, en las de 1391; 12 en las de 1471– hasta que, en 1480, se fija en diecisiete el número de las ciudades con voto en Cortes: las siete "cabezas de reino" y las diez más importantes poblaciones de las dos Castillas y León. En cambio, en Navarra y en cada uno de los reinos de la Corona de Aragón, el número de ciudades convocadas aumenta desde las primeras reuniones de Cortes, pasando de 24 a 38 en Navarra, de 8 a 21 en Aragón, de 2 a 18 en Cataluña y de 1 a más de 30 en Valencia. La reducción –en parte, por enajenación del patrimonio regio con los Trastámaras– del número de ciudades de Castilla con voto en Cortes o su ampliación en los otros Estados afectaba al grado de representatividad de las distintas regiones –toda la franja cántabrogalaica quedó sin ella desde 1480– pero no al de las diversas clases sociales, ya que, desde el comienzo de su funcionamiento, lo normal es que los procuradores perteneciesen a las capas superiores de la población ciudadana: *ciutadans honrats,* burgueses o hidalgos, según la composición social de aquéllas, a quienes, a través de un mandato imperativo, se les obliga a defender el *status* de sus representados.

De esta forma, el contrato entre rey y reino que las Cortes institucionalizan se va convirtiendo paulatinamente en el pacto de unos privilegiados ciudadanos con el monarca, con el cual sólo en los reinos de la Corona de Aragón comparten una potestad legislativa, de la que en Castilla carecen en absoluto, ya que aquí los acuerdos de Cortes no poseen fuerza vinculante. Su poder, por tanto, es sobre todo de hecho y de doble naturaleza: moral, por la coacción que puede suponer la opinión o voluntad de las clases privilegiadas del reino expresadas en ellas, y política, como resultado de las negociaciones y, en especial, de la coacción económica derivada de la concesión o no del *servicio.* La fragilidad de estas bases de poder explica la escasa efectividad del mismo y la frecuencia con que la gestión política de los reinos hispanos se ventila durante los siglos XIV y XV en otros campos, con la inevitable extorsión del poder público a cargo de los grupos de presión estamentales.

Las Juntas, Uniones y Hermandades aparecen así como la versión de

acción política directa que promueven los grupos que, en cada caso, se consideran agraviados o excluidos por la insuficiencia del contrato normativo para el gobierno de la comunidad. Realmente, cada uno de esos vocablos designa una amplia gama de reuniones de individuos o grupos para el cumplimiento, según las ocasiones, de fines religioso-profesionales, como las cofradías, específicamente religiosas, como las establecidas entre monasterios de una misma orden, económicos, como la Hermandad de la Marisma, político-sociales, como las constituidas por grupos sociales concretos para la defensa de sus intereses al nivel de una ciudad, comarca o reino —tal la *Unión aragonesa* de 1224 a 1348—, o las creadas por los municipios castellanoleoneses en numerosas ocasiones entre 1282 y 1465, a las que se da por excelencia el nombre de hermandades. En cualquiera de los casos, el objetivo de tales uniones es la obtención de unos fines que difícilmente podría alcanzar cada miembro por separado, aunque, desde el punto de vista político, sólo las del último tipo jugaron un destacado papel en estos siglos.

Dentro de ellas, cabe distinguir todavía las hermandades específicamente orientadas al mantenimiento del orden público y las uniones estamentales. Las primeras, como la "Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real" organizada a principios del siglo XIV, o las de Calatayud y Daroca de 1445 o de Huesca de mediados del XV, por razón de sus propios objetivos, se transformaban frecuentemente —como el movimiento hermandino gallego entre 1467 y 1470— en revueltas sociales, ya que los principales perturbadores de la paz del reino eran los miembros de la nobleza terrateniente mientras que las hermandades eran creaciones municipales. Por su parte, las alianzas estamentales son las que tienen un matiz más decididamente político, en cuanto que su objetivo es imponer por la fuerza el pacto entre grupos de la comunidad y el poder de hecho o de derecho. Esta última distinción es importante porque, mientras en Aragón y Navarra las hermandades más significativas y operantes —la *Unión aragonesa* y la *Junta de Obanos,* respectivamente— aspiran a imponerse al monarca, condicionando la obediencia de los nobles al juramento por parte de aquél de sus privilegios, en la Corona de Castilla, las numerosas *Hermandades de concejos* se constituyen sobre todo en épocas de crisis del poder monárquico, como las minorías de Fernando IV y Alfonso XI o las agitaciones del

reinado de Enrique IV, en apoyo de la debilitada realeza y contra la actitud de la alta nobleza.

El poder de estas Hermandades, Uniones y Juntas radicaba en su capacidad de coacción, moral y, sobre todo, física, al disponer de una fuerza militar propia, lo que es índice de que *la defensa del ordenamiento político del reino o de los intereses de los estamentos deseosos de subvertirlo se basaba en un ejército de carácter feudal,* en el cual se operan en los siglos XIV y XV significativas transformaciones, más en la táctica y el armamento que en el propio reclutamiento y organización de unidades. Continuaron existiendo los grandes grupos de combate de la época anterior –mesnada real, huestes señoriales, milicias concejiles y caballeros de las Ordenes militares– organizados para la campaña en *batallas,* a los que, con más frecuencia cada vez, se unen tropas mercenarias –como las *compañías francas* o los *almogávares*– a medida que aumentan las disponibilidades financieras de los monarcas españoles. Por otro lado, el progresivo aumento de la circulación monetaria permite que los reyes, aun conservando el esquema feudal de la convocatoria de su mesnada, sustituyan, como beneficios militares, las antiguas tenencias de tierras y lugares por los *maravedises* o *acostamientos;* es decir, soldadas o pagos en dinero procedentes de las rentas reales en determinada tierra o localidad o, cuando se perfeccionó la administración, efectuados mediante libramientos expedidos por la tesorería regia. Como en los antiguos tiempos, la prestación del servicio variaba según el importe de la soldada recibida por el vasallo: se había pasado así de un sistema de feudos a otro de contrato con pago en metálico; ello permitía al monarca una mayor flexibilidad y racionalidad en la distribución y movilización del ejército, al poder fijar sus dimensiones mínimas permanentes –4.500 lanzas y 1.500 jinetes, según la reforma de Juan I de Castilla en 1390– y situar geográficamente los efectivos de la manera más adecuada: en aquel reino se hace en 1401, cuando Enrique III obligó a las ciudades a armar un número fijo de lanceros y ballesteros.

Este ejército de cada uno de los reinos peninsulares experimenta en los siglos XIV y XV una serie de transformaciones en cuanto a su táctica y armamento, más notables –o mejor estudiadas– en las unidades de combate catalanas; dentro de ellas, se aprecia la progresiva importancia de una infantería ligeramente armada con predominio de las

armas arrojadizas: arcos, dardos, hondas y, sobre todo, ballestas. A este respecto, Cataluña –donde las primeras representaciones de una infantería equipada con lanza y espada corta, las de la barcelonesa Sala del Tinell, pueden fecharse hacia 1260– parece, junto con Inglaterra, una avanzada del nuevo estilo de combate a pie que, habitualmente, se relaciona con un progreso de las formas de vida ciudadana frente a la nobleza terrateniente todavía caballera. De este significativo cambio del arte militar tienen clara conciencia los catalanes, como evidencia el reglamento de Pedro el Ceremonioso para el que, "en hechos de armas, no debe imitarse a los predecesores, que combatían a caballo, pues ahora quienes luchan a pie derrotan a quienes lo hacen montados". Esta actitud explica que la infantería catalana, en especial los mercenarios *almogávares,* probablemente hijos de payeses expulsados del campo por el fortalecimiento de la institución del *hereu,* jugaran en los combates el papel fundamental, mientras la caballería actuaba de auxiliar,protegiendo el avance de los peones y reagrupándolos, a la manera de los tanques en las batallas contemporáneas.

Este indudable progreso de la infantería es paralelo al decaimiento de una caballería que fiaba al espesor de su armadura la salvación en el combate, lo que, al compás del progreso de las armas ofensivas –a partir de la invención de la ballesta y, sobre todo, de la utilización de las armas de fuego– determinó, a fines del siglo XIV, la creación de una armadura pesada que no dejaba nada al descubierto. Cuando, a fines del XV, se comprobó que las ventajas de tal blindaje no compensaban el inconveniente de su peso –muchas veces, los caballeros perdían los combates porque, una vez derribados de su montura, no conseguían incorporarse–, desapareció de los campos de batalla el uso de tales armaduras. Este doble proceso experimentado en el conjunto de las unidades de combate –progreso de la infantería, decadencia de la caballería– no debe hacernos olvidar que, en la guerra bajomedieval, la batalla sigue siendo un accidente bastante raro en comparación con la frecuencia de otros expedientes: la destrucción y el pillaje inherentes a una rápida cabalgada o, cuando se poseen recursos, la ocupación de plazas y fortalezas. En general, los medios de defensa son superiores a los de ataque, lo que explica la prolongada duración de las guerras: los combatientes aspiran a evitar las batallas en campo abierto que, en un

día, pueden decidir su éxito o fracaso, refugiándose tras las murallas de ciudades o los muros de las numerosísimas fortalezas y castillos que en los siglos XIV y XV se construyen en toda la Península, símbolo, simultáneamente, de la creciente señorialización del país.

Este conjunto de circunstancias justifica la escasez de grandes batallas en los campos peninsulares, donde una de las más renombradas –la de Olmedo, de 1445, en la que fueron derrotados los infantes de Aragón– ocasionó sólo 22 muertos, y, podríamos decir también, en las aguas de los mares cercanos, por parecidas razones –se prefiere la piratería al combate naval– y el número mínimo de las que resultaron decisivas. De hecho, sólo dos: la de Nájera de 1367, donde, gracias a su victoria –en la que tan decisivo papel jugaron los arqueros ingleses del Príncipe Negro–, Pedro I recuperó eventualmente el trono de Castilla frente a su hermano Enrique; y la de Aljubarrota de 1385, en que el planteamiento táctico fue completo, ya que incluía no sólo una serie de trincheras, desde donde los arqueros ingleses, aliados del maestre de Avís, lanzaban sus flechas sino unos pozos de lobo enmascarados, donde cayó, y no pudo levantarse, la caballería castellana de Juan I, completamente derrotada en aquella ocasión.

A lo largo del siglo XV, el perfeccionamiento de las habituales máquinas de asedio –variantes de la antigua catapulta; torres móviles para el asalto de murallas; arietes– se vio completado con la generalización de la artillería, gracias al aprovechamiento de la pólvora mediante las dos primitivas especies de cañón: la bombarda y la culebrina. La efectividad de los nuevos instrumentos ofensivos contra torres y murallas y, por supuesto, contra la caballería blindada, y su rápido encarecimiento hicieron cambiar el carácter de la guerra: no sólo porque dejó de ser defensiva y de posiciones para convertirse en una guerra de movimiento sino porque, al ser mucho más costosa que antes, contribuyó a hacer desaparecer los ejércitos señoriales sustituidos en cada reino por un único ejército nacional.

3.º *La disputa entre el carácter contractual o autoritario de la monarquía, con el triunfo definitivo de éste, y la consolidación de las orientaciones exteriores de las dos Coronas de Aragón y Castilla* parecen los hilos conductores de los acontecimientos políticos más superficiales vividos por los Estados españoles entre 1280 y 1480. Hasta la primera de

esas fechas, y desde comienzos del siglo XI, el argumento fundamental para ellos había sido su propia creación y la delimitación de sus principales objetivos, a través de un proceso común de lucha reconquistadora, al que, desde el siglo XII, en el caso catalán, y, desde el XIII, en el castellano, se une una orientación extrapeninsular que, simplificando, podríamos denominar, respectivamente, mediterránea y atlántica. A partir de 1280, una vez resueltos por completo los problemas de su propia consolidación como Estados, las dos grandes Coronas españolas se aprestan, simultáneamente, a decidir la fórmula de gobierno de la comunidad, en torno a la cual los miembros privilegiados disputan con la monarquía, y a fortalecer sus relaciones políticas exteriores, al compás que lo hacen sus empresas mercantiles, insertándose así vigorosamente en el entramado del panorama europeo, presidido en estos años por dos hechos sustanciales: la guerra de los Cien Años y los problemas del Cisma de Occidente. Esta consolidación de Aragón y Castilla desemboca en diferentes desenlaces: mientras la primera Corona, sobre todo el Principado de Cataluña, soprendida por la crisis, da muestras de declive desde 1380 y, sobre todo, desde 1445, Castilla se adapta mejor a las nuevas circunstancias y se asegura un papel de predominio en la monarquía española de los Reyes Católicos.

a) *El planteamiento de la lucha nobleza-monarquía y el despliegue internacional de las dos Coronas de Aragón y Castilla se produce entre 1280 y 1349,* período en que las ideas romanistas propuestas por Jaime I y Alfonso X van a ser contestadas por el conjunto de súbditos perjudicados por ellas, en especial los miembros de una nobleza inquieta por la disminución de sus rentas a partir de finales del siglo XIII, y en que la conclusión del avance reconquistador por parte de la Corona de Aragón anima a los miembros más emprendedores de la misma, los catalanes, a embarcarse en una amplia aventura mediterránea, mientras los castellanos tratan de asegurar para siempre el dominio del estecho de Gibraltar. En ambas Coronas, el planteamiento decidido de los dos problemas enunciados –resistencia nobiliar a la realeza y comienzos de la expansión marítima– tiene lugar, como vimos en el capítulo anterior, en torno a 1282, abriéndose en Aragón con la expedición a Sicilia y las reivindicaciones inmediatas de la nobleza de la Unión, y en Castilla con el levantamiento de una general *Hermandad*

en favor de Sancho IV contra su padre y la intensificación de los esfuerzos por controlar la orilla septentrional del estrecho de Gibraltar.

La apertura del estrecho de Gibraltar a la navegación cristiana, con lo que se garantizaba la nueva ruta marítima Italia-Flandes, en la que tan gran interés tienen los genoveses, y se conjuraba el peligro de una nueva invasión africana, a la que están dispuestos los benimerines, sucesores de los almohades en el norte de Africa, se convierte en objetivo prioritario de la política exterior castellana. En su planteamiento y desarrollo aparece implicado un conjunto de fuerzas –monarquía, nobleza y ciudades castellanas; monarquía aragonesa; infantes de la Cerda, hijos del primogénito de Alfonso X, reivindicadores del trono de Castilla; benimerines y reino musulmán de Granada; flotas genovesa y catalana; reinos de Portugal y Francia–, cuya aspiración es el mantenimiento de un equilibrio peninsular entre las dos grandes Coronas de Aragón y Castilla, lo que, al compás de los problemas específicos de cada una de ellas –expansión mediterránea y forcejeo nobiliario durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, respectivamente–, explica el juego de cambiantes alianzas entre los diversos protagonistas, motivo de la demora en resolver el problema del estrecho. Las operaciones militares comenzaron con la toma de Tarifa en 1292; costaron a Castilla: la cesión a Aragón de la zona alicantina que, por la sentencia de Torrellas de 1304, pasaba a constituir el límite meridional de la expansión peninsular aragonesa, y la creación de un extenso señorío en favor de Alfonso de la Cerda por su renuncia al trono castellano; y concluyeron cuando los esfuerzos castellanos –secundados por los portugueses– obtuvieron sendas victorias a orillas del río Salado en 1340, y del Palmones tres años después, y conquistaron Algeciras en 1344, con lo que quedaron definitivamente eliminados los intentos de invasión desde el norte de Africa, y asegurada a la navegación cristiana la importante ruta del Estrecho.

El triunfo castellano en la batalla por el control del estrecho, en el que había jugado un importante papel la armada real, refrendaba la posición de fuerza que iba alcanzando la Castilla de Alfonso XI en el conjunto de Europa, donde, en sus mares atlánticos, la potencia naval de vascos y cántabros era buscada como interesante alianza por parte de Francia e Inglaterra. El desplazamiento paulatino del gran comer-

cio internacional de la tierra al mar y de sus núcleos rectores del Mediterráneo al mar del Norte, favorecido ahora por la franca apertura del estrecho de Gibraltar, colocaba a Castilla en una situación especialmente adecuada de cara a la nueva coyuntura y la obligaba a participar en el conflicto recién estallado, en 1337, entre Inglaterra y Francia, que conocemos con el nombre de guerra de los Cien Años.

Simultáneamente a este despliegue internacional –mitad comercial, mitad bélico– de Castilla tiene lugar *la expansión mediterránea de la Corona de Aragón,* iniciada remotamente con la ocupación de las Baleares y, de forma próxima, con la intervención en Sicilia en 1282, que motivó la fracasada invasión francesa en Cataluña y la excomunión pontificia de Pedro III. A partir de entonces, y, durante veinte años, los sucesivos monarcas aragoneses –Alfonso III y Jaime II– se enfrentan con un problema capital: zanjar las cuestiones pendientes con el Pontificado y Francia –incluida la actitud hostil del reino de Mallorca, del que formaba parte la lugartenencia del Rosellón, separado de la Corona a la muerte de Jaime I y aliado de los franceses en las últimas luchas–, sin sacrificar las tendencias expansivas de la Corona de Aragón y sin ceder demasiado ante las presiones nobiliares de sus propios reinos que ponen un precio muy alto a su colaboración. El resultado de cuatro lustros de hostilidades y negociaciones –en las que se interfieren, como sabemos, las relaciones con Castilla a causa de la defensa aragonesa de los derechos de Alfonso de la Cerda a aquel trono y de la propia cuestión del estrecho– fue el triunfo de los planes mediterráneos de Jaime II. La base de los arreglos definitivos, acordados en Anagni en 1295 y, más tarde, en Caltabellota en 1302, fue el reconocimiento de la soberanía de la Corona de Aragón sobre las islas de Córcega y Cerdeña, mientras Sicilia quedaba en poder de Federico, hermano de Jaime II, y se restablecía, con carácter de vasallo de la Corona de Aragón, el reino de Mallorca.

Las soluciones del último tratado dejaron inactivos a los mercenarios almogávares, que aceptaron, por ello, la petición de auxilio formulada por el emperador bizantino, atacado por los turcos otomanos; tras unos años de nomadismo guerrero, la célebre Compañía Catalana de Roger de Flor consolidó su obra creando en 1311 los ducados de Atenas y Neopatria, que aseguraron la influencia catalanoaragonesa en el Me-

diterráneo oriental. Por su parte, la conquista de Cerdeña durante los años 1323 y 1324 supuso el fortalecimiento del dominio en el área occidental de aquel mar, y, con la posesión de la ruta de las islas –Baleares, Cerdeña, Sicilia–, un nuevo mercado para el comercio catalán y otro centro de aprovisionamiento de cereales. Desde todos los puntos de vista, la expansión mediterránea parecía hecha a la medida de una burguesía catalana, con la que se identifica la monarquía, lo que, a nivel de la política interior de la Corona de Aragón, no va a dejar de plantear continuos problemas; éstos se evidenciarán durante la agrupación del imperio marítimo creado en el Mediterráneo, con la definitiva incorporación del reino de Mallorca a la Corona aragonesa en 1349, aunque las de Cerdeña y Sicilia tuvieron lugar más tarde.

Si el primer problema común a las dos grandes Coronas peninsulares –el de su despliegue internacional– arranca de una fecha semejante en ambas, el segundo –*el planteamiento de la lucha nobleza-monarquía*– tiene una cronología paralela. En las dos se inicia físicamente en 1282, aunque sus bases doctrinales arranquen de una común y anterior resistencia de ciertos grupos de cada reino a aceptar las innovaciones romanizantes de Alfono X de Castilla y Jaime I de Aragón: en la Corona castellana, la reacción antiautoritaria, global en 1282, se reduce en seguida a la sostenida por los sectores nobiliares mientras las ciudades de realengo se ponen decididamente de parte de la monarquía; en la aragonesa, el movimiento contra la realeza lo encabezan los nobles de Aragón, a los que se unen los grandes burgueses catalanes deseosos de establecer un pacto entre rey y comunidad. A partir de estos elementos en presencia, las vicisitudes del enfrentamiento señalan: en Castilla, las dificultades de la monarquía, representada por María de Molina, esposa de Sancho IV, con la que colaboran las ciudades, que se agrupan en numerosas hermandades en 1295 y 1296 para oponerse, en los graves momentos de las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, a los intereses desencadenados de la alta nobleza, afectada por los primeros síntomas de la crisis. Y una segunda etapa, entre 1325 y 1349, en que el enérgico Alfonso XI procedió al apuntalamiento de la monarquía, sometiendo por la fuerza a la aristocracia castellana y emprendiendo una vasta campaña legislativa, cuyo fin primordial era, como sabemos, la puesta en práctica de las normas jurídicas propuestas por Alfonso el

Sabio y la centralización administrativa –institución del regimiento desde 1345 y del corregimiento desde 1348–, que el *Ordenamiento de Alcalá* de esta última fecha consagra definitivamente.

En la Corona de Aragón, el problema de la lucha entre la nobleza y la monarquía, que se había evidenciado en las Cortes de Egea de 1265, se acelera a causa de los apuros de Pedro III y Alfonso III, quienes, en guerra con Francia y el Papado, deben reconocer a la *Unión* su extenso *Privilegio General* en 1283 y 1287. En años sucesivos, la expansión mediterránea y el fortalecimiento del régimen señorial en Aragón y Valencia parecen arrinconar un tanto el problema específicamente político de la fórmula de gobierno de la Corona hasta que los intentos centralizadores de Pedro IV el Ceremonioso –transformación de la estructura administrativa del país con las *Ordinacions,* copiadas de las *Leges Palatinae* de Mallorca– vuelven a suscitarlo, provocando en 1347 un nuevo levantamiento de la *Unión,* a la que pronto se unieron algunas ciudades de Valencia. Esta vez el pretexto fue el propósito del monarca de declarar heredera de la Corona a la infanta Constanza, eliminando de la sucesión a su hermano Jaime. Frente a los sublevados, a quienes derrotó por completo en los campos de Epila en 1348, aboliendo y destruyendo su Privilegio, Pedro IV contó con la ayuda catalana. Ello significaba que si, políticamente, la nobleza aragonesa, como consecuencia de su derrota, fue sujetada por el monarca, éste debía premiar a sus fieles colaboradores; la forma de hacerlo –cara al Principado– no podía ser otra que acentuar el carácter contractualista de la relación entre comunidad y rey; en una palabra, limitar las tendencias autoritarias anteriormente ensayadas, reduciéndolas a nivel de la administración.

b) *El eventual éxito de la fórmula contractual de gobierno, en medio de la fase ibérica de la guerra de los Cien Años y de la lucha por la hegemonía peninsular, se produce entre 1349 y 1419,* como reacción contra las formulaciones doctrinales y realizaciones empíricas centralizadoras de Alfonso XI de Castilla y Pedro IV de Aragón que habían alcanzado su punto culminante en 1348, con la redacción del Ordenamiento de Alcalá y la sumisión de la Unión aragonesa, respectivamente, y en 1349 con la reincorporación definitiva del reino de Mallorca a la Corona aragonesa. A partir de este momento, las condiciones en

que se había producido el triunfo de Pedro IV obligan a éste a pactar con sus súbditos, en especial, los catalanes, con los que la monarquía se siente cada vez más identificada, lo que provoca ciertas tensiones entre el Principado y los otros reinos de la Corona; la fórmula acuñada para institucionalizar tal relación política fue la creación de la Diputación del General o *Generalitat,* que aparece ya en funciones desde 1359. En cambio, en Castilla, la forma en que Alfonso XI había logrado imponer sus criterios autoritarios –sumisión de la nobleza, debilitamiento de los municipios–, sin necesidad de comprometerse con las fuerzas del reino, hizo pensar a su sucesor Pedro I en la posibilidad de gobernar de espaldas a ellas sin respetar, siquiera formalmente, como había hecho su padre, las bases del sistema contractual, lo que le llevó a convocar sólo una reunión de Cortes en todo su reinado. Este personalismo del monarca encontrará la inmediata contraofensiva de los criterios pactistas que, defendidos por sus hermanos bastardos, aglutinarán en torno a la persona del mayor, Enrique, a fuerzas muy diversas del reino –en especial, la nobleza– que, al no hallar vía jurídica para expresarlos, recurrirán a la violencia, planteando la guerra civil.

Este arranque de fortalecimiento de la fórmula pactista en las dos Coronas españolas, contemporáneo al de los demás reinos europeos, debe proyectarse sobre el panorama de fondo de la crisis del siglo XIV. En especial, los graves desequilibrios en los niveles de precios y salarios, como consecuencia de la epidemia de 1348, que las Cortes aragonesas de 1349 y las castellanas de 1351 tratan de enfrentar, y su resultado –el deterioro de las bases económicas de la nobleza– plantea el grave problema del hallazgo de fórmulas de recuperación de esta clase social en los dos niveles: financiero y político. Por lo que se refiere al primero, el expediente escogido parece ser la intensificación del sistema señorial y la actividad militar, ya que los nobles cotizan su colaboración: así, durante la guerra llamada de los "dos Pedros" entre 1356 y 1366, prolongada sordamente hasta 1375, el estamento militar aragonés pudo disfrutar, como ha puesto de relieve Abadal, del rendimiento de los repetidos impuestos públicos y de los empréstitos obtenidos por la Casa real, con los que, sin disminuir su tono de vida, compensaba la reducción de sus rentas agrícolas. En cuanto a la recuperación política de la nobleza, necesaria para consolidar su ventajosa

situación económica, debía tener en cuenta la desigual fortaleza de la burguesía en las dos Coronas y, en consecuencia, la diversa capacidad de esta fuerza social para intervenir como representación cualificada de la comunidad ante el rey, amortiguando de esta manera el choque entre la aristocracia y la realeza. Este doble juego de factores sociales y políticos, que se complica con las respectivas alianzas internacionales –la nobleza profrancesa se enfrenta a una burguesía proinglesa–, contribuye a explicar el desenlace de la aplicación de la fórmula contractual, cuya culminación, en su alternativa versión, política y jurídica, llega con la instalación respectiva de los Trastámaras en Castilla y Aragón.

El establecimiento de los Trastámaras en Castilla, pese a las matizaciones con que Suárez y, sobre todo, Valdeón han tratado de superar las viejas generalizaciones simplistas, sigue apareciendo como el triunfo de los intereses de los terratenientes y de la Mesta y como nuevo bloqueo de la burguesía castellana, arropados en el enfrentamiento entre una monarquía de signo personalista, la de Pedro I, y el deseo de los nobles, como miembros conspicuos de la comunidad, de participar directamente en las tareas políticas a través de un contrato con el rey. Desde 1350, en que sucedió a su padre, Pedro I aspira a defender sistemáticamente la autoridad real, lo que, para su carácter psicópata, significaba la eliminación institucional –falta de convocatoria de Cortes– y física –depuración de los cuadros nobiliares– de las fuerzas del reino; por el contrario, con la ayuda de personajes de segunda fila –juristas formados en las universidades; miembros de la comunidad judía, ostensiblemente protegida–, impulsa las tareas centralizadoras, de las que es ejemplo, en el campo fiscal, la confección del *Becerro de Behetrías;* por fin, tras su fallida boda con una princesa francesa, acude a la alianza inglesa, lo que fortalece el despliegue económico de la fachada cantábrica.

El conjunto de afectados por esta rápida conculcación de sus intereses –nobleza, Francia, Pontificado– unieron sus esfuerzos en una rebelión nobiliar que, entre 1354 y 1356, mantuvo al reino en una verdadera guerra civil. El mismo año en que Pedro I la superó victoriosamente, un incidente marítimo en Sanlúcar le sirvió de pretexto para dirimir por las armas las viejas rivalidades castellanoaragonesas –cuestión de Alicante, conflictos suscitados por el aprovechamiento

de pastos en el Sistema Ibérico–, con la secreta esperanza de realizar el viejo sueño de Castilla: la conquista de Valencia y la obtención de una amplia salida al Mediterráneo. La "guerra de los dos Pedros" se prolongó así de 1356 a 1366, mientras el Ceremonioso iba fortaleciendo, con el dinero de Francia y el Pontificado, el grupo de nobles castellanos que encabezaba ya sin discusión Enrique de Trastámara, hermano bastardo de Pedro I y decidido aspirante al trono de Castilla. Cuando, en 1366, el pretendiente entra en la Península acompañado de las Compañías blancas de Duguesclin –inactivas en Francia a consecuencia del tratado de Bretigny–, aquélla se convierte en escenario de una acción marginal de la guerra de los Cien Años; Pedro I seguía siendo aliado de Inglaterra, mientras Francia –deseosa de conseguir la ayuda de la marina castellana, única capaz de rivalizar con la inglesa y alterar la racha de sus victorias– apoya a Enrique, ya que sólo su instalación en el trono puede asegurar al monarca francés la colaboración marinera de Castilla.

Las primeras victorias de Enrique, que llega a coronarse rey en Burgos en 1366, las equilibra el fortalecimiento de la alianza entre Pedro I e Inglaterra, fruto del cual es el triunfo petrista en Nájera en 1367, en el que tan decisivo papel jugaron los arqueros ingleses; en seguida, sin embargo, el bando trastamarista recuperó la iniciativa, y la muerte de Pedro I en Montiel en marzo de 1369 pudo poner término a la contienda civil castellana, con la instalación de Enrique II en el trono. Su tarea inmediata será *la consolidación del régimen* por él inaugurado, que no puede estimarse acabada hasta veinticinco años después en el reinado de Enrique III. La empresa exigía fundamentalmente conservar un difícil equilibrio entre el pago a los aliados que habían hecho posible el triunfo trastamarista y el interés de los primeros monarcas de la nueva dinastía por no hipotecar su futuro como reyes ni el de Castilla como reino.

Desde el punto de vista interno, el premio a los aliados de la guerra civil se hace a través de señoríos o rentas situadas: las famosas *mercedes enriqueñas,* que consolidan la posición social de la nobleza, aunque evitando que la capa más alta, la de los parientes del rey, creciese e hiciera sombra a la monarquía. Para ello, se suscita una nueva nobleza, de funcionarios, que ocupa los principales cargos de gobierno,

inicialmente sin títulos, y ayuda a la realeza a desembarazarse de la ambiciosa nobleza de títulos, a la que, tras derrotar definitivamente en 1394, comienza a sustituir en potencia económica y social y, pronto, en ambiciones políticas. A la vez que consolida esta oligarquía de funcionarios al servicio del rey, cabeza de los más representativos linajes de la España moderna y contemporánea, el nuevo régimen debe admitir, por sus orígenes, el fortalecimiento de la base contractual de gobierno, lo que explica la frecuencia e importancia de las reuniones de Cortes, en especial durante el reinado de Juan I, y la creación del Consejo Real en 1385 como supremo órgano consultivo de la monarquía. Por fin, los intentos trastamaristas de ampliar las bases sociales de su poder y popularidad debían completarse con una revisión de las encendidas proclamas antijudías que, en medio de la guerra civil de 1366 a 1369, habían constituido un eficaz instrumento de la propaganda enriqueña. Una vez en el trono, no era conveniente mantener una postura que podía enajenar el aprecio de la poderosa comunidad hebraica, cuyos servicios eran especialmente necesarios en un reino como el castellano de burguesía tan débil; de ahí, la protección que los monarcas comenzaron a dispensar a las aljamas, aunque la opinión popular, soliviantada en su momento por los propios trastamaristas, se hallaba ya disparada, por efectos de la depresión económica, contra los judíos, a quienes hicieron sentir su odio en las sangrientas jornadas de 1391.

En el plano internacional, la consolidación del régimen de los Trastámaras sólo podía conseguirse al precio de un fortalecimiento de la alianza franco-castellana, cuyo más seguro instrumento fue el afianzamiento de la expansión marinera económica y militar de Castilla, frente a Inglaterra, prenda, precisamente, de la ayuda francesa a Enrique II. Gracias a esta *gran alianza,* que incluyó desde 1380 la obediencia al candidato papal profancés, Clemente VII, los primeros Trastámaras pudieron enfrentar con éxito las reivindicaciones legitimistas de los partidarios de Pedro I refugiados en Portugal e Inglaterra, en especial las del duque de Lancaster, casado con una hija de aquél, y recuperar –frente a Aragón y Navarra– las fronteras de los días de Alfonso XI. Esta serie de éxitos, que aseguraron a Castilla una posición política y militar hegemónica en el conjunto peninsular, se truncó con ocasión de la crisis portuguesa de 1383, en que la muerte del rey

Fernando dio a su yerno Juan I de Castilla oportunidad para intervenir en el vecino reino intentando su incorporación.

El fracaso castellano en Portugal se debió a la decidida oposición de la burguesía de la orla marítima, estrechamente aliada a los ingleses, que, ante el duro golpe que para sus intereses supondría un triunfo de Castilla, a la que ayudaba la alta nobleza lusitana, cerró filas en torno al maestre de la Orden de Avis, también llamado Juan, a quien proclamó rey de Portugal. La batalla decisiva se libró en Aljubarrota en 1385, y en ella los arqueros ingleses y la amplia estrategia de trincheras y pozos de lobo acabaron con la caballería castellana y con parte de la nobleza lusitana, algunos de cuyos miembros se refugiarán después definitivamente en Castilla. Afortunadamente para los Trastámaras, la nueva dinastía había ganado ya una amplia base de consenso en el interior del reino castellano, lo que evitó que la derrota de Aljubarrota tuviera más trágicas consecuencias: así, tres años después de la batalla –tras el fracaso de una nueva aventura intervencionista del duque de Lancaster–, pudo llegarse a los acuerdos que, al concertar el matrimonio del futuro Enrique III con Catalina de Lancaster, nieta de Pedro I, liquidaban definitivamente la cuestión dinástica suscitada en 1369.

En 1389, las treguas generales de Leulingham ponían fin a la fase ibérica de la guerra de los Cien Años, permitiendo a la Castilla de Enrique III entrar en la vía del pacifismo internacional, compartido más o menos por los restantes Estados europeos, profundamente afectados por la hondura de la depresión económica, muy aguda entre 1380 y 1420. Aprovechando esta paz exterior, el nuevo monarca castellano completó el otro aspecto del gobierno de sus predecesores: la prosecución vigorosa de la obra centralizadora de Alfonso XI. Sus síntomas habían sido la creación de la Audiencia en 1371 y del Consejo Real en 1385; ahora, Enrique III dotó a este último organismo de su definitivo carácter de supremo órgano de administración central y, al extender el régimen de corregidores, debelar a la alta nobleza de parientes del rey y someter a las Cortes –se ve en las de Tordesillas de 1401–, dio el decisivo empuje al proceso de centralización monárquica.

El establecimiento de los Trastámaras en Aragón en 1412, como consecuencia de la decisión de los compromisarios de Caspe, ofrece la versión jurídica del pactismo, tan caro a los catalanes; el acontecimien-

to, cuyo análisis sigue motivando amplia polémica entre los historiadores, se produjo por efecto de la extinción de la dinastía catalana que, desde Ramón Berenguer IV, había gobernado la Corona de Aragón. Tal hecho puramente biológico –la muerte de Martín I el Humano en 1410 sin herederos– parecía añadirse y simbolizar, a la vez, el declive en que Cataluña había comenzado a sumergirse por su creciente incapacidad, evidente desde 1380, para enfrentar las graves repercusiones económicas y sociales que acarreó la Peste Negra y las sucesivas reapariciones de la epidemia. Esos profundos factores hicieron difíciles los últimos años del largo reinado de Pedro IV, testigo de la fermentación social del país –evidente en los intentos de reforma del gobierno municipal de Barcelona de 1386, en el mismo sentido que setenta años después llevará al poder a la *Busca*–, y de su hijo Juan I, consumido en empresas de estéril decorativismo caballeresco, en cuyo reinado se produce la explosión antijudía de 1391 y la pérdida de los ducados de Atenas y Neopatria. Por fin, la muerte en 1410 de Martín I, que no dejaba herederos, planteó el problema sucesorio en la Corona de Aragón. Su resolución correspondió a un grupo de nueve compromisarios –tres por cada uno de los reinos de Aragón y Valencia y Principado de Cataluña, mientras Mallorca no participó en la elección– que, en junio de 1412, designaron como nuevo monarca aragonés a Fernando I, hermano del difunto Enrique III de Castilla y regente, hasta el momento, de esta Corona. De ese modo, la rama menor de los Trastámaras quedaba instalada en la segunda gran monarquía peninsular.

Su establecimiento, que no obedeció tanto a razones de legalidad como de utilidad, registra, más que provoca, un cambio sensible en el equilibrio de las fuerzas materiales peninsulares; como señala Vilar, la sentencia de 1412 ponía término a los dos grandes hechos políticos que habían acompañado el impulso catalán: la estrecha colaboración de una dinastía con las clases dirigentes del Principado y la primacía de éste en el conjutno de la Corona de Aragón. Ahora, en cambio, se imponía el desquite de Aragón sobre Cataluña, de la región interior, de estructura aristocrática y guerrera, sobre la región marítima, cuya oligarquía parlamentaria había perdido, bajo pretexto de legalismo, el sentido de la acción, e incluso el del interés colectivo del grupo catalán, sustituido por el de clase. Ello le había hecho incapaz de hallar una

fórmula de reconciliación con la aristocracia pirenaica y de solucionar el dilema político planteado: pactismo hasta sus últimas consecuencias o autoritarismo regio con todas las suyas. La designación de Fernando I, el de Antequera, correspondió así a los dos reinos –Aragón y Valencia– cuya fuerza interna progresaba en contraste con el declive catalán o el hundimiento mallorquín. El apoyo de la Iglesia –a través de Benedicto XIII– y el de la alta burguesía barcelonesa –necesitada de las lanas castellanas de la Mesta, en manos de Fernando– inclinaron definitivamente de su parte el resultado del Compromiso de Caspe. A partir de éste, el establecimiento de una misma dinastía en Castilla y Aragón fue un factor no despreciable en el camino de la unidad española, aunque, como dice Vicens, no quepa admitir la romántica idea de que los soberanos de las dos ramas no descansaron hasta lograr tal propósito.

La consolidación del régimen trastamarista en Aragón no se produjo realmente hasta muy entrado el siglo XV; hasta entonces, es más exacto hablar de consolidación de las personas de la dinastía ya que los programas de gobierno debieron de pasar, sobre todo en Cataluña, por el tamiz de las *fórmulas pactistas,* como se evidenció en las Cortes de 1413, en que, además de confirmarse las disposiciones relativas a la *Generalitat,* la oligarquía barcelonesa se hizo pagar los servicios prestados antes y después de Caspe. La debilidad de la situación de Fernando I, en lucha contra su rival, el también pretendiente al trono Jaime de Urgel, le obligó a aceptar graves recortes a su concepto y ejercicio del autoritarismo monárquico, que, en años inmediatos, bajo el reinado de su sucesor Alfonso V, se fueron completando: creación en 1419 de la Diputación del reino de Valencia –la de Aragón lo había sido el mismo año del Compromiso–, que, como los organismos similares de los otros dos reinos de la Corona, dejaba paulatinamente de ser el simple órgano permanente de recaudación de fondos para transformarse en representación del país ante la monarquía. A ésta tratará de imponer continuamente –la comisión de agravios de las Cortes catalanas de 1419 lo evidenció hasta la saciedad– sus convicciones contractuales como forma de gobierno.

c) *La lucha decisiva entre las fórmulas contractual y autoritaria de la monarquía, con el triunfo final de ésta en la creación de un Estado es-*

pañol de predominio castellano, parece el argumento en torno al que se organizan los hechos políticos entre 1419, fecha del comienzo del reinado personal de Juan II de Castilla y de la capitulación de Alfonso V, deseoso de emprender la aventura italiana, ante las Cortes catalanas, y 1479, en que, con los tratados de Alcaçobas y la muerte de Juan II de Aragón, comienza en España el reinado conjunto e indiscutido de los Reyes Católicos. A lo largo de estos sesenta años, el panorama de fondo lo tejen, tras el paréntesis de relativa estabilidad económica de 1420 a 1440, el declive catalán y los inequívocos síntomas de recuperación de los restantes reinos peninsulares, en especial el castellanoleonés.

En Cataluña, los hondos desequilibrios sociales se vieron complicados con las cuestiones de la formalización del propio estatuto político del Principado en el conjunto de la Corona de Aragón, agravados ambos por el absentismo de Alfonso V, más preocupado por asegurar, frente a Génova, el dominio aragonés en Córcega y Cerdeña, y luego por la conquista de Nápoles, que obtuvo en 1443. La desproporción entre los sueños de grandeza del Magnánimo –que, indudablemente, ampliaron el horizonte de la estrategia diplomática aragonesa, orientándola contra Francia– y las posibilidades reales de la metrópoli para sostener un esfuerzo que se prolongó durante más de veinte años, contribuyó a fortalecer en Cataluña la atmósfera de intranquilidad, que acabó desembocando en la guerra civil de mediados del siglo. En cuanto a Castilla, si el tono demográfico y económico del XV es de evidente recuperación, el desigual reparto de la riqueza acumulada a través de los negocios de la lana, el hierro, el aceite, los vinos y los barcos consolida los rasgos de un desquiciamiento social, en el que la debilidad de la burguesía –cuyas aspiraciones a crear una industria nacional son constantemente bloqueadas a lo largo del siglo XV– sigue siendo el elemento más característico y rico en consecuencias. A él parece deberse, en última instancia, la manifiesta incapacidad para formalizar por vía jurídica un contrato entre comunidad y rey, que, por ello, se deja a la libre discusión, bélica casi siempre, de los diversos sectores de la nobleza. Ello quiere decir que, en el curso de la misma, pese a ciertos éxitos económicos comerciales, serán sacrificados los organismos que representaban al tercer estado –Cortes y ciudades–, aplastados entre la absorción señorial y el intervencionismo regio.

La lucha entre la nobleza y la monarquía en Castilla simplificada así, por falta de una más amplia representación de la comunidad del reino, se prolonga desde 1419 a 1479. En una primera fase, que abarca todo el reinado personal de Juan II, se superponen dos niveles en la pugna: el de la antigua oligarquía de funcionarios, colaboradores de primera hora de los Trastámaras, contra los nuevos parientes del rey, los infantes de Aragón, hijos de Fernando de Antequera; y el de esa misma oligarquía contra una monarquía autoritaria que, mejor que el propio Juan II, encarna su ambicioso favorito Alvaro de Luna. Entre ambos niveles se establecen, circunstancialmente, acuerdos tácticos; a través de ellos, la nueva nobleza castellana, nacida a raíz del triunfo de Enrique II y que, en 1394, había eliminado al primer grupo de parientes del rey para convertirse en una cerrada oligarquía de linajes, procura hacer definitiva su victoria de 1369. Económica y socialmente, el medio fue provocar la intensa señorialización del reino y participar en los nuevos tipos de ingresos de la monarquía; políticamente, dar al Estado una estructura contractual, ligando al monarca a la docena y media de linajes que juntaban riqueza y poder.

La incapacidad de lograr ambos objetivos –que entrañaban la sumisión respectiva del reino y la realeza a los designios de esta nobleza– por medios institucionales explica las continuas luchas de la primera mitad del siglo XV castellano y la escasa estabilidad de toda clase de alianzas, a través de las cuales van engrandeciéndose los linajes nobiliares. El resultado final, en 1454, fue claramente victorioso para la antigua oligarquía de funcionarios, que, pese a circunstanciales éxitos de la monarquía –el más notable, en el doble plano doctrinal y militar, fue el de Olmedo en 1445–, consiguió su doble objetivo: la expulsión de Castilla de los infantes de Aragón y el fortalecimientos del pacto con la realeza, gracias a la eliminación de don Alvaro de Luna.

La momentánea tranquilización de la nobleza, entre la que pudo repartirse ahora el extenso patrimonio de los infantes, y la propia recuperación, por la misma causa, de los territorios de realengo –incluida la importante plaza de Medina del Campo– permitieron a Enrique IV ejercer, entre 1454 y 1463, una verdadera jefatura monárquica en Castilla. Su despliegue –guerra de desgaste contra Granada; estímulo a la industria textil; oposición al poder de los grandes– y sus propias bases

de sustentación —enriquecimiento del realengo; apoyo de los conversos, las ciudades y gentes de segunda fila, hidalgos y legistas— suscitaron el recelo de la gran oligarquía nobiliaria, que, poco a poco, cierra filas para defenderse. Como en ocasiones anteriores —crisis de 1282 ó 1369— conservando, a efectos propagandísticos, un cierto respeto formal por los derechos de la familia reinante, recurre al expediente de sustituir la rama principal de la dinastía, progresivamente abocada a un autoritarismo incompatible con sus intereses, por otra colateral, hechura de los mismos. La forma en que lo realizó dio lugar a una nueva guerra civil que tiñe de anarquía —exagerada por la propaganda de los Reyes Católicos, miembros del bando que no defendía la causa legítima— la segunda parte del reinado del tolerante Enrique IV.

Así, a partir de 1464, la oligarquía nobiliaria, a la vez que fabrica la leyenda de la ilegitimidad de Juana, la hija del monarca, pone en práctica, por tercera vez, el procedimiento de sustitución del rey, utilizando para ello a su hermanastro Alfonso; cuando éste muere cuatro años después, su hermana Isabel lo reemplaza como bandera de la liga nobiliar, que, cansada de cuatro años de guerra civil, parece dispuesta a negociar —entrevista de los Toros de Guisando de 1468— la sustitución pacífica de la rama mayor dinástica por la colateral. La rapidez y energía con que, en este caso, Isabel, representante de la última, dio a entender sus aspiraciones autoritarias hizo que la propia nobleza, temerosa además de ver resurgir en Castilla el partido aragonés de la mano de Fernando, hijo de Juan II de Aragón y marido de Isabel desde 1469, se pusiera de parte de Enrique IV. Así entre 1468 y 1474, se habían invertido las alianzas pero continuaba en pie el problema fundamental de la lucha nobleza-monarquía; a él se añadía ahora el de la futura orientación política castellana, enfrentada con la doble opción: Portugal o Aragón.

La lucha nobleza-monarquía en la Corona de Aragón tiene, en razón de las distintas bases sociales de los reinos que la constituyen, un carácter diferente del que presenta en Castilla, y, en ella, sobre todo en Cataluña, debe entenderse por nobleza, junto a los ricos linajes terratenientes, las oligarquías burguesas que dominan las ciudades. En el conjunto de la Corona, el autoritarismo monárquico de los Trastámaras se vio frenado no sólo por las conocidas limitaciones institucionales

sino por las propias circunstancias del ejercicio de la autoridad real; el breve reinado de Fernando I y el prolongado absentismo de Alfonso V dejaron el poder político en manos de lugartenientes, a los que se impusieron los organismos tradicionales de signo aristocrático: Justicia de Aragón, Diputaciones de los Reinos, nobleza terrateniente, burguesía ciudadana. Ello hace que, en el reino de Aragón, la monarquía no cobre autoridad –y siempre a través de pactos, de provisionalidades– hasta muy avanzado el reinado de Juan II. En cuanto a Cataluña, la confirmación, en las Cortes de 1413, de la *Generalitat* como organismo que debía velar por el exacto equilibrio del gobierno pactado, mostraba claramente los estrechos límites impuestos por los intereses de la oligarquía agraria y urbana a la monarquía.

Pero este pactismo de la clase más poderosa del Principado, tan distante del que definían los juristas, hacía prever un hondo enfrentamiento entre aquélla y los remensas y menestrales, que, desde la crisis de 1381, pugnaban por alcanzar participación en el gobierno de Cataluña. La hondura del trastorno social en que, agravado por la depresión económica, comenzó a hundirse desde 1445 el edificio catalán, permitió a la monarquía convertirse en árbitro de las pasiones del Principado, como demuestran las numerosas embajadas que los distintos bandos enviaron a la corte de Alfonso V en Nápoles durante los años críticos de 1450 a 1458. Entre esas fechas, el acceso de los artesanos y de los gremios a los puestos de gobierno del municipio barcelonés en 1455, y la exigencia de tierras y libertad por parte de los remensas, alentados por la actitud real, extremaron las posiciones propiciándolas para un inmediato estallido. La excusa, aunque lejana, para el mismo serán las tirantes relaciones entre Juan II y su hijo Carlos, Príncipe de Viana.

La lucha entre ambos se había planteado abiertamente en Navarra desde 1450, en que la situación equívoca en que la difunta reina había cedido su corona a su hijo el príncipe vino a complicarla el interés que Juan mostró por convertir al reino en arma de choque de su política castellana en especial después de su derrota en la batalla de Olmedo. El enfrentamiento entre padre e hijo incidió sobre viejas querellas de hondas raíces –económicas, sociales y lingüísticas– que venían diferenciando a las tierras pastoriles y tradicionalistas de la Montaña

de las agricultoras y señoriales de la Ribera, en cuanto que los beaumonteses de la primera apoyaron al príncipe mientras los agramonteses de la segunda se pronunciaron en favor del rey. El triunfo de éste no sólo no consiguió la pacificación de Navarra, sino que, en cuanto Juan II se convirtió en monarca de Aragón en 1458, suministró a los catalanes la excusa para hacer del príncipe de Viana, nombrado lugarteniente del Principado, bandera principal –ya que no caudillo– de una causa que don Carlos nunca debió llegar a comprender: la reducción de la autoridad monárquica a una mínima expresión. Este fue el argumento de la *revolución catalana,* que estalló en 1460 con ocasión de la prisión del príncipe por su padre en Lérida. La unanimidad del Principado avasalló entonces a la monarquía y Juan II hubo de consentir no sólo en libertar a su hijo sino en aceptar, en la capitulación de Villafranca del Panadés de 1461, un código de amplias concesiones políticas que, como dice Vicens, convertían a Cataluña en una república coronada.

El levantamiento concluyó, desde el punto de vista social, con un triunfo de la nobleza y la oligarquía burguesa que, en los meses siguientes, muerto ya el príncipe de Viana, trataron de asegurar a costa de menestrales y remensas. Esta falta de generosidad de la aristocracia estimuló, por parte de los grupos humildes, la toma de conciencia que les movió a plantear crudamente contra ella sus reivindicaciones. De este modo, el anterior movimiento de revolución política catalana contra el autoritarismo monárquico se transformaba en violenta *guerra civil entre los mismos estamentos del Principado.* Esta desunión interna favoreció la causa de la monarquía que, en adelante, pudo contar con algunos adeptos frente a la oligarquía pactista, aunque la estructuración de los bandos en lucha distara mucho de ofrecer los perfiles nítidos de un enfrentamiento de clases. En general, la alta nobleza, casi todo el clero y la mayoría de los payeses de remensa apoyaron a Juan II, a quien, en cambio, combatieron la baja nobleza, la oligarquía burguesa y los gremios, pero en la delimitación de los antagonistas no puede prescindirse de las rivalidades y banderías locales, ni tampoco de las propias circunstancias geográficas, que tanta importancia tuvieron en el agrupamiento de fuerzas. La distribución de éstas explica la actitud del monarca, comprometido desde 1464 a mantener todas las constitucio-

nes y fueros de Cataluña, y su poca capacidad de maniobra para dar al problema remensa una solución adecuada. Su mismo triunfo definitivo en 1472, tras poner en juego una complicada y astuta actividad diplomática, no comprometía en nada el éxito de la teoría pactista del Principado, que el monarca admitió plenamente en el acuerdo en que pretendió no hubiera vencedores ni vencidos. De hecho, la derrotada fue toda Cataluña que quedó arruinada por completo y sin haber resuelto todavía las reivindicaciones de los payeses, lo que motivará, a partir de 1480, un nuevo levantamiento.

En cuanto a la última batalla de la lucha entre nobleza y monarquía y, lo que era más complejo, de la organización peninsular y de su influencia en la esfera internacional, se dirimió en el escenario castellano a través de la *guerra de sucesión de Castilla,* fórmula escogida para resolver la disputa entre los derechos de Juana e Isabel, hija y hermanastra de Enrique IV respectivamente. El juego de alianzas de cada una de ellas –a la primera apoyaban Portugal y Francia; a la segunda Aragón y sus aliados, Borgoña, Nápoles e Inglaterra– convirtió la cuestión sucesoria fundamentalmente en una lucha entre Aragón y Portugal, con sendos bandos en el interior de Castilla; la actitud movediza de sectores muy amplios de la nobleza en busca de tierras y donaciones que redondearan sus patrimonios, mientras esperaban la ocasión de inclinarse definitivamente del lado del vencedor, contribuyó a aumentar la confusión reinante en los movimientos militares de esta guerra civil, que tuvieron por principal escenario la zona fronteriza entre Castilla y Portugal. El triunfo de la coalición isabelina, confirmado en los tratados de Alcaçobas de 1479, que aspiraban a resolver no sólo la cuestión sucesoria sino también la expansión colonial, dio respuesta a los problemas planteados. La unidad española se construía sobre la unión de Castilla y Aragón y, superada la principal fuente de divergencias políticas –la duplicidad de influencias de los Trastámaras en la primera de las Coronas–, y confirmado el colapso de Cataluña, el nuevo Estado español de los Reyes Católicos nacía con predominio castellano. Ello significaba triunfo político de la fórmula autoritaria de monarquía y victoria social de la nobleza territorial, lo que quiere decir que, en adelante, el Estado deberá responder a los intereses de ésta y, a lo sumo, de los de un conjunto de rentistas que, desde fines del siglo XIV

en la Corona de Aragón y mediados del XV en la de Castilla, constituyen una mesocracia que, política y socialmente, hace las veces de una burguesía.

La diversidad contradictoria de los sentimientos en una época de cambio: individualismo, secularización y desmesura en la religiosidad, el pensamiento y las expresiones artísticas.

Entre 1280 y 1480, como sucede en los restantes campos de la actividad humana y paralelamente a fenómenos semejantes en el conjunto de Europa occidental, los reinos hispanocristianos viven un proceso de trasformación de su sistema de categorías mentales, renovado al compás –y por efecto– de los graves acontecimientos, de toda índole, que he caracterizado en páginas anteriores. Los resultados de tal proceso sólo serán conocidos *a posteriori,* por lo que el balance de los siglos XIV y XV debe insistir, fundamentalmente, en la diversidad de opciones –religiosas, artísticas, especulativas– que, conservadoras unas y renovadoras otras, constituyen, en el fondo, su mayor originalidad, difícil de reducir a una síntesis. El camino de ésta se halla como mucho en la progresiva valoración burguesa del individuo como destino personal, ansioso de realizarse en esta vida –lo que da el tono de secularización a estos años– a través de una crispación continua de sus emociones, lo que añade su característica desmesura. En ese camino individualizador, castellanos, aragoneses y navarros rechazan –estimulados por la honda crisis demográfica, económica y social– los viejos modelos estáticos y teocéntricos y buscan argumentos en favor de su postura antropocéntrica: el nominalismo en filosofía; la imitación de los modelos griegos y latinos en literatura; las fórmulas personales, íntimas en religiosidad; el realismo y efectismo, de tradición borgoñona o flamenca, en las artes plásticas. Pero estos avances de un triunfo del humanismo conviven con fórmulas antiguas que, amenazadas, se expresan ahora con mayor rotundidad en medio de un desquiciamiento de los principios éticos y las estructuras sociales tradicionales, contra el que claman los sectores privilegiados, afectados por los cambios. Por su

parte, la generalización de los centros de enseñanza, incluidas las universidades, cada vez más nacionales, y el enriquecimiento de unas clases medias, que pueden así acceder a ellas, evita el antiguo monopolio de la información en manos de los estamentos privilegiados y permite la diversificación de los testimonios de la época, que, de esta manera, manifiestan el sentir de sectores más amplios de la comunidad, en especial, de los habitantes de las ciudades.

1.º *Las bases y estímulos de la nueva sensibilidad* se hallan, desde luego, en el conjunto de rasgos de la depresión de los siglos XIV y XV. Desde finales del XIII, la incompetencia del sistema señorial para enfrentar la crisis de subsistencias hace aparecer, de forma frecuente y generalizada, el espectro de la muerte, que la literatura recogerá, en su doble manifestación —como igualador definitivo de fortunas y como feroz humorismo de calaveras y cementerios—, a través de la *Danza de la muerte.* La forma castellana de la misma, más erudita que sus congéneres europeas, insiste en el primer aspecto, democratizador, mientras no se regodea en lo macabro, tal vez porque la fecha de su composición —mediados del siglo XV— es ya más propicia a la crítica de una sociedad extremadamente polarizada entre ricos y pobres que al testimonio específico del horror de las epidemias, ya dejadas atrás. En sus estrofas, la obsesión de la muerte no es, por ello, producto de la amenaza inmediata sino temor de que venga a truncar una vida en la que el hombre va descubriendo nuevos motivos de goce, lo que le empuja a rechazar sistemáticamente la invitación a morir y a olvidar la vieja concepción ascética del tránsito por este mundo.

Esta muerte, a través especialmente de las graves epidemias de la segunda mitad del siglo XIV, contribuye, con su ruptura física de los vínculos familiares y sociales, a acelerar el proceso de disolución de los antiguos marcos comunitarios, afectados ya por la introducción de una economía monetaria. Por su parte, la grave caída de las rentas señoriales caracteriza, desde el punto de vista económico, la crisis, promoviendo, para superarla, toda clase de expedientes, bajo el denominador común de *la avaricia.* El nuevo pecado —lo señalan Diego de Valera o Sánchez de Arévalo— sustituye a la soberbia como lacra más evidente de una sociedad que ha visto quebrarse sus bases económicas, y aflora, como tuvimos ocasión de comprobar, en las interminables disputas por adquirir

cualquier tipo de rentas eclesiásticas o seculares. Esta actitud y la progresiva polarización extremista de las posiciones sociales crea el caldo de cultivo adecuado para una acerba crítica de los privilegiados; ésta, unas veces, corre a cargo de los mismos que —como don Juan Manuel o el Canciller López de Ayala— más contribuyeron, en el siglo XIV, al pecado, quienes adoptan un severo tono didáctico y moral, evidente en el *Libro de los Estados* o el del *Conde Lucanor* del primero y, aún más, en el amargo *Rimado de Palacio* del segundo. Pero, otras veces, los autores de la crítica representan el sentir de los grupos sociales en ascenso, en especial, la burguesía, bien manteniendo un carácter didáctico como el barcelonés Bernat Metge en *Lo Somni* o deslizándose por el sentido del humor del *Libro del Buen Amor,* del Arcipreste de Hita, o la *Disputa de l'ase* del fraile apóstata mallorquín Anselm Turmeda.

Esta diversificación de la actitud vital, que contrasta —al menos, al nivel de los testimonios conservados— con la homogeneidad aparente de la de los siglos XI a XIII, es índice tanto de una fijación progresiva de los caracteres de grupos sociales más nítidamente diferenciados como del *acceso que miembros de los estamentos no privilegiados tienen a la cultura.* Esta seguirá en manos de una minoría progresivamente más amplia, al compás del interés que monarcas, prelados, magnates y municipios muestran por las cuestiones de la enseñanza; al margen de la creación de escuelas de todo tipo, tres síntomas nos ilustran sobre tales preocupaciones: la difusión de las Ordenes mendicantes, preparadas intelectualmente —en especial, los dominicos— para la predicación y la controversia doctrinal; la emulación que esta preparación del clero regular suscitó en el secular, de la que son buena prueba las disposiciones de los diferentes sínodos provinciales o decretos, como el que, en 1454, dictó el futuro cardenal Margarit, entonces obispo de Elna, en el Rosellón, disponiendo que los canónigos de su capítulo tuviesen que ser licenciados o doctores en Teología, Cánones o Medicina; y, sobre todo, la incorporación hispana al *movimiento universitario* europeo del momento: creación, en Castilla, del Estudio general de Valladolid a mediados del siglo XIII, aunque hasta 1293 no hay documentos que confirmen su existencia, y nacimiento en la Corona de Aragón de sus tres primeras universidades: Lérida en 1300, y Perpiñán y Huesca en los cincuenta años siguientes. En el curso del siglo XV, su número

se ampliará, refrendando el carácter, que ya tienen en el XIV, de instituciones progresivamente nacionales –frente a su cosmopolitismo del siglo XIII–, creadas por el poder del príncipe respectivo más como estímulo que como resultado de la concentración de maestros y alumnos característica de las primeras fundaciones. Ello no obstaculiza la consecuencia social, que es una ampliación de la base de reclutamiento, favorecida por la creación de numerosas becas, que da un tono de relativa democratización a la población estudiantil, en su mayoría clérigos.

Esta ampliación de la base social de la comunidad que accede a la cultura, unida a la diversificación y clarificación de los objetivos de las distintas clases como consecuencia de las transformaciones económicas experimentadas a lo largo de los siglo XIV y XV, explica la variedad contradictoria de los sentimientos de esta época mientras que las condiciones de vida y la amenaza persistente de la muerte podrían justificar la falta absoluta de inhibiciones al manifestarlos, lo que les proporciona un tono de exageración y desmesura. Estas características impregnan todas las expresiones de la sensibilidad bajomedieval hispana, no muy distante en líneas generales de la flamenca de la época, que describiera Huizinga. Entre sus rasgos más relevantes hallamos la *relajación moral* que afecta tanto a la nobleza laica –es la época de los bastardos, orgullosos de serlo, empezando por los propios de los monarcas como Alfonso XI– como al estamento eclesiástico, dentro del cual la barraganía era ya tan pública y notoria que las Cortes de Valladolid de 1351 pidieron que, al menos, se pusiera coto a la "ufana e soberbia" de las "muchas barraganas de los clérigos así públicas como escondidas e encobiertas". Esta laxitud –de la que puede servir de ejemplo el testimonio personal del Arcipreste de Hita— afectaba la propia existencia monacal, de la que abundan datos de una vida moral muy lejana de los ideales fundacionales. En todos estos casos, el cinismo de que ahora hacen gala sus protagonistas se une a la desenfrenada ansia de vivir que parece sacudir a los supervivientes de los periódicos ataques de peste, hambre y guerra, quienes desprecian el antiguo consuelo ascético para refugiarse, en cambio, en placeres sensuales inmediatos, como si, de pronto, hubieran dejado de creer en toda instancia ultraterrena.

Esta importancia exclusiva de la vida terrena y de lo que en ella pueda alcanzarse, mientras la muerte no es sino algo negativo – la pura

y simple cesación de la vida– anima a buscar en una existencia terrenal, primero física, luego la de la fama, una compensación a la pérdida que la muerte representa. Tal es el doble sentimiento –ansia de vivir; ansia de permanecer en la fama– que recogen directamente como testimonio o indirectamente como crítica las obras del siglo XV: *la alegría de vivir* se trasparenta, sobre todo, en la literatura de las capas burguesas de la sociedad: novelas como *Tirant lo Blanc* de Joanot Martorell, sátiras como *El Corbacho* del Arcipreste de Talavera, o numerosas poesías de los *Cancioneros* del siglo XV, quejosas de la "negra muerte". Por su parte, *la idea de la fama,* que ya alentaba en las preocupaciones estilísticas del infante don Juan Manuel, forma parte ahora del bagaje mental de los grandes, deseosos de que el recuerdo de su paso por este mundo perviva en cualquiera de las formas posibles.

La manera de conseguirlo puede ser: las estrofas de una composición poética, como la dedicada específicamente por Jorge Manrique a la muerte de su padre; la historiografía, cada vez más abundante en nombres a lo largo del siglo XV, prueba de la importancia adquirida por el hombre, que refuerzan las nuevas corrientes humanistas procedentes de Italia y se evidencia en las *Generaciones y semblanzas* de Pérez de Guzmán o en los *Claros varones de Castilla* de Hernando del Pulgar, breves biografías de sus más famosos contemporáneos; y los propios sepulcros, cuya calidad y dimensiones crecen, desde mediados del siglo XIV –en que se hace el del arzobispo Fernández de Luna, en la Seo zaragozana, donde aparece ya el tema de los monjes llorantes– a comienzos del XV –sepulcro de Carlos III de Navarra y su esposa en la catedral de Pamplona, en que se aprecia la influencia de Claus Sluter– y, sobre todo, a fines de ese siglo, con el monumento funerario de Juan II de Castilla y su esposa, en la Cartuja de Miraflores, obra de Gil de Siloé.

Esta obsesión de pervivencia en el recuerdo de los hombres, que no tiene siempre, ni mucho menos, las pacíficas y artísticas manifestaciones reseñadas, se completa, a nivel de la nobleza, con un manierismo del tono de vida, que adquiere, simultáneamente, caracteres de *aparatosidad y estilización cortesana.* Ambas tienden a trasparentarse en todos los actos de la vida, que se inscriben así en un código de ficción caballeresca que ejemplifican las cortes de Juan I de Aragón, significativa-

mente llamado "el amador de toda gentileza", Juan II de Castilla y, sobre todo, Alfonso V en Nápoles, y se traslada a la literatura en los libros de caballería, de los que el *Amadís de Gaula,* redactado en una primera versión antes de 1325, es su obra más perfecta. A imitación de los monarcas, los grandes nobles crean en el siglo XV sus propias cortes albergadas en los restaurados castillos, convertidos cada vez más en palacios –Cuéllar, Coca, Manzanares, Escalona, Bellver son buenos ejemplos de ello–, o en las nuevas residencias urbanas, como la Casa del Cordón de Burgos. La paulatina transformación de esta nobleza guerrera en cortesana, con nuevos modelos de ideal amoroso, como estereotipan la *Cárcel de amor,* de Diego de San Pedro, y otras creaciones menos felices de novela sentimental, se acompaña de un despliegue de la ostentación, visible en el desarrollo inusitado de los objetos de lujo; sus "calidades" nadie mejor que Gil de Siloé supo trasladar y dar vida en sus esculturas y nadie con más donaire que el Arcipreste de Talavera fustigar en sus escritos.

La ostentación y aparatosidad acompañan al noble –y, en su debida proporción, al burgués enriquecido– desde que nace hasta que muere. En principio, nacimiento, bautizo, boda o primera misa y defunción se rodean de un amplio espectáculo que, inútilmente, tratan de frenar numerosas leyes antisuntuarias, y que, casi siempre, es excusa para un alarde de bandos y parentelas, como sucede en Vizcaya, pese a las normas del Fuero general de 1452. De tales ceremonias, las que rodean la muerte son especialmente aparatosas: ya se trate de una muerte pública, en el cadalso, como la de don Alvaro de Luna o la de numerosos delincuentes cuya ejecución constituía uno de los espectáculos frecuentes y favoritos de las ciudades, ya de un óbito privado en el castillo, el palacio o la casa burguesa; en ambos casos, un despliegue de plañideras acompaña la agonía y se prolonga durante el funeral en proporciones que las ordenanzas contra el lujo van a tasar, como las de Valencia de 1339, que limitan su actuación a sepelios de reyes y obispos, y los sepulcros van a representar sobre todo en el siglo XV: así, el de la familia Boyl en el convento de Santo Domingo de Valencia, de acusada influencia borgoñona, en especial de Claus Sluter. Ello no impide que, en la Corona de Aragón, sea precisamente a partir de Pedro el Ceremonioso, muerto en 1387, cuando, como lo dispone su pro-

pio testamento, revistan mayor aparatosidad los funerales reales, en que todos los detalles obedecen a un rígido protocolo. Pero esta espectacularidad que rodea a los grandes personajes de los siglos XIV y XV, cuya desmesura no alcanza en la mesa –repleta de nuevos platos, condimentos y vinos– una de sus menores manifestaciones, no concluye con su muerte. Se prolonga, como vimos, en el recuerdo de los demás a través del arte y la literatura.

Desde una perspectiva social, estas expresiones características de la sensibilidad de los siglos XIV y XV nos enfrentan con dos interrogantes: primero, ¿hasta qué punto los sentimientos descritos son específicos de una clase social, la nobleza guerrera paulatinamente convertida en cortesana que, por ello, desplaza sus actividades hacia nuevas formas de ocio: el torneo, la caza, el amor o la cultura, o son sentimientos generales de una época?; y segundo, la plasmación literaria o plástica de dicha sensibilidad, en la que aparecen rasgos totalmente nuevos –individualismo, realismo, patetismo, sátira–, ¿hasta qué punto es producto de la clase social que lo consume?, o, dicho de otra forma, ¿no nos volvemos a encontrar, en lo que a las expresiones artísticas se refiere, como en los siglos XI a XIII, en una situación en que los hispanos ponen su capacidad de demanda y un conjunto de artistas allende el Pirineo sus soluciones técnicas y funcionales, nacidas bajo otros presupuestos sociales?.

De los dos interrogantes, en el primero –*participación del pueblo en las nuevas formas de sentimiento*– parece correcto decidirse por la afirmativa, si por ese pueblo entendemos la población de las ciudades, única de la que se conservan testimonios. Muy lejana a la capacidad de ostentación de la más alta nobleza, en especial castellana, puede, en cambio, y no sólo por mimetismo social, compartir semejante gusto por la vida e idéntico sentimiento negativo acerca de la muerte. Más aún, estas expresiones se dan cronológicamente antes en el mundo urbano enriquecido –Barcelona, Valencia, Burgos, Toledo, Sevilla– que en las capas nobiliares, que luego las desmesura. En el medio ciudadano, la nueva sensibilidad es una de las características de la burguesía y tiene el valor de crítica frente a los modelos, propuestos y nunca cumplidos, de los estamentos privilegiados, a los que acusan –las coplas del *Provincial* o de *Mingo Revulgo,* de mediados del siglo XV, o los relieves de

muchas sillerías de coro catedralicias, en especial, la de Zamora, lo hacen con toda crudeza– de predicar una moral y actuar de acuerdo con otra muy distinta. La insistencia en subrayar la distancia entre ambas morales –y el modo burlesco de hacerlo– es lo que da a ciertos textos, como los de los dos Arciprestes, el tono de desenfadado cinismo que luego culminará en *La Celestina.* A través de éstas y otras obras, la burguesía va proponiendo su nuevo ideal de vida, en que la virtud heroica es sustituida por el espíritu de ganancia y el ascetismo por un goce naturalista que abarca desde el evangelismo de un Francisco de Asís al más puro sensualismo.

La segunda cuestión planteada –*el grado de correspondencia social entre productor y consumidor de la obra de arte*– exige un análisis más profundo de las expresiones literarias y plásticas; en ellas se aprecia, como primera característica, su estrecha vinculación con los modelos europeos: influencias italianas en la literatura –obras del marqués de Santillana o, sobre todo, de Juan de Mena en castellano, y de Ausias March en catalán– y borgoñonas, flamencas e igualmente italianas, a tono con las respectivas relaciones políticas y económicas de Castilla y Aragón, en escultura y pintura. La segunda característica, la asimetría cronológica entre la producción artística de los dos grandes conjuntos políticos peninsulares, se debe a su diferente situación económica: el siglo XIV es la gran época de la arquitectura en la Corona de Aragón, producto de una potente burguesía, tanto sus grandes catedrales –Barcelona, Gerona y Palma– con sus características capillas entre los contrafuertes, vehículos de la religiosidad gremial, como sus edificios civiles: lonjas de Barcelona y Palma, ayuntamiento barcelonés o puerta de Serranos de Valencia; en cambio en el siglo XV vuelven a producirse notables obras en Castilla: al margen de la catedral de Sevilla, iniciada en 1402, los dos focos arquitectónicos y escultóricos fundamentales se sitúan en Toledo y Burgos, de donde irradian a Valladolid, a tono con la potencia económica de este área central del reino castellano. Esta concomitancia entre peso político y económico y producción artística es aún más visible en la Corona de Aragón, donde al esplendor de Cataluña y Mallorca sucede el de Aragón y, sobre todo, Valencia, como se evidencia tanto en arte como en literatura –*Tirant lo Blanc* o Ausias March–, a mediados del siglo XV.

A partir de la precisión de estas dos características –de estilo y distribución geográfica y cronológica–, puede ya intentarse resolver el problema de la relación social entre la obra de arte y su consumidor. A este respecto, es evidente que hay expresiones en que productor y consumidor se ligan estrechamente: es el caso de la riquísima floración de *romances* que tiene lugar en Castilla en el siglo XV, como producción genuinamente popular, o la obra, proyectada sobre el marco comunal de la Valencia de fines del XIV, de Francesc Eiximenis, que trasparenta el mundo burgués con que se identifica su autor. También la arquitectura –la de las lonjas o las catedrales levantinas– es capaz de expresar funcionalmente la correspondencia entre obra de arte y consumidores sociales de la misma, en este caso la burguesía de las grandes ciudades de la Corona de Aragón. En cambio, cuando la misma solución arquitectónica –capillas entre los contrafuertes– aparece en la catedral de Sevilla puede dudarse si corresponde a una realidad de base, la fortaleza de los gremios, o es simple copia de los modelos catalanes. Profundizando en esta idea, hallaríamos que expresiones artísticas específicas, por su realismo e intimismo, de una mentalidad burguesa aparecen no sólo en Cataluña, Valencia, Sevilla o Burgos, sino que son habitual consumo de la más alta nobleza castellana, que adquiere tablas flamencas o hace venir artistas de Borgoña, Flandes o Italia a pintar o esculpir en sus capillas y palacios. De este modo, la capacidad de demanda –en manos de la burguesía en Cataluña y de la alta nobleza en Castilla– se procura en el mercado los modelos del momento; ello hace que, en toda la Península, se renueven a la vez las expresiones artísticas.

Los nuevos temas escultóricos o pictóricos –la Virgen con el Niño como manifestación del amor materno; la Crucifixión como violenta expresión del dolor y la muerte; los diversos santos con sus específicas características– y los nuevos moldes realizadores –gusto por el retrato, realismo, miniaturismo en ocasiones– se extienden por todos los reinos españoles. Lo mismo sucede, incluso, con las técnicas constructivas: así, la utilización del ladrillo y de formas ornamentales de tradición árabe, el llamado mudejarismo, que en algunas zonas, en especial en Aragón y Tierra de Campos, es producto popular, por el escaso coste del material de ladrillo y la conservación de tradiciones moriscas, en otras áreas de Castilla se convierte en moda aristocrática. En conjunto, por

tanto, una gran fluidez preside el trasvase social de las manifestaciones literarias y artísticas desde su productores hacia sus consumidores; en general, parece claro que mientras en la Corona de Aragón hay una correspondencia social bastante estrecha entre producto y consumidor, en Castilla, la calidad de este último impide una relación del mismo tipo: la nobleza sigue ejerciendo como fuerza capaz de una demanda, al margen de que las soluciones funcionales y técnicas hayan nacido bajo presupuestos completa o parcialmente diferentes. Ello, en definitiva, y esto es lo fundamental, subrayaba la vigorosa existencia de dos sensibilidades estamentalmente diferenciadas: la de la nobleza y la de la burguesía: su mezclada manifestación en estos siglos XIV y XV es lo que da a las expresiones literarias y artísticas de la época esa sensación de diversidad contradictoria que, superficialmente, las caracteriza, en contraste con el período anterior, en que el monopolio nobiliar de la cultura de la minoría daba un tono de uniformidad mental a sus realizaciones.

2.º *La tarea de una Iglesia en constante dilema entre la corrupción y la reforma, progresivamente nacionalizada en cada uno de los reinos peninsulares,* había de resultar enormemente difícil en el ambiente contestatario de los siglos XIV y XV. Desde fines del XIII, sus bases materiales y espirituales habían comenzado a verse afectadas por la ruptura de los frágiles equilibrios precedentes; como sucedía al resto de la nobleza territorial, los fundamentos económicos de las instituciones eclesiásticas eran los señoríos, cuyas rentas empezaron a mermar en torno a 1300, disminuidas, además, por las expoliaciones de que fueron objeto por parte de la nobleza laica. Se agravan, por ello, desde aquella fecha, los antiguos enfrentamientos entre las distintas órdenes monásticas y conventuales y, sobre todo, entre éstas y el clero secular por la adquisición y acumulación de toda clase de rentas, limosnas y beneficios; la lucha entre los mendicantes, en especial franciscanos, y el clero parroquial por esos motivos fue singularmente prolongada y ostentosa. Por otro lado, el proceso de centralización monárquica, necesitado de ingresos y de definiciones de superioridad de la realeza sobre los demás poderes del reino, contribuía a erosionar, si no de forma teórica, sí práctica, la situación del estamento eclesiástico. Este continuaba disfrutando teóricamente de la exención del impuesto, como volverá a declarar Juan I de Castilla en las Cortes de 1380, pero, además de

verse obligado a satisfacer de hecho ciertos tributos municipales, sus ingresos los recortaba el poder real mediante la incorporación de las tercias reales y, sobre todo, la atribución, cada vez más generalizada, de un amplio *derecho de patronato,* es decir, de señalar al beneficiario de un cargo eclesiástico, al que se pagaba un sueldo, ingresando la monarquía la diferencia entre el mismo y la renta realmente aneja al cargo.

Este deterioro de las bases económicas de sustentación de las instituciones eclesiásticas influía directamente en sus funciones intelectuales y espirituales. Respecto a las primeras, porque provoca una disminución del número de frailes o curas que pueden acudir a los centros universitarios, sólo parcialmente paliado por la simultánea multiplicación de éstos, y limita la capacidad adquisitiva de las bibliotecas de monasterios y conventos. En cuanto a las funciones espirituales, la veloz inflación monetaria, que caracteriza sobre todo al reino de Castilla a partir de mediados del siglo XIII, erosiona los ingresos del clero fomentando un doble proceso: de acumulación de beneficios en una persona, muchas veces absentista de todos, y de proletarización del gran número de sacerdotes que carece del poder o la influencia para aprovecharse de la primera de las fórmulas. En su conjunto, estas circunstancias dibujan ya un primer cuadro de la situación del clero a comienzos del siglo XIV: absentismo de los prelados, belicosidad de abades y obispos para recuperar las rentas de sus monasterios y diócesis, incultura del bajo clero y una aguda avaricia como medio de enfrentar las consecuencias de la crisis económica.

Sobre estas bases materiales así dispuestas, inciden, simultáneamente, cuatro graves problemas: el traslado de la sede pontificia de Roma a Aviñón, como consecuencia de las hostilidades entre el Papado y la monarquía francesa; la ruptura del frágil equilibrio doctrinal entre fe y razón propuesto por santo Tomás, y erosionado por el voluntarismo teológico de Duns Scoto y Ockham; el planteamiento en toda su agudeza de la cuestión de la pobreza en el seno de la orden franciscana; y la precipitación de la crisis económica y demográfica. El conjunto de los cuatro, al margen de sus específicas consecuencias, contribuye a minar el edificio de la Iglesia en cada uno de los reinos españoles, pues provoca, tanto desde el punto de vista doctrinal como espiritual o meramente físico, la ruptura de los viejos marcos de convivencia, es-

timulando la respuesta personal. La frecuencia con que ésta adoptó –muchas más veces en el plano moral que en el doctrinal– una formulación incompatible con los principios cristianos explica el tono de relajación del estamento eclesiástico que caracteriza, por lo menos, los setenta primeros años del siglo XIV, más en Castilla que en Aragón. Contra esa relajación, en ocasiones "soberbia y ufana", la sociedad reaccionó con una intensa ola de anticlericalismo, que, como en ocasiones anteriores y en justa correspondencia con el pecado, afectó a la moral pero casi nunca al dogma.

Para salir de esta honda crisis material y espiritual, la Iglesia de cada uno de los reinos españoles simultaneó una serie de expedientes: participación en el proceso de intensificación del dominio señorial en beneficio sobre todo de las sedes episcopales; defensa sistemática de sus privilegios, en especial mantenimiento de la exención de impuestos y de la jurisdicción especial, protegidos incluso por un empleo abusivo de las excomuniones contra quienes –ya fueran reyes, nobles o ciudades– trataran de conculcar tales prerrogativas; y, finalmente, la puesta en práctica de un programa de reforma espiritual, tanto interna del estamento eclesiástico, con la creación de nuevas órdenes religiosas y la renovación de las antiguas, como externa con un perfeccionamiento de la pastoral, basado en la importancia concedida a la predicación. Si en la realización de este último punto de su programa las Iglesias castellana y aragonesa iban a contar con el apoyo de la población de las respectivas Coronas, la puesta en práctica de los dos primeros suscitará, en cambio, graves enfrentamientos.

La intensificación del dominio señorial de los grandes obispos –más que de los abades monasteriales–, de la que son ejemplos significativos los de Toledo y Gerona, corre paralela a la de la nobleza laica en estos siglos XIV y XV. A través de ella, la Iglesia sigue ejerciendo su dominio jurisdiccional sobre una buena parte del territorio peninsular; para conservarlo, abades, obispos y maestres de las Ordenes militares deberán luchar entre sí y, sobre todo, con la aristocracia laica. Por su parte, *la defensa de los privilegios fiscales* –exención de impuestos– *y judiciales* –tribunales propios– *de la Iglesia iba a encontrar la hostilidad del poder monárquico* en proceso de vigorosa centralización administrativa. Por lo que respecta al fisco, los monarcas, como Enrique II y su hijo Juan I, y numerosos

concejos consiguieron obligar al clero a satisfacer algunos de los tributos municipales. En cuanto a la jurisdicción, los reyes trataron de limitar las atribuciones episcopales: prohibición a los obispos de penar el delito de sacrilegio con un castigo económico que, según Pedro IV de Aragón, sólo los tribunales del Estado estaban capacitados para imponer; ignorancia del expediente excomulgatorio, como la que mostró ese mismo monarca al declarar libres de culpa a los ciudadanos barceloneses, excomulgados por el obispo por disolver la procesión del Corpus en 1370; limitación, por parte de Pedro I, de la extensiva aplicación del fuero eclesiástico, al que, burlando a los oficiales reales, se acogía la multitud de paniaguados y familiares de los clérigos; y, finalmente, utilización por parte de los reyes de los propios medios coercitivos eclesiásticos de la excomunión y el entredicho para dirigirlos contra los clérigos que no obedecían sus disposiciones, o simple negativa de conceder *pase regio* a las normas papales contrarias a los intereses de la monarquía.

En su conjunto, *nacionalismo religioso* e intervencionismo regio en la Iglesia crecieron paralelamente. El primero se había manifestado ostentosamente en la atribución exclusiva en favor de los naturales de cada reino del disfrute de los beneficios eclesiásticos, principio defendido celosamente por Jaime II en Aragón y Alfonso XI en Castilla; más tarde, tendrá ocasión de evidenciarse de nuevo en las protocolarias disputas en los concilios de Constanza y Basilea por la precedencia en los asientos y las intervenciones de los padres conciliares de cada reino europeo, distribuidos, precisamente, en "naciones". En cuanto a las etapas del *intervencionismo regio en la Iglesia* de su respectivo Estado, que tanto contribuyó a forjar la imagen del nacionalismo religioso, parecen establecidas bastante claramente a lo largo de los siglos XIV y XV. En la primera, entre 1280 y 1380, el rey, como hemos visto, interviene en el campo eclesiástico, tratando de incluirlo en el programa de centralización administrativa y fortalecimiento doctrinal del poder real. En la segunda, entre 1380 y 1417, la cuestión del Cisma de Occidente permite a los diversos monarcas elegir su propio papa y orientar la obediencia por motivos estrictamente políticos: Castilla, desde 1380, apoya al candidato de Francia, residente en Aviñón, mientras que Aragón, desde 1387, obedece al Papa de Roma, al que

también sigue Inglaterra. Las alianzas de la guerra de los Cien Años se reproducían así en el campo de la Iglesia, y ello facilitaba que, al cobrarse la fidelidad prestada a uno de los dos pontífices, el monarca tendiera a convertirse, dentro de su respectivo reino, en cabeza de todos sus súbditos, laicos y eclesiásticos. Por fin, en la tercera etapa, de 1417 a 1480, la defensa interesada que los monarcas hacen del Papado frente al movimiento conciliarista, que aspira a imponer al pontífice la forma contractual de la monarquía, supone para los reyes peninsulares —una vez que el autoritarismo papal ha triunfado— la consagración de sus prerrogativas; los monarcas de Castilla y Aragón ascienden así definitivamente a la jefatura práctica de la Iglesia de sus respectivos Estados, lo que confirmarán para el conjunto de España los Reyes Católicos.

Si las actitudes eclesiásticas tendentes a garantizar sus privilegios materiales encontraron a lo largo de los siglos XIV y XV una decidida oposición por parte de la monarquía y la nobleza laica peninsulares, fueron, en cambio, estas fuerzas las que, en conjunto, más estimularon *el movimiento de reforma espiritual* que se desarrolla paralelamente y alcanza especial intensidad entre 1375 y 1425. Sus manifestaciones se orientan a restablecer el equilibrio, mitad religioso mitad social, perturbado por los graves acontecimientos de los primeros decenios del siglo XIV, pero, al incorporar las nuevas formas de religiosidad íntima y emotiva, diversifican el panorama espiritual de los reinos españoles. A este respecto, las tendencias reformadoras se aplican simultáneamente en tres direcciones; la primera aspira a hacer salir al conjunto del pueblo de su estado de ignorancia religiosa, fruto del cual es la floración de supersticiones, prácticas mágicas, agüeros que parecen recrudecerse en esta época de crisis; el medio escogido es *la intensificación de la predicación,* que alcanza ahora especial relieve en manos de franciscanos y dominicos, como ejemplifica San Vicente Ferrer y sus sermones de tonos apocalípticos. Ello, indirectamente, obliga a cubrir la segunda dirección del movimiento de reforma: *la mejora de la preparación intelectual del clero secular* emulado, en este caso positivamente, por sus habituales rivales en la dirección de la religiosidad de castellanos y aragoneses. Los ejemplos del alto clero castellano —como el arzobispo de Toledo, Pedro Tenorio, a fines del siglo XIV— o catalán —como el cardenal

Margarit, a mediados del siguiente– son buena muestra de la preocupación por elevar el nivel de formación del clero.

Por fin, la tercera tendencia reformista aspira a la *renovación espiritual de monjes y frailes,* cuya escandalosa vida se trasparenta en los testimonios literarios de la época. La fórmula escogida fue doble y habitual en estos casos: la vuelta a los rígidos principios de las primitivas reglas en el caso de las órdenes antiguas y el apoyo a la renovación del viejo fervor y disciplina que aportaban las nuevas. En la Corona de Castilla, ambas manifestaciones tienen ejemplos característicos: la primera en la fundación, en 1390, por iniciativa de Juan I, de San Benito de Valladolid, al que, en los años siguientes, se quiso hacer cabeza de una congregación de monasterios benedictinos rígidamente reformados; su éxito en esta empresa fue mucho más reducido: al cabo de un siglo, sólo había conseguido seis filiaciones y únicamente la de Oña, en 1455, suponía la de un monasterio realmente importante. El apoyo a nuevas órdenes religiosas alcanza en el caso de los jerónimos su más significativo ejemplo: no sólo porque aportan las formas de la religiosidad moderna –emotiva, reflexiva e íntima– sino por su rápido crecimiento: agrupados sus primeros miembros en 1370 en la iglesia de San Bartolomé de Lupiana en Guadalajara, la Orden, que se sometía a la regla de San Agustín, era aprobada cinco años después y, treinta más tarde, tenía ya en la Península veinticinco monasterios.

Este conjunto de esfuerzos reformadores, que alcanza en torno a 1400 un relativo grado de eficacia, *parecen debilitarse de nuevo a partir de 1420.* Si, de hecho, los intentos de reforma se habían orientado a procurar, más que nada, un decoro exterior a la vida de curas, monjes, frailes y pueblo –ya que su fe seguía vigorosa– y a conseguir de nuevo que los rezos de los primeros aplacaran a Dios de los pecados del mundo, hay que reconocer que este mismo objetivo era difícil de garantizar si no se insistía en la preparación doctrinal de clero y laicos. La misma *devotio moderna,* llegada a la Península en las primeras décadas del siglo XIV, al estimular la respuesta religiosa personal, exigía una preparación más sólida y consciente que la que, hasta ahora, había hecho de la práctica externa de la religión un elemento más del decoro social. Todo ello subraya la frágil base de la reforma y lo poco rentable de sus esfuerzos. Hacia 1420, éstos, significativamente, decaen: la corrien-

te secularizadora que, desde fines del siglo XIV, impregna fuertemente la cultura italiana, imitada en Aragón y Castilla, trata de asegurar el triunfo de una nueva concepción de la vida; según ella, el hombre ocupa el centro de las preocupaciones, quedando marginado así el viejo teocentrismo medieval. Al incidir tales presupuestos en el desquiciado ambiente de la Castilla del XV, se asiste a una nueva fase de relajación moral tanto clerical como laica: en 1422, el general de la recién creada orden de los jerónimos debe intentar ya una reforma de la misma, que es mal acogida por gran parte de los religiosos, por lo que, dos años después, crea una congregación de monjes eremitas a la que dará en seguida una severa regla. A partir de mediados del siglo, vuelve a ser común la barraganía de los clérigos, contra la que clama el cardenal Margarit, testigo de la misma en su viaje a la zona vasca en 1476; y del tono moral de las dos noblezas en época de Enrique IV nos han dejado, aunque exagerados, abundantes y precisos testimonios Alonso de Palencia y las Coplas del *Provincial.*

Por otro lado, este ambiente social del siglo XV, en que las más severas reformas de la religiosidad trataban de perforar un modo de vida cada vez más secularizado y moralmente relajado, y en que la polarización extremista de las clases aparecía bendecida por el dogma, aunque la moral tratara de combatir sus excesos externos, parecía terreno abonado para el nacimiento de doctrinas de signo igualitario. De ellas, sin embargo, sólo tenemos un único testimonio: *el movimiento herético de Durango* que, en reapariciones sucesivas, entre 1420 y 1560, por lo menos, fue objeto de la desconfianza primero, y de la persecución después, de las autoridades eclesiásticas. Iniciado alrededor de 1420, con carácter claramente antijerárquico, reunía a labradores, jornaleros y, sobre todo, miembros del gremio de pañeros durangués, deseosos de una vuelta a las normas del cristianismo primitivo y la comunidad de bienes, incluidas las mujeres. Su máxima actividad correspondió a los años de 1440 a 1445, en que las predicaciones del franciscano Alonso de Mella, inspiradas en los ideales de los Hermanos del Espíritu libre, fomentaron posturas doctrinales claramente heréticas, lo que determinó la radical intervención de la Iglesia y la represión violenta con la quema de un cierto número de herejes.

Las reapariciones sucesivas de este movimiento, que destruía fami-

lias y haciendas y, al mezclar doctrina religiosa y reivindicaciones sociales, atentaba contra las bases de la sociedad establecida, tuvieron menos virulencia, aunque el Duranguesado siguiera siendo después tierra de predilección para otras manifestaciones espirituales de dudosa ortodoxia. Durante estos siglos XIV y XV, fue, de hecho, la única disonancia dentro del conservadurismo del pensamiento teológico peninsular; como en el período anterior, los desequilibrios se producían –religiosa y socialmente– en el campo de la moral, mientras que, en los dos terrenos, los estamentos privilegiados continuaban haciendo respetar el dogma que legitimaba sus prerrogativas y la estructura de poder en que se expresaban.

BIBLIOGRAFIA

La bibliografía sobre Historia medieval de España en sus dos niveles de investigación de base y síntesis se resiente de dos defectos fundamentales que sólo muy lentamente parecen ir superándose en los últimos años: la falta de un planteamiento global de la realidad que se pretende estudiar y la sumisión del análisis a la mera descripción. Ello, juntamente con la escasa densidad de trabajos y los enormes desequilibrios –regionales, cronológicos y sectoriales– de los temas por ellos abordados, condiciona la visión de nuestra Edad Media peninsular, en la que numerosas parcelas de conocimiento histórico presentan un nivel informativo y metodológico próximo al de hace un siglo. En estas condiciones, es lógica la alergia a la elaboración de síntesis de este período histórico en que la ausencia de investigaciones de base sobre aspectos fundamentales puede distorsionar la imagen de la realidad o forzar –lo que siempre es un riesgo– hipótesis provisionales que rellenen las numerosas e inmensas lagunas existentes. Ello puede ayudar a explicar la ausencia –al margen de las que forman parte de Historias generales de España ya analizadas en la Introducción a esta colección– de volúmenes dedicados al estudio del período comprendido

entre los siglos V y XVI. Los que más se aproximan a cubrir cronológicamente la etapa entera son la *Historia de España. De los orígenes a la Baja Edad Media* de Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, 2.ª edición, Madrid, 1954 (las sucesivas han sido meras reimpresiones), que abarca desde la Prehistoria hasta 1212, con una especial insistencia en los aspectos institucionales, y la *Historia de España. Edad Media,* Madrid, 1970, de Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, que resume casi exclusivamente los acontecimientos políticos entre los años 711 y 1504. Junto a estas obras, ambas provistas de abundante bibliografía, en su polo opuesto, por su intención interpretativa, aportan sugerencias estimables, aunque discutibles por su empeño en descubrir la presunta esencia del *homo hispanicus,* los trabajos de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España un enigma histórico,* 2.ª edición, Buenos Aires, 1962, 2 vols., y Américo CASTRO, *La realidad histórica de España,* Méjico, 1954. El primero, pese a su polarizada visión castellanista de nuestra Edad Media y al tono épico del libro, resulta, para el historiador, de mucho mayor interés que el segundo. Por su parte, José Antonio MARAVALL, interesado en los estudios de historia del pensamiento, ha tratado de encontrar, en los niveles de la erudicción palatina –cronística y cancilleresca–, *El concepto de España en la Edad Media,* 2.ª edición, Madrid, 1964.

Si de las obras de tipo general o los ensayos interpretativos pasamos al análisis de la producción historiográfica sectorial referida a nuestra Edad Media, nos hallamos con dos características llamativas: sólo la historia de las instituciones y la historia de Cataluña han alcanzado niveles de investigación de base suficientes para promover las respectivas síntesis. Ello se ha traducido en una visión frecuentemente institucionalista de nuestra Edad Media, ya que la descripción de las instituciones ha quedado sin el adecuado contrapeso del análisis de la realidad social de la que emanan, deficiencia que intenta salvar Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO en su *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media,* 2.ª edición, Madrid, 1970, y en el exclusivo protagonismo de Cataluña dentro de la Corona de Aragón, donde la producción historiográfica de los restantes reinos no puede competir con la que ejemplifica la serie de *Biografies Catalanes,* vols. I-VIII, Barcelona, 1954 y sigs., o la *Historia dels catalans* que dirige Ferran SOLDEVILA, Barcelona, 1964 y sigs., obras

a las que me referiré más concretamente en los apartados correspondientes. En cambio, todos los reinos de la Corona aragonesa están representados en los dos vehículos más significativos de difusión de su producción historiográfica respectiva: los "Congresos de Historia de la Corona de Aragón" (el VIII, y último por el momento, se reunió en 1967), con la publicación de sus ponencias y comunicaciones, y los "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón" (primer tomo, Zaragoza, 1954, octavo, último publicado, ibidem, 1967). Ambas series de volúmenes hay que tenerlas presentes en la elaboración histórica del período medieval. Desde esta perspectiva, tampoco parece casual que la primera revista orientada exclusivamente a estudiar de forma global este período –el "Anuario de Estudios Medievales": primer volumen publicado en 1964; último, por el momento, el sexto correspondiente a 1969– haya nacido en la Universidad de Barcelona. Por otra parte, abundando en esta diferenciación regional, la Corona de Castilla presenta, dentro de una insuficiencia generalizada, una orientación del interés hacia el área central de la monarquía, mientras queda desconocida toda su amplia periferia.

El epigonismo visigodo

La profundización del estudio de este período continúa siendo favorable a los defensores de las tesis de la preponderante influencia hispanorromana frente a la postura, más frecuente hasta los años 40, que subrayaba la influencia protagonista de la débil minoría goda. En cuanto a los campos de estudio sobre este período, a partir de la síntesis de Manuel TORRES, *Las invasiones y los reinos germánicos de España (años 409-711)*, incluida en el tomo III de la "Historia de España" dirigida por Ramón MENÉNDEZ PIDAL, publicado en Madrid, 1940, se los vienen repartiendo institucionalistas, arqueólogos y latinistas. Entre los primeros hay que retener los estudios de Alfonso GARCÍA GALLO, *Notas sobre el reparto de tierras entre romanos y visigodos*, "Hispania", I (1941), 40-63, y *Nacionalidad y territorialidad del derecho en la época visigoda*, en *A.H.D.E.*, XIII (1936-1941), 168-264; José ORLANDIS, *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigo-*

da, en *Estudios visigóticos,* III, Roma-Madrid, 1962; Alvaro d'ORS, *La territorialidad del derecho de los visigodos,* en *Estudios visigóticos,* I, Roma-Madrid, 1956, 91-124; y numerosos trabajos de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, en especial *En torno a los orígenes del feudalismo.* I. *Fideles y Gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos,* Mendoza, 1942, *El Aula regia y las asambleas políticas de los godos,* en *Cuadernos de Historia de España,* V (1946), 5-110, y algunos de los artículos recogidos en los *Estudios sobre las instuticiones medievales españolas,* México, 1965. Entre los trabajos arqueológicos, los anteriores, en especial de REINHARDT, vienen encontrando en los estudios de Pedro de PALOL su adecuada síntesis, sobre todo en cuanto a *Demografía y arqueología hispánicas de los siglos IV al VIII. Ensayo de cartografía,* en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología,* Valladolid, XXXII (1966), 5-66.

En cuanto a la tercera área de interés del mundo hispanogodo: la religiosa, en especial monástica, encuentra en los estudios de Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, *El eremitismo en la España visigoda,* en *Revista portuguesa de Historia,* VI (1955), 217-237, José ORLANDIS, recogidos en sus *Estudios sobre instituciones monásticas medievales,* Pamplona, 1971, y J. FERNÁNDEZ ALONSO, *La cura pastoral en la España romano-visigoda,* Roma, 1955, un adecuado tratamiento. Por fin, el interés artístico y cultural del mundo hispanogodo, en que la impronta romana es decisiva, se centra en torno a los restos arqueológicos estudiados fundamentalmente por Pedro de PALOL, quien los resumió en su trabajo *Esencia del arte hispánico de época visigoda: romanismo y germanismo,* en *I goti in Occidente,* Spoleto, 1956, 65-126, y en la figura de San Isidoro, cuya valoración realiza el extenso y acreditado estudio de Jacques FONTAINE, *Isidore de Seville et la culture classique dans l'Espagne visigothique,* París, 1959, 2 vols., mientras la síntesis de la actividad intelectual del período se debe al propio Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, *La cultura de la España visigótica del siglo VII,* en *Caratteri del secolo VII in Occidente,* Spoleto, 1958, 813-844 y 889-899. Varios de estos especialistas han continuado profundizando en sus respectivos temas como lo evidencia el trabajo colectivo de *Estudios sobre la España visigoda,* en *Anales Toledanos,* III, Toledo, 1971.

Al margen de estas áreas de interés de los estudiosos del mundo

hispanogodo, la información que poseemos sobre las restantes es bastante defectuosa: nada sobre la evolución demográfica conjunta de la población peninsular en este período, escasas anotaciones sobre la vida económica (José María LACARRA, *Panorama de la historia urbana en la Península Ibérica desde el siglo V al X*, en *La Cittá nell'Alto Medioevo*, Spoleto, 1959, 317-357, y Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *La moneda y la economía de cambio en la Península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del XI*, en *Moneta e scambi nell'Alto Medioevo*, Spoleto, 1961, 203-230), débiles apuntes sobre una historia de la sociedad que hay que entresacar de los estudios de las instituciones y escasas, cuando existen, anotaciones sobre las zonas periféricas de la monarquía goda: así, el conocimiento de la ocupación bizantina continúa en el nivel en que lo dejó Pierre GOUBERT en sus artículos de la "Revue des Etudes Byzantines" de los años 1944 a 1946; el del mundo suevo sólo es algo más reciente, ya que la obra de Wilhelm REINHARDT, *Historia general del reino hispánico de los suevos*, Madrid, 1952, se ha visto ampliada y matizada por los trabajos de Casimiro TORRES, entre ellos, *Mirón, rey de suevos y gallegos, y los últimos monarcas suevos*, en *Cuadernos de Estudios gallegos*, XIV (1959), 165-201. En cambio, el conocimiento del área vascongada en este período ha encontrado en Marcelo VIGIL y Abilio BARBERO dos profundos investigadores como lo evidencia su trabajo *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio romano hasta la invasión musulmana*, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLVI (1965), 271-339.

Por encima de estos estudios parciales, y aún con las limitaciones reiteradas veces señaladas, cuatro especialistas han intentado una caracterización más o menos global del período visigodo de la Historia de España: Rafael GIBERT, *El reino visigótico y el particularismo español*, en *Estudios visigóticos*, I, Roma-Madrid, 1956, 15-47; Ramón d'ABADAL, *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*, Madrid, 1960, autor a quien debemos, además, una drástica revisión del pretendido germanismo de nuestra Edad Media, "ya que no puede sobrevivir lo que no ha vivido", sintetizada en *A propos du legs visigothique en Espagne*, en *Caratteri del secolo VII in Occidente*, Spoleto, 1958, 541-585; Abilio BARBERO, que ha replanteado la teoría política del período ligándola a

los acontecimientos y a las propias bases de la sociedad hispanogoda en *El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval, en Hispania,* XXX (1970), 245-326. Finalmente, la síntesis, aunque referida a la minoría goda dominante en la Península, del período la constituye el libro de E. A. THOMPSON, *Los godos en España,* Madrid, 1971. Apoyado sobre un agudo análisis de las fuentes y algunas piezas claves de la bibliografía extranjera –la española la margina casi por completo–, este especialista inglés ha construido una evolución histórica de la referida minoría dominante, por lo que sólo en cuanto tiene relación con ella se trasluce la actividad de la mayoría hispanorromana.

La monarquía arábigoespañola de los Omeyas

Las deficiencias de nuestro conocimiento histórico alcanzan en lo que se refiere a este período una de sus más profundas simas; son tan escasos en España los especialistas que reúnen la doble calidad de arabistas e historiadores que cuando Ramón MENÉNDEZ PIDAL quiso, para la "Historia de España" que él dirigía, estudiar este período, debió limitarse a traducir las obras del especialista francés Evariste LEVI-PROVENÇAL, que, con los títulos de *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031)* y *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031). Instituciones y vida social e intelectual,* constituyen los tomos IV (Madrid, 1950) y V (Madrid, 1957) respectivamente de la mencionada "Historia de España". Sobre estas obras se basa casi estrictamente todo nuestro conocimiento de la España musulmana en los tres siglos de dominación Omeya, ya que las obras de S.M. IMAMMUNDIN, enciclopédica presentación de los aspectos económicos o políticos del período, o la de W.M. WATT, *Historia de la España islámica,* Madrid, 1970, más valiosa por sus personales puntos de vista, no trascienden las informaciones suministradas por el arabista francés. Sólo aspectos muy parciales, como el del urbanismo hispanomusulmán, estudiado por Leopoldo TORRES BALBAS en numerosos artículos y sintetizado por él mismo en su libro publicado con la colaboración de Henri TERRASSE, *Ciudades hispanomusulmanas,* sin

lugar ni año de edición, o aun más especializados como los tratados por Pierre GUICHARD, *Le peuplement de la region de Valence aux deux premiers siécles de la domination musulmane,* en *Melanges de la Casa de Velázquez,* V (1969), 103-158, A. ASHTOR, *Prix et salaires dans l'Espagne musulmane au X et XI siècles,* en *Annales E.S.C.,* XX (1965), 664-679, o Maurice LOMBARD, *Un problème cartographié. Le bois dans la Mediterranée musulmane (VII-XI siècles),* en *Annales E.S.C.,* XIV (1959), 234-254, ofrecen tratamientos metodológicos e informativos renovadores. Estas mismas insuficiencias y las propias características globales de la presencia musulmana en la Península obligan a insertarla dentro del ámbito general islámico, lo que puede hacerse a través de obras como las de Robert MANTRAN, *L'expansion musulmane (VII-XI siècles).* París, 1969, Xavier de PLANHOL, *Les fondements geographiques de l'histoire de l'Islam,* París, 1968, la breve y sugerente síntesis de Bernard LEWIS, *Los árabes en la Historia,* Madrid, 1956, o los numerosos artículos de primera calidad de la nueva *Encyclopedie de l'Islam* en curso de publicación en Leiden desde 1960. Finalmente, aspectos de la civilización hispanomusulmana han quedado integrados en lo que, en buena parte, son intentos de interpretación y balance de este período; me refiero a las obras del propio LEVI-PROVENÇAL, *La civilización árabe en España,* 3.ª edición, Madrid, 1969, y de Henri TERRASSE, *Islam d'Espagne, une rencontre de l'Orient et de l'Occident,* París, 1958, o la más reciente de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *El Islam de España y el Occidente,* en *L'Occidente e l'Islam nell'Alto Medioevo,* Spoleto, 1965, I, 149-308 y 373-389

El triunfo de la Cristiandad sobre el Islam

Si la bibliografía referente a la España musulmana antes de 1031 es escasa en títulos, la historia de los reinos de taifas y de las dominaciones de almorávides y almohades ha suscitado un número todavía menor de estudios, de donde se deduce la total insuficiencia de nuestro conocimiento. Sólo algunos de los aspectos meramente políticos, por un lado, y los artísticos y literarios por otro han recibido tratamiento, casi siempre estrictamente erudito. A pesar de su inevitable insistencia

en ellos, W.M. WATT trata de esquematizar el significado de las sucesivas etapas de la vida de Al-Andalus en este período en su resumida *Historia de la España islámica,* ya citada. A sus sugerencias hay que añadir la profundización realizada sobre ciertos puntos: así la de José María LACARRA sobre *Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas (1010-1102),* en *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* Barcelona, 1965, I, 255-277; la de Jacinto BOSCH VILA sobre *Historia de Marruecos: los almorávides,* Tetuán, 1956, y la de Ambrosio HUICI MIRANDA, *Historia política del Imperio almohade,* Tetuán, 1956-57, 2 vols. Desde una perspectiva regional, es el área valenciana la mejor estudiada en estos siglos gracias a los trabajos del propio HUICI, *Historia musulmana de Valencia y su región. Novedades y rectificaciones,* Valencia, 1969-1970, 3 vols., y algo semejante podemos decir de la región de Albarracín de la que se ha ocupado BOSCH, *Albarracín musulmán* (segundo volumen de la "Historia de Albarracín y su sierra", dirigida por Martín ALMAGRO), Teruel, 1959. Ambos autores, sin embargo, no han podido superar las limitaciones de unas fuentes árabes exclusivamente ceñidas a los acontecimientos políticos.

La creación de los núcleos de resistencia hispanocristiana y su evolución hasta el año 1000 es uno de los temas de nuestra Edad Media que cuenta con mayor densidad de producción historiográfica. Con él se inicia también una de las particularidades de nuestro co nocimiento de la historia medieval española: la parcelación geográfica del mismo; es muy raro, en efecto, que un historiador de los territorios de la que más tarde será Corona de Castilla se inmiscuya en temas de la de Aragón o a la inversa. La especialización es todavía mayor si pensamos que, incluso dentro de esas dos Coronas, la historia de cada reino tiene sus específicos cultivadores. Ello ha dificultado hasta el momento la elaboración de síntesis conjuntas a nivel peninsular pero, en cambio, permite agrupar —según las áreas— los trabajos existentes en torno a caracterizadas figuras investigadoras.

En cuanto al nacimiento de los núcleos de resistencia, sólo el que constituyen los condados catalanes ha sido estudiado de una forma totalizadora, gracias a los numerosos trabajos de Ramón d'ABADAL, en especial *Catalunya carolingia,* Barcelona, 1926-1955, 4 vols., *Els primers comtes catalans,* Barcelona, 1958, y los agrupados en sus dos

volúmenes *Dels visigots als catalans,* Barcelona, 1969-1970. De todos ellos ha hecho una síntesis, actualmente el trabajo más completo sobre este núcleo de resistencia, en el segundo volumen de la *Historia dels catalans,* dirigida por Ferran SOLDEVILA. Barcelona, 1964. En cuanto a los restantes núcleos, las vicisitudes del asturleonés pueden seguirse a través de los *Estudios sobre la monarquía asturiana,* Oviedo, 1949, reimpresión 1971, y de numerosos trabajos de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, recogidos algunos en sus *Estudios sobre las instituciones medievales españolas,* México, 1965. Su tesis medular sobre la despoblación de la cuenca del Duero, en pie mientras la arqueología no venga a completar las informaciones estrictamente documentales, ha reaparecido en un libro que su autor quiere definitivo: *Despoblación y repoblación del valle del Duero,* Buenos Aires, 1966, aunque no consigue ahuyentar las dudas suscitadas respecto al tema por Ramón MENÉNDEZ PIDAL en *Dos problemas iniciales relativos a los romances hispánicos,* en *Enciclopedia Lingüística,* Madrid, 1960, I, XXVII-LVIII. Por lo que se refiere al nacimiento de Castilla, hay que recordar las aportaciones de estos dos historiadores y, en especial, el extenso estudio de Justo PÉREZ DE URBEL, *El Condado de Castilla. Los trescientos años en que se hizo Castilla,* Madrid, 1969, 3 vols., con importantes modificaciones respecto a su primera edición de 1945. A pesar de estos y otros numerosos trabajos, siempre muy limitados temática y cronológicamente, falta al núcleo astur-leonés una obra de síntesis sobre sus comienzos, y aún las apreciaciones sobre sus bases económicas y sociales, que debemos al propio SÁNCHEZ ALBORNOZ en las obras mencionadas y, desde una perspectiva descriptiva en contacto directo con los documentos, en *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León,* 5.ª edición, Madrid, 1966, dejan muchos puntos en la oscuridad.

Los orígenes del núcleo navarro han sido objeto de análisis contrapuestos por la dificultad de armonizar fuentes árabes y francas, lo que todavía no se ha logrado: los más recientes corresponden a José María LACARRA, *Sobre la monarquía pamplonesa en el siglo IX,* en su reedición en *Estudios de Historia Navarra,* Pamplona, 1971, 33-47, y *En torno a los orígenes del reino de Pamplona,* en *Suma de estudios en homenaje al Ilustrísimo Doctor Angel Canellas López,* Zaragoza, 1969, 641-663, parte de una *Historia del reino de Navarra* que tiene en preparación,

y a Angel MARTÍN DUQUE, *Los cerretanos en los orígenes del reino de Pamplona* en *Miscelánea ofrecida al Ilmo. Sr. Dr. José María Lacarra y de Miguel,* Zaragoza, 1968, 353-361. Por su parte, Joaquín ARBELOA, sobre material publicado, ha intentado una síntesis de *Los orígenes del reino de Navarra,* San Sebastián, 1969, 3 vols., comprensiva del período 710-925 y orientada exclusivamente a los aspectos políticos. Por su parte al propio LACARRA debemos el adecuado conocimiento de los comienzos del núcleo aragonés gracias al profundo análisis que del mismo hace en su estudio sobre *Aragón en el pasado,* contenido en *Aragón. Cuatro ensayos,* Zaragoza, 1960, vol. I., 125-343, trabajo al que hay que referirse siempre que se hable de la evolución del reino aragonés en la Edad Media.

Con el tercer aspecto de este capítulo –la Reconquista– entramos en la consideración de la producción historiográfica referida a la España cristiana de los siglos XI a XIII. En ella se aprecian importantísimas lagunas absolutas –la falta de conocimientos sobre la primera mitad de los siglos XI, XII y XIII en la Corona de Castilla es prácticamente total– y otras relativas a aspectos fundamentales: bases económicas y evolución social, por ejemplo, mientras que en otros apartados nuestra información es limitada a la que proporcionan las viejas crónicas o libros que cuentan ya medio siglo de existencia. Esta escasez bibliográfica obliga a reiterar la mención de determinados estudios en los sucesivos apartados de nuestro análisis histórico; por ello, convendrá de una vez por todas anotar como estimables guías del proceso histórico la breve síntesis de Julio VALDEÓN, *El reino de Castilla en la Edad Media,* Bilbao, 1968, para Castilla, la serie de *Biografies catalanes* y la *Historia dels catalans* dirigida por Ferran SOLDEVILA, ya mencionadas, para Cataluña, y el referido trabajo de José María LACARRA, *Aragón en el pasado,* para el reino aragonés.

Por lo que se refiere al progreso reconquistador, la base sigue siendo el trabajo conjunto sobre *La reconquista española y la repoblación del país,* Zaragoza, 1951; en torno a él se han hecho matizaciones, de tipo teórico como la de José Antonio MARAVALL, *La idea de Reconquista en España durante la Edad Media,* en *Arbor,* XXVIII (1954), núm. 101, 1-37; regional como la de José María LACARRA, *Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos*

de Alfonso el Batallador, en *Cuadernos de Historia.* Anexos de la revista *Hispania,* 2 (1968), 65-80, o la de Miguel GUAL, *Precedentes de la reconquista valenciana,* en *Estudios medievales,* I, Valencia, 1952, 167-246; o referidas a la confrontación entre cristianos y musulmanes desde un plano bélico, como la obra de Ambrosio HUICI MIRANDA, *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas (almorávides, almohades y benimerines),* Madrid, 1956, o el artículo de Jean GAUTIER-DALCHÉ, *Islam et Chretienté en Espagne au XII siècle: contribution a l'étude de la notion de frontiére,* en *Hesperis,* LXVII (1959), 183-217.

La creación de los fundamentos de la sociedad hispanocristiana

Las bases de partida del movimiento repoblador de los siglos XI a XIII hay que analizarlas a través de la bibliografía ya reseñada para el período inmediatamente anterior, en especial las obras de SÁNCHEZ ALBORNOZ para el valle del Duero y de ABADAL para la plana de Vic. A ellas hay que añadir el trabajo de Justo PÉREZ DE URBEL, *La conquista de la Rioja y su colonización espiritual en el siglo X,* en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal,* I, Madrid, 1950, 495-534, y el de Margarita E. PONTIERI, *Una familia de propietarios rurales en la Liébana del siglo X,* en *Cuadernos de Historia de España,* XLIII-XLIV (1967), 119-132, para el área occidental, y el de Archibald R. LEWIS, *The development of southern French and Catalan society (718-1050),* Austin, 1965, para la oriental.

A partir de esas bases, el aumento de población de España entre los siglos XI y XIV exige el conocimiento de los rasgos demográficos de la población cristiana peninsular, intentado con rigor sobre una base estadística a partir de los documentos monacales por Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos,* en *Cuadernos de Historia de España,* XLIII-XLIV (1967), 88-118, y Lydia C. KOFMAN y María Inés CARZOLIO, *Acerca de la demografía astur-leonesa y castellana en la Alta Edad Media,* en *Cuadernos de Historia de Es-*

paña, XLVII-XLVIII (1968), 136-170. El crecimiento de población, que estas aproximaciones estadísticas evidencian, se traduce en la conocida marcha repobladora de los siglos XI a XIII, cuyas vicisitudes pueden seguirse en el libro básico arriba citado sobre *La reconquista española y la repoblación del país,* al que deben añadirse los trabajos de LACARRA, GUAL CAMARENA y GAUTIER-DALCHÉ igualmente mencionados en el apartado anterior, y para la repoblación aragonesa la relación que enjuicia Juan Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO en *Estado actual de los estudios sobre la repoblación en los territorios de la Corona de Aragón (siglos XII al XIV),* ponencia del *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* Barcelona, 1962, I, 143-184.

Las consecuencias del progreso repoblador, es decir la colonización de la zona de frontera, cuenta con algunos estudios estimables; así, el área del antiguo reino de Toledo ha sido estudiada, desde una perspectiva fundamentalmente económica, por Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva (1085-1230),* en *Cuadernos de Historia de España,* XLVII-XLVIII (1968), 171-255; con una perspectiva más global y una insistencia en los fundamentos espirituales del nuevo reino, Robert Ignatius BURNS ha estudiado en diversos artículos y en especial en *The Crusader Kingdom of Valencia. Reconstruction of a Thirteenth Century frontier,* Cambridge, Mass., 1967, 2 vols., el paso de Valencia de manos musulmanas a cristianas. Por su parte, este mismo proceso referido al alfoz sevillano lo estudió hace veinte años Julio GONZÁLEZ en su *Repartimiento de Sevilla,* Madrid, 1951, 2 vols., mientras a Juan TORRES FONTES debemos una abundante selección de material documental en relación con la repoblación murciana esparcida en numerosos trabajos, y, en especial, en su *Repartimiento de la Huerta y Campo de Murica en el siglo XIII, Murcia,* 1971.

La diversificación de la base étnica que el progreso repoblador trae consigo no ha sido objeto de estudios pormenorizados, por lo que seguimos contando con los ya tradicionales de Marcelin DEFOURNEAUX, *Les français en Espagne au XI et XII siécle,* París, 1949, y de VAZQUEZ DE PARGA, LACARRA y URÍA, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela,* Madrid, 1948, 3 vols., para los francos; Francisco CANTERA BURGOS, *Sinagogas españolas, con especial estudio de la de Córdoba y la toledana de El Tránsito,*

Madrid, 1955, con un tratamiento de inventario arqueológico, para los judíos, e Isidro de las CAGIGAS, *Minorías étnico religiosas de la Edad Media española.* II. *Los mudéjares.* Madrid, 1948-49, 2 vols., para los mudéjares. A ellos hay que añadir, para los mozárabes, el trabajo de Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Problemes d'assimilation d'une minorité. Les Mozarabes de Tolède (de 1085 a la fin du XIII siècle),* en *Annales E.S.C.,* 25 (1970), 351-390.

Por fin, el último aspecto del capítulo –La constitución de las células básicas de la sociedad española– presenta notables desigualdades en el grado de información y su tratamiento. Mientras respecto a la creación de obispados y parroquias sólo los trabajos mencionados de BURNS ceñidos al área valenciana presentan un planteamiento moderno y sugerente del tema, el nacimiento y fortalecimiento de los señoríos, que tiene en Salvador de MOXÓ su más profundo investigador desde la perspectiva jurídico-social –recuérdese, entre otros, su trabajo *En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial,* en *Hispania,* XXIV (1964), 185-236 y 399-430–, comienza a interesar cada vez a más numerosos estudiosos de las bases materiales e irradiación social de los monásticos: así Jean GAUTIER-DALCHÉ se ocupó de *Le domaine du monestere de Santo Toribio de Liébana: formation, structure et modes de exploitation,* en *Anuario de Estudios Medievales,* 2 (1965), 63-117; personalmente, lo hice al estudiar *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval,* Salamanca, 1969, en cuyas páginas 30 a 35 resumí el estado de la cuestión de estudios sobre dominios monásticos, y después Salustiano MORETA VELAYOS ha investigado *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338),* Salamanca, 1971, mientras Ermelindo PORTELA SILVA estudiaba el de Santa María de Oya en el trabajo conjunto con María del Carmen PALLARES MÉNDEZ sobre *El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social,* Santiago de Compostela, 1971. A todos esos trabajos hay que volver a referirse al estudiar la historia rural peninsular.

Por fin, las células aldeana y ciudadana también han suscitado muy diferente interés investigador: mientras para la primera sólo retendríamos el estudio de Agustín ALTISENT, *Un poble de la Catalunya Nova*

els segles XI i XII. L'Espluga de Francoli de 1079 a 1200, en *Anuario de Estudios Medievales,* 3 (1966), 131-213, para la segunda contamos con una más extensa bibliografía. Esta se refiere tanto a los aspectos de la colonización y creación de pueblas –José María FONT RÍUS, tras estudiar los *Orígenes del municipio medieval en Cataluña, Anuario de Historia del Derecho español,* XVI (1945), 389-529 y XVII (1946), 229-585, ha ensayado con enorme acierto una exhaustiva investigación sobre *Cartas de población y franquicia de Cataluña,* Madrid, 1969, 2 vols. como a aspectos urbanísticos. Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ se refirió a los de León en su obra citada *Una ciudad de la España cristiana hace mil años,* y Leopoldo TORRES BALBÁS intentó en 1954 la síntesis de nuestros conocimientos sobre ese tema en la obra colectiva sobre *Resumen histórico del urbanismo en España,* cuya nueva edición, Madrid, 1968, recoge estrictamente, en su capítulo medieval, la aportación anterior. Por su parte, debemos a José María LACARRA, además de un estado de la cuestión –*Orientation des études d'histoire urbaine en Espagne entre 1940 et 1957,* en *Le Moyen Age,* LXIV (1958), 317-339– algunos trabajos específicos sobre el tema como *El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media,* en *Pirineos,* VI (1950), 5-34, y *Les villes frontiéres dans l'Espagne des XI et XII siècles,* en *Le Moyen Age,* livre jubilaire (1963), 205-222. Por fin, dentro del tema urbanístico, Amando REPRESA ha estudiado adecuadamente la *Evolución urbana de León en los siglos XI-XIII,* en *Archivos leoneses,* 45-46 (1969), 243-282. Aunque presidido por una intención más amplia, pueden obtenerse ricas informaciones sobre este aspecto en el libro ya mencionado de VÁZQUEZ DE PARGA, LACARRA y URÍA sobre *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela,* lo mismo que en la aplicación de la teoría de Pirenne al nacimiento de las ciudades españolas que realiza Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO en sus *Orígenes de la burguesía en la España medieval,* Madrid, 1969. Desde una perspectiva jurídico-social, María del Carmen CARLÉ realiza la síntesis y sugiere problemas en torno a los primeros pasos del municipio en su estudio *Del concejo medieval castellano-leonés,* Buenos Aires, 1968, que debe añadirse al estudio, ya citado, de FONT RÍUS sobre semejante tema en Cataluña.

Un mundo esencialmente rural y progresivamente señorializado

Este tema, piedra angular para la comprensión de la historia medieval peninsular, no ha suscitado ni la cantidad ni la calidad de estudios que serían necesarios para entender nuestro pasado; por lo general, la profundización en los temas económicos se ha limitado a aspectos muy monográficos, poco aprovechables para intentar su aplicación a áreas o períodos distintos, y, por su parte, la aproximación a la historia de la sociedad –por falta de conocimiento de sus realidades materiales de base– no ha trascendido muchas veces la mera descripción de la situación jurídica de sus distintos componentes. De ambas limitaciones va escapando, afortunadamente, en los últimos años nuestro conocimiento de estos aspectos fundamentales. Así, el mundo rural cuenta con algunos estimables estudios, en especial los ya mencionados, al hablar de los señoríos monásticos en el capítulo anterior, de GAUTIER-DALCHÉ, GARCÍA DE CORTÁZAR, MORETA y PALLARES y PORTELA. A ellos hay que añadir los relacionados específicamente con la ganadería de Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Ganadería y precios: Consideraciones sobre la economía de León y Castilla (siglos XI-XIII)* en *Cuadernos de Historia de España,* XXXV-XXXVI (1962), 37-55, y *La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta,* en *Moneda y Crédito*, 112 (1970), 47-69; y Charles J. BISHKO, *El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media,* en *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* Barcelona, 1965, I, 201-218.

Todavía más limitado es nuestro conocimiento acerca de las realidades comerciales y artesanales de estos siglos XI a XIII. Para rellenarlo hay que volver a recordar las obras anteriores, a las que se debe añadir las revisiones de documentación económica que realiza Miguel GUAL CAMARENA: *Para un mapa de la sal hispana en la Edad Media,* en *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* I, Barcelona, 1965, 483-497, *Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media,* en *Anuario de Estudios Medievales,* 4 (1967), 109-168, *El comercio de las telas en el siglo XIII hispano,* en *Anuario de Historia económica y social, I* (1968), 85-106; y *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aran-*

celes aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV), Tarragona, 1968. Por su parte a Jean GAUTIER-DALCHÉ debemos una sugerente revisión de *L'histoire monetaire de l'Espagne septentrionale et centrale du IX au XII siècle: quelques reflexions sur diverses problemes*, en *Anuario de Estudios Medievales*, 6 (1969), 43-95, y a Yves RENOUARD un estado de la cuestión, aunque no completo por su ignorancia de algunos trabajos españoles, sobre *Les principaux aspects economiques et sociaux de l'histoire des pays de la Couronne d'Aragon aux XII, XIII et XIV siècles*, en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1962, I, 231-264.

La historia de la sociedad medieval peninsular, como indicaba más arriba, fue abordada en principio desde una perspectiva fundamentalmente institucionalista por Eduardo de HINOJOSA, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*, Madrid, 1905, y su escuela, dentro de cuyas aportaciones descuellan las de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Las behetrías. La encomendación en Asturias, León y Castilla* y *Muchas páginas más sobre las behetrías*, reunidas en el volumen *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965, y las de sus discípulas María del Carmen CARLÉ, *Infanzones e hidalgos*, en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV (1961), 56-100; Carmela PESCADOR, *La caballería popular en León y Castilla*, en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV (1961), 101-238, XXXV-XXXVI (1962), 56-201, XXXVII-XXXVIII (1963), 88-198, y XXXIX-XL (1964), 169-260; Nilda GUGLIELMI, *Cambio y movilidad social en el Cantar del Mío Cid*, en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Buenos Aires, XII (1963-65), 43-65, y *La dependencia del campesino no-propietario (León y Castilla-Francia, siglos XI-XIII)*, Ibidem, XIII (1967), 95-187. En esta misma línea de análisis se inscribe el trabajo de Rafael GIBERT, *Libertades urbanas y rurales en León y Castilla durante la Edad Media*, en *Les libertés urbaines et rurales du XI au XIV siècle*, Bruselas, 1968, 188-218, y el de Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Las instituciones feudales en España*, Apéndice a F. L. GANSHOF, *El feudalismo*, Barcelona, 1963, 229-305, y los de tema español presentados en el coloquio sobre *Les structures sociales de l'Aquitaine, du Languedoc et de l'Espagne au premier age féodal*, París, 1969.

Desde una perspectiva más global, el estudio de los distintos grupos sociales lo ha realizado Charles VERLINDEN en el caso de los esclavos en *L'esclavage dans l'Europe medievale. I. Peninsule Ibérique-France,* Brujas, 1955, y Yitzhak BAER, en el de los judíos en *A history of the Jews in Christian Spain,* Filadelfia, 1961-62, 2 vols. Por su parte, corresponden a Salvador de MOXÓ los mejores trabajos sobre el estamento nobiliar, tanto en lo que se refiere a sus bases de sustentación centradas en el señorío —*En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial,* en *Hispania,* XXIV (1964), 185-236 y 399-430— como a su evolución como grupo social: *La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de una historia social,* en *Hispania,* 114 (1970), 5-68. Pueden completarse con el artículo de Susana M. BELMARTINO sobre *Estructura de la familia y "edades sociales" en la aristocracia de León y Castilla según las fuentes literarias e historiográficas, siglos X-XIII,* en *Cuadernos de Historia de España,* XLVII-XLVIII (1968), 256-328.

Por fin, los análisis, aunque parciales, más estimables sobre la evolución o la dinámica de la sociedad peninsular en este momento pueden estudiarse a través de mi trabajo ya citado sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval,* y en los referentes al mundo urbano de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Orígenes de la burguesía en la España medieval,* ya mencionado, Reyna PASTOR DE TOGNERI, *Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura,* en *Estudios de Historia social,* Buenos Aires, I (1965), 29-106, y Jean GAUTIER-DALCHÉ, *Les mouvements urbains dans le Nord-Ouest de l'Espagne au XII siècle. Influences étrangéres ou phenomenes originaux?,* en *Cuadernos de Historia.* Anexos de la revista *Hispania,* II (1968), 51-64

La reaparición del vínculo político y la creación de las bases espirituales de la comunidad hispanocristiana.

La base investigadora sobre la que se asientan los diferentes aspectos tratados en este tema ofrece las ya clásicas desigualdades en el

tratamiento de la información que preside los distintos capítulos de nuestra elaboración histórica. El primer gran apartado –la reaparición del vínculo político y de los instrumentos administrativos que lo defenderán– presenta así una escasez de estudios sobre la teoría política que debemos seguir casi exclusivamente a través de las obras de José Antonio MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media,* 2.ª edición, Madrid, 1964, o de sus artículos sobre *El concepto de reino y los "reinos de España" en la Edad Media,* en *Revista de Estudios Políticos,* 73 (1954), 81-144, o los agrupados en el volumen de *Estudios de historia del pensamiento español,* Madrid, 1967, en especial *El pensamiento político de la Alta Edad Media, El concepto de monarquía en la Edad Media española* y *Del régimen feudal al régimen corporativo en el pensamiento de Alfonso X.* En cambio, una abundante bibliografía que normalmente tiene su vehículo de difusión en el *Anuario de Historia del Derecho Español* permite profundizar en los temas relacionados con aspectos del gobierno y la administración de los distintos reinos españoles, sintetizados recientemente, desde puntos de vista complementarios, por Alfonso GARCÍA GALLO en su *Manual de Historia del Derecho Español,* Madrid, 1967, 2 vols., Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO en su *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media,* Madrid, 1968, y Jesús LALINDE ABADÍA, en su *Iniciación histórica al Derecho Español,* Barcelona, 1970.

La creación e individualización de los Estados peninsulares en los siglos XI a XIII, tema que debía servir para intentar la síntesis global de todos los restantes aspectos y su inserción en una cronología, no ha superado en muchas ocasiones el conocimiento que las crónicas medievales proporcionan de los distintos reinados, y, en otras, cuando lo ha hecho, ha mantenido criterios metodológicos semejantes a ellas. A destacar, dentro de una bibliografía que, sobre todo para Castilla y León, no ha cubierto siquiera la exposición puramente externa de los acontecimientos, los siguientes títulos: para el siglo XI, los trabajos de Justo PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor,* Madrid, 1950, Antonio UBIETO ARTETA, *Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor de Navarra,* en *Príncipe de Viana,* XXI (1960), 5-56 y 163-236; Ramón d'ABADAL, *L'abat Oliba bisbe de Vic i la seva epoca,* 3.ª edición, Barcelona, 1962, Santiago SOBREQUES VIDAL, *Els grans-*

comtes de Barcelona, Barcelona, 1961; y Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid,* 5.ª edición, última que incluye el aparato crítico, Madrid, 1956, 2 vols.

Por lo que se refiere al siglo XII, sólo la historia política de los monarcas de la Corona de Aragón puede seguirse en su totalidad gracias a los trabajos de José María LACARRA, *Vida de Alfonso el Batallador,* Zaragoza, 1971, el más característico de los numerosos dedicados por este especialista al referido monarca, el colectivo de Percy SCHRAMM, Joan CABESTANY y Enrique BAGUÉ, *Els primers comtes-reis. Ramón Berenguer IV, Alfons el Cast, Pere el Catòlic,* Barcelona, 1960, que debe completarse con los de Jordi VENTURA, *Alfons "El Cast." El primer comte-rei,* Barcelona, 1961, y *Pere el Catòlic i Simó de Montfort,* Barcelona, 1960, y José María LACARRA, *Alfonso II el Casto, rey de Aragón y conde de Barcelona* en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* Ponencias, I, Barcelona, 1962, 95-120. La historia de los reinos occidentales, menos elaborada, debe apoyarse en la masa documental aportada por Julio GONZÁLEZ, que la ha utilizado en sus estudios: *Regesta de Fernando II,* Madrid, 1943, *Alfonso IX,* Madrid, 1944, 2 vols., y, sobre todo, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* Madrid, 1960, 3 vols., pudiendo completarse con el trabajo de Derek W. LOMAX, *La Orden de Santiago, 1170-1275,* Madrid, 1965.

Todavía es más reducida la bibliografía sobre la evolución política de los reinos españoles durante el siglo XIII. De ella, al margen de la mencionada en relación con el doble progreso reconquistador y repoblador, aspecto protagonista en estos años, cabe señalar las aportaciones de Ferran SOLDEVILA –*Jaume I. Pere el Gran,* Barcelona, 1955; *Vida de Jaume el Conqueridor,* Barcelona, 1958; y, sobre todo, *Pere el Gran,* Barcelona, 1950-1962, 4 vols.– y Antonio BALLESTEROS, *Alfonso X el Sabio,* Murcia-Barcelona, 1963. En cambio –y es un indicio de nuestras deficiencias historiográficas– el reinado de Fernando III sigue teniendo su mejor historiador en BURRIEL con una obra que ha cumplido ya siglo y medio. Por fin, las relaciones internacionales y, a través de ellas, otros aspectos de la historia peninsular deben estudiarse en la obra, resumen de muchas otras aportaciones suyas, de Charles Emmanuel DUFOURQ, *L'Espagne catalane et le*

Maghrib au XIII et au XIV siècles. De la bataille de las Navas de Tolosa (1212) a l'avenement du sultan merinide Aboul-Hassan (1331), París, 1966.

La tercera parte del tema aborda un aspecto –el del fortalecimiento de la Iglesia– en torno al cual nuestro desconocimiento es prácticamente perfecto. No sólo por la ausencia de cualquier intento de síntesis sino por el mismo reducido número de monografías sobre el que provisionalmente ha habido que apoyar las hipótesis formuladas. Han sido aquéllas las de Paul KEHR, *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII,* en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón,* II (1946), 74-179, Juan Francisco RIVERA, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208),* Roma, 1966, y Peter LINEHAN, *The spanish Church and the Papacy in the thirteenth century,* Cambridge, 1971, por lo que se refiere a la Iglesia secular, que, por otro lado, aparece tratada con una perspectiva muy exterior y superestructural. En cuanto a la Iglesia regular, contamos, sobre todo, con los trabajos de Maur COCHERIL, tanto el dedicado a *L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Peninsule Ibérique,* en *Anuario de Estudios Medievales,* I (1964), 217-287, como los agrupados en sus *Etudes sur le monachisme en Espagne et au Portugal,* París, 1966. Desde una perspectiva global de la actuación de la Iglesia, aunque referida al área valenciana, cabe destacar los estudios ya mencionados de Robert Ignatius BURNS.

Por fin, la vinculación europea de la cultura hispanocristiana y la inserción de ésta en unas coordenadas de historia total de la sociedad pueden estudiarse mejor en el campo de las expresiones literarias que en el de las artísticas, ya que el acercamiento a los testimonios del primer tipo se va realizando cada vez más desde una perspectiva de totalidad histórica que falta todavía en el segundo caso, donde privan las descripciones formales de los restos conservados. Atendiendo a los distintos capítulos de esa cultura, el lingüístico puede estudiarse en la obra de Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI,* 5.ª edición, Madrid, 1964, y, de manera más esquemática aunque con mayor perspectiva histórica, en la breve divulgación de Antonio TOVAR sobre *Lo que sabemos de la lucha de lenguas en la Península Ibérica,* Madrid, 1968. Las expresiones literarias pueden seguirse a través de la obra

de Juan Luis ALBORG, *Historia de la literatura española. I. Edad Media y Renacimiento,* 2.ª edición, Madrid, 1970, por lo que se refiere a las castellanas, y de Martín de RIQUER, *Historia de la literatura catalana,* Barcelona, 1964, 3 vols., referentes al período medieval para las catalanas, siendo necesario, para las gallegas, recurrir a la aportación de José FILGUEIRA VALVERDE en la *Historia general de las literaturas hispánicas,* I, Barcelona, 1949, 543-642. Al mundo de la juglaría medieval ha dedicado Ramón MENÉNDEZ PIDAL un importante estudio: *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España,* 6.ª edición, Madrid, 1969.

La cultura de la minoría, además de incluir manifestaciones que pueden estudiarse en los libros anteriormente mencionados, parte de una concepción del saber en la que profundizan algunos de los artículos de MARAVALL agrupados en su mencionado libro de *Estudios de Historia del pensamiento español,* en especial *La concepción del saber en una sociedad tradicional,* que ocupa las páginas 201 a 259 del referido volumen. La situación geográfica e histórica de España la hace eslabón cultural entre la Cristiandad y el Islam, lo que pone de manifiesto José María MILLÁS VALLICROSA, *Estudios de Historia de la ciencia española,* Barcelona, 1949, y *Nuevos estudios sobre Historia de la Ciencia española,* Barcelona, 1960, Richard LEMAY, *Dans l'Espagne du XII siècle. Les traductions de l'arabe au latin,* en *Annales E.S.C.,* 18 (1963), 639-665, y, más recientemente, Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *El Islam de España y el Occidente* en *L'Occidente e l'Islam nell'Alto Medioevo,* Spoleto, 1965, I, 149-308. Por fin, aunque tenemos noticias de la progresiva generalización de los centros del saber en los siglos XI a XIII, ignoramos su difusión y funcionamiento, excepto el del centro universitario salmantino estudiado cuidadosamente por Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600),* tomo I, Salamanca, 1970. Por lo que se refiere a las expresiones artísticas como manifestaciones de una sociedad, el material de base se encuentra en los abundantes estudios dedicados al tema; falta, por el contrario, proporcionarles la arquitectura de las hipótesis que los haga aprovechables a los objetivos aquí propuestos.

Las transformaciones de la sociedad peninsular en los siglos XIV y XV

La base bibliográfica de nuestro conocimiento histórico se amplía en los temas referentes a estos dos siglos, aunque los setenta años que median entre 1280 y 1350 necesitan todavía una profunda investigación, sobre todo en la Corona de Castilla, donde debieron ser decisivos y sobre los que no poseemos más información que la proporcionada por las crónicas. Para el período comprendido entre mediados del siglo XIV y fines del XV contamos, en cambio, con más numerosos estudios orientados por dos polos principales de investigación: el de Barcelona para los temas relacionados con la Corona de Aragón, en especial el Principado catalán, y el de Valladolid para los de la Corona de Castilla. La orientación del primero hacia los temas del comercio y los del segundo a los de la sociedad y la política deja, sin embargo, en la oscuridad todavía muchos problemas. Con todo, la existencia de las respectivas síntesis –que constituyen los tomos XIV y XV de la *Historia de España* dirigida por Ramón MENÉNDEZ PIDAL– es índice de un mejor conocimiento de este período, aunque ello sea producto, en buena parte, del esfuerzo individual de Luis SUAREZ para Castilla y Jaime VICENS para Cataluña.

La revisión de la aportación bibliográfica por temas de análisis señala para el conocimiento de la demografía el interés despertado por la peste negra, estudiada por Charles VERLINDEN, *La grande peste de 1348. Contribution a l'étude de ses consequences économiques et sociales,* en *Revue Belge de Philologie et Histoire,* XVII (1938), 103-146, y matizada, años después, con carácter regional. Así en la Corona de Aragón, gracias a la publicación de documentos por Amada LÓPEZ DE MENESES, *Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón,* en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón,* VI (1956), 291-435, y los estudios de José IGLESIES, *El fogaje de 1365-1370. Contribución al conocimiento de la población de Cataluña en la segunda mitad del siglo XIV,* en *Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona,* 3.ª época, XXXIV (1962), 247-356, resumidos magníficamente en el trabajo de Ramón d'ABADAL, *Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Ca-*

taluña que constituye el prólogo del tomo XIV de la "Historia de España" que dirige MENÉNDEZ PIDAL, y en especial, en sus páginas IX-XLIV, presenta las bases y efectos de la crisis del siglo XIV en Cataluña. El conocimiento de la demografía de las restantes áreas peninsulares es mucho más fragmentario: Alvaro SANTAMARÍA, máximo conocedor de la historia de Mallorca en esta época, ha estudiado la mallorquina en *La peste negra en Mallorca,* en *La Corona de Aragón en el siglo XIV* (VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón), 103-130. A las ponencias y comunicaciones de este Congreso hay que referirse como puesta al día de muchos temas relacionados con este período. Por su parte, debemos a Francisco Javier ZABALO, *Algunos datos sobre la regresión demográfica causada por la peste en la Navarra del siglo XIV,* en *Miscelánea ofrecida al Ilmo. Dr. D. José María Lacarra,* Zaragoza, 1968, 485-491, y a Nicolás CABRILLANA, *La crisis del siglo XIV en Castilla: La peste negra en el obispado de Palencia,* en *Hispania,* XXVIII (1968), 245-258. Para esta Corona, la visión global de la crisis del siglo XIV la ha realizado Julio VALDEÓN, sin duda, el mejor especialista de la historia castellana de esta centuria, en *Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV*, en *Hispania,* 111 (1969), 5-24, y *La crisis del siglo XIV en Castilla. Revisión del problema,* en *Revista de la Universidad de Madrid,* 79 (1972). 261-284, con abundancia de hipótesis y sugerencias sobre cada uno de los aspectos de la mencionada crisis y su interrelación totalizadora.

Las bases económicas de los siglos XIV y XV han sido muy desigualmente estudiadas; mientras se ha prestado escasísima atención al mundo rural hasta el punto de que la reconstrucción de este aspecto exige la consulta directa de los documentos, ya que el conocimiento de aquél se encuentra al bajo nivel que subrayaba ya Emilio GIRALT en su estado de la cuestión sobre *Los estudios de historia agraria en España desde 1940 a 1961,* prólogo al "Indice Histórico Español", V (1959), Barcelona, 1962, IX-LXXIX, y poca a las manifestaciones gremiales e industriales, ha sido el del comercio el aspecto favorecido por la investigación. Así, en la Corona de Castilla, tras la renovación de puntos de vista que supuso el extenso artículo de Carmelo VIÑAS MEY, *De la Edad Media a la Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española,* en *Hispania,* 1940-41, I, 52-70;

II, 53-79; IV, 64-101; y V, 41-105, la profundización en el temario del comercio correspondió a María del Carmen CARLÉ, *Mercaderes en Castilla (1252-1512)*, en *Cuadernos de Historia de España*, XXI-XXII (1954), 146-328, Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*, Madrid, 1959, libro en que el subtítulo es más definidor que el título, y a mí mismo en lo que se refiere al vizcaíno, y a través de él al conjunto del castellano, en *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966. La importancia que el enclave moro del reino nazarí de Granada supuso para la economía castellana e internacional de la época lo pusieron de relieve Federico MELIS, *Malaga sul sentiero economico del XIV e XV secolo*, en *Economia e Storia*, Roma, II (1956), 19-59, y Jacques HEERS, *Le royaume de Grenade et la politique marchande de Genes en Occident (XV siècle)*, en *Le Moyen Age*, LXIII (1957), 87-121, y, más recientemente, la ha resumido Miguel Angel LADERO QUESADA en su monografía *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1969. A este investigador debemos una creciente profundización en los temas andaluces del siglo XV, avance de la cual lo constituye su artículo *Los cereales en la Andalucía del siglo XV*, en *Revista de la Universidad de Madrid*, XVIII, núm. 69, 223-240.

La investigación en los temas de economía de los siglos XIV y XV ha sido más abundante en la Corona de Aragón que en la de Castilla. El punto de arranque moderno de la misma, tras el sólido y revolucionario precedente sentado por Earl J. HAMILTON, *Money, prices and wages in Valencia, Aragón and Navarre (1351-1500)*, Cambridge, Mass., 1936, lo constituye la actividad de Jaime VICENS VIVES, quien en su ponencia sobre *Evolución de la Economía catalana durante la primera mitad del siglo XV*, en IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Ponencias 3, Palma de Mallorca, 1955, puntualizó los aspectos fundamentales de la crisis del Principado. Poco después, él mismo, en colaboración con Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ y Claude CARRERE, analizaba *La economía de los países de la Corona de Aragón en la baja Edad Media* en el VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Madrid, 1959, 103-135. A partir de estas aportaciones, nuestro conocimiento del tema se enriquece con el trabajo fundamental de Pierre

VILAR, *El declive catalán en la Baja Edad Media. Hipótesis sobre su cronología,* en *Crecimiento y desarrollo. Reflexiones sobre el caso español,* Barcelona, 1964, 325-430, y los de Mario del TREPPO, *I mercanti catalani e l'espansione della Corona aragonese nel secolo XV,* Nápoles, 1967, y el extenso y profundo estudio de Claude CARRERE sobre *Barcelone, centre économique a l'époque des difficultés, 1380-1462,* París, 1967, 2 vols.

El conocimiento de la sociedad peninsular en los siglos XIV y XV no llega a ser satisfactorio todavía, aunque, en general, en los estudios referidos a este período domina una aproximación histórica más que predominantemente jurídica como sucedía en el anterior. Los relacionados con la Corona de Aragón se deben a Jaime VICENS VIVES, en especial *Historia de los remensas en el siglo XV,* Barcelona, 1945, y Santiago SOBREQUÉS VIDAL, *Los orígenes de la revolución catalana del siglo XV. Cortes de Barcelona de 1454-1458,* en *Estudios de Historia Moderna,* Barcelona, II (1952), 1-96, y su colaboración en el tomo II de la *Historia social y económica de España y América* dirigida por el propio VICENS. Más recientemente, J. P. CUVILLIER, que trabaja temas del área catalana, ha estudiado aspectos de *La population catalane au XIV siècle. Comportements sociaux et niveaux de vie d'aprés les actes privés,* en *Melanges de la Casa de Velázquez,* V (1969), 159-185, y José Antonio MARAVALL ha profundizado en la nueva mentalidad burguesa de la época en *Franciscanismo, burguesía y mentalidad capitalista: la obra de Eximenis,* en *La Corona de Aragón en el siglo XIV* (VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, I, 1969, 285-306).

Por lo que se refiere a la Corona de Castilla, Angel FERRARI NÚÑEZ trazó el cuadro de *Castilla dividida en dominios según el libro de las behetrías,* Madrid, 1958, acumulando valiosa información demográfica, económica y social sobre el área de la vieja Castilla. Después, Salvador de MOXÓ, a quien debíamos ya los mencionados estudios sobre *Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial* y *La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media,* ha dirigido la publicación de unos *Estudios sobre la sociedad castellana en la Baja Edad Media,* que, con interesantes aportaciones de él mismo, Julio VALDEÓN, Nicolás CABRILLANA, Atilano GONZÁLEZ, Miguel Angel

LADERO y Emilio MITRE, constituye el volumen 3 de *Cuadernos de Historia.* Anexos de la Revista *Hispania,* Madrid, 1969. Por otro lado, Julio VALDEÓN, a quien debemos el análisis del decisivo momento del cambio de dinastía tras el asesinato de Montiel y las repercusiones del mismo en el reino castellano *(Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen* [*1366-1371*], Valladolid, 1966) ha completado el conocimiento que sobre la minoría judía de la época nos proporcionan las obras de BAER, ya mencionada, y Francisco CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios,* Madrid, 1952, con un estudio sobre *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara,* Valladolid, 1968. Por su parte, Emilio MITRE profundiza en el conocimiento del estamento nobiliar y las transformaciones inherentes a su toma del poder con los Trastámaras, en *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406),* Valladolid, 1968. Por fin, los aspectos de la mentalidad de los diferentes grupos sociales pueden estudiarse en la ponencia ya mencionada de MARAVALL y en el trabajo, basado en fuentes literarias, de Luciana STEFANO, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época,* Caracas, 1966.

La historia política de los siglos XIV y XV —o, refiriéndonos a Castilla, más exactamente, de 1350 a fines del XV— puede seguirse mejor que la de centurias anteriores, y, al menos, conocemos la línea argumental de la misma, trazada para la Corona de Castilla por los trabajos de Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, en especial su *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV,* Valladolid, 1959, y para la de Aragón, sobre todo Cataluña, por Jaime VICENS VIVES, en particular *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV,* Barcelona, 1953. El conocimiento de éstas y otras obras de los mencionados especialistas no dispensa de acudir a José Antonio MARAVALL para conocer las formulaciones de la teoría política de la época en su doble corriente autoritaria y democrática, lo que puede estudiarse sobre todo en su artículo *La corriente democrática medieval en España y la fórmula "quod omnes tangit"* y algunos otros de los agrupados en el mencionado volumen de *Estudios sobre Historia del pensamiento español,* Madrid, 1967. Los mecanismos insti-

tucionales, además de contemplarlos en las síntesis complementarias de GARCÍA GALLO, GARCÍA DE VALDEAVELLANO y LALINDE ABADÍA, mencionadas para idénticos aspectos del período anterior, convendrá relacionarlos con las realidades políticas inmediatas, como hace Julio VALDEÓN en el caso de *Las Cortes de Castilla y las luchas del siglo XV (1419-1430)*, en *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), 293-326, y Emilio MITRE en el de *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, Valladolid, 1969.

La sucesión de los acontecimientos políticos la hemos centrado —para el período 1285 a 1350— en torno a dos problemas: el primero era la doble expansión, la castellana tras la apertura del Estrecho (a seguir a través del mencionado artículo de Carmelo VIÑAS MEY, *De la Edad Media a la Moderna)* y la aragonesa por el Mediterráneo, que cuenta con abundantísima bibliografía: a destacar los trabajos de Francesco GIUNTA, *Aragonesi e catalani nel Mediterraneo*, Palermo, 1953-59, 2 vols., y Vicente SALAVERT, *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, Madrid, 1956, 2 vols. y el excelente resumen, con una completa valoración de la bibliografía existente sobre el tema y aspectos con él relacionados, de Mario del TREPPO, *L'espansione catalano-aragonese nel Mediterraneo*, en *Nuove Questioni di Storia Medioevale*, Milán, 1964, 259-300. El segundo problema se refería al comienzo del enfrentamiento entre nobleza y monarquía; para Castilla, hay que deducirlo del voluminoso y descriptivo estudio, con gran aportación documental, de Mercedes GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922-29, 3 vols., sin que tengamos información para los de sus sucesores Fernando IV y Alfonso XI. En cambio, para la Corona de Aragón poseemos la síntesis de Juan Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, Santiago SOBREQUES y Enrique BAGUE, *Els descendents de Pere el Gran: Alfons el Franc, Jaume II, Alfons el Benigne*, Barcelona, 1954, y la magnífica presentación, repetidas veces mencionada, que hace Ramón d'ABADAL del reinado de Pedro IV el Ceremonioso en el Prólogo del tomo XIV de la "Historia de España" dirigida por MENÉNDEZ PIDAL. En cuanto al enfrentamiento nobiliar protagonizado por la Unión, hay que tener en cuenta más concretamente los trabajos de José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, *Sobre la naturaleza feudal de la*

Unión aragonesa, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,* IX, núm. 24 (1965), 493-523, y la profundización que sobre el tema viene realizando Luis GONZÁLEZ ANTÓN, de la que es avance su artículo *En torno al nacimiento de la Unión aragonesa,* en *Miscelánea ofrecida al Ilmo. Sr. Dr. José María Lacarra y de Miguel,* Zaragoza, 1968, 303-314.

Los acontecimientos políticos entre los años 1350 y 1420 parecen enhebrarse, en Castilla, en torno a la instauración de la dinastía Trastámara en el poder, y, en Aragón, alrededor de la repercusión política de la crisis del siglo XIV y los intentos autoritarios de Pedro IV, fenómenos oscurecidos durante mucho tiempo por la bibliografía deseosa de profundizar, por motivos sentimentales y apasionamiento político, en el Compromiso de Caspe. Sobre esta serie de temas tenemos, para la primera Corona, la guía de Julio VALDEÓN, en especial su fundamental trabajo, ya mencionado, sobre *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371),* Valladolid, 1966, que mejora anteriores aportaciones de Luis SUÁREZ, más orientado a los problemas del reinado siguiente en su breve libro *Juan I rey de Castilla (1379-1390),* Madrid, 1955, para el que conviene recordar también el profundo estudio de Salvador DIAS ARNAUT, *A crise nacional do século XIV. I. A sucessao de D. Fernando,* Coimbra, 1960, y el trabajo de Emilio MITRE, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406),* Valladolid, 1968. Para la Corona de Aragón, además del imprescindible Prólogo de Ramón d'ABADAL al tomo XIV de la "Historia de España" dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, la sucesión de los reinados puede seguirse en el libro de Rafael TASIS, *El segle XIV Pere el Ceremonis i els seus fills,* Barcelona, 1957. Por su parte, el Compromiso de Caspe ha suscitado una abundante bibliografía, casi siempre polémica entre las posturas castellanista y catalanista, cuyo mejor análisis se encuentra en el resumido estado de esta cuestión elaborado por José Luis MARTÍN RODRÍGUEZ en *Los reinos hispánicos a fines de la Edad Media,* en *Anuario de Estudios medievales,* 3 (1966), 667-684. Por fin, el reino de Navarra, que tan escasa producción historiográfica ha suscitado, se asoma a la bibliografía referente a este período gracias al extenso volumen que José Ramón CASTRO ha dedicado, con

resultado más recopiladores que analíticos o interpretativos, a *Carlos III el Noble, rey de Navarra,* Pamplona, 1967.

Los acontecimientos políticos del siglo XV y su inserción en el conjunto de la dinámica histórica es un aspecto que en la Corona de Castilla hay que seguir a través de las obras de síntesis, ya mencionadas, de Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ ya que el nivel de la bibliografía existente –casi siempre obras ya anticuadas– es muy bajo. Para la Corona de Aragón, a pesar de las aportaciones de sus Congresos de Historia y sus Estudios de Edad Media, sólo la historia del reino mallorquín estudiada a fondo por Alvaro SANTAMARÍA –*Mallorca del Medioevo a la Modernidad* en *Historia de Mallorca* coordinada por J. MASCARÓ, Palma de Mallorca, 1970, es su último trabajo de síntesis– y, sobre todo, la de Cataluña nos son conocidas suficientemente. El desnivel de información y método que llevan a su favor los trabajos de Pierre VILAR y Jaime VICENS referidos al Principado en esta centuria con relación a otras áreas es realmente notable. A ellos cabe añadir las aportaciones que sobre el tema de la guerra civil catalana realiza Santiago SOBREQUÉS VIDAL, en especial *La alta nobleza del Norte en la guerra civil catalana de 1462-1472,* en *Zurita. Cuadernos de Historia,* Zaragoza, 16-18 (1963-65), 71-220.

El último aspecto del capítulo, y del volumen, se refiere a la diversidad contradictoria de sentimientos en la época de crisis de los siglos XIV y XV. La información relativa al mismo debía de englobar la de la religiosidad pero nuestro conocimiento de la vida de la Iglesia lo impide; para estos siglos, salvo las cuestiones políticas derivadas de la obediencia a los dos –o tres– pontífices existentes durante el Cisma de Occidente o las disputas por cuestiones de protocolo en los concilios de Constanza y Basilea, aspectos sólo descritos en forma de crónica, no poseemos sino limitadas y dispersísimas referencias a los intentos de reforma de la Iglesia regular española; y respecto al original movimiento herético de Durango nos hemos de conformar con brevísimas referencias documentales y bibliográficas que, de modo exhaustivo, recoge y analiza Juan Bautista AVALLE-ARCE, *Los herejes de Durango,* en *Homenaje a Rodríguez-Moñino,* I, Madrid, 1966, 39-55.

En cambio, gracias a los estudios basados en fuentes literarias, conocemos mejor la diversificada expresión de los sentimientos de los dis-

tintos grupos sociales. Así, al mencionado estudio de Luciana SSTEFANO, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época,* hay que añadir el amplio comentario que José Antonio MARAVALL dedicó al mismo en su artículo *La sociedad estamental castellana y la obra de don Juan Manuel,* reeditado en su serie de *Estudios de Historia del pensamiento español,* Madrid, 1967, 451-472, y el trabajo de María Rosa LIDA DE MALKIEL, *La idea de la fama en la Edad Media castellana,* México, 1952. Al mismo tema de la mentalidad y sentimientos de la época ha dedicado Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ abundantes páginas de su *España un enigma histórico,* 2.ª edición, Buenos Aires, 1962, 2 vols., mientras José Antonio MARAVALL, al analizar *El mundo social de "La Celestina",* 2.ª edición, Madrid, 1968, puntualizó el valor de la obra como expresión directa de una mentalidad burguesa, subrayando los elementos característicos de ésta. La acusada personalidad de muchos de los escritores peninsulares de los siglos XIV y XV, como representantes en su producción literaria de la clase social a que pertenecen, viene dando origen a estudios que tratan de ver dentro de una perspectiva social las obras más representativas del período. Estos intentos, con la abundante bibliografía que suscitan, los resumen las ya mencionadas Historias de la literatura: de Juan Luis ALBORG en el caso de autores de habla castellana, de Martín de RIQUER en los de lengua catalana.

BIBLIOGRAFÍA

ADICIONES A LA BIBLIOGRAFÍA

En el breve lapso de tiempo transcurrido desde la elaboración y primera aparición de este libro, no son muchas las novedades bibliográficas que, referidas a la Historia medieval de España, puedan tener cabida en una orientación bibliográfica como la presente. Esta, en cambio, debe hacerse eco de la paulatina profundización que viene operándose en los temas de investigación de aspectos económicos y sociales y en el interés por renovar los planteamientos metodológicos de aproximación al estudio de nuestra Edad Media. Ambos factores, junto a la multiplicación de los vehículos de expresión de los hallazgos investigadores —cada año aumenta el número de las revistas que, en las Universidades españolas, tienen como contenido aspectos del pasado medieval— hacen prever un enriquecimiento de las hipótesis y una renovación de los conocimientos establecidos, aunque, por el momento, los resultados sigan siendo bastante limitados. Entre éstos conviene retener los que, a continuación, se reseñan.

Por lo que se refiere a los instrumentos de trabajo y estudio de carácter general, los profesores franceses Charles E. DUFOURCQ y Jean GAUTIER-DALCHE han elaborado un utilísimo repertorio, más descriptivo que crítico, en que recogen la producción sobre *Economies, societés et institutions de l'Espagne chrétienne du Moyen Age. Essai du bilan de la recherche d'aprés les travaux des quelques vingt dernières années.*

"Le Moyen Age", LXXIX-LXXX (1973), 71-122 y 285-319, que viene a unirse a los que ellos mismos confeccionaron sobre las orientaciones generales de la investigación y los balances de la misma para la España premusulmana y musulmana así como para las comunidades musulmanas y judías de la España cristiana y para los aspectos políticos de los reinos hispanocristianos en "Revue Historique", números 497 (1971), 127-168; 498 (1971), 443-482; y 504 (1972), 367-402. Por su parte, Antonio UBIETO ARTETA, en la segunda edición, muy ampliada, de su *Atlas histórico. Cómo se formó España.* Valencia, 1970, proporciona la cartografía básica de nuestra Edad Media. Por fin, también a nivel general, Pío BELTRÁN VILLAGRASA ha reunido en una *Numismática de la Edad Media y de los Reyes Católicos,* Zaragoza, 1972, su fecunda y dispersa producción sobre el tema. Por su parte, el espacio geográfico navarro ha visto la aparición de la obra de José María LACARRA que expone en su totalidad la *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla,* Pamplona, 1972-73, 3 vols., planteando un entramado general de la historia de aquel reino.

Para el mundo hispanogodo, la reacción de los especialistas españoles ante la aparición del libro de E. A. THOMPSON, *Los godos en España,* Madrid, 1971, que margina las aportaciones de investigadores hispánicos, puede ejemplificarse en la extensa recensión que al mismo realizó José ORLANDIS, *Un libro inglés sobre los godos en España,* en "Cuadernos de Historia de España", XLIX-L (1969) 310-322. Por su parte, Marcelo VIGIL y Abilio BARBERO han reunido anteriores aportaciones suyas en un breve y cómodo volumen *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista,* Barcelona, 1974.

Los siglos del despertar de la resistencia cristiana en la Península frente a la monarquía árabe de los Omeyas han encontrado nueva luz, además de la proporcionada en las páginas que al tema dedica José María LACARRA en su obra arriba mencionada, en los trabajos de Demetrio MANSILLA, *La Iglesia en los reinos cristianos del Occidente peninsular durante los primeros siglos de la Reconquista (siglos VIII-XI).* Roma, 1972, y en la monumental de Antonio LINAGE CONDE, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica,* León, 1973, 3 vols. En cambio, ha descendido la densidad de los trabajos dedicados a aspec-

tos de los siglos XI a XIII, en que apenas cabe reseñar la aportación de Charles J. BISHKO al estudio de *Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny,* "Cuadernos de Historia de España", XLVII-XLVIII (1968), 31-135, y XLIX-L (1969), 50-116; la reedición agrupada bajo el título de *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval,* Barcelona, 1973, de una serie de artículos de difícil acceso de la historiadora argentina Reyna PASTOR DE TOGNERI; y, sobre todo, el minucioso y extenso análisis que Hilda GRASSOTTI ha realizado de *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla,* Spoleto, 1969, 2 vols.

Por el contrario, crece la producción historiográfica referida a las transformaciones de la sociedad peninsular en el marco de la depresión de los siglos XIV y XV. En el centro de la misma puede situarse la edición de las Actas del I Simposio de Historia Medieval, celebrado en Madrid en marzo de 1969, que, reunidas bajo el título de *La investigación de la historia hispánica del siglo XIV. Problemas y cuestiones,* fueron editadas en Madrid y Barcelona, 1973. Además de las numerosas aportaciones allí recogidas, hay que reseñar las de Nicolás CABRILLANA que continúa profundizando en el tema de *Los despoblados en Castilla la Vieja,* "Hispania", XXXI (1971), 485-550; Philippe WOLFF, *The 1391 Pogrom in Spain. Social crisis or not?,* "Past and Present", n.º 50 (1971), 4-18; y Angus MAC KAY, *Popular movements and pogroms in fifteenth century Castile,* "Past and Present", n.º 55 (1972), 33-67, mientras que Cataluña sigue beneficiándose de la tradición historiográfica de la escuela de Jaime VICENS, incluso en la temática como lo evidencia la obra de Carmen RATLLE GALLART, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, 1973.

ÍNDICE DE MATERIAS

Abadengos, 223, 233, 293, 314
V. *Señoríos*
Abd-al-Aziz, 53, 55, 58
Abd-al-Malik, 50, 89, 100, 106, 112, 155, 322
Abd-al Mumin, 123
Abd-al-Rahman I, 57, 61, 76, 87, 89, 91, 92, 93, 110, 138, 147
Abd-al-Rahman II, 70, 75, 76, 78, 80, 82, 86, 87, 91, 95, 96, 97, 106, 109, 110
Abd-al-Rahman III, 67, 70, 76, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 97, 99, 100, 101, 102, 110, 116, 158, 185
Abd-al-Rahman Ibn-Marwan, 99
Abd-al-Rahman Sanchuelo, 106
Abentofail, 126
Accapitum, 230
Aceifa, 132
Acostamientos, 458
Adelantamientos,
–Mayores, 313
–Mayor de Cazorla, 315
–Mayor de Castilla, 313
–Mayor de León, 313
–Mayor de Galicia, 313
–Mayor de Murcia, 313
–Mayor de Andalucía, 313
–Mayor de Asturias, 313
–Mayor de Alava, 313
–Mayor de Guipúzcoa, 313
Administración, 91, 92, 94, 96, 104, 442
–Territorial, 313, 314
–Judicial, 317
Adra, 113
Aduana, 442, 446
Agrarios, 230
Agravios, 305
V. *Greuges*
Aguilas, 339
Aisa, valle de, 143
Aisso, rebelión de, 150
Akhila, 40, 49
Alarcos, 199
Alarcos, batalla de, 124, 126, 170
Alava, 132, 137, 142, 181, 197, 207, 313, 325, 335, 405, 408, 424, 449
Albalat, Andrés de, obispo de Valencia, 357
Albalat, Pedro de, arzobispo de Tarragona, 357
Albarracín, 170, 188, 212, 414

Alcabala, 321, 396, 400, 434, 445
Alcacer do sal, 79, 82, 174
Alcaçobas, Tratado de, 473, 478
Alcalá, 187
Alcalde, 315
–de Fuero, 315, 316
–de Alzada, 318
Alcañiz, 189
Alcarria, 202
Alcira, 388
Alcoraz, batalla de, 162
Alcoy, 204
Aldeas, 143, 206, 207, 208, 211, 217, 224, 240, 296, 424
Aledua, sierra, 170
Aledo, castillo, 119, 158, 162, 164, 328, 329
Alfaquíes, 92, 108
Alfonso I de Asturias, 129, 130
Alfonso II el Casto, de Asturias, 129, 131, 132, 133
Alfonso III de Asturias, 134, 136, 141, 145
Alfonso V de León, 323
Alfonso VI, 118, 119, 156, 161, 162, 163, 164, 165, 172, 186, 187, 197, 198, 202, 203, 252, 294, 302, 328, 330, 347, 349, 393
Alfonso VII de Castilla, 121, 167, 168, 172, 187, 312, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 362, 393
Alfonso VIII, 124, 170, 196, 258, 286, 313, 334, 335, 336, 338, 339, 368, 393
Alfonso IX de León, 196, 286, 334, 335, 337, 338
Alfonso X el Sabio, 171, 176, 199, 235, 237, 249, 251, 253, 257, 271, 276, 291, 306, 307, 308, 310, 311, 318, 322, 338, 339, 340, 341, 362, 365, 369, 383, 393, 394, 410, 449
Alfonso XI de Castilla, 249, 316, 318, 383, 394, 408, 411, 427, 435, 449, 453, 457, 464, 466
Alfonso I el Batallador, 68, 120, 165, 167, 168, 170, 187, 188, 196, 214, 236, 300, 330, 331, 332
Alfonso II el Casto, de Aragón, 198, 313, 334, 336, 338, 346
Alfonso III de Aragón, 454, 463
Alfonso IV de Aragón, 423, 435
Alfonso V de Aragón, 472, 473
Alfonso Enríquez, 331, 335
Alfonso Raimúndez, 330
V. *Alfonso VII*
Alfoz, 169, 186, 187, 191, 196, 197, 214, 313, 329, 373
Algarbe, 59, 82
Al-Gazalí, 122, 123
Algeciras, 51
Al-Hakam I, 87, 94, 95
Al-Hakam II, 102, 104, 108, 110, 116
Al-Hurr, 55, 56, 58
Alicante, 191, 467
Alimentación, 77, 223, 226, 238, 385, 386
Aljafería, 117
Aljama, 125, 204, 259, 272, 425, 427
Aljubarrota, batalla de, 460, 470
Almanzor, 50, 65, 85, 88, 89, 90, 94, 100, 104, 105, 106, 108, 110, 112, 113, 116, 133, 151, 152, 158

Almazán, 186
Almenara, 210
Almería, 70, 77, 82, 102, 113, 120, 168, 172, 333
Almirante, 172, 259, 287
Almizra, Tratado, 171, 337
Al-Moctadir, 155
Almogávares, 458, 459, 463
Almohades, 67, 111, 117, 122, 123, y24, 128, 155, 168, 170, 171, 174, 187, 189, 190, 203, 257, 304, 334, 335, 336, 337, 394
Almorávides, 67, 70, 111, 118, 119, 120, 123, 124, 128, 155, 160, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 170, 187, 202, 203, 236, 257, 328, 329, 373
Al-Samh, 55, 56, 59, 60
Alvarez de Toledo, linaje de, 435
Alvaro, 98, 360
Amaya, 32, 53, 135
Amposta, 198
Ampurdán, 201
Ampurias, 172
Anagni, tratado de, 463
Andalucía, 175, 188, 191, 192, 199, 200, 201, 204, 205, 217, 237, 238, 249, 313
Andalusíes, taifas, 113, 114
Anubda, 154, 228
Aparcero, 59, 75, 78, 231
Aprisiones, 149, 151
Arado, 181
Aragón, río, 158
Araguás, valle, 143
Arcipreste de Hita, 379, 481, 482
Arcipreste de Talavera, 483, 484
Arcos, arma, 159
Arévalo, 186
Arguedas, 161
Arista, dinastía, 137, 141
Ariza, aduana de, 442
Arlanza, río, 135
Arlanzón, río, 135
Armas, 167, 397, 459, 460
Arnedo, 98
Arrabales, 211, 213
Arrendamiento, 232, 233, 286, 399, 400, 401, 402, 404, 431
Arroz, 77, 243
Arte
V. *Creaciones artísticas*
Artesanos, 86, 95, 195, 203, 205, 226, 284
Asamblea judicial, 294
Asambleas de Tregua y Paz, 344
Asarita, escuela, 122
Asón, río, 129
Astorga, 55, 135, 360
–Batalla de Astorga, 10
Asturias, 98, 132, 138, 148, 201, 259, 295, 313, 392
Atalaje, 180, 254
Atanagildo, 30
Atapuerca, batalla de, 326
Atarazanas, 82, 102, 172, 409
Atienza, 103, 135
Atondo, 159, 269
Audiencia, 444, 449, 470
Aula Regia, 33, 297
Auto de los Reyes Magos, 364
Auxilium, 296, 324
Avaricia, 480
Avena, 241
Avempace, 122
Averroes, 122, 125, 126, 425
Avicebrón, 117

Avila, 186, 203, 204, 205, 211, 216, 245, 406
Ayala, linaje de, 435
Ayudas, 321
V. *Servicio*
Ayuntamiento, 316
Aznar Galindo, 143, 145

Badajoz, 70, 99, 113, 119, 164
–Taifa de, 114, 117, 161, 162
Baeza, 392, 412
Baladíes, 61
Balaguer, 356
Balch, 56, 61, 92, 93
Baleares, 9, 82, 171, 172, 176, 189, 191, 201, 204, 205, 262, 333, 463
Ballesteros, 458
Banalidades, 229
Banco, 250, 411, 412
V. *Cambistas*
Bandolerismo, 383, 386, 421
Bandos, 432
Banu-Qasi, 70, 86, 98, 100, 137, 141, 142, 151
Barbastro, 160, 161, 185, 326
Barbate, 113, 176, 339
Barcas, 253, 255
Barcelona, 15, 48, 94, 95, 147, 151, 172, 174, 198, 202, 204, 208, 211, 220, 246, 247, 250, 251, 255, 256, 257, 261, 262, 271, 276, 284, 285, 286, 324, 336, 356, 367, 415
Bardají, linaje de los, 432
Barrio, 73, 211, 212
Batallas, caracterización de las grandes, 163
Batlle, 315
Bayona, de Galicia, 196, 197, 417
Beato de Liébana, 131
Becerro de Behetrías, 386, 467
Behetría, 230, 268, 281, 431, 435
Béjar, 238
Belchite, 187, 332
–Cofradía militar de, 170
Belorado, 198
–Feria de, 247
Bellatores, 276
Belluga, 452
Beneficio, 24, 60, 158, 159, 160, 269, 270, 277, 293, 298
Benimerines, 127, 174, 190, 394, 462
Berceo, Gonzalo de, 241, 363, 364
Berdún, Canal de, 182
Bereberes, 46, 49, 51, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 82, 91, 92, 93, 99, 101, 104, 105, 106, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 121, 124, 128, 134, 153, 163, 165
Berenguer, Ramón I, 220
Berlanga, 186
Bermeo, 210, 392, 409, 418
Bernardo, arzobispo de Toledo, 330
Besalú, condado de, 292
Betanzos, 197
Biar, puerto de, 169, 175
Biga, 430
Bilbao, 210, 211, 258, 284, 392, 404, 405, 408, 413, 418, 420, 429
Bizantinos, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33, 46, 51
Bobastro, 67, 99, 100
Borau, valle de, 143, 145

Bosques, 77, 239
Botín, 245, 321, 373
Braga, 135
Briviesca, 198, 259
Brújula, 174
Bucelario, 24
Bueyes, 226
Buitrago, 53
Bureba, 193
Burgo, 195, 196, 211
Burgos, 135, 195, 198, 204, 205, 208, 211, 246, 250, 256, 257, 258, 259, 330, 360, 392, 395, 412, 415, 417
–Merindad de, 400
Burgueses, 195, 196, 276, 280, 284, 285, 286, 287, 288, 506, 309, 315, 329, 330, 331, 334, 335, 340, 343, 345, 350, 401, 410, 420, 421, 423, 424, 429, 433, 440, 470, 479, 481, 485, 486, 487
Burocracia, 83, 87, 442, 444, 450
Burriana, 388
Busca, 428, 430, 471

Cabalgada, 154, 189
Caballería, 159, 160, 164, 459
Caballería villana, 156, 274, 277, 278, 315
Caballeros, 186, 189, 203, 269, 277, 293, 305, 405
–de linaje, 192, 270
–de cuantía, 192, 274
–ciudadanos, 276, 284, 316
–fijosdalgos, 277, 278
Cabañeras, 237
V. *Cañadas*
Cabildo municipal, 316
Cáceres, 170
Cadí, 98, 125
Cádiz, 201, 258
Calahorra, 158, 159, 160, 372, 406
Calatrava, 70, 79, 92
–Orden militar de, 170
Calatayud, 56, 69, 70, 79, 92, 187, 188, 204, 332, 388
–aduana de, 442
Califa, 89, 90, 93, 96, 101, 106, 110, 127
Call, 204, 439
V. *Judíos y Aljamas*
Calle, 212
Caltabellota, tratado de, 463
Calzada romana, 52, 79, 198, 252
V. *Vías de comunicación*
Cámara,
–real, 320
–de Comptos de Navarra, 446
Cambistas, 203, 250, 411, 412
V. *Bancos*
Cameros, sierra de, 158, 236
Camino de Santiago, 186, 193, 195, 196, 203, 208, 211, 252, 259, 262, 284, 285, 324, 328, 330, 358, 372
Caminos, 252, 253, 254
V. *Vías de comunicación*
Campo de Calatrava, 170, 205
Cancillería, 96, 312
Canfranc, 143
Cangas de Onís, 129
Cantábrica, cordillera, 130, 134, 136, 200, 408

Cantábrico, mar, 138, 161, 196, 240, 244, 246, 313
Cantar de los Infantes de Salas, 267
Cantar de Zamora, 267
Cantera, 244
Cantigas de Santa María, 369
Caña de azúcar, 77, 405
Cañadas, 236, 237, 238, 414
V. *Cabañeras y Mesta*
Capitulación, 57, 90, 161, 187, 188, 190, 191, 205
–de Villafranca del Panadés, 477
Cardeña, monasterio de, 135, 224, 261, 265, 346, 351, 367, 377, 395, 398, 399, 400
Cardona, 208, 247, 324
Cardoner, río, 148, 151
Carlos II el Malo, de Navarra, 414, 446
Carlos III de Navarra, 449
Carlos, príncipe de Viana, 476
Carne, 238
Carreratges, 237
V. *Cañadas*
Carreta, 254, 255, 408
Carrión, 195, 330
Cartagena, 15, 17, 48, 258, 393
Cartas de poblamiento, 193
Carvajal, 452
Casa de cuentas, 444, 446
Casa de ganaderos de Zaragoza, 403
Casal, 224
Casato, 273
Casos de Corte, 318
Castell, 269
V. *Castillo*
Castellaria, 228
Castellón, 165, 175, 191, 210, 388
Castillos, 103, 116, 130, 133, 151, 158, 170, 198, 206, 370, 397, 460, 484
Castro, linaje de los, 335
Castrogeriz, 195, 208
Castro Urdiales, 196, 258
Castro Ventosa, 199
Castro Verín, 199
Catedral
–de Avila, 371, 373
–de Barcelona, 393, 486
–de Burgos, 370, 371, 374, 386, 396, 417
–de Cuenca, 373
–de Gerona, 393, 486
–de Huesca, 393
–de Jaca, 373
–de León, 370, 374
–de Lérida, 373
–de Plasencia, 373
–de Salamanca, 371
–de Sevilla, 486, 487
–de Tarragona, 373
–de Toledo, 370, 374
–de Tortosa, 393
–de Zamora, 373
–de Zaragoza, 393
–de Palma de Mallorca, 393, 486
Cavaller, 269, 278
V. *Caballero*
Cazola, tratado de, 169, 171, 175, 329, 393
Cea, río, 197, 325, 335, 360
Cebada, 241
Cebollas, 226
Celanova, monasterio de, 231
Celestina, 486
Células políticas, 291, 292, 295, 298, 314

Cenarruza, colegiata de, 401, 402
Censales, 412, 445
Censo
–renta, 232, 233, 279, 282, 286, 287
–fiscal, 386
–fiscal de Quintanilla, 390
Centeno, 226, 241
Centralización, 442, 445, 446, 447, 448, 454, 467, 470, 490
Cerdaña, 269, 292, 300, 333
Cerdeña, 463, 464, 473
Cereal, 75, 136, 143, 210, 240, 246, 258, 381, 382
Cerezo, 198
Ceuta, 49, 61, 81
Cid, 116, 161, 328
Cinca, río, 145, 146, 158, 161, 443
Cisma de Occidente, 491
Cistercienses, 193, 267, 271, 347, 351, 352, 373
Ciudadanos Honrados, 276, 284, 316, 430, 456
Ciudades
–Musulmanas, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 195
–Cristianas, 206, 208, 213, 214, 219, 222, 245, 275, 282, 284, 288, 292, 296, 390, 391, 419
Ciudad Real, 124, 170, 199
Claros Varones de Castilla, 380
Clases campesinas, 280, 428, 430, 432, 433
Clase media, 85, 86, 87, 88, 100, 105
Clases urbanas, 283, 284, 285, 334, 365, 428
Clero, 275, 278, 296, 305, 345
Clunia, 53
Cluniacenses, 193, 203, 213, 271, 328, 330, 348, 349, 351, 354, 373
Cluny, abadía de, 248
Coca, 173, 409
–Bayonesa, 409
Cofradía de mercaderes,
–de Zaragoza, 254
Cofradías de oficios, 263, 271, 429, 430, 457
–de cambiadores de Santiago, 271
–de mareantes, 409
–de menestrales de Sahagún, 271
–de mercaderes de Atienza, 271
–de pescadores, 409
–de sastres de Betanzos, 271
–de tenderos de Soria, 271
Cognomen, 266
Coimbra, 135, 160, 328
Colación, 212, 315
Colonos, 22, 86, 229, 231, 234, 272, 273, 281, 282, 397, 431
Coll de Balaguer, 198
Collar de la Paloma, El, 117
Collazo, 224, 225, 229, 233, 281, 372
Comercio
–Visigodo, 17, 19
–Hispano-musulmán, 78, 79, 80, 81, 124
–Hispano-cristiano, 203, 222, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 255, 256, 257, 321, 334, 392, 393, 394, 396, 401, 405, 406, 409, 413, 414, 415, 417, 418
Comitor, 269
Compañía, 246, 251
Compañías francas, 458

Compromiso de Caspe, 470, 471, 472
Comunidad aldeana, 216, 217, 219, 220, 271
Concejo, 159, 184, 186, 187, 192, 220, 253, 284, 305, 315, 430, 435
–abierto, 315, 316
Concejo de la Mesta, 235, 237, 238, 253, 259, 263, 403, 414, 417, 434
–Mestas, 237
–Mesta de Albarracín, 403
Concilio, 148, 297, 357, 425
–de Burgos, 1080, 348
–de Coyanza de 1050, 272, 326, 347
–de Gerona de 1101, 351
–de Palencia de 1100, 351
–III de Toledo de 589, 34, 43
–IV de Toledo de 633, 34, 35, 44, 45
–VIII de Toledo de 653, 36
–X de Toledo de 656, 28
–XII de Toledo de 681, 38
–XIII de Toledo de 683, 39
Concilium - Asamblea vecinal, 216, 220
Condado, 291, 292, 298, 299
–de Ampurias, 148
–de Aragón, 142, 143
–de Barcelona, 147, 148, 149
–de Resalú, 292, 333
–de Castilla, 138
–de Gerona, 148
–de Provenza, 333
–de Rosellón, 148, 361
–de Urgel, 148
Conde, Condes, 135, 137, 143, 146, 150, 151, 152
–de Barcelona, 248, 299, 300, 323
–de Haro, 200, 302, 338, 400, 405, 417, 439
–de Tolosa, 143, 146, 324, 336
–de Urgel, 156
Condiciones climáticas, 382, 383, 384
Conductus, 247
Congregación de San Benito de Valladolid, 493
Congreso
–de Tortosa de 1413, 427
Conmemoraciones, de Pere Albert, 291, 311, 437, 448
Commenda, 251
Consellers, 387
Consejo Real, 313, 453, 454, 469, 470
Consell, 316
–de Cent, 387
Consilium (deber vasallático), 296, 324
consols, 315
V. *Cónsules*
Consuegra, 119
Consuetudines, 294
Consulado
–del Mar, 256, 257
–de Comercio de Burgos, 418
–de Comercio de Bilbao, 418
Cónsules, 256, 257, 393, 418
Contadores mayores, 446
Contrato agrario, 184, 231, 233, 399, 431
Conventus Publicus Vicinorum, 22
Conversos, 411, 413, 417, 426
Coplas del Provincial, 379, 485, 494

Corán, 107, 117, 122
Coras, 92, 93
Corbeil, tratado de, 337
Córcega, 463, 473
Córdoba, 15, 17, 47, 56, 58, 61, 63, 67, 69, 70, 76, 79, 81, 83, 84, 89, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104, 109, 110, 125, 155, 175, 204, 210, 258, 284, 392
–Taifa de, 114
Coria, 119, 160, 161, 328
Corregidor, 316, 446, 465, 470
Correos, 445
Cortes, 303, 304, 306, 334, 397, 406, 442, 450, 453, 454, 455, 456
–de Alcalá de 1348, 431
–de Alcañiz de 1436, 431
–de Aragón, 304, 305, 306, 472, 476
–de Burgos de 1345, 382
–de Burgos de 1367, 389
–de Calatayud de 1461, 443
–de Castilla, 304, 305, 466, 469
–de Cataluña, 304, 305, 306, 472, 476
–de Córdoba de 1455, 444
–de Egea de 1265, 318, 342, 465
–de Jerez de 1268, 340
–de León, 304, 305
–de Madrid de 1396, 443
–de Madrid de 1435, 413
–de Madrid de 1445, 412
–de Maella de 1423, 431, 443
–de Medina del Campo de 1302, 450
–de Medina del Campo de 1305, 383
–de Monzón de 1470, 291, 448
–de Navarra, 304, 306
–de Ocaña de 1469, 454
–de Olmedo de 1445, 450, 454
–de Perpiñán de 1350, 431
–de Tordesillas de 1401, 470
–de Valencia, 304, 305, 306, 341
–de Valladolid de 1258, 339
–de Valladolid de 1282, 341
–de Valladolid de 1351, 396, 482
Cortesanos, 483, 484, 485
Costumbres, 294, 295
Costums, 294, 311
Coto redondo, 223, 224, 232, 243
Covadonga, 129
Creaciones artísticas
–Hispano-musulmanas, 109, 110, 117, 121, 126
–Hispano-cristianas, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 480, 483, 486, 487, 488
Crédito, 247, 250, 251, 412
Cristianización, 140
Croat, 250, 410
Cuéllar, 186
Cuenca, 170, 212, 237, 238, 245, 406
Curia, 294, 296, 297, 300, 303, 304, 305, 312, 313, 317, 318, 323, 324, 335, 449, 453
Cursores, 445
Cutanda, batalla de, 167

Chancillería, 449
Chindasvinto, 35, 36

Chundis, 61, 93

Dahanos, 202
Danza de la muerte, 480
Daroca, 187, 188, 189, 332, 414
Decreto, de Graciano, 350, 351
Denario, 248
Denia, 246
–Reino de, 169, 175
Derecho,
–Canónico, 350, 351, 426
–Común, 447, 448
–Feudal, 307, 308
–Local, 294, 295, 299, 300, 302, 303, 312, 448
–Patronato, 357, 489
–Romano, 199, 229, 266, 280, 297, 306, 307, 308, 310, 311, 314, 316, 338, 342, 350, 449, 450, 452
–Territorial, 295
Derrama, 321
Despensero mayor, 427
Despeñaperros, 79, 171, 175
Despoblados, 384, 386, 390, 391, 396, 401
Devaluación, 249, 250, 304, 339, 397, 419
Devotio moderna, 493
Dhimmíes, 95
Dialéctica, 367
Díaz de Haro, Lope, 287
Diego, conde de Castilla, 135
Díez de Games, 379
Diezmo, 185, 214, 230, 233, 259, 262, 279, 280, 286, 321, 322, 344, 348, 349, 351, 357, 358, 371, 372, 374, 402
–de la mar, 321, 396, 434, 446
Dinar, 75, 81, 116, 120, 248
Diócesis, 45
V. *Obispados*
Diputación, 306, 445, 446, 476
–del Reino de Valencia, 472
Diputados, 306
Dirhemes, 75, 78
Disputa de Elena y María, 364
Distrito administrativo, 137, 138
Divisero, 431
Dobla almohade, 124, 248, 249
Dominicos, 354, 356
V. *Ordenes mendicantes*
Donadíos, 192, 280
Donativos, 321, 446
Ducado, 248
Dueñas, monasterio de, 135
Duero, valle del, 70, 90, 93, 100, 103, 104, 128, 129, 134, 135, 136, 138, 150, 153, 158, 160, 161, 169, 179, 182, 185, 186, 187, 201, 207, 234, 235, 236, 268, 313, 329
Duguesclin, Bertrand, 468
Dulce de Provenza, 336

Ebro, valle, 53, 58, 66, 70, 79, 86, 93, 99, 119, 120, 137, 141, 142, 143, 147, 153, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 167, 168, 169, 187, 188, 198, 205, 234, 235, 236, 243, 254, 256, 262, 326, 328, 331, 332, 336, 413
Egica, 27
Eixalada-Cuixa, monasterio de San Miguel de, 151

Eiximenis, Francesc, 276, 379, 451, 452, 487
Ejército
–Hispano-musulmán, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 97, 100, 102, 103
–Hispano-cristiano, 156, 159, 163, 168, 169, 292, 318, 458
El Castellar, 161
Elipando de Toledo, 131
El Rosal, valle de, 243, 404
Emir, 68, 70, 87, 90, 91, 93, 96, 98, 101, 141
Emprestado, 445
Encartaciones, de Vizcaya, 137
Encomendación, 21, 22, 24, 152, 268, 269, 281
Encomendados, 131, 281
Enfrentamientos sociales
–Hispano-musulmanes, 87, 88, 94, 99, 121
–Hispano-cristianos, 131, 138, 285, 287, 329, 249, 254, 377, 378, 382, 383, 398, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 437, 438, 439, 440, 441, 476
Enrique de Borgoña, 330, 331
Enrique II de Castilla, 423, 433, 434, 435, 449, 468
Enrique III de Castilla, 447, 454, 470
Enrique IV de Castilla, 435, 458, 474, 475, 478
Enseñanza, técnica de la, 368, 369
Eo, río, 129
Epila, batalla de, 465
Ervigio, 27, 37, 39
Esclavos, 66, 80, 84, 88, 94, 101, 102, 256, 258, 415, 416
Escuelas, 47, 106, 107
–catedralicias, 367, 368
–municipales, 367
–monacales, 366, 367
–de traductores de Toledo, 365, 366
Esera, valle, 146, 158
Esclavos, 66, 74, 93, 106, 113, 114
Espadas, 159
Estados (estamentos), 276
Estamentos, 276, 278, 303, 304, 305, 306, 350, 364, 443, 450, 452, 457, 458, 477, 480, 481, 495
Estella, 142, 195, 208, 211
–merindad de, 386, 389
Estructura social, 142, 143, 145, 149, 153, 156, 181, 189, 192, 200, 221, 264, 276, 277, 420 y siguientes
Eulogio, 98, 360
Exaricos, 272, 281
Explotaciones agrarias, 145, 181, 193, 207, 208, 282, 395
Explotación de la tierra, 75, 222, 231
Extremadura, 59, 195, 186, 187, 188, 190, 200, 217, 237, 238, 335
–Aragonesa, 332
–Soriana, 331, 332

Facendera, 228
Fama, Idea de la, 483
Familia
–Hispano-visigoda, 27, 28

–Hispano-musulmana, 89
–Hispano-cristiana, 181, 264, 265, 266, 267, 268, 317, 329, 422, 423
Fargas, 407
Faro, 79, 175
Fazañas, 294, 303, 317
Fecho del Imperio, 339, 340
Felipe III de Navarra, 271
Félix de Urgel, 131, 147
Feluses, 76, 78
Ferias, 247, 250, 410, 420
–de Badajoz, 410
–de Relorado, 247
–de Cádiz, 410
–de Medina del Campo, 403, 410, 420
–de Mérida, 410
–de Moyá, 247
–de Sahagún, 247
–de Sanlúcar, 410
–de Santiago de Compostela, 410
–de Sevilla, 410
–de Sobrado, 420
–de Valladolid, 247
Fernán González, 70, 137, 138, 162, 197, 328
Fernando I de Aragón, 471, 472
Fernando I de Castilla, 114, 162, 323, 325, 326, 328, 347
Fernando III de Castilla, 127, 190, 192, 242, 253, 257, 271, 280, 311, 313, 337, 338, 357
Fernando IV de Castilla, 383, 453, 457
Fernando II de León, 334, 335
Ferrería, 405, 407, 408, 446
Feudalismo, 24, 38, 146, 151, 152, 160, 217, 269, 270, 286, 293, 328
Feudos, 150, 269, 342
Fevo, 269
Fieles, 315
Figueras, 199
Fitero, monasterio de, 352
Flandes, 416, 417, 418
Florín, 249, 410
Fogatge, 387
V. *Población*
Fondacos, 393
Foreros, 282
Foros, 232, 233, 243, 282, 287, 399, 400, 401, 404, 431
Fortalezas, 104, 110, 114, 124, 145, 156, 158, 161, 170, 439
Fortificaciones, 121, 133, 148
Frades, sierra de, 401
Fraga, 161, 167, 168
Franciscanos, 354, 356, 398, 488
V. *Ordenes Mendicantes*
Francos, 14, 30, 31, 55, 66, 74, 94, 95, 138, 141, 143, 147, 150, 152, 187, 188, 195, 196, 201, 202, 203, 211, 259, 294, 296
Frías, 253
Frontera, 91, 93, 98, 99, 100, 102, 113, 118, 120, 137, 138, 141, 143, 145, 149, 156, 158, 162, 169, 179, 187, 442
Fruela I, 132
Fuenterrabía, 196, 414, 417
Fueros, 160, 184, 186, 189, 192, 195, 197, 219, 244, 266, 274 292, 294, 300, 308, 310, 312, 318, 448
–de Albarracín, 303

–de Aguilar de Campoo, 311
–de Allariz, 302
–de Aragón, 288, 311
–de Avilés, 302
–de Baeza, 303
–de Belchite, 188
–de Benavente, 197, 302
–de Burgos, 311
–de Calatayud, 296, 300
–de Castiella, Libro de los, 303
–de Castrogeriz, 269, 272, 295
–de Covarrubias, 230
–de Cuenca, 267, 303
–de Daroca, 300
–de Escalona, 272
–de Estella, 197, 295, 300
–de Gandesa, 300
–de Infanzones de Aragón, 300
–de Iznatoraf, 303
–de Jaca, 195, 295, 300, 303
–Juzgo, 311
–de León, 220, 244, 272, 295, 302, 323
–de Logroño, 195, 200, 295, 302
–de Miranda de Ebro, 302
–de Nájera, 294, 29w
–de Navarra, 311
–de Oviedo, 302
–de Palenzuela, 295
–de Pamplona, 196, 300
–de Pauls, 300
–de Peñafiel, 311
–Real, 267, 311
–de Rivadavia, 302
–de Sahagún, 230, 295, 302, 311
–de Salamanca, 296
–de Sangüesa, 300
–de San Sebastián, 197, 300
–de Sepúlveda, 186, 187, 188, 267, 296, 300
–de Sobrarbe, 342
–de Soria, 296, 300, 311
–de Teruel, 303
–de Ubeda, 303
–de Valencia, 341
–Viejo de Castilla, 229, 297, 303, 431
–de Vizcaya de 1452, 429, 484
–de Zaragoza, 300
–de Zorita de los Canes, 303
Funcionarios, 299, 312, 445, 446, 468, 469, 474

Galecia, 9, 14
Galera, 173, 409
Galia, 8, 11, 12, 17, 29, 30, 138
Galib, 104
Galicia, 45, 132, 135, 138, 161, 179, 180, 199, 201, 203, 217, 233, 239, 244, 259, 261, 273, 295, 313, 328, 331, 352, 386, 392, 399, 420, 439, 440
Gállego, río 145
Gamboínos, 432
Ganadería, 59, 75, 143, 189, 210, 233, 234, 236, 261, 395, 402
–caballar, 239
–ovina, 235, 237, 238, 340, 341
–vacuna, 239
Gandía, 204, 246
García de Castrogeriz, Fray Juan, 451
García I de León, 228
García Fernández, conde de Castilla, 216
García Jiménez, 162, 163, 329

García Ramírez, el Restaurador, 332
García de Salazar, Lope, 440
García Sánchez I, 197
García Sánchez III de Navarra, 325, 326
Gardingo, 24
Garona, río, 336
Garraf, 158
Gascones, 141
Gascuña, 258, 324, 325, 335, 339
Gata, cabo de, 127
Gata, sierra de, 93
Gelmírez, Diego, 172, 331
Generalidades, 445
Generalitat, 412, 438, 466, 476
Generosos, 278
V. *Cavallers*
Genoveses, 125, 162, 172, 196, 201, 251, 257, 262, 339, 393, 394, 403, 413, 416, 462
Gentes del Libro, 57, 95
V. *Dhimmíes*
Gerona, 95, 147, 149, 204, 246, 356
Gibraltar, 119, 173, 257, 263, 385, 393, 461, 462
Giralda de Sevilla, 126
Glosas Emilianenses, 362
Gobernaciones, 313
Gobernador, 93, 120, 127
Gormaz, 103
Gornaz, 226
Gótico, arte, 370, 371, 376
Granada, 53, 68, 69, 99, 120, 125
–Reino nazarí de, 176, 190, 192, 258, 334, 339, 416
–Taifa de, 113, 114, 117, 127
Grande e general estoria, 369
Granjas, 352
Graus, 160
Grazalema, sierra de, 176
Gredos, sierra de, 236
Gremio, 271, 429
Gros, 249, 250
Greuges, 305
V. *Agravios*
Guadalajara, 53, 79, 187
Guadalete, batalla de, 40, 51, 52
Guadalquivir, valle del, 53, 58, 61, 66, 79, 82, 114, 161, 171, 175, 176, 189, 190, 191, 192, 243, 254, 258, 283, 336
Guadalupe, 238
Guadarrama, sierra de, 59, 236
Guadiana, valle del, 70, 124, 168, 175, 189, 253, 254
Guara, sierra de, 158
Guardia, 154
V. *Anubda*
Gudar, sierra de, 170
Guernica, 210
Guerra de los Cien Años, 463, 465, 470, 492
Guerra de Sucesión de Castilla, 478
Gueteria, 196, 258
Guinea, 416
Guipúzcoa, 137, 196, 197, 291, 295, 313, 335, 346, 384, 408

Hacienda, 319, 320
V. *Fisco, Impuestos*
Hachib, 96, 104
Hadriana, Colección de Cánones, 346

Hambres, 74, 97, 337, 382, 385, 387
Hecho, valle de, 143
Henares, valle del, 92, 103, 164
Herbazgo, 229
Heredad de fuera, 282
Heredamiento, 270
Heredia, Linaje de los, 432
Herejes de Durango, 494, 495
Herejía
–Adopcionista, 98, 131, 147
–cátara, 356
Hereu, 423, 459
Hermandad, 237, 287, 315, 383, 429, 453, 456, 457, 458, 461, 464
–de Concejos de León y Castilla, 457
–de las Marismas, 259, 263, 287, 417, 457
–de la Santa Hermandad vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real, 457
Hermandino, movimiento, 439, 457
Hermenegildo, 31, 43
Hidalgos, 434
Hierro, 159, 181, 244, 246, 259, 262, 405, 407, 408, 417
Hisham II, 85, 104
Hispana, Colección de Cánones, 44, 346
Hispani, 138, 147, 149
Hombres buenos, 315
Homenaje, 270, 298
Homilies d'Organya, 362
Homines, 224
–de benefactoría, 268, 281
Hondas, 159
Honor, 198, 269, 279, 293, 296, 299, 303, 313, 325, 330, 332, 342
Horticultura, 78, 83, 143, 240, 242, 403, 404
Hospedaje, 228, 287
Huelgas, monasterio de las, 352, 373
Huesca, 53, 95, 160, 161, 162, 185, 204, 214, 245, 284, 326, 367, 388
Hueste, 154, 169

Ibiza, 201, 408
Ibn-Hazm, 117
Ibn-Hud, 127
Ibn-Mardanish, 124
Ibn-Masarra, 108
Ibn-Tumart, 123
Ibn-Yasin, 118
Iglesia, 10, 25, 26, 28, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 98, 131, 151, 154, 185, 187, 214, 230, 279, 290, 343, 488
Iglesias Propias, 41, 47, 146, 185, 213, 346, 348
Impuestos, 81, 83, 87, 95, 114, 118, 120, 121, 149, 219, 292, 321, 445
Individualismo, 376, 379, 420, 422, 427, 429, 479, 494
Industria, 245, 271
Industria textil, 77, 78, 245, 246, 256, 260, 263, 340, 394, 406, 407, 417, 474
Infanzones, 277, 278, 384
Inflación, 105, 116, 263, 283, 287, 399, 410, 411, 458
Infurción, 227, 230, 402

Inmunidad, 217, 219, 227, 228, 278, 279, 286, 292, 293, 297, 299
Iqta, 60
Iria, 131
Irún, 335
Isábena, valle del, 146, 158
Islamización, 64, 97, 98, 106, 107, 122
Islas Canarias, 416
Iudicia, 294, 295
Iuniores,
–por heredad, 281
–de cabeza, 281, 282
Ius maletractandi, 229, 431

Jaca, 143, 185, 195, 214, 245, 259, 261, 262, 326, 388
Jaén, 175
–reino de, 192
Jaime I de Aragón, 127, 163, 171, 176, 190, 191, 199, 149, 250, 251, 256, 257, 271, 305, 310, 311, 318, 337, 338, 339, 341, 342, 357, 358
Jaime II de Aragón, 271, 313, 407, 443, 445, 448, 463
Jaime III de Mallorca, 388
Jalón, valle del, 53, 70, 92, 103, 161, 165, 188, 205, 243, 413
Járama, río, 161, 164, 165
Jarichí, doctrina, 60
Javalambre, sierra de, 165, 170
Jerez, 258, 392, 404, 412
Jerónimos, 493, 494
Jiloca, valle del, 165, 167, 205
Jimena, dinastía, 142, 154, 235
Jimena, reina, 136, 141
Jornaleros, 86, 233, 283
Juan I de Aragón, 436, 471
Juan II de Aragón, 438, 475, 476, 477
Juan I de Castilla, 435, 454, 460, 469
Juan II de Castilla, 412, 446, 473, 474
Juan de Biclaro, 42
Juan Manuel, Infante don, 276, 380, 481, 483
Júcar, río, 168, 175, 243
Judería, 204, 210
V. *Aljamas, Judíos*
Judíos, 27, 38, 49, 51, 57, 65, 66, 84, 122, 125, 187, 201, 202, 203, 250, 259, 272, 294, 296, 320, 366, 411, 413, 417, 425, 426, 427, 469
Jueces, 294, 300, 312, 314, 315, 317, 448
–de corte, 449
Juicio de Albedrío, 294, 310
Juglares, 362, 363
Juntas, 456, 457
–de Obanos, 457
Jurados, 315
Jurats, 315
Juro de Heredad, 270
Jurisdicción, 199, 219, 228, 279
Justicia, 219, 227, 297, 313, 314, 316, 318
Justicia de Aragón, 318, 342, 376

Labores, 225
V. *Sernas*
Labradores, 181, 276
La Coruña, 197

Laguardia, 197, 210
Lamego, 159, 160, 328
Lana, 78, 238, 242, 243, 244, 246, 258, 259, 281, 403, 406, 414, 417, 418
Lancaster, Duque de, 469, 470
Lanceros, 458
Languedoc, 336, 356
Lanzas, 159
Lara, linaje de los, 335
Laredo, 196, 258, 409
Larrabezúa, 302
Las Garrigas, 193
La Vid, monasterio de, 352
Leges Palatinae, 443, 465
Leire, monasterio de, 141, 142, 158, 347, 352, 372
Leitariegos, 383
Lengua, 97, 359, 365
–castellano, 360, 361, 362, 366
–catalán, 361, 362
–gallego, 360, 361, 363
–leonés, 360
–mallorquín, 361
–navarro-aragonés, 360
–portugués, 361
–valenciano, 361
–vascuence, 360, 361
Leonor de Plantagenet, 335
Leovigildo, 19, 23, 25, 30, 31, 32, 34, 36, 42
Lequeitio, 418, 420
Lérida, 53, 70, 79, 151, 160, 161, 165, 167, 168, 179, 198, 204, 333, 356
–Taifa de, 161
Lerma, 382
Letra de cambio, 250, 411
Letrados, 310, 312, 318
Leulingham, Treguas de, 470
Lezda, 321
Liber judiciorum, 23, 36, 39, 149, 300
V. *Fuero Juzgo*
Libra, 248
Libros de caballería, 484
Ligallo, 237
–de Calatayud, 403
–de Teruel, 403
V. *Concejo de la Mesta*
Linaje, 266, 432, 437
Lino, 78
Lisboa, 160, 161, 168, 328, 361
Literatura, 97, 109, 117, 122, 137, 363
Liturgia, 97, 364
Loarre, 158
Logroño, 195, 197, 198, 208, 238
Lonja, 410
–de Barcelona, 486
–de Palma de Mallorca, 486
López de Ayala, Pedro, canciller, 481
López de Haro, Diego, 362
Lorca, 162
Loriga, 159
Losa, valle de, 137
Los Ausines, 216
Los Pedroches, 175
Lucena, 125, 204
Lugo, 55, 330, 334
Luna, Alvaro de, 437, 454, 474, 484
Luna, linaje de los, 432
Lusitania, 10

Llanes, 197
Llibre dels Feytes, 445
Llobregat, río, 147, 148, 151, 228
Llull, Ramón, 365

Madera, 77, 80, 82, 239, 243, 246
Madina-al-Zahara, 110
Madina-al-Zahira, 85, 104, 110
Madrid, 70, 103, 167, 187, 202
Madrigal, Alonso de, 452
Maella,
–Cortes de, 431
Maestrazgo, sierra del, 165
Maestre Alfonso de Valladolid, 426
Maestre racional, 320, 446
Magnate, 269, 278, 293
Maimónides, 126, 425
Málaga, 53, 69, 79
–Taifa de, 114
Malequíes, 92, 108, 116, 118, 119, 120, 122, 125
Malik, 92
Malos usos catalanes, 228, 400, 431, 438
Mallorca, 190, 191, 201, 206, 183, 311, 313
Mancha, La, 237, 404
Mandación, 299
Manentes, 273
Manrique, Jorge, 379
Manso, 224, 225, 227, 231, 273, 281, 286, 395
V. *Solar*
Mañería, 228
Maqueda, 187
Maravedí, 248, 249, 304
Marca,
–Hispánica, 149, 358
–Septimana, 148
–Tolosana, 148
Marcabrú, juglar, 362
March, Ausías, 486
Margarit, cardenal, 481, 493, 494
Marimón, Román de, 407
Marina
–Musulmana, 79
–Hispano-cristiana, 171, 172, 255, 258
Marquina, 210, 211
Martín I el Humano, 448, 471
Martínez, Ferrán, arcediano de Ecija, 427
Martorell, Joanot, 483
Masona, obispo, 42
Masos Ronecs, 396, 438
V. *Despoblados*
Maulas, 64, 92, 94
Mauregato, 132
Mayorazgo, 266, 267, 270, 271, 280, 423, 435
Mayordomo mayor, 320
Medellín, 253
Medinaceli, 70, 102, 103, 104, 135, 189
Medina del Campo, 260, 392, 414, 415, 474
Medina de Pomar, 259, 405
Medina de Ríoseco, 212
Medios de transporte, 251, 252, 253, 254, 255, 256
Mella, Alonso de, 494
Mena, Juan de, 486
Mena, valle de, 130, 137, 240
Mendoza, linaje de, 435
Menestrales, 271
Menorca, 190

Mensuratores, 190
Mercaderes, 195, 203, 219, 222, 247, 251, 256, 259, 260, 263, 284, 286, 328, 335, 342, 393, 408, 410, 411, 415, 416, 417, 418, 420, 428
Mercado, 78, 211, 212, 213, 226, 232, 247, 324
Mercedes enriqueñas, 468
Mérida, 15, 17, 47, 48, 54, 67, 79, 92, 93, 94, 99
Merindad, 299, 300, 313
Merinos, 299, 300, 315, 317, 323
–mayor, 300
Merum Imperium, 436
Mesnada, 156, 158, 159, 163, 169, 318
Mester de Clerecía, 363, 364, 365
Metge, Bernat, 481
Mezquinos, 273, 281
Mezquita, 64, 73, 76, 110
Miles, 269, 278
V. *Caballero*
Milicia concejil, 169, 187, 314, 318
Militarización, 100, 104, 114, 120, 153
Miño, río, 135
Mirall, 154
V. *Anubda*
Miranda de Ebro, 247, 259
Mixtum Imperium, 436
Molino, 180, 181, 254
Monacato, 41, 44, 45, 47, 213
Monasterios, 135, 142, 143, 146, 150, 151, 184, 185, 193, 197, 206, 217, 223, 253, 262, 324, 346, 348, 350, 352, 358, 366
Mondego, río, 160, 161
Mondoñedo, 408
Moneda, 63, 75, 76, 78, 81, 85, 105, 116, 120, 121, 124, 152, 155, 156, 247, 248, 297, 305, 321, 399, 410
–Forera, 304
Monedaje, 304
Monopolios señoriales, 229
V. *Banalidades*
Montazgo, 229, 237, 321
Montearagón, 161
Montenegro, 226
Montsech, 148, 161, 158
Monzón, 161
Morella, 167
Morería, 205, 210
V. *Mudéjares*
Moreruela, monasterio de, 352, 373
Motín del Arrabal, 67, 76, 86, 95
Motrico, 196, 258
Moyá,
–feria de, 247
Mozárabes, 66, 67, 68, 80, 87, 97, 98, 99, 120, 125, 133, 134, 136, 147, 167, 187, 188, 202, 294, 296, 348, 360, 361
Mudéjares, 188, 191, 204, 205, 210, 272, 273, 281, 294, 296, 339, 341, 393, 425
Muladíes, 65, 67, 70, 80, 85, 86, 87, 90, 94, 97, 99, 106, 124, 134, 137, 141
Munguía, 302
Municipio, 169, 186, 212, 216,

219, 271, 275, 286, 313, 314, 315, 316, 319, 430, 447
Murallas, 186, 196, 208, 211, 212, 370, 372, 384
V. *Fortificaciones*
Murcia, 70, 124, 162
–Taifa de, 127, 162, 169, 171, 176, 191, 200
–Reino de, 205, 238, 313, 393
Muret, batalla de, 147, 336, 337, 356
Musa-ben-Musa, 98
Muza, 51, 52, 53, 55, 56, 59

Nacionalismo religioso, 491
Nájera, 142, 195, 235, 242
–batalla de, 460
Nápoles, 473, 476
Narbonense, 138, 148, 152
Navarrería, barrio de la, 196
Navas de Tolosa, batalla de las, 126, 170, 171, 174, 336, 337
Navíos, 77, 80, 82, 172, 173, 239, 255, 409
Naturaleza, vínculo de, 291, 299, 306, 308, 309, 322, 441, 443
Naturalismo político, 307, 308
Negros sudaneses, 66
Nervión, río, 130
Niebla, reino de, 175
Nobleza
–visigoda, 24, 25, 28, 29, 33, 35, 37, 38, 59, 100
–hispano-cristiana, 132, 159, 192, 217, 244, 245, 264, 270, 274, 277, 278, 279, 280, 287, 288, 296, 305, 329, 378, 428, 432, 433, 434, 435, 436, 461
Noguera Ribagorzana, valle del, 146
Noticias, transmisión de, 445
Nuévalos, 431
Nules, 210
Nuncio, 228

Obarenes, montes, 135
Obispados, 45, 142, 145, 146, 148, 151, 185, 197, 213, 214, 262, 275, 280, 328, 344, 348, 350, 357, 258
Oblatos, 271
Observancias de los juristas, 448
Oca, montes de, 239
Officium palatinum, 33, 133
Oja, río, 198, 325
Ojacastro, valle de, 361
Olite, merindad de, 313
Oliva, abad, 323, 324
Olivo, 75, 242, 258
Oller, Berenguer, sublevación de, 422
Olmedo, batalla de, 460, 474, 476
Oña,
–monasterio de, 193, 197, 223, 224, 226, 227, 347, 351
–villa de, 322
Oñacinos, 432
Operas, 225
V. *Sernas*
Oporto, 135
Ordalía, 317
Ordinacions palatines, 444, 465
Orden de caballería, 270, 278, 344
Orden mendicante, 271, 481
V. *Dominicos, franciscanos*
Ordenamientos, 293, 295, 407, 428, 447

–Administración de justicia de 1371, 449
–Alcalá de 1348, 291, 312, 436, 448, 465
–castellano de 1369, 407
–de las Cortes de Zamora de 1274, 318
Ordenanzas, 284, 314, 411, 412
–de tejedores de lana, 429
Ordenes militares, 124, 167, 169, 170, 189, 191, 192, 199, 253, 318, 332, 339, 341, 351, 352, 435
–Alcántara, 170
–Calatrava, 170
–Montesa, 170
–Santiago, 170, 253
–Temple, 170
Ordoño I, 99, 134
Orduña, 200
Orihuela, 53, 86
Oro, 72, 81, 82, 84, 100, 116, 120, 416
Osera, monasterio de, 352
Osma, 135, 406
Ossas, 228
Ostentación, 483, 484, 485
Ovarra, monasterio de, 146
Oviedo, 131, 133, 137, 284, 413

Pacto
–monástico, 45
–de los Toros de Guisando, 440, 475
Pacheco, linaje de, 435
Pahers, 315
Palamós, 199
Palatium, 299
Palencia, 367, 368
–Alonso de, 494
–Obispado de, 386, 390
Palma de Mallorca, 174, 204, 257 356, 388, 389, 439
Palmones, batalla del río, 394, 46:
Pallars, condado de, 143, 146, 180, 207, 325
Pamplona, 136, 140, 141, 195, 196, 211, 235, 261, 332
–Reino de, 138, 145, 160, 162, 328
Paños, 259, 407
Parroquia, 41, 151, 185, 212, 213, 214, 216, 222, 271, 344, 348, 351
Partidas, Las, 211, 253, 267, 291, 307, 308, 309, 312, 340, 443, 448, 450
Pase Regio, 491
Pastores, 145, 179, 181, 239
V. *Ganadería ovina*
Patrimonialización de oficios, 450
Paulo, duque de Septimania, 37
Payeses, 281, 438, 439, 459
–de remensa, 282
Peaje, 252; 255, 262, 321, 393
Pecheros, 282, 321
Pechina, puerto de, 70, 79, 80, 81, 99
Pedro I de Castilla, 383, 386, 410, 427, 435, 455, 460, 466, 467
Pedro II de Aragón, 336
Pedro III el Grande de Aragón, 198, 199, 305, 322, 342, 343, 453, 455
Pedro IV de Aragón, 174, 386, 410, 435, 444, 448, 449, 454, 465, 466, 468, 471

Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, 492
Peire Vidal, trovador, 362
Pelayo, 128, 129
Pelayo, Alvaro, 451
Pensamiento especulativo
–Hispano-musulmán, 117, 122, 125
Pensamiento jurídico
–Hispano-musulmán, 108, 122, 123
Peña, sierra de la, 158
Peones, 156, 159, 186, 189, 192
Pere Albert, 291, 306, 307, 308, 311, 437, 448
Pérez de Guzmán, 483
Perpiñán, 204, 245, 407
Pesca, 83, 196, 243, 244, 258, 408
Pesquisidores, 316
Peste, 15, 19, 39, 74, 97, 171, 337, 397, 437, 480
–Negra, 385, 386, 387, 388, 389, 396, 399, 427, 436
Petitum, 321
Petronila, reina de Aragón, 332
Picos de Europa, 128
Piedra, monasterio de, 431
Piratería, 416, 421
Pirineos, 55, 56, 94, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 159, 179, 180, 181, 193, 203, 207, 227, 235, 236, 240, 256, 324, 337, 347
Pisanos, 125, 162, 172
Pisuerga, río, 197, 325, 335, 360
Plazas, 212, 213
V. *Urbanismo*
Población,
–visigoda, 11, 12, 14, 15
–hispano-musulmana, 56, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 68 y sig.
–hispano-cristiana, 178, 182, 183, 200, 206, 381, 382, 391, 401
Poblamiento, tipo de, 206, 207, 381, 384
Poblet, monasterio de, 193, 373
Poema de Fernán González, 364
Poema del Cid, 267, 363
Poesía, 109, 122, 363
Poitiers, batalla de, 55
Pontevedra, 409
Portazgo, 237, 246, 321, 322, 395, 396, 434
Portugal, 135, 170, 245, 329, 331, 338, 416
Portulanos, 174
Pósito, 405
Potestad
–parental, 267
–real, 296, 297, 308, 325
–señorial, 436
Precios, 249, 250, 263, 283, 304, 340, 382, 385, 397, 418, 419, 427, 466
Premostratenses, 325
Préstamo
(=prestimonio), 269
(=empréstito), 445
Prestimonio, 269, 270, 293
Presupuesto de ingresos y gastos, 446
Presura, 135, 240
V. *Aprisiones*
Primera Crónica General, 362, 369
Primicias, 344, 402
Príncipe, 292, 294, 295, 296, 297,

299, 303, 308, 310, 317, 346, 441, 442, 443, 451
Priscilianismo, 26
Privilegio general de la Unión, 343, 378, 465
Procedimiento judicial, 317
Procurador, 305, 313, 412, 454
Profierta, 445
V. *Préstamo*
Pseudo ordenamiento de Nájera, 303
Pueblas, 198, 199, 200, 208, 211, 334
–Poblas, 200
Puentedeume, 197
Puente la Reina, 208
Puentes, 198, 252, 253, 254
Puertos, 256, 258, 259, 420
Puigcerdá, 198, 407
Puigfred, macizos de, 158
Pulgar, Fernando del, 380, 483

Qabala, 83
Qaysíes, 60, 62, 92
Quadrivium, 152, 367
Queso, 226, 238
Quintanilla de las Viñas, 48

Raimundo de Rorgoña, 330
Raimundo de Peñafort, 307
Raimundo de Sauvetat, 366
Rabi Moses de León, 426
Ramiro I de Asturias, 133, 134
Ramiro I de Aragón, 214, 325
Ramiro II el Monje, de Aragón, 332
Ramón Berenguer I, 156, 300, 326
Ramón Berenguer III, 333, 336
Ramón Berenguer IV, 168, 172, 187, 333
Ramón Borrel I, 152, 323, 324, 372
Real de plata, 410
Realengo, 293, 299, 312, 320, 349, 383, 437, 447, 464
Recaredo, 23, 34, 43
Reconquista, 153, 154, 155, 159, 161, 279, 280, 287
Recesvinto, 23, 35, 36
Reforma espiritual, 492, 493, 494
Regadío, 76, 77, 78, 86, 191, 243, 403, 404
Regalías, 320
Regidores, 316, 447
Régimen corporativo, 290, 291, 307
Régimen de parias, 116, 119, 120, 155, 162, 245, 248, 261, 321, 325, 326, 328, 372
Régimen del Solitario, 122
Regimiento, 316, 447, 465
Regla
–monástica, 45, 148
–de San Agustín, 352, 493
–de San Benito, 193, 324, 347
Regnum, 292, 293, 296, 297, 298, 300, 317, 319, 322, 325, 442
–Caesarangustanum, 333
Reinos de Taifas, 89, 107, 112, 113, 119, 120, 153, 155, 160, 161, 162, 165, 326
–Segundos reinos, 124, 168
–Terceros reinos, 127
Relajación moral, 482, 490, 494
Remensa, 228, 282, 401, 424, 433, 437, 439, 476, 477, 478
V. *Payeses*

Rendimiento de cereales, 241, 283, 382
Rentas, 223, 231, 232, 246, 274, 279, 322, 357, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 402, 421, 428, 430, 431, 432, 433, 438
Repartimiento, 184, 190, 192, 201, 339
Repoblación, 135, 142, 145, 149, 150, 151, 178, 179, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 258, 280, 334, 337, 340, 381
Reserva señorial, 223, 225, 227, 231, 232, 281, 286, 395
Retuerta, monasterio de, 352
Revolución catalana, 477
Rey Lobo, 124
Ribadavia, 243
Ribagorza, 143, 145, 146, 180, 325, 326
Ribat, 118, 120, 169
Ribera navarra, 142, 158
Ricobayo, puente de, 253
Ricos hombres, 269, 274, 275, 277, 278, 305, 383, 433, 434
Rigoitia, 302
Rioja, 100, 138, 142, 153, 161, 162, 182, 193, 197, 198, 207, 243, 323, 325, 328, 331, 361, 404
Ripoll, monasterio de, 151, 152, 323, 324, 346, 358, 367, 372, 432
Ripollés, 182, 207
Roda, obispado de, 146, 185
Roderico, 40, 50, 52, 128
Romances, 486
Románico, arte, 326, 328, 370, 371, 372, 375
Roncesvalles, 8, 11
–batalla de, 138
Ronda, serranía de, 113
Rosellón, 201, 300
Rubió, macizos de, 158
Rueda, monasterio de, 352
Ruiz de Azagra, Pedro, 170

Safihita, Escuela, 117, 125
Sagrero, 226
Sagunto, 388
Sahagún, 195, 247, 285, 330
–monasterio de, 135, 197, 223, 226, 265, 302, 346, 351
Sahib-al-Suq, 79, 96
Salado, batalla del río, 394, 462
Salamanca, 186, 203, 208, 212, 216, 334, 335, 368, 390, 391, 420, 429, 430, 431, 432
Salarios, 82, 249, 250, 263, 283, 340, 396, 397, 418, 419, 427, 466
Salinas, 83, 244, 246, 321, 322, 408
Samos, monasterio de, 135
San Andrés de Arroyo, monasterio de, 233
San Antolín, cripta en Palencia, 362
San Esteban de Gormaz, 135
San Fructuoso, 45, 48
San Isidoro, 16, 34, 35, 38, 44, 45, 47, 48
San Isidoro de León, Colegiata de, 326, 367, 373

San Juan de las Abadesas, monasterio de, 151
San Juan de Baños, iglesia de, 48
San Juan de Corias, monasterio de, 226
San Juan de la Peña, monasterio de, 145, 197, 346, 347, 367
San Lorenzo, sierra de, 236
San Martín de Albelda, monasterio de, 142, 193
San Martín de Barbarana, 226
San Martín de Dumio, obispo, 42, 45
San Martín de Frómista, iglesia de, 370, 373
San Millán, 45
San Millán de la Cogolla, monasterio de, 142, 193, 197, 223, 224, 225, 226, 240, 244, 260, 287, 346, 347, 351, 365, 367, 376, 384, 408
San Pedro de Arlanza, monasterio de, 261, 365, 395
San Pedro de Eslonza, monasterio de, 228, 346
San Pedro de la Nave, iglesia de, 48
San Pedro de Roda, monasterio de, 372
San Pedro de Siresa, monasterio de, 143, 145
San Sebastián, 196, 258, 334
San Valerio, 45
San Vicente Ferrer, 427, 492
Sánchez de Arévalo, Rodrigo, 379, 452
Sancho García, Conde de Castilla, 323
Sancho II de Castilla, 328
Sancho IV de Castilla, 257, 341
Sancho Garcés I de Navarra, 142
Sancho III de Navarra, 142, 146, 236, 252, 291, 323, 324, 325, 326, 347
Sancho IV de Navarra, 155, 326
Sancho VI de Navarra, 334
Sancho Ramírez rey de Aragón, 162, 328
Sangüesa, 142
Santa Cruz, sierra de, 236
Santa Elena, 171
Santa María de Aguilar de Campoo, monasterio de, 227, 232, 352
Santa María de Nájera, iglesia de, 372, 398
Santa María de Oya, monasterio de, 396, 399, 401, 404
Santander, 196, 258
Santiago de Compostela, 131, 193, 195, 196, 198, 247, 250, 259, 262, 285, 302, 330, 331, 354, 367
Santillana, Marqués de, 486
Santo Domingo, sierra de, 158
Santo Domingo de la Calzada, 198
Santo Toribio de Liébana, monasterio de, 398, 400, 402, 404
San Vicente de la Barquera, 196, 258
Sariñena, 167
Sedería, 78
Segarra, 193
Segovia, 186, 204, 205, 213, 237, 245, 367, 406, 430
Segre, río, 70, 167, 443
Segura, río, 243
Seguro marítimo, 256, 411
Sella, valle del, 128

Sentencia arbitral de Guadalupe, 439
Señorialización, 433, 434, 435, 436, 437, 447, 460, 474, 490
Señorío, 21, 41, 106, 172, 196, 199, 217, 219, 220, 222, 223, 224, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 245, 246, 266, 270, 274, 278, 279, 280, 286, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 299, 302, 303, 313, 314, 316, 317, 319, 320, 322, 328, 329, 331, 349, 371, 372, 395, 402, 428, 431, 434, 435, 436, 468, 488
–de Vizcaya, 302, 338
Septimania, 147, 148
Sepúlveda, 160, 430
Sequía, 74, 80, 174
Sernas, 225, 226
V. *Labores*
Servicio militar,
–visigodo, 37
–cristiano, 189, 269, 277, 458
Servicios
–personales, en trabajo, 225, 226, 228
–(=subsidios extraordinarios), 321, 455, 456
V. *Ayudas*
Sevilla, 15, 17, 30, 47, 48, 53, 55, 56, 58, 63, 67, 69, 72, 79, 80, 82, 92, 96, 99, 100, 102, 120, 125, 172, 175, 190, 201, 204, 210, 251, 253, 255, 256, 257, 258, 262, 284, 390, 393, 412, 416
–Taifa de, 114, 117, 118, 119
Sicilia, 342, 393, 463, 464
Sierra Morena, 79, 170, 171, 189
Sierra Nevada, 113
Siervos, 22, 39, 86, 131, 224, 225, 229, 233, 234, 272, 273, 275, 281, 296, 372
Sigüenza, 406
Sihita, doctrina, 91, 101
Sijilmasa, 81
Siloé, Gil de, 483, 484
Silos, monasterio de, 241, 398, 399, 406
Simancas, batalla de, 102, 185
Simón de Montfort, 336
Síndicos, 305, 454
V. *Procuradores*
Sirios, 56, 61, 85, 93
Sisa, 321
Sisenando, 35
Sistema Central, 92, 160, 161, 164, 185, 236, 352
Sistema Ibérico, 47, 68, 134, 138, 161, 236, 332, 468
Sistema monetario, 248, 249, 250
Sluter, Claus, 483, 484
Sobrado, monasterio de, 135, 231, 346, 352, 397
Sobrarbe, 143, 145, 146, 305, 325, 326
Sociedad mercantil, 251, 411
Solar, 224, 227, 232, 273
V. *Manso*
Solariego, 223, 229, 273, 281, 293
Solidaridad familiar, 267, 317, 429
Somosierra, 160, 236
Somport, 415
Soria, 186, 208, 212, 216, 237, 245, 406
Speculo, 308, 311, 312
Speculum Regum, 451
Súbdito, 310

Sueldo, 248, 249, 250
Suevos, 8, 9, 10, 14, 21, 30, 31, 42
Suintila, 32, 35
Sunifredo, 150
Sunna, 108, 122
Super officiis Aragonum, 450

Tahull, iglesia de, 372
Tajo, valle del, 70, 92, 118, 124, 160, 161, 168, 169, 170, 186, 187, 189, 202, 236, 329
Talamanca, 103
Talavera, 187, 202, 238
Tallas, 314
Tarik, 51, 52, 53, 56, 59, 60
Tamarón, batalla de, 826
Tarazona, 204, 245
–aduana de, 442
Tarifa, 127
–toma de, 462
Tarragona, 15, 53, 113, 261, 344
–campo de, 167, 326
Tarrasa, 246
Tasas, 386, 400
Taula de Canvi
–de Barcelona, 412
–de Gerona, 412
–de Valencia, 412
Teatro, 363, 364
Tenencia, 198, 279, 296, 299, 313, 325
Teodomiro, 53, 63, 85
Tercias reales, 321, 358, 489
Terrazas, 226
Territorium, 33
Teruel, 170, 189, 202, 414
Tesoro
–emiral, 96
Tesorero, 446
Teudis, 30
Tierra de Campos, 202
Tirón, río, 226, 325
Tobalina, valle de, 137
Toledo, 15, 30, 47, 48, 52, 53, 55, 56, 67, 69, 70, 72, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 103, 113, 119, 125, 131, 148, 163, 164, 185, 199, 202, 203, 204, 210, 236, 253, 261, 284, 285, 344, 366, 367
–Taifa de, 114, 117, 118, 161, 162, 187, 328, 329
Tolosa, 210
Todeesillas, 253
Toro, 135
Torrellas, sentencia arbitral de, 191, 462
Tortosa, 82, 95, 102, 160, 162, 165, 167, 168, 172, 179, 187, 204, 255, 262, 333, 413
–Taifa de, 161
Trastámaras, 403, 434, 435, 436, 449, 456, 467, 468, 469, 470, 471
Triana, puente de, 253
Tribunal de la Corte, 318, 449
Tributos, 90, 102, 105, 132, 143, 233, 277, 305
Trigo, 77, 82, 226, 240, 241, 413
Trivium, 367
Troters, 445
V. *Correos*
Trovadores, 362, 363
Tudela, 70, 79, 98, 160, 161, 167, 179, 187, 188, 214, 262, 322, 366
–Merindad de, 414

Tudilén, tratado de, 168, 171, 175, 329, 333
Turia, río, 168, 189, 243
Turmeda, Anselm, 481

Ubeda, 392
Uclés, batalla de, 119, 163
Ujué, 158
Umar-ben-Hafsun, 99, 100
Unidad de Producción, 222, 266, 398
Unión Aragonesa, 343, 457, 461, 465
Universidad
–(Estudio General), 367, 368, 369, 481
–de Huesca, 481
–de Lérida, 481
–de Perpiñán, 481
–de Salamanca, 368
–de Valladolid, 481
–(municipios), 313
–de mercaderes de Bilbao, 418
–de mercaderes de Burgos, 418
–de prohombres de la ribera de Barcelona, 257
Urbanismo
–Hispano-musulmán, 73
–Hispano-cristiano, 208, 211, 212
Urbs, 33
Urgel, 148, 269, 300
Urraca, reina de Castilla, 440, 349
Urrea, linaje de los, 432
Usatges, 240, 294, 311, 326
–de Barcelona, 300, 448
Usura, 250, 251, 426

Valdegovia, valle, 137
Valdejunquera , campaña de, 82
Valencia, 69, 72, 119, 162, 164, 165, 167, 172, 175, 191, 198, 204, 210, 255, 257, 276, 284, 328, 329, 344, 393
–Taifa de, 163, 169, 171, 174, 188, 199, 201, 202
–Reino de, 204, 205, 206, 210, 283, 356, 388
Valiato, 55, 59, 61, 63, 92, 119
Valmaseda, 259
Valladolid, 204, 211, 247, 368, 392, 444, 446
Vándalos, 8, 9, 43, 46
Vasallaje, 160, 163, 169, 269, 270, 291, 293, 296, 298, 299, 306, 307, 308, 309, 322, 324, 325, 328, 335, 441, 443
Vasallos, 202, 269, 270, 274, 293, 296, 297, 310, 402, 431, 455
Vascones, 9, 14, 15, 18, 21, 25, 26, 30, 31, 74, 130, 132, 133, 134, 136, 137, 140, 141
Vasvessor, 269
Veedores, 316
Vegueres, 299, 315
Veguería, 299, 313
Velasco
–caudillos gascones, 141
–linaje de los, 435
Venganza privada, 266, 267, 317, 423, 432
Vermudo III de León, 325, 326
Veruela, monasterio de, 352
Viana, 197
Vías de comunicación, 56, 79, 92, 161, 163, 164, 165, 171, 198, 252, 254, 393, 394, 414, 415, 444
Vicos, 206, 211

Vich, 151, 324, 431
Vid, 75, 136, 143, 240, 241, 242, 243, 246, 258, 381, 404
Vida de San Millán, de Gonzalo de Berceo, 364
Vidrio, 77
Vifredo el Velloso, 150, 151
Viguera, 235
Vilagrassa, 198
Vilella, 226
Villafranca del Bierzo, 195
Villarreal, 210, 388
Villae, 143, 145, 195, 206, 207, 223, 225
Villas, 196, 199, 200, 208, 210, 211, 212, 259, 300, 384
Villavicencio, 226
Vincentius Hispanus, 307
Violarios, 412, 445
Viseo, 159, 160, 328
Visir, 96
Vísperas sicilianas, 342
Vitiza, 40, 49, 53
Vitoria, 210, 259, 405, 424
Vitulo, 240
Vizcaya, 137, 196, 200, 291, 295, 325, 346, 384, 408, 420, 439
Vizconde, 269
Vouillé, batalla de, 11, 30

Wamba, 35, 37, 40

Yelmo, 159
Yemeníes, 60, 92
Yusuf-Ben-Tasufin, 119

Zahirita, Escuela, 117, 125
Zalaca, batalla de, 119, 163, 164, 329
Zalmedina, 96, 315
Zamora, 135, 202, 242, 245, 253, 406
Zaragoza, 15, 35, 48, 55, 56, 58, 69, 70, 79, 92, 93, 94, 103, 113, 120, 138, 147, 160, 161, 165, 167, 179, 187, 190, 204, 210, 236, 245, 261, 284, 332, 356, 366, 367, 388
–Taifa de, 114, 116, 117, 161, 162, 214, 328
Ziryab, 97, 109
Zoco, 78, 95

CRONOLOGÍA

I. EL EPIGONISMO VISIGODO

409:
Entrada de suevos, vándalos y alanos en la Península

415:
Entrada de visigodos en la Península.

418:
Los visigodos establecen un "foedus" con el Imperio.

429:
Los vándalos pasan a Africa.

456:
Los visigodos vencen a los suevos en Astorga, arrinconándolos en el N.O.

475:
Eurico rompe el "foedus" establecido con el Imperio en 418.

507:
Batalla de Vouillé: victoria de Clodoveo y los francos y desaparición del reino visigodo de Tolosa.

543:
Peste de ámbito transcontinental.

554:
Los bizantinos ocupan el sur de la Península.

569:
Comienza el reinado de Leovigildo.

580:
Sublevación de Hermenegildo.

585:
Extinción del reino suevo.

589:
Concilio III de Toledo: conversión de Recaredo al catolicismo.

613:
Disposiciones de Sisebuto contra los judíos.

628:
Suintila expulsa a los bizantinos del sur de la Península.

633:
Concilio IV de Toledo: formulación de la teoría política isidoriana.

654:
Recesvinto promulga el *Liber Iudiciorum.*

661:
Dedicación de la iglesia de San Juan de Baños.

683:
Concilio XIII de Toledo: institucionalización del triunfo nobiliar y de la feudalización del Estado.

711:
Batalla de Guadalete.

II. LA MONARQUIA ARABIGOESPAÑOLA DE LOS OMEYAS Y LOS COMIENZOS DE LA RESISTENCIA HISPANOCRISTIANA

711-756:
Penetración e instalación de sucesivos grupos árabes y bereberes.

716:
Muerte de Abd-al-Aziz: fin de la toma de posesión de España por los musulmanes.

718:
Pelayo, caudillo de los astures.

722:
Escaramuza de Covadonga.

732:
Batalla de Poitiers.

741:
Sublevación y repliegue hacia el sur de los bereberes instalados en la Península.

750, aprox.:
Alfonso I consolida la posición del reino de Asturias.

750-755:
Años de sequías y hambres.

756:
Comienza el reinado de Abd-al-Rahman I.

760:
Abd-al-Rahman I establece, con sus acuñaciones, un nuevo sistema monetario.

778:
Expedición de Carlomagno a Zaragoza: batalla de Roncesvalles.

785:
Comienza la construcción de la mezquita de Córdoba.

788:
Herejía adopcionista: desintegración de la Iglesia visigoda.

792-842:
Reinado de Alfonso II el Casto de Asturias: fortalecimiento del reino astur y nacimiento del sentimiento neogoticista.

794:
Recepción de la escuela malequí en Al-Andalus.

797:
Reorganización del ejército hispanomusulmán por Al-Hakam I. "Jornada del foso" en Toledo.

801:
Carlomagno conquista Barcelona.

818:
"Motín del arrabal" de Córdoba.

822:
Comienza el reinado de Abd-al-Rahman II.

844:
Primeras incursiones normandas en el litoral peninsular.

850:
Surge el conflicto mozárabe.

850-912:
Los cristianos progresan hasta la línea del Duero, sentando las bases de la repoblación de la cuenca de este río.

852-930:
Levantamientos de los musulmanes españoles.

865-874:
Años de hambres y epidemias.

878-898:
Vifredo el Velloso unifica y dirige la repoblación de la Cataluña vieja.

905:
Se instala en Pamplona la dinastía Jimena.

914:
Traslado de la capitalidad de Oviedo a León: comienzo de la existencia del reino de León.

915-919:
Años de sequías y hambres.

922:
El condado de Aragón queda incorporado al reino de Pamplona.

923:
Los navarros ocupan la Rioja alta.

929:
Abd-al-Rahman III asume el título de califa.

960:
Fernán González hace independiente su condado de Castilla.

961-976:
Califato de Al-Hakam II, cima del poder musulmán en la Península.

974:
Fuero de Castrogeriz, concedido por el conde García Fernández.

981-1002:
Dictadura de Almanzor.

1000, aprox.:
Ramón Borrell I consigue la soberanía, de hecho, del condado de Barcelona.

III. RECUPERACION DEL ESPACIO Y CREACION DE LOS FUNDAMENTOS ECONOMICOS, SOCIALES, POLITICOS Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD HISPANOCRISTIANA.

1004-1035:
Reinado de Sancho III el Mayor, de Navarra.

1008:
Muere Abd-al-Malik, hijo de Almanzor: fin, de hecho, del califato de Córdoba.

1017:
Fuero de León.

1030:
Sancho III estimula la introducción de la Regla de San Benito en los monasterios de sus reinos.

1031:
Fin, de derecho, del califato de Córdoba: primeros reinos de taifas.

1037:
Unificación de la meseta en beneficio de Castilla, con Fernando I de Castilla y León.

1045:
Los cristianos reconquistan Calahorra.

1050:
Concilio de Coyanza.

1063:
Fuero de Jaca, concedido por Sancho Ramírez de Aragón.

1070, aprox.:
Introducción en la Península de la reforma monástica cluniacense.

1072-1109:
Reinado de Alfonso VI de Castilla.

1075:
Comienza la construcción de la catedral de Santiago de Compostela.

1076:
Desaparición del reino de Navarra, con su reparto entre Castilla y Aragón.

1076:
Fuero de Sepúlveda, concedido por Alfonso VI de Castilla.

1077:
Construcción de la catedral de Jaca.

1080:
Concilio de Burgos: sustitución del rito mozárabe por el romano.

1085:
Alfonso VI reconquista Toledo.

1085-1117:
Movimientos comunales antiseñoriales en el reino de Castilla.

1086:
Batalla de Zalaca: los almorávides vencen a Alfonso VI.

1090:
Fuero de Estella.

1090-1145:
Dominación almorávide en Al-Andalus.

1095:
Fuero de Logroño, concedido por Alfonso VI de Castilla.

1109-1114:
Unión fugaz de los reinos de Castilla y Aragón: matrimonio de Urraca y Alfonso el Batallador.

1116:
Primera mención conocida de una feria en la Península: la de Belorado.

1117:
Berenguer Ramón III, conde de Barcelona, unifica el espacio político catalán.

1118:
Alfonso I el Batallador reconquista Zaragoza.

1125-1126:
Alfonso I el Batallador realiza una expedición por Andalucía, trayendo a su regreso a Aragón un importante contingente de mozárabes.

1130-1284:
Actividad de la "Escuela de traductores" de Toledo.

1134:
Restauración del reino de Navarra, a la muerte de Alfonso I el Batallador.

1137:
Constitución de la Corona de Aragón: matrimonio de Ramón Rerenguer IV de Rarcelona y Petronila, hija de Ramiro II el Monje, de Aragón.

1140:
Cistercienses y premostratenses establecen sus primeros monasterios en la Península.

1143, aprox.:
Nace el reino de Portugal.

1145:
Fin de la dominación almorávide en Al-Andalus: segundos reinos de taifas.

1146:
Penetración almohade en la Península.

1147:
Los cristianos reconquistan Lisboa.

1148:
Los cristianos reconquistan Tortosa.

1151:
Tratado de Tudilén entre Alfonso VII de Castilla y Ramón Berenguer IV de Aragón.

1152:
Creación de la feria de Valladolid.

1153:
Primera mención conocida de una feria en Cataluña: la de Moyá.

1157:
Creación de la Orden militar de Calatrava, primera de las de su estilo en la Península.

11w7:
Alfonso VII reparte entre sus hijos los reinos de Castilla y León.

1167:
Fuero de Benavente, concedido por Fernando II de León.

1170-1231:
Dominación almohade de Al-Andalus.

1172:
Comienza la construcción de la catedral de Avila.

1177:
Fuero de Cuenca, concedido por Alfonso VIII, de Castilla.

1179:
Tratado de Cazorla: entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón.

1180, aprox.:
Fuero de San Sebastián, concedido por Sancho VI de Navarra.

1188:
Nacimiento de las Cortes de León, las más antiguas de la Península.

1195:
Batalla de Alarcos: los almohades derrotan a Alfonso VIII de Castilla.

1212:
Batalla de las Navas de Tolosa: los ejércitos cristianos peninsulares derrotan a los almohades.

1212:
Estudio General de Palencia.

1213:
Batalla de Muret: derrota y muerte de Pedro II de Aragón, y fin de la expansión ultrapirenaica de la Corona aragonesa.

1218:
Nacimiento de la Universidad de Salamanca.

1218:
Nacen las Cortes de Cataluña.

1220, aprox.:
Franciscanos y dominicos establecen sus primeros conventos en la Península.

1221-1254:
Comienza la construcción de las catedrales de Burgos, Toledo y León.

1224:
Fin, de hecho, del dominio almohade en Al-Andalus: comienzo de los terceros reinos de taifas.

1229:
Comienza la ocupación cristiana de las Baleares.

1230:
Fernando III unifica en su persona, definitivamente, los reinos de León y Castilla.

1234:
Navarra cae en la órbita de Francia.

1235-1260:
Gonzalo de Berceo produce su obra literaria.

1236:
Los castellanos reconquistan Córdoba.

1238:
Creación del reino nazarí de Granada.

1244:
Tratado de Almizra, entre Jaime I el Conquistador de Aragón y Alfonso, futuro Rey Sabio.

1245:
Fin de la reconquista aragonesa.

1247:
Nacen las Cortes de Aragón.

1248:
Los castellanos reconquistan Sevilla.

1249:
Fin de la reconquista portuguesa.

1251:
Privilegios de Fernando III a la colonia genovesa de Sevilla.

1255:
Fuero Real, redactado por inspiración de Alfonso X de Castilla.

1257:
Constitución de la Universidad de los prohombres de la ribera, en Barcelona.

1263-1266:
Sublevación mudéjar y contraofensiva cristiana en el bajo Guadalquivir y antiguo reino de Murcia.

1265:
Cortes de Egea: se delinea la figura del Justicia de Aragón.

1268:
Ley de tasas de precios y salarios, de Alfonso X de Castilla.

1273:
Privilegios de Alfonso X al Honrado Concejo de la Mesta.

1275-1315:
Ramón Llull escribe su obra.

1282:
Levantamiento de una Hermandad general en apoyo de Sancho IV contra su padre Alfonso X.

1282:
Vísperas Sicilianas: la sublevación contra los Anjou pone la isla en manos de Pedro III de Aragón.

1283:
Creación del Consulado de Comercio de Valencia.

1283:
Pedro III el Grande de Aragón concede a la Unión aragonesa su Privilegio General.

1283:
Nacen las Cortes de Valencia.

1284:
Comienzos de la industria textil barcelonesa.

IV. LAS TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD PENINSULAR EN EL MARCO DE LA DEPRESION DE LOS SIGOS XIV Y XV

1285:
Sublevación ciudadana en Barcelona encabezada por Berenguer Oller.

1296:
Constitución de la "Hermandad de la Marina de Castilla con Vitoria", o "Hermandad de las Marismas".

1298-1347:
Comienza la construcción de las catedrales de Barcelona, Gerona, Huesca, Zaragoza, Palma de Mallorca y Tortosa.

1300, aprox.:
Las *Siete Partidas* adquieren su forma definitiva.

1302:
Tratado de Caltabellota: reconocimiento del Imperio mediterráneo de la Corona de Aragón.

1328:
Jurisdicción alfonsina (de Alfonso IV de Aragón): consolida la señorialización.

1333:
Lo mal any primer de Cataluña.

1340:
Batalla del río Salado: Alfonso XI derrota a los benimerines, cerrando el camino a nuevas invasiones africanas.

1342:
Creación del impuesto de la alcabala.

1343:
Creación del Consulado del Mar de Mallorca.

1344:
Pedro IV de Aragón manda traducir al catalán con el título de *Ordinacions palatines*, las *Leges palatinae* de Jaime II de Mallorca.

1347:
Creación del Consulado del Mar de Barcelona.

1348:
Ordenamiento de las Cortes de Alcalá.

1348:
La Peste Negra afecta a la Península.

1348:
Batalla de Epila: Pedro IV de Aragón derrota a la Unión Aragonesa y anula su Privilegio General.

1348:
Aparición de la figura del corregidor.

1349:
Reincorporación definitiva del reino de Mallorca a la Corona de Aragón.

1349-1351:
Ordenamiento de tasas en Aragón y Castilla para limitar los efectos socioeconómicos de la Peste Negra.

1350:
Comienza la construcción de la Lonja de Barcelona.

1352:
Confección del "Becerro de Behetrías".

1365:
Comienza la Guerra de los dos Pedros (I de Castilla y IV de Aragón).

1359:
Creación de la Diputación del General de Cataluña (Generalitat).

1356:
Carlos II el Malo, de Navarra, concierta un acuerdo con la villa de Funterrabía, por el que ésta se convierte en el puerto marítimo de aquel reino.

1365:
Creación de la Cámara de Comptos de Navarra.

1367:
Batalla de Nájera: Pedro I derrota a Enrique de Trastámara.

1369:
Enrique II, tras el asesinato de Pedro I, se establece en el trono de Castilla.

1370:
Creación de la Orden de los Jerónimos.

1385:
Batalla de Aljubarrota: Juan, maestre de Avís, vence a Juan I de Castilla.

1385:
Juan I crea el Consejo Real en Castilla.

1385:
Francesc Eiximenis escribe su *Regiment de Princeps e de comunitats.*

1390:
Creación de la Congregación de San Benito de Valladolid.

1391:
Motines antijudíos en diversas ciudades de la Península.

1400, aprox.:
Creación de las ferias de Medina del Campo.

1401:
Creación de la *taula de canvi* de Barcelona.

1412:
Compromiso de Caspe: Fernando I, el de Antequera, rey de Aragón.

1413:
Congreso de Tortosa sobre la cuestión judía.

1418:
Movimientos roturadores en la tierra de Salamanca: primeros indicios de la reconstrucción demográfica de la Corona de Castilla.

1419:
Comienza el reinado personal de Juan II de Castilla.
Alfonso V de Aragón capitula ante las Cortes de Cataluña.

1427:
Primera noticia del endoso de una letra de cambio.

1436:
Establecimiento de la Casa de Cuentas de la Corona de Castilla, en Valladolid.

1438:
El seguro marítimo aparece regulado, por vez primera en la Península, en las ordenanzas municipales de Barcelona de esta fecha.

1440:
Fuero de las ferrerías de Vizcaya.

1440:
Movimiento herético de Durango.

1442:
Establecimiento de la Audiencia de la Corona de Castilla en Valladolid.

1443:
Creación de la "Universidad de Mercaderes", de Burgos.

1443:
Alfonso V de Aragón conquista el reino de Nápoles.

1445:
Se reanuda en la Corona de Castilla la práctica libre del cambio privado: síntoma de la recuperación económica.

1445-1470:
Lucha de bandos en el País Vasco: momento álgido.

1447-1486:
Movimiento remensa en Cataluña: fase crucial.

1450:
Comienza el enfrentamiento entre Juan II de Navarra y su hijo Carlos, príncipe de Viana.

1450-1452:
Revuelta foránea en Mallorca.

1461:
Capitulación de Villafranca del Panadés: Juan II acepta las condiciones de la Generalitat, con lo que se pone fin a la revolución catalana.

1465, aprox.:
Se crea en Cádiz el colegio de pilotos.

1467-1470:
Movimiento hermandino en Galicia.

1468:
Pacto de los Toros de Guisando.

1470:
Establecimiento de los primeros pósitos señoriales: los del conde de Haro en Medina de Pomar, Herrera y Villadiego.

1472:
Fin de la guerra civil en Cataluña.

1474:
Muerte de Enrique IV de Castilla: Guerra de Sucesión.

1475:
Construcción de un nuevo camino entre Zaragoza y Valencia.

1489:
Tratado de Alcaçobas: fin de la guerra de sucesión de Castilla.

Muerte de Juan II de Aragón.

Comienzo del reinado conjunto de los Reyes Católicos en las Coronas de Castilla y Aragón.

ÍNDICE DE GRABADOS

Páginas

1. La penetración de los germanos en la península, con las áreas de ocupación respectivas tras el reparto del 411 13
2. El reino hispanovisigodo 13
3. El dominio de España por los musulmanes 54
4. La organización del territorio de Al-Andalus por los musulmanes 54
5. El urbanismo en las ciudades hispanomusulmanas (según L. Torres Balbás) 71
6. Reinos de Taifas y reconstrucción de la unidad de Al-Andalus por Almorávides y Almohades 115
7. La fluidez de la situación política de los reinos de Taifas: las vicisitudes de los levantinos (según Sanchís Guarner) 115
8. El núcleo de resistencia Astur-Leonés 139
9. El núcleo de resistencia Navarro 139
10. El núcleo de resistencia Aragónes (según Lacarra) 144
11. El núcleo de resistencia Catalán (según Abadal) 144
12. La ofensiva de la cristiandad sobre el Islam: "La Reconquista" 157
13. La reconquista del valle del Ebro (según Lacarra) 166
14. La reconquista Valenciana (según Sanchís Guarner) 166
15. Repoblación interior: Creación de villas y pueblos (polas) en Asturias (según E. Benito Ruano) 194
16. La diversificación de la base étnica de la población peninsular: la repoblación franca (según Lacarra) 194

17. La diversificación de la base étnica de la población peninsular: la distribución del elemento judío en la baja Edad Media (según Cantera Burgos) 194
18. Las células básicas de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: la ciudad 209
19. Las células básicas de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: Parroquias y Obispados 215
20. Las células de la convivencia de la sociedad hispanocristiana: Los Señoríos 218
21. La Territorialización empírica del derecho local: La extensión del Fuero de Logroño 301
22. Creación de individualización de los Estados Cristianos Peninsulares: La evolución del Mapa Político de la España Cristiana 327
23. El fortalecimiento de la Iglesia Regular en España: Expansión y Filiación de las abadías cistercienses en la Península Ibérica (según Maur Cocheril) 337
24. El fortalecimiento de la Iglesia Regular en España en los siglos XII y XIII: La expansión de Premostrenses, Dominicos y Franciscanos hasta 1300 355

ÍNDICE GENERAL

Páginas

1. El epigonismo visigodo 7

El asentamiento de los pueblos germánicos en la Península, 8.–Continuidad y debilitamiento de la actividad económica, 16.–De la sociedad esclavista a la sociedad feudal; hacia un abismo diferenciador en la estructura social, 20.–El sistema político como confirmación de la progresiva toma del poder por parte de la nobleza, 28.–El triunfo de una religión formalista e individual en el seno de una Iglesia nacionalizada, 40.–Pervivencia y degradación de la tradición cultural romana: pobreza y falta de originalidad en las expresiones literarias y artísticas, 46.

2. La acuñación del segundo estado español: la monarquía arabigoespañola de los omeyas 49

La creación de la España islámica: el nacimiento de Al-Andalus, 51.–La evolución de la población hispanomusulmana: la alteración de la vieja relación campo-ciudad en favor de ésta, 65.–El fortalecimiento de la actividad económica: el desarrollo del comercio, 74.–La diversificación de la estructura social: la aparición de una clase media, 85.–El permanente y fracasado esfuerzo del poder omeya por constituir un Estado dominador de los innumerables poderes locales, 89.–La completa islamización y orientalización de las expresiones culturales, 106.

3 La ofensiva y expansión de Europa en el escenario español: el triunfo de la Cristiandad sobre el Islam a través de la reconquista 111

El fin de la dominación árabe en Al-Andalus: reinos de Taifas e imperios bereberes, 112.–La creación de los núcleos de resistencia hispanocristianos, 127.–La "Reconquista": la ampliación del marco geográfico hispanocristiano frente a reinos de Taifas e imperios bereberes, 153.

4. La creación de los fundamentos de la sociedad hispanocristiana (de comienzos del siglo XI a fines del siglo XIII). .. 177

El lento crecimiento de la población hispanocristiana: el proceso repoblador en sus modalidades regionales, como configurador de nuevos tipos de poblamiento y de régimen de propiedad, 178.

5. Las actividades de la sociedad hispanocristiana: un mundo esencialmente rural y progresivamente señorializado 221

Un mundo esencialmente rural, 222.–La formalización de la nobleza territorial y la debilidad de las clases urbanas, 264.

6. La reaparición del vínculo político y la creación de las bases espirituales de la comunidad hispanocristiana 289

El paso del régimen feudal al régimen corporativo de base territorial en los Estados hispanocristianos, 290.–La creación e individualización de los Estados peninsulares, 322.–El fortalecimiento de la Iglesia como grupo de presión, directora de una religiosidad ritual y amenazada por el creciente regalismo monárquico, 343.–La vinculación europea de la cultura literaria y artística de los reinos hispanocristianos, 358.

7. Las transformaciones de la sociedad peninsular en el marco de la depresión de los siglos XIV y XV 378

La crisis demográfica como creadora de desequilibrios regionales de población y factor de readaptación del poblamiento hispano; preponderancia de Castilla y consolidación de los núcleos urbanos, 381.–La ordenación económica desde las ciudades, y la inserción de la Península en los grandes circuitos del comercio internacional, 392.–La polarización extremista de las actitudes en la sociedad española: el progreso del individualismo y los comienzos de una lucha de clases, 420.–El triunfo del vínculo político de naturaleza sobre el de vasallaje y la disputa en torno al carácter contractual o autoritario de la monarquía con la victoria de este último, 441.–La diversidad contradictoria de los sentimientos en una época de cambio: individualismo, secularización y desmesura en la religiosidad, el pensamiento y las expresiones artísticas, 479.

Bibliografía 526

Indice de Materias 529

Cronología 559

Alianza Universidad

Ultimos títulos publicados

106 Dennis Swann: **La economía del Mercado Común**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

107 Francisco Rodríguez Adrados: **La Democracia ateniense**

108 Peter Dorner: **Reforma agraria y desarrollo económico**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

109 W. D. Hudson: **La filosofía moral contemporánea**

110 Norman Hampson: **Historia social de la Revolución Francesa**

111 George Rosen: **Locura y sociedad. Sociología histórica de la enfermedad mental**

112 D. M. Winch: **Economía analítica del bienestar**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

113 Luis Angel Rojo: **Renta, precios y balanza de pagos**

114 Eric H. Lenneberg: **Fundamentos biológicos del lenguaje**

115 D. S. Landes, J. J. Linz, L. A. Tilly, Ch. Tilly y otros: **Las dimensiones del pasado. Estudios de historia cuantitativa.** Selección e introducción de Val R. Lorwin y Jacob M. Price

116 Enrique Ballestero: **La nueva contabilidad**

117 Walter Elkan: **Introducción a la teoría económica del desarrollo**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

118 José Luis Pinillos: **Historia y método de la psicología**

119 H. Aiken, Ch. Babbage, J. von Neumann, C. E. Shannon, A.M. Turing, W. G. Walter y otros: **Perspectivas de la revolución de los computadores**

120 E. H. Carr: **Historia de la Rusia Soviética. El socialismo en un solo país (1924-1926) 2. La lucha en el partido. El orden soviético**

121 Erwin Panofsky: **Renacimiento y renacimientos en el arte occidental**

122 Jerrold J. Katz: **La realidad subyacente del lenguaje y su valor filosófico**

123 B. J. Cohen: **Política de balanza de pagos**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

124 Roderick Floud: **Métodos cuantitativos para historiadores**

125 O. R. Frisch, M. F. Hoyaux, A. C. Rose-Innes, J. M. Ziman y otros: **Panorama de la física contemporánea.** Selección y comentarios de David Webber

126 Harry W. Richardson: **Economía del urbanismo**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

127 Robert E. Dowse y John A. Hughes: **Sociología política**

128 A. L. Lehninger, A. J. Marshall, W. M. Court Brown y otros: **Panorama de la biología contemporánea.** Selección y comentarios de Roland Hoste

129 Guillermo Díaz-Plaja: **Estructura y sentido del Novecentismo español**

130 Ronald Findlay: **Comercio y especialización**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

131 Renate Mayntz, Kurt Holm, Peter Hübner: **Introducción a los métodos de la sociología empírica**

132 B. J. McCormick, P. D. Kitchin, G. P. Marshall, A. A. Sampson, R. Sedgwick: **Introducción a la economía, 1**

133 B. J. McCormick, P. D. Kitchin, G. P. Marshall, A. A. Sampson, R. Sedgwick: **Introducción a la economía, 2**

134 James Littlejohn: **La estratificación social**

135 Alfonso de Cossío: **Instituciones de Derecho Civil, 1**

136 Alfonso de Cossío: **Instituciones de Derecho Civil, 2**

137 Ramón Tamames: **Fundamentos de estructura económica**

138 L. E. Orgel: **Los orígenes de la vida**

139 Michael Barratt Brown: **La teoría económica del imperialismo**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

140 John Boardman: **Los griegos en ultramar: comercio y expansión colonial antes de la era clásica**

141 H. W. Richardson: **Elementos de economía regional**
Curso de Economía Moderna Penguin/Alianza

142 Alfredo Deaño: **Introducción a la lógica formal, 2. La lógica de predicados**

143 Christopher Freeman: **La teoría económica de la innovación industrial**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

144 Edward R. Tannenbaum: **La experiencia fascista: sociedad y cultura en Italia (1922-1945)**

145 **Nuevos horizontes de la lingüística.** Introducción y selección de John Lyons

146 M. A. Utton: **La concentración industrial**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

147 Ray Hemmings: **Cincuenta años de libertad: las ideas de A. S. Neill y la escuela de Summerhill**

148 G. K. Helleiner: **Comercio internacional y desarrollo económico**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

149 Daniel Bell: **El advenimiento de la sociedad post-industrial. Un intento de prognosis social**

150 Walter L. Wallace: **La lógica de la ciencia en la sociología**

151 E. H. Carr: **Historia de la Rusia Soviética. El socialismo en un solo país (1924-1926). 3. Las relaciones exteriores. 1. La Unión Soviética y Occidente**

152 E. H. Carr: **Historia de la Rusia Soviética. El socialismo en un solo país (1924-1926). 3. Las relaciones exteriores. 2. La Unión Soviética y Oriente. La estructura de la Comintern**

153 J. M. Thomson: **Teoría económica del transporte**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

154 Amartya K. Sen: **Elección colectiva y bienestar social**

155 Ignace J. Gelb: **Historia de la escritura**

156 C. H. Waddington y otros: **Hacia una biología teórica**

157 Nathan Wachtel: **Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)**

158 Michael A. Arbib: **Cerebros, máquinas y matemáticas**

159 Kenneth F. Wallis: **Introducción a la econometría**

160 B. Rusell, Max Black, Wesley C. Salmon y otros: **La justificación del razonamiento inductivo.** Introducción y selección de Richard Swinburne

161 Arun Bose: **Economía política marxiana y postmarxiana**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

162 Arthur Mitzman: **La jaula de hierro. Una interpretación histórica de Max Weber**

163 H. A. John Green: **La teoría del consumo**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

164 Eugen Fink: **La filosofía de Nietzsche**

165 John Losee: **Introducción histórica a la filosofía de la ciencia**

166 **Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria, 2.** Compilación de Víctor Sánchez de Zavala

167 168 John Hospers: **Introducción al análisis filosófico**

169 Kenneth E. Boulding: **La economía del amor y del temor**

170 Manuel Medina: **Las organizaciones internacionales**

171 H. Myint: **La economía del Sudeste asiático**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

172 Robert H. Lowie: **Religiones primitivas**

173 Harry W. Richardson: **Política y planificación del desarrollo regional en España**

174 **Antología de la literatura española de los siglos XI al XVI.** Selección y notas de Germán Bleiberg

175 Titus Burckhardt: **La civilización hispano-árabe**

176 I. Eibi-Eibesfeldt: **El hombre preprogramado. Lo hereditario como factor determinante en el comportamiento humano**

117 Norwood Russell Hanson: **Patrones de descubrimiento. Observación y explicación: Guía de la filosofía de la ciencia**

178 Bryan Carsberg: **Teoría económica de las decisiones empresariales**
Curso de Economía Moderna
Penguin/Alianza

179 Joseph Needham: **La gran titulación. Ciencia y sociedad en Oriente y Occidente**

180 G. L. S. Schackle: **El inquiridor económico**

181 Mervyn Matthews: **Clases y sociedad en la Unión Soviética**

182 Jean Piaget, Max Wertheimer, Mary Henle, R. S. Woodworth y otros: **Investigaciones sobre lógica y psicología.** Introducción y compilación de Juan A. DelVal

183, 184 Robert K. Merton: **La sociología de la ciencia**

185 J. E. Goldthorpe: **Introducción a la sociología**

186 Aubrey Manning: **Introducción a la conducta animal**

187 Ian Stewart: **Conceptos de matemática moderna**

188 S. Körner: **Kant**

189 Nicolás Sánchez-Albornoz: **España hace un siglo: una economía dual**

190 Richard Montague: **Ensayos de filosofía formal.** Selección e introducción de Richmond H. Thomason

191 Stephen Toulmin: **La comprensión humana. 1. El uso colectivo y la evolución de los conceptos**

192 Josefina Gómez Mendoza: **Agricultura y expansión urbana**

193 Henry Kamen: **El siglo de hierro. Cambio social en Europa, 1550-1660**

194 Alexander Mitscherlich: **Tesis sobre la ciudad del futuro**

195 Daniel Bell: **Las contradicciones culturales del capitalismo**

196 Manuel García-Pelayo: **Las transformaciones del Estado contemporáneo**

197 Geoffrey Leech: **Semántica**

198 Ramón Tamames: **Ecología y desarrollo. La polémica sobre los límites del crecimiento**

199 José Varela Ortega: **Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)**

200 C. U. M. Smith: **El problema de la vida**

201 Paul Roazen: **Freud y sus discípulos**

202 Michael Argyle: **Psicología del comportamiento interpersonal**

203 Norwood Russell Hanson: **Constelaciones y conjeturas**

204 John Chadwick: **El mundo micénico**

205 Javier Aracil: **Introducción a la dinámica de sistemas**

206 Imre Lakatos: **Pruebas y refutaciones. La lógica del descubrimiento matemático**

207 J. Piaget, G. Choquet, J. Diendonné, R. Thom y otros: **La enseñanza de las matemáticas modernas.** Selección y prólogo de Jesús Hernández

208 L. von Bertalanfly, W. Ross Ashby, G. M. Weinberg y otros: **Tendencias en la Teoría General de Sistemas.** Selección y prólogo de George J. Klir

209 F. W. Walbank: **La pavorosa revolución. La decadencia del Imperio Romano en Occidente**

210 Luis Racionero: **Sistemas de ciudades y ordenación del territorio**

211 Luigi L. Pasinetti: **Crecimiento económico y distribución de la renta**

212 Alvin W. Gouldner: **La dialéctica de la ideología y la tecnología**

213 Philip W Silver: **Fenomenología y Razón Vital: Génesis de «Meditaciones del Quijote» de Ortega y Gasset**

214 Henri Pirenne: **Mahoma y Carlomagno**

215 Marcel Merle: **Sociología de las relaciones internacionales**

216 Steven Weinberg: **Los tres primeros minutos del universo**

217 Mary Douglas: **Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología**

218 Craig Fields: **Introducción a los computadores**

219 George Rudé: **Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués**

220 Johan Huizinga: **El otoño de la Edad Media**

221 John Passmore: **La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza**

222 Ashley Montagu: **La naturaleza de la agresividad humana**

223 Jesús Mosterín: **Racionalidad y acción humana**

224 **Antología de la literatura española de finales del siglo XVI a mediados del XVII.** Selección y notas de Germán Bleiberg

225 José Ferrater Mora: **De la materia a la razón**

226 Niko Tinbergen: **Estudios de etología, 2**

227 José Antonio Maravall: **Las Comunidades de Castilla**

228 Pierre Gourou: **Introducción a la geografía humana**

229 Richard J. Bernstein: **Praxis y acción**

230 Ludwig von Bertalanffy: **Perspectivas en la teoría general de sistemas**

231 Karl Bühler: **Teoría del lenguaje**

232 Roy Harrod: **Dinámica económica**

233 Jonathan Bennett: **La «Crítica de la razón pura» de Kant.** 1. La Analítica

234, 235 Peter Calvocoressi, Guy Wint: **Guerra total**

236 Anthony Giddens: **La estructura de clases en las sociedades avanzadas**

237 Julius Klein: **La Mesta**

238 Aron Gurwitsch: **El campo de la conciencia. Un análisis fenomenológico**

239 Robert Nisbet, Thomas S. Kuhn, Lynn White y otros: **Cambio social**

240 Alvin W. Gouldner: **La sociología actual: renovación y crítica**

241, 242 I. M. Crombie: **Análisis de las doctrinas de Platón**

243 John F. Coverdale: **La intervención fascista en la Guerra Civil española**

244 Stephen E. Toulmin: **El puesto de la razón en la ética**

245 Anthony Wilden: **Sistema y estructura**

246 Rosario Villari: **La revuelta antiespañola en Nápoles**

247 A. J. Ayer: **Los problemas centrales de la filosofía**

248 Steven Runciman: **Vísperas sicilianas**

249 Concepción de Castro: **La Revolución Liberal y los municipios españoles**

250 Michael Ruse: **La filosofía de la biología**

251 Pedro González Blasco, José Jiménez Blanco, José M.ª López Piñero: **Historia y sociología de la ciencia en España**

252 Erving Goffman: **Relaciones en público**

253, 254 Joseph Ki-Zerbo: **Historia del Africa negra**

255 Karl Bühler: **Teoría de la expresión**

256 Alvin W. Gouldner: **El futuro de los intelectuales y el ascenso de la nueva clase**

257 Georg Henrik von Wright: **Explicación y comprensión**

258 W. H. Thorpe: **Naturaleza animal y naturaleza humana**

259 Eric R. Wolf, J. Clyde Mitchell y otros: **Antropología social de las sociedades complejas.** Compilación de Michael Banton

260 R. W. Southern: **La formación de la Edad Media**

261 Barry Barnes, Thomas S. Kuhn, Robert K. Merton y otros: **Estudios sobre sociología de la ciencia.** Compilación e introducción de Barry Barnes

262 Thomas S. Kuhn: **La teoría del cuerpo negro y la discontinuidad cuántica, 1894-1912**

263, 264 Friedrich Heer: **Europa, madre de revoluciones**

265 G. W. F. Hegel: **Lecciones sobre la filosofía de la historia universal**

266 Vilfredo Pareto: **Forma y equilibrio sociales. Extracto del tratado de sociología general**

267 Giovanni Sartori: **Partidos y sistemas de partidos, 1**

268 E. R. Dodds: **Los griegos y lo irracional**

269 Norman Cohn: **Los demonios familiares de Europa**

270 Hans J. Eysenck y Glenn D. Wilson: **El estudio experimental de las teorías freudianas**

271 Wilhelm Dilthey: **Introducción a las ciencias del espíritu**

272 Enrique Ballestero: **El encuentro de las ciencias sociales**

273 Karl Jaspers: **Origen y meta de la historia**

274 Manuel García-Pelayo: **Los mitos políticos**

275 Nicolás Ramiro Rico: **El animal ladino y otros estudios políticos**

276 Leszek Kolakowski: **Las principales corrientes del marxismo. 1. Los fundadores**

277 Benjamín Ward: **¿Qué le ocurre a la teoría económica?**

278 Francisco J. Ayala: **Origen y evolución del hombre**

279 Bernhard Rensch: **Homo sapiens. De animal a semidiós**

280 J. Hintikka, A. Macintyre, P. Winch y otros: **Ensayos sobre explicación y comprensión**

281 **Antología de la literatura española de mediados del siglo XVII a mediados del XVIII.** Selección y notas de Germán Bleiberg

282 T. W. Moore: **Introducción a la teoría de la educación**

283 E. H. Carr, R. W. Davies: **Historia de la Rusia Soviética. Bases de una economía planificada (1926-1929).** Volumen I, 1.ª parte

284 E. H. Carr, R. W. Davies: **Historia de la Rusia Soviética. Bases de una economía planificada (1926-1929).** Volumen I, 2.ª parte

285 Alberto Recarte: **Cuba: economía y poder (1959-1980)**

286 Kurt Gödel: **Obras completas**

287 J. A. Hobson: **Estudio del imperialismo**

288 Francisco Rodríguez Adrados: **El mundo de la lírica griega antigua**

289 H. J. Eysenck: **La desigualdad del hombre**

290 Santiago Ramón y Cajal: **Recuerdos de mi vida: Historia de mi labor científica**

291 Mark Nathan Cohen: **La crisis alimentaria de la prehistoria**

292 Wolfgang Stegmüller: **La concepción estructuralista de las teorías**

293 Norman Cohn: **En pos del Milenio**

294 Imre Lakatos: **Matemáticas, ciencia y epistemología**

295 P. D. King: **Derecho y sociedad en el reino visigodo**

296 Gerd Brand: **Los textos fundamentales de Ludwig Wittgenstein**

297 Preston Cloud: **El cosmos, la Tierra y el hombre**

298 Emilio Lamo de Espinosa: **La teoría de la cosificación: de Marx a la Escuela de Francfort**

299 Elliot Aronson: **El animal social. Introducción a la psicología social**

300 José Ferrater Mora y Priscilla Cohn: **Etica aplicada. Del aborto a la violencia**

301 María Cruz Mina Apat: **Fueros y revolución liberal en Navarra**

302 Carlo M. Cipolla: **Historia económica de la Europa preindustrial**

303 Jesús Mosterín: **La ortografía fonémica del español**

304 J. Blondel, M. Duverger, S. E. Finer, S. M. Lipset y otros: **El Gobierno: estudios comparados**

305 Curt Paul Janz: **Friedrich Nietzsche. 1. Infancia y juventud**

306 Jonathan Bennett: **La «Crítica de la razón pura» de Kant. 2. La dialéctica**

307 Gilbelrt Harman, Jerrold J. Katz, W. V. Quine y otros: **Sobre Noam Chomsky: Ensayos críticos**

308 Henri Frankfort: **Reyes y Dioses**

309 Hannah Arendt: **Los orígenes del totalitarismo. 1. Antisemitismo**

310 William Berkson: **Las teorías de los campos de fuerza. Desde Faraday hasta Einstein**

311, y 312 Franco Venturi: **El populismo ruso**

313 Ramón Tamames: **El mercado común europeo**

314 Leszek Kolakowski: **Las principales corrientes del marxismo. II. La edad de oro**

315 Gerald Holton: **Ensayos sobre el pensamiento científico en la época de Einstein**

316 **Atlas de música**

317 Víctor Sánchez de Zavala: **Funcionalismo estructural y generativismo**

318 Jean Piaget: **Estudios sobre lógica y psicología**

319 A. J. Ayer: **Parte de mi vida**

320 Cristóbal Colón: **Textos y documentos completos**

321 Lloyd de Mause: **Historia de la infancia**

322 Sir Macfarlane Burnet y David O. White: **Historia natural de la enfermedad infecciosa**

323 Stuart Hampshire: **Spinoza**

324 Marvin Harris: **El materialismo cultural**

325 Ferrán Valls i Taberner, Ferrán Soldevila: **Historia de Cataluña**

326 Talcott Parsons: **El sistema social**

327 Kathleen Newland: **La mujer en el mundo moderno**

328 Anthony Kenny: **Wittgenstein**

329 José Lorite Mena: **El animal paradójico**

330 Joseph D. Novak: **Teoría y práctica de la educación**

331, 332 Edmund Husserl: **Investigaciones lógicas**

333 Jean Piaget y otros: **Investigaciones sobre las correspondencias**

334 Antonio Gómez Mendoza: **Ferrocarriles y cambio económico en España (1855-1913)**

335 Hannah Arendt: **Los orígenes del totalitarismo. 3. Totalitarismo**

336 Svend Dahl: **Historia del libro**

337 Harald Fritzsch: **Los quarks, la materia prima de nuestro Universo**

338 Ramón Tamames: **Estructura económica internacional**

339 Frederick J. Newmeyer: **El primer cuarto de siglo de la gramática generativo-transformatoria (1955-1980)**

340 Pedro Laín Entralgo: **La medicina hipocrática**

341 Richard Sennett: **Autoridad**

342 Julián Zugasti: **El bandolerismo**

343 Curt Paul Janz: **Friedrich Nietzsche, 2**

344 Francisco Tomás y Valiente: **Gobierno e Instituciones en la España del Antiguo Régimen**

345 John Tyler Bonner: **La evolución de la cultura en los animales**

346 Roberto Centeno: **El petróleo y la crisis mundial**

347 Javier Arce: **El último siglo de la España romana (284-409)**

348 Guillermo Araya: **El pensamiento de Américo Castro**

349 Imre Lakatos: **La metodología de los programas de investigación científica**

350 Howard F. Taylor: **El juego del C.I.**

351 Bernard d'Espagnat: **En busca de lo real**

352 Pedro Laín Entralgo: **Teoría y realidad del otro**

353 K. S. Schrader-Frechette: **Energía nuclear y bienestar público**

354 Alvin W. Gouldner: **Los dos marxismos**

355 José Luis Martínez: **Pasajeros de Indias**

356 Julián Marías: **Antropología metafísica**

357 **Policía y sociedad democrática.** Compilado por José María Rico

358 Luis Díez del Corral: **El pensamiento político europeo y la monarquía de España**

359 **Crisis en Europa 1560-1660.** Compilación de Trevor Aston

360 I. Bernard Cohen: **La revolución newtoniana y las transformaciones de las ideas científicas**

361 Leszek Kolakowski: **Las principales corrientes del marxismo, III**

362 José Manuel Sánchez Ron: **El origen y desarrollo de la relatividad**

363 Gustav Henningsen: **El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española**

364 Margaret S. Mahler, Otto F. Kernberg y otros: **Diez años de psicoanálisis en los Estados Unidos (1973-1982).** Compilación de Harold P. Blum

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

La HISTORIA DE ESPAÑA ALFAGUARA es el resultado de es[illegible] cialistas que se han [illegible]sponsa[illegible] e vol[illegible] co[illegible] ún — la dirección [illegible] estab[illegible] generales y metodológicas de la obra permitió [illegible] conclusiones sobre su distribución temporal —la conveniencia de privilegiar las etapas más próximas respecto a las más remotas— y a la decisión de utilizar un modelo analítico complejo que pudiera servir para tomar en consideración todos los factores —nivel demográfico, estructura económica, sistemas de comunicación y de transporte, estratificación social, organización estatal, política exterior, vida artística y cultural, etc.— que configuran la personalidad de cada período.

Duquesne University
3 5282 00750 8370

Pese a la gran importancia que tuvo para el desarrollo peninsular la dominación visigoda y la presencia árabe, el dato crucial que caracteriza LA EPOCA MEDIEVAL es la formación, a partir del siglo XI, de la sociedad hispano-cristiana. JOSE ANGEL GARCIA DE CORTAZAR examina las bases de esa nueva comunidad: débil demografía, ruralismo, jerarquización, debilitamiento progresivo de los vínculos familiares y señoriales, surgimiento de núcleos de burguesía (más fuertes en Cataluña que en Castilla), tendencia hacia la construcción de unidades políticas cada vez más grandes y centralizadas. El régimen señorial, basado en tales presupuestos, alcanza su cima de eficacia social a mediados del siglo XIII. Enfrentado con nuevas dificultades durante las dos centurias siguientes, el sistema se ve obligado a realizar las adaptaciones necesarias para su supervivencia, particularmente difíciles y costosas en Cataluña, de esta manera, Castilla se encontrará a finales del siglo XV en mejores condiciones —geográficas, demográficas y económicas— para emprender en su propio beneficio la formación del Estado unitario español.

Alianza Editorial

Portada: Anónimo: Jura del rey Alfonso en Santa Gadea. Fotografía: Oronoz